

Mujeres y economía en la Edad
Moderna: las tierras de Guadix y
Baza (1482-1571)

AUTORA: M^a Isabel Díez Jiménez

DIRECTORA: Margarita M. Birriel Salcedo



UNIVERSIDAD DE GRANADA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES, DISCURSOS Y PRÁCTICAS DE GÉNERO



*Instituto Universitario
de Investigación de Estudios
de las Mujeres y de Género*

TESIS DOCTORAL

Mujeres y economía en la Edad Moderna: las tierras de Guadix y Baza (1482-1571)

AUTORA: M^a Isabel Díez Jiménez

DIRECTORA: Margarita M. Birriel Salcedo

2020

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: María Isabel Díez Jiménez
ISBN: 978-84-1306-696-7
URI: <http://hdl.handle.net/10481/64650>

Imagen 1. Identidad visual corporativa UGR.
<https://canal.ugr.es/blog/identidad-visual-corporativa-de-la-ugr/descarga-logo-ugr/>

Imagen 2. Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género. <http://imujer.ugr.es/>

A las mujeres, y a aquellas personas que han sido
y son discriminadas por cualquier razón.

I als meus fills Albert i Anna, per estimar-me
malgrat les meves absències.

AGRADECIMIENTOS

Desde este espacio quiero aprovechar para agradecer a cada una de las personas que me han ayudado, facilitado y alentado en esta investigación que se ha convertido en mi quehacer diario durante los últimos cinco años.

Gracias a mi directora de tesis, Margarita M. Birriel Salcedo, que me ofreció sin conocerme su confianza, su saber, sus horas y el acompañamiento siempre desde el respeto y el estímulo a la indagación continua.

Iniciado el trabajo, quiero agradecer las pautas en paleografía del maestro José Ribera Tubilla y más tarde, la ayuda inestimable en la transcripción de documentos que se me resistían, al arqueólogo José Ramón Sánchez Viciano.

Dos personas me han facilitado el manejo de los abundantes datos con el desarrollo de una herramienta informática para su análisis: Mónica García Moya y Juan Calandria. Gracias a ellos he podido organizar y relacionar contenidos para construir historias de vida.

Mi gratitud va también dirigida al historiador Carlos Javier Garrido García quien, en todo momento, ha estado dispuesto a ofrecer sus aportaciones a mis lagunas históricas de la comarca y, por supuesto, a las dos archiveras con las que hoy cuentan los fondos de Guadix: Carmen Hernández Montalbán, en el Archivo Diocesano de Guadix y Baza, y Mónica García Aranda en el Archivo Municipal e Histórico de Protocolos Notariales.

Son numerosas las personas, amigas y familiares, que de forma puntual me han prestado su apoyo, ánimos y destrezas: Marta Pedraza Rodríguez, siempre accesible; M^a Eulalia Miralles, Marta Marín Sánchez, M^a Carmen Jiménez Roldán, Raquel Saco Coya, Raúl Ruiz Álvarez, Francisco Javier Moyano López..., y a todas aquellas que han soportado mi entusiasmo.

A mi familia le agradezco su comprensión a tantas horas robadas, y de forma especial quiero reconocer públicamente a Eduardo Jiménez Amezcua no solo por su paciencia sino y, muy especialmente, por su dedicación con esas lecturas en voz alta y sus cuestionamientos conceptuales. En fin, por su generosidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	11
Presentación	12
Método y Fuentes	18
Economía y trabajo de las mujeres en la Historiografía.....	26
Capítulo PRIMERO. Guadix y Baza, 1489 – 1571	47
Capítulo SEGUNDO. El acceso al patrimonio material	67
2. A. De las Instituciones dotales –dotes, arras y <i>donatio propter nuptias</i> - y los Bienes Sucesorios	69
2. A. I. Composiciones, cuantías y procedimientos dotales	76
2. A. II. Los <i>tempus</i> dotales: una constante en las estrategias económicas familiares	84
2. A. III. Cuando las mujeres son huérfanas, la familia pobre, o las viudas se vuelven a casar ¿De dónde se obtiene la dote?	90
2. A. IV. La complejidad de las transmisiones patrimoniales con los segundos o sucesivos matrimonios	93
2. A. V. El sistema hereditario castellano: La dote a cuenta de los derechos sucesorios y las mejoras	95
2. B. La trascendencia de la dote en el patrimonio familiar y comunitario: La comunidad de gananciales	103
2. B. I. La dote como hipoteca y garantía en las transacciones mercantiles y los embargos de bienes dotales	107
2. B. II. Isabel Rodríguez y sus hermanos Marina, Catalina, Mateo y Rodrigo..	109
2. B. III. Una dote insuficiente para el linaje puede acabar en un convento	113
2. B. IV. Las dotes y legítimas formadas por censos	118
2. B. V. La historia de un bien dotal, y cómo la titular desaparece entre los documentos	122
2. C. De los Repartimientos, una joya por pulir	124
2. D. La propiedad femenina de oficios y cargos públicos	139

2. E. Las mujeres apoderando y reclamando lo propio	143
Capítulo TERCERO. Actividades comerciales, mercantiles y financieras	157
3. A. Las mujeres activas en el mercado inmobiliario rústico y urbano	161
3. B. Las “señoras de ganado”. Constanza Núñez y Leonor de Herrera, ejemplos de ganaderas y comerciantes	170
3. C. Las actividades crediticias: obligaciones y censos	180
3. C. I. Mujeres usuarias de obligaciones	182
3. C. II. Mujeres usuarias de censos	185
3. C. II. a. Las impositoras o vendedoras de censos o demandantes de créditos hipotecarios	191
3. C. II. b. Las otorgantes de censos o prestamistas	199
3. C. II. c. Redención o liberación, traspaso y reconocimiento de censos.....	204
3. C. II. d. Las operaciones crediticias, tejedoras de redes socio-familiares.....	210
3. D. Las mujeres en la provisión. El abasto municipal, el mercado local y las tiendas	212
3. D. I. El mundo de los paños. María de Castro y “La tienda de los Lienzos” ...	219
3. D. II. Las tasadoras	225
3. E. Juros y otras pensiones con la Corona: María de Luna y Herrera	228
3. F. Las mujeres y los tributos	237
3. F. I. Las mujeres contribuyentes de alcabalas y tercias	240
3. F. II. Las mujeres titulares de los arrendamientos de tributos	244
3. G. Isabel de Almodóvar: “banquera”, comerciante, ganadera... y estrategia social...246	
Capítulo CUARTO. Las actividades laborales	255
4. A. Actividades del campo: la abundancia de contratos agrarios y escasez de laborales.....	260
4. B. Del arte de transformar y elaborar: dentro y fuera	275
4. B. I. La industria textil	276
4. B. II. La Seda: actividad artesanal y mercantil del Reino de Granada en el XVI.....	288

4. B. III. La transformación de fibras naturales: <i>ella busca el lino y lo compra para labrarlo</i>	298
4. B. IV. En la fabricación y venta de jabón	303
4. B. V. En la fabricación de cera, velas y miel	305
4. B. VI. En las alfarerías, tinajerías, cantarerías o tejerías	309
4. C. El servicio doméstico: contratadas y contratantes	312
4. C. I. Edad, períodos, salarios y condiciones de trabajo de las niñas y jóvenes.....	315
4. C. II. “Pongo y asiento a servicio a mi hija”	321
4. C. III. El contrato de crianza y servicio	325
4. C. IV. Cuando las mismas jóvenes solicitan ponerse a servicio	327
4. C. V. La soldada como partida de la dote	329
4. C. VI. Situaciones de conflicto o gratificantes para las criadas	331
4. C. VII. A modo de conclusión	335
4. D. Los cuidados: nodrizas, parteras, hospitaleras o enfermeras, sanadoras	337
4. D. I. Comadronas, parteras, comadres	339
4. D. II. Las nodrizas y amas de cría, institucionales y no	341
4. D. III. Las hospitaleras o enfermeras	345
4. D. IV. Las lavanderas, un oficio autónomo	349
4. E. Las arrendatarias y trabajadoras de establecimientos industriales y de los servicios de hospedaje y alimentación	352
4. E. I. En las tintorerías, tenerías y zapaterías	354
4. E. II. En los baños públicos	357
4. E. III. En molinos de harina, alhóndigas y hornos	359
4. E. IV. Mesoneras, venteras y bodegueras	366
4. F. Maestras de castellano	370
4. G. Casas de mancebía y prostitución. Una actividad difícil de encuadrar	372
CONCLUSIONES	377

BIBLIOGRAFÍA	391
---------------------------	------------

ANEXOS	425
---------------------	------------

- MAPAS. Marco Geográfico de la tierra donde se desarrolla este estudio.
- DOCUMENTO 1. Carta de dote y arras de María Navarro.
- DOCUMENTO 2. Carta de dote de maria Sánchez.
- DOCUMENTO 3. Contratato de arrendamiento de una jabonería.
- DOCUMENTO 4. Artículo. Las nodrizas del Hospital Real de Guadix.

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

La presente tesis es el resultado de una investigación cuyo propósito ha sido el de observar el papel efectivo que tienen las mujeres en la economía, independientemente del estrato social, en el arranque de la Edad Moderna y concretamente en el norte del Reino de Granada. Hacemos nuestro el oxímoron de Michelle Perrot¹ de los estruendosos silencios de la Historia sobre las mujeres, y aunque ya se ha producido mucho sobre ellas, ha sido poco en el Reino de Granada y prácticamente nada en Guadix y Baza. De esta situación arrancan las razones que llevan a este estudio, al quedar de manifiesto el contraste precisamente con el abultado número de publicaciones que persisten en este silencio, provocando el anhelo por conocer y abordar las fuentes releýéndolas con otra mirada. Motivaciones personales, ideológicas, emotivas y también académicas, me/nos llevan, en un deseo de subsanar y reparar una omisión territorial y temporal, que afecta a la presencia efectiva de las mujeres en las sociedades pasadas y su implicación, a seguir construyendo el discurso histórico inacabado e incompleto.

Se aborda desde la corriente historiográfica del feminismo utilizando el género como categoría de análisis, sin olvidar la clase social y la etnicidad. Queremos contribuir con esta investigación a la recuperación de las actividades económicas, entendidas como conjunto de decisiones humanas, inspiradas en valores sociales y moldeadas por redes institucionales², y de los roles femeninos en las economías domésticas y de la comunidad, como fruto de la relación social e histórica de los sexos. ¿Por qué llegar a las mujeres a través de su papel en la economía? Por considerarla uno de los principales motores en las relaciones y constructo social, y, a pesar de no estar de moda, pensar que es una de las más significativas vías de acceso al poder, aunque no definitiva.

No se trata de visibilizar el papel femenino en la economía dentro del discurso histórico, sino de ir deconstruyendo ciertas estructuras para identificar los orígenes, desarrollos y

¹ Término utilizado por Michelle Perrot al mostrar que las disciplinas académicas, y especialmente la Historia, habían dejado fuera y silenciado la experiencia de las mujeres, en la larga práctica historiográfica. PERROT, Michelle: "Histoires des femmes, histoires des sexes?", en GUILLAUME, Marc (dir.): *L'état des sciences sociales en France*. Paris, La Découverte, 1986, pp.73-75.

² José Luis Sampedo en un resumen del libro de NAREDO PÉREZ, José Manuel, *La economía en evolución: historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, Siglo XXI, ed., 2015

consecuencias de las inexactitudes históricas. Para ello identificamos los objetivos y problemáticas de los que hemos partido:

- Cuáles son las principales vías por las que las mujeres llegan a ser poseedoras, van acumulando riqueza, y de qué tipo de bienes son propietarias.
- Cuáles eran las condiciones económicas con las que se iniciaban los matrimonios. Conocemos la participación dotal femenina ¿dónde está la masculina? ¿Qué capacidad de gestión tenían las mujeres de su patrimonio y del familiar?
- Averiguar aquellas actividades laborales que llevaban a cabo, independientemente de sus funciones reproductivas y de cuidado, que obviamos para no empañar precisamente los conceptos de análisis aquí utilizados.
- Definir un patrón de comportamiento económico territorial que vaya más allá de unas manifestaciones económicas individuales, como modelo familiar y comunitario.
- Averiguar hasta qué punto las mujeres eran conscientes de su doble contribución en la familia y por lo tanto de su doble identidad, como propietarias y como trabajadoras.

Hemos pretendido buscar, de manera transversal, pautas identitarias femeninas configuradas por la diversidad étnica del período y territorio, pero sólo tenemos un avance al hacerse necesario analizar en profundidad, entre otras, las dotes e inventarios.

Abordar las fuentes y su silencio acerca de los roles productivos, económicos y del trabajo de las mujeres es una constante en la historiografía feminista. Y como nos resistimos a conformarnos, tomamos el camino que muchas autoras van forjando, empeñadas en indagar, por oculto que permanezca. “No puede ser que las fuentes no nos hablen. Quizás no las escuchamos con empatía y cariño” dice Ofelia Rey Castelao. Sin embargo, ante el marcado desequilibrio entre documentos de varones y mujeres, nos preguntamos si no deben ser analizados con distinta metodología, sin cuestionarnos continuamente la imposibilidad de elaborar series, y forzarlos con preguntas incómodas. Y así hemos indagado en un abanico de fuentes como los protocolos notariales, que han sido los mayores proveedores, pero también en los Libros de contabilidad del Hospital

real de Guadix, que nos reservaban datos sorprendentes, los memoriales de la Cámara de Castilla o los padrones fiscales. Hemos releído estos documentos, ya trabajados con anterioridad, buscando a contrapelo, en las omisiones y aplicándoles perspectiva de género. Debemos señalar que planearon dos pesados obstáculos durante el primer año: la no apertura del Archivo de Protocolos Notariales de Guadix por problemas municipales y la incertidumbre de hallar el tipo y volumen de información necesario para la investigación. La espera ha valido la pena y los documentos nos han recompensado con creces permitiendo acercarnos a problemáticas muy variadas.

Después del anclaje conceptual historiográfico, en el capítulo primero desarrollamos el marco histórico en el que transcurre la vida de las mujeres significadas, entre 1489 y 1571, aproximadamente. En el capítulo segundo abordamos las instituciones y demás vías por las que son poseedoras de bienes, como las dotales, hereditarias, repartimientos, y la constitución matrimonial bajo el sistema de gananciales. El tercer capítulo ha resultado revelador. Además de los ámbitos político, eclesiástico y militar, de dónde las mujeres han estado excluidas, existen otros en los que han estado historiográficamente: las finanzas, tributos, y el mundo de los grandes negocios. Su análisis nos presenta una versión de lo femenino desconocida, por la contundencia en su participación de la sociedad crediticia, incluso, aunque de manera más tímida, en la fiscal. El capítulo cuarto, sobre las actividades laborales, y contrariamente al anterior, no ha alcanzado nuestras expectativas en cuanto al volumen y variedad de casos, probablemente desenfocadas. Sin embargo, el hallazgo de contratos agrarios a parejas, a maestras de castellano, listas de pago a nodrizas o trabajadoras a domicilio del textil, nos han llevado a nuevos hallazgos. En el quinto y último capítulo, exponemos las principales conclusiones, y planteamos unas hipótesis de trabajo para la investigación histórica, que continúa desenfocada, inacabada, pero sobre todo basada en omisiones. Como nexo conductor a lo largo de la investigación, hemos corroborado la plena y exhaustiva conciencia de las mujeres de lo que les es propio, así como la lucha por su mantenimiento.

Sabemos poco de las actividades laborales desarrolladas por las mujeres, por lo que se hace obligatorio el contacto con las fuentes literarias del Siglo de Oro, el ordenamiento jurídico o los púlpitos. Siguiendo a Margarita M. Birriel Salcedo éstas “no nos hablan de

las mujeres concretas que interiorizarían y negociarían las identidades mediante una práctica de interpretación e identificación ligada a la experiencia en un medio concreto”³, sin embargo, sí muestran maneras del ser mujer en el contexto en el que se mueven. Es un momento de cambio en las relaciones entre hombres y mujeres, en el cual se va consolidando el individualismo, la formación del carácter burgués, valorándose lo intradoméstico y la vida familiar, que los tratados morales quieren recluir a las mujeres al hogar. Esto, precisamente, nos informa que las mujeres actuaban en otro sentido. Sobradamente conocidas son las ideas que filósofos y moralistas proponen sobre la mujer, su cuerpo, “su no alma”, un modelo de sometimiento y sumisión al varón. Juan Luis Vives describe a la mujer casada bajo dos virtudes, castidad y amor a su marido, pero donde el arte de regir la casa va a dar prosperidad al matrimonio y hacienda. Para fray Luis de León, la perfección de la mujer irradia en que:

...guarda e industria lo que él labró en sus heredades y el fruto que recogió (...) Que la mujer asista a la casa y conserve y endure lo que él cogiere (...) Ella busca el lino y lo compra para labrarlo, pues la primera parte de ser hacendosa es ser aprovechada (...) ayudando ella con la vela e industria suya y de sus criadas, (...), hallará (el) su casa abastada y llena de riquezas (...) La buena casada, además de hacendosa, ha de ser casera o labradora o semejante a labradora, todo cuanto pudiere (...) que compró heredamiento y que compró viña del sudor de su mano. No sólo proveer lo que esté dentro de sus puertas, sino hacer que se acrecienten en número los bienes y posesiones de fuera (...) y que pueda decir este es fruto de mis trabajos, mi industria añadió esto a mi casa, de mis sudores fructificó esta hacienda (...)⁴.

No debemos olvidar los ambientes en los que se mueven ambos autores: Juan Luis Vives, en el urbano y burgués y fray Luis de León toma, en cambio, el modelo de las mujeres de ricas familias labradoras. Las actividades comerciales servían para incrementar la hacienda y estaban bien vistas. Para ellos, a las mujeres de la nobleza se les permitía las actividades comerciales si servían para aumentar la riqueza familiar, eso sí, sin cuestionar la autoridad del marido. Ambos moralistas aceptan el menudeo de las

³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Ellas que son dichas, ellas que dicen: las moriscas” comunicación en el Congreso internacional *Los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Granada, 2009.

⁴ LEÓN, Luis de (fray), *La perfecta casada*, Capítulos IV, V y IX, 1583.

mujeres “andan por las calles con sus mercaderías”, el problema aparece cuando ellas manejan dinero y actúan por su cuenta. Al referirse a las tareas que se realizan en la hacienda, no son estrictamente domésticas, y las pueden llevar a cabo, indistintamente hombres o mujeres. Otra consideración les merece las mujeres de las clases bajas, campesinas pobres o jornaleras, que trabajan para el sustento familiar y que no cuentan con la consideración de la mayoría de ellos. Una mirada completamente opuesta y rica en detalles, acerca de sus actividades laborales, la tomamos de la obra del Quijote. Las labradoras trabajan en la explotación familiar agraria combinándolo con las tareas de recolección a jornal o el pastoreo. En las haciendas deciden sobre la contratación de los criados, llevan cuenta de las cosechas y despachan con los mayores del ganado. Las encontramos en las ventas y posadas trabajando con remuneración o no. Además de las tareas clásicas en estos establecimientos, también están las mujeres que curan heridas y socorren a los caminantes, o las prostitutas. Las hilanderas y todas las variantes de la costura representan la actividad femenina por excelencia, atravesando los estamentos y clases sociales y distinguiéndose en la calidad y materia de producto⁵. Siguiendo con las ocupaciones femeninas, una de las más representativas es la del servicio doméstico, de criadas a amas. Aparecen también en escena: molineras, saladoras de puercos, trilladoras en las eras, escanciadoras de vinos, plañideras o lloronas, actrices, cocineras, ermitañas, plaseras, mujeres que van por las casas “quitando vello y puliendo cejas”. Esta selección de tareas comunes de la época la podemos enriquecer con perfumera, “maestra de fazer afeytes y de fazer virgos”, alcahuetas y hechiceras, que se muestran en la obra de Francisco de Rojas, *La Celestina*⁶. Cervantes representa a las mujeres siempre trabajando –salvo excepciones-, realizando alguna que otra tarea, y tomando decisiones, es decir, activas y a las que les adjudica el rol de agentes de cambio social.

Por supuesto, a pesar de la repercusión de estos pensamientos, hubo voces femeninas con menos difusión, pero las hubo. Al concepto dominante que se tenía en el siglo de Oro de las mujeres, se contraponen el minoritario y subterráneo de algunas filósofas y

⁵ DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar: “Las otras dulcineas: labores, oficios y trabajos en las mujeres de *El Quijote*”. En SEGURA GRAÍÑO, Cristina, *La Querrela de las Mujeres II, 1405-1605, La Ciudad de las Damas y El Quijote*. Madrid, AlMudayna, 2011, pp.165-191.

⁶ ROJAS, Francisco de, *La Celestina*, 2001, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

pensadoras. Oliva Sabuco de Nantes⁷, intelectual y sabia en medicina se sitúa a cierta distancia tanto de los médicos como de las sanadoras.

Su teoría de la naturaleza humana tiene como hipótesis central la estrecha interdependencia entre cuatro grandes aspectos de la existencia: las pasiones o afectos, el raciocinio, las funciones fisiológicas del cuerpo, y el entorno físico y social en el que se desenvuelve la vida⁸.

Cuestiona el conocimiento transmitido por los eruditos clásicos y contemporáneos, alejándose intencionadamente de los contenidos empíricos que se enseñan en la universidad, aunque es admirada y leída por muchos de ellos. También María de Zayas cuestiona en su obra, y de forma valiente, las concepciones de la mujer de sus contemporáneos⁹. Construye relatos amorosos y picarescos en los que son protagonistas las mujeres, contados por mujeres, preguntándose por los valores impuestos a las mismas. Aborda temas como la violación o el maltrato a la mujer, todo ello impregnado de una fuerte crítica social. El ejemplo de estas y otras muchas autoras como Teresa de Jesús, mujeres humanistas y renacentistas, son imprescindibles incluso urgentes, pues nos esbozan y facilitan el paisaje del Quinientos, desde esos otros mundos femeninos.

Dejamos la ficción narrativa del siglo XVI y subrayamos, como numerosas autoras lo vienen haciendo desde décadas, la necesidad de visibilizar a las mujeres como sujetos históricos y participantes activas, creando una distancia analítica entre el lenguaje del pasado, aparentemente estable, y nuestra propia terminología¹⁰. A pesar de las leyes seculares y el sistema patriarcal, las mujeres han decidido más de lo que nos han transmitido los relatos históricos. Es cierto que las funciones reproductivas y productivas

⁷ Nacida en Alcaraz (Albacete) en 1562, realizó estudios en la Universidad de Salamanca y su primera obra se publica en Madrid en los años 80. Como en muchos otros casos se le cuestionó la autoría de sus obras.

⁸ RIVERA GARRETA, María-Milagros, "Oliva Sabuco de Nantes Barrera". En Iris M. Zabala (Coord.), *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, IV. *La literatura escrita por mujer: De la Edad Media al siglo XVIII*. Universidad de Puerto Rico, 1997, pp.134-139.

⁹ Una de sus obras *Novelas amorosas y ejemplares*, fue prohibida en el siglo XVIII por impúdica y es reivindicada tres siglos después por Emilia Pardo Bazán.

¹⁰ AMELANG, James S. y NASH, Mary: *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edición a cargo de Amelang y Nash, Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana D'Estudis i Investigació. Valencia, 1990.

caminan juntas en las unidades familiares, y que las segundas han podido estar más o menos marcadas por una división sexual del trabajo; y que, a buena parte de las mujeres, dependiendo de la clase social, se le ha impuesto con quién casarse o ingresar en un convento, pero también cada una, dentro de unos círculos de referencia e influencia, ha tenido sus márgenes de decisión. Y es así como las vamos a ver: manejando y organizando grandes y pequeñas explotaciones y cabañas, siendo propietarias de inmuebles y rentistas en las agrocidades y sus alfofes, arrendando con sus esposos o solas viñas o huertas, contratando créditos hipotecarios con la garantía de su dote o reclamándola por embargo, cobrando del hospital un salario fijo como nodriza, vendiendo con su rucio, o en el horno sacando ceniza. Y especialmente las vamos a encontrar actuando desde tres vertientes, la individual, la familiar y también comunitaria, y desde roles diversos. Quien se acerque a este estudio no espere encontrar personalidades femeninas, mujeres singulares, sino a las mujeres en su diversidad, y cuyo paso por las escribanías ha permitido este relato de memoria colectiva.

Después de definir desde dónde se han releído los documentos, identificar las problemáticas que nos mueven, y antes de describir la metodología, manifestamos nuestro apoyo a la investigación que pueda romper la noción de fijeza, adoptando sus consecuencias con el supuesto que la historia no es lineal y menos inequívoca. En otras palabras, ignoramos dónde radica el obstáculo que impide asentarse en el imaginario colectivo a los avances historiográficos en cuanto al género, pero de lo que sí estamos convencidas es de lo que ha significado este proceso para nuestra epistemología personal, y por supuesto académica.

MÉTODOS Y FUENTES

El trabajo lo vamos a ubicar y a documentar en un periodo concreto, que va desde la desaparición del reinado nazarí tras su conquista por los Reyes católicos y las tropas castellanas, hasta unos años después de la expulsión de la comunidad morisca del Reino de Granada, al finalizar la rebelión de las Alpujarras, en 1571. Estamos en un período histórico turbulento y dinámico desde cualquier prisma que lo observemos. En cuanto a

la demarcación territorial, dos han sido las razones por las que se ha optado en aglutinar estas dos comarcas en un único objeto de estudio: la proximidad geográfica, paisajística y humana, y las bajas expectativas para la localización de la información deseada. Este amplio marco de estudio podía facilitar lo que en principio se auguraba complicado, a la vista de la escasa producción e información que hasta hoy nos ha llegado de la zona y objeto.

La pregunta previa y primera que nos ha situado frente a las fuentes ha sido: dónde están las mujeres, y qué acciones económicas llevan a cabo. A partir de aquí, el trabajo se ha manejado en una diversidad documental destacando los protocolos notariales, libros de cuentas de instituciones de caridad, expedientes de hacienda, padrones fiscales, o judiciales como los elevados a la Corona, siendo los primeros la principal fuente, en cuanto a volumen, haciendo necesario una selección o cata de los mismos. No podemos obviar que todos estos documentos son herramientas vivas, y que nada se ha de concebir como definitivo sino como en transición y cambio permanente.

Como decimos, dada la densidad tan elevada de protocolos notariales, y ante la imposibilidad de hacer un vaciado completo, hemos optado por coger nueve años de manera exhaustiva que corresponden a Guadix y Baza, y al arranque del siglo, y después unas catas a lo largo del siglo hasta inicios de los años setenta. Hemos tenido la ventaja que para Baza y Caniles ha habido unos catálogos que han facilitado el trabajo, y son los elaborados por Francisco J. Crespo Muñoz con su tesis doctoral¹¹, y Juan Torres Lozano para la villa de Caniles¹². El resto de protocolos han sido explotados directamente. En cuanto a la exactitud de los años incluidos nos hemos permitido varias licencias, dada la escasez de información general de las mujeres.

- Protocolos del 1 al 7, y 12 de Diego de Ahedo, Baza: 1510-1519¹³

¹¹CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007.

¹²TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, Volumen, I, II, III, Ed. J.T.L., Granada, 2014.

¹³En cuanto al número de escrituras que contiene cada protocolo es muy variado, al igual que los años. Alguno tiene escrituras de todo el período estudiado y otros tan solo de un año. Pero para tener una orientación acerca de la producción de escrituras que se pueden llevar a cabo en una escribanía en un año, tomamos el ejemplo del escribano Diego de Ahedo en 1511, donde se generan 528 escrituras. De

- Protocolos 13, 17, 18, 19 y 21 de Juan de Ahedo, Baza: 1526-1543
- Protocolos del 28 al 50 de Diego del Puerto, Baza: 1537-62
- Protocolos 113, 119, 120, 121, 124 de Álvaro Vigil, Baza: 1548-1574
- Protocolo de Alonso de las Casas, Guadix: 1503 - 1509
- Protocolo de Juan Bautista y García González, Guadix: 1513 - 1547
- 2 Protocolos de García González, Guadix: 1512 – 1543 y 1512 -1558
- Protocolo de Alonso de León y García González, Guadix: 1512 -1578
- Protocolo de Alonso de las Casas, Guadix: 1530 – 1558
- Protocolo de Alonso de las Casas, Guadix: 1549
- Protocolo de Francisco de Molina, Guadix: 1568
- Protocolo de Diego de Villanueva Calderón, Guadix: 1568 – 1571

Con la consulta de diversos escribanos evitamos caer en las querencias y afinidades de cualquiera de ellos hacia ningún segmento de población concreto. Todos estos protocolos se encuentran en los Archivos de Protocolos Notariales de Granada, y Guadix, y representan la principal fuente explotada en esta investigación, asentando la previsión de Ofelia Rey Castelao acerca de este recurso, complementado por la documentación de los Archivos Municipales Históricos de Guadix, y de Baza, especialmente para los Repartimientos del siglo XV, las Ordenanzas Municipales de Baza del siglo XVI, entre otra documentación.

Hemos consultado también el Archivo Diocesano de Guadix y Baza, la Sección del Hospital Real, los Libros de Cuentas de las Cajas 3434, 3434B, 3443, 3433A, y las Actas Capitulares Libro nº 1 y 2. En el Archivo General de Simancas se ha trabajado el Registro General del Sello los documentos de los años 1503-1511, 1514 y 1517, de los Expedientes de Hacienda, los Legajos 12, 57, 105, 230, 287, 833, de los Memoriales de Cámara de Castilla los Legajos 126 – 105, 127 – 134, 132, 146, 180, 193, 195, 210, 172, 182, 199, 196, 165.

ellas, 123 pertenecen a mujeres y matrimonios, representando el 23,29%. La mayoría están en el protocolo nº 1, salvo 53 escrituras del nº 2.

De todos los fondos explotados se ha trabajado exclusivamente aquellos documentos donde aparece el nombre de una mujer y se vincula a una acción económica, directa o indirectamente, incluyéndose testamentos de varones en los que se nombran a sus esposas. Si bien es cierto que marginar los documentos de varones reduce posibilidades de análisis, no significa sacrificar totalmente la perspectiva de género. Somos conscientes que, de haber hecho los protocolos completos, el resultado sería diferente y podríamos comparar la presencia de mujeres y varones en los protocolos, pero no respondería al objetivo de este trabajo. Es decir, hubiéramos perdido profundidad y amplitud en el conocimiento de lo femenino, al no poder acceder al elevado número de documentos de mujeres como hemos hecho. Evidentemente cuando hablamos de lo femenino no se hace desde la extracción y aislamiento sino en construcción con lo masculino.

Una herramienta que se ha revelado imprescindible para el manejo de la abundante información ha sido la confección de una base de datos. En ella recogemos a todas las mujeres que conforman el estudio, con la que hemos elaborado un censo de 1.220 mujeres –sin incluir más de un centenar de nodrizas-, que han protagonizado más de 1.500 actos de fe pública con datos personales y filiales –el 58% con sus maridos, y el resto, viudas, doncellas/solteras, huérfanas, monjas, esclavas...-. Se han seleccionado las acciones más abundantes e importantes, quedando clasificadas en los siguientes ítems:

- Ventas: 271
- Censos: 244
- Testamentos –otorgar, heredar, donar-: 210
- Compras: 140
- Dotes y arras: 125
- Contratos de soldada: 80
- Arrendamientos: 75
- Repartimientos y mercedes: 52
- Otras: 368

En el rango “Otras”, en contra de lo esperado y sospechado hay más acciones de las previstas. Detrás de los poderes que ellas principalmente otorgan, pero también reciben

para actos genéricos o concretos, hay un despliegue exponencial de verbos que nos hablan explícitamente de actos y gestiones que significativamente llevan a cabo, además de las nombradas: Acuerdan, alegan, afianzan, aplazan, anulan, aseguran, asientan, contratan, convienen, crían, cuidan, dan licencia, demandan, designan, devuelven, empeñan, enseñan, entregan, fabrican, fían, finiquitan, hipotecan, inventarían, liberan, ordenan, participan, pleitean, prestan, prohíjan, ratifican, reclaman, recuperan, reparten, rescatan, revocan, se ahorran, se obligan, se divorcian, sirven, solicitan, subastan, trasladan, traspasan, tributan, truecan, tutorizan. Este método converge con el proyecto internacional Upssala, “Género y Trabajo. Proyecto combinado de investigación y digitalización para el conocimiento del trabajo de mujeres y hombres en el pasado”, útil para el planteamiento e interpretación de la información que nos ofrecen los documentos del siglo XVI, utilizando la metodología del rescate de los verbos de los textos fuente, que, de manera directa y concisa, nos hablan sobre las acciones y actividades que protagonizan las mujeres en los múltiples círculos que configuran la economía de un territorio¹⁴.

Los verbos citados se han obtenido directamente de las escrituras, sin embargo, a partir de aquí podríamos ir más allá del acto jurídico y añadir otros actos derivados del mismo que tienen relación directa con las infraestructuras, objetos, propiedades, etc., que a ellas se vinculan, pero que tienen algunos problemas de interpretación, como devanar, fabricar, cultivar, podar, rastrillar, hilar, tejer, amasar, cocer, amamantar, coser, vendimiar, manejar, criar, tasar, sembrar..., y un largo etcétera de actividades y tareas vinculadas o no a oficios formales, remuneradas o no.

Sin embargo, esta herramienta no ha sido suficiente para nuestro objetivo y se ha hecho necesario otro tipo de abordaje: la lectura crítica de los documentos, buscando donde en apariencia no hay. Esta estrategia en la explotación de fuentes, ya ha sido llevada a cabo por numerosas autoras, quienes proponen leer de otra manera la documentación, hacer nuevas preguntas a las fuentes, enfatizándola incluso por encima del propio método, para ser más respetuoso con el objeto. Para esta investigación ha sido

¹⁴*International Network* fue presentado en 2015 en Leverhulme trust (UK): *Producing Change: Gender and Work Early Modern Europe*. Université de Glasgow avec Barcelona, Cambridge, Leiden, Normandie-GRHis, Uppsala. <http://gaw.hist.uu.se/vad-kan-jag-hitta-i-gaw/analysenheter/> (Consulta 29-3-2017)

necesaria la combinación de varias estrategias, permitiendo así llegar a la información no explícita, y ver qué hay más allá del discurso dominante. Es decir, “against the grain” de manera que se pueda reconstruir el relato histórico omitido.

Una constante en el proceso de investigación ha sido la necesidad de elegir. Son numerosos los documentos donde aparecen como sujetos de la acción varias mujeres, en compraventas, obligaciones, garantías, cartas de dote, etc., poniéndonos en la disyuntiva de tener que optar por una acción y una protagonista. Desde un principio hemos considerado que recoger todas las mujeres implicadas en un acto económico nos llevaba a magnificar o tergiversar, en cierta manera, los datos, puesto que en realidad lo que priorizamos son las acciones. A su vez, la disyuntiva entre más de una acción llevada a cabo por la misma protagonista nos ha enfrentado con frecuencia a priorizar y valorar el capítulo más idóneo donde presentarla, renunciando en ocasiones al resto de acciones. En resumen, esto expresa el carácter poliédrico que toda realidad muestra cuando nos acercamos al objeto priorizando su comprensión sobre el método.

Otro problema persistente ha sido cómo clasificar y nominar a los grupos sociales que configuran la población en el siglo XVI. Autores como Francisco García González¹⁵ son partidarios de superar el simple nominalismo profesional (jornalero-labrador), contrastando las ocupaciones con los recursos y medios de producción disponibles, resultando ser una cuestión metodológica o ideológica, pues el uso de las palabras afecta al discurso histórico. Señala que las categorías profesionales y las etiquetas sociales que preestablecemos condicionan los resultados, y que normalmente hacemos una mera simplificación de la compleja realidad social, obviando los procesos de relación social que son los que ayudan a comprender la posición detentada. Hago mía la expresión de Rosa Congost y de Francisco García “necessitem paraules” para definir grupos sociales e indicadores que marcan tendencias.

Qué validez y límites presenta la documentación trabajada

Si evaluamos para qué ha servido la explotación de la principal fuente utilizada obtenemos una muy alta cualificación, partiendo, como lo hacíamos, de escasos datos.

¹⁵GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “El Catastro de la Ensenada: problemática documental y potencialidades para la historia social”, comunicación del Seminario *Problematizar el Catastro*, Lanjarón –Granada-, 2020.

Es obvio que la obtención de más de un millar de identidades femeninas a través de sus propias acciones, la gran mayoría desconocidas y pertenecientes a las diferentes franjas de la pirámide social, ofreciéndonos unos elementos válidos para la configuración de comportamientos patrimoniales, laborales, económicos e incluso sociales, lo que ha superado, como ya hemos manifestado, nuestras expectativas.

Por otro lado, sin embargo, presenta una serie de limitaciones inherentes a la propia fuente, y que agrupamos:

- Escasa información sobre contratos laborales en general.
- No siempre aparecen tasadas las dotes e inventarios, ni el valor cuantitativo de las deudas o transmisiones de los testamentos.
- El sesgo del lenguaje, la burocracia y los formulismos de la época generan marginalidad en el trato documental de las mujeres. Las fuentes notariales como recoge Renata Ago tienen tendencia a camuflar la autonomía patrimonial de las mujeres “y a conferir a sus acciones una forma compatible con el principio de unidad de patrimonio familiar, colocado bajo la responsabilidad del marido, es decir, revertirlos a la lógica patrilínea”¹⁶. Un acto notarial tomado de forma individual nos da una información concreta, sincrónica y autónoma. La suma de diversos actos notariales va confeccionando un itinerario biográfico, pero no sin dificultad dada la ausencia de los nombres de las mujeres cuando acompañan a varones y limitándose a “su mujer”, o simplemente ignorando la titularidad de su parte en una propiedad. La desaparición de un nombre femenino se puede dar de forma paulatina tras documentos sobre el mismo acontecimiento.
- Dificultad en la categorización social de las mujeres. Las escrituras notariales no son documentos censales ni padrones que ofrecen el estado civil, tan importante para las mujeres, que no para los varones. Además, no siempre los documentos establecen el estado civil, el término “soltera” no lo hemos leído en el siglo XVI¹⁷, o “viudo” sólo en una carta de donación, obstaculizándonos en numerosas ocasiones la percepción de si los varones lo son o se ignora a la esposa.

¹⁶ Renata Ago “Oltre la dote”, artículo citado en ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété des femmes en temps de crise*, Presses Universitaires de Rouen et du Havre, 2014, pp.13.

¹⁷ En el apartado de Historiografía tratamos la problemática del término, soltera.

Desconocemos cuándo se aplica la categoría de “doña”, pues se dan numerosos casos en los que, en una misma familia, a la madre e hijas se les aplica, que no así a los varones. Estos no son problemas nuevos, pero están todavía por resolver.

- Otro problema es la no formalización del uso de los apellidos, o el uso no reglado universalmente de estos, provocando, entre otros problemas, confusión y dificultad en el conocimiento de los grupos familiares. No son excepcionales las familias en las que ninguno de los miembros de su núcleo repite apellido. Padre, madre e hijos/as todos y cada uno con apellidos diferentes, y es compartido por familias de diferentes estratos socioeconómicos, aunque la nobleza irá haciendo un capital de ellos, hasta que en el siglo XIX el Código Civil lo reglamente. La adopción por parte de personas esclavizadas, sirvientas o conversas de apellidos con los que más se identifican, junto a la dificultad del léxico árabe, ha podido llevar a errores, no sólo con los nombres, sino con objetos y topónimos.
- Las dificultades terminológicas y conceptuales han sido numerosas. Por ejemplo, tomamos la licencia de emplear el término vecina¹⁸ aún y cuando no son cabezas de familia, especialmente porque en las propias escrituras también se dispone “Sepan cuantos esta carta vieren como nos (...) y (...) vecinos que somos de (...)”. En el siglo XVI se usa indistintamente los términos arrendatario y arrendador, apareciendo en la documentación de la época “arrendador” con el doble valor de dador y tomador¹⁹, o la utilización del plural en lugar del singular, en los términos casa o mancebía, por ejemplo.
- El propio deterioro de algunos documentos nos ha obligado a prescindir de ellos.

Para facilitar la lectura y seguimiento de los casos, nos hemos tomado varias licencias como el no repetir constantemente los nombres y apellidos en el mismo párrafo, así como prescindir de las fórmulas de las licencias y autorizaciones entre el matrimonio,

¹⁸ No hablamos de capacidades políticas sino civiles, y que distingue personal y familiarmente. La actuación de los vecinos era monitoreada por la comunidad, y cada vecino/na era portador de derechos no como individuo sino como miembro de la corporación vecinal. CARZOLIO, María Inés, “En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII”, en *Hispania*, LXII/2, nº211 (2002) 637-692.

¹⁹ Así lo recoge la DRAE y autores como SORIA MESA, E. “El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)”. En *Hispania*, V.LXXVI, nº. 253, (2016) 415-444.

por ser puro trámite innecesario en los documentos del siglo XVI en los que participan ambos, además de tergiversar la relación jurídica entre el matrimonio, entre la mujer y la judicatura, y en definitiva, en la sociedad.

ECONOMÍA Y TRABAJO DE LAS MUJERES EN LA HISTORIOGRAFÍA.

En los años sesenta y setenta, historiadoras europeas y estadounidenses se plantearon desde el feminismo el objetivo de comprender los orígenes de la subordinación femenina, cuestionando y desafiando a la ciencia y a la historia androcéntrica que invisibilizaba a las mujeres.

Tras ¿Tienen las mujeres una historia?²⁰, se empezó a configurar una historia de las mismas al margen de las principales corrientes, “de carácter compensatorio” resucitando nombres olvidados y sus aportaciones, en función de las diferentes disciplinas y parámetros dominantes. Este fue un buen punto de partida, pero no suficiente, como aseveró Gerda Lerner a principios de los noventa, y Joan Kelly-Gadol sugirió que la relación social de los sexos debía estar en el centro de la historia feminista, para así lograr transformar cómo se había escrito la historia. A ésta se añadían las propuestas de Natalie Zemon Davis de observar por igual a los hombres y a las mujeres para llegar a modificar el relato histórico, y el de Renate Bridenthal y Claudia Koonz para ver que no se trataba de hacer solo visible a las mujeres sino también “examinar los sistemas de género, socialmente construidos e históricamente cambiantes, que dividen los roles masculino y femenino”²¹.

Historiadoras y editoras estadounidenses²², a principios de los años ochenta, ya utilizan el género para trabajar sobre la historia de las mujeres, preparando la que supuso una de las contribuciones más importantes a la historiografía feminista: el género como

²⁰ Nombre que el Grupo de Estudios feministas de las francesas Michelle Perrot, Françoise Bach, Pauline Smitt et Fabienne Bock, le pusieron a un curso en 1973-74, promovido por ellas mismas. Entrevista a Michelle Perrot en el Institut d'histoire du temps présent, CNRS, Paris, 2018.

²¹ Declaración que hacen una década después y en una segunda edición de la siguiente obra: BRIDENTHAL, Renate y KOONZ, Claudia: “Introduction”, en *Becoming Visible: Women in European History*, Houston Miffilin, 1977.

²² NEWTON, Judit I., RYAN, Mary P., WALKOWITZ, Judith R.: “Editor’s Introduction”, *Sex and Class in Women’s History*. Londres, Routledge, 1983.

categoría de análisis histórico. A mediados de la década, el artículo de Joan W. Scott²³ conceptualizando el género, como el conjunto de significados y sistema de símbolos atribuidos a las diferencias percibidas entre los sexos, se convirtió en un referente para el análisis histórico. Para Sony O. Rose, el enfoque de Joan W. Scott era imprescindible para la investigación feminista si se pretendía transformar los estudios históricos, diferenciándolos de la simple descripción de las vidas de las mujeres en el pasado. No le interesaba tanto recuperar las actividades de las mujeres en el pasado, sino entender y distinguir lo masculino de lo femenino –uno adquiere significado en contraste con el otro-, y donde las teorías posestructuralistas y psicoanalíticas colaboraban en el cómo se debe pensar en género. Y aquí es donde la relevancia del lenguaje y la producción de significados parece que cobran un protagonismo por encima de la “realidad histórica recuperable”²⁴ haciéndose necesaria la elaboración teórica. Aparecieron entonces los miedos que, al incorporar la categoría de género también al estudio de los hombres, las mujeres quedarán de nuevo en los márgenes del relato histórico. Persistía el debate si hablar de sexo o género, bastaba hablar solo de mujeres o hablar de las relaciones de poder.

El ingente volumen producido nos obliga a centrarnos en la historia de género vinculada a las categorías de análisis que tratamos: propiedad, trabajo y rol de las mujeres en la economía familiar y comunitaria. No pretendemos ser exhaustivas, sino definir las líneas principales de trabajo y las referencias más representativas.

Tanto las primeras historiadoras de las mujeres que publicaron en torno a 1900, como las que lo hicieron en los años setenta y ochenta, otorgaron un lugar privilegiado al estudio del trabajo de las mujeres. Entre los diferentes caminos recorridos por la historia de las mujeres, el reclamo de su participación activa en la economía, específicamente a través del trabajo, ha sido uno de los más significativos. A finales de los ochenta, y más allá de nuestras fronteras, las feministas italianas empiezan a reclamar la plusvalía generada gratuitamente por el trabajo de las mujeres en el ámbito doméstico, cuyo

²³ SCOTT, Joan W. “Gender: A useful Category of Historical Analysis”, in *American Historical Review*, 1986. “El género: una categoría útil para el análisis social”. En AMELANG, James S. y NASH, Mary, (eds.), *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1990.

²⁴ ROSE, Sony O: *¿Qué es historia de género?* Madrid, Alianza Editorial, 2012, pp.36-37, 39.

principal beneficiario era el cabeza de familia y el Estado. Este paradigma revolucionario, aplicable a los períodos modernos y contemporáneos se añade a la inferior categoría jurídica de las mujeres, así como del valor de su trabajo remunerado o no.

Si nos centramos en la producción de España, Cristina Borderías y Cristina Carrasco en 1994 hacen un interesante análisis sobre las mujeres y el trabajo desde las perspectivas histórica, sociológica y económica. El concepto de trabajo ha sido utilizado tradicionalmente para referirse indistintamente a tres dimensiones diferenciadas, aunque interrelacionadas: actividad, empleo y trabajo. La primera proviene de la disciplina de la economía, que se ha ocupado, en términos generales y respecto a las mujeres, de la actividad y del empleo más que del trabajo. Se utiliza además el concepto de trabajo referido exclusivamente a la producción asalariada y en la medida en que se han desarrollado desde un prisma androcéntrico, sus teorías, categorías, metodologías y conceptos, contruidos a partir de análisis del empleo y del trabajo masculino. Aunque pretendidamente universales, resultan difícilmente aplicables a las experiencias de trabajo de las mujeres. Los análisis feministas, especialmente desde los años ochenta, se han centrado en una revisión de las mismas y en un esfuerzo de reconceptualización de las categorías de actividad, empleo y trabajo²⁵. Esta reconceptualización propuesta es la que utilizamos en el análisis de este estudio integrando de forma global las tres categorías y asumiendo la no marginación social del trabajo reproductivo. Por lo tanto, trabajo no significa actividad asalariada, fija y continua a lo largo del año. Las autoras se preguntan por el impacto de la industrialización sobre el empleo femenino, y en un debate mucho más amplio, cómo ha sido la transición del feudalismo al capitalismo o de las manufacturas a las modernas industrias. Las respuestas nos pueden dar algo de luz en cómo era la situación en la Edad Moderna. Sus análisis han cuestionado la idea clásica, acerca de la existencia de una gran transformación en el trabajo de las mujeres a raíz de la industrialización, y subrayan por el contrario, los elementos de continuidad por encima de los cambios²⁶.

²⁵BORDERÍAS, Cristina, CARRASCO, Cristina, "Las mujeres y el trabajo: aproximaciones históricas, sociológicas y económicas". En BORDERÍAS, Cristina, CARRASCO, Cristina y ALEMANY, Carmen: *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Barcelona, Icaria, 1994, pp.15-110.

²⁶ BORDERÍAS, Cristina y CARRASCO, Cristina: "Introducción", en BORDERÍAS, Cristina, CARRASCO, Cristina y ALEMANY, Carmen: *Las mujeres...*, *op.cit.* pp.55.

Los esfuerzos en los años ochenta y noventa, de las diferentes *Jornadas de Investigación Interdisciplinaria de la mujer*, como la VI²⁷ dedicada al trabajo de las mujeres desde el siglo XVI al XX, dejan bien claro que en la sociedad moderna, básicamente campesina, la unidad doméstica estaba basada en la complementariedad de los esfuerzos de los varones y las mujeres, si bien, a éstas se les niega el trabajo como categoría. Se engloban sus principales características en: trabajo discontinuo, irregular y solidario, frente a las que aportará la industrialización de: trabajo perfecto, continuo, regular y uniforme. La clásica segregación y teórica repartición de espacio público/espacio privado para, respectivamente, hombres y mujeres nos lleva, en cierta forma, al concepto que tenían los moralistas de inicios de la Edad Moderna sobre cuáles debían ser las funciones y espacios de las mujeres casadas. Son numerosas las autoras que desde distintos territorios de la geografía española se han dedicado al trabajo femenino en la bisagra entre la época Medieval y Moderna y plenitud de ésta, y seleccionamos sólo aquellas que nos han resultado más útiles para nuestro estudio. M^a Carmen García Herrero²⁸ y su producción nada desdeñable de la Corona de Aragón; trabajando los territorios centrales de la Península ibérica M^a Victoria López-Cordón Cortezo²⁹; M^a Isabel del Val Valdivieso³⁰, y especialmente para la Corona de Granada, las obras de la ya fallecida M^a Teresa López Beltrán sobre el trabajo femenino³¹.

Desviándonos hacia el noroeste de la Península, y plenamente modernistas tenemos a dos especialistas, Serrana Rial García de la que hablaremos después, y Ofelia Rey Castelao, una de nuestras principales referencias. En el 2015 publica un interesante y

²⁷ ORTEGA LÓPEZ, Margarita y MATILLA QUIZA, M^a Jesús (Eds.), *Actas de las sextas jornadas de investigación interdisciplinaria. El trabajo de las mujeres: Siglos XVI-XX*, UAM Ediciones, Madrid, 1996.

²⁸ GARCÍA HERRERO, M^a Carmen, "El trabajo de las mujeres en la Corona de Aragón en el siglo XV" en *Temas medievales*, 20, (2012), 31-66. "Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense" en *Aragón en la Edad Media*, 19, (2006), 181-200.

²⁹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, "La rueca y el hueso o el trabajo como metáfora". En BLANCHARD, Francis, MONSALVO, José M^a, ROMANO, Ruggiero, ARACIL, Rafael, *El trabajo en la Historia*. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca. Eds. Universidad de Salamanca, 1996, pp. 175-19

³⁰ VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, "La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval" en *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, 2002, pp. 83-110. "Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV", *Studia Historica. Historia medieval*, 26, (2008), pp.63-90

³¹ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, "La accesibilidad al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media", en LACARRA, M^a Eugenia, *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*, Málaga, 1990, pp.119-142. "El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval", en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2 (2010), 39-57

completo balance historiográfico, bajo la categoría de género y el trabajo de las mujeres rurales, de obras elaboradas entre 1994 y 2013³². El análisis histórico del trabajo y de la historiografía agraria en la etapa preindustrial es difícilmente cuantificable, y más en lo que atañe a las mujeres. No hay una conciencia plena de que aún a finales del XVIII las mujeres rurales eran más del 75 por ciento de la población. No le falta razón a la autora al decir que cuando nos escudamos en “la falta de fuentes y los problemas de método” para justificar la escasez de estudios es “un tópico recurrente”. Sin embargo, haciendo uso también de sus palabras, las fuentes de la etapa pre-estadística no recogen el empleo, dejan fuera la pluriactividad, el trabajo informal, el empleo estacional y, por consiguiente, la mayor parte de la actividad femenina, dificultando, entre otros cálculos, el de los ingresos familiares y su productividad. Sostiene que cuando se desveló la importancia de las actividades femeninas en la extensión y el calado de la proto-industria, en especial la textil, se vio la función clave de las mujeres en las primeras fases de la producción, constatándose también, la necesaria abundante mano de obra barata en la fase del hilado. Y es precisamente en el hilado y en la ayuda en los trabajos domésticos donde se encuentra la tasa laboral femenina más alta y precoz, en cuanto edad. Es interesante la llamada a la responsabilidad que hace a –la historia agraria, historia económica, historia social, historia rural...- sobre la ausencia de publicaciones del trabajo rural femenino teniendo en cuenta el dominio de la agricultura en la Edad Moderna. Reconoce la diversidad generada por las diferentes estructuras de las explotaciones y de las familias, de los sistemas de cultivo, de la movilidad masculina, de la ausencia de división sexual del trabajo a favor de la complementariedad –mejor o peor gestionada-. Habla de prejuicios sociales en algunos trabajos, como la viticultura o el pastoreo de ganado, que contrasta con estudios medievales donde se puede ver que en algunos territorios de la Corona las mujeres sí participan de dichas actividades. Cuando Ofelia Rey reclama la necesidad de una perspectiva regionalizada de los sistemas agrícola-ganaderos, parte de que el estado de las investigaciones, hasta el momento (2015) “privilegia claramente a los territorios del Norte –desde Cataluña, con

³² REY CASTELAO, Ofelia, “El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013”, en *Revista de Historiografía* 22, (2015), 183-210. “El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX” en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nouvelle série, 40 (2), (2010), 59-72.

sus masías, al Noroeste con sus micro-economías familiares” y que investigaciones como la de Luis Garrido González³³ en Laujar de Andarax, corrigen la imagen de macrocultivo en cortijos del modelo andaluz³⁴, y con el ejemplo de Úbeda nos constata la existencia del trabajo femenino extradoméstico remunerado³⁵. En términos generales, la propuesta de Rey Castelao como la de Anna Bellavitis³⁶ y otras historiadoras, pasa por tener en cuenta las variables espaciales y quizás las temporales, antes del establecimiento de los grandes modelos, que aunque son estimulantes, no necesariamente son representativos ni aplicables a las diversas territorialidades. Volviendo al por qué de la exclusión de las mujeres en el análisis histórico del mundo rural, Carmen Sarasúa señala que el trabajo en éste ámbito ha tenido una “posición ambigua en la historiografía agraria en general”, que se agrava con referencia a las mujeres y a la etapa pre-industrial³⁷.

Fijar la mirada en el espacio económico de los servicios y cuidados, como hoy lo entendemos, es indispensable puesto que las mujeres han sido, indiscutiblemente, las principales proveedoras. Teresa Ortiz Gómez³⁸ y Montserrat Cabré i Pairet³⁹, juntas y por separado han coordinado obras sobre la historia de la práctica sanitaria de las mujeres. El trabajo de Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico*

³³ GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, “Tasa de Actividad Femenina registrada en Andalucía: casos de Almería y Jaén, 1751-52”, *Congreso AEHE*, Albacete, 2013.

³⁴ “Las huertas de producción para la casa estaban presentes en anillos nutrientes de ciudades y villas, para cuyo mercado producían ellas y eran en casi todas partes las productoras de materias primas artesanales, desde lino a gusanos de seda”. REY CASTELAO, Ofelia, “El trabajo de las mujeres rurales...”, *op. cit.*, pp. 193.

³⁵ GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, “El trabajo de la mujer en Andalucía: el caso de Úbeda (1752)” en *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, 215, (2017), 75-106.

³⁶ BELLAVITIS, Anna, “Lavoro e diritti delle donne nelle città dell’Europa moderna”, en Conferencia en el III Seminario *Donne e lavoro: attività, ruoli e complementarietà (secc.XIV-XIX)*, Napoli, 2016.

³⁷ SARASÚA, Carmen, “El análisis histórico del trabajo agrario: cuestiones recientes”, en *Historia agraria*, nº 22, (2000), pp. 79-96.

³⁸ ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “La experiencia escrita de las matronas, siglos XVII-XVIII”, en BALLARÍN, Pilar y MARTÍNEZ, Cándida (eds.), *Del patio a la plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*, Granada, Universidad de Granada, 1995, pp.249-256. “Historia de la medicina e historia de las mujeres”, en TOMÁS PÉREZ, Magdalena, VALDIVIEDO, M^a Jesús y VALDIVIESO, M^a Isabel, (coords.) *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp.105-120. “La práctica sanitaria en la historia ¿Una cuestión femenina?”, *Eidon, Revista de la Fundación de Ciencias de la Salud*, 23 (2007), 61-65

³⁹ CABRÉ I PAIRET, Montserrat y ORTIZ GÓMEZ, Teresa (eds.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa, siglos XII-XX*. Icaria, Mujeres y culturas, Barcelona, 2001. CABRÉ, Montserrat y ORTIZ, Teresa, “Relaciones entre la historia de la medicina y la investigación en salud y género”, en CAMPOS MARÍN, Ricardo *et alri* (coord.), *Medicina, ideología e historia en España (siglos XVI-XXI)*, 2007, pp.627 y ss.

en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868⁴⁰, se ha valorado de excelente por su exhaustiva metodología comparativa, aunque es difícilmente extrapolable a nuestro estudio por las fuentes utilizadas. En ella sostiene que la lactancia a lo largo de la Historia se ha realizado en situaciones diversas y bajo diferentes relaciones de producción y, que no es lo mismo analizar la actividad de la lactancia en unas circunstancias de esclavitud y servilismo o dentro del hogar familiar, que estudiar el amamantamiento asalariado, reconocido como “oficio” y del cual se obtiene una remuneración económica. El mismo año 1994, Ofelia Rey Castelao publica un sintomático e ilustrativo artículo sobre las empleadas institucionales⁴¹, donde subraya el poco espacio que ha merecido el trabajo remunerado estable. Recuerda la autora que la propia historia de las mujeres, que denuncia sistemáticamente la falta de fuentes sobre el trabajo femenino, ha minusvalorado el trabajo institucional, siendo sin duda, el rango laboral mejor documentado, y el único que permite, con relativa facilidad, establecer series salariales a lo largo de periodos significativos. Siguiendo en el sector servicios, es el de las nodrizas uno de los que ha generado numerosa literatura y debates historiográficos acerca de la calidad moral de la actividad o de las condiciones laborales de las amas de leche. Para ello recogemos autoras como Christine Klapisch-Zuber⁴², Mónica Bolufer Peruga⁴³, Jutta Gisela Sperling⁴⁴, o Rebecca Lynn Winer⁴⁵, así como para las técnicas de reproducción familiar relacionadas con el sexo y la lactancia, reflexionado por Anna Bellavitis⁴⁶. Si el trabajo de criadas es el más recurrente por la ocupación y bibliografía, es necesario estudiarlo teniendo en cuenta también la variable edad, la

⁴⁰ SARASÚA Carmen, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Siglo XXI, Madrid, 1994, pp. 141-157.

⁴¹ REY CASTELAO, Ofelia, “Trabajando a cubierto. Las empleadas institucionales a fines del Antiguo Régimen” en dossier “El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX” *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nouvelle série, 40 (2), 2010, pp. 59-72.

⁴² KLAPISCH-ZUBER, Christiane, “Parents de sang, parents de lait : la mise en nourrice à Florence (1300-1530) », en *Annales de démographie historique*, N° 1, (1984), 33-64.

⁴³ BOLUFER PERUGA, Mónica, “Actitudes y discursos sobre la maternidad en la España del siglo XVIII: la cuestión de la lactancia”, en *Historia Social*, N° 14, (1992), 3-24. “La lactancia asalariada en Valencia a finales del siglo XVIII”, en *Saitabi*, N°43, (1993), 255-268

⁴⁴ SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices*, Farnham, Surrey; Burlington, VT: Ashgate, 2013

⁴⁵ LYNN WINER, Rebecca: “Mother and the Dida (Nany): Female Employers and Wet Nurses in Fourteenth-Century Barcelona”, Capt. 3, en SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval and Renaissance lactations... op. cit.*

⁴⁶ BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne nelle città dell'Europa moderna*. Società italiana delle storiche, delle donne e di genere, 6 Singolare, Ed. Viella, Roma, 2016, pp.161-186

feminización o no del servicio, o la dependencia de la ocupación en las otras actividades. Emilia Martínez Ruiz⁴⁷, o el magnífico dossier del *Mundo Agrario*, coordinado por Fabrice Bfoudjaaba y Francisco García González, publicado en el 2017 y dedicado al trabajo doméstico y sirviente⁴⁸, nos encuadran en los diferentes modelos europeos. El último forma parte de los proyectos de investigación *Familia, curso de vida y reproducción social en la España centro-meridional, 1700-1860*, y lo ilustran autores como Raffaella Sarti, Francisco García González, Isidro Dubert o Joana M^a Pujades Mora, y aunque el período dista del siglo XVI, los artículos nos facilitan las variantes y características de este colectivo, así como sus contradicciones. Parece de difícil consenso entre los historiadores si dejar el hogar para servir era para aliviar las cargas familiares o era para acumular recursos con vistas al matrimonio.

No podemos cerrar el ámbito de los servicios sin detenernos de nuevo en M^a Teresa López Bertrán quien ya en los años ochenta presentó sus excepcionales trabajos sobre la prostitución en el reino de Granada⁴⁹, no considerándola como delito sino como un trabajo remunerado que los poderes de la sociedad bajomedieval se empeñaron en controlar y reglamentar, contrariamente a lo que sostiene Cristina Segura Graiño, quien al victimizar a estas mujeres desvaloriza su actividad⁵⁰. María del Carmen García Herrero siete años antes publica “El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales”⁵¹ donde ofrece, lejos de juicios y valoraciones morales, sociales e ideológicas una fotografía de esta realidad en la Península.

⁴⁷ MARTÍNEZ RUIZ, Emilia, “El servicio doméstico femenino en la Edad Moderna”, en CORTÉS PEÑA, A. L. (et altri coord.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, 2005, pp.419-429. “El aprecio de los bienes llevados al matrimonio en el siglo XVI. El ejemplo de Huéscar”, en LÓPEZ BERTRÁN, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, 1999, pp.101-132.

⁴⁸ BOUDJAABA, Fabrice y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Introducción al dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss.XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia”, en *Mundo Agrario*, vol.18, nº39, e063, 2017.

⁴⁹ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, *La prostitución en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos*, Diputación Provincial de Málaga, 1985.

⁵⁰ Quiero señalar el importante papel que ha tenido Cristina Segura Graiño para la historiografía feminista española a pesar de apreciaciones o ciertos desacuerdos, que no dejan de ser un producto positivo para el debate historiográfico.

⁵¹ GARCÍA HERREO, M^a del Carmen, “El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales”, en *Cuadernos del CEMYR*, Nº 4, 1996, que era un ejemplar dedicado a *Marginales y marginados en la época medieval*.

Hasta aquí hemos reseñado lo concerniente al trabajo, digamos en su exclusividad, para adentrarnos ahora en un espacio difuso, complejo, y formado por elementos solapados y/o yuxtapuestos. Hablamos del patrimonio individual y familiar –talleres, tiendas, compañías, rentas financieras, tributos...-, la dote, los cónyuges y el sistema de gananciales, y la familia. Es evidente que el concepto trabajo que manejamos no corresponde al actual, por lo que hemos de entrelazar tres esferas hoy separadas, la de la producción, reproducción y consumo, para conocer los medios de sostenimiento de una familia. Por tanto, como mantienen autoras modernistas, familia y trabajo o actividades económicas son conceptos inseparables, como el desarrollado a principios de los años ochenta por Natalie Zemon-Davis de “identidad marital compartida”⁵². Pasados cuatro años, y en un sentido casi opuesto al anterior, Merry E. Wiesner⁵³ basándose en el estudio de los roles económicos diferenciales, y las pautas de trabajo de las mujeres en la época Moderna subraya la exclusión de éstas en puestos importantes, en el sector productivo, en especial los gremios⁵⁴. La autora presta atención al predominio femenino dentro de un área frecuentemente pasada por alto, pero crucial en la economía urbana moderna: la distribución de bienes y servicios. Y a partir de aquí sugiere que, en lugar de relegar la economía de las mujeres a una posición subordinada en la vida urbana, ubicándola a los márgenes, habría que situarla en el mismo centro de la economía ciudadana. Considera que el comercio no es solo el gran comercio internacional, es también, e imprescindible, el pequeño comercio de la ciudad. Pero aún más, ese papel central de las mujeres en la economía, no es solo porque ocupaban trabajos imprescindibles, sino porque la economía más básica -explotación campesina o taller artesano-, se fundamentaba en el trabajo de la familia-casa –esposo, esposa, hijos, criados...-. Y éste, como ya dijo Natalie Zemon Davis en los años setenta, proporciona flexibilidad en las actividades económicas. Dando una vuelta más de tuerca, en los años noventa, la alemana Heider Wunder⁵⁵ acuña el concepto de “pareja

⁵² ZEMON-DAVIS, Natalie "Women in Crafts in XVIIth Centuries". *Feminist Studies*, 8 (1982), pp.47-80

⁵³ WIESNER-HANKS Merry E.: *Working Women in Renaissance Germany*, New Brunswick, NJ., Rutgers University Press, 1986.

⁵⁴ Sector estudiado también en Barcelona por VICENTE I VALENTIN, Marta *Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (segles XVII i XVIII)*, Tesis de licenciatura, Universitat de Barcelona, 1989. V.V.A.A., “Mujeres artesanas en la Barcelona moderna”, *Las mujeres en el Antiguo Régimen: Imagen y realidad, S.XVI-XVIII*, Icaria, Barcelona, 1994, pp.57-90.

⁵⁵ WUNDER, Heider, *He is the sun, she is the moon. Women in early modern Germany*, Traslated by Thomas Dunlap, Harvard University Press, Cambridge, MA ua, 1998.

trabajadora", según la cual, a comienzos de la era Moderna, los mundos del trabajo de los cónyuges estaban uno al lado del otro y se complementaban mutuamente. El matrimonio funcionaba como unidad de producción, era el alma de las empresas, de los hogares independientes donde se llevaba a cabo la producción de bienes materiales e inmateriales y acciones de todo tipo: simultáneas, sucesivas y complementarias.

Si bien desde hace cuatro décadas hay una atención creciente hacia la familia, como medio para acceder a los recursos, y organizadora de la reproducción biológica y social de los individuos, carece, sin embargo, de una perspectiva fundamental que M^a Victoria López-Cordón Cortezo⁵⁶ sintetiza acertadamente. Parte de uno de los debates historiográficos hoy vigentes, que surgen del cruce de dos disciplinas: la historia de las mujeres/género y la historia de la familia. Para la autora ambas tienen sus deficiencias, la primera se ha polarizado en cuestiones como el patriarcado y en atender poco a los efectos de otras variables, como el tipo de residencia o la endogamia, que inciden preferentemente sobre las condiciones de vida de las mujeres. Por su parte, la historia de las familias ha olvidado el papel de las mujeres como agentes históricos y las han contemplado solo como una categoría descriptiva, en función de las variables demográficas o de los mecanismos de reproducción biológica. "Aunque las relaciones entre ambas disciplinas mejoró en los años noventa quedan resquicios de desconfianza o desconocimiento de las aportaciones mutuas"⁵⁷. Señala que la capacidad económica de las mujeres dentro de la familia tiene su origen en la condición de titular de bienes propios y en la posibilidad de generar beneficios con su trabajo.

Siguiendo en la familia, como centro de producción y consumo y, teniendo en cuenta la multiplicidad de situaciones como la "viudedad virtual" o ausencia, justificada o no, del cabeza de familia, se propician según M^a Teresa López Beltrán, unos mecanismos de compensación para reequilibrar dichas situaciones⁵⁸. En este sentido, Francisco García González, por ejemplo, propone que se puede conocer la capacidad económica de las mujeres a partir de las trayectorias vitales y laborales de las personas cabezas de

⁵⁶ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, "Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión", en *Revista de Historiografía*, Nº 22, (2015), 147-181.

⁵⁷ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, "Los estudios históricos...", *op.cit.* pp.154 y ss.

⁵⁸ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, "El trabajo de las mujeres...", *op.cit.*

familia⁵⁹. Señala que hay un incremento de hogares solitarios con mujeres al frente -célibes, solteras, viudas, solas porque el marido está ausente...- una pluralidad de formas familiares que representan entre el 30 y 40 por ciento, pero que la historiografía condena. Propone analizar el conjunto familiar desde el hogar o residencia convergiendo con el concepto familia-casa aportado por Merry W. Wiesner.

Dentro del conjunto de elementos que constituyen la familia-hogar, nos fijamos ahora en el bloque formado por la capacidad de poseer y transmitir propiedades. A pesar de la igualitaria herencia castellana y su aparente equidad, se puede esconder la posición subsidiaria de las mujeres en todo el entramado reproductivo, asignándole funciones y espacios vinculados a su sexo, porque en el relevo generacional entran en juego tres factores: el patrimonio, las personas y las reglas morales asumidas socialmente. Señala Margarita M. Birriel Salcedo⁶⁰, siguiendo a Bina Agarwal, “la propiedad produce capacidad de negociación de género a las mujeres, pero sin olvidar que en esa negociación intervienen también otros factores como la concepción del orden doméstico, la limitación a la capacidad de obrar de la mujer casada, el poder de los parientes, etc.”⁶¹. La autora añade que para afinar el peso real de la propiedad femenina queda un amplio camino por recorrer, por ejemplo, cruzando los datos del Catastro de la Ensenada con las fuentes notariales. Se está refiriendo al siglo XVIII donde se dispone de una extraordinaria fuente que no existe para el siglo XVI. Sin embargo, en el reino de Granada para el Quinientos, sí disponemos de fuentes como los libros de Habices⁶², los libros de Apeo y Repartimientos de los siglos XV y XVI, las rentas de las iglesias, villas y ciudades a través de sus padrones..., poco o casi nada analizadas con perspectiva de género. Los repartimientos en los diferentes procesos repobladores o colonizadores han provocado un debate historiográfico unilateral, donde podríamos decir que el sector mayoritario evita entrar en discusión. No hay lugar a dudas, como recogen M^a Teresa

⁵⁹ GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Mujeres al frente de su hogar: trayectorias vitales y laborales en la España Meridional del siglo XVIII”, comunicación en el Simposio *Género, hogares y trabajo en la España Meridional de 1500 a 1850*, en Guadix, 22 y 23 de junio de 2017.

⁶⁰ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII”, en DÍEZ JORGE, M^a Elena, *Arquitectura y mujeres en la historia*, Ed. Síntesis, Madrid, 2015, pp. 334.

⁶¹ AGARWAL, Bina “Negociación y relaciones de género; dentro y fuera de la unidad doméstica” en *Historia Agraria*, N^o 17, 1999, pp.13-58.

⁶² Importante documentación seriada para el estudio de la propiedad agraria.

López Bertrán o Margarita M. Birriel Salcedo⁶³, del protagonismo en este período de las mujeres repobladoras así como la necesidad de su presencia en los procesos de repartimientos y mantenimiento de vecindades. Fueron imprescindibles en la empresa repobladora del reino de Granada, dado que el acceso del hombre a la categoría de repoblador exigía que fuera casado y que residiera permanentemente con la esposa en el lugar entre cinco y ocho años, para poder disfrutar plenamente de los bienes recibidos por donación. Las mujeres por su capacidad reproductora desempeñaban un papel fundamental en la estabilidad del vecindario, no solo como esposas de los colonizadores, sino también y sobre todo, como madres de las generaciones sucesivas. Ellas, salvo excepciones, no podían ser titulares de suertes de población, quedando relegadas a un papel social y jurídico basado en la subordinación, aunque las autoras señaladas defienden su vínculo a través de los bienes gananciales del matrimonio. M^a Victoria García Ruiz⁶⁴, con su novedosa visión contradice a la pionera Cristina Segura Graiño, quien habló en varias ocasiones del escaso protagonismo de las mujeres en la repoblación andaluza, atendiendo al mínimo porcentaje de mujeres contabilizadas sobre el total de repobladores. Sigue concretando García Ruiz que los historiadores tienden a pasar por alto la participación vital de las mujeres en la formación de la sociedad hispánica durante la “Reconquista y la expansión medieval de la España cristiana”, a la vez que no resaltan la variable sexo-género en el análisis histórico de la sociedad repobladora, salvo en la formación de las élites y oligarquías locales.

En relación a los libros de habices, Ana M^a Carballeira Debasa⁶⁵ analiza, por ejemplo, la participación de las mujeres nazarís y moriscas en el sistema de propiedad de la tierra – la Alpujarra- y señala que aunque no son protagonistas de la actividad económica,

⁶³ Entre otras obras de las autoras sobre la repoblación SALETTI-CUESTA, Lorena (coord.), *Traslaciones en los estudios feministas*, Perséfone. Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, 2015. También para otras repoblaciones de la Edad Moderna, y en el mismo número de la revista, Soledad Gómez Navarro.

⁶⁴ GARCÍA RUIZ, María Victoria, *Las mujeres en la repoblación de Málaga*, Biblioteca de Estudios sobre la Mujer, Servicio de publicaciones Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2005.

⁶⁵ Mi gratitud a Ana María CARBALLEIRA DEBASA por la cesión de la información antes de ser publicada, “De nazarís a moriscas: el mundo alpujarreño en clave femenina” comunicación en el Congreso internacional *450 Rebelión de las Alpujarras 1568-2018. Recordar la guerra, construir la paz*, celebrado en Bubión (Granada) y Laujar de Andarax (Almería) del 21 al 14 de noviembre de 2018. En prensa. Ofrece una interesante vía de acceso a la propiedad agraria femenina, desgraciadamente no lo podemos utilizar para nuestro objetivo, al no conservarse los libros de habices en el Archivo diocesano de Guadix, salvo el de Abla. *Libro de los habices de la Alpujarra de 1530. Edición, estudio e índices de un manuscrito del Archivo Histórico Diocesano de Granada*. Helsinki (Finlandia): Academia Scientiarum Fennica, 2018.

postura que pretendemos cuestionar con el presente estudio, tampoco se mantienen al margen y, en algún momento, compara la situación de las moriscas con la de sus antecesoras nazaríes.

Siguiendo con el patrimonio al que acceden las mujeres, una de las vías más interesantes, productivas e ilustrativas para su conocimiento es la institución dotal, a través de las cartas notariales, quizás no suficientemente valoradas y explotadas desde el punto de vista jurídico y económico. Estas transmisiones económicas que reciben las mujeres a cuenta de las legítimas materna y paterna, tienen mucho que ver con las leyes pero también con las culturas de las diferentes comunidades en cuestión, como recoge Margarita M. Birriel Salcedo⁶⁶, con lo cual, los análisis locales son imprescindibles, pero también lo son los esfuerzos para darles cierta universalidad. Es cierto que las transmisiones matrimoniales han sido estudiadas desde diversas disciplinas como la antropología, sociología, economía, derecho, historia, etc. Tesis como la de M^a Isabel Mendiola Fernández⁶⁷, o la de Amalia Zomeño⁶⁸, analizan la distribución y transmisión de la propiedad en el seno de la familia, especialmente en el momento del matrimonio de los hijos, comparando los casamientos islámicos, moriscos y cristianos y desmontando la idea de que con la herencia islámica las cargas económicas recaían únicamente sobre el novio o su familia. En general, los padres dotaban y mejoraban a sus hijas existiendo un complejo sistema de donaciones en el que ambas familias colaboraban en la formación del nuevo matrimonio. Podemos confirmar que la gran mayoría de historiadoras que en este texto aparecen se han acercado analíticamente, en algún momento, a las instituciones dotales. Las cartas de dote y arras no sólo son una

⁶⁶ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "Entre una ley y otra: la transmisión del patrimonio entre los moriscos granadinos" en BARBAZZA Marie C. et HEUSCH, Carlos (éds.), *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-américain (XVe-XXe siècles)*, ETILAL Collection, 2, Université de Montpellier III, Montpellier, 2002. También de la autora, "Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla" en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa y REDER GADOW, Marion (coord.), *Historia y Género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV-XVIII)*. Universidad de Málaga, 2007.

⁶⁷ MENDIOLA FERNÁNDEZ, M^a Isabel, *Trayectoria y perfil de una minoría a través de las transacciones patrimoniales por causa de matrimonio en Granada en el siglo XVI*. UNED, Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones, 2012.

⁶⁸ ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia, *Dote y matrimonio en al-Andalus y el norte y África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2000. También para las relaciones del al-Andalus con el norte de África, GARCÍA-ARENAL, Mercedes y VIGUERA María J. *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (Siglos XIII-XVI)*. Actas del Coloquio Editadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Filología. Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid, 1988.

inagotable fuente de información de la cultura material, al consignar con detalle las propiedades –tasadas o no- de las personas dotadas, sino que nos explican la situación económica de las mujeres en relación a la pareja e inicio de la vida matrimonial y familiar⁶⁹. Y es aquí donde más artículos y estudios se producen referidos al reino de Granada, comparándolo con la aridez de la ocupación femenina⁷⁰. Es indispensable para estudiar las mujeres del siglo XVI en el reino granadino tener en cuenta la diversidad étnica-religiosa, al menos entre las mujeres mudéjares-moriscas, las cristianas viejas y las judeoconversas, cuando las fuentes nos lo permiten. Las raíces andalusíes de las nuevamente convertidas de moros representan el 70 por ciento de la población objeto de nuestro estudio –o el 90 por ciento si nos centramos en el territorio rural- realidad que hace necesaria la inmersión en ellas. Manuela Marín, entre otras, nos deja su mirada de las mujeres andalusíes, aunque reconoce la dificultad de conocer detalles de su vida, en especial las que vivían en el ámbito rural:

Hay mujeres dueñas de fincas rurales, o de huertos situados en las periferias de las ciudades, que venden o legan en sus testamentos estas propiedades, a veces muy pequeñas, pero que contribuyen a la transmisión de patrimonios familiares destinados a la producción agrícola o de carácter proto-industrial (molinos o almazaras, por ejemplo)⁷¹.

La tendencia en el estudio de la minoría morisca y sus aires renovadores están contribuyendo a que la investigación de temática regional y secundaria en los manuales,

⁶⁹ M^a Aurora Molina Fajardo en “Objetos en busca de un hogar” describe y analiza la venta de bienes de los moriscos huidos a Berbería que no les importó abandonar al irse y nos alerta de que los objetos que conocemos están descontextualizados y de la homogeneidad de las fuentes. Francisco J. Moreno-Díaz del Campo en “Mudar de hábito, cambiar de hábitos. Lo cotidiano y lo prohibido en el hogar morisco de Castilla tras la guerra de las Alpujarras” señala que, aunque la cultura material refleja las actitudes socioculturales de una comunidad, en el fondo depende de lo disponible, no tanto de los gustos, y es reflejo de las modas y de los límites legales, que tienen que ver con lo ideológico y lo político. Estas dos últimas referencias son comunicaciones presentadas en el Congreso internacional *450 Rebelión de las Alpujarras 1568-2018. Recordar la guerra, construir la paz...*, *op. cit.*

⁷⁰ Un artículo más útil por la bibliografía y léxico que por el análisis, es el de ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, “Algunos datos sobre la cultura material en Caniles, alquería de la ciudad de Baza (1540)” en ESPINAR MORENO, Manuel y GARCÍA GUZMÁN, M^a del Mar (eds.), *La ciudad medieval y su territorio I: urbanismo, sociedad y economía*. ESTUDIOS NÚM. 11, LIBROSEPCCM, 1^a edición 2009 y 2^a ed. 2016. Otro artículo descriptivo de los mismos autores ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, “La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la cultura material de la época” en *HUM*. 165, 2001-2002, pp.109-126.

⁷¹ MARÍN, Manuela, *Mujeres en al-Ándalus*, Madrid, CSIC, 2000 y *Vidas de mujeres andalusíes*, Ed. Sarriá, Málaga, 2006, pp.160-161.

proyecte luz sobre el orden social y simbólico de la España moderna. Y no sólo por el incremento de producción bibliográfica en el tema, sino también por la transformación metodológica y de fuentes para su estudio. “Si a los moriscos ha dejado de vérselos como un grupo homogéneo e indiferenciado no sucede lo mismo con las moriscas”⁷². Comunidad ésta, que tanto Elizabeth Perry como Margarita M Birriel Salcedo conocen, señalando que su acceso a la propiedad y al trabajo se modifica con el sometimiento al derecho común castellano, incrementándose especialmente la primera, aunque como ya hemos señalado anteriormente “no siempre un acceso mayor a los recursos económicos significa un incremento de poder de las mujeres, antes bien, puede ser al contrario”⁷³. Se desconoce aún hoy la negociación de género, o la parte del patrimonio raíz que está en manos de las mujeres en el reino de Granada. Las cifras hasta el momento hablan de una exclusión muy alta de las mujeres moriscas del patrimonio inmueble, dando un 5 por ciento y básicamente, casas. También M^a Elena Díez Jorge en sus investigaciones sobre la arquitectura granadina atestigua la presencia de mujeres propietarias, pero sin disponer de datos seriados suficientes como insiste Marga M. Birriel Salcedo, quien sigue preguntándose qué parte del patrimonio raíz está en manos de las mujeres. Una vía que puede ayudar a ir cerrando el círculo de la economía femenina individual y especialmente familiar es la de las transmisiones sucesorias, como último momento que nos habla del estado económico de las mujeres. A través de los testamentos conocemos, a grandes rasgos, sus deudas o deudores, sus preferencias al donar sus bienes, etc., y para la Granada del siglo XVI se ha sumergido, por ejemplo, Amalia García Pedraza⁷⁴, destacando, por ejemplo, las estrategias de familias moriscas a las nuevas leyes castellanas.

Varias obras referentes, que aúnan lo señalado hasta ahora y, con perspectiva integradora del papel femenino en la economía, son las de la desaparecida Serrana M.

⁷² Conferencia de Margarita M. BIRRIEL SALCEDO, en la Madraza dentro de los actos del 450 aniversario de la Guerra de las Alpujarras, y que desde los años ochenta la historiografía viene trabajando. “Repensando el conflicto étnico religioso desde el género. Las moriscas del reino de Granada”, 2018.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ En los testamentos de mujeres en la Granada del siglo XVI se ha sumergido GARCÍA PEDRAZA, Amalia, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Tesis doctoral, Granada, 2001.

Rial García⁷⁵, y Beatrice Zucca Micheletto⁷⁶, con veinte años de distancia. La primera desde la tierra gallega, analiza de forma integral el papel de las mujeres urbanas del siglo XVIII en la economía. Afirma que, desde el ámbito doméstico hasta el trabajo remunerado y las transacciones sobre la propiedad y operaciones mercantiles, las mujeres han participado activamente en la economía de la ciudad, aunque desde una evidente posición de desigualdad. En la misma línea, y, también con nuestro estudio, la autora italiana estudia el rol de la propiedad y del trabajo de las mujeres urbanas de Turín en un contexto de grave crisis económica y social. Al binomio patrimonio-gestión hay que añadir patrimonio-trabajo, es decir, que hay que cruzar la relación entre propiedad y trabajo y tener en cuenta las mujeres en su doble estatus de propietarias y trabajadoras. Aunque hay trabajos que lo han tratado, son difícilmente manejables puesto que muy a menudo trabajo y propiedad de las mujeres se ahogan o difuminan dentro de la economía familiar, perdiendo así sus especificidades, como sostiene Renata Ago. Los distintos miembros de la familia pueden compartir objetivos y buscar el bienestar de cada uno y todos a la vez, pero son considerados como individuos distintos y hasta cierto punto competir entre ellos por los escasos recursos. Es entonces cuando la familia se convierte en un espacio de negociación, mientras que la capacidad de las mujeres en negociar su lugar y su derecho de palabra aumenta cuando tienen una renta, derechos, propiedades y el acceso a la educación”⁷⁷. Compartimos la pregunta que se hace Zucca al introducir una variable que se convierte en básica: no se trata de saber si las mujeres trabajan, porque es evidente que sí, dependiendo de su posición socioeconómica; no se trata de saber si las mujeres eran propietarias, porque es evidente que también, dependiendo de su posición familiar; por lo tanto, de lo que se trata es de conocer si son las mujeres conscientes de su doble contribución en la familia y por lo tanto de su doble identidad, como propietarias y como trabajadoras. Destaca de su obra el profundo análisis en la utilización que hacen las mujeres de su dote, sin embargo, en el acceso al mundo del trabajo quedan muchos espacios en blanco. Concluye sin cerrar el círculo de la economía femenina y subraya que las estrategias de

⁷⁵ RIAL GARCÍA, Serrana M., *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII* Edicions do Castro, Historia, A Coruña, 1995.

⁷⁶ ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété des femmes en temps de crise (Turin, XVIIIe siècle)*. Mont-Saint-Aignan Cedex, Presses universitaires de Rouen et le Havre, 2014.

⁷⁷ *Ibidem*.

supervivencia de las mujeres no sólo ocupan un lugar importante en las familias, sino que afectan a la propia naturaleza de las relaciones internas del hogar.

Recorridas conceptualmente la Corona castellana y el reino de Granada, para cerrar el círculo sobre el estado de la cuestión, nos preguntamos ¿Qué sabemos de las mujeres del siglo XVI de Guadix y Baza, y de su papel en la economía? En función de la bibliografía accedida, muy poco, teniendo en cuenta la densa producción del territorio. No quisiéramos errar al afirmar que apenas hemos encontrado algún título dónde el sexo femenino, la feminidad o las mujeres sean el núcleo central, salvo algunos temas relacionados con las vírgenes del lugar. Es cierto, que de los muchos trabajos publicados he podido extraer algunos nombres propios de mujeres y conocer su existencia bajo el característico “mujer de”, “hija de”, etc., aunque la mayoría de las veces con nulo o escaso protagonismo y ausencia de perspectiva de género.

Biografías y numerosos apuntes podemos encontrar de Mencía de Mendoza, marquesa del Cenete⁷⁸. Aunque sea breve su estancia en Guadix y la Calahorra, deja su huella, entre otros documentos, en pleitos con el Consistorio y la Diócesis. La publicación reciente de Julián Pablo Díaz López contribuye a la comprensión de los instrumentos mercantiles, las operaciones del sistema de cambio, incluido el empeño de las joyas de la marquesa⁷⁹. Sobre la noble de Baza, María de Luna –esposa de Enrique Enríquez, tío de Fernando el católico-, ha trabajado M^a Soledad Lázaro Lamas⁸⁰, y de su hija Elvira Enríquez de Luna y nietas -las Fernández de Córdoba y Enríquez de Luna-, escribe Yolanda Victoria Olmedo Sánchez⁸¹, aunque estas ya son vecinas de Córdoba.

⁷⁸ ALEGRE CARVAJAL, Esther, “La Casa de los marqueses de Zete y condes de Mélito” y HIDALGO OGÁYAR, Juana, “Mencía de Mendoza, marquesa del Zenete, condesa de Nassau y duquesa de Calabria” en ALEGRE CARVAJAL, Esther (dir.), *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2014, pp.449-482.

⁷⁹ Señorío, que abarcaba además del marquesado del Cenete, jurisdicción de Guadix, otros territorios de los reinos de Granada, Valencia y Castilla, así como el nexo con Amberes por su matrimonio con Enrique de Nassau. Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ, *Nobles y banqueros. Fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Almería, Universidad de Almería, 2018.

⁸⁰ LÁZARO DAMAS, Soledad, “Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna” en *Péndulo*, Nº 4, Baza, 2003, pp.251-259.

⁸¹ OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda V., “El mecenazgo arquitectónico femenino en la Edad Moderna” en DÍEZ JORGE, M^a Elena, (ed.), *Arquitectura y mujeres...*, op.cit., pp.243-272.

Como hecho significativo sabemos sobre las esclavas y mujeres de la oligarquía accitana por Carlos J. Garrido García⁸². Su análisis permite ahondar en la diferencia de roles entre ambos sexos, tema que ha suscitado un “debate historiográfico latente” con Aurelia Martín Casares⁸³ que si se manifestara podría enriquecer su conocimiento. A ella hemos de atribuir la primera investigación sistemática, que se preguntó sobre la importancia del género en el análisis de la esclavitud, así como la recuperación y el repensar en las mujeres anónimas. Por él conocemos, además de por el pionero Carlos Asenjo Sedano, gran parte de la historia local y comarcal de Guadix y las principales familias musulmanas colaboracionistas de Guadix.

En los Libros de repartimiento del siglo XV de Guadix y Baza trabajados por Miguel Ángel Ladero Quesada, Carlos Asenjo Sedano, José Sánchez Viciano o M^a Eulalia Miralles Lozano -cuya tesis lamentablemente continúa sin ver la luz- aparecen algunas mercedes y suertes a mujeres. Javier Castillo Fernández o Francisco Tristán García nos acercan a Baza y su tierra, recogiendo también algunos nombres de mujeres y familias de la oligarquía y colaboracionistas bastetanas. Referencias puntuales con Ana María Gómez Román, José Manuel Rodríguez Domingo, Manuel Espinar Moreno, Francisca Rosalía Jiménez Bodajandi, Núria Follana Ferrández, Carmen Hernández Montalbán o el estudio descriptivo de Manuel Prieto Gutiérrez de las mujeres y el trabajo en Guadix en el siglo XVIII, basado en el Catastro de Ensenada⁸⁴.

Apreciamos pues, un panorama bastante desolador, que, como ya he mencionado, alienta esta investigación. Sin embargo, no debo terminar este apéndice sin manifestar mi doble sentimiento ante un trabajo que presiento interesante y que apunta inicios para la historiografía de género en la comarca. Me refiero a la tesis doctoral de M^a Encarnación Hernández López *Las mujeres promotoras de arquitectura en la Granada*

⁸² GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier, *La esclavitud morisca en el reino de Granada. Guadix en el último tercio del siglo XVI*. Tesis doctoral, USA, febrero 2014.

⁸³ MARTÍN CASARES, Aurelia, *La esclavitud en Granada en el siglo XVI: género, raza y religión*, Universidad de Granada, 2000.

⁸⁴ PRIETO GUTIÉRREZ, Manuel, “Mujeres y trabajo en el Guadix del siglo XVIII: análisis de la participación femenina en el mundo laboral según las *Respuestas Generales*” en *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 25, 2012, pp.209-237.

moderna, leída a finales del 2018 en la Universidad de Granada, pero a la que no he tenido acceso en el momento de cerrarse este trabajo (mayo de 2019).

Volviendo a una órbita más genérica y global, traemos varias preguntas y reflexiones para cerrar este itinerario. Una pregunta que sigue abierta, reiterada por muchas autoras representativas en la materia es ¿Hay un declive en la posición económica de las mujeres, de la Edad Media a la Moderna? Anna Bellavitis sintetiza diciendo que para Alice Clark⁸⁵, Merry Wiesner, Martha Howell o Sheilagh Ogilvie la respuesta es positiva. Sin embargo, para otras autoras como Angela Groppi depende de las coyunturas, del “movimiento acordeón” y señala que cuando la sociedad ha tenido necesidad del trabajo de las mujeres, entonces, se le han dado derechos. La autora manifiesta que es necesario sacar a la luz “el rol de las protagonistas y su posición en la economía de la Europa Moderna (y) no estudiar las consecuencias de las grandes transformaciones o de la gran Historia, sobre las mujeres”⁸⁶.

Un segundo debate podría ubicarse en un territorio más cercano, en el que, partiendo de unas Tasas de jefatura femenina, de mujeres solteras y de niveles de responsabilidades familiares y laborales de las mujeres en el siglo XVIII, se marcan unas diferencias de comportamiento entre el Sur y Norte de la Península. Sería oportuno conocer y contrastar si ocurre lo mismo en el siglo XVI y de manera específica comprobar hasta qué punto el modelo de herencia favorece, o no, a las mujeres de los distintos territorios⁸⁷, así como profundizar en las diferencias regionales que midan y comparen

⁸⁵ Autora que ya en 1919 nos presenta la multi-actividad y la protoindustria textil de las mujeres rurales en *Working life of women in the seventeenth century*.

⁸⁶ Conferencia de Anna Bellavitis “Lavoro e diritti delle donne nelle città...”, *op.cit.*

⁸⁷ Datos referidos. Las jefaturas de la casa, femeninas, en los siglos XVI y XVII en Castilla oscilan entre el 15 y 20%. En el siglo XVIII las mujeres solteras definitivas en las dos Castillas y Levante son menos del 8%; en Andalucía y Canarias el 11% y por encima se encuentra Asturias. Las responsabilidades laborales y la participación laboral eran muy diferentes entre el Sur y el Norte. Estudios de amplias zonas septentrionales, la soltería derivaba en vida autónoma a partir del disfrute de la legítima –alguna parcela de cultivo, algunas piezas de ganado- y de actividades como la textil, lo que respondía a un modelo de herencia favorable a las mujeres, asemejándose al modelo de Flandes. REY CASTELAO, Ofelia, “El trabajo de las mujeres rurales...”, *op.cit.*, pp.205-206. El mismo año López-Cordón publica que el término soltera se empieza a utilizar a principios del siglo XVIII mitigando su consideración negativa, y a finales se empieza a cuestionar que la soltería fuera una anomalía y las mujeres alzarán la voz contra ese prejuicio. Las solteras solían formar parte de los agregados domésticos de un hogar y sólo excepcionalmente podía una mujer vivir sola. Las solteras en la Galicia rural son el 4,4% de las unidades familiares. El porcentaje del campo catalán era inferior. El celibato femenino era escaso y se incrementaba en los núcleos urbanos por el aumento de las oportunidades laborales. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, “Los estudios históricos...”, *op.cit.*, pp.158.

el trabajo de las mujeres en economías rurales y urbanas. Si las fuentes fiscales no permiten realizar una medición estadística en todos los casos, alerta Ofelia Rey Castelao que estamos obligadas a obtener datos en otros fondos, aunque exijan mayor esfuerzo. Esto sostiene el interés, necesidad y justificación de trabajos micro y zonales como el presente.

Comenzábamos este recorrido historiográfico subrayando las vastas carencias de la Historia en cuanto a conocimientos de mujeres y género, denunciadas en los años setenta. A principios del siglo XXI, quizás con cierto optimismo Margarita M. Birriel Salcedo afirmaba que “las propuestas feministas van penetrando la generalidad de la práctica historiográfica (...) sin ocultar las dificultades que aún existen para trazar un retrato completo de las mujeres y del género en la sociedad granadina moderna”⁸⁸, sin embargo hoy, pasados tres lustros asegura que se mantienen las dificultades en ámbitos académicos, donde detrás de la utilización de términos como mujeres, género o patriarcado, se homogenizan los conceptos como si fueran entidades fijas y universales, reproduciendo justo lo que la historiografía feminista ha criticado. Marginalidad que sigue, no solo latente sino manifiesta, entre los círculos académicos dominantes de la otra historiografía moderna.

⁸⁸ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Mujeres del Reino de Granada: Historia y Género”, en BARRIOS AGUILERA M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á.: *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, CEDMA, 2004, pp.489.

Capítulo PRIMERO

Guadix y Baza, 1489 - 1571

En el siglo XVI, la Corona de Castilla, bajo los reinados de los Reyes católicos, doña Juana, Carlos I y Felipe II, aún y siendo frontera de la cristiandad, va a convertirse en el centro de un Imperio con muchos flancos abiertos: la expansión americana, la lucha por la hegemonía de los Estados europeos, los nuevos valores surgidos de la mentalidad renacentista y del movimiento protestante y, entre otros, la disputa por el mundo mediterráneo frente al poderío turco en un choque de civilizaciones aún no resuelto. A nivel interno, una de las tensiones vendrá marcada por la limpieza de sangre⁸⁹, que en palabras de Antonio Contreras Raya, va a ser la “fórmula defensiva de carácter paranoico frente a minorías sospechosamente enquistadas en el cuerpo social que ponen en peligro la uniformidad del país”⁹⁰.

Nuestro objeto de estudio se circunscribe a un vasto territorio que configura el norte del Reino de Granada,⁹¹ concretamente, las comarcas de Guadix y Baza. Dos comarcas muy similares en cuanto a su orografía, que con el nombre de Hoyas, forman parte de la cadena de depresiones y altiplanicies –de entre 500 y 1000 metros de altitud- que configuran la Depresión Penibética. Sus límites naturales son las Sierras Subbéticas al Norte -Sierra de Baza, Sierra de Castril, Sierra de Cazorla y Segura y algo más distanciadas las Sierra de Huétor y de María-, y la Cordillera Penibética al Sur, que junto a las Hoyas de Granada y Antequera integran esta Depresión.

Desde el punto de vista climático, dice Eduardo de los Reyes Peis, son mediterráneas, pero con la singularidad que les otorga la cerrazón de las hoyas configurándoles “un marcado matiz continental”⁹², de inviernos fríos y largos, con veranos calurosos y escasas lluvias. La sequedad climática ha dificultado el crecimiento de la vegetación natural y, esto, unido a las lluvias torrenciales, ha ido configurando un paisaje de barrancos y semidesértico.

⁸⁹Granada “un reino fronterizo, donde nadie tiene pasado, donde es mucho más fácil esconder los orígenes” SORIA MESA, Enrique, “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, en BERENGUE CEBRIÁ, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, II, pp.71.

⁹⁰ CONTRERAS RAYA, Antonio, “Una sociedad atemorizada”, en *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 10, 1996, pp.113-125.

⁹¹ MAPAS en Anexos.

⁹² REYES PEIS, Eduardo, *La población de Guadix entre los siglos XVIII y XX. Evolución de la mortalidad dentro del proceso de transición demográfica y sus relaciones con aspectos del desarrollo económico y social*, Publicado por el Archivo Histórico Municipal de Guadix, Guadix, 1998, pp.55.

El Levante de las mismas va a significar su principal salida al mar y vía de comunicación entre el Mediterráneo con la Meseta castellana y la baja Andalucía. La situación geográfico-estratégica de ambas ciudades ha favorecido los diferentes asentamientos humanos, más o menos estables, hasta los romanos con la fundación de *Julia Gemella Acci*, la actual Guadix. Los descubrimientos en la última década del teatro y otros vestigios romanos, han desplazado la anterior hipótesis de que el primitivo asentamiento de Guadix se encontraba a unas leguas, y en palabras del historiador Carlos Asenjo Sedano “... la colonia Julia Gemella Acci se encuentra en buena parte dormida bajo esta misma ciudad”⁹³.

Las malas tierras o *bad-lands*, el terreno estepario y desértico y las vegas de sus cauces fluviales configuran el paisaje más cercano a los dos núcleos principales de población, derivando al montañoso y salpicado por pequeñas villas, pagos o alquerías, recibiendo en su conjunto el toque peculiar con el hábitat troglodítico. Ambas comarcas, comparten cierta homogeneidad física y cultural claramente delimitada, que ha llegado a mediatizar su historia, sin hablar de mimetismo. No nos vamos a remontar a cuando este territorio estaba bañado por el mar o al momento en el que nuestros ancestros construyeron sus necrópolis dejándonos más de un centenar de dólmenes, espléndido testimonio de la cultura megalítica y otros yacimientos prehistóricos que subrayan su enclave estratégico. Sin embargo, sí queremos enfatizar, que el estar ubicado en un cruce de caminos y en un territorio original orográficamente hablando, que facilita un hábitat urbanístico casi único como es la cueva -de Guadix a Huéscar-, le ha transferido un perfil constante y casi unitario en su carácter, independientemente de singularidades y acontecimientos humanos y naturales específicos. Por ello, desde el primer momento, la Corona manifiesta su interés en mejorar y dotar de nuevas infraestructuras la región como se refleja en la siguiente cita extraída de un documento real de 1495, dirigiéndose al corregidor de Granada “ya abeys sabido los carriles que se han hecho desde Guadix e Baça fasta Almería e porque estos nos dizen que son muy prouechosos para el proueymiento e bien general de toda la tierra” le ordenaban llevar a cabo la construcción de toda una red de carriles en la zona oriental del reino, en concreto “desde Baça fasta Guadix, e desde Guadix fasta Granada (...) e desde Andarax hasta

⁹³ ASENJO SEDANO, Carlos, “La colonia Julia Gemella Acci”, *Wadías*, X, nº 88, Guadix, 1991, pp.6-9.

Huéneja o a La Calahorra o a cualquier lugar del Cenete donde mejor pudiera salir, e desde el Cenete fasta Guadix (...) e aunque aya algunas partes estrechas e fragosas segund el carril (...) toda la tierra se podrá proueer de vna parte a otra a muy poca costa... ”⁹⁴.

Otra característica que ha condicionado el asentamiento humano en la zona, y propiciado la aparición de las ciudades más importantes ha sido la presencia de tierras fértiles, con disponibilidad de riego en torno a los cursos fluviales, que, por medio de la construcción de las acequias, ha dado origen a las “vegas”, como espacio de desarrollo urbano, y ha sido capaz de proveer de recursos a la población. Salvo las dos capitales de comarca, Baza y Guadix, estamos ante un poblamiento de villas y alquerías de tamaño diverso, entre las ciudades y las laderas de las sierras, lo que va a marcar su articulación, organización y gestión, desde lo político a lo religioso, pasando por lo económico y fiscal y todo ello acompañado por lo artístico-mudéjar, modificando así la fisonomía rural y urbana nazarí.

En 1487, tras la conquista de la parte Occidental del Reino de Granada por las tropas castellanas, bajo el mando de los Reyes católicos, el objetivo se va a volver hacia Oriente, territorio que en su mayor parte respaldaba al Zagal, tío de Boabdil⁹⁵, mientras este permanece en Granada comprometido, aparentemente, con los Reyes católicos. En julio de 1488 las tropas castellanas ocupan definitivamente Huéscar, Benamaurel, Orce y Galera sin apenas resistencia⁹⁶. En 1489 cae Zújar y desde junio a diciembre del mismo año, Baza permanecerá sitiada entregándose en diciembre.

⁹⁴ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Red viaria y fiscalidad mudéjar en el Reino de Granada”, en *MEAH, SECCIÓN ÁRABE-ISLAM*, 66, 2017, pp.62.

⁹⁵ Son muy numerosas las obras generales del período, pero sólo citamos la última más completa al día de hoy: BARRIOS AGUILERA, Manuel (Ed.), *Historia del Reino de Granada, T.II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000. Para la Tierra de Guadix: ASENJO SEDANO, C., *Guadix, siglo XV, plaza de los corregidores*, Granada, 1974 y *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*, Granada, 1983. Y los numerosos e interesantes artículos de Carlos Javier GARRIDO GARCÍA que en las últimas décadas han incrementado la bibliografía de esta época y que iremos referenciando en los apartados pertinentes. Para la Tierra de Baza: MAGAÑA BISBAL, Luis, *Baza histórica*, Baza, 1927. TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “De Basta a Baza (Notas de urbanismo en el tránsito de la ciudad islámica a la cristiana. 1489-1530” en *Péndulo.Papeles de Bastitania*, 2, (2001), 38-70. Y entre otros autores, los numerosos e interesantes artículos de este último y de Javier CASTILLO FERNÁNDEZ que aparecen citados a lo largo del estudio.

⁹⁶ En 1431 bajo el reinado de Juan II y el empeño del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, se retoma la lucha contra el Reino de Granada. Unos años más tarde se toman plazas como Huéscar, Galera, Orce

De pie ante las puertas estaban los jinetes y la juventud armada de escudo que, haciendo uso de abundantes astas, rechazan lejos a los cristianos. Las madres, por su parte, acarrean piedras y vigas en sus hombros, y los muros los llenan niños y niñas aún doncellas, mientras que los débiles ancianos, como ante un peligro extremo, armas y estacas transportan, y exhorta tanto con sus palabras como con las manos a los jóvenes armados para que defiendan a la ciudad del enemigo (...)⁹⁷

El fracaso de la resistencia bastetana provoca que el Zagal pacte la entrega y capitulaciones del resto del territorio bajo su control, entregando Almería y finalmente Guadix, el 30 de diciembre de 1489, cediendo paso a la nueva autoridad castellana y cristiana. La población musulmana, inicialmente, permanece en estas ciudades en calidad de mudéjares, limitándose la ocupación cristiana, a las alcazabas y fortalezas. En verano de 1490 se lleva a cabo la primera revuelta de los mudéjares, aquellos que no vieron con buenos ojos la capitulación de la misma. A partir de aquí los monarcas están decididos a terminar, definitivamente, con la resistencia granadina. Como medida preventiva deciden expulsar a los mudéjares de las medinas⁹⁸ concediéndoles el derecho a albergarse en los caseríos, alquerías de la vega y en los arrabales de Santa Ana, en Guadix y San Juan, en Baza, donde se constituyeron en Morería. Las negociaciones entre los Reyes católicos y Boabdil culminan en las capitulaciones de Granada y la Alpujarra, en condiciones bastante ventajosas tanto para el sultán como para sus súbditos⁹⁹.

Castilléjar, Benamaurel, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Albox y otras, pero la nueva frontera no se materializa definitivamente hasta los Reyes católicos.

⁹⁷ Hacia 1492. *El asedio y toma de Baza en el discurso épico latino del poeta florentino Ugolino Verino sobre la conquista de Granada*. Selección. VERINO, U., *De expugnatione Granatae (Panegyricon ad Ferdinandum regem et Isabellam Reginam Hispaniarum de saracena Baetidos gloriosa expugnatione)*, Introducción, edición y traducción de Inmaculada López Calahorro, Granada, 2002, pp.163-171. En CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Testimonios contemporáneos sobre el asedio y la conquista de Baza en 1489" en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Nº 15, 2014, pp. 324.

⁹⁸ Huéscar fue una excepción manteniendo la morería intramuros. TRISTÁN, Francisco, "Baza, 1525. (Un estudio de una sociedad a través de un padrón)" en *Chronica Nova*, 26, 1999, pp.402.

⁹⁹ LÓPEZ COCA, José E., "El Reino de Granada". En GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ed. Ariel, 1985, pp. 206.

Se pone entonces en marcha el proceso repoblador¹⁰⁰, con la presencia de colonos en las ciudades de Guadix, Baza y la villa de Fiñana, y en sus alfores el predominio mudéjar será absoluto. Los repobladores reciben suertes de población–casa, tierras, exenciones fiscales- con la única condición de estar casado, es decir, se dan al matrimonio¹⁰¹ y que este permanezca con “casa poblada”, como mínimo, durante cinco años¹⁰². Este proceso tiene como objetivo establecer una nueva sociedad cristiana y castellana, controladora y fiscalizadora desde las ciudades al medio rural mudéjar-morisco¹⁰³. El Plan de organización cristiana de los monarcas católicos se basó, principalmente, en los siguientes aspectos –ejemplo de Guadix¹⁰⁴-:

- Se instalarían en la ciudad hasta 2.000 vecinos, y después los arrabales hasta donde se pudiera ofrecer seguridad estratégico-militar.
- A cada vecino se le daría una casa, huerta, viña y tierra de labranza, con carácter provisional. Las viviendas de la Madina se agruparían en tres bloques: caballeros, labradores y oficiales y mercaderes. Después se sortearían las suertes. Las casas ocupadas por los escuderos se irían reemplazando por los colonos que vinieran casados. Los vecinos que llegaban se debían instalar con sus mujeres y los escuderos tenían un plazo de un año para casarse, de no cumplirse, perderían el derecho a la vecindad. Todos los vecinos deberían asentarse en los Libros de Repartimiento.
- Para los repobladores se ofrecía la inmediata restauración al culto cristiano, mediante el ordenamiento de iglesias y monasterios. Para recuperar la silla

¹⁰⁰ La repoblación y los Repartimientos se tratan en el capítulo Segundo. Una de las principales características es que mantuvieron la desigualdad en el reparto de tierras, como ya han subrayado numerosos autores. Es fundamental la obra de Miguel Ángel LADERO QUESADA, en especial, “La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500”, en *Hispania*, 110, (1968), 489-563, y “Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500” en *Hispania*, 112, (1969), 355-424.

¹⁰¹ La mayoría de las voces de estudiosos de las repoblaciones defienden que las suertes de población se dan en propiedad al varón como poblador. La disparidad de percepción entre los defensores de esta postura y la defendida por M^a Teresa López Beltrán, Margarita M. Birriel Salcedo o M^a Victoria García Ruiz, radica básicamente en la mirada de género y que tratamos en el capítulo Segundo e Historiografía.

¹⁰² En algún caso fueron hasta 8 años como el de la merced a Juan Chacon, Leg 2, nº 151, de Guadix. Ejemplo aportado por José Sánchez Viciana.

¹⁰³ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “La Bula de Erección de beneficios y oficios parroquiales de la Diócesis de Guadix”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 17, (2004), 17-36.

¹⁰⁴ ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*, Diputación de Granada, 1983, pp.246-248.

episcopal accitana se ofrecen oportunas casas al obispo, dignidades, canónigos, racioneros y beneficiados.

- La organización municipal de la ciudad constaría de: regidores, justicia, escribanos, oficiales. También su propio Fuero y franquezas.
- Tras medir la propiedad rural de la ciudad y de sus anteriores moradores musulmanes se repartirá a los nuevos ocupantes cristianos, participando las iglesias y monasterios, y con obligación de sembrar.
- Los hornos, molinos, tiendas y baños quedaban para propiedad real, así como las jabonerías, tenerías, batanes, salinas o dehesas.
- Hasta que la ciudad estuviera repoblada, los abastecimientos y provisiones quedaban exentos de derechos y costas, excepto la introducción de paños, sedas, lienzos y similares, a no ser que fuera para consumo doméstico.

Para los autores M^a Eulalia Miralles y Francisco Tristán “Baza, tras su conquista, queda como una isla en un inmenso mar mudéjar, que no despertaría mucho entusiasmo entre los futuros vecinos, a no ser que fueran militares o servidores de la nobleza conquistadora”¹⁰⁵. Tuvo que influir mucho en el inicio y en el ritmo de asentamiento, el carácter militar y, luego, el clientelismo político y social, ligado a la casa de los Enríquez, Zafra, Manrique, Torres, etc., además de los escuderos, continos reales, aparte del origen territorial.

Este nuevo estatus de los mudéjares va a ser breve. La necesidad de organizar el territorio conquistado y financiar el nuevo aparato estatal va a generar una presión fiscal sobre los mudéjares, que, junto a las medidas de conversión al cristianismo de Cisneros, provocan la revuelta de los musulmanes en 1500. Con el nuevo fracaso, se llega a la conversión forzosa al cristianismo, con el bautismo y sometimiento al derecho común castellano; so pena de no hacerlo, deberán abandonar sus propiedades y exiliarse. Y aquí es donde juega un papel preeminente la Diócesis de Guadix y Baza¹⁰⁶, ya que

¹⁰⁵ MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “La repoblación de Baza: el repartimiento de los reyes católicos. (Introducción, compendio y propuestas de investigación)”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15, (2014), pp.192.

¹⁰⁶Los inicios del Obispado de Guadix, no incluyeron de manera permanente a Baza, ya que, durante la primera mitad del siglo XVI, osciló entre los obispados de Guadix y el de Toledo. La división, tanto desde el punto de vista geográfico como a efectos eclesiásticos, estará vigente desde los primeros años (1492-

protagonizó el nuevo proyecto de cristianización con la ventaja de disponer y controlar los barrios o colaciones, a través de las parroquias, hermandades y conventos-monasterios. Esta cercanía con la población y el poder que la Iglesia recibe de los monarcas para la evangelización en el nuevo territorio de la Corona, le da un protagonismo único e incuestionable en la formación de la nueva sociedad, cuya mayoría se mueve entre la adaptación y la resistencia. El paradigma, en esta tierra, lo tenemos con el Sínodo de Guadix en 1554¹⁰⁷ y sus medidas de aculturación de la población morisca¹⁰⁸, sin detenernos en la fábrica de los numerosos templos, que modificarán las comarcas, no solo visualmente sino también en lo mental. Los esfuerzos de las autoridades políticas y especialmente las eclesiásticas ante “el problema morisco”¹⁰⁹, van a resultar poco visibles. Las comunidades de los nuevamente convertidos de los alfores estaban perfectamente organizadas, conociendo y exigiendo sus derechos, si era necesario, a las instancias judiciales y gubernativas como la Chancillería de Granada o el Consejo de Castilla.

Nos movemos en un espacio ordenado políticamente por el nuevo Corregimiento y los concejos municipales, después de unos inicios donde la máxima autoridad estuvo en manos del ejército. Con la clausura de la conquista, los concejos y los corregimientos van a ser delegaciones gubernativas y judiciales de la Corona. El corregimiento constituye la primera organización supramunicipal, y los concejos serán como centros directores de áreas rurales más o menos extensas, donde ejercerá en exclusiva algunas funciones económicas: mercados, fijación de precios, pesos y medidas, regulación de las

1508), las primeras discordias con Guadix y su acercamiento a Toledo (1508-1526), su teórica vuelta al obispado de Guadix, pero perteneciendo oficialmente al arzobispado de Toledo (1527-1544), y la solución o Concordia final, por la que retorna, definitivamente a la diócesis de Guadix (1544). La Vicaría de Huéscar permanecerá varios siglos en la archidiócesis de Toledo, hasta que “en 1954, superando esta anomalía territorial, volverá a reintegrarse en la diócesis de Guadix”.

¹⁰⁷ GALLEGO BURIN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso, *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, en *Archivum*, Universidad de Granada, 1996. Estudio preliminar por Bernard Vincent.

¹⁰⁸ CONTRERAS RAYA, Antonio, “El oficio de sacristán según el Sínodo de don Martín Pérez de Ayala (1554)”, en *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 3, (1990), 27-36. Y “Una sociedad atemorizada...”, *op.cit.*

¹⁰⁹ Durante años, a nivel historiográfico ha estado marcado por varias teorías. La braudeliana con el “conflicto de civilizaciones” basado en el enfrentamiento étnico-religioso y “obviando descaradamente”, en palabras de Javier Castillo Fernández, las vertientes económica y social del problema. También ha resultado incisivo el estereotipo de morisco aportado por Julio Caro Baroja en *Los moriscos del Reino de Granada*, basado en el alpujarreño y quedando a la sombra los residentes en zonas de población mixta como ciudades y grandes pueblos, donde la aculturación era ya importante.

actividades y del calendario agrícola¹¹⁰. La delimitación de la tierra y jurisdicción de cada ciudad, siguiendo a López de Coca, se ajustaba a los límites vigentes en época nazarí, y en el caso de algunas de ellas, tuvieron carácter provisional. Al principio los reyes nombran a regidores, jurados, escribano del cabildo, oficios y demás cargos, dependiendo su número de las dimensiones y población de cada ciudad. En principio, dichos cargos concejiles y el de escribanos de números recaen en criados reales y recomendados de algún personaje importante, aunque se irán introduciendo nuevos procedimientos para nombrar los cargos concejiles. Casi todos ellos van a figurar entre los máximos beneficiarios de la repoblación, convirtiéndose de esta forma, en las principales fortunas de cada ciudad, dando lugar a las nacientes oligarquías locales.

Los fueros, primero el de Sevilla y a partir de 1495 el “fuero nuevo” van a constituir el marco jurídico. Los concejos se servirán de las ordenanzas y de una serie de bienes raíces –tierras, tiendas, molinos, carnicerías, hornos...- y derechos, para organizar y atender las necesidades y funciones de los mismos. Las haciendas municipales van a recoger la larga experiencia de los concejos bajoandaluces así como la herencia musulmana con los impuestos nazaríes. Una parte considerable de los ingresos de los concejos se va a destinar a gastos de personal, incluyendo los salarios del corregidor. Cualquier gasto que se salga de lo ordinario demandará la puesta en marcha de una tributación extraordinaria, como les ocurrió a los concejos de Guadix y Baza los primeros años del siglo XVI. Siguiendo con las financiaciones, la del aparato eclesiástico va a depender del diezmo –quitadas las tercias reales- y de los impuestos mudéjares-moriscos de que le hicieron donación los reyes. Tras la conversión de los musulmanes, en 1501, la bula papal concede a la Corona las dos terceras partes de los diezmos de los cristianos nuevos, reservando el resto para las iglesias¹¹¹. A las parroquias también se les adjudican los bienes raíces de las antiguas mezquitas, al considerarse insuficiente la parte decimal. La obligación que tenían los señoríos de erigir y reparar los templos de su jurisdicción, no siempre se cumplía. Las principales rentas reales como alcabalas, tercias, renta de la seda o los servicios moriscos conocieron numerosas fluctuaciones de porcentajes,

¹¹⁰ LÓPEZ DE COCA, José E., “El reino de Granada...”, *op.cit.*

¹¹¹ Por su parte, la Corona concede masivamente señoríos, y las rentas reales que en ellos se cobraban. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier., “Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a finales de la Edad Media” en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII (2008), pp.31.

circunscripciones y sistemas de cobranzas, en el período de acomodación de dos modelos fiscales diferentes y desconocidos entre sí, el nazarí y el castellano. Finalmente se consolidará la fiscalidad regia granadina. Los colonos castellanos asentados en las ciudades sólo aportarán a la Corona los dos novenos de los diezmos y el impuesto de origen nazarí que gravaba la producción y comercialización de la seda¹¹². Serán los mudéjares-cristianos nuevos de las morerías de Baza y Guadix y de las villas de sus alfoques quienes compensen las generosas franquicias concedidas a los repobladores cristianos. En relación a los alfoques, y según nos cuenta Maragarira M. Birriel Salcedo, continuarán gobernándose según sus leyes y tradiciones, si bien en lo criminal estarán sujetos a la autoridad del corregidor; contribuirán a través de diversos sistemas al mantenimiento de las haciendas concejiles, y serán vistos “como vasallos tributarios de las respectivas ciudades”¹¹³.

Desde 1492 en la región funcionan los corregimientos de Almería, Guadix, Baza y Vera de forma independiente, pero se van a ir unificando por la continua reducción del territorio de realengo en favor del avance de los señoríos¹¹⁴. En 1495 se unen los corregimientos de Baza y Vera. En 1501 se crea el Corregimiento de Guadix, Almería, Baza y Vera, y de forma ocasional figuraban Purchena, Mojácar y Fiñana¹¹⁵. El rey Fernando considera Guadix¹¹⁶ la segunda ciudad en importancia, dentro del reino de Granada, después de ésta¹¹⁷, y la sitúa como la capital del nuevo corregimiento, convirtiéndose en uno de los más amplios de Castilla¹¹⁸. Habitualmente será aquí donde

¹¹² *Ibidem*. pp.33

¹¹³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II*, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Almuñécar, 1989, pp.126.

¹¹⁴ GRIMA CERVANTES, Juan, “El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500” en *Almería y el Reino de Granada en los inicios de la Modernidad (Siglos XV-XVI)*, Almería, 1994, pp.151-182.

¹¹⁵ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “La articulación territorial del noreste del Reino de Granada entre la Edad Media y la Moderna”, en DÍAZ LÓPEZ, Julián P. y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés, (eds.), *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino. Primer coloquio Alvelal, Huéscar, 2016*, Edeal, Nº 26, Universidad de Almería, 2017, pp. 42-44.

¹¹⁶ Para el perímetro de la jurisdicción del término municipal de Guadix, en la última etapa musulmana, inmediata a la reconquista ver ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix siglo XV: Plaza de los Corregidores*, Aula de Cultura del Movimiento, Granada, 1975, pp.51-58.

¹¹⁷ Archivo del Reino de Valencia”: Real 596, fol.73, Cfr. TAPIA GARRIDO, José A., *Historia de la Baja Alpujarra*, Almería, 1956, pp. 373.

¹¹⁸ HURTADO de MENDOZA, Diego, *Guerra de Granada*, Ed. B. Blanco González, Madrid, 1970. – lib. 3, pp.335. – SUÁREZ, Pedro, *Historia del Obispado de Guadix y Baza*, Ed. Antonio Román, Madrid, 1696, cap. X, pp.157.

residirán los corregidores y en el resto de las localidades se designan tenientes de corregidores, y estos, en su ausencia, a los alcaldes mayores. En 1678, Almería se exime del anterior corregimiento, mientras Baza y Guadix permanecen ligadas hasta 1769. Los corregimientos eran el órgano del Estado por el que la administración hacía llegar sus decisiones hasta el último de sus rincones, a través de los municipios y con una gran variedad de funciones. El corregidor, cabeza del gobierno local y de las villas y lugares de su tierra, presidía y dirigía las deliberaciones del cabildo, aunque carecía de voto; controlaba el abastecimiento de la ciudad, los precios, pesos y medidas de las mercancías; inspeccionaba los establecimientos municipales como cárceles, colegios, hospitales y supervisaba el arriendo de las rentas de la ciudad y su jurisdicción, además de las funciones judiciales. Este abanico de funciones, según Antonio Domínguez Ortiz o J. Szmolka Clares, reflejan la indivisión de poderes del Antiguo Régimen¹¹⁹, para lo cual va a necesitar numerosos oficiales como alcaldes mayores o alguaciles. En cuanto a los cabildos de las villas están ocupados por alcaldes y regidores, algunos de los nuevamente convertidos de moros, elegidos anualmente por la ciudad, con escasas competencias, donde el alguacil va a representar la figura principal. Este cargo lo detentan familias eminentes, algunas desde época musulmana¹²⁰.

Paralelamente a la formación de las nuevas estructuras de gobierno locales, las tierras de Baza y Guadix, que en un primer momento son de realengo, se van enajenando, como ya hemos comentado, y la Corona llega al cambio de siglo con una reducción drástica de su recaudación de rentas. Los Reyes católicos, como hicieron sus antecesores, y después Felipe II, las cede a familias de la aristocracia castellana, en pago a deudas y compromisos. Presentamos seguidamente las enajenaciones más importantes con algunos cambios de titularidad.

El señorío del Cenete, se origina en recompensa al préstamo del cardenal Pedro González de Mendoza -22 millones de maravedíes-, cuyo marquesado ostenta en un inicio su hijo Rodrigo de Mendoza, le sigue su hija Mencía de Mendoza y así hasta hoy. Las villas de Orce y Galera se ceden al tío y mayordomo del rey Fernando, Enrique

¹¹⁹ SZMOLKA CLARES, José, "Las instituciones civiles y militares". En BARRIOS AGUILERA, M. (Ed.), *Historia del Reino de Granada, T.II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000. pp.231-251.

¹²⁰ GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, 1991, pp.139-140.

Enríquez -y a su mujer María de Luna, hija del almirante Álvaro de Luna-, junto a unas villas de la Sierra de los Filabres. En 1504, la villa de Cortes de Baza pasa mediante compra a los Abduladines, al señorío de los Enríquez-Luna. El señorío de Gor se cedió en un primer momento, al capitán Juan de Almaraz, pero al morir y tratarse de una merced vitalicia, se cedió a perpetuidad a don Sancho de Castilla -ayo del príncipe Juan-. Gor es también señorío desde su entrega al marqués de Villena por los monarcas, hasta el siglo XIX. Castril, que fue merced vitalicia a Hernando de Zafra, secretario real, se convirtió en perpetua, puesto que, tras su muerte en 1507, la Corona permitió a sus herederos que continuaran ejerciendo su jurisdicción. Las villas de Zújar y Freila fueron una cesión temporal al conde de Lerín y condestable de Navarra, don Luis Beaumont, pero en 1501 pasan al patrimonio Real¹²¹. Cogollos y Albuñán pasaron al señorío de Sancho de Benavides. El señorío de Moreda y Pozoblanco, lo compra don Pedro de Benavides de Cárdenas, por 562.500 mrs., y la fecha del asiento es 1558. Un año después, don Diego Girón compra Torre Cardela, por 1.125.000 mrs. Según datos de Enrique Pérez Boyero, en 1516, el 65,3 por ciento de la diócesis de Almería y el 29,7 por ciento de la de Guadix es de señorío, en tanto que en los obispados de Málaga y de Granada, la extensión de las tierras bajo jurisdicción señorial alcanza el 19,5 y el 9,8 por ciento, respectivamente. Por lo tanto, del 17,3 por ciento de mercedes de señorío otorgadas por la Corona, al acabar la conquista del Reino de Granada, se llega a un tercio de la superficie de realengo al final de su reinado¹²².

Un concepto consensuado por historiadores es que la nobleza señorial constituyó una seria amenaza para el desarrollo económico y político de las ciudades realengas. J.E. López de Coca Castañer, a la apropiación de rentas practicada por los nobles la denomina "rapacidad señorial", llegando a provocar numerosos conflictos entre los señores y los Concejos municipales y entre los señores y la Iglesia. Guadix y Baza no van a ser una excepción y, los límites y la explotación de los recursos van a incrementar también el número de pleitos entre instituciones, villas, señoríos y vecinos.

¹²¹ PÉREZ BOYERO, Enrique, "Los señoríos y el mundo rural" en PEINADO SANTAELLA, R.G. (ed.), *Historia del Reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, I, Universidad de Granada, El Legado Andalusi, Granada, 2000, pp.568-577.

¹²² *Ibidem*. pp.584.

La sociedad bisagra, entre finales de la Edad Media e inicios de la Moderna, es tremendamente inamovible en su imaginario y legalidad, pero en realidad es porosa, está repleta de variantes en lo estamental y contrasta precisamente con la legalidad imperante. Una obra que ayuda a enmarcar bien la movilidad social de los años Modernos es la de Inés Gómez González¹²³. En ella vemos como el peso de las minorías, las ansias de ennoblecimiento, los orígenes que se pretendían ocultar, la importancia creciente de la riqueza, entre otros valores, forzaban el estamento por cuna.

Si en los primeros años después de la conquista del Reino de Granada hemos de distinguir entre la población autóctona y la repobladora, pasadas una, dos y tres generaciones, asistimos a un cambio de modelos sociales sin precedentes, obligándonos a cambiar los elementos de análisis de la sociedad granadina. Iremos encontrando matrimonios mixtos –entre colonos y los nuevamente convertidos de moros-, deberemos también tener en cuenta a los que viven en las villas, en zonas rurales y en alquerías apartadas de las ciudades o los que habitan en Guadix, Baza o Fiñana, sin olvidarnos de la distinción entre los que viven bajo jurisdicción señorial o de realengo, y todo ello matizado por la capacidad adquisitiva de cada familia¹²⁴. A esta diversidad le hemos de añadir el estado civil real y el manifiesto del vecindario de las diferentes comunidades, en un momento histórico en el que se conjuga la jerarquía de clase -todos son servidores de alguien-, con la “anarquía” que puede dar la continua llegada y salida de población transeúnte, estante, de mercaderes, soldadesca, etc., sin olvidarnos de la población esclava que con mucho esfuerzo irá adquiriendo sus cartas de ahorría. En cuanto a los extranjeros, fueron los italianos –genoveses-¹²⁵ uno de los contingentes más relevantes, encargados de exportar materias primas –seda, lana...-, y de importar manufacturados al reino de Granada –tejidos de lana y seda, papel, tintes, armas...- y a ellos se debe, en 1518, el banco genovés en Granada.

En las parroquias de las iglesias mayores, hoy cascos históricos, se avecindan las oligarquías y poderes civiles y eclesiásticos, y a medida que nos alejamos hacia la

¹²³ GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés (ed.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Ed. Comares, Granada, 2007.

¹²⁴ Por ejemplo, de entre el grupo de colonos que van llegando, perciben calidades de suertes y mercedes muy dispares, hasta el punto que algunos llegan a rechazarlas por su escasez.

¹²⁵ Remitimos a las obras de Adela Fábregas García y de Rafael M. Girón Pascual.

periferia, se encuentra mayoritariamente la clase media ligada a las actividades artesanales, comerciales y las profesiones liberales, cerrando con los arrabales y la población más humilde. En ambas urbes se delimita, como ya hemos nombrado, una colación para la población morisca, aunque ello no significa que podamos encontrar algunas familias viviendo en otras, especialmente si pertenecen a clases acomodadas.

No podemos obviar, ni las particulares configuraciones familiares, ni las diferentes expectativas que, a través de las redes sociales, todas y cada una de las personas, procuran tejer. Estamos ante una población dinámica, donde tanto hombres como mujeres, juntos o separados, se desplazan en busca de nuevas oportunidades de trabajo, en la guerra, ingresando en conventos, buscando a familiares..., o simplemente por contratos matrimoniales. El devenir marcado fuertemente por las migraciones –los que marchan huyendo y los que arriban buscando-, juega un rol excepcional y clave, con las consecuentes fricciones culturales. La confiscación de bienes y usurpación de identidades, sin duda no fue fácil para los nuevamente convertidos de moros, pero tampoco se nos antoja sencilla la llegada y asentamiento para los repobladores castellanos y cristianos, en especial para las primeras generaciones y aquellos que recibieron suertes más escasas. Y a todos los que allí convivieron, les marcó el traspaso de un sistema feudal a otro moderno que iniciaba sus pasos.

En Baza, el vértice de la pirámide social lo encontramos ocupado por la familia noble Enríquez y Luna -Enrique Enríquez, tío y mayordomo del rey Fernando y, María de Luna y Herrera, su mujer, nieta del valido de Juan II de Castilla-, que “constituyeron un auténtico feudo señorial dentro de una ciudad de realengo”¹²⁶. Y en la tierra de Guadix, a la familia Mendoza, aunque su estancia fue temporal, no permanente como la de Baza. Algunas de las familias oligarcas urbanas – Pérez de Barradas, Aráoz, Santa Cruz, Santiesteban, Benavides, Fernández de Córdoba, Bazán...-, irán adquiriendo con el paso de generaciones títulos nobiliarios. Estas, además de ser grandes propietarias agrícolas –multifundismo de regadío en los ruedos urbanos como de latifundios cerealistas en las periferias de los alfoques-¹²⁷, fueron grandes propietarias de ganado y otros medios de

¹²⁶ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notario en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y Catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Tesis doctoral, 2007, pp. 47.

¹²⁷ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Las estructuras sociales...”, *op. cit.*, pp.179-230.

producción –minas¹²⁸, almazaras, molinos...- y obtuvieron también prerrogativas concejiles. La culminación del proceso de ennoblecimiento tuvo dos vertientes: la social con la obtención del privilegio de hidalguía, y la económico-patrimonial, con el establecimiento de un sistema de mayorazgo que permitiera la reproducción social del linaje. En la franja media de la pirámide social podemos encajar a las familias de profesiones liberales y a arrendadores de rentas y mercaderes¹²⁹. Al clero –tanto secular como regular-¹³⁰, lo podemos incluir en esta franja, ya que jugó un papel clave en el ascenso social y concentración de riqueza. Los conventos y monasterios sirvieron como destino de “los hijos segundones y sobre todo de las hijas de las familias más eminentes que no podían obtener una dote suficiente o no encontraron el candidato adecuado para casar”¹³¹. No olvidemos una minoría privilegiada también, la mudéjar-morisca, que obtuvo su recompensa por la colaboración con el nuevo poder castellano. Un grupo de población al que pocos autores, con excepción de Enrique Soria Mesa, se han dedicado en profundidad son los judeoconversos o “cristianos nuevos de judíos”, que lograron asimilarse y mezclarse sin excesivos problemas con el resto de la población¹³². Javier Castillo Fernández también los sitúa básicamente dedicados al sector terciario, en actividades comerciales, en la administración fiscal y en préstamos hipotecarios – mediante censos consignativos-, actividades que los afianza social y económicamente, sin romper los lazos con los clanes y ciudades de donde proceden¹³³. Por último, la franja inferior y mayoritaria sobre la que se sustenta el resto, es la del pueblo llano o tercer

¹²⁸ María de Mendoza, III Marquesa del Cenete, hizo alguna estancia breve en La Calahorra, para supervisar personalmente el estado de sus dominios y explotaciones mineras de Alquife. GÓMEZ ROMÁN, Ana M^a, “María de Mendoza”, en *Fichero de la Cultura Accitana*, Guadix, Fundación Pintor Julio Visconti, 2018.

¹²⁹ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Las estructuras sociales...”, *op. cit.*, pp. 48

¹³⁰ El clero parroquial constituyó un excelente puesto de colocación para los vástagos de las clases burguesas-medias, como labradores acomodados, mercaderes, artesanos..., puesto que, tras los ordenamientos reales, reservaron su disfrute a los nacidos en el mismo lugar o cuando menos en el obispado. Las órdenes regulares urbanas tuvieron un papel relevante y destacado como grandes propietarias de tierras y ganado, como prestamistas a través de la otorgación de censos consignativos y como receptoras de todo tipo de limosnas y donaciones.

¹³¹ CORTES PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, “La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII” en *Historia de Granada*, III, Granada, Don Quijote, 1986, pp.188.

¹³² SORIA MESA, Enrique, “Burocracia y conversos: la Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en ARANDA PÉREZ, Francisco J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp.107-144.

¹³³ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristiano viejos, judeoconversos y moriscos” en *Péndulo*, Nº 3, 2002, pp.43-44.

estado. Aquí encontramos a las familias campesinas, artesanas, trabajadoras y asalariadas. A grandes rasgos, hay marcador étnico en la especialización artesanal, con unas familias moriscas más dedicadas a las industrias del barro, a la transformación de la seda, horneras, jaboneras y herreras, y las cristianas viejas, a la manufactura del lino y el cáñamo y en todas las industrias derivadas de la transformación ganadera, como la peletera, textil o alimenticia. En cuanto al pequeño comercio o al detalle se localizan en ambas comunidades, al igual que el servicio doméstico. Cerrando la pirámide tenemos la población más dependiente y pobre, incluida la esclava. En síntesis, la base económica de la comarca es el aprovechamiento agropecuario, combinando el pequeño minifundio de regadío –huerta, morales y demás árboles frutales-, con la gran propiedad de secano¹³⁴, los importantes sectores vinícola, y ganadero, especializado en el ovino con la exportación de lana, los aprovechamientos del monte –madera, minería...-, la artesanía y el comercio regional e intercomarcal¹³⁵.

La oligarquía urbana –hidalgos, escribanos, jurados, regidores, comerciantes, instituciones religiosas y moriscos notables-, constituían el grupo más importante de rentistas que cultivaban sus tierras mediante la explotación indirecta. El arrendamiento, la aparcería y los censos enfitéuticos fueron las formas de cesión más frecuentes. Los contratos de arrendamiento, no superaban el período de los siete años, salvo el cultivo de la vid, que, al necesitar una fuerte inversión inicial, requería que los contratos fueran a largo plazo. El censo enfitéutico era un contrato agrícola perpetuo, por el que se cedía el dominio útil de la finca a un campesino. Los principales censualistas eran las instituciones eclesiásticas, los ricos oligarcas, o los “propios” de los Concejos. A partir de los años veinte los censos perpetuos van dejando lugar a los censos por vidas e incluso, a los arrendamientos para evitar así las pérdidas de renta por inflación¹³⁶. El enrevesado sistema fiscal en el Reino de Granada, ya hemos comentado que marcó otro abismo entre la población morisca y la cristianovieja, resultando discriminatorio para la primera,

¹³⁴ En algunos casos se vincula a cortijos, coincidente o no, con su homónimo de Andalucía occidental.

¹³⁵ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Luis Enríquez Xoaida, el primo hermano morisco del rey católico (análisis de un caso de falsificación histórica e integración social)”, en *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp.235-253.

¹³⁶ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián P., “Las actividades económicas”. En BARRIOS AGUILERA, M. (Ed.), *Historia del Reino de Granada, T.II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000. Pp. 59-99.

con excepción de las familias de notables mudéjares que negocian las capitulaciones. Estos, además de exenciones fiscales y pensiones dinerarias van a obtener la concesión de regidurías vitalicias¹³⁷.

En cuanto al volumen de población del amplio territorio y período al que nos referimos, es difícil dar datos precisos por las diferentes interpretaciones que se ha hecho de las fuentes -padrones de población con fines fiscales, Libros de Repartimientos, variabilidad de los núcleos de población en los términos municipales, etc.¹³⁸- y por la magnitud de los propios acontecimientos políticos que fuerzan a los violentos e inesperados desplazamientos de la población. Miguel Ángel Ladero Quesada calcula, que poco antes de la conquista del nuevo territorio, la población del Reino de Granada es de unos 300.000 habitantes¹³⁹.

Los diez años de guerra entre 1482 y 1492, provocan la emigración de una parte de la población mudéjar al norte de África, que tras la conquista castellana optó por no quedarse en su tierra, convirtiéndose tras la revuelta de 1500-1501, de emigrante oficial, a clandestino o huido. En sentido opuesto van llegando, como ya hemos comentado, grandes contingentes de castellano-cristianos que irán accediendo a la vecindad, principalmente de las ciudades –en nuestro caso de Guadix, Baza y Fiñana-, atraídos por el reparto de suertes y mercedes reales. Y paralelamente a estas oscilaciones poblacionales de origen político se van sucediendo las provocadas por los fenómenos

¹³⁷ En el caso de la comunidad morisca bastetana están principalmente las familias de Pedro de Luna, antes Ali Alhaje Farax, representante de la aljama de Baza y alguacil de la tierra bastetana y Francisco de Zafra, antes Abdalá Alcotrob, hijo del alcaide de Castril (CASTILLO FERNÁNDEZ, J., "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)" en *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 48). Y en Guadix, procurando por los intereses castellanos están, entre otras, las familias López Abenaxara y Valle-Palacios. Estos últimos sucesores de Abrahen Abenzeite, antiguo secretario del Zagal, que tras las conversiones tomó el nombre de Hernán Valle de Zafra. (GARRIDO GARCÍA, C.J., "La organización de las comunidades moriscas urbanas en el reino de Granada: el caso de la ciudad de Guadix", en *MEAH, Sección ÁRABE-ISLAM*, 53, 2004, pp. 131. "Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489-1598)" en *MEAH, Sección ÁRABE-ISLAM*, 56, 2007, 105-132. "Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la Diócesis de Guadix: Los Abenaxara (1489-1580)", *MEAH, Sección Árabe-islam*, 48, 1999, 121-155).

¹³⁸ O por ejemplo, los datos de crecimiento de población que da el obispo Martín Pérez de Ayala parece que son exagerados, para justificar la necesidad de erección de nuevas parroquias. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos J., "La parroquia de Santa María Magdalena de Guadix en época morisca a través de las series de bautismo y confirmación (1559-1570)" en *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 13, (2000), 23-50.

¹³⁹ LADERO QUESADA, Miguel Á., "Datos demográficos, sobre los musulmanes de Granada en el siglo XV" en *Granada después de la conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, pp.283-292.

naturales como epidemias, catástrofes climatológicas y las consecuentes crisis de subsistencia estudiadas por Bernard Vincent.

Arrancamos el período con una población aproximada de 2.000 vecinos para cada una de las dos principales urbes, Baza y Guadix¹⁴⁰. De estos 2.000 vecinos, aproximadamente una cuarta parte -500 vecinos- pertenecen a la minoría morisca. Para sus villas se calcula entre 250 y 600 vecinos, de mayoría morisca¹⁴¹. El número de viviendas efectivas musulmanas se van a reducir con la repoblación, puesto que, en opinión de los repartidores, “non podrán caber moradores syn que se junten dos o tres y quatro y çonco y seys y más por ser pequeñas”¹⁴².

A inicios de 1491 y como en todos los procesos repobladores, se ordena que los vecinos traigan a sus mujeres so pena de perder los bienes adjudicados y a permanecer como mínimo durante cinco años¹⁴³. Estudiando el crecimiento de población en Baza durante el siglo XVI, Javier Castillo da la explicación que se debe no sólo a la natalidad, sino más bien a “la inmigración de compatriotas de otras zonas más pobres, fundamentalmente de la colindante comarca del Río Almanzora”¹⁴⁴.

Cuando en 1554, Martín Pérez de Ayala realiza del Sínodo de Guadix, se encuentra que la Diócesis Guadix-Baza tiene “una extensión de 3.000 a 4.000 Kilómetros cuadrados, menos de cuarenta parroquias y sólo unas 40.000 almas (...) los criptomusulmanes, más de 6.800 vecinos, representaban entre el 70 y 75 por ciento de la población. Sólo las dos villas de Guadix y, sobre todo, Baza eran feudos de cristianos viejos. En el medio rural, los cristianos nuevos ocupan –salvo Fiñana, La Peza y Cúllar- más del 90 por ciento de

¹⁴⁰ En 1495, a raíz de una fuerte epidemia de peste que sufrió la ciudad de Guadix, sabemos que la población mudéjar de las villas y lugares de Guadix: 1.224 peones (casas), en la ciudad 200. GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Red viaria y fiscalidad mudéjar...”, *op. cit.*

¹⁴¹ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Luis Enríquez Xoaida...”, *op.cit.*

¹⁴² MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza...”, *op.cit.*, pp. 190.

¹⁴³ En Baza, la repoblación se ha calificado de exitosa “en parte, por la política decidida de Enrique Enríquez, ya sea personal o de sus principales servidores (...), no se dudó en empadronar y avecindar la mayor cantidad posible de domésticos suyos, captar criados reales o atraer sirvientes de otras casas o de otros nobles..., se fomentó el matrimonio entre estos criados y doncellas bastíes...”. *Ibidem.* pp. 194

¹⁴⁴ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social...”, *op. cit.*, pp.47. El padrón de cristianos viejos que se hace en Baza en 1525 para el repartimiento de las tierras de la Sierra entre estos, da una vecindad aproximada de 984. Estos datos han sido elaborados por TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525...”, *pp. cit.*, pp.413.

los hogares”¹⁴⁵. Para el total de la diócesis de Guadix y redondeando las cifras, nos encontramos con una población de 10.000 vecinos, que representarían entre 40.000 y 50.000 habitantes¹⁴⁶. El autor denomina a las dos ciudades de Guadix y Baza, como modelos de agrovillas, con 1.800 vecinos Guadix y más de 1.900 vecinos Baza, ambas con población mixta:

- Tierra de Guadix + marquesado del Cenete: 5.000 vecinos (+/-).
- Comarca de Baza + Huéscar y Castelléjar: 5.000 vecinos (+/-).
- Total, Diócesis: 10.000 vecinos que representan entre 40.000 y 50.000 habitantes
- Total Reino de Granada¹⁴⁷: 68.000 vecinos, que representan entre 270.000 y 300.000 habitantes.

Las medidas represoras sobre la población morisca y su estrangulamiento fiscal desencadenan la rebelión de esta comunidad, en 1568-70, con la consecuente expulsión del Reino de Granada, tras su derrota. Al inicio de la revuelta morisca, en 1568, la ciudad de Baza cuenta con un total de 2.400 vecinos -600 moriscos y 1.800 cristiano viejos-, o lo que es lo mismo, viven en ella más de 9.000 habitantes, y para la ciudad de Guadix contamos con unos 2.200 hogares -1.000 moriscos y 1.200 cristiano viejos-, unos 8.800 habitantes. La violenta pérdida de población, después de la Guerra y especialmente con la expulsión de los cristianos nuevos, tardó años en recuperarse, a pesar del contrapeso del proceso repoblador¹⁴⁸. Concluye Carlos J. Garrido García, que conllevó lógicamente a un desamparo de las tierras de labor, así como el abandono de todo tipo de bienes inmuebles, desestructurando el territorio social y económicamente. Después de la Guerra la ciudad bastetana va a perder la cuarta parte de la población y casi la totalidad

¹⁴⁵ VINCENT, Bernard, “Estudio preliminar” de GALLEGO BURÍN, A. y GÁMIR SANDOVAL, A. *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, segunda edición, *Archivum*, 1996, pp.X-XI.

¹⁴⁶ A partir de un censo muy completo realizado en 1561. VINCENT, Bernard (2017), “La población de la diócesis de Guadix en el siglo XVI: estructura y población”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 30, (2017), 329-342.

¹⁴⁷ Datos estimados para alrededor de 1560. VINCENT, Bernard, “La organización del territorio y la población”. En BARRIOS AGUILERA, M. (Ed.), *Historia del Reino de Granada, T.II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000. Pp. 35-57.

¹⁴⁸ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “La dotación real del Obispo, Cabildo Catedral y Fábrica Mayor de la Diócesis de Guadix (1491-1574)” en *Chronica Nova*, 30, 2003-2004, pp.179.

de los habitantes de la comarca, no recuperándose los índices anteriores a la rebelión morisca hasta finales del siglo XVIII, según Javier Castillo Fernández¹⁴⁹.

Estos son algunos de los rasgos del marco físico, social y económico en que las mujeres y las familias se desenvuelven.

¹⁴⁹ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social...”, *op. cit.*, pp.55

Capítulo SEGUNDO

El acceso al patrimonio material.

En los últimos treinta años se ha intensificado la investigación en torno a los procesos de reproducción social transformando completamente los conceptos que incluyen las transmisiones patrimoniales, tanto del matrimonio como del derecho de sucesión en la Monarquía Hispánica. Queremos señalar aquí, que como en el resto del trabajo, nos estamos refiriendo sólo y exclusivamente a los actos oficiales y legales, que nos llegan gracias a los notarios y jueces, y que adaptan el derecho consuetudinario a la ley. Nos lamentamos de la falta de información concerniente a las decisiones informales y los acuerdos verbales de las familias, o ante los vecinos mediadores, que era la costumbre.

Las leyes castellanas reconocen una igualdad real entre los sexos, estableciendo la legitimidad a todos los niños sin distinción de género, lo que las hace menos discriminatorias que las europeas. Las mujeres controlan sus bienes personales, la dote y el usufructo de los bienes de sus maridos y, en la mayor parte de los casos, heredan la responsabilidad del jefe de familia, gozando, por lo general, de una libertad notable¹⁵⁰.

Han sido numerosos los estudios que se han acercado a las leyes del derecho castellano, desde la historiografía económica, el derecho, la familia, el feminismo o la antropología. Algunos de los autores que lo han tratado son Bernard Vincent, M^a de los Desamparados Martínez San Pedro, Amalia Zomeño, Ángel Galán Sánchez, M^a José Collantes de Terán, M^a Teresa López Beltrán o Margarita M. Birriel Salcedo.

En este capítulo, veremos que prácticamente todas las mujeres son susceptibles de ser protagonistas de las acciones de recibir y transmitir patrimonio, dependiendo del momento vital en que las analicemos, ya que, en definitiva, todas van a transcurrir por los mismos caminos: recibir, gestionar, donar. Actos que a su vez no son unilaterales, al contrario, cuando alguien recibe, simultáneamente otra persona está otorgando, y así, sucesivamente. Esta reciprocidad demanda que elija entre las dos opciones, protagonizando a la una y marginando a la otra. En nuestro caso, la elección ha sido la siguiente: en la transmisión patrimonial por matrimonio hemos optado por hacer sujetos a las hijas que son quienes reciben su parte de legítima. De esta forma nos

¹⁵⁰REY CASTELAO, Ofelia, “Les femmes seules du Nord-Ouest de l’Espagne: trajectoires féminines dans un territoire d’émigration, 1700-1860”, en *Annales de démographie historique*, 112, (2006), pp.13.

acercamos al punto de partida de su gestión en el matrimonio hasta el momento de su transmisión definitiva, por causa de muerte.

Estos actos hemos de encuadrarlos en unos usos y costumbres normativizadas por un conjunto de leyes, que desde la Edad Media con los Fueros reales y Las Partidas alfonsinas, hasta las leyes de Toro en 1505 o la Nueva Recopilación con Felipe II, van a afectar el quehacer de las mujeres y varones de nuestras comarcas. Nos vamos a detener especialmente en lo que se refiere a las aportaciones patrimoniales entre los futuros cónyuges por casamiento, a la organización de la economía conyugal con la comunidad de gananciales, y a las posibilidades de actuación económica de las mujeres, dentro y fuera del matrimonio, aspectos que iremos viendo a lo largo del trabajo. Una de las limitaciones a la que nos enfrentamos es la inevitable disparidad de interpretaciones que estas leyes suscitan, no sólo de autores contemporáneos, sino también de los comentaristas jurídicos a lo largo de los siglos¹⁵¹.

2. A. De las Instituciones dotales –dotes, arras y *donatio propter nuptias*- y los Bienes Sucesorios.

Para estudiar el acceso de las mujeres a la propiedad nos vamos a centrar en la transmisión patrimonial de bienes entre los miembros de la familia, y para ello, las dotes cumplen un papel fundamental. El acto de dotar, es la donación, que en el momento del matrimonio reciben las mujeres, y en menor medida los varones –según los documentos-, de los bienes comunes o propios de sus progenitores, y a cuenta de sus derechos sucesorios. Es el patrimonio que las mujeres llevan al matrimonio para sostener las cargas del mismo; la herencia *pre mortem* y mecanismo de desheredación; el patrimonio principal registrado en la constitución de los nuevos hogares; y el instrumento central de las estrategias de ascenso social, entre otras categorizaciones¹⁵². La esposa es la propietaria de los bienes que integran dicha donación, aunque,

¹⁵¹COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*, Universidad de Cádiz, Tirant lo Blanc, Valencia, 1997.

¹⁵²BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla”, en *Historia y Género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV y XVIII)*, Universidad de Málaga, 2007, pp.70-71.

...debido a que es el marido el cabeza de familia y quien se encarga de la administración del patrimonio conyugal, le entrega a él dichos bienes, no para que los consuma, sino con el fin de que los conserve y se haga cargo de los frutos, empleándolos en el sostenimiento de las cargas del matrimonio, y para que, finalmente, los restituya cuando el mismo se disuelva¹⁵³.

De las opiniones de los juristas se deduce que al hablar de dotes “se alude a lo que los padres dan a las hijas cuando se casan, de igual forma que por donaciones *propter nuptias* se entenderá lo que los hijos han recibido de los padres cuando han celebrado su matrimonio”¹⁵⁴. Con los bienes gananciales del padre y la madre se atiende a las dotes de las hijas y a las donaciones *propter nuptias* de los hijos, tanto si las prometieron los dos como solo el marido o padre de la novia. Y si los bienes gananciales no son suficientes para cubrir estos, cada cónyuge pagará la mitad con sus propios bienes. En caso de que la promesa la haga sólo el padre, entonces él aportará el déficit¹⁵⁵.

Cuando se va a proceder a la partición de los bienes de los ascendientes -madre, padre u otros-, todos los miembros deben traer a colación¹⁵⁶, tanto las dotes como las donaciones *propter nuptias* recibidas por las hijas o los hijos que concurren. Con la colación se trata de evitar que los hijos salgan perjudicados en su legítima. M^a José Collantes de Terán subraya que en el derecho castellano, los hijos son llamados a la herencia, independientemente de que estén o no emancipados, y aunque la igualdad entre los hermanos es la máxima, no se persigue que sea absoluta, puesto que se puede destruir con las mejoras¹⁵⁷.

Siguiendo con el derecho castellano, la legítima equivalía a los cuatro quintos de los bienes paternos y maternos. Del quinto restante, el disponente podía actuar con absoluta libertad (aun cuando tenía los gravámenes de funerales y otros gastos

¹⁵³COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp. 308.

¹⁵⁴ Las Partidas distinguían entre dotes adventicias y profecticias dependiendo quien la constituyera, pero en la práctica son los bienes que los padres prometen o entregan a sus hijas al tiempo de su matrimonio. En este sentido las utilizan las Leyes de Toro. COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp.294.

¹⁵⁵ Ley 53 de Toro. COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp. 337.

¹⁵⁶ Colación es el acto de acumular a la herencia, en el momento de partirla, los bienes dados en vida por los padres y las madres a sus hijos con esta condición.

¹⁵⁷COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp.298.

originados por la muerte del testador) incluso a favor de personas extrañas. Con lo cual, si la persona que testaba tenía descendientes estaba obligada a reservar los 4/5 de sus bienes para los descendientes. Esta cantidad no había que dejarla repartida en partes iguales, sino que se podía mejorar a alguno de ellos con un tercio de la misma. En definitiva, la persona que testa puede libremente mejorar a alguno de sus descendientes con un quinto de sus bienes y con un tercio de la cantidad destinada a la legítima. Esta ley del Fuero Real instituía un equilibrio entre las legítimas que forzosamente se tenían que reservar a los herederos, y una cierta libertad de disposición determinada por el quinto de libre disposición y el tercio detraído del montante de la legítima¹⁵⁸.

Para determinar la cuantía de la dote se debía tener en cuenta la situación social de los futuros cónyuges, las cualidades y edad de la hija –hijo-, la costumbre del lugar, el valor de los bienes paternos y el número de hijos. De las Leyes de Toro se desprende que el último criterio es al que se le concede más peso. ¿Se puede dotar a una hija más que a otra? Sí, siempre y cuando no se le dé más de lo que le corresponde por su legítima. Aunque las donaciones de dotes y *propter nuptias* se basan en la misma regla de las Leyes de Toro, las dotes reciben un trato privilegiado, puesto que se ofrece a la persona donataria la posibilidad de escoger entre el valor de la dote en el momento de su constitución o al tiempo de la muerte del donante, para evitar que su valor exceda al de la legítima y tercio y quinto de mejora. De esta forma se limita el máximo de la dote, pero no se dice nada del mínimo de la cantidad dotal.

No se puede considerar el valor de la dote como un indicador central de la posición de los individuos, sino que resulta de una multiplicidad de variables en las cuales la riqueza de los actores es sólo uno de los factores en juego. La dote es un regulador social. Si la joven se ve obligada a casarse con un hombre de condición social más baja, los padres, a título de compensación le procurarán una dote más elevada que a una chica que se case al alza. Las dotes son indicadores parciales del estatus de los individuos, hay que tomarlos con prudencia e insertarlos en un contexto: proximidad de los individuos a los centros de poder, posibilidad de beneficiarse de privilegios fiscales, propiedades, gratificaciones o privilegios simbólicos. Las exigencias y las expectativas sociales de las

¹⁵⁸COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp.299.

familias también juegan un papel importante. Hay dotes que jamás serán pagadas íntegramente.

Si nos fijamos en las capas sociales más amplias y con menos recursos económicos, la dote está condicionada también por la capacidad de la misma joven en juntar bienes o dinero con las rentas de su trabajo y, en ocasiones, recurriendo a instituciones de caridad.

Que la mujer haya de pagar con sus ganancias la dote, al igual que disfruta de sus beneficios es consecuencia de los principios que constituyen la familia. Cuando los gananciales no llegan, se recurre a los bienes propios de los cónyuges, dependiendo de quién haya hecho la promesa de dote. Si el marido es pobre, no puede o ha fallecido, le corresponde a la madre dotar a su hija. El padre puede relevar a su mujer de contribuir al pago de la dote con la mitad de los gananciales que le pertenecen, para ello la fórmula que se utiliza es que la promesa de dote es a cuenta de la legítima paterna. Sin embargo, si los bienes paternos no alcanzan a cubrir la promesa, la madre deberá contribuir con la mitad de sus ganancias, ya que el marido no puede eximir a su mujer en perjuicio de la hija¹⁵⁹.

En efecto, la ley impone la legitimidad de todos los herederos y reconoce la posibilidad de aventajar a un hijo o hija. Señala Ofelia Rey Castelao que retardar el matrimonio de los hijos era una estrategia familiar para conservar o aumentar el patrimonio. Las prácticas predominantes de la transmisión del patrimonio en un territorio, junto a la variedad de estos comportamientos, dependen de los recursos económicos, el desequilibrio demográfico y la necesidad de ajustar los recursos a las familias¹⁶⁰. Estas aprovechan, dentro de cada estrategia individual, la gran libertad de maniobra que permite la ley castellana y el respecto a las costumbres locales.

Con el Concilio de Trento se reafirma la sacramentalidad del matrimonio y regula más finamente el derecho que le atañe. Las leyes emitidas por el rey otorgan a la Iglesia la capacidad de legitimar los matrimonios creando un cuerpo legislativo para regularlo. Se

¹⁵⁹ COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp.307.

¹⁶⁰ REY CASTELAO, Ofelia, "Les femmes seules du Nord-Ouest de l'Espagne: trajectoires féminines dans un territoire d'émigration, 1700-1860", en *Annales de démographie historique*, 112, (2006), pp.32.

van a intentar reducir prácticas que perduraban, como la cohabitación y las relaciones sexuales prematrimoniales. A pesar de todo esto, desconocemos el porcentaje de parejas que se casaba, y quiénes acudían al notario para dar fe de las transacciones matrimoniales.

Las Leyes de Toro establecían el límite de la cuantía de las dotes en un tercio y un quinto del patrimonio familiar. Los Austrias a lo largo de los siglos XVI y XVII intentarán controlarlas para evitar la ruina familiar, a través de las leyes sobre moderación de los gastos en las mismas, en especial en vestidos y joyas.

En las Leyes de Toro se regula la *donatio propter nuptias*¹⁶¹, que aquí la denominaremos también dotes masculinas. Nacida en las provincias orientales del Imperio romano, su objetivo era garantizar los intereses de la mujer en caso de premoriencia del marido o de divorcio a él imputable. Del derecho romano fue recuperada por los juristas que elaboraron el Código de las Siete Partidas con la intención de que se aplicara en la Península. Aunque en muchos aspectos se asimilara a las arras castellanas, se trataba en realidad de un elemento extraño, el cual, al igual que la dote, tuvo que sufrir una serie de transformaciones que hicieran posible su admisión y puesta en práctica por los castellanos. De este modo, al quedar la dote como aquellas aportaciones que los padres hacen a las hijas con ocasión de su matrimonio, la *donatio propter nuptias* se identifica con las entregas que los padres hacen a los hijos en las mismas circunstancias. Esta interpretación es la que se desprende de las disposiciones taurinas que hacen referencia a dicha institución, concretamente las leyes 29 y 53, las cuales serán trasladadas íntegramente a la Nueva Recopilación. La ley 29 hace referencia a la obligación de traer a colación la dote y la *donatio propter nuptias* -pasará a ser NR 5, 8, 3-; y la ley 53 señala los bienes gananciales como los destinados a afrontar el pago de ambas donaciones – pasará a ser la NR 5,9, 8-. Dice M^a José Collantes de Terán que a partir de los siglos XVII, XVIII y primeros años del XIX, la *donatio propter nuptias* permanece en las fórmulas de constitución de arras que se incluyen en las escrituras de capitulaciones matrimoniales, pero parece haber quedado vacío de contenido. Nosotras hemos comprobado que en el siglo XVI ya ocurre, es decir, aunque el término arras va inmediatamente antes de

¹⁶¹ COLLANTES DE TERAN DE LA HERA, M^a José: *El régimen económico del matrimonio...*, op. cit., pp.318.

donatio propter nuptias, se desestima el vínculo entre ambos términos, y se refiere exclusivamente a las arras.

Las arras, por ejemplo, para Margarita M. Birriel Salcedo tienen un carácter remuneratorio. Lo que se remunera es la dote, la virginidad y las circunstancias que hacen referencia tanto al patrimonio que ella ha aportado al nuevo hogar como a diversas cualidades de la esposa, de las cuales se singulariza la virginidad. La cantidad estaba limitada a la décima parte de los bienes del esposo y no eran compensadoras de la dote. Son una donación esponsalicia que enfatiza el carácter de prenda o señal del cumplimiento de la promesa de casamiento, una especie de seguro para la mujer que contrae matrimonio, puesto que disuelto el vínculo siempre será de ella. “Es una remuneración en teoría voluntariosa, aparentemente libre y graciosa pero “siempre obligatoria e interesada”¹⁶². A la pregunta de quién se refuerza de la práctica de estas instituciones, si el linaje o el núcleo conyugal, la autora se decanta por el núcleo conyugal sin olvidar nunca el linaje.

En cuanto a las donas solo decimos que es todo lo que el esposo da a la esposa antes de consumado el matrimonio, siendo una vía a la que acudían los maridos que deseaban aumentar su aportación al patrimonio familiar. De esta forma no violaban las leyes que limitaban las contribuciones que podía hacer el esposo¹⁶³.

Y como en el territorio hay convertidos de moros hemos de tener en cuenta el derecho islámico. En este sentido, se aprecia que el ajuste al nuevo orden jurídico cuesta mucho trabajo, generando una resistencia que se observa incluso en los documentos. El matrimonio en las sociedades musulmanas, si lo comparamos con el de la Europa medieval, posee tres características esenciales que lo diferencian del “europeo”. La posibilidad y legalidad del divorcio, de la poligamia, y el hecho que el matrimonio en las sociedades islámicas suele validarse únicamente después de sucesivas etapas,

¹⁶² BIRRIEL SALCEDO, Margarita M^a, “Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la corona de Castilla”, en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, y REDER GADOW, Marion, *Historia y género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV-XVIII)*, Universidad de Málaga, 2007, pp.99.

¹⁶³ MORENO DÍAZ, Francisco Javier, “Asimilación y diferencia de los patrimonios nupciales de moriscos y cristianos viejos”. (Ciudad Real, 1570-1610) en *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, 2017, pp.53.

mientras que el europeo se constituye en un solo momento: los esponsales¹⁶⁴. La entrega o promesa de algunas donaciones en el momento del contrato recuerda a los cónyuges que el matrimonio está social y legalmente concluido, y no habrá repudio prematuro. La *sharia* obliga solo a los maridos a entregar una donación al padre de la novia en el matrimonio. Amalia Zomeño sostiene que el sistema en las sociedades musulmanas puede ser muy diverso, y que pueden aparecer sistemas mixtos en los que ambas familias colaboran para instituir una nueva alianza en términos económicos. El *acidaque* es la donación legalmente obligatoria del marido a la esposa, entregada en dos partes: el *naqd* es la parte del *acidaque* pagada en el momento de escribir el contrato matrimonial, y el *mahr*-sinónimo de *sadaq*, denomina la parte del *acidaque* pagada en forma aplazada -en el Al-Andalus *Kali*-. La discusión fundamental sobre las donaciones matrimoniales en las zonas islámicas, no es ya la de conocer si el *sadaq*¹⁶⁵ es entregado al padre de la novia -precio de la novia-, o a la novia misma -riqueza de la novia-, sino la de conocer los pactos económicos establecidos entre ambas familias y su relación con la distribución de la propiedad en el seno familiar.

Las donaciones hechas en el momento de la celebración del matrimonio se llaman genéricamente regalo nupcial o gastos de boda y en la Granada nazarí solía tratarse de ropas, adornos, perfumes y cosméticos para la novia. Como decimos, la primera parte del *acidaque*, denominada *naqd*, está destinada al padre -y madre- de la novia, quien tiene la obligación de comprar un ajuar con esa cantidad y entregárselo a la hija. El ajuar comprado por el padre supera en valor al *naqd*, es decir, el padre aporta a la hija una dote a la vez que entrega lo comprado con el *naqd*¹⁶⁶. Este carácter indirecto de la entrega del *naqd*, añadido a la dote, hace difícil calibrar la relación existente entre las diferentes donaciones.

¹⁶⁴ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia, *Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2000, pp.20.

¹⁶⁵*Ibidem.*, pp.23.

¹⁶⁶*Ibidem.*, pp.26

2. A. I. Composiciones, cuantías y procedimientos dotales

Del conjunto de cartas de dotes, arras y donación *propter nuptias* recogidas vemos que, en el norte del Reino de Granada en el siglo XVI, existe una gran variedad, no tan sólo si nos referimos a los montos totales, sino también a la composición de las mismas.

Contamos con un total de 125 escrituras de prestaciones matrimoniales o referencias a las mismas. De ellas, 110 son documentos dotales al cien por cien, distribuidos de la siguiente forma:

- 49 dotes femeninas y arras
- 47 dotes femeninas
- 8 dotes femeninas, dotes masculinas y arras
- 3 dotes masculinas
- 2 arras
- 1 dote femenina y dote masculina

Los 15 documentos restantes hacen referencia a las dotes o a la institución dotal, informándonos de: cobro de *mahr* pendiente, restitución de dote a la familia de la difunta, demandas de restitución de dote y *mahr*, censos e inventarios.

El conjunto de bienes que las mujeres aportan al matrimonio puede estar compuesto por bienes inmuebles, muebles, dinero, censos y ajuar de casa, incluida la ropa y ornamentos de los cónyuges, y su valor dependía del nivel económico y social de la familia de la esposa, hasta el punto que en una dote humilde sólo aparece el ajuar. Por ello, a pesar del rol secundario al que lo han relegado los historiadores, este puede representar un elemento central en las estrategias de supervivencia de las familias. Para los hogares que conforman la base de la pirámide social, las piezas del ajuar constituyen una verdadera riqueza, hasta el punto de servir como garantía en caso de necesidad.

Las cantidades dotales de las que disponemos en la muestra van desde 2.812¹⁶⁷ mrs., la cantidad inferior, a tres dotes, dos femeninas y una masculina, de 1.125.000 mrs.

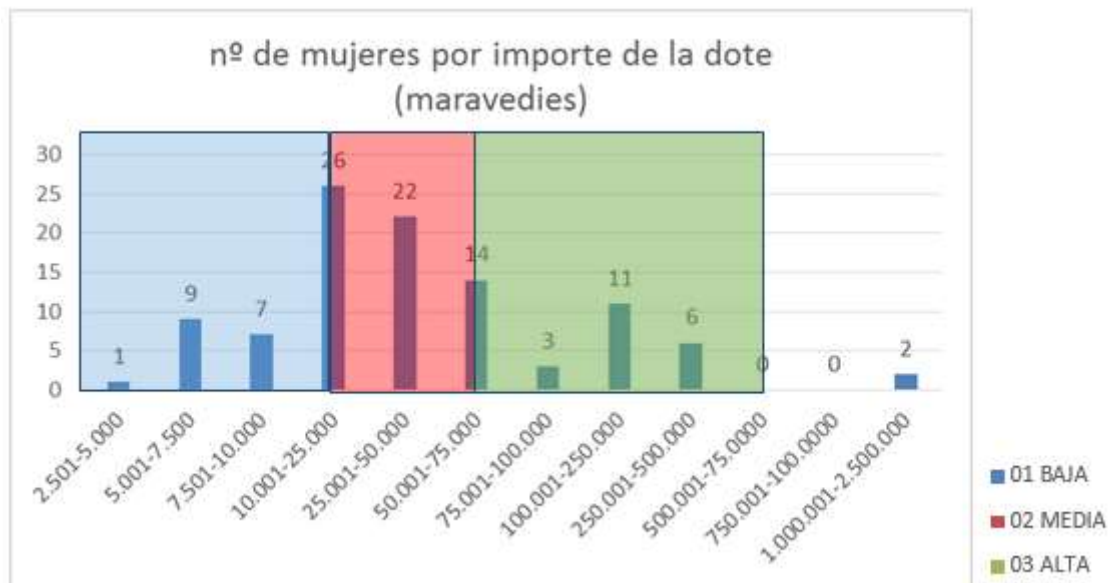
¹⁶⁷ La cantidad es de 2.812,5, mrs., que redondeamos.

Sabemos de una dote superior a los tres millones de maravedís, de la que hablaremos más adelante, pero no la incluimos en los datos estadísticos.

Una propuesta para la agrupación de dotes en el Reino de Granada, realizada a finales de los años ochenta¹⁶⁸ valora que:

- Entre 2.173 y 19.550 maravedís, son dotes pequeñas
- Entre 20.000 y 59.000 mrs., son dotes intermedias
- Las dotes de 60.000 mrs., o superiores son altas

Gráfica I. Mujeres e importe de las dotes (1510-1571). Baza y Guadix



Fuente: AHMPGu., y APNGr. Elaboración propia.

De la lectura de la gráfica logarítmica se desprende que la mayoría de las dotes corresponden al grupo intermedio, entre 20.000 y 60.000 mrs., siendo mínimas las de valores extremos. Por otro lado, es significativo las 17 mujeres con dotes entre 100.000 y 500.000 mrs., al transmitirnos que hay una franja social con recursos altos, que pertenece a una oligarquía de grandes propietarios. Consideramos que esta información, tal cual, es incompleta ya que en realidad las mujeres inician su andadura

¹⁶⁸ DERASSE PARRA, Paloma, *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Diputación Provincial de Málaga, 1988, pp. 50.

conyugal con un patrimonio propio superior procedente de la suma de su dote y las arras donadas por el esposo. Por lo tanto, la cuantía real que cada mujer va a aportar para hacer frente a las cargas del matrimonio aumenta.

La menor corresponde a Guiomar Morida y antes de asentar la carta de dote tuvo que vender una viña y tres bancales de tierra de pan llevar que tenía en Benamaurel, por 1.312 mrs¹⁶⁹.

Hemos suprimido de la representación gráfica las tres dotes más cuantiosas coincidentes en cuantía --1.125.000 mrs., ó 3.000 ducados--, y en el año, 1568 -inicio de la rebelión de las Alpujarras-. Corresponden a dos mujeres y un varón de Guadix. Una es de la señora doña María de Aguirre de Loyola, hija y esposa de regidores de Guadix, y recibe los 3.000 ducados en haciendas distribuidas por diferentes villas, como Abla, numerosos morales en arrendamiento, y por supuesto, otros bienes¹⁷⁰. Las arras que le entrega don Pedro de la Cueva de Bolaños a María, son 187.500 mrs. --500 ducados-. La segunda dote es de la señora María de Biedma y su esposo Cristóbal de Santa Cruz de Ludena le ofrece 100.000 mrs., de arras. La tercera dote con esta cuantía es de Juan Arias de Medina y la explicaremos más adelante. Es obvio que estamos ante mujeres que forman parte de la oligarquía de Guadix.

Una cantidad que sobresale por encima del resto son los 3.375.000 mrs., --9.000 ducados--que pertenecen a la dote de la noble doña María de Benavides, hija y hermana de los condes de Santisteban del Puerto. A esta información accedemos gracias a un extenso documento de saneamiento de censo de 1568, aunque el casamiento fue aproximadamente en 1554¹⁷¹, y en el que nos detenemos más adelante.

Sin hacer un análisis de la composición de las dotes, debemos señalar el ingente patrimonio rústico --tierras de secano, huertas y viñas- incluso árboles y animales de labor y ganado, en manos de las mujeres del territorio, y las vastas diferencias entre las composiciones. Desde la que apenas lleva la ropa de cama, algún cojín y rastrillo, hasta

¹⁶⁹ La cantidad es de 1.312,5 mrs. APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols. 55v.-56v. y fols. 56v.- 57r.

¹⁷⁰ La carta de dote y arras con los 613.616 mrs., entregados a cuenta es del 12 de abril de 1568, y en agosto los 511.384 mrs., restantes.

¹⁷¹ Ofrecemos más información en el epígrafe de los censos en las dotes.

la dote de algún millón compuesta por censos, pasando por la de “Un solar en que yo he labrado una casa junto a mis suegros”¹⁷².

En los Anexos¹⁷³ incluimos dos ejemplos de cartas dotalas con algunos de los principales elementos que componen los ajuares del siglo XVI –de mudéjares/morisca y cristianas viejas-, y en el norte del Reino de Granada. Los elementos de cama son el objeto estrella, pues constituyen los bienes predominantes y comunes de todos los sectores sociales. Le siguen los tejidos para la casa, vestidos y algún que otro ornamento, los utensilios de cocina, más abundantes en las dotes de cristianas viejas, y los muebles. La proporción en las diferentes partidas que configuran la dote varía extremadamente. Como es lógico cuanto menor es el valor total de la dote, los bienes son más básicos y hay menos artículos de lujo -telas, joyas...-. Aunque podemos hablar de unas ciertas pautas de comportamiento, sin embargo, no todas las dotes siguen el mismo modelo.

Iniciando la Edad Moderna y en una sociedad dual, la importancia del ajuar y del conjunto de bienes dotalas y arras es doblemente relevante. Nos hablan de modos, costumbres y de diferentes culturas, aunque este no es el espacio para su análisis.

De la globalidad de arras recogidas en la muestra, la cantidad inferior es de 2.250mrs., y la superior de 375.000mrs., coincidiendo en cuantía con la dote. Esta pertenece a la nobleza accitana, a la señora doña Aldonça de Pancorbo e Benavides y el ilustre señor don Diego de Bazán y Guzmán. No debemos buscar correspondencia de cantidad entre una y otra prestación matrimonial ya que son conceptos diferentes, aunque hay excepciones como esta en la que sí coinciden. Las arras castellanas las solía aportar el esposo con la fórmula “confieso que son la décima parte de mis bienes”. En el caso de don Diego de Bazán y Guzmán podemos presuponer que sus bienes ascienden, al menos, a tres *quentos*, o 3.750.000 de maravedís.

Precisamente con las arras y el *mahr* se aprecian con mayor claridad esas diferencias culturales, tanto por la tipología de joyas y vestimenta como porque, a menudo, es el padre del esposo, y no éste, quien dona una cantidad a la esposa o a sus padres, para

¹⁷² Carta de dote de la cristiana nueva, Luisa Martolia. Dote: 48.562mrs., arras: 20.625, que en total montan 69.187 mrs., AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., XIXr.- XXv. (Guadix, 17-01-1568)

¹⁷³ En Anexos se aportan dos cartas dotalas: el de la castellana María Sánchez y el de la morisca María Navarro.

que compren ciertos objetos y los añadan a la dote, antes del casamiento. Por ejemplo, en Guadix, en 1563, "Lope Zarco dará y pagará al dicho Juan Zarco su hijo ochenta ducados en ropas y joyas para la dicha su esposa"¹⁷⁴. De los cuatro casos en los que solo conocemos la donación masculina a la esposa, tres son la entrega del *mahr* pendiente de familias cristiano nuevas, y una es la entrega de unas arras en joyas, de una familia de mercaderes de Guadix y de probable origen judío¹⁷⁵. Hemos encontrado mujeres que demandan al ex esposo el pago del *mahr* que tiene pendiente con ella¹⁷⁶. Por ejemplo, en dos documentos se certifica el cobro del "mahar y arras", especificando las joyas que lo componen, y Leonor Ambaquia dona a su hija un solar, que procede del mahar pendiente de su difunto esposo¹⁷⁷.

Así como en las arras de las cristianas viejas normalmente se señala la cantidad total, sin mencionar ningún objeto, en las arras de las cristianas nuevas se suelen especificar los elementos, algunos de los cuales se repiten con mucha frecuencia: ajorcas de oro y de plata para muñecas y piernas, zarcillos de oro, alfarhas, adules de seda o collares de cordón trenzado, tocas de seda, almaizares... También hemos localizado en varias ocasiones, en la década de los años treinta, una fórmula repetida por los esposos moriscos para introducir la factura de entrega de las arras: "E otrosy el dicho Gonçalo el Jaadí dijo que según la costumbre de España, el marido es obligado a dar e donar a su esposa arras e joyas en donación, e que él siguiendo la dicha costumbre, y por honra de su virginidad e persona le mandaba e mandó en arras e donación *propter nupcias* lo siguiente": axorcas de oro; zarcillos que se llaman "canidiles"; marlota de terciopelo; almaizar; alfarhas; adul; dos tocas y dinero, valoradas dichas arras en 29.250 mrs.¹⁷⁸.

Tenemos la suerte de contar con ocho procesos de casamiento o instituciones dotales completas, al menos, desde el punto de vista de las transmisiones patrimoniales de los familiares a cada cónyuge y de las arras del esposo a la esposa.

¹⁷⁴AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols. CLXVIIIr. -CLXIXr.

¹⁷⁵ Por el apellido Castro y el oficio familiar

¹⁷⁶APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1 (B), fol. 159r.-159v.

¹⁷⁷CRESCO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007, pp. 1660.

¹⁷⁸TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, Volumen, III, Ed. J.T.L., Granada, 2014, pp.1510 y ss. (Caniles, 1537)

Cuadro I. Instituciones dotalas completas. Guadix y Baza (1510-1568)

NOMBRE	FECHA	LUGAR	NOTE MUJER (mrs)	NOTE VARON (mrs)	ARRAS (mrs)
María Alherquiza (al Herquiza)	1512	Caniles	38.817,50	6.661,00	15.320,00
Mencía Fortuna	1515	Caniles	15.000,00	7.000,00	7.875,00
Mónica Ortiz	1517	Baza	20.000,00	15.000,00	5.000,00
María Jayar	1517	Caniles	12.278,00	23.660,00	2.250,00
María Pérez Jaadía	1537	Caniles	58.022,00	38.910,00	16.875,00
Francisca Enríquez	1546	Caniles	35.625,00	22.500,00	32.410,00
Angelina Aduladina	1547	Caniles	19.992,50	24.511,00	9.272,00
Teresa de la Cueva	1568	Guadix	262.500,00	1.125.000,00	100.000,00

Fuente: AHMPGu. y APNGr. Elaboración propia.

Si el monto y composición de las aportaciones dotalas femeninas nos hablan del patrimonio familiar de la esposa, entre otras variables, el conjunto de las tres ilustra el capital con el que el matrimonio inicia su andadura, independientemente de los bienes propios de cada uno.

De los ocho casos, seis son de Caniles, de décadas diferentes y de familias moriscas, lo que nos sugiere una posible costumbre local o de linajes. Aunque hemos intentado buscar una correlación entre las aportaciones de ambas familias, parece que no se sigue un modelo preestablecido en cuanto a las cantidades, y, en términos generales, el matrimonio empieza con una mayor aportación de estas en bienes para la obtención de frutos gananciales.

Veamos un ejemplo completo para ilustrar el proceso seguido por dos familias cristianas nuevas en el pacto matrimonial de sus hijos, María Alherquiza y Gonzalo el Jady. Las cuatro escrituras que los componen tuvieron lugar en Caniles, el mismo día 8 de diciembre de 1512:

1) Una escritura de los bienes que el padre del esposo le ofrece a su hijo al concertar el matrimonio, por valor de 6.661 mrs.¹⁷⁹: 60 cabezas de ganado lanar y cabrío valoradas en 5.400 mrs., 1 viña en el pago de Zoltaina --750 mrs.-, 1 pedazo de tierra con sus árboles en el Tortán --375 mrs.-, 2 colmenas --136 mrs.-.

¹⁷⁹APNGr, Diego de Ahedo, Prot-2 (Baza) fols., 335v.-336v.

2) En otra escritura, el padre del esposo aporta 15.320 mrs.¹⁸⁰ en arras y joyas para su nuera tal y como se trató. 1 ajorca de oro que pesaba 16 roblas --6.000 mrs.-, 12 granos de zarcillos de oro --3.000 mrs.-, 2 ajorcas de plata que pesaban 8 onzas --1.500 mrs.-, 1 alfarha con 4 onzas de seda y 2 de oro --900 mrs.-, seda 2 ducados de seda., ó --750 mrs.-, 1 toca de seda que se apreció en --170 mrs.-, 1 almaizar --750 mrs.-, y 6 ducados en metálico --2.250mrs.-.

3) En el tercer documento es la madre de la esposa, Leonor Recodia, quien entrega a su hija un conjunto de elementos de vestido, joyería y ajuar, cumpliendo la promesa que realizó a Gonzalo el Jady, su yerno, de aportar 13.372,5 mrs.¹⁸¹, -varía la cantidad y desconocemos por qué-, cuando se concertó el matrimonio entre este y su hija.

4) Y finalmente, el cuarto documento es la carta de dote y casamiento donde aparece el listado completo de todos los bienes que son propiedad de la esposa, excepto los del esposo recibidos de su padre. Gonzalo el Jady reconoce haber recibido 38.817 mrs. y medio en concepto de dote, tanto en dinero como en conjunto de bienes inmuebles y muebles valorados en esa cantidad, y se obliga a administrarlos y mantenerlos¹⁸². Una axorca de oro, 12 granos de zarcillos de oro, dos axorcas de plata para las piernas, una alfarha que tiene 4 onzas de seda y 2 onzas de oro, un hadul de seda, una toca de seda, un almaizar -toca de gasa-, seis ducados de oro en dinero, dos cortinas de seda, 4 mandiles labrados que llaman menixif, 2 camisas de lienzo de Túnez encintadas que llaman tabe, 2 almalafas -vestimenta moruna que cubría desde los hombros a los pies-, 5 colchones de gueche, 1 colcha de paño morisca con el envés de lienzo, 6 almohadas labradas, 3 almohadas de seda, 1 almalafa de algodón, 1 camisa que llaman maqtan, 1 sartilla de aljófár con roquetes de oro, 1 sartilla pequeña de aljófár, 1 armario que llaman taybut, 6 camisas, 5 labradas y 1 blanca, 1 almadraque grande, la caja de lienzo y el suelo de cuero, 20 almohadas de gueche para por casa, 1 marlota -vestidura morisca, a modo de sayo vaquero, con que se ciñe y ajusta el cuerpo-, dos pedazos de viña en pagos diferentes, una casa en el barrio de Xarquy -yendo a la alcazaba-, un pedazo de tierra en

¹⁸⁰APNGr, Diego de Ahedo, Prot-2, fols., 336v.-338r.

¹⁸¹APNGr, Diego de Ahedo, Prot-2, fols., 338v.-339v.

¹⁸²APNGr, Diego de Ahedo, Prot. 2, fols., 339v.-341v.

el pago de Cordovilla con sus árboles, un bancal con todos los morales que hay, dos banales en pagos diferentes.

Queremos apuntar por relevante, aunque se desvía del proceso en cuestión, otra acción económica sustancial llevada a cabo en poco tiempo por Leonor Recodia, madre de la esposa. Cuatro días antes de la constitución de dote y arras de su hija, Leonor donó a Diego Alhérquiz, de Caniles, su criado, una casa que poseía en la villa, un bancal de tierra, media viña, un moral dentro de una viña, un fostul –fustán- de seda y oro y una borrica. Con ello manifestaba el amor que le tenía, ya que lo había criado desde pequeño y recompensaba los servicios que le había prestado hasta ese momento¹⁸³. En todas las escrituras ha de actuar un intérprete.

El segundo ejemplo lo traemos para visualizar otro modelo de tempo en una institución dotal completa y el detalle de la vivienda de la nueva pareja. Se trata del casamiento de la morisca Mencía Fortuna, en uno de sus documentos, el padre del esposo le entrega a su hijo unos bienes y entre estos está una tercera parte de la casa donde viven los padres para el sostenimiento del nuevo matrimonio, "bienes sin contar los que él tiene y le pertenecen de herencia de su madre, salvo de mi propia hacienda", declara el padre del esposo. En otra escritura se constituye la dote y arras de Mencía¹⁸⁴. Si bien aquí, el nuevo hogar de Mencía va a estar en linde con el de los suegros, hemos observado que se dan todo tipo de disposiciones y emplazamientos como vivienda de los nuevos matrimonios, y, sobre todo, propiedad del esposo o esposa.

El tercer caso lo recogemos por singular y completo, con una dote masculina muy superior a la femenina, además de ser una mejora. En el casamiento de Teresa de la Cueva y Juan Arias de Medina, se percibe claramente cómo las donaciones que hacen los padres a sus hijos, para que afronten el nuevo matrimonio, forman parte de sus legítimas correspondientes. Desconocemos la base de la negociación. En Guadix, el 7 de junio de 1568, Marina de la Cueva, viuda y vecina de Guadix, junto a sus hijos vecinos de Granada, como sus fiadores, concertó el casamiento de su hija Teresa de la Cueva con Juan Arias de Medina, y los padres de este, Hernando de Medina y Beatriz Vázquez,

¹⁸³APNGr, Diego de Ahedo, Prot. 2, fols., 334r.-335v.

¹⁸⁴CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza...*, op.cit., pp.935.

también vecinos de Guadix. La dote de Teresa de la Cueva consistió en 700 ducados de oro: 600 ducados en 50 fanegas de tierra en dos piezas en el término de la villa de Guadahortuna y, los 100 ducados restantes, se los darán en ajuar apreciado por dos personas por cada una de las partes. Los 700 ducados le han de caber a Teresa de la Cueva en la parte de su legítima, y se los han de entregar una vez efectuado el desposorio. Si la cantidad de la dote no cabe en la legítima paterna, lo que falte deberá sustraerse de la legítima materna. Por su parte, los padres de Juan Arias le dan:

... para que sea más cómodo el sustento del dicho matrimonio e su mujer casa e familia 3.000 ducados de oro pagados en esta manera, los 2.200 ducados dentre del tercer día de como se aya celebrado e hecho el dicho desposorio los cuales se obligaron de dar y pagar al dicho Juan Arias de Medina su hijo en una casa que esta en la ciudad de Guadix en la colacion de la iglesia mayor...

La casa linda con la de sus padres, y el resto en heredades de viñas, tierras, morales, censos y dineros que elijan, salvo unas viñas que se reservan los padres de Juan. Los 800 ducados que le faltan a Juan para los 3.000, los recibirá de las legítimas paterna y materna cuando sus padres hayan fallecido, y si no caben con la mejora, siendo esta prioritaria sobre la de los demás herederos¹⁸⁵. Aunque hablamos de ello más adelante, las mejoras se ofrecen tanto a varones como a mujeres.

2. A. II. Los *tempos* dotales: una constante en las estrategias económicas familiares

A lo largo del trabajo mostramos que la dote es mucho más que una aportación económica, es un valor relativo y relacional. No es un patrimonio inmóvil, pues para la población general no significa un bien a conservar y transmitir, como sí lo es para la nobleza, sino un recurso polivalente de la economía familiar. Su montante, así como el tiempo y modalidades de su constitución y de pago, dependen de los actores en juego, del origen de los bienes y de las relaciones de los miembros de la familia¹⁸⁶.

¹⁸⁵AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. IIICCV. y ss.

¹⁸⁶ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété des femmes en temps de crise*, Presses Universitaires de Rouen et du Havre, 2014, pp.29-53

No entraremos aquí a valorar si los enlaces matrimoniales eran actos de amor o puramente transacciones comerciales. En las estrategias y cálculos familiares hemos visto un abanico de circunstancias familiares y personales persiguiendo una buena dote, o la mejor posible, y así, acertar en la empresa del casamiento. Pero también hemos constatado, y lo desarrollamos en el capítulo Cuarto, como un número importante de familias ponen a servicio y soldada a sus hijas, que además de ayudar a su propia supervivencia les haga posible obtener una renta para su dote o ajuar, y así, entrar en el mercado matrimonial.

Nos preguntamos qué porcentaje de la población hace escrituras de dote y qué grupos sociales son los que las escrituran. Partiendo de que, quien hace escrituras es porque tiene algo que escriturar y le interesa dejarlo por escrito, tanto si es mucho o poco, la documentación nos muestra una amplia escala social, como vemos en la Gráfica I, en la que un número elevado corresponde a dotes pequeñas, cuantitativamente hablando. Para conocer el porcentaje de familias que quieren dejar constancia notarial debemos seguir indagando¹⁸⁷.

Presentamos tan sólo un breve ejemplo de activación de las redes sociales, con motivo de casamiento, aunque el factor relacional se pone en marcha con anterioridad. Se trata de una familia de mercaderes conversos musulmanes, de la ciudad de Guadix. Antes de morir, el padre de María Navarro, Diego Navarro, le dejó para su dote 50 ducados, que los depositó en Álvaro López Zorzal, también cristiano nuevo y mercader. Este, llegado el momento del casamiento se los dio a Isabel Navarro, viuda en ese momento y segunda esposa de Diego Navarro. En abril de 1563 María compone su ajuar y otorga –junto a quien es ya su esposo, Miguel Calahorri- carta de pago y finiquito a Isabel Navarro por haber recibido los bienes pertenecientes a la dote y por el servicio que le ha prestado a su madrastra Isabel Navarro¹⁸⁸. Al día siguiente, se otorga carta de dote y arras junto a Isabel Navarro, cuyos bienes han sido tasados por Mari López, mujer de Álvaro López¹⁸⁹. El matrimonio formado por la tasadora y el mercader gozaba de la confianza de Isabel y

¹⁸⁷ En otros países como Italia hasta los siglos XVII y XVIII no es obligatorio formalizar ante notario la constitución dotal. ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété...*, *op. cit.*

¹⁸⁸ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols. CLXIVv. -CLXVIIr.

¹⁸⁹ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols. IIIIXVIIIr. -IIIIXIXv.

de su tercer esposo, puesto que este antes de morir, como hemos visto, le deja en depósito el dinero para la dote de su hija. Al cabo de siete años, Isabel Navarro –a veces aparece Navarría- con triple casamiento y sin hijos, en el testamento, distribuye sus bienes, entre otras personas, a Álvaro López, que recibe una tienda junto a la suya y nueve castaños en el Valle del Zalabí, estos a repartir en partes iguales con Lucía Navarro, morena¹⁹⁰. Los principales personajes que aquí aparecen son cristianos nuevos y, aunque estamos en 1570, Isabel Navarro dicta su testamento en árabe, que con ayuda de un intérprete se redacta en castellano.

Antes de seguir, matizamos que no todos los procesos iniciados formalmente con la promesa de dote y arras llegan a su destino final. Después de promesa de casamiento, tasación y valoración de bienes y carta de otorgamiento de dote ante notario, se anula el casamiento de Isabel de Villanueva el año 1571 en Guadix, frustrando unos anhelos, pero buscando quizás otros mejores.

La variable temporal en la constitución dotal es muy relevante por los simbolismos ya densamente tratados por la historiografía, y aquí es uno de esos momentos en los que debemos tener en cuenta el valor relativo de los actos. Las cartas de dotes, arras y donación *propternuptias* son el acto final de un proceso de negociación entre ambas familias, donde a la variable de los montantes hemos de sumar la composición, las obligaciones que el marido asume, los tiempos de entrega o pago de las mismas. El primer paso es un encuentro entre ambas familias o representantes, en el que se trata y concierta, principalmente, las condiciones económicas y los tiempos del casamiento. Conforme a esto, se llevará a cabo la carta de dote y arras ante escribano y testigos, momento en el que se entrega la o las dotes y en ocasiones las arras, tras haber sido tasados los bienes, y se determina, en caso de que queden pendientes, las condiciones y plazos de entrega. Normalmente se manifiesta que, dado este paso, es porque la pareja se quiere velar y casar. Cuando hay ofrecimiento de arras, acostumbra a ser en la misma carta de dote y a continuación, es allí donde el esposo manifiesta que otorga y da a la esposa en arras una cantidad en dinero o en bienes, por honra del matrimonio y por los hijos que dios les dé, reconociendo que son la décima parte de sus bienes, que

¹⁹⁰ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op. cit., pp. 350-352.

no valen más y que se los entrega en donación a su esposa. En la misma escritura, el esposo manifiesta que se da por contento y pagado y se constituye como depositario y tenedor de los dichos bienes, en nombre de su esposa y para ella, y que en caso de que el matrimonio “sea disuelto y hecho divorcio e apartamiento entre mi y la dicha mi esposa, por muerte de alguno de nosotros o por alguna de las causas en derecho establecidas” le dará y pagará los dichos bienes. Para subrayarlo, manifiesta que se obliga con su persona y bienes habidos y por haber a cumplirlo y que renuncia a cualquier ley, derecho o fuero que en contra de todo lo manifestado vaya, pagando el doble si no lo hace.

Como ya hemos anotado, la entrega de las dotes y arras no siempre es en su totalidad con la formalización de la carta, se puede aplazar una parte, siempre y cuando quede reflejado en el documento, y del acopio de los bienes comprometidos. Veamos algunos ejemplos:

En 1537, Juana de Jaén de la villa de Caniles se casa con Diego Marín vecino de Serón, los dos negros. En la escritura de dote que se realiza en Caniles, el monto asciende a 14.527,5 maravedíes, más 2 colchones de algodón a entregar el día de san Miguel, y las arras son 6.691,5 maravedíes, más un collar de oro con su aljófar, que se entregará desde el día de la data en un año. En Guadix, en 1533, seguida a la carta de dote y arras de María Sánchez hay otra de obligación, donde su padre dice que debe a los esposos 4.007 mrs., para acabar de pagar los 40.000 mrs., que "yo os mandé dar en casamiento con Mari Sánchez, mi hija"¹⁹¹. Con Isabel de Ribera, en 1517, desposada con un mercader, observamos que le entregan: al desposarse unas casas y una huerta, dos pedazos de viña, dos bancales de tierra y siete fanegas de tierra de secano; en el momento de velarse, 20.000 mrs., en ajuar y el resto, hasta los 90.000 mrs., se pagará con dinero en el plazo de dos años desde el desposorio¹⁹². María de Baça y Juan Enríquez, ambos negros, antiguos esclavos y vecinos de Caniles, en diciembre de 1539, junto al amo de María realizan la carta dotal y de arras en la que este dona a María un moral en su tierra, ajuar y joyas, por un total de 18 ducados; por su parte el esposo le mandaba en arras y donación *propter nupcias*, 14 ducados en joyas, de los cuales dijo

¹⁹¹ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols., IIIILXXIIIv. -IIIILXXViv. (Guadix, 18-10-1533)

¹⁹² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols.25r.-26v.

que le había dado 10,5 y le restaba 3,5, que le entregaría al recibir el pago de ciertas vacas “axorracadas” que le debía un vecino. Otro vecino actuó de fiador, comprometiéndose a este pago, si en tres años no lo hacía¹⁹³.

Para apreciar hasta qué punto la disposición de bienes o capital era prioritaria en la composición de las dotes, se simultanean acciones mercantiles a la otorgación de carta de dote, activándose las redes sociales. Mostramos dos ejemplos: el primero con los padres de Isabel de Segura –juedoconversos- que venden un cuarto de molino ante notario, el mismo día que entregan los bienes de la dote: 161.000 mrs., --45.000 en dos molinos en Caniles, 26.000 en tierras de pan llevar, 80.000 en ajuar y 10.000 en dinero-¹⁹⁴. El segundo es de 1571, donde Leonor Maldonado, viuda del boticario Rodrigo Venegas, ratifica la venta de unas casas con dos tiendas que tiene en Granada, a un médico, por 2.000 ducados --750.000 mrs.-, y lo hace acompañada de su yerno. Al día siguiente entrega los ducados como dote a su hija doña Luisa Berrio¹⁹⁵.

La sucesión de acontecimientos en la institución dotal no siempre es lineal, exacta y convencional. En 1512, Juana Sánchez estando casada con Francisco Mateos, compra una casa con huerto, y dos años más tarde hacen la escritura de dote, en la que, entre otros bienes, aparece la casa valorada por el mismo precio.

Con el ejemplo siguiente comprobamos que la fecha de la carta no está cerrada y por lo tanto no depende de ninguna comprobación de virginidad de la esposa. En Guadix, en 1571, se lleva a cabo la promesa de dote de Ana Díaz con Lucas de Rojas. La madre de Ana declara que:

...para ayuda de las cargas [...] le mandamos y daremos doscientos ducados en dineros y ajuar y vestidos de la dicha mi hija [...] lo qual se os dara [*a Lucas*] un día antes de vos velar con mi hija [...] y yo el dicho Lucas para el día del casamiento o antes si pudiere, se

¹⁹³TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.1558

¹⁹⁴APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.113v.-114v.

¹⁹⁵AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols CCXXXV r.-CCXXXVIIr. (Guadix, 23 y 24 de diciembre de 1571)

efectuara ante escribano la carta de dote de los dos cientos ducados y de diez mile maravedíes de arras [...] ¹⁹⁶

La promesa de arras se solía plasmar en las cartas de dote y arras, con anterioridad a la celebración del velado y casamiento, y la entrega de esos bienes donados, en principio, se hacía con posterioridad ¹⁹⁷. Sin embargo, podemos encontrar algún caso en el que se entrega poco antes del casamiento, hecho que confirma que no siempre son en pago a la virginidad. Algo similar ocurre con el alto índice de viudas que vuelven a casarse. Una de las fórmulas utilizadas que nos llevan a esta afirmación es la de que los esposos prometen entregar las arras al velarse “o antes si pudieran”. Las Leyes de Toro, consecuentes con la idea de que las arras eran propiedad de la mujer y no del marido – aunque este las retuviera y administrara durante el matrimonio- ordenan que tras su disolución corresponda a los herederos de ella, hiciera o no testamento ¹⁹⁸. No será tras el fallecimiento de su marido que Isabel Caciz de Caniles verá, por fin, las arras prometidas para su casamiento, consistentes en medio bancal de tierra de pan llevar, valorado en 3 ducados.

En algunos documentos como el siguiente, se hace referencia al acidaque –uso en la ley islámica, ya expuesto con anterioridad--, que no deja de ser una muestra más del ajuste de costumbres de unos y otros, o como dice Margarita M. Birriel Salcedo, moverse “entre una ley y otra” ¹⁹⁹. Uno de los vecinos de Fiñana, Francisco el Marchani en 1563 dice “... y porque yo ahora me quiero velar con vos la dicha mi esposa”, que además de los bienes que en ese momento le entrega como arras, ya le había dado a María Rivas una cantidad de dinero para que ella se comprara ciertas joyas ²⁰⁰. Este no es un caso excepcional, y vemos que se va a mantener en vigencia, hasta la desaparición de la población morisca en el reino de Granada.

¹⁹⁶ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols. CCC XXX IIIr.- CCC XXX IIIv. (Guadix, 18 de noviembre de 1571)

¹⁹⁷ COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op.cit., pp. 324

¹⁹⁸ Leyes 50, 51 y 52. COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio...*, op.cit., pp. 325

¹⁹⁹ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Entre una ley y otra: la transmisión del patrimonio entre los moriscos granadinos” en Marie-Catherine BARBAZZA, Carlos HEUSCH (éds), *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-américain (XVe – Xxe siècles)*, ETICAL Collection Actes, 2, Université de Montpellier, 2002, pp.231.

²⁰⁰ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols., IIIIXXVr. - IIIIXXVIv. (Guadix, 02-05-1563)

2. A. III. Cuando las mujeres son huérfanas, la familia pobre, o las viudas se vuelven a casar ¿De dónde se obtiene la dote?

Indiscutiblemente, la obtención de una dote suficiente para las hijas no era tarea fácil para buena parte de la población, pero algunas circunstancias la hacían más penosa. Empezaremos por detenernos en las huérfanas y expósitas. En términos generales, ante la ausencia de los padres pueden ser otros miembros de la familia quienes se hacen cargo de constituir la dote, la propia joven con las rentas de su trabajo, y las instituciones de caridad para las huérfanas. Cuando los bienes propios de la joven casadera son insuficientes se pacta la donación o préstamo de algún familiar para completar el monto de la dote acordada.

Una de las fórmulas más utilizadas que hemos visto, en los casos de jóvenes esposas que no tienen suficiente para la dote, es: “en pago al servicio que ella me prestó y por el amor que por ella tengo”. Suele proceder de hermanos, primos, tías, tíos, o cuñados como el de María de Caravaca quien en 1517 pacta que los bienes de la dote los aportará ella misma de deudas que tienen con ella y si falta algo para lo acordado, lo aportará él²⁰¹. También Luisa Hernández, huérfana y vecina de Guadix, en 1571 conforma su dote con la legítima de sus padres difuntos, su tío aporta, entre otros bienes, un caballo²⁰². O en el mismo año y ciudad, Magdalena Ruiz, al casarse con un labrador, recibe de su tía Ana Hernández, con quien se ha criado, 16.000 mrs. para su casamiento²⁰³.

Pero no sólo se sirve y se trabaja para la familia. Son abundantes los casos de niñas y niños pequeños, hijos de familias pobres, que empiezan a trabajar a tempranas edades para familias y personas desconocidas²⁰⁴, y en lo que profundizamos en el capítulo Cuarto.

En el caso que se expone a continuación vemos un ejemplo de actuación de instituciones de caridad en la época, además de las fundaciones pías con las limosnas, que también

²⁰¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols.768v.-769r.

²⁰² El total de la dote son 65.934 mrs., - ajuar, una viña, dinero y deudas que ha de cobrar-, y las arras 37.500 mrs. AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols. CCXIIIv. -CCXVr.

²⁰³ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols. CCC XXXIIr. - CCC XXIIv.

²⁰⁴ Una pregunta que nos queda por cerrar y estudiar es a quién pertenece la soldada ganada por los hijos, si a estos o a sus padres.

destinaban parte de su presupuesto a la dotación de jóvenes huérfanas. Tanto estas, como la *universitas* o institución municipal sufragaban cada año a algunas doncellas pobres y huérfanas con 10.000 mrs. para su dote, aunque desconocemos los criterios de selección. En Guadix, en 1568, Damiana Sánchez, recibe dinero del que ha sido su amo “por servicio y por gracia”, pero también 10.000 mrs. del mayordomo del concejo de la ciudad, por ser huérfana, al desposarse con Francisco Martínez. Su amo, Gonzalo de Medina, se obliga a darle 36 ducados; 18 que le debía del tiempo de servicio y 18 que le da graciosos por su casamiento y por el buen servicio y el amor que le tiene, 26 en ajuar y 10 en dineros --13.500 mrs-.²⁰⁵.

Con la situación de la huérfana Angelina Aduladina mostramos cómo jóvenes cristiano nuevas, en teoría socialmente débiles, tenían suficiente capacidad de agencia como para pactar su matrimonio en términos ventajosos para ellas. Es también interesante por ser uno de los ocho casos con aportación de los dos cónyuges, y uno de los tres en los que la aportación de la dote del varón es superior al de la mujer, aunque no nos detenemos en su valoración. Originaria de una villa de Almería, en 1547 aporta la dote de 19.992 mrs.; en un olivo del bancale de su tía en Almería, media fanega de tierra de sembradura en una acequia en Caniles y el ajuar. Los padres del esposo dan a su hijo entre otros bienes, unas casas en Caniles tasadas en 30 ducados; una viña, un majuelo, medio moral, una borrica con borriquita, tres cabezas de vacas, diez cabezas de cabra y un cordero, total 24.511 mrs. Y las arras para Angelina serán de 9.272mrs.²⁰⁶. Con estos bienes van a tomar su nuevo estado civil y empezar a generar los bienes gananciales.

Los términos servicio y servidumbre en la Edad Moderna conllevan cierta confusión conceptual al no estar bien claros sus límites, incluir un abanico de especialidades y generar no pocas ambigüedades. Además de las relaciones laborales, el servicio prestado también designa un vínculo de tipo cuasi familiar, “lazos de índole personal que apartan a un grupo de criados de la mera consideración de trabajadores asalariados, incorporándolos al complejo tejido que se urde alrededor de las familias modernas”²⁰⁷.

²⁰⁵ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., IIXXXIIIr. -IIXXXIIIv.

²⁰⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.1667.

²⁰⁷ BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna”, en *Investigaciones Históricas*, 36, (2016), pp.42

Lazos surgidos de la lealtad o la dependencia, y aceptados por ambas partes. Aunque alrededor de una casa trabajen un grupo de dependientes, no todos forman parte del grupo que atiende las necesidades más inmediatas o íntimas de los miembros de la familia. Por lo tanto, mujeres consideradas *gentiles*, asociadas a la prestación de servicios personales, son las que podemos encontrar alrededor de familias de la nobleza, como Mayor de Boiza, viuda de Alonso de Dueñas, que es una de las mujeres que sirve a doña María de Luna –tía política del rey Fernando-. Un hecho que corrobora el vínculo entre las dos mujeres es que en 1518 al obligarse la primera a pagar la dote de su hija Luisa de Boiza -200.000 mrs. -, consigue 100.000 por una merced de María de Luna y de su hija la duquesa de Denia, Francisca Enríquez. El resto, 50.000 mrs., serán en ajuar y ropa –con el quinto y el tercio de los bienes de Mayor-, y 50.000 mrs., más con unas casas en la medina bastetana. Unos meses después, Mayor de Boiza pide un préstamo hipotecario por el pagará un rédito muy elevado y sobre más de 50 fanegas de tierras²⁰⁸. Estos datos nos confirman que es una mujer notable, al servicio de una noble y por cuya relación y vínculo recibe una merced para la dote de su hija.

¿Quién aporta la dote de una mujer viuda que se casa de nuevo? Es la mujer quien decide qué bienes aportar como dote y no tiene porqué incluir la totalidad de su patrimonio –dote, arras, gananciales y parafernales-, aunque puede coincidir o no, como ocurre con la mayoría de los varones. Nos referimos a María Pérez Jaadía, vecina de Caniles, cristiana nueva y viuda. En 1537, en la carta de casamiento y arras, ella aporta: un pedazo de viña --2,5 ducados-, otro de tierra de 9 celemines de sembradura, con 3 morales y otros árboles --30 ducados-; un moral en un haza de su padre que alinda con una balsa --6 ducados-; 10 cabezas de ganado cabrío y ovejuno --4 ducados-; joyas y ajuar. Un total de 154 ducados y 8 reales en bienes. Por su parte, los padres del esposo se obligaban a mandar con el hijo 45 ducados, los cuales pagarían después de que se velaran, para que se los diera a la “Mari, su mujer”. Se los darían en joyas o dineros o heredades, según a la dicha desposada le pareciere. Los padres de Francisco explicitan que le dan a su hijo: casa, tierras, cabras, etc., valorado en 104 ducados²⁰⁹, para el sostén del matrimonio.

²⁰⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.757r.-760r.

²⁰⁹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco ...*, *op.cit.*, pp.1516-1519.

Hemos visto cómo obtienen la dote familias con pocos recursos, o jóvenes huérfanas. Una situación también interesante es la que se crea cuando hay patrimonio para una dote, pero no es suficiente para las expectativas familiares. Esta situación se resuelve con la soltería, término inexistente en el siglo XVI, o con el ingreso en un convento, que tratamos más adelante.

2. A. IV. La complejidad de las transmisiones patrimoniales en los segundos o sucesivos matrimonios.

Partir de un análisis de género nos lleva, en primer lugar, a subrayar como símbolo de las diferencias entre los sexos la viudez, y a la propia palabra viudo, que en el siglo XVI apenas se utiliza, contrariamente a su correspondiente femenino, abundante en la documentación e historiografía, subrayando la obra de Margarita M. Birriel Salcedo²¹⁰. La reiteración de casamientos en las mujeres que enviudaban no es ninguna novedad, ni en las cristianas viejas ni en las convertidas. Tampoco era problema tener hijos con los sucesivos esposos, aunque sí se complicaba la gestión y transmisión del patrimonio, aquí hemos de añadir el papel de los tutores, curadores, abuelos y abuelas y otros miembros familiares, todos protectores de los hijos de una misma mujer.

Un ejemplo claro para ver las tensiones que genera la muerte de los cónyuges e hijos de anteriores matrimonios, lo tenemos cuando el nuevo matrimonio no hace correctamente las gestiones, por ejemplo, de compraventa, sin incluir escrituras, y así evitar futuros conflictos. Juana Gómez y Juan Cepero, segundas nupcias para ambos y con hijos de sus anteriores matrimonios, a pesar de que llevan más de tres años juntos, no es hasta 1513 que hacen inventario de los bienes muebles y raíces aportados por Juana como dote, y evitar así futuras diferencias entre ella y las cuatro hijas de su marido. Juntos han llevado a cabo numerosas transacciones mercantiles. Sin embargo,

²¹⁰ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "El cónyuge supérstite en el derecho hispano", en *Chronica Nova*, 34, Ejemplar dedicado a: *Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna*, Introducción de la autora, (2008), 7-12, y 13-44.

en setiembre de 1517 y ya muerto el marido, sus hijas empiezan a vender sus bienes, abriendo un conflicto con su madrastra Juana Gómez²¹¹.

La obligación de velar por los derechos de los hijos de anteriores esposos viene establecida por la ley 15 de Toro, sobre la reserva binupcial²¹². Los hijos de una viuda que se vuelve a casar, no pierden sus derechos de herencia, es una cautela del derecho, para que no se beneficie al otro linaje. Esta precaución para evitar que los bienes cambien de tronco, siempre se puede pactar y negociar. Uno de los muchos casos donde se puede apreciar esta reserva binupcial es en el de la cristiana vieja y vecina de Baza, Isabel Rodríguez cuando en 1518 se casa por tercera vez con el también repetidor Diego Macho. Para evitar enfrentamiento entre los hijos de los matrimonios anteriores, en la misma carta de dote establecen que los bienes que Isabel aporta con su dote – valorados en 50.870 mrs. - pasen a los hijos y herederos de Isabel. Esta circunstancia, que ampliamos en el siguiente epígrafe, es un ejemplo de cuando se prioriza el linaje por encima de la comunidad matrimonial, a pesar de optar por el matrimonio sucesivamente. Con la dote de Isabel en su tercer matrimonio observamos cómo a lo largo de la vida se van acumulando herramientas y útiles de trabajo²¹³.

Y si hablamos de situaciones complejas a lo largo del despliegue de casos que presentamos en el estudio, las familias cruzadas y endogámicas no eran excepcionales, como las protagonizadas por Beatriz Gómez de Ocaña, viuda de Antón de Grimaldo. En 1511, la hija del difunto Catalina de Grimaldo se desposa con el hijo de su madrastra, Cristóbal Gómez. Reciben la dote de Beatriz, madre de Cristóbal y madrastra y ahora suegra de Catalina. Ésta firma una carta de pago y finiquito reconociendo haber recibido de Beatriz 33.000 mrs. en concepto de legítima y herencia que le correspondía de la partición de los bienes que dejó su difunto padre²¹⁴. La vida de Beatriz transcurre entre la administración de tierras, molino, ganado, comercio, etc., y la gobernanza de todos sus hijos e hijastros, de sus legítimas y dotes.

²¹¹ Numerosos documentos entre 1510 y 1518, en el APNGr.

²¹² BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "El cónyuge supérstite...", *op. cit.*, pp.19.

²¹³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.336r.-337v.

²¹⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols.116r.-117r.

2. A. V. El sistema hereditario castellano: La dote a cuenta de los derechos sucesorios y las mejoras.

Como decimos al inicio del capítulo, lo que aquí nos ocupa es el estudio del acceso de las mujeres a la propiedad, por la vía de la transmisión sucesoria familiar y que tiene dos tempos: el casamiento, con la dote o adelanto de la legítima, y el recibimiento de la herencia de los progenitores, o lo que reste por percibir, al final de los días de estos. Ya conocemos el procedimiento dotal, veamos ahora el sucesorio, que normalmente es posterior.

En el Reino de Granada, tras la conquista de los Reyes católicos se adopta el sistema igualitario de herencia castellano²¹⁵, que consistía en el establecimiento de la legítima dividiendo la herencia en cinco partes y sustrayendo una quinta parte para libre disposición. El resto se fracciona en tres partes, dos son la legítima y una tercera es la mejora. En un reparto hereditario con igualdad absoluta, ningún heredero recibe mejora y la totalidad se divide a partes iguales entre ellos. Los repartos hereditarios con mejora del quinto de libre disposición, o del tercio, o de ambos, lógicamente dejan de ser igualitarios. El tamaño de la legítima va a depender si se extrae el quinto de libre disposición, resultando aproximadamente un 80 por ciento; si se extrae el tercio de mejora, resulta un 66,6 por ciento, y si se extraen ambas queda algo más de la mitad a repartir como legítima. Este es el modelo teórico del que partir, sin embargo, ni la valoración de los bienes siempre es exacta, ni los arreglos familiares o donaciones previas a alguno/a de ellos se dejan siempre por escrito, resultando a la práctica ser mejorados/as.

Concurrimos en el razonamiento de Margarita Birriel Salcedo²¹⁶, en el que considera que el rasgo distintivo de la transmisión patrimonial en Castilla es su flexibilidad, que hace posible soluciones diferentes del mayorazgo con la división igualitaria de la herencia, lo que no implica que no haya tensiones en el sistema. Participaban, por ejemplo, en la posesión de los bienes de la repoblación, en perfiles semejantes a los de otras partes de

²¹⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Familia, patrimonio y herencia en el Antiguo Régimen. El traspaso generacional de propiedades", en *Familia, casa y trabajo*, Seminario de Familia y élite de poder en el Reino de Murcia (ss. XV-XIX), Universidad de Murcia, 1997, pp.133-147.

²¹⁶ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras...", *op.cit.*

la Corona de Castilla, donde el sistema de herencia hace posible la acción de dos fuerzas opuestas: una de acumulación -constitución de mayorazgos-, que suele primar a los varones, y otra, por el contrario, de reparto más igualitario sin importar el sexo o la edad. Entre estos dos extremos caben todo tipo de combinaciones²¹⁷.

Tras unas reclamaciones de los mudéjares sobre las capitulaciones, una carta de los Reyes y de Fernando de Zafra, su secretario, dice que “... es nuestra merced e voluntad que hereden sus hijas (hembras) sus bienes después de sus días bien asy como sy fuesen hijos varones...”²¹⁸. Este cambio en el sistema de transmisión patrimonial significará para la población vencida, otro drama más, al resto de agravios sufridos, aunque para las mujeres pueda ser una ventaja, al ampliar sus derechos sobre el patrimonio familiar. Amalia García Pedraza estudia el complicado proceso de asimilación e integración al que debió someterse la minoría granadina en su intento de sobrevivir en la sociedad castellana²¹⁹.

El cálculo de lo que le corresponde a cada hija e hijo casadero se hace sobre la totalidad del patrimonio familiar, distribuido por lo general a partes iguales entre todos los hijos, y al final de los días de los progenitores se reorganiza y equipara lo que se ha ido entregando a cada uno de ellos a lo largo de la vida, y lo que definitivamente le pertenece, de acuerdo con el derecho castellano.

Los formatos de los testamentos con los que hemos trabajado no tienen nada excepcional, sin embargo, lo que sí ha atraído nuestra atención es un elemento que se repite de vez en cuando, y relevante, ya que estudiamos las economías familiares, el reparto de los bienes y las diferentes formas de atribución de patrimonio a unos y otras. Nos referimos a las mejoras que, dentro del seno familiar, acrecienta el porcentaje de un miembro sobre el resto, bajo diferentes pretextos: los servicios prestados, el cuidado en la enfermedad y/o en la vejez, o “por el amor” que se siente hacia esa persona. No vamos a detenernos en uno de estos mecanismos correctores para favorecer a algún

²¹⁷ Una síntesis de la herencia castellana puede verse en BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “De las familias y los hogares”, en GÁLVEZ RUIZ, M^a Ángeles y SÁNCHEZ GÓMEZ, Paula (coord.), *La Granada de Mariana Pineda: lugares, historia y literatura*, Granada, 2008, pp.67-99.

²¹⁸ Citado por ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud en el Reino ...*, op.cit., pp.80.

²¹⁹ GARCÍA PEDRAZA, Amalia, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2001.

hijo y especialmente no dividir el patrimonio familiar, como es la institución del mayorazgo, que potencia, protege y tutela la figura del varón y primogénito, por encima del resto de la parentela y del grupo familiar en la transmisión hereditaria. También es uno de los caminos para el ennoblecimiento del linaje. En principio, en la muestra recogida tan solo hemos testimoniado la constitución de algún mayorazgo como el de don Gonzalo de Benavides y Cárdenas, pero sabemos que son numerosos en el territorio que nos ocupa. Como nuestra preocupación es documentar la actuación de todas las capas sociales, hemos constatado mejoras a un número importante de féminas de diferentes niveles adquisitivos, tanto cristianas viejas como nuevas. Traemos tres ejemplos:

Queremos singularizar el caso de Isabel Abenajeb, una morisca que sigue el modelo que venimos explicando de mejorar a una hija. Es un extremo claro de cómo una mujer cristiano nueva coge y aplica el derecho castellano en 1511, llevándolo al extremo, mejorándola incluso por encima de sus hermanos. La capacidad de agencia de las personas lleva al extremo las ventajas que les da la ley. Cuando Isabel Abenajeb, vecina de Caniles y viuda otorga la dote y la mejora a su hija, exige que no le demanden ni a la hija ni al yerno los bienes, a pesar de que pudiesen resultar excesivos en comparación con lo que correspondió a sus hermanos al casarse, o porque la otorgante se quede sin propiedades, pues así pagaba haber sido mantenida por ellos en su vejez. Explica que vive con ellos:

... en su casa e compañía e bibo con ellos de una puerta adentro (...) que no les sean pedidos e demandados (...) e porque me han tenido en su casa e servido en mi vejez, e dado de comer y beber y todos los alimentos a mi necesarios, que montan y valen mucho más que los dichos bienes que de mi recibieron...²²⁰.

Isabel Abenajeb, como todas, renuncia a las leyes de protección de las mujeres y a la ley que dice que la donación que es hecha en más cantidad de 500 sueldos --8.928 mrs. - no tenga validez.

²²⁰ FOLLANA FERRÁNDEZ, Núria, *La cultura material hispano musulmana de la ciudad de Baza a través de los protocolos notariales*, Libros EPCCM, Estudios, nº 3, pp.172.

En 1568, Mayor Díaz, que es viuda, en el momento de otorgar testamento tiene siete hijos e hijas. A pesar de que los deja a todos como herederos universales, manda que se mejore a Leonor de Alarcón, su hija doncella, porque tiene “mucho cargo” con ella, por el servicio que le ha hecho en su persona y en su enfermedad. Por ello, y para que mejor se case, es voluntad de la madre mejorarla en el tercio y en el quinto de sus bienes muebles, raíces y semovientes. Se lo manda también en las casas que Mayor posee en la colocación de la Iglesia mayor de Guadix y en una viña, que ella escoja de todas las que tiene²²¹.

En 1571, Teresa Rodríguez, viuda, también manifiesta en una cláusula del testamento que su hija Juana Rodríguez, casada, le ha servido en sus enfermedades y prestado dinero para ellas, hecho muchos regalos dignos de consideración, le ha mandado camisas y todo lo necesario desde que se casó. Por estas causas y razones le dona todo el hatillo y muebles que tiene en su casa, y manda a sus otros hijos e hijas que no se lo contradigan “sopena de mi maldición si fueran contra ello y esto le mando por la mayor vía e forma que derecho tengo”. A partir de aquí el resto de bienes se reparten en partes iguales entre todos sus hijos²²².

Los hijos varones también son benefactores de mejoras por parte de la madre. María Sánchez, viuda, deja a los dos hijos varones el tercio y el quinto de sus bienes, a partes iguales. Declara las propiedades aportadas por ella y por sus distintos maridos a sus respectivos matrimonios y qué se dispuso con las mismas²²³.

Sabemos que en el momento de hacer el reparto de la herencia entre los hijos de los bienes heredados de sus progenitores, han de traer a colocación todo lo recibido de estos hasta dicho momento, o que “aporten al monto a repartir entre los herederos, el dinero y los bienes que recibieron al casarse”²²⁴. Como fruto del cálculo cada uno deberá reajustar lo que le pertenece con lo recibido a lo largo de los años. Los dos siguientes casos ejemplifican las rectificaciones monetarias en las transmisiones

²²¹ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. IIIIXVIIIr. -IIII XXr.

²²² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols. IIIIVr. -IIII Vlv.

²²³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.973r.-974r.

²²⁴ Testamento de Elvira Rodríguez (Zújar, 3-10-1519). CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza...*, op. cit., pp.1657.

sucesorias. María Sánchez, cuando en 1516 organiza el reparto de sus bienes ordena que al hijo de su primer marido, Luis Garrido, no se le dé lo establecido, si previamente no trae a colación lo que ganó como mozo antes de casarse, “pues éste nunca le sirvió y aquello que los demás recibían era por servicios que les debía”²²⁵. Con Teresa Hernández de Muro también vemos la igualdad entre los sexos en el reparto de la herencia, pero con una excepción de mejora a uno de ellos. Ordena que se entregue a su hijo Miguel de Gasuña como mejoría del quinto o del tercio, un bancal de tierra con una casa que tenía en su huerta de la acequia, aunque desconocemos la causa. Manifiesta que su hijo Alonso Martínez de Gasuña había recibido 17.300 mrs. en distintos bienes para su casamiento, y que antes de que se produzca el reparto de la herencia, los demás herederos han de recibir lo mismo que Alonso, y lo que reste se distribuirá en partes iguales. Que se dé a Catalina Hernández, su hija, casada, lo que le reste para alcanzar los 17.300, sobre los 11.500mrs. que ya había recibido cuando se casó²²⁶.

Con el análisis de los testamentos se nos va confirmando la hipótesis de que los hijos varones también reciben bienes al casarse, aunque no lo veamos reflejado en la mayoría de cartas de dote y arras. En la donación que los padres debían hacer a los hijos en el momento de contraer matrimonio, la *donatio propter nuptias*, no debe aparecer el nombre de la esposa, por tanto, no hemos accedido a dichas escrituras. María Enríquez, viuda de Francisco Enríquez Çuleymen -alguacil de Caniles-, su segundo marido, en su testamento entrega distintos bienes a Alonso y a Diego Enríquez, sus hijos, en pago por sus servicios durante su vejez y enfermedad y para equipararlos a lo que recibieron sus otros dos hijos al casarse. A estos dos últimos les da a uno un marjal y a otro una prenda, pues creía que no era suficiente lo recibido al contraer matrimonio. A los dos primeros, que eran mozos, les pide que administren sus bienes mientras ella esté viva²²⁷.

Otro caso que nos confirma que los jóvenes también recibían bienes al casarse, como anticipo de la legítima, lo vemos en el momento de reparto de los bienes entre unos hermanos. Hernando de Villena vecino de Baeza, estante y natural de Guadix dijo que, estando sus padres vivos, él y su hermano Lucas Polido se casaron y les dieron "para que

²²⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.451r.-452v.

²²⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.415r.-416v.

²²⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fols.241r.-241v. y 243r.-243v.

mejor se casasen y para que tuviesen con que se alimentar les dieron a ambos 400 ducados, a cada uno de ellos, 200 ducados en bienes" para en cuenta de las legítimas materna y paterna.

La herramienta por excelencia para saber en el momento de la defunción de uno de los dos cónyuges lo que le pertenece a cada uno y cómo organizar el reparto de esos bienes entre los hijos, es el inventario. Mostramos el caso de Francisca de Harana, perteneciente a la oligarquía de Guadix, quien a inicios del verano de 1547, transcurridos cinco días de la muerte de su marido, Juan Guiral, regidor de Guadix, pide hacer inventario de los bienes –esclavos, casas en el centro de la ciudad, haciendas, un molino, huertas, muchas fanegas de tierra, más de 2.000 cabezas de ganado ovino, morales, animales de carga, puercos, etc.-, puesto que le quedan cinco hijos del matrimonio, y cuatro casaderos²²⁸:

- Pedro Guiral, de 20 años y racionero de la iglesia catedral
- Juan de Harana, 18 años
- Doña Catalina Guiral, 15 años
- Diego Guiral, 13 años
- Doña Elvira de Harana, 11 años

También se recurre al inventario tras la muerte de Mari Hernández, viuda y con hijos, cuando su padre, el boticario Pedro Hernández, ordena confeccionarlo para saber los bienes que quedan para sus nietos²²⁹, o por ejemplo en procesos de separación matrimonial, como el de Águeda Rodríguez.

Una situación a subrayar son los diferentes modos, entre varones y mujeres, en las mandas testamentarias, además de uno de los límites documentales que ahora señalaremos. Ha sido fácil detectarlo pues en más de un caso los cónyuges van el mismo día a redactar el testamento. Prácticamente son idénticas salvo en un aspecto²³⁰: las

²²⁸ Dos elementos a destacar, pero que no son singulares son el de los apellidos, intercalándose el del padre y el de la madre, y que las dos hijas reciben el trato de doñas, y no los varones. ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, "La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la cultura material de la época", Hum.165, (1575-3849) 3-4 (2001-2001), 109-126 pp.116

²²⁹ ESPINAR MORENO, Manuel y JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, "La mujer accitana...", op, cit.

²³⁰ No nos hemos detenido a analizar los testamentos, solo es una percepción a estudiar.

mujeres acostumbran a donar algún bien a otros miembros femeninos del linaje o a mujeres allegadas o necesitadas. Y no hablamos de pagos por servicios, ni de las clases altas, sino de la solidaridad entre mujeres, ya señalada²³¹, como una característica propia de las testadoras femeninas, de las más humildes a las más nobles, en referencia a sus mandas, favoreciendo a otras mujeres. Para constatarlo recogemos el caso de Isabel Beneçayda y su marido Miguel el Rubio Halaf, cristianos nuevos y vecinos de Caniles, que redactan sus últimas voluntades por separado. Son prácticamente iguales salvo dos elementos: el marido no nombra a la esposa, con lo que no podríamos vincularlos²³², y la esposa ordena que se deje a su nieta, medio bancal de tierra.

Otro ejemplo de la capacidad de agencia de las mujeres detectado en el acto de testar es el de Leonor Çalaya, quien entre sus últimas voluntades ordena que no se contradiga la venta de unos bienes que le ha hecho a una sobrina²³³. Este gesto muestra que tiene con ella una deferencia –probablemente se los vende a bajo precio-, y que, a sabiendas que va a ser cuestionada, decide sobre sus propiedades.

No siempre hay allegados en quién suceder el patrimonio. En ocasiones, un varón que se casa con una viuda, por accidentes de la vida, puede quedar heredando los bienes del primer esposo cuando no hay herederos forzosos. Esto le ocurre a Gonzalo Montesino al casarse con Juana López Oseta, cuya única hija ha fallecido. En el testamento de Juana, Gonzalo puede convertirse en heredero de la hija difunta de su esposa. El resto de bienes de Juana ordena que se gasten todos en obras pías. Y es precisamente este ámbito uno de los que quedan pendientes de estudio, pues son muchas las mujeres que hemos comprobado que, al morir sin descendencia, algunas con hijos eclesiásticos y otras muy devotas, dejan parte o totalidad del patrimonio a capellanías, obras pías, beneficios o promoción de arte religioso. Dejamos abierta la pregunta de hasta qué punto los bienes femeninos fueron el sustento de numerosas nóminas masculinas dentro de la Iglesia. Sería injusto olvidarnos aquí del elevado número de sobrinos y sobrinas que reciben bienes de tías sin hijos, como María de Sanmartín, que al casarse

²³¹ PAGÈS POYATOS, Andrea, "El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica", en *Journal of Feminist, Gender and WomenStudies*, 5, (2017), 47-56). Andrea remite a Equip Broida, 1988.

²³² No informan del estado civil, ni con quién lo forman. Las mujeres, si.

²³³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.935r.-936r.

con el hijastro de su tía Ana de Sanmartin, esta le manda en dote y casamiento todos sus bienes dotales con arras y bienes parafernales, y la mitad de lo multiplicado con su difunto marido Francisco de Santa Cruz²³⁴. Estamos ante una clara muestra de la concentración de capital que se lleva a cabo en muchas familias.

Una fuente documental adicional, ante el extravío de cartas dotales, especialmente entre las clases privilegiadas, son las ratificaciones documentales con posterioridad. Aportamos varios ejemplos en los que vemos la importancia del registro de estos pactos en la organización de los bienes familiares y personales. En 1514, el esposo de Luisa de Mendoza otorga carta de dote, después de transcurridos 13 años, por extravío de los papeles al morir su padre, alcalde de Purchena. Además de 275.000 mrs. de dote hay 25.000 mrs. de legítima de Luisa, que sumados a los anteriores son 300.000 mrs. El esposo se obliga a mantenerlos, y para ello hipoteca su villa de Mochales con sus términos, un molino y un batán que allí tenía, con los frutos y las rentas del mayorazgo²³⁵. La descripción de los bienes del esposo, como garantía para responder a los bienes dotales y arras en el momento de la disolución del matrimonio, no es común en la muestra trabajada.

También dan fe de lo que en su día entregaron, como dote y arras, la señora doña Aldonza de Pancorbo e Benavides y el ilustre señor don Diego de Bazán y Guzmán²³⁶, quienes elaboran un documento pasados los años “para que en todo tiempo conste lo susodicho y aya claridad de ello”. Este es uno de los pocos casos en los que, la contribución de ella al matrimonio y la donación de él a ella, son idénticas: 1.000 ducados de oro, lo que suponía un monto de 2.000 ducados o 750.000 mrs.²³⁷. Son las arras más altas que conocemos a día de hoy de la muestra, e ignoramos el juego de intereses entre ambas familias.

²³⁴Francisco de Santa Cruz era el padre del esposo de María. AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., IIIILXXVlr. -IIILXXIXv. (Guadix, 21 de julio de 1568)

²³⁵APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fols.229r.-230v.

²³⁶ Era hijo de Alonso de Bazán “el Viejo”, capitán General, almirante de Castilla, y de Ana de Guzmán. Señores de Santa Cruz. Hermano de Álvaro de Bazán y Guzmán, primer marqués de Santa Cruz

²³⁷AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., IIIIXIIIr.-IIIXIVv. Guadix, 1568.

Con todo lo expuesto se puede apreciar la complejidad, entronque y a la vez relevancia entre la institución dotal y la transmisión sucesoria, y que es, o puede funcionar, como una constante en el entramado y contabilidad familiar.

2. B. La trascendencia de la dote en el patrimonio familiar y comunitario: la comunidad de gananciales.

Vamos a centrarnos ahora en el matrimonio y en cómo este gestiona el patrimonio del nuevo hogar, basándolo en el sistema castellano de bienes gananciales. Una vez conocida la institución dotal, aspiramos a comprender hasta qué punto los cónyuges organizan las relaciones económicas y sus consecuencias para la capacidad de acción de las mujeres. Especialmente queremos subrayar la relevancia y soporte que representan los bienes dotales en el seno familiar. En unas economías de subsistencia, como son las que aquí dominan, es casi irremediable un proceso de alineación dotal, como señala Beatrice Zucca²³⁸, que permite a las parejas utilizar concretamente la dote invirtiéndola en casa, viña, ganado, huerta, morales, pequeño comercio o en un crédito hipotecario para pagar deudas. Si en su origen las leyes de los emperadores romanos protegían a las mujeres y no permitían que estas utilizaran sus bienes como fianzas de acciones del marido²³⁹, hemos comprobado que en el siglo XVI y bajo las leyes castellanas, en todas las escrituras ante notario, las mujeres renuncian a dichos derechos. De esta forma, aunque en teoría quedan desprotegidas, por contra, pueden hacer uso de sus bienes dotales como fianza o como bienes hipotecarios. Insistimos que el recibimiento por parte del marido del capital en la carta de dote y arras es básicamente formal. Lo que él debe hacer es asegurar esos bienes, aunque pueda invertirlos en otros o utilizarlos como garantía a la hora de vender un censo para conseguir capital. Cuando los bienes son de ella o de ambos, en el momento de la transacción económica es necesaria la participación de los dos, o en ausencia de alguno, se puede dar previamente licencia²⁴⁰

²³⁸ Beatrice Zucca habla que en la Italia del siglo XVIII cuando se agravaba la crisis económica, el proceso de alineación dotal conocía un crecimiento rápido. ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété...*, *op.cit.*

²³⁹ Más información sobre el tema en el capítulo Segundo.

²⁴⁰ Las autoras Alicia Marchant Rivera y Lorena Barco Cebrián basándose en el contemporáneo Gabriel de Monterroso y Alvarado subrayan que la práctica de darse licencia mutua el matrimonio estando los dos

o ratificación posterior. Por ejemplo, Isabel de Aroca, vecina de Guadix, ratifica una venta de censo que hizo su marido, cazador, a un mercader, por 500 mrs. anuales hipotecando,

...sobre veinte e cinco fanegas de tierras de pan llevar que yo y el dicho mi marido avemos e tenemos en el pago de Pocular, por precio e contia de cuatro mile maravedís que el dicho Alonso mi marido recibió de vos el dicho Luis [...] por esta carta reconosco e ratifico la carta de venta e censo e me obligo a no ir en contra en tiempo alguno ni por alguna manera cabasa ni razon que sea para sienpre jamás, por via de mi dotte e arras²⁴¹.

Gran parte de nuestro estudio transita en el período anterior al Concilio de Trento. En esos años, si se habían llevado a cabo los esponsales, y antes de la velación y casamiento había habido cópula, ya se consideraba matrimonio. A partir de aquí, se pone en marcha la comunidad de gananciales, muy bien explicada por M^a José Collantes Terán²⁴². Entendemos por tal, aquellos bienes que se adquieren por trabajo e industria de ambos, contribuyendo en esta tarea la mujer con sus bienes e industria. La sociedad de ganancias tiene por objeto soportar las obligaciones que surjan en la unión conyugal. Desde el Fuero Real hasta las Leyes de Toro, si la mujer no renuncia a las ganancias, está obligada, al igual que el marido, a la mitad de las deudas que haya originado este en su labor de administración de la sociedad conyugal. Hay autores que la consideran beneficiosa para el marido, puesto que los únicos bienes que se llevan al matrimonio son los de ella, o son más cuantiosos, pues en ambos supuestos se dividen por mitad las ganancias entre los dos. Sin embargo, no podemos subrayar esta afirmación puesto que, aunque pocos, tenemos el testimonio de algunas dotes masculinas o donaciones *propternuptias*, como ya hemos visto. La cuestión es por qué el número de dotes

presentes era innecesaria y errónea estaba muy extendida entre los escribanos de la época. La convierte en dependiente hasta el punto que, en una simple compra, por ejemplo, de unas varas de paño, aún y yendo acompañada por el marido al notario, éste ha de dejar constancia que ella le pide licencia a su marido y éste se la concede. El tratadista Monterroso vio su causa en la costumbre, puesto que las mujeres tan solo necesitaban la autorización cuando el marido estaba ausente o cuando ella otorgaba una escritura en solitario. En el caso de las mujeres adultas solas o viudas, no se precisaba licencia alguna. La vemos como una simple e inocua fórmula, además de dar pesadez al documento, tergiversa la relación jurídica entre el matrimonio, entre la mujer y la judicatura, y en definitiva, en la sociedad. MARCHANT RIVERA, Alicia y BARCO CEBRIÁN, Lorena, "La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constricción de la licencia marital a la plenitud de la viudez", Universidad de Málaga. G. MONTERROSO Y ALVARADO, *Práctica civil y criminal...*, pp.163 – 164

²⁴¹AHMPGu. García González, Prot. 5, fols., XXVIIr.-XXVIIv., Guadix, 02-01-1520

²⁴² COLLANTES DE TERAN DE LA HERA, M^a José: *El régimen económico...*, *op.cit.*, pp.282, 317, 328, 329.

masculina es tan insignificante, y cómo gestiona el marido los bienes propios, esos de los que utiliza el diez por ciento para donar a la esposa en las arras. Quizás este es uno de los puntos clave que explique el desfase de la participación económica entre los cónyuges al inicio del matrimonio. Quizás no hay tal desequilibrio, y lo que ocurre es que sólo se registra la aportación femenina porque todo el resto es, de entrada, del marido. Además, hemos visto, hablando de las transmisiones sucesorias, que los hijos varones también recibían bienes al casarse –como anticipo de la legítima-, y en algunos casos incluso se especifica, para sostener las necesidades del matrimonio.

Por tanto, todos los frutos que se obtienen durante el matrimonio, independientemente de donde proceden los bienes que los generan, se consideran comunes del marido y la mujer a partes iguales. La mujer tiene tácita hipoteca para su dote en los bienes del marido y recurre a la licencia marital, que no es tanto licencia como consentimiento, para prestar fianza a favor de su cónyuge. La importancia de que un bien sea o no dotal está en que ha de restituirse por el marido en el momento de disolución del matrimonio. Cuando el marido utiliza un bien dotal como garantía de cualquier transacción, mercantil o financiera, también está arriesgando su capital.

Con los siguientes ejemplos vamos a ver las cuentas que hacen los matrimonios al calcular su disolución, en principio por defunción, reflejando la gestión de auténticas sociedades económicas. Empezamos por Ana Rodríguez, vecina de Baza y mujer del mercader de paños Martín de Mata, que redacta su testamento dos años antes de morir. Entre muchas mandas con prendas de vestir y telas establece que se dé a su hija Marina de Mata, todo lo que a ella le corresponda de los bienes gananciales. En el caso de que muriese, la mejora quedaría para sus dos hermanos. Ana contabiliza todos los bienes, con inventario de los comprados durante el matrimonio y aquellos que quedaban a su muerte, así como algunas deudas. De ellos se debían desquitar 50.000 mrs. de su dote y 2.300 mrs. de una yegua para su esposo, resultando entonces el total de los bienes gananciales a dividir en partes iguales. Las propiedades que se encontraban en su casa y que no estaban inventariadas serían entregadas según derecho, de manera que si le correspondiesen a la otorgante, se lo dieran a sus hijos²⁴³. En 1513, Ana ratificó la venta

²⁴³APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, 236r.-239r.

que hizo su marido de una casa con solar, tres semanas antes²⁴⁴. Debió pensar que su muerte estaba más próxima por la forma en que redactó el testamento, calculando los gananciales en octubre de 1512, aunque no murió hasta pasados dos años, período en que su marido siguió vendiendo paños o la casa con solar. Una conclusión sencilla y obvia es que Ana gestiona como Martín²⁴⁵.

El segundo ejemplo también refleja cómo al final de la vida de los cónyuges, estos ponen al día la contabilidad de la sociedad matrimonial, independientemente del uso hecho por el esposo. Se trata del matrimonio formado por Catalina Campuzano y Diego de Madrid, él escribano público y ella su segunda esposa. Catalina ha estado enferma, y tras pagar al médico por el tratamiento recibido hasta su curación y por otras buenas obras, redacta su testamento y pasa cuentas con el marido. Entre otras mandas ordena proveer de unos ornamentos la capilla que posee junto al marido, que le den a la hija de su esposo una palia de tres cuartas de lienzo labrado y que se le pague a su esposo 31.000 mrs. obtenidos de unas ventas “que le dio cuando se casó con él”. Además de estos bienes, ambos llevaron al casarse otros bienes raíces y semovientes -de los que no había inventario- mejorándose y multiplicándose. Con esto se pagarán las mandas, deudas y legados que contrajeron durante el matrimonio, y una vez saldados los pagos, los bienes muebles sobrantes se repartirán entre los hijos de Diego y su primera mujer, y Ana, hija de ambos. Por otra parte, hemos constatado muchos actos económicos registrados por Diego de Madrid, y apenas uno por Catalina, el finiquito a la criada Catalina Rodríguez²⁴⁶ que hace en nombre de los dos. Por lo tanto, en la descripción testamentaria percibimos que, aunque ella no tuviera presencia en los documentos notariales, eso no significa que detrás de esas acciones no estuviera su capital, su consentimiento y su industria.

Otro caso nos ilustra acerca de la venta de bienes vinculados a las dotes, del enrevesado procedimiento burocrático y, especialmente, del truco que ofrece la ley a las esposas cuando los esposos están ausentes, para gestionar patrimonio familiar a través de la

²⁴⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, 671v.-672r.

²⁴⁵ Viendo la implicación y conocimiento de Ana en la contabilidad familiar y del negocio ¿No sería más preciso denominar al matrimonio “mercaderes de paños” que exclusivamente a él mercader?

²⁴⁶ APNGr. Diego de Ahedo (Baza), Prot.2, fols.757r.-758r.

autorización de los jueces. Juana de Medina, en 1511, solicita autorización para otorgar poder en referencia a unos asuntos de su hacienda y anular unas escrituras, puesto que su marido se halla ausente. Una vez que el juez Alonso Mejía realiza un interrogatorio con testigos para certificar la ausencia del esposo, da la autorización a Juana, quien ratifica la venta que ella y su marido realizaron de unas casas en Granada, por 58 ducados, a Juan el Halaguy. Por otro lado, Juana anula otro documento en el que reclamaba las dichas casas, alegando que pertenecían a su dote y en el que traspasaba los derechos sobre las dichas casas y sobre el dinero por las que las vendió, a la capilla de la Reina que se estaba construyendo en Granada y a su capellán mayor, ya que todas estas últimas operaciones las realizó “contra su voluntad y forzada por determinadas personas”²⁴⁷. Quiere entregar las casas al comprador inicial y en caso de no ser posible, que se saque los 58 ducados de su dote, bienes, o de los de su marido, para devolvérselos al comprador Juan el Halaguy.

Por último, un breve, pero significativo caso nos habla de la importancia de la escrituración de las cartas de dote. Luisa Hernández, ya viuda en 1569, manda redactar de nuevo, en el cabildo de Almería, su carta de dote otorgada ante el escribano Pedro de Lastobas en 1548 ó 1549²⁴⁸. El asentamiento, notarial o no, de las aportaciones iniciales al matrimonio podía resolver o ahorrar muchos conflictos posteriores, y ya hemos ido comprobando que no necesariamente registraban las dotes las familias con mayor poder adquisitivo, también con pequeños montos pasaban por las escribanías.

2. B. I. La dote como hipoteca y garantía en las transacciones mercantiles, y los embargos de bienes dotales.

A lo largo de los diferentes capítulos se recogen testimonios de familias que venden bienes raíces e industriales, para componer la dote de sus hijas, hijastras, sobrinas, nietas, hermanas..., al igual que hemos visto cómo se utilizan los bienes dotales para diferentes transacciones mercantiles. Concretamos ahora lo que representan los bienes dotales en los embargos familiares, particularmente por razón del esposo. Una obviedad

²⁴⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.199r.-202r.

²⁴⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, s/f.

es recordar que eran los esposos varones los principales causantes de las deudas: eran los que administraban.

El primer caso que recogemos es el de la vecina de Baza, Magdalena Soler, casada, y cuyos bienes dotales están embargados. En 1519 solicita a las instancias judiciales que le sean entregados antes de atender a los acreedores de su marido²⁴⁹.

Como segundo ejemplo tomamos a Ana Martínez, quien en 1561 encarga, en la villa de Guadahortuna, las diligencias necesarias para que se desembarguen sus bienes y los de su marido. La justicia se había amparado en su dote hasta la cantidad de 300 ducados, y pedía poder cobrar obligaciones que a ella o a su marido debían²⁵⁰.

El tercer caso de la utilización de bienes dotales para embargos por deudas o delitos contraídos por el esposo es el de Mari Pérez Xayara, quien en 1542 reclama a la Inquisición, a través de su procurador en Baza, que los bienes que le han secuestrado a su marido, Francisco el Xayar cristiano nuevo de moro, por hereje, y que está preso, todos son de ella.

...lo son porque al tiempo quel susodicho casó con la dicha, su parte no tenia bienes ningunos más de los que ella truxo en docte y casamiento, y que con ellos ha multiplicado otros muchos más. E que pues ansy que todos los dichos bienes son de la dicha su parte, no devian ser secrestados ni vendidos, antes ella devia ser restituida de los dichos bienes e no despojada...²⁵¹

Estos casos corroboran la validez jurídica de las dotes como garantía económica para la mujer y también para la familia. En el segundo ejemplo la sentencia judicial libera del embargo de 300 ducados correspondientes a la dote, lo que prueba el respaldo jurídico a la misma, y en el tercero observamos, no sólo que el esposo no aportó bienes en el momento del casamiento, sino que ella no acepta que sean utilizados para un posible rescate y exige que le sean restituidos puesto que parten de los bienes dotales.

²⁴⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fol.574r.-v.

²⁵⁰ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols. XXXVIIv. -XXXVIIIr.

²⁵¹ SEDANO ASENJO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op.cit. pp.214.

Nos preguntamos por qué, en un mismo día, un matrimonio realiza dos actos notariales, y sólo en uno participa la mujer. Nos puede ilustrar el caso de Juana López y Andrés Gascón, quienes contratan un préstamo hipotecario de 10.000 mrs. de principal –censo en octubre de 1516²⁵² y, en abril de 1517, se liberan del mismo y así a los bienes hipotecados. Buscando información del esposo, averiguamos que era curador de la niña María Rodríguez, que había puesto a servicio a su hijo Blas, y que el mismo día que pidió el préstamo junto a su mujer, Andrés compró una esclava negra por la misma cantidad del crédito²⁵³. Esta situación, que no es única, nos lleva a dos posibles hipótesis: que el dinero para la compra de la esclava provenga de los bienes propios del marido y por lo tanto no necesita la participación de ella, o que provenga de los bienes gananciales pasando a engrosarlos, lo que tampoco requeriría la presencia de la esposa.

Sin embargo, si para el pago de cualquier compra se utilizaban bienes dotales, entonces, sí era necesario el consentimiento de la esposa: Catalina Rodríguez y su esposo compran unas casas a otro matrimonio por 9.000 mrs.: 4.000 mrs., pertenecientes a los bienes dotales de Catalina, que acaba de cobrar una soldada pendiente, y el resto eran de su marido²⁵⁴.

Estas situaciones podrían explicar la ausencia frecuente del nombre de las mujeres en numerosos documentos notariales, específicamente de compraventas, lo que no significa que no sean sujetos agentes de las acciones.

2. B. II. Isabel Rodríguez y sus hermanos Marina, Catalina, Mateo y Rodrigo

El caso que recogemos de las hermanas Isabel, Marina y Catalina Rodríguez, podría perfectamente ubicarse en el capítulo Tercero, con las “señoras de ganado”, o con las mujeres y los tributos, puesto que Isabel sale como fiadora de unos diezmos pendientes, o comerciantes de ganado. También las podríamos ubicar en el Tercero, por la descripción de las actividades ganaderas. En la decisión final de presentarlas aquí ha

²⁵²APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.534r.-537r.

²⁵³APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fol. 224r.-224v.

²⁵⁴APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3 (B), fols. 357v.-358v.

primado el no disgregar a la familia, y poder tener una imagen global, y a la vez diversa de ellas, pero, especialmente, para apreciar el contexto y relevancia de la garantía dotal.

Las hermanas, junto a los hermanos Mateo y Rodrigo, cuñados y sobrino Juan de Quesada, forman una gran familia de ganaderos y mercaderes. Iniciamos su trayectoria en marzo de 1511, cuando las hermanas Marina y Catalina Rodríguez dan poder al sobrino para que demande y cobre todo lo que se les debe y pertenece de la herencia de su padre, Hernán Rodríguez de Quesada²⁵⁵. A principios de ese verano, ellas y el hermano Mateo²⁵⁶ venden a dos mercaderes burgaleses la lana de 1512²⁵⁷, y el intermediario se obliga a pagarles en Granada 100 ducados el día de san Juan de 1511 en concepto de señal, y el resto cuando se entregue la lana.

En agosto del mismo año, Isabel Rodríguez y su esposo Gaspar Gámez, compran 759 cabezas de ganado bovino, a 5 reales la cabeza, pagándolo en dos entregas. Para asegurar el pago de esta compra importante, el matrimonio recurre a hipotecar el ganado comprado, la dote y las arras de Isabel²⁵⁸, sujetándolas al cumplimiento del pago del ganado, y poniéndolos, como ocurre en estos casos, en peligro.

En octubre de 1513, Gaspar Gámez compra una esclava negra, Lucía, de unos 40 años, por 15.000 mrs.²⁵⁹. En 1516, el matrimonio, junto al hermano Mateo venden un censo perpetuo de 2.000 mrs., para lo que hipotecan las casas donde viven y dos esclavas²⁶⁰. En octubre de 1516 compran cebada, y quedan debiendo 7.700 mrs., obligándose a pagarlo más adelante²⁶¹. En 1517, secuestraron a la esclava Lucía, y Gaspar dio dinero a dos vecinos de Baza para que la rescataran, dejándoles estos a deber 40 ducados y obligándose a pagarlos en un año²⁶². Desconocemos si la esclava también pertenece a su esposa Isabel.

²⁵⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols.179v.-180r.

²⁵⁶ En 1511 no dicen que Marina esté casada, sin embargo, en un documento de 1517 ya aparece como viuda de J. de Barrionuevo

²⁵⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols.256v.-257v.

²⁵⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols., 388v.-389v.

²⁵⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.612r.-612v.

²⁶⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.453r.-456v.

²⁶¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.538v.-539v.

²⁶² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fol.438

En 1516, Catalina se casa con Alonso de la Peñuela, vecino de Úbeda, y es su hermano Mateo quien se obliga a entregar la dote en Baza en los próximos 15 meses. La dote está compuesta por 800 ovejas, 6 asnos, 6 burras, "todo el hato de perros y çamarras" necesarios, 40.000 mrs. en ajuar de la casa y una taza y un jarro de plata²⁶³.

En 1517 Marina, viuda, y su hermano Mateo venden toda la heredad de tierras que tenían en el campo de Jabalcohol, aproximadamente 104 fanegas y otras tantas horas de agua, y dos casas a un vecino de Baza por 60.000 mrs. De esta cantidad, 55.000 mrs. son utilizados para pagar una deuda contraída por Marina y Mateo. Ese mismo día, este arrienda al nuevo propietario lo que acaban de vender, por 6 años y a cambio de 60 fanegas de trigo anuales y condiciones de barbechos²⁶⁴. A los pocos meses, Marina y Mateo venden otra heredad de 34 fanegas y otras tantas horas de agua y las tierras de secano que se encontraban junto a la misma a Gómez Páez, por 34.000mrs.²⁶⁵. Siguiendo con estos dos hermanos, en julio de 1518, acuerdan: 1) Mateo se queda con la casa y la hacienda de los padres, y Marina con 700 ovejas y 100 borregos, con 6 asnos, con 6 burras, los perros, zamarras y aperos que hiciese falta; todo ello formaba parte de la herencia de los padres. 2) Dado que se había vendido el queso y la lana que se obtuviese del ganado en 1519 a Miguel de Silos y otros mercaderes burgaleses, Mateo poseería lo obtenido en la operación y se obligaba a guardar el ganado hasta mayo de 1519 y a cumplir con los mercaderes. 3) Las crianzas del ganado que estaban en poder de Mateo hasta mayo de 1519 y del que quedase de este, serían para Marina, mientras que la lana y el queso pasarían a Mateo. 4) Mateo se obliga a entregar a su hermana 48.000 mrs. en ajuar para finales de mayo de 1519. 5) Mateo pagaría todas las deudas que se debían hasta el día de la data²⁶⁶.

En verano de 1518, los cuatro hermanos, Marina, Isabel, Catalina y Mateo mantienen pleito con Diego Rodríguez, sedero de Granada, en la Real Audiencia y Chancillería de Granada²⁶⁷. Isabel, al estar su marido en Almería, tuvo que obtener el consentimiento del alcalde de Baza para dar poder al procurador, previo interrogatorio a tres vecinos,

²⁶³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fol 67r.-67v.

²⁶⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols.289r.-291r.

²⁶⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols.517v.-518v.

²⁶⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols.181r.-184r.

²⁶⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols.225r.-228r.

que fueron sus testigos. Queda pendiente investigar el motivo del pleito, pues nos puede abrir otra actividad a la que podría dedicarse la familia: la seda.

Ese mismo año de 1518, el matrimonio Isabel y Gaspar, salen como fiadores del hermano beneficiado, Rodrigo de Quesada, por una deuda que este tenía de cuando en 1516 fue arrendador de la renta de los diezmos de las iglesias de Oria, Albox, Arboleas, Benitagla y Albánchez²⁶⁸. Los 15.000 mrs., Rodrigo se los debe al actual beneficiado. En virtud de esta obligación, nuevamente Isabel renuncia a su dote mientras se suspende el mandamiento a favor de Bernardino para tomar posesión de ciertas casas pertenecientes a su dote²⁶⁹. Constatamos cómo los bienes propios de Isabel van siendo utilizados para garantía de cumplimiento de diversas acciones, ya sean del matrimonio en común, o de familiares.

El hermano Mateo Rodríguez de Quesada y el matrimonio Gaspar e Isabel, como sus fiadores, venden en 1519 una heredad de tierras con 15 horas de agua en la acequia de Priego a un vecino de Bátor por 250 carneros que valían 60.000 mrs. El mismo día, Mateo hipoteca las casas donde vive y una viña, asegurando así los bienes de Gaspar e Isabel al ser sus fiadores en la transacción²⁷⁰. A los pocos meses el matrimonio renuncia y anula la hipoteca con Mateo, quedando así libres de cualquier obligación por los 60.000 mrs.²⁷¹. El mismo día, pero en otra escritura, Mateo vende una viña a un vecino de Baza, por 12.000 mrs., y Gaspar de Gámez será su fiador. En este último documento no aparece Isabel, y accedemos a él por casualidad. Es interesante, que aún y estando presente en la anterior -lo sabemos al firmar otra persona en su nombre porque “ella no sabe escribir”-, quien actúe de fiador sea su marido, en lugar de ella que es la hermana. Nos preguntamos si es para proteger los bienes de Isabel, o sencillamente, una omisión de su nombre.

Dando un salto hasta 1525, volvemos a encontrar a Isabel Rodríguez, ahora ya viuda, y vinculada al mundo del comercio de lana, concretamente como intermediaria de los

²⁶⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols.347r.-348v.

²⁶⁹ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza...*, op. cit., pp.1460

²⁷⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.338r.-340v.

²⁷¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.916r.-917v.

mercaderes genoveses, Jacocmo de Grimaldo e Ambrosio Salvago²⁷². Compra lana merina a 385 mrs. la arroba²⁷³, adelantando 3.000 mrs. al ganadero, y hablando de las condiciones en las que debe ser esquilada.

En el primer documento de 1511, donde las dos hermanas de Isabel, a través del sobrino, demandan cobrar todo lo que se les debe y pertenece de la herencia de su padre, nos extrañó la ausencia de Isabel. Repasando de nuevo los documentos, nos damos cuenta que uno de los testigos y el firmante de la escritura es precisamente el marido de Isabel, Gaspar de Gámez. Estamos ante un nuevo ejemplo de cómo desaparece el testimonio de una mujer, aun y siendo una de las protagonistas y el nexos del acto notarial, junto a sus dos hermanas. Sería interesante seguir indagando en esta familia, que se mueve, como poco, entre las jurisdicciones de Jaén, Baza y Almería, detenernos en la figura de Gaspar Gámez para ampliar la información acerca de las acciones económicas y tener así una visión más amplia y comparativa de las transacciones familiares. Los y las hermanas trabajan, en ocasiones, en una especie de compañía, y entre el matrimonio de Isabel y Gaspar podemos aseverar que existe una “identificación marital y laboral compartida”. De todas formas, no cabe ninguna duda que estamos ante una saga de mujeres activas, agentes y que mueven los recursos familiares de la comarca y más allá.

2. B. III. Una dote insuficiente para el linaje, puede acabar en un convento.

Son muchas, diversas, e incluso una incógnita, las razones por las que entraban las mujeres, más o menos jóvenes, doncellas, viudas o solteras, en la clausura conventual. Entre los motivos más aceptados y conocidos se encuentra la falta de capital para concertar un buen casamiento para la hija, o lo que podríamos definir como un “exceso de linaje”, táctica que derivaba en la preservación del patrimonio familiar con la “herencia retardada”. Incluso una estrategia familiar para disponer de relaciones privilegiadas y tener fácil acceso a los créditos monacales²⁷⁴. Es decir, el ingreso no

²⁷² ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud, op.cit.*, pp.131.

²⁷³ El precio de la lana se ha incrementado unos 25 mrs., desde 1511.

²⁷⁴ FERRER i ALÓS, Llorenç, “La familia en Cataluña en los siglos XVIII y XIX. Balance y perspectivas”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX)*, Ed. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp.141-182

siempre respondía a vocación religiosa. La vida en su interior era llevadera y cómoda, aunque las normas de las órdenes eran rigurosas, sobre todo desde el Concilio de Trento y de las reformas de Felipe II -1567-²⁷⁵. Todas estas normas exigían respeto a la clausura, dedicación religiosa y ocupación en actividades manuales, aunque la jerarquía social que se mantiene en estas va a marcar grandes distancias en cuanto al trabajo. En general nada de esto se respetaba, porque en realidad, la sociedad reconocía que los conventos eran espacios para mantener a las mujeres de familias acomodadas.

Las fuentes de financiación de estos microcosmos independientes, como denomina Pilar Pezzi²⁷⁶ a los cenobios femeninos, se basaban principalmente en los aportes fundacionales y en el patrimonio que la comunidad va adquiriendo, así como las rentas de arrendamientos o censos de bienes rústicos e inmuebles, originados por las dotes de las profesas. A diferencia de los cenobios masculinos, ellas no pueden beneficiarse de los ingresos por memorias de misas, servicios religiosos, enseñanza o predicaciones. Lo más importante era pagar la dote, y aunque la cuantía era alta, también era inferior a lo que las familias tenían que pagar si se casaban. Con el Concilio de Trento, la dote se hace efectiva, no en el momento del ingreso en el convento, sino antes de profesar, terminado el noviciado²⁷⁷. Las cuantías no siempre estaban predeterminadas, dependía de la generosidad de la familia y de lo que exigiera el convento en cada circunstancia²⁷⁸. Había elasticidad y diversidad en lo que pagaban las mujeres en el ingreso al convento, cobrándose algunas aportaciones en diferido. Por eso era más fácil para las familias colocar a una hija como monja que casarla.

Este podía ser el caso del contino de los reyes, Juan Ortiz, que ingresó a su hija Ana Ortiz en el monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza. No sabemos la dote con la que entró, pero en 1519 su padre deja en el testamento 10.000 mrs. para el monasterio, para la hija unos cubiertos de plata, y si el padre gana un pleito les dará tres hábitos

²⁷⁵ REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*, Xunta de Galicia, NIGRATEA, 2010.

²⁷⁶ PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, "La dimensión económica de una institución monástica femenina: patrimonio y rentas del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Vélez-Málaga", en PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, (coord.), *Historia(s) de mujeres en homenaje a M^a Teresa López Beltrán*, V.II, Perséfone, ediciones electrónicas de la aehm/uma, 2013, pp. 172-187.

²⁷⁷ REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*, Xunta de Galicia, NIGRATEA, 2010, pp.176.

²⁷⁸ VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1986.

nuevos²⁷⁹. Podía tratarse de un pago pendiente, o de una donación como acto de generosidad.

Algunas monjas entregaban en concepto de dote el mínimo exigido, reservándose la administración de otros bienes de su propiedad. Por aquel entonces el voto de pobreza no se daba por supuesto, dándose así la situación de no entregar todos los bienes propios a las comunidades. El caso de Ana de Lara de Quesada nos ejemplifica la opción de las mujeres que ingresan al convento por voluntad propia, y cuando en 1541 redacta su testamento en Baza, deja claro cómo va a distribuir y organizar sus bienes ante su entrada inminente.

Muchos días a esta parte conmigo misma he pensado, que apartarme del siglo e conversación seglar e profana, y entrar en orden de religión e ser monja profesa donde mejor pueda servir (...) en el convento Santa Ysabel de los Angeles de la horden de santa Clara, con cien mil maravedís de dote que esta concertado con las reverendas señora abadesa y monjas del monesterio (...). Los otros bienes muebles e rayzes e semolientes que me pertenecen, reserve a mi disponer de ellos, (...) en mi testamento, aunque aviendo sido muy pecadora (...) tengo firme esperanza de su infinita bondad (...) que mi esclava Catalina sirva en casa y poder de mi hermano y su esposa Juana Buyça como esclava cautiva por ocho años y acabados de cumplir, sea libre y hora de todo cautiverio y servidumbre (...) ²⁸⁰

El sistema censual era utilizado con frecuencia en los conventos porque en la práctica era el más seguro para garantizar una pensión vitalicia a las monjas. Tenía el inconveniente, sin embargo, de que la cantidad a pagar como censo era siempre invariable, cualquiera que fuese el alza de la vida. En cambio, el padre que entregaba a su hija monja una tierra en arrendamiento, el convento podía subir la renta cada cierto tiempo, según lo que estuviera establecido. Pero en los arrendamientos, el propietario se exponía a que le dejaran abandonadas las fincas sin sacar ningún producto de ellas. Un ejemplo de préstamo hipotecario por parte de las clarisas del monasterio de Santiago de Guadix:

²⁷⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fol., 969r.-970v.

²⁸⁰ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op.cit., pp. 210.

En 1568, reunidas las monjas con la abadesa, señora doña Ana de los Reyes, viuda, junto a dos beneficiados, el de Santiago y el reverendo de Purullena, Francisco Pérez Landero concertan el otorgamiento y compra de un censo a favor del último. Por su parte, este impone y les vende un “censo al quitar” de 10 ducados anuales y 140 ducados de principal sobre una casa que tiene en la parroquia de la Magdalena. El rédito lo pagará anualmente al convento conviniendo también acerca del oficio de unas misas cantadas todos los sábados en la iglesia por los clérigos y las monjas perpetuamente²⁸¹. Por otro lado, María e Inés de Córdoba, hermanas e hijas de Juan Fernández de Córdoba, ingresan en el mismo convento de Guadix, y su padre da poder a la abadesa y monjas del monasterio para que puedan cobrar los censos que dio en dote con sus hijas, así como dar cartas de censo y finiquito²⁸².

Los cenobios femeninos, al depender económicamente de rentas y censos, se veían muy afectados por la inflación, con el agravante de que, si restringían el ingreso de profesas para reducir los gastos, también lo hacía la fuente de ingresos. María Soledad Gómez Navarro se cuestiona por qué, en el caso de muchos cenobios femeninos, dan la gestión de las rentas a intermediarios masculinos, hecho que incrementa el endeudamiento progresivo de los conventos²⁸³.

En el siguiente ejemplo vemos, además del papel del mayordomo, las licencias que deben gestionar los conventos.

En Santa Isabel de los Ángeles de Baza, el año 1514, la abadesa, sor Catalina de Cárdenas junto a otras religiosas en las que se incluyen sor Ana Gutiérrez, sor Inés de Torres y sor Inés de Mendoza, dan poder a un beneficiado para solicitar a la reina Juana y a las instancias pertinentes, que revoquen unos documentos reales que pueden haber sido otorgados a Francisco de Cobos. Este pretendía ocupar ciertas casas y tierras en la villa de Abla dadas al monasterio por Alonso de Bazán, alcaide de la alcazaba de Guadix, en concepto de dote por el ingreso de sus hijas Catalina, Mencía y Leonor de Bazán. A los

²⁸¹ AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105. Número de folios ilegibles.

²⁸² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, (Guadix, 25 de octubre de 1571)

²⁸³ La autora también se pregunta el grado de identidad laboral y colectiva en los conventos femeninos. GÓMEZ NAVARRO, M^a Soledad, “También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino en la España moderna”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, N^o 168, (2019), 295-317.

dos años, las religiosas dan poder al escribano público de Baza y mayordomo del monasterio para demandar y cobrar todo lo que se le deba a la institución y arrendar cualquiera de los bienes raíces y heredamientos que ésta poseía, cobrando el fruto de las operaciones. Destaca el cobro de unas rentas y censos en la villa de Abla, que se les traspasó para sustento de las hijas de Alonso de Bazán. El 26 de enero de 1516, el superior de las clarisas franciscanas del reino de Granada, las autoriza para otorgar censos perpetuos o vitalicios, de arrendamiento, trueque, de venta, etc.²⁸⁴. Sabemos que estas monjas son propietarias, entre otros bienes, de una de las tenerías de la ciudad de Baza por la que reciben la renta anual de unos censos²⁸⁵.

Acabamos de presenciar una situación de principios del siglo XVI con intervención masculina. El Concilio de Trento insistirá en que el control económico de las comunidades femeninas se pusiera bajo sus homónimas masculinas, pero convirtiendo a las abadesas en las responsables directas de la administración, pudiendo ser ayudadas en estas tareas por un mayordomo. Este era el encargado de llevar el libro de cuentas ordinarias, asentando gastos e ingresos, mientras que las monjas controlaban directamente el monetario depositado en un arca de tres llaves, del que también debía llevarse un libro contable, siendo ambos revisados por sus superiores varones²⁸⁶. No entramos a valorar el nivel de autonomía de conventos y abadesas en la época, pero destaca M^a Soledad Gómez Navarro, que a pesar de sus continuos endeudamientos, las religiosas no malbarataban, eran conservadoras y compartían identidad laboral y colectiva²⁸⁷.

²⁸⁴ Firma Juan Pérez de Pareja, notario público del cabildo de la iglesia colegial de Baza y de la Audiencia y Juzgado eclesiástico de Baza, de su tierra y de su hoya con la villa de Huéscar. APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4 (Baza), fol. 307r.-307v.

²⁸⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.100r.-100v. y, Prot.1, fols., 398v.-400r.

²⁸⁶ SANZ DE BREMOND y MAYÁNS, Ana, "Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: los documentos del Archivo Histórico Nacional", en CAMPOS Y FERNÁNDEZ, F. J. (coord.), *La clausura femenina en España: actas del simposium*, V. 2, Sevilla, 2004, pp. 1193

²⁸⁷ Los interesantes estudios de esta y otras autoras como M^a Luisa García Valverde acerca de los monasterios femeninos y la contabilidad se escapan de nuestro siglo, pero es con lo que contamos dada la dificultad de entrar en ellos. GÓMEZ NAVARRO, M^a Soledad, "De rejas adentro: monjas y religiosas en la España Moderna. Una historia de diferencias en la igualdad", en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 29, (2011), 205-228. "Intramuros: una contribución a la igualdad historiográfica de las contabilidades monásticas. Las carmelitas descalzas cordobesas en la transición del Antiguo al Nuevo régimen", en *Anuario de historia de la Iglesia*, nº 19, (2010), 339-359.

Unas dotes singulares pertenecen a Catalina, Francisca y María Hernández, hijas de Francisco Hernández, entallador y de madre difunta. Su padre las ingresó a las tres en el monasterio de Santa Inés de Baza prometiendo como dote realizar un retablo para el dicho monasterio²⁸⁸.

El reparto igualitario de los bienes patrimoniales tiende a anular el posible ascenso social de la familia, linaje o Casa, y puede conducir a todos sus miembros, en unos decenios, a la pauperización. La solución para autores como Enrique Soria Mesa está en el celibato forzoso o vocaciones religiosas. Esta estrategia dificulta la dispersión patrimonial propia del sistema hereditario castellano. Así la herencia no sale fuera de la familia y se canaliza a favor de los sobrinos/as. Es la “herencia retardada” que vuelve al tronco familiar con una generación de dilación²⁸⁹. Nos preguntamos si existió un vínculo entre la proliferación de cenobios femeninos en la época Moderna, y que las mujeres de las clases privilegiadas y dominantes no acostumbraban a elegir sus esposos, o quizás menos que las mujeres pecheras y de clases más desfavorecidas. En los pocos documentos a los que hemos accedido referentes a los conventos, prácticamente aparece la firma de todas las monjas, lo que nos confirma su nivel cultural y origen social.

2. B. IV. Las dotes y legítimas formadas por censos.

Entre las familias de la nobleza y la oligarquía urbana de Guadix hay un alto trasiego de censos, conformando dotes de importantes cantidades o completándolas. Cuando accedemos a los documentos, el alto valor pecuniario nos advierte que nos encontramos ante familias burguesas, nobles o aspirantes, pertenecientes a lo más granado de la zona, social y económicamente hablando. El vínculo de los censos con las dotes de las mujeres nos habla de unos hábitos y aspiraciones rentistas de las clases, mayormente urbanas, que aspiraban al ascenso social. Invertir en censos era, en principio, más cómodo para su gestión, y no suponían un inconveniente para las familias cuyas hijas se

²⁸⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols. 205r.-207r. En Baza, además de los monasterios de Santa Inés, y de Santa Isabel de los Ángeles nos consta el Monasterio de Santa Clara: Águeda Rodríguez en 1511 otorga testamento y deja un dinero para una monja de este convento.

²⁸⁹ SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2007, pp.161.

desplazaban por motivo de casamiento. Estos censos que se traspasan a las hijas conforman una estrategia fundamental pues son rentas fijas, en las que no se percibe la inflación, especialmente cuando son cuantiosas. El peso económico de estas mujeres propietarias de censos crematísticos nos lleva a dedicarles un apartado.

Comenzamos con una mujer que bien podría pertenecer a uno de los linajes de judeoconversos castellanos procedente de Alcaraz²⁹⁰. Si bien es solo una probabilidad, cosa que señalamos por los antecedentes y características con que una línea historiográfica los caracteriza, y a la que se puede ajustar. Juana de Montiel es de Úbeda –Jaén-, de una familia con poder político al ejercer uno de los oficios con más influencia local, el de escribanos públicos de número, con poder económico como importantes censualistas; estrategias matrimoniales, pues casan a la hija con un varón de Guadix apellidado Córdoba²⁹¹, y para los que la movilidad geográfica no les es ninguna novedad. La familia de Juana de Montiel les debe 300 ducados de la dote y pactan que le darán 250 ducados a través de un censo. El marido de Juana, Rodrigo de Córdoba, hace al hermano de esta, Tomas de Montiel y a su esposa Isabel Maldonado, que eran fiadores de su padre difunto, ejecución de bienes por 300 ducados que le deben de la dote. A petición del hermano, el matrimonio acepta soltar 50 ducados por las costas que se habían generado y los 250 d los toman en un censo de 496 ducados de principal contra Ana de Cazorla y sus tres hijos apellidados Redondo, y contra Hernando Redondo y Ana de Navarrete, su mujer, como principales, y tres vecinos más de Úbeda como sus fiadores. De este censo, 250 ducados son para Juana y su esposo Rodrigo, y de ellos han de cobrar cada año a razón de a 14.000 mrs. al millar ó el 7,14 por ciento. Los censatarios reconocerán por señores de la cantidad del dicho censo a Rodrigo y a Juana. Los 250 ducados en censo recompensan lo que le pertenece a Juana de dote y de legítimas, paterna y materna. El matrimonio otorga finiquito a su hermano Tomás y a su mujer

²⁹⁰ PRETEL MARÍN, Aurelio, *Los judeoconversos de Alcaraz entre los siglos XV y XVII: Llerenas y Barreras, Álvarez y Toledos, Valdeviras, Sabucos y Parejas ante la Inquisición*. Ed. Asociación Cultural Alcaraz, Siglo XXI, Albacete, 2017.

²⁹¹ QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco I., *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada (ss. XV-XVII)*, Universidad de Granada, Tesis doctoral dirigida por Enrique Soria Mesa y Rafael G. Peinado Santaella, 2015.

Isabel. Para ejecutar la dote restante de Juana, los hermanos de esta cedieron el derecho que tenían al dicho censo hasta la cantidad de 250 ducados²⁹².

La situación que explicitamos a continuación es una variante más, es decir, tenemos un censo que no está incluido en la dote de la esposa, pero que le pertenece por la herencia recibida del padre a los pocos meses de casarse. El censo es generado también en Jaén, pero se cobra y disfruta en Guadix. Doña María de Arquellada y Benavides, hija de una familia noble de Jaén²⁹³, se casa con Juan de la Cueva de Bolaños, regidor de Guadix. El abril de 1544, el esposo especifica en un documento, que tras desposarse con María y pasados ocho meses recibió, junto a su esposa, algunos muebles bienes y raíces, además de algunos censos que correspondían a la misma, por la partición que hicieron entre ella y sus hermanos de la herencia del padre. Había que distinguir sus bienes de los de Juan para que, en un futuro, no hubiera confusión entre sus posibles herederos. En dinero recibió algunos censos y préstamos que le proporcionaban unos ingresos importantes: 664 ducados al año --249.062,5 mrs. - cobrados en navidad y en junio. Una cifra nada desdeñable para vivir de renta²⁹⁴, si, además, tenemos en cuenta que la dote fue de 1.157 ducados y las arras de 800.

Presentamos ahora un documento de gran categoría historiográfica, pendiente de analizar en profundidad, no sólo por el propio contenido, la dote más alta registrada, sino por la forma y el desarrollo de los acontecimientos. Se trata de la noble doña María de Benavides, hija y hermana de los condes de Santisteban del Puerto, mujer del ilustre señor don Cristóbal de Benavides, vecina de la ciudad de Guadix. El 17 de marzo de 1568 María obtiene licencia de su marido para representar a su matrimonio y al de don Pedro Fajardo y doña Mencía de Benavides, para el saneamiento de un censo que en su día se disgregó en dos, contra Federico de Liminiana, vecino de Granada. Los dos censos, que tienen su origen en la dote de doña María --9.000 ducados-, suman 5.500 ducados de principal. Tras complejos y densos documentos, doña María de Benavides dice,

...y haciendo como hago de deuda ajena propia [...], no iré contra ellas por razón de la hipoteca que el dicho censo estaba hipotecado a mi dote, y por la presente cedo y

²⁹² AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. LXXXIIIr. -LXXXVIIv.

²⁹³ Sus padres son la señora doña María de Arquellada y el noble caballero Pedro de Benavides.

²⁹⁴ Francisca R. Jiménez Bordajandi y Manuel Espinar "La mujer accitana...", *op.cit.*, pp.109-126.

traspaso en Federico de Liminiana todos mis derechos sobre los 5.500 ducados del censo y contra otros bienes por razón de mi dote e arras e bienes parafernales y doy mi poder irrevocable a Federico de Liminiana para que represente mi persona y para el cumplimiento de lo dicho y declaro e hipoteco por especial y expresa hipoteca los 9.000 ducados de mi dote, y me obligo de no vender ni en manera alguna enajenar sin la carga especial de esta hipoteca...²⁹⁵

Doña María se obliga a pagar todo y en los plazos que ha convenido su marido, así como también están obligados Pedro Fajardo y Mencía Benavides a ejecutarlo todo en los plazos contenidos en las escrituras, que quedan ahora en manos de Federico de Liminiana y del juez competente. Para cumplirlo todo, doña María de Benavides obliga a su persona, sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber, y entrega su poder a las justicias para que la apremien a cumplir y pagar lo contenido en esta escritura. Renuncia a las leyes que vayan a su favor, y alega especialmente que no ha sido inducida ni atemorizada por su marido ni otra persona. María renuncia al derecho que la ampara sobre su dote, y lo hace libremente.

También doña Elvira de Quiñones, viuda de don Martín de Benavides, vecina de Guadix, y madre de Cristóbal de Benavides y Mencía de Benavides, está implicada en el contencioso anterior. Comprobamos de nuevo como las mujeres actúan de fiadoras o saneadoras de embargos de sus hijos o yernos. En 1568 actúa a favor de su yerno, el señor don Pedro Fajardo, a quien le embargaron y secuestraron más de un *quento*²⁹⁶ y casi todos los bienes. Las personas depositarias del embargo quieren acudir con los maravedís y bienes, después de que doña Elvira otorgue poder a su yerno y se obligue como su principal fiadora y pagadora juntamente con él: "... entregaré a don Pedro Fajardo o a quien en su poder hubiere, cualquier maravedí e otras cosas que por la dicha ejecución y embargo (...) que de todo ello reservaremos e sacaremos a paz y a salvo (...) y pagaremos con las costas e intereses..."²⁹⁷.

²⁹⁵ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot.XVI – 105, fols. CCVlr. -CCXIIr. (Guadix, 29 de marzo de 1568, en el lugar de Albuñan, jurisdicción de Guadix)

²⁹⁶ Un *quento* equivale a un millón de maravedís

²⁹⁷ AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105, fols. XCIXr. -XCIXv. (Guadix 27 de marzo de 1568)

En ninguno de los documentos citados se habla de la relación entre las dos situaciones, pero ante tales casualidades nos atrevemos a vincularlas, y a subrayar que, en las dos, son las mujeres quienes rescatan del embargo y deudas a los varones. ¿Ante tales testimonios, podemos seguir argumentando que las mujeres no participan económicamente en proyectos de inversiones, manteniendo un papel subsidiario en las economías familiares? Desconocemos la razón del embargo, pero confiamos en seguir indagando.

2. B. V. La historia de un bien dotal, y cómo la titular desaparece entre los documentos.

No es casual que recojamos tres ejemplos –dos anteriores y el siguiente- con el mismo nombre de mujer. Queremos transmitir de esta forma la dificultad, producida por la endogamia, especialmente entre las familias nobles, a la hora de organizar las genealogías e indagar vínculos y relaciones económicas.

Con María de Benavides, además de acercarnos a su dote, vamos a ver los tejemanejes de sus padres, y a dónde nos lleva la marginación onomástica en los documentos. Coincidiendo con Renata Ago, una buena parte de las fuentes notariales “tienen tendencia a camuflar la autonomía patrimonial de las mujeres y a conferir a sus acciones una forma compatible con el principio de unidad de patrimonio familiar, colocado bajo la responsabilidad del marido, es decir, revertirlos a la lógica patrilineal”²⁹⁸.

Los padres de la señora doña María de Benavides, Pedro de Benavides y Cárdenas y doña Luisa de Luján, señores de las villas de Pozo Blanco y Moreda, en 1552, instituyen mayorazgo en su primogénito Gonzalo de Benavides y Cárdenas, hermano de María. El 2 de febrero de 1568 se llevan a cabo, en la escribanía de Francisco Molina, de Guadix, numerosas y densas escrituras, con muchas anotaciones en los márgenes de difícil lectura, y todas ellas basadas en una hacienda conocida como la Tercia de Mecina²⁹⁹. El padre de María explica que dio en dote y casamiento a su hija y al yerno, Antonio de Valencia, vecino de Úbeda, la tercia parte de las tierras de Mecina, jurisdicción de

²⁹⁸Ago, Renata, “Oltre la daote” pp.179. Artículo citado por ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété des femmes...*, *op.cit.*, pp.13.

²⁹⁹ Probablemente en el término de Cogollos, jurisdicción de Guadix.

Guadix, valorada en 1.100 ducados (412.500 mrs). Después Antonio dio a censo abierto la tierra a Gonzalo de Benavides y Cárdenas, su cuñado, y que, entre tanto no se los diese, le pagase censo por ellos a razón de 14.000 mrs el millar, con ciertas condiciones. Al tiempo, Gonzalo traspasa de nuevo la Tercia a su padre, que será quien se encargará de pagar el censo a Antonio y “sacar a paz y a salvo del principal e corrido” a su hijo Gonzalo. Pedro le traspasó nuevamente el censo de la tierra al hijo y renunció a todo lo concerniente a ella diciendo: “se obligue a sacar a paz y a salvo del principal corrido del dicho censo desde hoy en adelante, de manera que no lo pueda traspasar ni enajenar, si no fuere en el señor Diego Pérez de Andrada, vecino y regidor de Guadix, porque es la voluntad del señor Luis de Valencia, su consuegro, vecino de Úbeda...”. Volvió don Gonzalo a hacerse cargo del censo de los 1.100 ducados de principal, así como lo que el dicho censo corriera³⁰⁰.

Y así se van sucediendo las escrituras hasta que llegamos a una carta de reconocimiento de censo. En ella Guiomar de Saravia, viuda de Francisco Pérez de Andrada, como fiadora, y Diego Pérez de Andrada, regidor de Guadix, y doña Juana de Navarrete, su mujer, hijo y nuera de Guiomar, manifiestan que ese día don Gonzalo de Benavides y Cárdenas les ha vendido y traspasado la tercia parte de Mecina, con el cargo de 78 ducados --29.250 mrs.- de censo y tributo anuales, y que, de la propiedad de las dichas tierras y heredamientos, se debe pagar al señor don Antonio de Valencia, vecino de Úbeda, al quitar en cualquier tiempo, 1.100 ducados a redimir en una paga o en diversas pagas siendo cada una de ellas de 200 ducados³⁰¹. Los 1.100 ducados son en realidad el valor de la dote de la señora doña María de Benavides, quien, al casarse con el señor don Antonio de Valencia, se traslada de ciudad convirtiéndose en vecina de Úbeda.

Es alarmante, sin miedo a caer en la exageración, percibir cómo se pierde el nombre y la identidad, de la auténtica propietaria de la tercia de Mecina, doña María de Benavides, tras densos pliegos notariales. Sabemos que la gestión del patrimonio de las mujeres en la Edad Moderna estaba en manos de los varones, pero una cosa es la

³⁰⁰ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot.105, fols., XXXIII y ss.

³⁰¹ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot.105, fols., XLIII y ss.

gestión y otra la ocultación documental de la titularidad del bien, hecho que agrava la dificultad de investigaciones como esta.

Ya hemos comentado también que un problema interesante, pendiente de resolver, es la renta del hogar, las diferentes aportaciones de sus miembros y el reajuste de todo ello en el reparto patrimonial.

2. C. De los Repartimientos, una joya por pulir.

En el presente capítulo analizamos cómo las mujeres reciben el patrimonio por parentesco, a través de la dote y transmisión sucesoria; en los siguientes veremos cómo consiguen patrimonio a partir de lo que poseen, gestionándolo y laborando, y, a continuación, nos detenemos en una vía excepcional, la obtención de patrimonio al formar parte de un proceso de repoblación.

Uno de los documentos principales de registro de la propiedad de la Edad Moderna es la documentación generada por la conquista. Como es de sobra conocido, el Repartimiento es un registro fundamental para conocer cómo queda la propiedad en manos de los cristianos viejos, o de los que han cooperado, por medio de mercedes. En el caso del Reino de Granada y período, una de las principales vías de apercibimiento de patrimonio, exclusiva y singular, es el repartimiento de tierras y bienes inmuebles e industriales en el proceso de repoblación y colonización que se inicia a finales del siglo XV. Los Libros de Repartimientos, como ya han subrayado numerosos autores, son documentos vivos, sujetos tanto a continuas ampliaciones como a rectificaciones, durante más de dos décadas³⁰².

³⁰²Sobre el Repartimiento de Baza y Guadix: PAREJA SERRANO, M.C., *El repartimiento de Baza y la repoblación. Siglo XV*. Memoria de licenciatura inédita, Granada, 1981, 2 v. La tesis doctoral de MIRALLES LOZANO, M^a E. *El repartimiento de Baza* (3 volúmenes), dirigida por Juan Torres Fontes (Uv., de Murcia) leída en 1989. MIRALLES LOZANO, M^a E. y TRISTÁN GARCÍA, F., "La Repoblación de Baza: el Repartimiento de los Reyes católicos. (Introducción, compendio y propuestas de investigación)" en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Nº 15, 2014, pp.191. PEINADO SANTAELLA, Rafael G., "El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los Libros de Repartimiento", en *La península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*. Sevilla, 1997. ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Diputación, Granada, 1983.

El reparto de tierras se va llevando a cabo, en términos generales, por orden de llegada y a través de la entrega de suertes, diferenciadas según la especialización militar y la categoría socioprofesional. El lote básico era la peonía, compuesto por una casa, 10 fanegas y 4 celemines de secano, 0,5 aranzada de viña y 3,5 celemines de huerta o carmen, con algún moral. Le seguía la caballería, que aproximadamente eran dos peonías. Algunos cargos medios recibieron dos caballerías y un escaso grupo de caballeros principales -altos funcionarios de la Corona y algunos miembros de la aristocracia-, fueron premiados con 4 caballerías cada uno, es decir, 8 peonías³⁰³.

Para entrar en posesión de lo repartido cada repoblador ha de ir con su carta de donación, y estas podían ser de dos clases: por vecindad o por libre merced de los monarcas. Con la carta de donación por vecindad se obtenían dos objetivos³⁰⁴: por un lado poblar la tierra con objeto de asegurar lo conquistado, por otro unificar socialmente al tener muy en cuenta la categoría social del repoblador³⁰⁵, priorizando el perfil “soldado-colono”³⁰⁶. Este doble aspecto, -capacidad militar de caballeros y peones, y, productivo de peones labradores y peones trabajadores- fue el que constituyó el principio jerárquico de la distribución de las haciendas a los vecinos. En la práctica, el reparto desigual de la propiedad de la tierra entre los repobladores provoca un fuerte desequilibrio de partida que se irá acrecentando con el tiempo, ya que muchos repobladores, pequeños propietarios, no podrán hacer frente a las vicisitudes coyunturales y se verán obligados a vender sus lotes e incrementar el grupo de los agricultores sin tierra³⁰⁷.

El usufructo de estas donaciones estaba condicionado al requisito de estar casados y acudir a la vecindad con su esposa e hijos, y de no estarlo, comprometerse a contraer matrimonio y residir durante unos cinco años. Transcurrido este tiempo los beneficiarios

³⁰³ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 2, (2002), pp.35.

³⁰⁴ GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación de Málaga*, Biblioteca de Estudios sobre la Mujer, Servicio de publicaciones Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2005, pp.17-19

³⁰⁵ Las tres categorías para los Repartimientos son: Caballeros (caballeros de las guardas, continos y criados de los reyes); Escuderos (escuderos, jinetes del ejército real, criados de la familia Enríquez-Luna...) y Peones. La peonía y la caballería son las unidades básicas del Repartimiento.

³⁰⁶ PEINADO SANTAELLA, Rafael G., “El Reino de Granada después de la conquista...”, *op.cit.*, Vol.II, pp. 1591

³⁰⁷ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social...”, *op. cit.* pp.36.

podían disponer de la hacienda plenamente. Sin embargo, tales requisitos no se aplicaban a las donaciones recibidas por mercedes reales, que premiaban a particulares los servicios prestados a la Corona. No tenían limitaciones, eran irrevocables y perpetuas³⁰⁸, y sin la obligación de estar casados y/o de residir permanentemente en el lugar. Este grupo de beneficiarios de mercedes ya pertenecían, o entraban a formar parte de los privilegiados. Los Repartimientos en estas ciudades, ya hemos comentado que fueron de todo menos procesos igualitarios y equitativos³⁰⁹. También se concedieron mercedes a personas o familias que ya estaban asentadas con objeto de mejorarles la parte que les había tocado en el reparto, dando la Corona más mercedes de las que podía y disponía, y provocando un hervidero de conflictos.

Desde hace años Cristina Segura Graíño, M^a Teresa López Bertrán o M^a Victoria García Ruiz, entre otras, se han preocupado y ocupado de las repoblaciones. Esta última autora se hace eco del reclamo de otras autoras³¹⁰, reivindicando –unas más que otras-, la participación vital de las mujeres en la formación de la sociedad hispánica durante la Conquista y la expansión de la España cristiana³¹¹. Las normas sociojurídicas de la época obligaban a que los titulares de la vecindad fueran los varones, generando unas estadísticas de extrema descompensación entre sexos, sin embargo, el análisis minucioso de los Repartimientos, como el caso de Málaga, ha permitido visibilizar a las mujeres, gracias a las normas de la repoblación establecidas por la Corona: que el repoblador estuviese casado, o lo hiciera en un plazo establecido, y que se mantuviera *la casa poblada*.

³⁰⁸ GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación...*, *op.cit.*

³⁰⁹ LADERO QUESADA, Miguel A., *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1988.

³¹⁰ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa., “Repoblación y desorden sexual en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos”, en BARRIOS AGUILERA, M., GALÁN SÁNCHEZ, A. (Eds.), *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas: perspectivas de estudio*. Málaga, 2004. DILLARD, H., *La mujer en la Reconquista*, Madrid, 1993. LÓPEZ BELTRÁN, M^a T.: “Las mujeres en las repoblaciones medievales del siglo XV”, en BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. y SALETTI CUESTA, Lorena, (Eds.), *Traslaciones*, Granada. BIRRIEL SALCEDO, M. M^a “Las mujeres en la repoblación del reino de Granada (1570-1595)”, *La mujer en Andalucía. Actas del Primer Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer en Andalucía*. Granada, 1988, I, 231-235. “Más allá del Repartimiento. Género, familia y patrimonio”, *Chronica Nova*, 25, Universidad de Granada, 1998, 77-91

³¹¹ GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación...*, *op.cit.*

La opción por el grupo familiar es evidente, señala Margarita M. Birriel Salcedo³¹², en referencia a la repoblación felipista, en tanto que este cumple funciones de reproductor de la especie y obtención de fuerza de trabajo, unidad de producción y consumo, perpetuación de la estructura social e ideológica a través de la primera etapa de socialización, así como de perpetuación de los focos de poder y transmisión del patrimonio. Es en esa estructura donde la Corona ha ubicado a las mujeres, y donde su presencia en la empresa repobladora del reino de Granada, se convierte en imprescindible.

Iniciado por nuestra parte un sondeo muy meticuloso de los repartimientos, nos ha permitido corroborar a las mujeres como elementos activos en el proceso repoblador. En la discusión historiográfica sobre a quién pertenecen las suertes en los procesos de Repartimientos, nos identificamos con M^a Victoria García Ruiz, que sostiene que las suertes se dan a los “hogares”. Si a esto le añadimos que son la principal unidad de producción, que opera con lo que ambos –marido y mujer- aportan al matrimonio, y, que se sustenta jurídicamente en la sociedad de gananciales, la pregunta de a quién pertenece la vecindad parece resuelta, aunque en los repartos se inscriba el nombre del varón que, en tanto que cabeza de familia, lo recibe como tal en nombre de la unidad doméstica. Cuando los repartidores adjudicaban una hacienda al varón, lo hacían pensando en la familia nuclear o conyugal, de forma que los dos cónyuges “tenían por igual la obligación de *ganarla* residiendo en la ciudad durante cinco años”³¹³.

Esto que acabamos de exponer es manifiesto y patente en los repartimientos de Baza, por estar completos y acabados. Veamos algunos datos de población para orientarnos sobre qué rango de pobladores estamos hablando. En cuanto a las cartas de donación

³¹² BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “La mujer en la repoblación...”, *op.cit.*, pp.233.

³¹³ GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación de Málaga...*, *op. cit.*, pp.40. La autora cita a F. Bejarano Robles “... lo que se guarda con todos los vesynos de todo lo conquistado, que es: quel marido e la mujer hayan de ganar la vecindad e byenes que se les dan, y el marido syn la mujer no los puede ganar ni la mujer syn el marido...” BEJARANO ROBLES, F., *Los repartimientos de Málaga*, Vol. V, Málaga, 2000, pp.138-139.

otorgadas y entregadas en la ciudad de Baza³¹⁴ fueron entre 800 y 1.000³¹⁵ –entre suertes de población o vecindades y mercedes- en un período de seis años, empezando al poco tiempo de la toma de la ciudad. Conocemos la procedencia del 82 por ciento de los pobladores³¹⁶, siendo los reinos de Jaén, Murcia y Toledo, los que más aportan. A más cercanía, mayor número de familias colonas. Algunas de ellas fueron mixtas, aproximadamente un 15 por ciento de las vecindades se formaron entre población autóctona y colona.

En la ciudad de Guadix, las nuevas familias pobladoras cristianas que llegan reciben lotes o suertes de población sobre un cálculo de necesidades en el reparto de la ciudad de unos 810 vecinos distribuidos por colaciones o parroquias³¹⁷:

- Santa Ana: 106 hogares
- San Miguel: 266 hogares
- Santiago: 309 hogares
- Madina (La Mayor): 129 hogares
- El resto son los que se instalan por concesión de mercedes y los que pertenecen al estamento eclesiástico.

De todas estas vecindades, vamos a pormenorizar una muestra de las casas y tierras que reciben algunas mujeres de Baza y Guadix por la vía de la suerte o por la de las mercedes reales. No todas eran casadas o viudas, ni las reciben gracias a sus maridos o padres por el comportamiento en la guerra. Entre otras razones para la concesión, pueden estar las familiares o la gracia real.

³¹⁴ Recordamos que la repoblación de Baza y Guadix de finales del XV y principios del XVI, se llevó a cabo básicamente en las ciudades, quedando las villas –excepto Fiñana...- y zonas rurales en manos de la población mudéjar-cristiano nueva. El término morisco, aunque lo empleamos como en la mayoría de la historiografía, es controvertido en su uso hasta la guerra de las Alpujarras. Véase el artículo de Max Deardorff “¿Quién es morisco? Desde cristiano nuevo a cristiano viejo de moros: Categorías de diferenciación en el Reino de Granada (siglo XVI)”, <https://forhistiur.de/2018-12-deardorff/>

³¹⁵ El baile de cifras depende de los autores. M^a Eulalia Miralles, por ejemplo, sostiene que fueron 918 vecinos pobladores en Baza. MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza...”, *op.cit.*

³¹⁶ MIRALLES LOZANO, M^a E. *El repartimiento de Baza...*, *op.cit.*

³¹⁷ ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Diputación, Granada, 1983, pp.259-273.

A. Mercedes a mujeres en Guadix

Recogemos algunos nombres de mujeres que ratifican lo que acabamos de afirmar. La presencia del nombre de un varón puede deberse, simplemente, a la necesidad documental de la presencia masculina. Çeti Umaleoli, de la que hablamos más adelante, recupera sus bienes por cooperar junto a sus esposos, con las fuerzas conquistadoras. Anita Sierra, María Ruiz, Leonor Gutiérrez y María de Granada son solteras y les dan una vecindad sin aparecer referencia alguna a un hombre. Esta última recibe la merced para su casamiento. Doña Mencia de Guzman, Leonor Núñez e Isabel García son solteras porque aparecen como “hijas de”. Mari Sánchez sabemos que es mujer de Juan Coracho, pero la merced dice que es para ella. A Constanza de Pineda, y a María Ruiz se les da las mercedes por los servicios de sus esposos difuntos y deducimos que a Catalina de Matamoros y a la marquesa de Barte, también, -aunque no se especifica-. Como viudas nombradas de manera específica tenemos a Inés de Mescua y a doña Inés Delgadillo. Juana Hurtado, mujer de Alonso de Vozmediano, pensamos que es viuda porque es ella quien reclama una deuda por parte de la Corona. Y finalmente, Marina de la Peñuela, no sabemos si es casada o soltera, pero sí que tiene una hija.

Recogemos ahora algunos de los bienes inmuebles entregados a estas mujeres. Las casas que se donan solían estar habitadas por los antiguos propietarios o por inquilinos³¹⁸. Las tierras se van dando y trocando, algunas incluso son rechazadas por ser de mala calidad o estar excesivamente fragmentadas y dispersas³¹⁹.

A Constanza Pineda³²⁰. La merced es a ella y a Juan de Garnica, hijo de Martin de Garnica, que mataron los moros en Guadix en servicio de sus altezas. Estas le hacen merced de una vecindad de casas, huerta y hacienda como se hubiera dado a su marido si estuviera vivo, más una caballería de tierras para que con ellas crie a sus hijos. Describimos, aunque resumido, este proceso para apreciar mínimamente lo que hubo de suponer de

³¹⁸ Carlos Asenjo Sedano recoge la onomástica de los habitantes varones cabeza de familia de Wādi As, que se asentaban en la ciudad, antes de ser conquistada por los cristianos, el año 1489, de la Madina, algunos arrabales y propietarios rurales. ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV...*, *op. cit.*, pp.131-150

³¹⁹ Agradecimiento a José Ramón Sánchez Viciano que nos ha facilitado, entre otras, las transcripciones que aquí presentamos de los Repartimientos de Guadix, elaboradas en los años noventa y actualmente en proceso de revisión.

³²⁰AHMPGu. Libro de Repartimientos de Guadix, Leg. 1, Nº 73.

trastorno y caos para las familias autóctonas y el desbarajuste en la concesión de tierras de distintas calidades:

- El 15 de octubre de 1491 se le dio una casa que fue de Ali el Tofayle y que solía posar en ella Alonso Romano que ahora posa Cristóbal de Robles con otra casa a su linde que fue de Ali el Gedehay que posaba en ella Heredia, y posa ahora Juan Pérez, pescador. En el margen izquierdo dice “¡Ojo! Diose esta hazienda a Costança de Pineda madre de Juan de Garnica...”
- El 20 de agosto de 1492 le dio el señor Gonzalo de Cortinas una tienda que está debajo de la susodicha casa y que estaba en ella Pedro de Jaén, zapatero.
- El 23 de diciembre de 1493 el señor Cortinas le daba por su vecindad a ella y a su hijo una caballería que tiene de merced cuarenta fanegas de tierras, las diez fanegas en los decenarios y quince fanegas en lo de Choconil y quince en la Alameda del Rey, tres cuartos de carmen y dos aranzadas de viña.

Finalmente, se averigua que tiene recibido dos casas en la medina, cerca de la plaza con una tienda, y 10 fanegas de tierras repartidas, 3 aranzadas de viña porque dice que es mala y 350 estadales de carmen por no ser bueno.

A María de Granada³²¹. Es cristiana nueva y los Reyes Católicos se dirigen a los repartidores diciendo: que den y señalen a María de Granada, que era mora y se torno cristiana, casa y hacienda para que viva en el dicho lugar de Guadix. Que le den tanto como lo que han mandado dar a cada uno de los escuderos que han servido en sus guardas. Le hacen merced de ello para su casamiento y para que lo tenga todos los días de su vida, y después sus hijos y herederos. Así cumplen con el servicio que les ha prestado en la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 1492, y firman, como siempre, el rey y la reina. Concretamente le dan a María de Granada:

Unas casas en Albuñán que fueron de Omar el Cadi, y que la tenía su hermano de Villalta, boticario. 24 fanegas de tierras en decenarios distintos, 18 fanegas en Albuñán. 1,5 aranzadas de viña, también en dos lugares distintos. 22 morales en Lopera -que tenían los moros de la Peza, además de los que se dieron al Aduladin-, y 150 estadales de

³²¹ AHMPGu. Libro de Repartimientos de Guadix. Leg.2, nº 29

carmen en el pago del Chiribaile. En resumen, le dan propiedades en las villas de Albuñán, Paulenca, Lopera y en un pago de la vega de Guadix.

También para ayudar en su casamiento los Reyes dan una merced a Leonor Núñez³²², hija del bachiller Alfonso Núñez, físico de los monarcas y difunto. Al hermano de Leonor, Gonzalo Núñez, contino real, le dan 4 mercedes en 1492. La vecindad a Leonor Núñez se la dan en la judería de la ciudad de Guadix, más 3 aranzadas de viña en la villa de Albuñán; 48 fanegas de tierra; 44 morales; 2 tiendas localizadas en distintos puntos de la ciudad; y unas cuevas y un corral en el camino que va de Guadix a Benalúa. Esta donación se hace el 25 de marzo de 1497.

Ya hemos comentado que las personas beneficiadas de mercedes no siempre se debían quedar con ellas. Es el caso de doña Mencia de Guzmán³²³ -hija de don Alonso de Guzmán-, quien la reina manda que le den una casa y “otras tres pares de casillas y casillas chiquitas” lindes con la principal; un horno en el arrabal de Santiago; 4 cármenes cerca de la ciudad; 54 fanegas de tierra; 5 aranzadas de viña y 1 majuelo -viña joven-; 100 morales, la mayor parte en Beas del río Alhama. El 12 de marzo de 1497, don Rodrigo de Mendoza, marqués del Cenete, en nombre de su padre el Cardenal de España, Pedro González de Mendoza, se lo compra a doña Mencia de Guzmán por 100.000 maravedíes.

A Isabel García³²⁴, -hija de Pedro Hernández de Écija-, le dan como merced dos vecindades de escudero, con la facultad de no tener que residir y poder arrendarla. La merced incluye 12 fanegas en Polícar; 45 en Cogollos; 21 morales en el Cigüeñí; 3 aranzadas de viña; un cármén de 220 estadales; unas casas en el arrabal de Santiago; una “mesquitilla” junto al monasterio de san Francisco, y un solar para casa en la Puerta de Granada. Parece ser que al final, como no le dieron las casas, le ofrecieron 30 fanegas más de tierra lindando con las de Cogollos. La donación se la dan el 25 de marzo de 1497.

El último ejemplo que aportamos de donaciones a mujeres en Guadix es singular e interesante. Francisca de Mesa³²⁵, originaria de Toledo, solicita y suplica a la reina Isabel

³²² AHMPGu. Libro de Repartimientos de Guadix. Leg.2, nº 71

³²³ Transcripción de José Ramón Sánchez Viciana. Hay dudas en el nombre propio del padre.

³²⁴ AHMPGu. Libro de Repartimientos de Guadix. Leg.2, Nº 138

³²⁵ AHMPGu. Libro de Repartimientos de Guadix. Leg.1, Nº 105

una vecindad en Guadix para irse con sus 5 hijos e hijas, con la particularidad de que su marido hace tiempo que no hace vida con ella. Se presentó en Guadix, el 6 de octubre de 1491 ante el escribano y el repartidor de la ciudad, presentando una cédula de la Reina en la que le dice al repartidor que por le “faser bien e merced” le de casas y heredamientos según su suerte, y no embargante, aunque su marido no esté con ella. Tras el procedimiento habitual se le entrega a Francisca de Mesa: una casa con una *maçeria* y una tienda debajo, en la plaza; 12 fanegas de secano; media aranzada de carmen y una aranzada de viña, más 6 morales en Alcudia que no quiso. En el margen izquierdo del documento pone que “es manceba de Becerril, e que su marido nunca vino a hacer vida con ella”. Desde que Francisca de Mesa se dirige a la reina pidiéndole la vecindad hasta que la recibe de manos del repartidor han pasado unos cuatro meses. La excepcionalidad se debe a que, estando casada, sin ser el marido escudero ni vivir con ella, le dan la vecindad y no se la podrán embargar.

B. Donaciones a mujeres en Baza.

Pasamos ahora a Baza. Disponemos de 48 mujeres, viudas, que reciben bienes inmuebles como casa, huerta, viña o tierras, con carta de donación. No todas estas mujeres llegaron ya viudas, muchas cambiaron de estado civil al poco tiempo de asentadas en la ciudad, casándose de nuevo las que podían y querían.

El acceso directo al LRB nos ha ofrecido un dato relevante aportándonos luz acerca de la propiedad o titularidad del grueso de los bienes repartidos. Nos referimos a las cartas de donación a los matrimonios. Es precisamente en la redacción y registro de las cartas de donación de Baza, donde aparece el nombre de la esposa acompañando al del esposo, lo cual hace evidente que la donación atañe a ambos y a sus herederos. La fórmula utilizada es: el repartidor “hace donación y da la posesión” seguido del nombre del matrimonio. En esta primera toma de contacto con los Repartimientos recogemos unos ejemplos como muestra de lo que acabamos de subrayar.

Diego Pérez de Santisteban, criado de don Enrique Enríquez, y Constanza de Lugo, su mujer e hija del Adelantado de Canarias, en 1493, reciben la Carta de Donación 232. “Gonzalo de Cortinas en virtud de repartidor [...] hace donación y da la posesión a Diego

Pérez de Santisteban (lugarteniente de Enrique Enríquez) y a su mujer Constanza de Lugo de la carta de donación 232”:

- Unas casas dentro de la medina de Baza.
- Unas casas en el arrabal de Churra.
- Un sitio de tinte, en el arrabal de san Juan, junto a la puerta de la ciudad.
- Unos baños, junto a dichas casas.
- 83 fanegas de tierras.
- 5 aranzadas de viña.
- 1 huerta de 2,5 aranzadas, que son 1.000 estadales.

Más tarde ambos reciben otra Carta de donación, la 239:

- Una caballería de tierras y viña: 20 *hanegadas* de tierra en el río Guadalquivir que pasa el río por medio de ellas y 1 aranzada de viña.
- Molinos, hornos..., en Baza.
- En 1503 les dan los Baños de Benzalema, de Caniles, Benamaurel y Zújar. Además de la tenencia de alcaide de las principales fortalezas de Baza, cuya titularidad estaba en manos de Enrique Enríquez.

Este es de los típicos casos en los que, a pesar de que estas propiedades son de ambos, las escrituras que se van a registrar, las primeras décadas en Baza, concretamente de 1510 a 1519, están únicamente a nombre del varón. Hablamos de más de cien referencias, frente a tres de ella, y dos estando ya muerta.

“Gonzalo de Cortinas en virtud de [...] hace donación y da la posesión a Sancho de Çetina, artillero e Isabel de Çetina, su mujer de la carta de donación 233, en 1493”: Casas que hay 3 cuerpos en el arrabal de san Juan; 43 fanegas y 7 celemines de tierra -algunas fanegas y celemines que antes eran de la dicha su mujer-; 2 aranzadas y cuarto de viña; y 200 estadales de huerta. En el padrón del Repartimiento de la Sierra de Baza en 1525, ahora Isabel de Baça, viuda de Sancho de Çetina, recibirá una caballería.

Álvaro Daza, alcaide de las alcabalas de la ciudad y Francisca Destuñiga -de Zúñiga, Destunniga-, su mujer, reciben en 1493 la Carta de donación 240: casas en el arrabal de Marçuela en la plaza de Santiago, que alindan con el hospital; 92,5 fanegas de tierra; 1

bancal que se dio para los órganos de la Iglesia; 5 aranzadas de viña; 300 estadales de huerta; otro pedazo de huerta con 150 estadales, con 10 morales y 1 aceituno.

Don Bernardo de Rojas y la señora doña Francisca Enríquez, su mujer, reciben la Carta de donación 251: 141 fanegas de tierra; una huerta encima del juego de las cañas de 210 estadales; una huerta de 150 estadales, y otra huerta pequeña cerca de ella, de 70 estadales.

Marina González y Juana Morena, religiosas beatas de la tercera orden de San Francisco, vecinas de Baza. Carta de donación 442: unas casas con dos cuerpos en el arrabal de Açoayca. Esta era otra forma posible de grupo doméstico.

Isabel de Allende, negra, vecina de Baza, donación a ella y a su hija María y de Aupena, moro. Carta de donación 462: un cuerpo de casas en el arrabal de Churra y una huerta en lo talado de 200 estadales.

Teresa Díaz de Mescua, viuda de Pedro Ximénez de Mescua que falleció en Baza, donación a ella y a sus 4 hijos, en 1494. Carta de donación 496: un cuerpo de casas en el arrabal Calaçijar; 20 fanegas y 8 celemines de tierra; 0,5 aranzadas de viña y una huerta de 170 estadales.

Pedro de Banba, criado del señor Enrique Enríquez y Blanca de Córdoba, su mujer, reciben en 1495 la Carta de donación 535: unas casas en que hay 3 cuerpos dentro de la medina; 37 fanegas y 4 celemines de tierra; una viña de 2 aranzadas y una huerta de 324 estadales, con una mezquita dentro.

Mari Sánchez, viuda de Pedro Ortiz que “falleçio en Çeçilia que auia ydo con la gente que sus altesas enviaron” recibe en 1496 la Carta de donación 563: unas casas con dos cuerpos en el arrabal de San Juan; 40 fanegas y 8 celemines de tierra; una viña de 2 aranzadas en dos pedazos y una huerta de 300 estadales.

El magnífico señor don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey nuestro señor, y la magnífica señora doña María de Luna, su mujer, vecinos de Baza, reciben en 1494 la Carta de donación 492:

- Unas casas con 4 cuerpos en el arrabal de Marçuela, que alindan con la plaza de Santiago.
- Otro cuerpo de casas frontero que se mandan las unas con las otras con un cobertizo.
- Otras casas en que hay 4 cuerpos en el arrabal de Hedar, que alinda con una huerta suya.
- Otro cuerpo de casas frontero... e con la dicha huerta de su señoría.
- Un molino derribado junto a las últimas casas.
- Huerta junto a esto último de 2 fanegas y 80 estadales= 880 estadales (1 fanega=400 estadales), y hay en la huerta 100 estadales, que son 980 estadales en medio de la cual hay 3 huertas de 3 vecinos.
- 94 fanegas de tierra.
- Viña: 20 aranzadas.

Sabemos que se concedieron al conquistador de Baza, Enrique Enríquez y a su familia 30 caballerías -1.240 fanegas- y casi 20 de ellas en el río Barbata y en el río de Cortes³²⁶, además de propiedades en otros lugares, como en Guadix. Al igual que este matrimonio, otros recibieron mercedes en diferentes jurisdicciones, hecho que dificulta su cómputo. Por ejemplo, el matrimonio formado por Juan de Aráoz, escudero de la Capitanía de Pedro Osorio, y Luisa Pérez de Lugo, además de las vecindades recibidas en Baza, obtienen otras en Vélez Málaga, Málaga o Almería, y el ingreso en la servidumbre de los Enríquez³²⁷.

El matrimonio formado por Isabel de Bocanegra y Gonzalo de Segura, jurado y criado de Enrique Enríquez, es un ejemplo de matrimonio mixto y adinerado. En el LRB aparece Isabel de Bocanegra "su mujer nascida en Baça tiene por mandado del Sr. Don Enrique porque se torno cristiana, su hacienda que antes era suya..." (LRB, f.21v). Gonzalo de Segura fue un miembro importante de la oligarquía bastetana, al menos en el primer

³²⁶ TRISTÁN GARCÍA, Francisco "Los baños de Bençalema" (De Baza): Los Baños de Zújar", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, nº 16 (2015) pp. 151-167

³²⁷ MIRALLES LOZANO, M^{ra} Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "La repoblación de Baza...", *op.cit.*, pp. 204

tercio del XVI. Recibieron dos cartas de donación: la 418 y la 515, con lo que consiguieron un importante patrimonio en Baza, Caniles y junto al río Barbata. Buena parte lo obtuvieron también como merced por la conversión de Isabel: un cuarto de molino en Baza, otros dos en Caniles, más el horno de Cafa en Caniles y cuatro tiendas en Baza³²⁸.

Çeti Umaleoli, o Çetevina, o Zetevina VliRADULADIN

Una de las mujeres que formó parte de la oligarquía del Wadias del siglo XV fue Çeti Umaleoli. Una merced³²⁹ de los Reyes Católicos posibilita que la misma recupere sus propios bienes, lo que nos abre las puertas a ese mundo femenino, entre los vencedores y los vencidos.

Hija de Abenatia, se casa en primeras nupcias con Alhaje Abençeyte, caudillo de Wadias, y, al morir éste, Çeti contrae de nuevo matrimonio con Alí Aduladin, alcaide mayor con los conquistadores, pariente de Mahoma Aduladin, que también fue alguacil con los cristianos en las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio. La familia colaboró con los Reyes católicos para que el rey Zagal se sometiera pacíficamente, recibiendo mercedes en compensación. Estas consistieron en mantener, en parte, sus propiedades, ya que otras fueron truncadas al ser adjudicadas a conquistadores como al Adelantado de Cazorla, don Hurtado de Mendoza, primer alcaide de Guadix.

El proceso de recuperación de sus propiedades fue doloroso y extenso en el tiempo, desde 1488 hasta 1496, tras averiguaciones y presentación de títulos de propiedad en árabe, por parte de Çeti Umaleoli, su segundo esposo e hijos. Su papel fue activo y perseverante, pues ya sola o junto a su marido Aduladin consiguieron superar las muchas trabas que los repartidores y señores de la Corona castellana iban interponiendo. La familia del primer esposo de Çeti fue una de las más favorecidas en los privilegios otorgados con la rendición de Guadix, no sin estorbos y dificultades³³⁰.

³²⁸ El redactado del artículo dice: “con lo que consiguió (él) un importante patrimonio en Baza”, y proponemos utilizar el plural. MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “La repoblación de Baza...”, *op. cit.*, pp.196

³²⁹ Transcripción por José Ramón Sánchez Viciana. AHMPGu. Legajo 1, N^o 55, N^o 142

³³⁰ ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Diputación, Granada, 1983. “Demografía y ocupación en Guadix a finales del siglo XVI”. *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 1 (1988), pp. 17-27. ASENJO SEDANO, Carlos, *Repoblación, mercedes y reparto de propiedades en el Guadix reconquistado por los Reyes Católicos*,

Reproducimos un fragmento de una merced real a favor de Çetevmaleoli, datada en Guadix, el 5 de setiembre de 1492:

Este es traslado bien e fielmente sacado de dos cartas de merçed del Rey [...] por faser bien e merçed a vos Çetevmaleoli muger de Ali Aduladin, mi alcalde mayor e muger que fustes de Aljaje Benazeyte, cabdillo que fue de la çibdad de Guadix e acatando los buenos servicios que el dicho Aduladin vuestro marido me ha fecho es mi merçed e voluntad que vos e vuestros hijos e el dicho vuestro marido ayades e tengades e poseades qualquier [...] [*bien mueble e inmeble que*] avedes e tenedes asy en los arrabales de la dicha çibdad de Guadix como en qualequier çibdad e villas e lugares del reyno de Granada...

A dos vecinos de Guadix, Ali Abenaxara y Axet Çefren, que habían sido almojarifes de los reyes moros, les mandaron averiguar y examinar los títulos y escrituras que Çetevina y su esposo Aduladin presentaron en árabe, y a los que dieron su aprobación y juramento so pena de multa. Los bienes de Çeti Umaleoli consistían en:

Morería de la ciudad: “eras en la morería” que eran 2 hazas con 10 marjales. Una heredad que se hubo de cambiar por otra en Quinte de 80 fanegas. Unas casas con huerta en la morería de Guadix, donde viven, y un horno en el arrabal de Granada.

Guadix: en la acequia de Ranas, un haza con 8 marjales y otra haza con 10 marjales.

Paulenca: unas viñas que fueron trucadas -por Aduladin- por 12 marjales.

Cigüeñí: 2 castaños.

Bertillana: 14 marjales.

Benalúa: 90 marjales de tierras en pedazos.

Graena: un haza con unos 25 morales y media haza de 1 fanega con 27 morales³³¹. Unos 80 marjales repartidos en distintas hazas. 4 marjales de viña perdidos en Graena.

Diócesis de Guadix-Baza, Guadix, 2010. GARRIDO GARCÍA, Carlos, “Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489-1598)”, en *MEAH, SECCION ÁRABE-ISLAM*, 56, (2007), 105-132.

³³¹ Inseguridad del lugar.

Lopera: 1 molino, 20 hazas de 106 marjales, 51 pies de morales que se los cambian por 60, pero no iguales a los que tenía, más 37 aceitunos.

Lugros del río de Alhama: la mitad de las tierras y heredades de Lugros.

Después de la declaración de títulos, en diciembre de 1496, dicen los repartidores de Guadix que ellos han guardado los bienes. La cuestión es que no coinciden al cien por cien los bienes declarados con los que contiene la merced de 1493: unas casas principales en la morería, con una huerta; una tienda junto a dichas casas; una alhóndiga junto a la puerta de Baza; 300 fanegadas de tierras; 2 aranzadas de carmen; 5 aranzadas de viñas y 150 morales. La falta de coincidencia se debe a los trueques que se llevaron a cabo. Pero un haza más o menos no importa, lo primordial es no perder de vista que los bienes de Çeti Umaleoli le pertenecían a ella y a sus hijos, unos heredados por linaje, otros por casamiento y otros probablemente adquiridos.

Y así, después de hacer un breve recorrido por mercedes y suertes en Baza y Guadix, podríamos seguir anotando nombres y más nombres de mujeres, de la plebe, del grupo de criados, de la nobleza o de la oligarquía; casadas, doncellas, viudas una, dos o tres veces; compartiendo las donaciones con sus esposos, hijos o solas. Decenas de mujeres recibiendo casas con uno, dos o más cuerpos, en las principales colaciones de la ciudad o en los arrabales; fanegas de tierra; aranzadas de viña; estadales de huerta con o sin árboles frutales y morales, todo con un poco de suerte, no muy disperso, con inquietud o miedo a lo desconocido, pero con la esperanza de empezar de nuevo.

No hablamos aquí de todas las otras mujeres, las que estaban, las musulmanas-mudéjares-moriscas que han de desplazar su hogar y, el de sus antepasados, a las afueras de la ciudad; de las esposas, madres o hijas de todos aquellos varones que aparecen referenciados en los repartimientos como vecinos originarios y que son expulsados de sus hogares o invitados a abandonar sus tierras. Por lo tanto, no fue fácil ni para unas ni para otras. Las condiciones adversas las abocaban a situaciones desfavorables y a convivencias ilícitas en una sociedad donde los valores morales juzgaban y exigían de forma diferente a los hombres de las mujeres³³².

³³² GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación de Málaga...*, op. cit.

Otra variable, que, aunque parezca insignificante tiene su trasfondo, es la que se extrae de la siguiente situación: en los protocolos notariales no hemos leído el término viudo, sin embargo, sí lo hemos encontrado en los LRB. En estos, los hombres también debían demostrar que formaban parte de una familia, aunque estuviera disuelta por defunción. Tomamos como ejemplo cuando, en la Carta de donación 518, en 1495, el repartidor hace donación y da en posesión a Rodrigo de Blanca, viudo, vecino de Baza, “marido que fue de Elvira García que falleció en la dicha çibdad, e a sus hijos e hijas”.

Cerramos este apartado haciéndonos la misma pregunta que se hizo Margarita M. Birriel Salcedo ¿Participaron las mujeres repobladoras del norte del Reino de Granada de la riqueza adquirida y cómo? Su respuesta fue afirmativa, explicando que “los derechos a las suertes/vecindades, habrían sido entregados al poblador varón, pero eran bienes gananciales del matrimonio”³³³. Aquí damos un paso más gracias a las cartas de donación de Baza, y reafirmamos que las mujeres son también propietarias de los bienes repartidos en esta zona del reino de Granada, puesto que administrativamente se resolvió situando al mismo nivel a los dos cónyuges. La pregunta que ahora se nos plantea es si esta situación fue compartida o no con el resto de repartimientos, o es singular para Baza.

Para concluir esta explicación, quizás sea suficiente recordar el análisis de los bienes dotales en este capítulo. El acceso de las mujeres a la tierra y a las casas, excluyendo los casos de mayorazgos, fue participado por ambos sexos.

2. D. La propiedad femenina de oficios y cargos públicos.

Las mujeres no podían ejercer cargos políticos ni oficios pero sí tenían capacidad para transmitirlos, especialmente a través de la vinculación con y entre personajes de la alta oligarquía, mediante casamientos y practicando su venta desde los primeros años de la conquista castellana³³⁴. Lo hemos visto reflejado en el territorio como una forma de

³³³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Mujeres, género y repoblación en el Reino de Granada (1570-1600)” en *Traslaciones en los discursos feministas*, 2015, pp.96-97.

³³⁴ A principios del siglo XVI, por ejemplo, por la compra del oficio de escribanía de número en Baza se paga 12.000 mrs. CRESPO MUÑOZ, F.J. *El notariado Baza...*, *op.cit.*, pp.126. CALERO PALACIOS, M^ª Carmen y CRESPO MUÑOZ, F.J., “La enajenación de oficios públicos en Castilla durante la Edad Moderna: las

alcanzar escribanías. Por ejemplo al escribano público de número de Baza, Diego de Madrid³³⁵, lo sustituye en 1520 su yerno Andrés Martínez de Carmona, tras la renuncia del primero. Por el momento desconocemos el nombre de la esposa e hija que facilita a Andrés su oficio en Baza. El escribano público de Baza, Diego de Ahedo, contrajo matrimonio con María Fernández, hija del jurado Andrés Fernández de las Navas y hermana del también escribano Francisco de las Navas. Aunque ignoramos las negociaciones para el matrimonio, es evidente que María juega un papel relevante de nexo y cimentación en esta familia especializada en la notaría. Por cierto, no hemos encontrado ningún documento con el nombre de María Fernández (Hernández) de las Navas³³⁶.

Otro caso que nos puede ilustrar sobre la propiedad femenina de una escribanía es el denso, complicado y no exento de picaresca de Inés de Morales. En 1560 interpone en Granada una demanda contra Juan de Ahedo por la que dice que cuando Juan de las Navas murió, en el testamento, le dejó 200 ducados, los cuales los había de obtener a través del oficio de escribano que le dejaba³³⁷. En 1565, en una carta de Inés ante escribano, en su nombre y en el de su hija Juana de las Navas, difunta, y como curadora de Juan de las Navas, su hijo, manifiesta que, conforme al testamento de Juan de las Navas, difunto, escribano público de Baza: que Juan de Ahedo, vecino y regidor de Baza renunció al oficio de escribanía pública de Baza, que había sido de Juan de las Navas, en la persona de Inés de Morales. Ella debía señalar y mandar, por sí y como heredera de su hija y su hijo: “le fue dada provisión de su majestad ante la justicia de Baza, el dicho oficio en la persona que ella señalase y quisiese”. Y señaló a Bautista de Parada, vecino

escribanías de Baza (siglos XV al XVI)”, en CASTELLANO, J.L. y LÓPEZ GUADALUPE, Miguel L, (coord.), *Estudios en homenaje al profesor Antonio Domínguez Ortiz*, V. I, Granada, Universidad, 2008, pp.197-214. SORIA MESA, Enrique, “La nueva sociedad”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.): *Historia del Reino de Granada. Tomo II. La época morisca y la repoblación (1502 – 1630)*. Universidad de Granada y El Legado Andalusi. Granada. 2000, pp.717

³³⁵ La principal vía a las escribanías era la renuncia. CRESPO MUÑOZ, F.J. *El notariado Baza (Granada)...*, *op.cit.* pp.124. Catalina de Campuzano fue su segunda esposa.

³³⁶ Sabemos de su existencia por CRESPO MUÑOZ, F.J. *El notariado Baza...*, *op.cit.*, pp.179. TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)”. *Chronica Nova*, nº 26 (1999), pp.422-423

³³⁷ El 28 de mayo de 1526, el escribano Diego de Ahedo de Baza, renuncia en su hijo Juan de Ahedo. A.G.S. Expedientes de Hacienda- Legajo 180 – 8.

de Huete y habitante de Baza, quien le pagaría una renta anual de 60 ducados, por la escribanía.

Pasados más de quince años, en Lisboa, en enero de 1582, el escribano Valentín Ximénez, a petición de la Corona que quiere saber lo ocurrido en relación a Inés de Morales, hace una descripción de los hechos.

Cuando Juan de las Navas, escribano del número de Baza, cerca de su muerte, renunció al oficio en Juan de Ahedo, en “confianza para que lo diese a dos hijos naturales que había habido y procreado en Inés de Morales, mujer soltera” con la condición y bajo fianzas que devolvería el dicho oficio a sus hijos. Ante el escribano Diego del Puerto, Juan de Ahedo renunció en:

Bautista de Parada y le mandamos dar título, después de lo cual el uno de los hijos del dicho Juan de las Navas se apartó de nuestra fe católica y se hizo moro en Argel donde al presente está, y contra el otro se procedió por la justicia desta ciudad porque había moneda falsa y andando por ello ausente murió en el cerco sobre Galera...

Más tarde, Bautista renunció al oficio en Çavallos quien murió:

...sin vivir los veynte días que la ley dispone después de la renunciación y quedando vaco por esta razón, ocurrió años la dicha Inés de Morales y nos hizo relación que el dicho Bautista era su marido y que había muerto en nuestro servicio, no lo siendo porque era casado en Huete, ni habiendo muerto en nuestro servicio, sino en su casa y para ello presentó ciertas informaciones falsas (...) la dicha renuncia en Çavallos (...) y el dicho Çavallos por orden de la dicha Inés lo renunció en Valentín Ximénez con quien ella se casó, que al presente lo posee con título nuestro (...) y porque queremos saber lo que pasa acerca de lo ocurrido (...) mandamos dar al dicho Çavallos...³³⁸

Se percibe una situación en la que las conductas no son demasiado claras, y que refleja también la capacidad de maniobra de la protagonista.

La misma Corona subvierte el sistema de gobierno de las ciudades otorgando oficios vitalicios en forma de mercedes. Por ejemplo, en Baza, el oficio de obrero mayor se le

³³⁸ Carta firmada por el rey de Portugal, el 16 de enero de 1582. A.G.S. Legajo 191-230. Baza, Proceso y diligencias de la escribanía de Valentín Ximénez.

otorga a Diego Pérez de Santiesteban en 1495, y a los dos años ordena que entre a formar parte del cabildo³³⁹.

Las mujeres como dueñas de oficios de regidor, jurado, escribano, procurador..., no podían ejercerlos, pero sí heredarlos, venderlos, arrendarlos o sencillamente cederlos, nombrando a quien ellas querían para ese puesto. Funcionaban como una pieza clave en el engranaje del ascenso social y profesional.

Teresa Díaz es el nexo en el siguiente caso. En su día, Antonio Sánchez de Sahojosa, jurado de Baza, recibió el oficio del marido de su hermana Teresa Díaz, Hernando de Aguirre, que un tiempo antes de fallecer se lo traspasó, para que lo ejerciese mientras su hijo Cristóbal de Aguirre tuviera la edad. Ahora, el 21 de agosto de 1521, en Baza, Antonio Sánchez renuncia y traspasa el oficio de jurado a su sobrino³⁴⁰.

Vamos a ver a continuación, cómo se resuelve el oficio de obrería entre los hermanos Diego, Mencía, Gonzalo e Isabel de Molina. Los cuatro eran hijos del difunto Rodrigo de Molina y de Luisa Gregorio, vecinos de Baeza. Cuando su padre falleció, como los hijos eran menores, le encomendó a Rodrigo de Molina, que era mercader de Baeza, que guardara el oficio y se lo traspasara, en nombre de su mujer e hijos, a su hermano Francisco de Molina, escribano público de Guadix y tío de los menores. Pasado un tiempo, y llegado el momento del traspaso del oficio a sus sobrinos, Francisco de Molina, entregó el título original al hermano mayor Diego y declaró que “es de él y de los demás sus hermanos que son Mencía, Gonzalo e Isabel de Molina, que todos son cuatro herederos”. Finalmente el tío se lo otorgó a Diego con la condición que pagara a sus dos hermanas Mencía e Isabel, 200 ducados a cada una, y, a Gonzalo 100 ducados³⁴¹.

Otro ejemplo, ahora para el cargo político de regidor, lo recogemos de dos mujeres del mismo linaje, Isabel Valle –hija del secretario del Zagal y regidor perpetuo de Guadix, Abraham Abenzeite o Hernán Valle de Zafra-, perteneciente a una de las familias más sobresalientes de la Wadi-as nazarí, y su nieta doña María de Palacios. El ser “hijas de” o “sobrina de”, facilita que sus maridos ostenten el cargo público de regidor perpetuo

³³⁹ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del Concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, en *Chronica Nova*, 20, (1992), pp. 48-49.

³⁴⁰ A.G.S. Expedientes de Hacienda- Legajo 180 – 92

³⁴¹ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, (folios con la parte superior rota)

de Guadix. Es decir, Miguel de Palacios, procedente de Granada y vecino de Guadix al casarse con Isabel Valle, sustituyó a su suegro en el cargo hasta 1555. Un hijo de este matrimonio, Hernán Valle de Palacios, también fue regidor de Guadix desde 1550, y ocho años más tarde se casa con la cristiana vieja, doña Melchora de la Paz y Robles. No tuvieron descendencia, y poco antes de morir, Hernán Valle de Palacios renuncia al cargo de regidor a favor del marido de su sobrina doña María de Palacios, Diego Andrada de Saravia³⁴².

2. E. Las mujeres apoderando y reclamando lo propio.

Lo que pretendemos ahora es centrarnos en la voluntad, discernimiento, conciencia o percepción que tienen las mujeres ante muchas de las situaciones vividas por ellas y los actos que en consecuencia se desencadenan.

La casuística que envuelve la otorgación de poder de una persona a otra para legitimar una actuación específica o un negocio general es amplísima como ya mencionamos en la Metodología: demandar, reclamar, solicitar, traspasar, designar, ahorrarse, separarse, repartir, trocar, hipotecar, afianzar, prohijar, elevar, devolver, cobrar, inventariar, rescatar, pleitear, acordar, ratificar, tributar, etc. La frecuencia con que las mujeres delegan en otras personas nos habla de dos aspectos en cierta manera contrapuestos, por un lado, el elevado número de acciones que hacen, y por otra cierta fragilidad al tener que delegar en alguien para ello. Quizás lo que interesa es lo que es capaz de ordenar, independientemente si lo hace directamente o no, y especialmente valorar los niveles de confianza que se manejaban en las relaciones de todo tipo.

³⁴² Entre otra información interesante, el artículo contiene la dote y arras de doña Melchora de la Paz y Robles. Cristiana vieja de alta alcurnia, hija del capitán Juan Pérez de Segura y de doña Catalina Álvarez de Robles. GARRIDO GARCÍA Carlos J., "Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489-1598)", en *MEAH, SECCION ÁRABE-ISLAM*, 56, (2007), 105-132

Los poderes son escrituras de alto valor disuasorio, que servían de anuncio de una demanda ante juzgado³⁴³ y posibilitaban a menudo un acuerdo verbal o escrito³⁴⁴. La fórmula “doy poder para demandar y cobrar todo lo que me pertenece y se me debe”, para pleitos y negocios, es de las más usadas, sin embargo, no especifica de qué bienes se trata.

Un diez por ciento de los documentos del total de la muestra son otorgaciones de poder, y en su mayoría, son mujeres que los otorgan para que en su nombre demanden y cobren aquellos bienes que les pertenecen. Gran parte de ellos provienen de su legítima, y son especialmente aquellas mujeres originarias de otras tierras las que tienen mayor dificultad para cobrar o recibir la herencia de los padres o progenitores³⁴⁵. Normalmente empoderan al esposo, pero también a vecinos, para que vayan allí donde poseen los bienes, y, tras negociar, los vendan cobrando sus frutos, o los arrienden, truequen o acensúen. De esta forma hemos conocido una gran diversidad de villas y ciudades de la Corona de donde eran naturales. Entre decenas de testimonios algunos que representan la normalidad en la posesión de bienes rústicos e inmuebles fuera del territorio analizado, así como su capacidad en delegar su gestión:

Los dos primeros casos nos llevan a Italia, uno es para recuperar a un hijo que hace tres lustros fue capturado, y el segundo para recuperar los bienes del padre. En 1515, Juana Hincá, antes Zahara Hincá, mujer de Hernando el Garnataxi, cristiana nueva y vecina de Caniles, da poder a un vecino del Tahal –Almería- para ir a Nápoles o a otros lugares, y buscar a cierto hijo suyo y de su primer marido difunto que hacía 15 años fue capturado en el cerco a Velefique –Almería-, y ahora había sido liberado. Que lo vaya a buscar y lo traiga de vuelta a su hogar³⁴⁶. En segundo caso lo protagoniza Isabel de Baça, mujer de un zapatero, vecinos de Guadix, que en 1568 da poder a su esposo para que vaya al marquesado de Pescara –Italia-, y “a otras partes fuera de estos reinos de España para

³⁴³ En aquellos casos que acaban en la vía judicial, los pleitos en la Audiencia y Chancillería de Granada, como los de la Diócesis de Guadix y Baza, y las reclamaciones a la Corona asentadas en el Registro General del Sello, nos depararon interesantes testimonios.

³⁴⁴ REY CASTELAO, Ofelia, “Las mujeres de Galicia ante los tribunales: la defensa de lo suyo”. En *Historia et ius. Rivista di storia giuridica dell’età medievale e moderna*, 9/2016 – paper 29.

³⁴⁵ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Tras los pasos de las mujeres. Releyendo los protocolos y otras fuentes”, en *Revista de Demografía Histórica*, Monográfico *Mujeres en movimiento, ayer y hoy. Fuentes para seguirlas*. En prensa.

³⁴⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3 - Baza, fols.271r.-272r.

cobrar todo lo que se le debe como legítima heredera de su padre y hermano, que allí murieron”³⁴⁷.

Originarias de otros reinos de la Corona castellana son Catalina Muñoz quien en 1513 quiere recuperar lo que se le debe en unas villas de Burgos y Segovia, y para ello da poder a su marido para que viaje y sea él quien se lo gestione³⁴⁸. O Juana de Montalbo, que en 1537, siendo originaria de Arévalo, y estante en Guadix, da poderes para recuperar los bienes de sus difuntos padres en la villa de Ávila³⁴⁹. La situación de las dos hermanas Mencía y María Díaz Gutiérrez, la primera casada y la segunda viuda, nos habla de manera latente de la defunción de los progenitores, puesto que ambas, con tres meses de diferencia, gestionan la recuperación de patrimonio que tienen en la villa de Yeste -Albacete- y en el Valle del Segura³⁵⁰. En el último caso que exponemos, apreciamos claramente que estamos ante una mujer terrateniente cuyo marido hace numerosas compras de bienes raíces en Guadix, probablemente con el dinero también conseguido de las enajenaciones de su esposa Marina López. Esta, en 1545, da poder a su esposo Antón de Rueda para que venda todos los bienes raíces que ella tiene y que posee en las villas de Huelma, Huélagos y Montejícar, al precio que a él le pareciere³⁵¹. Estas situaciones deparan un incalculable y al mismo tiempo interesante número de desplazamientos, movimientos migratorios, negociaciones y relaciones entre dos territorios, ya sean familiares o vecinales, cordiales o con pleitos.

Ya hemos visto que el hecho cultural y legal de cuando muere el esposo es restituir o devolver a su mujer los bienes dotales, y lo que le corresponde de la mitad de los bienes multiplicados, aunque no siempre se cumple. En este caso, como en cualquier incumplimiento, requiere la actuación expresa, voluntaria y firme de las mujeres afectadas. Las cartas de restitución de dote merecen nuestra atención por su valor simbólico, siendo diversas las situaciones que las originan: el abandono de la esposa, cuando se pone en peligro los bienes dotales para gestionarla libremente antes de la viudez, o porque ha sido malgastada por el marido sin su aprobación. Normalmente,

³⁴⁷ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols., IIIIr. -IIIIIr.

³⁴⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.724r.v.

³⁴⁹ AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot.12, folio ilegible.

³⁵⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.391r.-391v.

³⁵¹ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols. dmº XLVIr. -dmº XLVIIIv.

cuando el marido va o ha ido contra los intereses económicos de la esposa, esta acostumbra a otorgar poder a un familiar varón para que la ayude a recuperar los bienes. Algunos de los muchos casos que pueden ilustrar estas circunstancias, lo iniciamos con Leonor Gómez de la Cámara, vecina de Guadix y viuda, quien en 1512 quiere se cumpla lo acordado en su carta de dote y arras, y para ello da poder a un procurador con el fin de que se presente ante la justicia de Guadix o cualquier otra, y lo haga cumplir³⁵². El mismo año, ahora una bastetana y cristiana nueva, Leonor del Campillo reconoce que ha recibido de su esposo, Pedro Antequeryri, las joyas, ropas, atavíos y otros bienes que a ella le pertenecían –dote, arras, que ella había adquirido o mejorado-, y que él había gastado en su provecho³⁵³. Y con Isabel Benalmara, mujer de Rodrigo Muñoz, se pone de manifiesto cómo las esposas se percatan del engaño o fraude del marido antes de que se lleve a cabo, dando poder a su padre y a otro vecino de Baza para que se opongán ante el corregidor y alcalde de Baza a la venta de los bienes dotales que su marido pretendía vender³⁵⁴.

Unos procesos peculiares y singulares documentalmente hablando son los de separación matrimonial. Estos, como el resto de casos, hemos de contextualizarlos para comprenderlos mejor y valorar su significación, especialmente si tenemos en cuenta que no son mujeres precisamente de la clase privilegiada. El primero viene de la mano de Juana Martínez. Separada de su marido y huérfana, en 1511, reclama la restitución de su dote. Para ello su ex marido ha de hipotecar una serie de bienes³⁵⁵, asegurando con ello el pago de los 10.000 mrs. que debía a Juana Martínez en virtud de una sentencia, y a causa de la disolución del matrimonio. El mismo día ella libera al fiador, Francisco de Hariza, de la fianza del que había sido su marido, puesto que este ya se había hipotecado³⁵⁶. Seguimos con Juana Martínez que ahora quiere recuperar los 35.000 mrs. que quedan por pagar de los 100 ducados que su padre prestó a fray Juan de Mendoza,

³⁵² AHMPGu. García González, Prot. 5, fols. IIIIIv. -IIIIIIr.

³⁵³ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007, pp.658.

³⁵⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7 (Baza), fol. 243r.-243v.

³⁵⁵ Dos fanegas y media de tierra que él posee en el río Caniles, 40 fanegas de pan que tiene a renta de varios propietarios, incluida Juana, 1 caballo, 1 macho color castaño y 2 novillos, bienes semovientes que están en poder de un vecino, 2 arcas y 1 cofre con todo lo que hay dentro.

³⁵⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1 fols., de 92r. a 94v.

comendador de la Orden de Calatrava, en el reino de Nápoles. Tras varios contenciosos y siendo requerido varias veces a pagar la deuda sin éxito, un sobrino del comendador se responsabiliza de la misma. Aunque desconocemos el final, en 1517, Juana se ha casado de nuevo, y, al morir el sobrino del comendador, la deuda se traspasa a un hermano de éste³⁵⁷. Otro proceso de separación matrimonial es el protagonizado por Águeda Rodríguez. Tanto para ella, como para el esposo era su segundo matrimonio, y en 1511 se inicia el periplo negociador hasta que en 1519 deciden separarse y marchar a vivir cada uno con los hijos de sus primeros matrimonios. Andrés entregó a Águeda unos bienes en compensación de los que recibió en concepto de su dote y arras, y los correspondientes a los gananciales. Águeda, después de un proceso largo de negociaciones, compensación de bienes y ratificaciones de las mismas, se consideró pagada y dio por libre a Andrés³⁵⁸.

Si continuamos con el análisis de la casuística de cuando las mujeres otorgan poder, vemos que lógicamente no siempre empoderan para actuar frente al esposo. Mujeres solas, viudas o por ejemplo matrimonios en mancomunidad, han de resolver conflictos con propiedades de ambos, dando poder a terceros. María de Valdivia y su esposo, Diego de Quesada, vecinos de Guadix, dan poder para que se vaya a la ciudad de Granada y a otras partes que convenga, y se arriende las tierras, casas, viñas y heredades que tienen, por tiempo y precio que le parezca al apoderado³⁵⁹. También se da el caso que mujeres casadas recurran a una persona ajena a la pareja para que le gestione bienes propios no compartidos con sus maridos, y sin que haya conflicto entre ellos. El marido de Juana Díaz de Joara vendió una huerta propiedad de su esposa al difunto esposo de María de Luna, casada en segundas nupcias. Ahora Juana Díaz se la reclama a María de Luna, por lo que mantienen pleito. Finalmente, Juana Díaz aprueba la venta de la huerta y renuncia a ella a cambio de 1.020 mrs. en pago del proceso judicial³⁶⁰, y María de Luna renuncia a un nogal. Son muchas las situaciones en las que las mujeres se encuentran demandando los bienes conformantes de su dote y arras, como al ser utilizadas como garantes de transacciones mercantiles, de acuerdo con el marido, o

³⁵⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols. de 124r. a 125v.; 164r.-165r., y Prot.5, fols.127r.-128r.

³⁵⁸ APNGR. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.395r.-397v.

³⁵⁹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, (Guadix, 2 de abril de 1570)

³⁶⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols. de 610v. a 612v.

incluso, bajo su única responsabilidad. Puede ser el caso de Leonor de Molina, puesto que al dar poder en 1514 a un vecino para que le gestione la demanda de los bienes conformantes de la dote y arras de su casamiento, vemos que el esposo también firma el documento³⁶¹, y que no es el deudor.

Reiteramos como estos actos de apoderamiento requerían, ante todo, depositar plena confianza en las personas a quien se le otorga, ya sean familiares o profesionales, y sin hacer distinción de género. Nos fijamos en las mujeres viudas, y las vemos defendiendo y amparando lo propio, pero también el patrimonio de sus hijos. Teresa Díaz, viuda del jurado Hernando de Aguirre y vecina de Baza, como tutora y curadora de sus hijos, da poder para demandar y cobrar todo lo que se les debe, así como para arrendar y dar a censo los bienes que también tienen en Cúllar. Lo realiza varias veces durante dos años³⁶². También es muy frecuente a la inversa, cuando las madres viudas dan poder a sus hijos para que cobren, carguen, den cartas de pago y finiquito de todo lo que se les debe.

Y como la casuística centrada en el reclamo de bienes –procedan de la dote, legítima, arras, etc.- es inabarcable seleccionamos el que se da entre madres e hijas, para demostrar que no siempre la diferencia de género es la que provoca abusos o atropellos patrimoniales. Viuda por segunda vez, en 1512 Eva Martínez pleitea en la Real Audiencia y Chancillería de Granada contra su hija María García -de su primer marido difunto-, y su yerno por una herencia en nombre de sus hijas menores y de su segundo marido, Juan Martínez Moreno. A los cinco meses, madre e hija ponen fin al pleito por la herencia que le correspondía a María García de su padre, y acuerdan que su madre le entregará la tercera parte del ganado, casas, lana, viñas, huertas y demás tierras que poseía en ese momento, además de las costas. Por su parte, la hija pagará ciertos pagos vinculados a la posesión de la tercera parte del ganado³⁶³. Tampoco era excepcional el conflicto entre los tutores y los menores por la mala gestión y estafa en la administración de los bienes, dilatándose en el tiempo las resoluciones. Este es el caso de Francisca Haymena, soltera, vecina de Caniles, quien da poder a un vecino para que demande al hijo del que fue su

³⁶¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.3, fol. 49r.-49v.

³⁶² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols. 493v.-494r.

³⁶³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.85r.-85v. y 370r.-371r.

tutor, Farax el Maceni, ya que éste no le entregó nunca los bienes que le pertenecían como heredera de su padre³⁶⁴.

Volviendo a las otorgaciones de poder, hemos comprobado que, aunque son circunstancias minoritarias, las mujeres también inducen y suscitan confianza para actuar y gestionar en nombre de otras personas en las más variadas situaciones, y a pesar de las premisas morales de la época y el sistema patriarcal. Esposos, especialmente, pero también familiares y vecinos depositan en ellas su confianza, cosa que significa que se las reconoce capaces para arduos negocios, y en los que las limitaciones, cuando existen, proceden de lo personal, como en los varones. Aquí podríamos incluir las frecuentes ausencias de los esposos depositando pleno poder en ellas para las gestiones familiares y de la empresa, siendo habitual la toma de decisiones por parte de las esposas. Tomamos algunos casos para ejemplarizar esta realidad. Magdalena Ruiz recibe poder del marido para que demande y cobre todos los frutos de las ventas de los bienes que ambos tienen en Úbeda³⁶⁵. También Leonor Ximénez, vecina de Guadix, recibe en 1568 poder de su marido, privado de la vista y estante en Granada, para que entre otras gestiones venda en su nombre unas casas que tiene en Guadix³⁶⁶. O Francisca García que al trasladarse a vivir de Almería a Baza, su marido le da poder para que sea ella quien gestione la venta de todos los bienes, especialmente los de Almería, y cobre el producto de todas las diligencias y pleitos³⁶⁷. Estas situaciones no son extraordinarias.

Utilizamos el caso de Isabel Díaz, quien recibe el poder y encargo de su sobrino para que cobre 10 ducados que a él le deben, como pretexto para mostrar al mismo tiempo, la gran dificultad en recomponer las actividades diarias, principalmente productivas y de gestión, de aquellas mujeres que forman el grueso de la base de la pirámide social. Pretendemos poner el foco en la cotidianidad, pero las ausencias de información sobre las mujeres, desenfocan continuamente el objetivo. Pensemos que Isabel Díaz acude cinco veces a la escribanía entre 1511 y 1518: para que un procurador se encargue de

³⁶⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.327r.-328r.

³⁶⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.313v.-314v.

³⁶⁶ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, (Guadix, 22/23-8-1568)

³⁶⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.58r.-59r.

sus pleitos y causas³⁶⁸; porque recibe poder de un sobrino para que ella le cobre unas deudas³⁶⁹; para entregar la dote de su hija Catalina, de 8.057 mrs.³⁷⁰; para actuar de fiadora en la compra que hacen su hija y yerno de un macho rucio, por 7.500 mrs.³⁷¹; y para vender un censo perpetuo de 375 mrs. y una gallina anuales, hipotecando unas casas que tiene³⁷². Con esta información, que no es poca, seguimos ignorando a qué actividades económicas, familiares y vecinales se dedica cotidianamente Isabel Díaz, además de las reproductivas y domésticas, que son el oficio de las mujeres casadas. Cuáles son sus medios para sobrevivir y obtener un mínimo de renta. No lo sabemos, los actos notariales no nos orientan, sin embargo, nos hablan de una mujer activa y generosa, que probablemente transmita su capacidad de gestión en sus hijas -Francisca Díaz que compra sola una viña-. Para economías estrechas como la que se acaba de exponer, es muy significativo querer dar fe de algunos actos ante notario teniendo en cuenta las costas de las escribanías.

Dando un salto en términos jurisdiccionales, cuando la vía judicial ordinaria no es suficiente para la resolución de conflictos y reclamaciones de dotes, legítimas, deudas, etc., en definitiva, de justicia, se pueden elevar a la Corona como último recurso. Las resoluciones a las súplicas a los reyes, que nos han llegado a través de memoriales enviados a la Cámara de Castilla, son favorables a las peticionarias, y su objeto puede variar desde la restitución de una dote malgastada por el marido o sin el consentimiento de la esposa, a la petición de licencia para pedir limosna por todo la Corona y rescatar al esposo en cautiverio. Y este es el camino que emprenden muchas de ellas, independientemente del grupo social al que pertenecen. Veamos algunas circunstancias vividas por mujeres de la tierra, pero perfectamente extrapolables a cualquier rincón de la Corona:

Elvira Hojeda, por ejemplo, recurre a la reina Juana, quien le responde el 14 de abril de 1511, dirigiéndose al corregidor o juez o alcalde de Baza, y les informa que la primera, viuda de Juan de Bocanegra y vecina de Sevilla, cuando se casó “podía haber dos o tres

³⁶⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fol.151r.-151v.

³⁶⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.637r.

³⁷⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols. 528r.y ss.

³⁷¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols.763r.-764r.

³⁷² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.23r.-26v.

años, llevo consigo ciertos bienes dotales que serian unos ochocientos mil maravedís”. Durante el matrimonio “su marido le vendió e consumió e gastó mucha parte de los dichos bienes, superando la cuantía de la dote”. Poco antes de morir el marido, apenas dos meses atrás, este hizo testamento dejando como heredera a una hija que él tenía en Baza, Juana Bocanegra, que no sabía que ya estaba difunta, muriendo así sin heredero. Elvira Hojeda manifiesta que su esposo dejó ciertos bienes en dinero, joyas y deudas que podían sumar unos cien mil maravedíes y que estaban en poder de un notario de Baza, con lo cual, demanda que le sea pagada la cantidad consignada en su dote y que podrá mostrarlo a través de escrituras y testigos en Sevilla³⁷³.

Más complejo es el siguiente caso en el que visualizamos que, a pesar de los enormes obstáculos y dificultades, la autora de los hechos persigue la justicia hasta elevar la demanda a la Corona, concedora de que es deber del rey/reina velar por viudas y huérfanos. En Valladolid, en noviembre de 1509, la reina Juana informa al corregidor de Baza, alcaldes de la villa de Quesada y de todos los lugares de su reino y a todas las personas que se les muestre la presente carta, que: ante ella y el Concejo se presentó Leonor Yánez viuda, mujer que fue de Juan de Madrid –tercer esposo-, vecina de Baza, y María Alonso mujer de Antonio de Lorca vecina de la dicha villa de Quesada y le hicieron relación y petición:

... diziendo que puede aver veynte e çinco años poco mas o menos que Gonzalo de Cordonçillo vecino de la dicha villa de Quesada falleçio (...) e hordenó su testamento e que por que no auia hijos ni desçendientes legitimos diz que dexó e ynstituyó por su vniversal heredero en todos sus bienes a Fernando de Cordonçillo padre de las dichas Leonor Yanes e Martin Alonso ya difunto vecino que fue de la dicha villa de Quesada su sobrino (...)

Leonor sería usufructuaria de sus bienes, y al morir Gonzalo, se casa por segunda vez con Juan de Zambrana vecino de la ciudad de Úbeda. Este la fuerza para que, contra su voluntad, deje por heredero a Luis de Zambrana, su hijo y de otra mujer. Cuando muere

³⁷³ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1511_04_470 (1). A partir de aquí A.G.S. y R.G.S.

Fernando de Cordonçillo, en parte heredero del dicho Gonzalo de Cordonçillo, ellas dicen que quedaron como sus herederas y sucesoras, pero menores de edad.

El documento continúa, Juan y Luis Zambrana:

...entraron e tomaron e apoderaron en todos los bienes pertenecientes a Leonor Yanes como los de Gonzalo de Cordonçillo su primo marido que la dejó como usufructuaria y que pertenecían al dicho Fernando de Cordonçillo su padre como vniversal heredero. Que dice que son casas e viñas e huertas e tierras e otros heredamientos e bienes e rayzes en la dicha villa de Quesada e en sus terminos e otros bienes muebles e rayzes e semovientes e maravedis e joyas que tenia Gonzalo de Cordonçillo a su muerte e dice que los vendieron todos e dispusieron de ellos padre e hijo Zambrana en su daño e perjuyzio como legado e vnyversales herederas del dicho Fernando, su padre...

Siguen explicando que algunos de los dichos bienes y heredamientos están en poder de algunas personas vecinas de la dicha villa de Quesada y de otros lugares del Adelantamiento de Cazorla y lugares de señorío contra los cuales ellas entendían y querían intentar ciertas demandas y pedir su justicia. Como Leonor Yanes era viuda, y algunos de los poseedores de los dichos bienes vivían en lugares de señorío, entendían que no les harían justicia y por ello, dirigiéndose a su majestad:

...me suplicaua e pedia por merçed” que mandase dar conocimiento de lo dicho al corregidor de Baza para que de información a las partes y haga entero cumplimiento de justicia”. La reina acordó con su Consejo que mandaba esta carta a “todos y cada uno de los lugares y jurisdicciones que les atañe y pertoca y sin dilación provean de justicia³⁷⁴.

Esta petición de intervención de la reina Juana por parte de la vecina Leonor Yánez nos informa de algunas condiciones, probablemente nada excepcionales. La edad temprana de Leonor en su primer casamiento; la reiterada movilidad por consecutivas nupcias, de Quesada a Úbeda, y de Úbeda a Baza –recién conquistada-, ignoramos dónde acaba su trayectoria. Detectamos en Leonor la autoconciencia de fragilidad en primer lugar, sin poder heredar directamente de su primer marido, seguida de la presión y abuso de poder de su segundo marido e hijastro obligándola a cambiar el testamento,

³⁷⁴ A.G.S., R.G.S., 1509_11_0538(2)

disponiendo de todos sus bienes, vendiéndolos, etc., y finalmente el reconocimiento ante la reina de su condición de viuda y necesidad de pleitear en un lugar de señorío.

El tercer problema que exponemos, nos pone ante otros ritmos y otros tempos adecuados a la época Moderna, pero que no por ello aparta a las mujeres en su búsqueda de justicia. El conflicto entre doña Leonor Núñez, vecina de la ciudad de Guadix y doña Catalina de la Cadena, viuda del licenciado Pedro de (?) lleva esperando respuesta de la reina Juana una década. Finalmente, en enero de 1514, la reina redacta una carta desde Madrid dirigiéndose a su asistente o lugarteniente en Sevilla y a los jueces y justicias de dicha ciudad, y les explica acerca de un pleito y de una carta sellada y firmada por ella y por la Chancillería y Real Audiencia de Granada. El conflicto es sobre unas casas en Sevilla que la primera pidió y demandó. En 1503 esa demanda se dirigió a un bachiller teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, y ahora Leonor Núñez dice que a causa de ir la carta de la reina dirigida solamente a dicho asistente, no se había hecho cumplir y por lo tanto, pasados ya unos años suplicaba e pedía de nuevo, por merced, que la reina lo mandase cumplir³⁷⁵.

Ese mismo mes y año la reina doña Juana contesta otra demanda, que no es en beneficio directo de la peticionaria, y nos ilustra la iniciativa, capacidad de acción, movimiento y desenvoltura de una mujer con escasos recursos económicos. El esposo de Juana Martínez, Alonso de Segura, hace aproximadamente seis años que está preso en la ciudad de Fez por los moros enemigos del catolicismo, y por cuyo rescate piden 25.000 maravedíes. Como Juana y su hermano son “pobres y miserables personas”, no tienen con qué pagarlo y piden a su majestad que les de licencia y facultad para que puedan pedir entre las buenas gentes los dichos 25.000 maravedíes. Doña Juana les envía esta carta por la cual manifiesta que todos los corregidores, clérigos, sacristanes, alcaldes y otras justicias y jueces de cualquier ciudad, villa y lugar de sus reinos y señoríos, vieran la carta o les sea mostrada, sepan que Juana y Fernán tienen licencia por un año para pedir limosna en todos los lugares para el rescate y que lo puedan hacer libremente “sin embargo ni impedimento”³⁷⁶.

³⁷⁵ A.G.S., R.G.S., 1514_01_0129 (1)

³⁷⁶ A.G.S., R.G.S., 1514_02_0551(1). En una circunstancia similar viven muchas mujeres y hombres esclavizados, que necesitan la licencia de sus amos para pedir limosna y así pagarse la ahorría: la esclava

Traemos a colación, ya que lo tratamos en el capítulo Tercero, cuando las mujeres de las clases privilegiadas reivindican los maravedís que la Corona les adeuda por los juros o privilegios concedidos en concepto de mercedes.

Cerramos esta exposición de reclamaciones con una solicitud y queja poco habitual, y que podríamos encuadrar en el ámbito político, además del económico. Se trata de Isabel la Cordobesa, quien, en 1511, junto a tres vecinos de Baza, reivindican las franquezas de los cristianos viejos, tal y como habían disfrutado hasta entonces. Consideran que no debían tributar por su condición de moriscos, como el resto de cristianos nuevos incluidos en el padrón de moriscos contribuyentes de las imposiciones a ellos adscritas, puesto que se habían convertido al catolicismo libre y voluntariamente antes de la conversión general.

Tras analizar el conjunto de bienes de las mujeres, manejados, manipulados, transferidos, invertidos, atesorados, consumidos o malgastados por el matrimonio en mancomunidad, o por uno de los dos, con o sin licencia del otro, llegamos a la conclusión de que las mujeres son plenamente conscientes de sus propiedades y del derecho que sobre ellas tienen. En palabras de Beatrice Zucca refiriéndose a los estudios de restitución de dotes:

... que si las relaciones de propiedad no llegan a cambiar la asimetría que caracteriza las relaciones hombres/mujeres, al menos abren espacios de negociación que las mujeres están dispuestas a reivindicar, en las interacciones cotidianas y también en la justicia, frente a maridos torpes o hermanos o padres que titubean en reconocer sus derechos de herencia o a pagar su dote³⁷⁷.

Así son pues los derroteros por los que las mujeres transcurren en persecución de la restitución de lo suyo, de lo que les pertenece, buscando el apoyo de esposos, familiares, vecinos, incluso de la Corona, o frente a ellos contratando a procuradores que las representen, pero, sobre todo, negociando siempre hasta conseguir lo propuesto.

María, de entre 27 y 30 años, quien en 1537 recibe licencia de su amo, vecino de Baza, para pedir limosna y poder pagar su rescate de 18.750mrs. Su amo le da dos años para gestionarlo. ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud en el reino de Granada. Siglo XVI. Las tierras de Guadix y Baza, Según los archivos de protocolos notariales de Guadix y Baza*. Ilustre Colegio Notarial de Granada, Publicación de la Academia granadina del Notariado, Granada, 1997, pp.167.

³⁷⁷ ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété...*, op.cit., pp.13.

Hemos sido testigos de la perseverancia, audacia y capacidad de agencia de muchas mujeres en un entorno androcéntrico en la búsqueda de soluciones, sin achicarse, y llevando al extremo las ventajas que les da la ley. Tienen muy claro lo que les pertenece, por pequeño, lejano o insignificante que nos parezca, y controlan perfectamente lo que les corresponde, por remoto que sea el lugar o muchos los años que hayan transcurrido.

Sin embargo, tras lo expuesto vemos que la toma de conciencia por parte de las mujeres no es suficiente, hace falta dar otros pasos para encauzar los fraudes, engaños o sencillamente cobrar deudas pendientes. Pasos que en ocasiones imponen la puesta en marcha del engranaje de la justicia, a pesar del coste relacional que se ha de pagar por ello.

Capítulo TERCERO

Actividades comerciales,
mercantiles y financieras.

En el presente capítulo nos enfrentamos probablemente a uno de esos objetos de estudio menos elaborado con perspectiva de género. El mundo de los negocios, inversiones o finanzas, a diferencia de los ámbitos político, eclesiástico y militar, de los que ya quedan formalmente excluidas, ha mantenido oculta la presencia de las mujeres en su seno, en buena parte de los estudios realizados. Su ausencia ha servido para justificar su nulo papel en este campo, sin preocuparse en indagar en las fuentes dónde estaba el capital femenino de esas grandes y medianas familias, o lo que es lo mismo, buscar la trazabilidad de los movimientos de ese capital.

Las pequeñas o no tan pequeñas historias de las transacciones económicas, de negocios familiares del mundo rural, como del comercio urbano, utilizando o no los préstamos hipotecarios, acostumbran a escapárenos de las manos, habituados a las macro cifras y a las grandes series. Pero su pequeñez no las priva de la inequívoca cualidad que poseen: ser testimonio histórico de lo casi imperceptible, de lo cotidiano. A menudo, los textos se empeñan en ocultarnos esa otra realidad -dinero, juego de intereses, angustias, fraudes...-, que se esconde tras los grandes decorados.

Nos vamos a detener en las compraventas, en las ganaderas vendiendo lana o animales de tracción, en el mercado inmobiliario de tierras y casas, en el espacio económico y social que ocupa el paño como genérico, en los canales de obtención de rentas y de las obligaciones, préstamos y tributos. Tanto las obligaciones como los censos son instrumentos de endeudamiento popular y han de ser tratados como fenómeno social por la importancia de su conocimiento en todo intento de reconstrucción histórica de las clases populares. Son indicadores de necesidades financieras y movimientos crediticios, de poseedores y peticionarios de capital, de movimiento de la propiedad y de las aplicaciones y vicisitudes del mismo³⁷⁸.

Una limitación que ya hemos comentado y que creemos oportuno recordar es que, cuando la esposa da poder al esposo, al ser un acto genérico, esconde a menudo posteriores ventas llevadas a cabo por él, pero cuya titularidad es de ella, aunque su nombre no aparezca. Esta situación nos ha llevado a equívocos en un primer momento,

³⁷⁸ GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo, *Estudio Histórico de los Préstamos Censales del Principado de Asturias (1680-1715)*, Luarca, 1979.

al seleccionar únicamente las escrituras donde aparece el nombre de mujeres. El equívoco consistía en considerar que los maridos vendían por cuenta propia propiedades de sus esposas, con el consentimiento o no de ellas. No estamos afirmando lo contrario, sencillamente que, con el poder previo, el marido puede vender bienes de su cónyuge y en la venta no asentarse el nombre de la fémina. Esta situación es una clara limitación con la que nos topamos en la investigación. Por otra parte, es importante subrayar al iniciar el presente capítulo varias situaciones frecuentes: cuando las mujeres casadas realizan transacciones mercantiles, no siempre lo comparten con los maridos, aunque estos aparezcan en los documentos; y que detrás de compraventas entre la pareja hay restituciones de bienes.

Ante la ausencia de datos que nos hablen de cómo manejaban las mujeres sus propiedades³⁷⁹, de nuevo hemos de recurrir a los márgenes para que nos orienten, sobre todo, si tenían o no bienes rústicos e inmuebles, y dónde. Por lo tanto, antes de detenernos en las acciones mercantiles protagonizadas por ellas queremos recordar la relevancia de las otorgaciones de poder – aunque ya las hemos tratado en el capítulo Segundo-, pues a través de ellas rescataremos parte del patrimonio del que son titulares y qué objetivos tienen con dichas propiedades.

Para ofrecer una imagen del comportamiento femenino en el ámbito mercantil, exponemos unos datos genéricos sobre las compraventas, independientemente de los instrumentos financieros utilizados. Las cifras aquí no tienen valor estadístico, pero sí muestran una tendencia. De los registros de 1.220 mujeres conocemos 271 acciones de ventas³⁸⁰ ejercidas por ellas, solas, con el esposo u otras personas, vendiendo algunas varias veces a lo largo del período estudiado. Tampoco se hace un análisis de las cuantías de las ventas: una mujer puede aparecer vendiendo cuatro veces, pero el valor total no supera los 2.360 mrs., como le ocurre a Catalina Aramia, frente a Marina Rodríguez que junto a su hermano vende 75.000 mrs. de lana.

³⁷⁹ Recordemos las obtenidas por dote, legítima, suerte de vecindad, privilegio o mercedes.

³⁸⁰ Correspondientes a 260 mujeres y de las que están excluidas las llevadas a cabo por Isabel de Almodóvar por tratarse aparte.

En relación al estado civil, de las 271 mujeres que venden, el 60 por ciento están casadas, el 34 son viudas y el resto solteras, doncellas o monjas. Los principales bienes de los que se desprenden –que no siempre significa descapitalización- son los siguientes:

- Tierras de secano por fanegas: 26%.
- Casas: 25%.
- Viñas: 17%.
- Huertas: 7%.
- Morales: 6%.
- Animales de labor: 5%.
- Bienes industriales: 4%.
- Otros: cereales, paños...

En cuanto a las compras que realizan, del total de 1.220 entradas son 140. Casi el 70 por ciento de las mismas lo hacen mujeres casadas, el 25 viudas, y 4 por ciento solteras. Agrupamos los principales bienes que compran:

- Paños: 33%.
- Casas: 26%.
- Animales de labor: 11%.
- Tierras de secano: 7%.
- Cerdos: 6%.
- Huertas: 4%.
- Ovejas: 4%.

Los matrimonios y mujeres solas registran más las ventas que las compras, estas son principalmente paños, casas y animales de labor, y entre lo que más venden, las fanegas de tierra, casas y viñas. Con estos datos es difícil valorar si estamos ante un modelo de población pasivo o activo del crédito, es decir, si las compraventas se destinan al consumo, a la producción o a ambas razones. Es evidente que para conocer la dinámica mercantil y de consumo en una sociedad tan polarizada como en la que nos encontramos, no es válida la muestra de la que partimos al excluir a los varones en solitario. Esto es solo una tendencia del comportamiento del consumo en el que participan las mujeres.

Como ocurre a menudo, aquellos ítems que no entran en esta agrupación de bienes por ser minoritarios pueden resultar tanto o más interesantes: la venta de fanegas con horas de agua, lana, corrales, tienda, uva, arrobas de vino o queso, armas, útiles de barbero, colmenar, cueva, cortijo, etc. Queda excluida la participación de las mujeres en el comercio de esclavos, aunque nos referiremos a ella, pues ha sido exhaustivamente estudiado, y con perspectiva de género³⁸¹, dejando a la luz que fue esta una tierra que comercializó altamente con las personas esclavizadas participando en ello también las mujeres.

3. A. Las mujeres activas en el mercado inmobiliario rústico y urbano.

Ya hemos mencionado, que entre los bienes que mayoritariamente compran las mujeres están las casas y tierras. Queremos centrar la atención en lo que hoy denominamos mercado inmobiliario y el comportamiento de ellas en el mismo. Las ciudades de Baza y Guadix y sus alfores no quedaron al margen de las presiones y necesidad de la oligarquía civil y eclesiástica de adquirir tierras para ennoblecerse. El simbolismo de la tierra como fuente de poder, estimando más a quien más tiene, va a marcar las estrategias de grandes y pequeñas familias. La presión urbanística, -de la que conocemos parte por autores de la comarca³⁸²-, viene condicionada por diversos factores como la adquisición de parcelas colindantes para facilitar su explotación, el ensanchamiento de las casas, la nueva concepción urbanística de las ciudades, etc. Aunque no disponemos de estudios específicos sobre el nivel de especulación inmobiliaria, tenemos datos suficientes para localizar a las mujeres en la compraventa de tierras y casas en las colaciones, así como la obtención de importantes rentas.

Ofrecemos algunos casos de compraventas de tierras y casas por parte de mujeres de las élites o importantes propietarias agrarias, aunque los actos presentados no lo reflejen.

³⁸¹ GARRIDO GARCÍA C.J. *La esclavitud morisca en el Reino de Granada. Guadix en el último tercio del siglo XVI*. Tesis doctoral, Ed. Create Space Independent Publishing, Charleston, 2014.

³⁸² Véanse las obras de Carlos Asenjo Sedano, Francisco Tristán García, Javier Castillo Fernández, o Carlos J. Garrido García.

En la segunda década del siglo XVI, Ana González y su esposo Martín Sánchez Cepero, compran primero una viña por casi 10.000 mrs. y después una huerta en una acequia por 4.200 mrs. A través de la venta de un censo perpetuo y su hipoteca, por el que pagan anualmente 7.500 mrs., conocemos que son importantes propietarios agrarios: unas casas en la medina, 30 fanegas en la ciudad, en el río Zolayma, 40 fanegas en una acequia, viñas y majuelos con unas 8.000 vides, y una huerta en la acequia Bernal³⁸³.

En 1563, doña María de Molina Izbolá, madre de Diego López de Benaxara, regidor de origen colaboracionista, vende 1 arroba de agua en la acequia de Beas, de 15 en 15 días, a Rafael López Magrafi, vecino de Huéneja, villa de Marquesado del Cenete, por 9 ducados³⁸⁴. El mismo día, la dicha doña María de Molina, ahora con su esposo Íñigo López Benaxara, venden al mismo vecino de Huéneja una huerta por 40 ducados, y al hermano del comprador, vecino de Lanteira, le arriendan una hacienda con todo lo que hay y media casa por 3 ducados anuales y nueve años³⁸⁵. De estos y otros documentos deducimos que la familia es propietaria en diferentes y distantes lugares del territorio.

El tercer caso es la compraventa entre dos mujeres, en 1568. Se trata de doña Catalina de Bolaños y Luján, doncella, -hija del regidor Cristóbal de Bolaños-, que compra a doña Isabel de San Martín³⁸⁶ una huerta en la rambla de Guadix por 600 ducados, más 12 de alcabala. En nombre de doña Isabel actúan su hermano y su esposo. Sin embargo, ella también firma el documento, pero su nombre aparece solo en el margen de la escritura. Un último ejemplo lo tenemos con doña Ana de Pinilla y su esposo el “doctor Gerónimo Velázquez, médico”, vecinos de la colación Mayor de Guadix, quienes recibieron en su día una “vecindad de 400 fanegas de tierra de medida de Córdoba” en el cortijo de San Sebastián -del Gobernador-³⁸⁷, y donde se reafirma la vinculación e implicación de las esposas en los bienes procedentes del marido, y que acaban siendo, al menos, sus frutos

³⁸³ Diego de Ahedo, Prot.2, fols., 478v.-479v. y Prot.7, fols., 715r.-720r.). En Nota a pie de página: En Baza, el 25 de junio de 1527, ante el noble... corregidor Martín Vázquez de Acuña, “pareció un vecino en nombre de Melchor de Luna y me pidió que secase (sacaque) este censo del registro de mi padre. Su merced lo miró y recibió juramento de los escribanos de que sí era de mi padre el registro y sí había letra suya aquí. Se mandó sacar (secase y lo diese por synado (signado). Fol.720r.

³⁸⁴ Lo hace su hijo en su nombre. AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols. DXIr. -XVIIr. Para más información, GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la Diócesis de Guadix: Los Abenaxara (1489-1580). *MEAH, SECCIÓN ÁRABE-ISLAM*, 48 (1999), 121-155.

³⁸⁵ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols. DXII. hasta DXVr.

³⁸⁶ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, número de folio tachado, Guadix, 23 de noviembre de 1568.

³⁸⁷ Otorgada como merced en 1555 al hermano de Gerónimo, Francisco Guerrero.

gananciales. En 1568 es el matrimonio quien vende 250 fanegas y en el documento de venta dice:

(...) otorgamos y conocemos que vendemos a vos el dicho Juan Vélez de Medrano, las dichas 250 fanegas en el señalamiento del dicho cortijo por 1000 reales de plata de los cuales nos damos por contentos y pagados³⁸⁸.

Acabamos de ver como mujeres y/o matrimonios participan del mercado de tierras. Los ejemplos que siguen son contratos de arrendamiento de bienes rústicos, cuya propiedad corresponde a mujeres, aunque nos centramos en las condiciones de arrendamiento, especialmente en la renta anual que obtienen:

- Dos bancales de tierra de pan llevar, por 4 años y 1.400 mrs. anuales³⁸⁹.
- Tierras por 8 años y 2.250mrs., 4 gallinas y otras tantas perdices, anuales. Las condiciones eran mantener las tierras en buen estado, realizando las tareas agrícolas pertinentes y en la última sementera dejarán la mitad sin sembrar para poder ponerlas en barbecho.
- 7 fanegas de tierra con árboles frutales en la vega de Guadix “por los días de la vida de la dicha” por 1.500 mrs. a razón del tercio de los beneficios. Con el traspaso se pagará 6.750 mrs. anuales³⁹⁰.
- Dos hazas, con 4,5 fanegas de sembradura por 4 años y 6.375 mrs., anuales³⁹¹.

También propietarias de huertas las arriendan para la obtención de rentas: Isabel Jurr, vecina de Guadix y viuda, en 1506 arrienda una huerta por 2.300 mrs. y un período de seis años³⁹². Teresa de Muro, casada en segundas nupcias, en 1519 arrienda a un cardador una huerta que ella tiene por 4 años y 986 mrs. anuales³⁹³. O doña Juana de Tarancón, vecina de Guadix y viuda del capitán García de Navarrete, da en arriendo, en

³⁸⁸ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. IIXLlr. y ss.

³⁸⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2 - Baza, fol. 295r.-295v.

³⁹⁰ AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105, fols. DXXv.-DXXlr. (Guadix, 1568). Doña Catalina de Lujan y Ambrosio Hanife.

³⁹¹ AHMPGu. Prot. 107, Diego de Villanueva Calderón (Guadix, 1568). Ana Ruiz arrienda unas tierras que tiene en La Peza.

³⁹² AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot.2, (Guadix, 1506)

³⁹³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.193v.-194r.

1556, la huerta con árboles, morales y dos cuevas que posee por 4 años y 1.875 mrs., anuales³⁹⁴.

La posesión de tierras, además de ser un símbolo para el prestigio social y una excelente herramienta para la alimentación y sustento de la familia, lo es también para poder acceder a préstamos ya que actúa de garantía. Es precisamente a través de los contratos de censos consignativos de mujeres por el que accedemos a la extraordinaria fuente de propietarias de bienes rústicos, y concretamente de viñas. Entre 1510 y 1519 en Baza, tenemos 103 créditos hipotecarios concedidos a mujeres, casadas y viudas que 45 de ellas son propietarias de una, dos o más viñas y 5 de ellas de majuelos –viña joven-. En ocho de estos contratos nos ofrecen además el número de vides por viña, cifra por cierto nada despreciable:

- Dos propietarias tienen viñas con 2.000 vides cada una.
- Tres propietarias tienen viñas con 3.000 vides cada una.
- Una propietaria tiene dos viñas que suman 5.500 vides.
- Una propietaria tiene una viña con 6.000 vides.
- Una propietaria tiene 8.000 vides en diferentes viñas y un majuelo.

Sabemos que estas cifras aisladas, sin compararlas, apenas tienen valor, aún así nos hablan de la importante presencia de las mujeres en el paisaje de los viñedos y de la ingente mano de obra que en períodos puntuales estos requerían. A lo largo del siglo XVI, los precios del vino y las pasas se fueron incrementando, al hacerlo la demanda de mercados del norte de Europa. La producción en los viñedos era rentable y segura, aunque ignoramos si las cantidades de uva aquí cosechadas eran destinadas para el autoconsumo y comercio local, o su venta sobrepasaba la comarca.

Entre algunas condiciones en el manejo de las viñas, extraídas de los contratos de arrendamiento o censo de propietarias, localizamos contratos con singularidades. En 1512, Catalina Álvarez de Çorita, vecina de Guadix, viuda y propietaria³⁹⁵ arrienda por 3 años la viña. La renta está libre del pago del diezmo y manifiesta que, si en el primer año hiciera daño la langosta, sería apreciado por dos personas y descontado de la renta. El

³⁹⁴ AHMPGu. García González, Prot. 3 (Guadix, 2 de noviembre de 1538), s/f.

³⁹⁵ APNGr. García González, Prot.5 (Guadix, 17-11-1512)

otro caso ocurre en 1515, en Zújar, cuando el arrendador de unas viñas, casas, huerta, tierras y 70 arrobas de tinajas, Sancho de Murga, pone la condición al arrendatario Gonzalo Antequeri que las viñas y huertas deberán ser anualmente podadas por "cristianos viejos buenos podadores", y pagados por este³⁹⁶. La persona propietaria de todos los bienes rústicos no es Sancho Murga, sino su esposa que no aparece. El cruce de datos nos ha llevado a María de Valdivieso, quien un año antes dio a su esposo poder especialmente para vender, arrendar o acensuar todos los bienes pertenecientes a su dote, percibiendo el producto de estas operaciones³⁹⁷, y que están cargados con un censo de doña María de Luna. Casualmente, la mujer del arrendatario, María González, ha vendido unas casas que tiene en Huéscar ese mismo año, y al siguiente compra un solar de casa en Zújar, donde vive con su esposo.

Entre el alto número de propietarias de viñas añadimos a tres más: una soltera, Francisca Díaz, vecina de Baza que en 1512 compra una viña por 11.500 mrs., con obligación de un año³⁹⁸. Las otras dos casadas, Isabel Xuárez, de Guadix, que en 1516 renta su viña, de alanzada y cuarto por 7 años³⁹⁹, e Isabel González, cristiana nueva, y vecina de la villa de Abla, que en 1525, es ella quien compra tres marjales de viña con cortijo y un moral, por 4.500 mrs.,⁴⁰⁰.

Nos fijamos ahora en la compraventa de bienes inmuebles urbanos, y una de las transacciones más elevada que recoge la muestra nos viene de la mano de doña Florencia de Villaverde, quien firma personalmente el documento. Aunque la descripción de la compra puede llevar a confusión entendemos que la realiza el clérigo y tesorero de la Iglesia de Guadix, y es fiado por el matrimonio, quien arriesga su patrimonio. Se trata de la compra en 1568 de una casa, huerta y estanque en la colación de Santiago de Guadix por 1.625 ducados y por el licenciado:

...don Damián Pérez de Villaverde, clérigo, presbítero y tesorero de esta santa Iglesia de Guadix e vecino de ella como principal deudor e Diego de Bolaños e doña Florencia de Villaverde, su mujer vecinos de Guadix como sus fiadores y principales pagadores, e

³⁹⁶ CRESPO MUÑOZ, F.J., *El notariado en Baza...*, op., cit. pp.977-978

³⁹⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fol.206r.

³⁹⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.467v. hasta 469v.

³⁹⁹ AHMPGu. Alonso León y García González, Prot. 4, fol. VIV.-VIIr.

⁴⁰⁰ AHMPGu. García González, Prot. 3, fol.CIX-CX

haciendo de deuda ajena [...] reconocemos que nos obligamos a dar e pagar a vos Francisco Cano, clérigo, presbítero de Yeste...⁴⁰¹

Las mujeres que nombramos a continuación representan a las que llevan a cabo transacciones inmobiliarias de pequeñas cuantías, pero igualmente apreciadas. La vecina de la villa de Quesada y viuda de un bachiller, Teresa López, anula la venta de una casa que tiene en Baza, porque no le han pagado el dinero acordado⁴⁰², y al poco tiempo se la vende a un beneficiado de Caniles por 2.000 mrs.⁴⁰³. Dos meses después, Teresa otorga carta de trueque por una permuta realizada cuatro años atrás: una viña y un olivo de Teresa, en Quesada, por una casa en Baza de un vecino también de Quesada⁴⁰⁴. Los desplazamientos por la comarca no debían ser excepcionales, independientemente que personas con poder realizaran algunas gestiones.

Entre 1515 y 1516, María Finiania, viuda y vecina de Caniles vende unas casas y bienes rústicos junto a su hijo. En algunos casos se observa que para la venta de estos bienes se constituyen unas personas como fiadoras asegurando “que no huiría al otro lado del Estrecho, en cuyo caso se obligaba a la evicción y saneamiento del bancal como si fuese su vendedor”⁴⁰⁵.

Las transacciones de inmuebles contienen interesantes y diversas situaciones, que apenas apuntamos y restan pendientes de estudio. Sirva de ejemplo la compra que Luisa Alfaquia hace en 1563 a su suegro, Hernando de Propan, todos vecinos de la villa de Abia. Le compra la mitad de un haza por 11.250 mrs. y la otra mitad Hernando de Propan se la dona a su hijo, esposo de Luisa⁴⁰⁶.

El territorio que nos ocupa tiene una especificidad orográfica singular, posibilitando una tipología de hábitat menos encarecida que la convencional. Nos referimos a las cuevas. María Gazila y su esposo Diego el Gazil, en 1563, compran una cueva en la era de Santa

⁴⁰¹ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. LXIIIv.-LXVv.

⁴⁰² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols. 59v.-60v.

⁴⁰³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols. 60v.-62r.

⁴⁰⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols. 119v.-120v.

⁴⁰⁵ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007, pp.1002.

⁴⁰⁶ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols. CXLI-CXLIII y ss.

Ana -colación morisca- de Guadix por 4.125 mrs. La compra es con obligación y la madre de María actuará de fiadora⁴⁰⁷. También Juana Hernández y su marido Andrés de Mesqua compran a un procurador, todos de Guadix, una cueva en san Marcos, por 6.000 mrs., horros de alcabala, con el cerro y camino y sus entradas⁴⁰⁸. Junto a ella están las cuevas de Luisa de Carvajal y de María de Ribera.

A lo largo del estudio iremos viendo a las mujeres en el arrendamiento de inmuebles, viviendas, bienes industriales, rústicos, tiendas, mesones, etc. No es este el espacio ni objeto del estudio, pero con los contratos de arrendamiento se podría analizar perfectamente el comportamiento de los precios del alquiler por colaciones o parroquias y períodos.

Las mujeres que siguen son propietarias de viviendas por las que reciben una renta anual, todas ellas vecinas de Guadix y viudas: Leonor Raya⁴⁰⁹, Inés de Sagredo⁴¹⁰, María de la Paz⁴¹¹, Teresa de Ávila⁴¹², Doña Isabel de Benavides⁴¹³, o Juana Ruiz⁴¹⁴. Los precios de sus arrendamientos oscilan desde 1.020 mrs., a 3.750 mrs. anuales, y los períodos de contratación de uno a cuatro años.

Mujeres solas, y también muchos matrimonios obtienen rentas de sus inmuebles, como Marina Jiménez, que está casada en segundas nupcias, y arriendan en 1514 un cuerpo de casas que tienen en la calle de la Zapatería, a un zapatero de Baza por 5 años. A cambio, el zapatero les entregará cada año 1.875 mrs. y un par de chapelas de mujer⁴¹⁵. En ocasiones los contratos incluían cláusulas de reparación del inmueble, pero también se dan otras variantes como la de María de la Paz, “hija del difunto Francis de Langis”,

⁴⁰⁷ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fol. DVr.-DVlr.

⁴⁰⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, (Guadix, 7 de marzo de 1569)

⁴⁰⁹ AHMPGu. García González, Prot. 5, fols. VIIIr.-IXr.

⁴¹⁰ AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot.33 (Guadix, 1549)

⁴¹¹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, (Guadix, 23-4-1571)

⁴¹² AHMPGu. García González, Prot.3, (Guadix, 22-7-1558)

⁴¹³ AHMPGu. Escribano Francisco Molina, Prot. 105, (Guadix, 23-10-1568)

⁴¹⁴ AHMPGu. García González, Prot.3, (Guadix, 5-5-1558)

⁴¹⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fol.123r.-123v. El 20 de marzo de 1515, el matrimonio vende dos viñas por 12.000 mrs., y el mismo día, el comprador se obliga a pagarles 8.250 mrs., que les debe como resto de la compra, entregando 2.250 desde ese día a finales de marzo de 1515, y lo restante lo pagará para san Juan. Al contado entregan 3.750 mrs. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fol. 311r.-311v. Marina aprovecha la visita a la Escribanía para dar poder a su marido y que este demande y cobre todo lo que le pertenece y se le debe y para que continúe ocupándose de un pleito que tiene con un bachiller. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fol. 311v.-312v.

quien arrienda su casa a Alonso de Castro por 6 años. El primer año cobrará 1.875 mrs., y los 5 restantes 2.250, a pagar cada cuatro meses. Una condición es que ella se quedará a vivir los dos primeros meses para “aderezar la cámara, revocar, limpiar el caño y la casa”⁴¹⁶. También soltera –aunque los documentos no utilizan el término- es Isabel de Anguas, religiosa de Guadix, quien en 1574 arrienda a un matrimonio una casa y tienda en la calle Baça Marín por 6 años y 3.672 mrs. anuales⁴¹⁷.

Volvemos a la compraventa de inmuebles rústicos y urbanos. Si a lo largo del siglo XVI encontramos numerosas escrituras de este tipo, en el periodo de 1568-1571 vemos en la muestra un incremento importante, que responde al problema morisco. Registramos mujeres propietarias de tierras que se desplazan o cambian el lugar de residencia o exilio, vendiendo todos los bienes, muebles e inmuebles como hace Isabel, “viuda mujer que fue de Juan el Guadix” vecina ahora de Albuñán, jurisdicción de Guadix, pero originaria de Narila -municipio de Cádiar, la Alpujarra-. En 1568, en plena revuelta de los moriscos, iniciada precisamente en esta comarca, Isabel vende a Leonor de Loja, viuda y vecina de Narila, una casa y un pedazo de tierra por 7.500 mrs. También vende a Fabrián, vecino de la misma villa, otro pedazo de tierra y una “maraza” de moral, libre de censo, por 3.000 mrs.⁴¹⁸. Aunque este ejemplo de compraventa es entre cristianas nuevas, la dinámica predominante fue precisamente la compra llevada a cabo por familias cristianas viejas que generaron un aumento brusco de acaparación y concentración de tierras e inmuebles. Una representación de la minoría privilegiada que presionó sobre la propiedad morisca la tenemos con Juan Fernández de Córdoba⁴¹⁹, quien en tan solo dos meses compra las tierras a seis matrimonios y una viuda⁴²⁰:

- María y Rafael Díaz Cadi, le venden tierras por un valor de 4.875 mrs.
- Isabel Cadi y Hernando Yzmin, le venden tierras por un valor de 16.875 mrs.
- Isabel Hober, viuda, y su hijo Luis, por 4.875 mrs.

⁴¹⁶ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres en el norte del Reino de Granada, entre 1500 -1571”, en *CEHGR (Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino)*, 31, (2019), 21-39.

⁴¹⁷ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols., IILXXIIr. -IILXXIIIr.

⁴¹⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva, Prot. 107, fols. XII.-XV.

⁴¹⁹ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “Mujeres, género y repoblación en el Reino de Granada (1570-1600)” en SALETTI-CUESTA, Lorena (coord.) *Traslaciones en los Estudios Feministas*, Perséfone, ediciones Electrónicas de la AEHM/UMA, 2015, pp. 83.

⁴²⁰ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, (Guadix, del 9 de noviembre de 1569 al 1 de febrero de 1570)

- Angelina y Benito de Toledo, por 12.375 mrs.
- María y Diego Fernández, “por razón de mis bienes dotales [...] y multiplicados”, por 6.375 mrs.⁴²¹
- Isabel Ximénez y Francisco el Carmedi, por 6.000 mrs.
- Angelina y García El Cadi, por 17.250 mrs.

Probablemente fueron víctimas, mujeres y varones, de la presión especulativa en tiempos de guerra y postguerra, siendo interesante estudiar los precios que se cobraron por parte de la población morisca, en especial de las mujeres casadas con el marido ausente, o de las viudas. Por ejemplo, el caso de Catalina Novata y de su hija María Novata, mayor de 25 años, ambas viudas, manifiestan que en 1565 sus maridos compraron una casa y cinco morales en la colación de Santa Ana a un vecino, Bartolomé El Gazi con cargo de censo de 2 ducados. Ahora, en 1570, ellas venden y traspasan a Luis de Lara la casa y 5 morales, higueras, cerezos y nogales y otros árboles pertenecientes a la dicha hacienda por 8 ducados y un cargo de 2⁴²². Distinta valoración se le hace a Isabel Toya, también viuda, que vendió a Alonso Ramos, -miembro del cabildo y otro de los grandes acopiadores de bienes inmuebles-, dos hazas de riego junto a una balsa, con castaños, nogueras, cerezos y viña, libre de censo, por 70 ducados⁴²³. Entre los compradores de bienes en esta coyuntura, también aparece un oficial del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Granada, al que Angelina Godino, viuda y vecina de Benamaurel vende en 1569 sus bienes por 300 ducados -112.500 mrs.-⁴²⁴. Angelina, después de ocho décadas de la irrupción de los castellanos necesita intérprete para el acto notarial.

Es llamativo que, en plena guerra de las Alpujarras, Isabel Carfia, viuda y cristiana nueva, dé en arriendo sus tierras en lugar de venderlas. O el caso de Luisa, cuyo marido Francisco Garzón se encuentra donde “la Corona mando a los cristianos nuevos de la ciudad”. Luisa, junto a su hija María, doncella y cristianas nuevas dan poder a la señora Beatriz (?) Valenzuela, vecina de Guadix y viuda para que en su nombre venda la mitad

⁴²¹ Apellidos confusos

⁴²² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.IIILXIIIv.-IIILXVr.

⁴²³ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, (Guadix, 8-12-1570)

⁴²⁴ APNGr. Juan Luis Villén, Prot.225 (1569), fol.587.

de su hacienda - tierras, viñas, morales, castaño y unas casas-, los frutos y bienes muebles, otorgando cartas de finiquito y que reste 6,5 ducados que madre e hija le debían⁴²⁵. La otra mitad la tienen a renta con otro vecino. Estos comportamientos de ambas mujeres podrían significar un cierto optimismo hacia el futuro que deparaba a la población morisca después de la Guerra y consecuente expulsión de dicha comunidad, pero también nos hablan del nivel de propiedades que conservaban, o habían adquirido las familias moriscas desde la irrupción de los Reyes Católicos.

Paralelamente al proceso de acaparamiento de la propiedad de la tierra por parte de los castellanos, existió una importante élite de cristianas y cristianos nuevos que controló abundantes propiedades, y “es preciso ir desterrando la imagen del morisco pequeño propietario”⁴²⁶. Pero independientemente de pequeño, mediano o gran propietario, el capital morisco también era femenino, puesto que tenía gran capacidad de mantenimiento de bienes, incluso de adquisiciones.

3. B. Las “señoras de ganado”. Constanza Núñez y Leonor de Herrera, ejemplos de ganaderas y comerciantes.

La oligarquía urbana, desde su presencia en los concejos controlaba las actividades económicas de la ciudad, la administración y distribución de los impuestos -de los que solía estar exenta-, y podía usurpar aguas y tierras comunales. Además del monopolio político tenía el económico, basado en la propiedad de la tierra, así como de enormes rebaños de ganado lanar y vacuno. Casi la mitad de los miembros del concejo eran “señores de ganado”⁴²⁷ y de otros medios de producción como hornos, molinos, tenerías

⁴²⁵ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, (Guadix, 3-¿?-1570). A pesar de las dificultades en la transcripción de algunos documentos y nombres propios, considero importante recogerlos por la trascendencia del proceso y momento histórico.

⁴²⁶ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, “Las actividades económicas”. En BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, V.II, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp.68

⁴²⁷ Estos ganaderos o *señores de ganado* no aparecen con el calificativo en los padrones, por ejemplo, en el de 1525 de Baza, sin embargo, sí lo hacen los pastores. Tenemos constancia de ellos a través de las actas municipales, en las que aparecen reflejadas las compras de carneros para el abastecimiento de la ciudad o los prendimientos de ganados por parte de las ciudades o villas limítrofes, permisos para entrar en los términos o las ilegalidades como la entrada de ganado en zonas agrícolas exclusivas, o pastar antes de tiempo en la sierra de Baza. Parte de estos vecinos ganaderos “tienen duplicidad de cargos, oficios o

o batanes⁴²⁸. Un dato solo orientativo de la cabaña bastetana es el del abastecimiento de la ciudad de Baza, “donde se compraban y pesaban entre 1.500 y 1.800 carneros al año. Obviamente existía el ganado caprino, porcino, avícola -gallinas y palomas-, además de la caza”⁴²⁹.

Los mercaderes genoveses y sus compañías controlaban, entre otros muchos sectores, la producción de lana y los lavaderos –medios de transformación de la misma-, a través de la tenencia de grandes capitales y un sistema de “adelantos”. Se apoyaban en las élites locales contratando mano de obra entre el pueblo llano, a la vez que vendían productos de lujo y artículos de primera necesidad. Cerca de nuestro ámbito de estudio y en el camino a Levante para Cartagena estaban los lavaderos de lana de Huéscar, “punto que se adivina fundamental para el lavadero del mercado lanero internacional”⁴³⁰. A la villa de Huéscar se refiere Francisco Henríquez de Jorquera “tiene famosos lavaderos, los mejores de España, donde se ocupan en los meses de julio, agosto y septiembre más de tres mil hombres, labrando algunos años más de 40.000 arrobas, cuyos lavaderos ocupan poderosos genoveses no quiero decir que mejor fueran castellanos; quien los gobierna lo sabrá mejor...”⁴³¹. Además del comercio de lanas se le podía añadir la compra de jergas, rajas y otros paños de calidad inferior. Suministraban lana, especialmente añinos⁴³², y pastel⁴³³ a centenares de tintoreros, tejedores y bataneros del territorio y villas de Jaén, etc. La red de influencia se completaba con los arrieros y carreteros que transportaban las mercancías y servían de portadores de cartas o de dinero, y los trabajadores eventuales que los genoveses contrataban mediante “adelantos” al trabajo. Señala Rafael M. Girón Pascual que “Los protocolos notariales

estados civiles”. TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)”, en *Chronica Nova*, 26, (1999), 393-481.

⁴²⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 2, (2002), 33-56

⁴²⁹ TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525...”, *op. cit.* pp.431

⁴³⁰ GIRÓN PASCUAL, Rafael M., “Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses del Reino de Granada en la Edad Moderna”. *Historia y Genealogía*, 1, (2011), 41-56.

⁴³¹ HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco, *Anales de Granada. Descripción del Reino de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, Universidad de Granada, 1987, I, pp.114.

⁴³² El añino es el cordero de un año o menos.

⁴³³ Colorante extraído del glasto o yerba pastel que da un tinte añil.

nos dan listas de centenares de deudores de mercaderes genoveses, atrapados por las ventas en forma de hipotecas, algunos en la cárcel por deudas”⁴³⁴.

La ganadería fue, sin duda, uno de los sectores más importantes y que más personas ocupaba, además de generar infinidad de empleos en industrias derivadas como las de carne, piel y queso. Pero el principal recurso, como estamos viendo, era la lana, que se exportaba a Flandes y Génova, y que fue una de las más saneadas fuentes de ingresos de la élite y de la burguesía local de la época. En Baza, al margen del Honrado Concejo de la Mesta castellana, existía una mesta local “donde estaban representados todos los “señores de ganado”, encargándose este organismo de defender sus derechos y dirimir sus conflictos”⁴³⁵. Entre una quinta y una sexta parte de la población del siglo XVI del territorio se dedicaba al sector ganadero y sus derivados⁴³⁶, abarcando “desde los negocios vinculados a la señera industria de los paños hasta el despliegue de la fiscalidad centrada en la ganadería”, como las alcabalas, diezmos y tercias del ganado, lana, queso, corambre, carnes, etc.⁴³⁷.

También en esta actividad económica tan importante hay implicación de las mujeres. De las nobles como María Manuel⁴³⁸, que provee a los obligados de la carne de Guadix, a las esposas de los cargos políticos y administrativos, que formaban parte de esa

⁴³⁴ GIRÓN PASCUAL, Rafael M., “Ricos, nobles y poderosos...”, *op.cit.*

⁴³⁵ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una Trinidad social...”, *op.cit.*, pp. 41.

⁴³⁶ TRISTAN GARCÍA, Francisco, “Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI, a través de las ordenanzas municipales”, en DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo, MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península ibérica (Época medieval y moderna)*, Almería, 2002, pp.185.

⁴³⁷ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., “Los protocolos notariales como fuente para la historia económica del Reino de Granada. El estudio de la ganadería bastetana a comienzos del siglo XVI”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, nº7, Baza, 2007, pp.69.

⁴³⁸ Hija del muy ilustre Francisco de Benavides, conde de Santisteban del Puerto.

oligarquía urbana y propietaria de ganado, como Ana de Bazán⁴³⁹, Elvira de Alcaraz⁴⁴⁰, Ginesa de Mena, o María García⁴⁴¹.

Podemos empezar hablando de dos grandes señoras del ganado, la bastetana Constanza Núñez y la accitana Leonor de Herrera, ejemplos de ganaderas y comerciantes.

El sector converso en el Reino de Granada y su potencial económico, no fue ignorado por la Corona. El matrimonio formado por Rodrigo Alcaraz y Constanza Núñez se asentó en Baza, procedente al parecer del arzobispado de Toledo, inmediatamente después de la conquista de la ciudad. Se dedicaron al comercio y ganadería y engendraron una extensa familia, entre la que destacaron Álvaro, escribano del cabildo, mayordomo del concejo y regidor buena parte de la primera mitad del siglo XVI⁴⁴²; Juan, beneficiado de Caniles; dos de sus hijas casadas con mercaderes, Elvira de Alcaraz con Lope de Antequera, y la segunda con Pedro de Tarifa⁴⁴³, que fueron así mismo cobradores de impuestos y mayordomos municipales⁴⁴⁴.

Fijándonos en Constanza Núñez, sabemos que en 1508 ya es viuda pues da poder en su nombre y en el de sus hijos como madre y tutora, a su hijo Diego, para que demande y cobre todo lo que se le debe a ella y a su difunto marido y en general para todos los pleitos y gestiones que sean necesarios. Aportamos algunos rastros por los que sabemos

⁴³⁹ Pertenece a la oligarquía de Guadix, viuda de Gómez de Harana (Arana), fue hija y esposa de regidores. Gómez de Arana, segundo señor de Huélago, compró en 1541 a don Álvaro de Bazán y Solís, el lugar de Fonelas por 5.150 ducados, aunque desconocemos si la compra la hizo él o el matrimonio. Sus numerosas acciones mercantiles nos hablan, entre otros aspectos, de la posesión de una ganadería sobresaliente.

⁴⁴⁰ Esposa de Lope de Antequera –mayordomo de doña María de Luna- pertenecía a una de las muchas familias que se dedicaban al negocio de la lana y la carne en Baza, aprovisionando en ocasiones a las carnicerías públicas y vendiendo lana como en 1520 “vendió nada menos que 400 arrobas de lana suyas, de su suegra y mayoral a unos mercaderes burgaleses”. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Negocios de familia”: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)”, *Chronica Nova*, 31, (2005), 23-64.

⁴⁴¹ TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Baza, 1525...”, *op. cit.* pp.430.

⁴⁴² Se casó con Catalina de Godoy y no tuvieron hijos, dejando una herencia valorada en más de 2 millones de maravedís, básicamente en censos, a sobrinos de ambos que se casaron entre ellos.

⁴⁴³ Al día de hoy desconocemos el nombre de la que se casa con Tarifa, pero sería interesante seguir su rastro.

⁴⁴⁴ Los Tarifa dieron lugar a un nuevo linaje de terratenientes, regidores, mayordomos, doctores en leyes y clérigos. El clan se cohesionó constantemente, como sucedería al casar en 1588 Antonio de Córdoba con doña María de Ávalos, descendientes de los Alcaraz y parientes en tercer grado. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Las estructuras sociales” en BARRIOS AGUILERA, M. (ed.), *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630) II*, Universidad de Granada. El legado andalusí, Granada, 2000, pp.193.

que es ganadera. En 1511 compra a Catalina Sánchez, también viuda, todos los borregos de raza merina que perteneciesen al ganado de esta en 1512, con determinadas excepciones, a cambio de 90 mrs. por cabeza. Constanza le adelantó 6.460 mrs., y si el montante final de la operación fuese superior a dicha cantidad, se pagaría el día de la entrega del ganado, o en caso contrario, se devolvería el dinero. La compra pudo ser aproximadamente de unas 72 cabezas. En 1515 vende a un padre y a su hijo, balletero y carretero, un novillo por el que deben a Constanza 2.300 mrs., y lo pagarán en un año.

Otra actividad de Constanza es la de comerciante de paños, entre otros productos que no han dejado rastro. En 1513 un vecino le sigue debiendo 1.224 mrs. por la compra de 4 varas de paño, a 9 reales la vara, o por ejemplo, en septiembre de 1516, Constanza vende cierto paño a un vecino y le deja a deber 2.730 mrs., obligándose el comprador a entregárselo antes el 22 de febrero de 1517, para Carnestolendas. Por otro lado, vemos a Constanza relacionada con la actividad lucrativa de compraventa de esclavos y en su posesión: compra una esclava negra de 13 años a un vecino de Orihuela por 28 ducados; en 1519, da poder a un vecino para que busque a un esclavo suyo que se ha fugado llevándose varios bienes de Constanza; ese verano libera a dos hermanos esclavos, por 40.000 mrs. y la alcabala; vende también bienes rústicos, como dos pedazos de viña por 8.700 mrs.; y fue una de las principales beneficiarias en el reparto de tierras que en 1525 se hizo en la Sierra de Baza, que aún eran comunales, recibiendo una caballería⁴⁴⁵. Para concluir, además de lo expuesto, en la década analizada, Constanza organiza la dote de una de sus hijas, Isabel de Alcaraz, que, sin tener todavía pretendiente, se obliga a darle hasta 200.000 mrs. para con quien se concierte el matrimonio.

Las referencias que nos llevan al derivado de la leche por excelencia, el queso, son muy escasas y es precisamente uno de los pocos documentos de venta explícita de este producto, el que nos abre las puertas a doña Leonor de Herrera y a doña Gracia Pacheco Benaxara. Antes de profundizar en sus casos veamos lo poco que de la producción quesera hemos localizado, y lo poco que sabemos, ya subrayado en 2017 por Margarita M. Birriel Salcedo. Si el procesamiento de lácteos suele ser una actividad femenina de la economía doméstica, “cuyos excedentes, con seguridad, venderían a muy pequeña

⁴⁴⁵ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525..., *op.cit.*”

escala o trocarían por otros productos o servicios”⁴⁴⁶, la producción al mayor se concentraba en pocas manos, y aquí precisamente exponemos varios casos. Tanto el queso, como el tocino debían ser escasos por la protección que sobre ellos existía, ya que nadie de la ciudad o su tierra podía sacarlos a vender fuera, si antes no se pregonaba, dando preferencia a los compradores locales⁴⁴⁷. Su elaboración tradicional se basaba en la leche, cuajo y sal, y los factores que influían en el resultado final eran, además de la raza y animal ordeñado: los pastos, la limpieza en el ordeño y desarrollo de la fermentación, la calidad del agua empleada en la disolución del cuajo, el batido, las temperaturas, la humedad del aire, la limpieza y calidad de los moldes o la orientación de los recintos de maduración.

Doña Leonor de Herrera vende la nada despreciable cantidad de 60 arrobas de queso de oveja -678 Kg.-, a 20 reales la arroba, que montan 40.460 mrs.⁴⁴⁸, a un tendero cristiano nuevo, del barrio morisco de Santa Ana. En 1574, doña Gracia Pacheco Benaxara compra entre otros productos y ganado, 8 arrobas de queso -90 kg.-, con toda probabilidad para su comercialización⁴⁴⁹. Y unos años más tarde encontramos a su familia, -herederos de Molina de Benaxara- como productores y vendedores de queso, a 2 ducados la arroba. Salvo alguna que otra ordenanza municipal, apenas sabemos de su producción y comercialización en el territorio y, de las 3.800 escrituras asentadas en la escribanía de Diego de Ahedo en diez años, sólo en cuatro se menciona dicho producto. Los arrendadores de los diezmos del ganado acostumbraban a serlo también del queso y de la lana.

Retomamos a doña Leonor de Herrera, sus múltiples actividades representan la gran dificultad con la que nos hemos topado en el momento de ubicar o clasificar numerosos casos. Se casó dos veces, primero con Rodrigo Rodríguez, y en segundas nupcias con don Diego de la Cueva y Benavides, ambos regidores, de Guadix como ella, y sin descendencia.

⁴⁴⁶ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., “La producción del queso en el Valle de Lecrín”, en GARCÍA PÉREZ, Juan Félix y ORTEGA CHINCHILLA, M^ª José (coord.), *Producción y consumo en Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Almería, 2017, pp.221-252.

⁴⁴⁷ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, Volumen, II, Ed. J.T.L., Granada, 2014, pp.657.

⁴⁴⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva, Prot. 107, fol., LXXiv.-LXXIir.

⁴⁴⁹ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IILXIXv.-IILXXv.

El primer documento que nos habla de doña Leonor de Herrera es la venta en 1568 del queso de oveja. A partir de aquí, mujer y marido se van sucediendo en las ventas de ganado, aunque con mayor número de acciones el esposo: Mencía de Contreras y su esposo, labradores y habitantes en un cortijo compran 90 cabezas de cabras mayores y menores, y les restan por pagar 180 ducados -67.500mrs.⁴⁵⁰. El mismo año 1568, Leonor lleva a cabo una importante venta a dos matrimonios que se mancomunan en el negocio. Se trata de Catalina de Mallen y Gil Tomas, vecinos de la villa de Montejícar – Granada-, y Leonor Muñoz y Alonso García, vecinos de la villa de Noalejo –Jaén-. Los cuatro conjuntamente compran 1.238 ovejas, 358 borregos y 2 burras con su hato, que suman un total de 720.902 mrs.⁴⁵¹. A un regidor de acequia venden un borrico rucio de 3 años por unos 9 ducados⁴⁵², y a Juan García, un buey por 18. Aprovechamos para subrayar aquí, la relevancia de las parejas en el trabajo y en la inversión en actividades ganaderas. El ejemplo de los dos matrimonios mancomunados también nos orienta acerca del alcance e importancia de este negocio y su comercio, puesto que traspasa los límites jurisdiccionales y comarcales.

Lógicamente, conocida su capacidad monetaria y política, la pareja no se mantuvo al margen del negocio esclavista. En abril de 1571, doña Leonor de Herrera compra a Juan de Navarrete, zapatero, un esclavo negro de 10 años por 102 ducados⁴⁵³, y a los tres meses, el licenciado Pedro Rodríguez de Herrera, vecino de Córdoba, gobernador de Gran Canaria y regidor de Guadix, vende “dos esclavos negros a la viuda accitana doña Leonor de Herrera por 210 ducados”⁴⁵⁴.

⁴⁵⁰ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols.IIILXXIIIv.-IIILXXVv., El nombre del cortijo aparece en el documento pero es ininteligible.

⁴⁵¹ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols.IIILXXVv.-IIIXXXIXv.

⁴⁵² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.CCLXViv.-CCLXVIIr.

⁴⁵³ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols.CCCXXIv.-CCCXXIIv.

⁴⁵⁴ En un documento de agosto de 1571, doña Leonor de Herrera aparece como viuda. GARRIDO GARCÍA, C.J.: *La esclavitud morisca en el Reino de Granada*. Charleston, SC, 2014, pp.211. Sin embargo, el 10 de julio del mismo año, en el documento de una venta que ella hace aparece como mujer de don Diego de la Cueva.

En el transcurso de esta investigación un artículo nos da luz acerca del personaje⁴⁵⁵. Pertenece, sin lugar a dudas, a una de las familias poderosas de finales del siglo XVI en Guadix:

...ya que formó parte de la selecta y pequeña oligarquía local accitana. Todas las evidencias apuntan a que perteneció a la rama familiar de los Herrera cordobeses, una estirpe de judíos conversos que, huyendo de Córdoba, se instalaron en Granada y Guadix durante la segunda mitad del siglo XVI, llegando a prosperar notablemente.

Sigue explicándonos la autora los posibles vínculos familiares de doña Leonor de Herrera con Gonzalo de Herrera, apodado “el Bueno”, y regidor de Guadix⁴⁵⁶. No estamos lejos de la hipergamia⁴⁵⁷, a la vez que de una especie de programa estratégico de ascenso social y ocultamiento del origen judío a través de dotes excesivas que atraen a candidatos dispuestos a obviar ciertos pasados. Leonor proyectó -ya que finalmente no se llevó a cabo- la fundación de un monasterio masculino de carmelitas descalzos en Guadix, financiado con sus bienes, cuyo desarrollo y desenlace se recoge en el artículo de M^a Encarnación Hernández López⁴⁵⁸. Extraemos únicamente sus bienes para acercarnos a su capacidad económica: un cortijo en los Montes de Guadix con diez casas; diecisiete aranzadas de viña en dos pagos diferentes; tres pares de casas en la parroquia de san Miguel, linde con la fuente Almoreja; unas casas y un horno en el convento de la Concepción, junto a la Alcazaba; una tienda en la Plaza pública de la ciudad; la casa principal en la parroquia de la Iglesia Mayor; unas tierras conocidas como la Solana y un censo perpetuo de siete ducados anuales contra Pedro Baca. En principio todo lo iba a donar a la orden religiosa, excepto la casa principal y la tierra de la Solana, que quedaba para usufructo del marido y regidor Diego de la Cueva.

⁴⁵⁵ HERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a Encarnación, “El matronazgo y la fundación de Leonor de Herrera en Guadix en los albores del siglo XVII”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 31, (2018), 151-162

⁴⁵⁶ QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco, “Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba Granada”, en *Revista Anahgramas*, 1, (2014), 250 (236-273)

⁴⁵⁷ SORIA MESA, Enrique, “De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera”, en *Medievalismo*, 24 (2014), 409-411.

⁴⁵⁸ HERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a Encarnación, “El matronazgo y la fundación de Leonor...”, *op. cit.* Una curiosidad del proyecto es que entre las contraprestaciones que debían cumplir los frailes era la de impartir unas lecciones al día, de Teología, en el colegio del monasterio, con las puertas abiertas para que se beneficiaran todos los vecinos de la ciudad y forasteros.

Ganadera, comerciante, propietaria de esclavos o promotora de mecenazgo son algunos de los sustantivos que sin duda consigue Leonor de Herrera con la inversión y gestión de su patrimonio y de los bienes gananciales con sus dos maridos.

Corroboramos como dos de las principales ocupaciones de las clases acaudaladas bastetana y accitana son el comercio y la ganadería. A menudo son mercaderes de paños y ganado a la vez, en solitario o formando compañías comerciales, especialmente vía matrimonial o parentesco. El caso de Beatriz Gómez de Ocaña⁴⁵⁹, que se casó tres veces con mercaderes es un ejemplo de cómo esposas de estos sectores, al enviudar no tenían dificultad, al contrario, para volver a contraer nuevas nupcias con varones que ejercían el mismo oficio. Este hecho, que era frecuente, no sabemos qué dinámicas de confluencia siguió, ni las cláusulas de dichas uniones mercantiles, lo que sí estamos convencidas es que debieron engrosar significativamente sendos negocios.

Ya hemos citado a doña Gracia Pacheco Benaxara, quien en 1574 dice que hacía dos años más o menos que le dio a su hermano Hernando de Molina Benaxara 600 ducados --225.000 mrs. - para que comprase ganado cabrío y vacas, entre otras cosas:

...un contrato firmado del dicho Hernando el cual quedó en poder de la dicha Gracia Pacheco y de presente no ha aparecido, y el dicho Hernando con el dicho dinero [*no*] uvo comprado ganado cabrío y vacuno y otras cosas y agora de presente quieren deshacer la dicha compañía y han hecho [¿?], de sus cuentas, así de la principal como de ganancia, de manera que quedará y son de la dicha Gracia cuatrocientas cabras mayores y machos con toda su cria de este año [...], castaño y mas ocho arrobas de queso y veinte arrobas de arroz, que todo esto se había comprado con el dinero de la dicha doña Gracia y con esto la dicha Gracia se dio por contenta y pagada del dicho Hernando de Molina de los dichos seiscientos ducados [...] se obligó de en ningún tiempo de no le pedir cosa alguna [...] y Hernando dijo estar contento de la parte que a él le cupo de las dichas ganancias y que el dicho ganado que esta declarado así queda para la dicha doña Gracia porque se había comprado con su dinero y que [...] las dichas ocho arrobas de queso y veinte arrobas de arroz están en su poder y se obligó de las dar a la

⁴⁵⁹ La abundante documentación localizada ofrece el semblante de una mujer muy activa en los negocios y su análisis exhaustivo está pendiente para un trabajo posterior.

doña cada y cuando se las pidiere y con esto se dieron por libres el uno al otro y se obligaron a cumplir...⁴⁶⁰

El documento lo firmó Hernando de Molina en su nombre y en el de su hermana, y por testigos actuaron su otro hermano, el regidor Diego López Pacheco Benaxara, junto a dos vecinos más. Con Gracia tenemos un caso más de mujer soltera, descendiente de una de las familias fuertes conversas del territorio, que actúa por su cuenta y permanece en su tierra después de la guerra de las Alpujarras y la expulsión de los moriscos del Reino de Granada. También es ejemplo de las compañías que se llevaban a cabo entre familiares, concretamente entre hermanos.

Sin embargo, el hallazgo de otras mujeres dedicadas a la ganadería en la que el manejo de cabezas de ganado es inferior pero más directo es doblemente significativo: por ser mujeres y pecheras, y porque las noticias que los padrones nos han dado hasta ahora son muy limitadas. Juana González de Carmona, vecina de Baza y soltera⁴⁶¹, junto a su hermano se obligan a pagar, en 1511, a Juan Romero, 30.000 mrs., que el padre difunto le debía por administrar las ovejas y el hato propiedad de Juan Romero y su hermano desde 1503 a 1508, el tiempo que estos estuvieron cautivos tras ser secuestrados por piratas musulmanes en el campo de Níjar⁴⁶². En junio de 1512, Juana vende a dos mercaderes genoveses estantes en Granada la lana que obtenga de las ovejas en 1513, aproximadamente 40 arrobas, a un ducado la arroba, dándoles 3 arrobas de añinos por 2 de lana. Juana se obliga a entregar la lana en Baza o su tierra a lo largo de mayo de 1513. El genovés por su parte se obliga a pagarle por esa cantidad de lana 5.000 mrs. y dos varas de terciopelo a lo largo del presente mes de junio, y el resto con la entrega de la lana 14.960 mrs.-⁴⁶³. A pesar de que Juana no sabe escribir, no es impedimento para que maneje sola, y a través de la otorgación de poderes⁴⁶⁴, la administración de su empresa ganadera.

⁴⁶⁰ AHMPGu. Alonso León y García González, Prot. 4, fols. IILXIXr.-IILXXr.

⁴⁶¹ Los documentos nos dan la referencia del hermano, Sebastián Carmona, escribano y vecino de Quesada, y del padre, Juan de Carmona Limón.

⁴⁶² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fols. 167v.-168v.

⁴⁶³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.162r.-162v.

⁴⁶⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.553v.-554r.

El segundo caso lo tenemos con Isabel Hernández, vecina de Baza y viuda, quien en 1512 vende a Jerónimo y a Jácome de Grimaldo, genoveses estantes en Baza, toda la lana que obtenga de su ganado para 1513, con las mismas condiciones que la ganadera anterior⁴⁶⁵.

Con el último ejemplo observamos como la lana de la zona también tiene salida hacia el mercado castellano, independientemente de si una parte de la producción se queda para el autoconsumo o el mercado local. Marina García, vecina de Baza y viuda, en 1511 junto a otro vecino vende una casa por 6.500 mrs.⁴⁶⁶. En 1512 ella y su hijo venden al hacedor de dos mercaderes burgaleses toda la lana blanca, fina y merina que obtengan de su ganado en 1513, unas 70 arrobas de lana a 370 mrs. la arroba. Se obligan a entregar la lana en mayo de 1513, y el intermediario les adelanta 10.136 mr., y el resto, más o menos 15.764, se pagará con la entrega de la mercancía⁴⁶⁷. En agosto de 1513, Marina y su hijo venden a los burgaleses la lana que obtendrán en 1514 y 1515, y cobran como señal 19.000 mrs.⁴⁶⁸. En 1516, Marina y su hijo finiquitan su relación laboral con el rabadán Alonso de Espinar, calificándolo de buen servicio y guarda de sus ganados⁴⁶⁹, además de finalizar el contrato sobre las casas donde este vivía, quedando liberada de cualquier obligación sobre la misma⁴⁷⁰. Marina tenía otros criados a su cargo, entre ellos a María, hija de Ginés de Guardamar, quien le debía un dinero y con el servicio de su hija pretende saldar la deuda⁴⁷¹.

3. C. Las actividades crediticias: obligaciones y censos

En la época Moderna la expansión de las técnicas crediticias pone de manifiesto que el mercado de crédito contribuye a financiar el progreso económico de cualquiera de las monarquías del período. Entre los factores para comprender el fenómeno en nuestro contexto encontramos: el auge de la riqueza mobiliaria, la importancia del dinero, la

⁴⁶⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.165r.-v.

⁴⁶⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.36r.-v.

⁴⁶⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.255r.-v.

⁴⁶⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.581r.-582v.

⁴⁶⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.186r.-187r.

⁴⁷⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.187v.-188v.

⁴⁷¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.373r.-374v.

monetización de una parte de los tesoros americanos y las perspectivas de la economía castellana a principios del Quinientos.

Un contrato de crédito no es sólo un acto jurídico, refleja también múltiples aspectos, más o menos explícitos, imprescindibles para el conocimiento de la economía del momento. Hay implícito un mundo de necesidades, personas que las experimentan o las alivian, medios, propiedades que se ofrecen como garantía del pacto, cláusulas que nos expresan los cauces institucionales o la normativa que regula las relaciones interpersonales. Con todo ello, se nos ofrecen realidades históricas insospechadas y difíciles de encontrar en otras fuentes y documentos. Sea cual sea la modalidad del crédito tiene el valor de un indicador histórico, es un intercambio entre un bien disponible y una promesa de pago.

En su evolución histórica, el crédito pasa de práctica prohibida a negocio institucional. Es decir, se utilizó con profusión en los tiempos medievales, aunque en los círculos eclesiásticos no gozaba de buena prensa, con lo cual se tendía a disfrazar la naturaleza de los negocios⁴⁷². La base de la prohibición de cobrar interés se encuentra en la prescripción ética de una sociedad fuertemente influenciada por la religión, próxima al nivel de subsistencia, contraria a sacar partido de los infortunios de los demás, donde la respuesta ha de ser caritativa, no explotadora⁴⁷³. Es en el siglo XVI cuando el mercado crediticio conoce una notable expansión y el capital empieza a hacerse productivo, como resultado del aumento de la masa monetaria que permeabiliza los circuitos económicos y se constituye en una vía para soslayar trabas legales. El censo contribuyó a flexibilizar las trabas morales y legales y a impulsar el mercado de capitales. Los intercambios en especie no desaparecerán -especialmente en las zonas rurales-, pero la moneda tendrá cada vez mayor aceptación entre los agentes económicos. Los ciudadanos del Quinientos y de las dos siguientes centurias contaron con una oferta crediticia variada: desde la selecta letra de cambio hasta la popular carta de obligación⁴⁷⁴. El préstamo de

⁴⁷² GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo: *La sociedad tradicional...*, op.cit., pp.23.

⁴⁷³ RUIZ MARTÍN, F., "Crédito y banca, concepto y transportes en la etapa del capitalismo mercantil", *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. III. Historia Moderna*, Santiago, 1975, pp. 726-727

⁴⁷⁴ "El período moderno fue testigo de una expansión sin precedentes del uso de técnicas de crédito; préstamos, títulos, vales, transferencias de crédito, dinero bancario, papel moneda y obligaciones negociables, todo se empleó a escala creciente para evitar el uso de metales preciosos", PARKER,

capitales estaba al alcance de todos aquellos segmentos sociales que disponían de alguna liquidez. Cualquier persona que tuviese bienes propios -avales hipotecarios- podía recurrir al crédito, siendo las cartas de obligación y los censos al quitar, las fórmulas más universales para obtener crédito.

3. C. I. Mujeres usuarias de obligaciones

El crédito a corto plazo –entre 90 días y dos años-, de marcado carácter comercial, se identificó en el periodo Moderno con la *obligación*. La falta de liquidez en determinados meses del año obligaba al productor campesino a aplazar el pago de sus deudas para aquellos meses en los que disponía de numerario. Los créditos a corto o medio plazo – estos no excedían a los cinco años- eran para costear la alimentación familiar entre cosechas -crédito al consumo- y para financiar los bienes de equipo, diferenciándose de los de largo plazo, destinados a amortizar los gastos ocasionados por la compra de nuevos activos en tierras y fincas urbanas -crédito a la producción-.

Durante años se ha dicho que las obligaciones eran una de las formas de usura más destacadas y negativas de la época. El mero hecho de no consignar, por regla general, los intereses en la escritura de obligación y no dejar la amortización del capital a la posibilidad del deudor, sino que se precisa en plazos fijos y cortos, cuya media no sobrepasaba los 90 días, ha dado lugar a que se levantaran voces en contra de esta forma de crédito y a pensar en intereses elevados, ilegales, y por tanto usurarios. Sin embargo, dice Ubaldo Gómez Álvarez que, si reflexionamos sobre las características tipológicas que definen la obligación como instrumento de crédito a corto plazo, y sobre las aplicaciones del mismo, resulta difícil probar su carácter usurario, por el simple hecho de que los intereses no están consignados en el contrato. Precisamente es por dicha ocultación, que tampoco se puede exigir gratuitamente algo que no está estipulado en el contrato⁴⁷⁵. Las ventas a crédito tampoco admiten fácilmente la supuesta malevolencia, pues en casi todas ellas se especifica la cantidad y el precio por unidad.

Geoffrey, “El surgimiento de las finanzas modernas en Europa (1500-1730)”, en CIPOLLA, Carlo M. (dir.) *Historia económica de Europa (2). Siglos XVI y XVII*, Ariel, Barcelona, 1979, pp. 413

⁴⁷⁵ GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo, *La sociedad tradicional asturiana*, Universidad de Oviedo 1993, pp.168

Cuando el deudor no puede hacer frente al compromiso adquirido, se pone en marcha la vía ejecutiva o la “venta de empeño”. La ejecución acostumbra a finalizar con la venta judicial de los bienes embargados, a través de la subasta al mejor postor, que por norma general es el propio prestamista.

Entre las formalidades del siglo XVI para que las mujeres casadas puedan obligarse, o afianzar hay una y es que han de renunciar a las “leyes de los emperadores romanos”. Estas leyes favorecían a las féminas “en virtud de su fragilidad, para que, aunque se obligaran las mujeres por fiadoras, no quedaran obligadas con efecto”. Así, si querían salir por fiadoras de alguna persona, debían renunciar a estas leyes para que la escritura fuera efectiva y de valor⁴⁷⁶.

Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nos Juan del Corral, regador y vecino que soy desta ciudad de Guadix e yo Ysabel Diaz su suegra viuda muger que fui de Antón García, sastre, vecina desta ciudad y ambos a dos juntamente y de mancomun (...) otorgamos y conocemos por esta presente carta que debemos y nos obligamos de dar y pagar y (...) a vos Andrés Díaz, mercader (...) que son treinta y seis reales (...) por razón de una manta tasada en veinte y ocho reales y de quatro varas de lienzo en ocho reales (...) obligamos nuestra persona y bienes muebles y raizes abidos y por aber (...) y renunciamos todas y quales quier leyes fueros y derechos que sean en nuestro favor (...) y yo la susodicha por ser muger renuncio las leyes de los emperadores justianiano y beliano y nueba constitución y leyes (...) que son y hablan en favor de las mujeres, de cuyo efecto fui avisada y sabedora (...) e no ir contra ella por razón de mi dote ni arras ni bienes parafernales, heredados ni multiplicados, ni por privilegio ni prerrogativa de ellos, ni por otro ningún derecho o favor⁴⁷⁷.

Es importante que recordemos esta cláusula, puesto que está incluida en todas las escrituras que hemos manejado. Es así como arriesgan o ponen a disposición del mercado su patrimonio, facilitando y favoreciendo acciones mercantiles no sólo al cónyuge –que es el administrador-, sino también a familiares o vecinos.

⁴⁷⁶ MARCHANT RIVERA, Alicia, y BARCO CEBRIÁN, Lorena, “La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constrictión de la licencia marital a la plenitud de la viudedad”, en Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, 2013, pp.62-78

⁴⁷⁷ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.I y ss., (Guadix, 29-7-1568)

Hemos constatado que, normalmente, cuando la compra era de un bien inmueble rústico o urbano, primeramente, se hacía una escritura de venta otorgada por el vendedor, seguida de otra de obligación otorgada por los compradores, pero con algunas variantes. Por ejemplo, en varias cartas de ventas aparecen las esposas como compradoras, y en las obligaciones solo los maridos comprometiéndose a los pagos. Está claro que la titularidad de los bienes adquiridos es de las mujeres, y probablemente estemos ante casos de restitución de bienes.

Una de las cuestiones que nos planteamos es cómo los y las mercaderes y comerciantes sabían a quién, o a quién no, podían o debían fiar, sin hipoteca o garantía. No sabemos cómo discernían a quién debían aceptar cartas de obligación, pero hemos encontrado un testimonio interesante que nos habla de ello. Un vecino de Baza, Bernardino Benalmara, es contratado en 1520 por otro de Cazorla para que le ayude en la venta de unas mercancías en Baza y su hoya durante un mes, diciéndole a qué personas debía o no fiar⁴⁷⁸. Es un caso interesante porque nos transmite que conocer a la comunidad es beneficioso especialmente para el mundo del fiado, y tiene que ver directamente con la confianza y el comportamiento de la comunidad. Estimar a quién se le puede fiar, sugiere y abre una línea de investigación basada en el conocimiento y confianza de los individuos.

De todas las compras que tenemos identificadas, el 69 por ciento se llevan a cabo utilizando el crédito a corto plazo, es decir, la obligación. Los plazos de entrega de la cantidad fiada van desde el mes hasta los 13 meses, siendo entre 6 y 8 lo más frecuente. La jerarquía de bienes por los que las mujeres de la tierra se obligan coincide, lógicamente, con las compras generales: el 43 por ciento para compras de textiles, el 16 por ciento para animales de labor y transporte –caballos, machos, rucios, mulas, asnos...-, el 14 por ciento para casas –cortijo, cámara-, seguido de la compra de cereales, rebaños, puercos, viñas, vino o por ejemplo para compra de una cama con su acarreo.

Es frecuente entre vecinos el préstamo de dinero a devolver a corto plazo –meses-, sin hipoteca, y, para asegurar su devolución, se recurre a su registro en carta de obligación.

⁴⁷⁸ OSORIO PÉREZ, M^a José, MORENO TRUJILLO, M^a Amparo y DE LA OBRA SIERRA, Juan M^a, “Singularidades gráficas en la Granada del siglo XVI”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 40-41, (1991-1992), pp.249-301.

Una mujer que presta dinero a vecinos es Beatriz Garrido, vecina de Guadix y viuda de Rodrigo Rodríguez: a Diego López, zapatero o a Juan de Castro, vecino de Fiñana, en 1513 y 1514, respectivamente, bajo la fórmula “por razón que me los prestasteis por me hacer honra e buena obra”. En estos casos sólo conocemos la cantidad prestada, sin intereses ni garantía: 3.750, 6.000 y 1.621 maravedís⁴⁷⁹. Asimismo accedemos a mujeres que han fiado dinero através de sus testamentos y la relación que hacen de los impagos: Catalina Díaz, viuda y vecina de Guadix, en 1526: “declaro que me debe Gómez de Harana, regidor y vecino de Guadix, diez ó siete ducados que le preste y me los debe”⁴⁸⁰. No hay acuerdo entre Eiras Roel y Ubaldo Gómez Álvarez⁴⁸¹ en cuanto a la variante de préstamo “por hacer buena obra”. El primero dice que se finge un préstamo desinteresado y el segundo, que se trata más de una acción con vínculo familiar, amistad o de “extrema necesidad” que de “intereses ilegales ocultos”.

Las cantidades por las que se realizaba una carta de obligación eran muy variadas. El mismo día, por ejemplo, una vecina compra unas casas y dos viñas por 18.000 mrs., entrega 5.000 mrs., y deja a deber 13.000 obligándose a pagarlos en 6 meses; y por otro lado, un vecino compra pan y se obliga a pagar lo que deja a deber, 1.450 mrs., en siete meses.

3. C. II. Mujeres usuarias de censos

... e la gente común e menuda, fatigados y necesitados de dineros, no pueden hacer menos de echar y cargar sobre sy los dichos censos, de que ha subcedido e subcede que las tales personas tienen todas sus haciendas acensuadas e vinculadas y se las venden y rematan por muy poco (...) Por no poder pagar los censos y menos redimirlos, andarían como esclavos, y por vergüenza del mundo y temor de la cárcel, se yrían a tierras estrañas dejando sus mujeres e hijos perdidos...

⁴⁷⁹ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols. CCLIII y ss. (Guadix, 6 y 21 de septiembre de 1513 y 27 de febrero de 1514). El apellido de Beatriz es incierto.

⁴⁸⁰ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols. DXCV y ss.

⁴⁸¹ ÁLVAREZ GÓMEZ, Ubaldo, *La sociedad...*, Op. cit. pp.186. Ubaldo hace referencia al libro de EIRAS ROEL, Antonio, “La Documentación de Protocolos Notariales en la reciente Historiografía Modernista”, en *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, N° 8, (1980), 7-28

Después de hablar de las obligaciones como medio de compra a crédito y pago a corto o medio plazo, nos vamos a centrar ahora en una de las herramientas más utilizadas en el siglo XVI para la obtención de capital a crédito: los censos consignativos que se categorizan como contratos de compraventa, o préstamos redimibles, puesto que hay obligación de reintegrar el principal, además de pagar los intereses, y por supuesto hay hipoteca real y personal. Su contrato obliga tanto a prestamistas o censualistas como a prestatarios o censatarios; es oneroso al cobrar un precio, y solemne, porque es preciso que conste en una escritura pública. La persona compradora del censo es la que entrega el capital principal, y la vendedora, quien recibe dicho capital y se obliga al pago anual de unos réditos que devienen del principal. Los préstamos hipotecarios eran habituales y necesarios, pero no todo el mundo podía contratarlos, puesto que se debía disponer de una garantía que los refrendase.

En Castilla, los censos empiezan a utilizarse durante la segunda mitad del siglo XIV bajo la modalidad de perpetuos, reservativos, o enfitéuticos y un siglo más tarde, los censos consignativos o hipotecarios aparecen bajo las formas de *irremisibles* y de *por vida* y sus réditos se abonan en especie. Preludiados en el siglo XIII, y usados por los monasterios como renta perpetua, se conocieron poco antes en Aragón que en Castilla. Los contratos-censo garantizados con todo tipo de bienes eran lícitos con la condición de que no pagaran más de un 10 por ciento. El censo enfitéutico -transmisión del dominio útil de la finca- es de origen agrario y reconoce al arrendatario el dominio útil, aunque subordinado al dominio directo. El censo reservativo -transmisión del dominio pleno de una finca con reserva de la pensión-, y el censo consignativo -entrega de un capital que se consigna sobre la propiedad del que recibe el dinero y que queda grabada con el pago de la pensión o renta- son de naturaleza crediticia. La confusión acerca de la naturaleza real del censo genera la necesidad de presentarlo como contrato de venta para poderlo legalizar⁴⁸². El dominico Domingo de Soto⁴⁸³ concluye que en esta clase de compras no

⁴⁸² ESCANDELL BONET, Bartolomé, "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de las series documentales uniformes", *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. III. Historia Moderna*, Santiago, 1975, pp. 754.

⁴⁸³ DOMINGO DE SOTO, O. P., *De la Justicia y del Derecho*, Edición del Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968, pp. 565-571.

existe usura ninguna ni es tampoco injusticia, si bien ha de atenderse, para esto, que el precio sea justo. Añade que los censos no solo pueden comprarse lícitamente, sino que también en ellos hay menos peligro de usura que en los préstamos temporales. Había que inventar un contrato que surtiese los efectos del préstamo a interés y al mismo tiempo que estuviese fuera de las leyes que lo condenaban como usurario⁴⁸⁴. Lo cierto es que finalmente la Iglesia, empezando con el Papa Martín V en 1420, dice sí a la usura, a través de su beneplácito al nuevo tipo de “censo al quitar”. Ahora sería posible “la especulación sobre el acaparamiento de capitales. En una palabra, la tentadora explotación de la necesidad”⁴⁸⁵. A juzgar por el volumen de literatura económico-social a la que ha dado origen la nueva figura jurídica, como la serie de leyes que se ocupan de la misma, el “censo al quitar” en el mundo rural castellano ha sido clave en la historia económica de esta época⁴⁸⁶. La corona castellana se hace eco por primera vez de esta nueva institución, aprobada por la Iglesia, en las Cortes de 1528, donde don Carlos y doña Juana promulgaron una ley para castigar a los vendedores de censos que no manifestasen el tipo de gravamen. En 1534, las Cortes de Castilla prohíben la imposición de censos al quitar con réditos en especie, estableciendo el precio del dinero a catorce mil el millar. En las Cortes de Madrid de 1552 piden explícitamente que todos los censos redimibles sean reducidos a dicho interés, pero sin encontrar respuesta positiva hasta las Cortes de 1563⁴⁸⁷.

Se pueden distinguir distintas modalidades de crédito dependiendo de: su destino -a la producción manufacturera, agrícola, la exportación...-, la entidad que lo otorga -crédito

⁴⁸⁴ ESCANDELL BONET, Bartolomé, *Teoría del discurso historiográfico*, Oviedo, 1992. Hemos visto que la situación económica, coyunturalmente, necesita de un motor inmediato como es la financiación. Si el dinero no puede producir dinero, -puesto que el préstamo con interés era considerado usura por la Iglesia- y la reactivación de la industria y el comercio necesita numerario, es necesario encontrar nuevas fórmulas que eludan las prescripciones legales y canónicas. Esta nueva fórmula jurídica -la de la consignación- nace en Alemania e Italia, naciones más adelantadas en industria y comercio, en la primera mitad del siglo XV y conocido a través de dos bulas papales. Hay indicios de que a España llega con Alfonso V al unirse las coronas de Sicilia y Aragón. Años más tarde, coincidiendo con la expulsión de los judíos, encontramos este contrato en Castilla. Esta curiosa coincidencia refuerza la teoría de que a los judíos les estaba permitido el préstamo a interés y, venían cubriendo las necesidades de financiación de la nueva economía, provocando el decreto de su expulsión, la necesidad de encontrar nuevos prestamistas.

⁴⁸⁵ ÁLVAREZ GÓMEZ, Ubaldo, *La sociedad tradicional... op. cit.*, pp. 197

⁴⁸⁶ Reflexión de Noel Salomón recogida en Álvarez Gómez, Ubaldo, *La sociedad tradicional... op. cit.*, pp. 247.

⁴⁸⁷ Eran tan rentables que a muchos les parecía buena manera de vivir. Emplearon sus haciendas en dichos censos y abandonaron la labranza, la crianza y demás ocupaciones. (Álvarez Gómez, U., *La sociedad... Op. cit.*, pp. 204-205.

privado o crédito bancario-, las garantías que lo acompañan -personal o real-, y especialmente su duración temporal -créditos a corto, medio y largo plazo-. Durante el Antiguo Régimen la vigencia del contrato censal originó la distinción entre censo perpetuo y censo al quitar.

De acuerdo con Miguel Rodríguez Cacho e Isabel Testón Núñez, aunque el mercado fraudulento del dinero sabemos que existía, no deja de ser una intuición puesto que no está apoyada por el material documental, como sí lo están los préstamos privados que discurrían por los cauces de la legalidad⁴⁸⁸. Como ya hemos comentado, los censos provocaron el interés de *arbitristas, memorialistas y pensadores económicos* de los siglos modernos, cuestionando su legalidad, sin embargo, fue un instrumento para obtener crédito favorable a los intereses del censatario, bien por estricta necesidad, por lujo o por inversión⁴⁸⁹.

Cuando se solicitaba un censo consignativo, por ser un crédito hipotecario, se obligaba a empeñar, mediante escritura pública, los bienes patrimoniales y la persona. El censo al quitar, amortizable y con cláusula de ejecución de hipoteca es un instrumento de crédito corriente en el siglo XVI. Las condiciones bajo las que se suscribía le eran ventajosas también al censatario:

- Interés fijo no elevado.
- Se reserva la posibilidad y la libertad de redimirlo a su voluntad, en cualquier momento.
- Pago de los réditos anuales y devolución del capital en moneda de cuenta.
- Una legislación favorable a los intereses de los censatarios. Dicha legislación se concreta en una rebaja de los tipos de interés desde el 15% a principios del siglo XVI al 3% a comienzos del siglo XVIII.

El tipo de interés del censo al quitar era alto, pero bastante inferior a los réditos que percibían los préstamos usurarios, de este modo el censo al quitar constituía la

⁴⁸⁸ Introducción al libro de PEREIRA IGLESIAS, José Luís, *El préstamo hipotecario...*, *op. cit.*, pp.15-16

⁴⁸⁹ Para el arbitrista Lope de Deza el censo se ha extendido tanto que se ha generalizado como manera de vivir en España, pero con gran perjuicio considerando al consignativo como usura, pues se percibe una cantidad de dinero adicional al capital prestado. El interés es el beneficio sobre el capital y es usura puesto no hay granjería ni intervención alguna.

salvaguardia de los propietarios frente al capital usurario⁴⁹⁰. Hasta la década de 1550-1560, los prestatarios pudieron hacer frente a las cargas contraídas y los embargos por insolvencia fueron raros. Los prestamistas invertían sus ahorros en operaciones de crédito, aunque la rentabilidad del capital fue descendiendo al reducirse los tipos de interés: del 15-12 por ciento entre 1520/30, al 10 por ciento en 1540/60. Finalmente, en 1563 se acuerda una pragmática real que los censos al quitar se concierten a 14.000 maravedíes el millar.

La capacidad jurídica de los contratantes era una de las condiciones a la hora de realizar un contrato de compraventa de censo. Las mujeres necesitaban el consentimiento del marido, y los menores de 25 años estaban inhabilitados por ley para contraer una obligación censal, circunstancia en la que se recurría a los tutores o curadores.

En todos los documentos contractuales de censo viene estipulado un orden y unos elementos formales que darán validez al contrato. Aunque aquí únicamente plasmaremos los elementos más significativos, todas y cada una de las escrituras censales a las que haremos referencia son completas, extensas y constan de:

- Cláusula donde aparece el censalista, el censatario y el fiador, donde ante escribano de número y testigos realizan escritura pública.
- Garantía hipotecaria, especificando los bienes raíces y personales hipotecados. Esta obligatoriedad real y personal abarca también a la de sus sucesores y fiadores. Las garantías económicas se suelen enumerar explícitamente, mencionando localidad y colindantes. Además, estas exigencias hipotecarias están dispuestas por una declaración jurada de que todos los bienes hipotecados están libres de censo y tributo, y en el caso de que no lo estuvieren, la aceptación de los gastos que de ellos se acarreen.
- Aceptación de que, si no se puede pagar los réditos de lo estipulado, se consiente la ejecución de todos los bienes y a correr con todos los gastos provenientes de la diligencia de las ejecuciones -desarme económico del censatario-.
- Suscripción de los contratantes y testificaciones.

⁴⁹⁰ FERNÁNDEZ DE PINEDO, E “Actitudes del campesino parcelario propietario ante la usura y el crédito rural (siglos XVI al XVIII)”, en Alfonso (Ed.), *Dinero y Crédito (Siglos XVI al XVIII)*, Moneda y Crédito, Madrid, 1978, pp. 374.

Centrándonos en los agentes económicos en el período Moderno, el segmento sociolaboral más extendido es la familia campesina. Estas acostumbran a comportarse como economías deficitarias subordinadas como están al flujo anual de la cosecha. Por otra parte, están obligadas a reservar una parte de la simiente para garantizar la continuidad del proceso productivo, limitando así el ahorro, la capacidad de gasto y por consiguiente viéndose obligadas a recurrir al crédito. Otro agente cuya capacidad económica es deficitaria es el Estado. Por contra, las instituciones eclesiásticas y otras afines sí parecen gozar de buena salud financiera, adquiriendo gran parte de los censos que se ofertan en el mercado crediticio del Antiguo Régimen. Concretamente son los concejos municipales quienes más operaciones de crédito tienen suscritas para atender, por ejemplo, urgencias relacionadas con las políticas de aprovisionamiento, las obligaciones tributarias o militares. Los concejos para poder contraer censos e imponerlos sobre los bienes de propios han de solicitar licencia real. Entre los posibles censatarios, y también censualistas, están los profesionales liberales, personas con “don”, clérigos, artesanos, etc. Se van formando clientelas que ponen en manos de sus acreedores el conjunto de sus bienes patrimoniales. Los censos suscritos por la nobleza y cargados sobre los mayorazgos, también necesitaban licencia previa real, salvo de aquellos bienes no vinculados.

Los censos consignativos fueron el instrumento menos malo de financiación de la agricultura, ganadería, construcción y de tantas otras actividades productivas, sirviendo de dique a los préstamos usurarios⁴⁹¹. No se puede culpar al sistema de censos de la poca inversión agraria, sino a la escasa rentabilidad del negocio agrícola: “Y de eso no tienen la culpa los censos. La tendrá la tasa, la política fiscal o la decadencia económica general”⁴⁹².

Sintetizando, el censo estuvo subordinado a los imperativos de la evolución económica. Durante las coyunturas expansivas contribuyó al crecimiento de las economías familiares y al incremento del producto interior, pero en las adversas se transformaron

⁴⁹¹ LÓPEZ –SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (SS. XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986, pp.616.

⁴⁹² *Ibidem.* pp.610-614. Y en PEREIRA IGLESIAS, José L. *El préstamo hipotecario...*, *op. cit.*, pp.124

en una carga para el prestatario. Constituyó una forma de crédito utilizada por todos los segmentos del tejido social, al igual que por diversas instituciones públicas⁴⁹³. Después de todas las presiones y los debates morales, se consideró la venta de censo como la única forma de préstamo a interés legalmente reconocida y moralmente aceptada en la sociedad Moderna y, muestra de ello fue el gran uso que hicieron las entidades religiosas⁴⁹⁴.

En general, transformamos los ducados de oro y los reales de plata en maravedíes, por la estabilidad de la moneda y para agilizar la lectura. Recordemos también que los datos sobre los que trabajamos son exclusivamente aquellos documentos notariales donde aparecen mujeres.

Disponemos de un total de 244 documentos censales de 172 mujeres, lo que significa que es frecuente que una mujer realice más de un censo en el período estudiado. Escriturados por matrimonios mancomunados, por mujeres solas, o por mujeres con familiares o vecinos, se pueden clasificar en:

- Imposiciones de censo.
- Liberación, Clausura y redención de censo.
- Cambio de titularidad, ratificación o reconocimiento.

3. C. II. a. Las impositoras o vendedoras de censos, o demandantes de créditos hipotecarios.

Aunque ya lo hemos mencionado, queremos dejar claro que las mujeres que presentamos pueden ser censatarías y censualistas a la vez, o en diferentes momentos, aunque en este apartado las hemos agrupado por ser vendedoras de censos. Vamos a

⁴⁹³ BENNASSAR, Bartolomé, "De nuevo sobre censos e inversiones en la España de los siglos XVI y XVII", en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, 1989, pp.79-94

⁴⁹⁴ EIRAS ROEL, Antonio, "Tipología documental de los protocolos gallegos", *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago, 1981, pp. 59. Dentro de la variada tipología documental de escrituras notariales tiene un especial interés el estudio del profesor A. Eiras Roel al referirse básicamente a las obligaciones -instrumento de crédito a corto plazo- y a los censos redimibles y al quitar, -instrumento de crédito a plazo ilimitado-, como mecanismos que nos permiten detectar las raíces del endeudamiento popular. pp.21 y ss.

ver sus principales usos, su precio, qué mujeres recurren a ellos, y los bienes hipotecados.

Los créditos consignativos se hicieron muy populares y las mujeres y familias censatarias recurrían a él en muchas ocasiones hasta para obtener capitales de escasa cuantía. Podían vender censos para solventar ciertas urgencias en coyunturas de absoluta falta de liquidez; se podía tratar de crédito al consumo para costear los esponsales de los hijos, afrontar gastos familiares no previstos, reparaciones, construcción de una nueva vivienda, etc. Cumplían las funciones de crédito al consumo y a la inversión, pero también se vendían censos para hacerse con una regiduría u oficio. Los censos consignativos, ya fueran perpetuos o al quitar, permitieron el acceso a numerosas mujeres a la condición de propietarias.

Uno de los datos que nos interesa conocer son los réditos o cantidad que pagaban anualmente las mujeres o sus familias por la venta de un censo. Se calculaba aplicando el precio del dinero en ese momento, o interés, al principal que ellas recibían. De las 172 mujeres de las que disponemos documentos censales descartamos tres por sus elevadas cuantías comparadas con la media que desvirtuarían los resultados, aunque las hemos visto en el capítulo anterior.

Cuadro II. Réditos anuales de los censos de Guadix y Baza, en maravedís (1510-1571)

Intervalos (mrs)	Frecuencia	%
150-350	16	10,67
351-550	49	32,67
551-750	10	6,67
751-950	0	0,00
951-1150	34	22,67
1151-1350	4	2,67
1351-1550	6	4,00
1551-1750	2	1,33
1751-1950	0	0,00
1951-2150	11	7,33
2151-2350	1	0,67
2351-2550	4	2,67
2551-2750	1	0,67
2751-2950	1	0,67
2951-3150	2	1,33
3151-3350	0	0,00
>3350	9	6,00

Fuente: Cartas censales de los protocolos notariales. Elaboración propia.

En el Cuadro observamos que los réditos que paga la población de la muestra van desde 170 mrs. a 3.750 mrs. anuales. Partimos de que todos los grupos sociales contratan censos, aunque el mayor peso es la franja de población humilde representada por el 62%, y que paga menos de 1.100 mrs. Es más, un tercio del total de censos paga anualmente entre 350 y 550 mrs. Ya hemos hablado del comportamiento de los intereses a lo largo del siglo, y comprobamos que en el territorio que hemos trabajado se cumple la ley, con alguna excepcional alza en torno al 2 por ciento. La mayoría pagan el 10 por ciento hasta la década de los sesenta y a partir de aquí el 7,14 por ciento, como establecía la pragmática real de 1563.

El caso en el que se paga el interés más elevado es el de Elvira de Meléndez, una viuda vecina de la villa del Marchal, quien vende un censo de 687,5 mrs. anuales por un principal de 10.875 mrs. y paga un interés de 15,5 por ciento, estando en esos

momentos a 10. Vende el censo a otro vecino del Marchal, Cristóbal de Tarja, y Elvira hipoteca sus bienes, haciendas y una casa que tiene en la villa⁴⁹⁵. Dos contratos más sobrepasan el interés estipulado cobrando el 10 %, en lugar del 7,14 correspondiente: el matrimonio de Inés de Angulo que lo contrata en 1568 y a los tres años en un reconocimiento de censo se mantiene el tipo de interés, y Beatriz de San Martín, viuda del capitán Francisco Ruiz Galán y vecina de Granada, aunque lo fue de Guadix. Esta última vende el censo a Francisco Pérez de Barradas, miembro de una de las familias con más poder y adinerada de Guadix⁴⁹⁶. Ignoramos a qué responde este abuso cuando la mayoría de censuistas seguían la norma.

En cuanto a las hipotecas, estas proporcionan confianza tanto al comprador del censo consignativo como al vendedor, pues es una forma de garantía que no perjudica “los derechos del dueño de la cosa, dejando ésta en su poder, permitiéndole conservarla, usarla, percibir sus rentas, transformarla, enajenarla y utilizarla por todo su valor para gravarla, dándola en garantía de más de una obligación o a más de un deudor cuando su valor alcanzase para ello”⁴⁹⁷. A continuación veremos que entre los patrimonios sujetos a las obligaciones hipotecarias hay todo tipo de fincas urbanas y rústicas⁴⁹⁸: casas, corrales, mesones y posadas, olivares, viñas, tierras de pan llevar, huertas, molinos, tinte, batán, tiendas y cuevas. También bienes muebles como colmenas, e incluso esclavos son utilizados de garantía de pago, como dos esclavas negras, Lucia de unos 35 años y María de 15⁴⁹⁹. Pero sin duda las casas, las fanegas de secano y las viñas encabezan los bienes hipotecados. Normalmente las escrituras de censo no declaran el valor monetario de los bienes de la hipoteca, aunque siempre el valor de estos supera con mucho al principal. De este modo el riesgo del prestamista está suficientemente cubierto.

⁴⁹⁵ AHMPGu. García González, Prot. 3, números de folios ilegibles

⁴⁹⁶ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols.DIII XXXIIr.-DIII XXXVv.

⁴⁹⁷ PEREIRA IGLESIAS, José L. *El préstamo hipotecario...*, op. cit., pp.108

⁴⁹⁸ Las fincas rústicas hipotecadas suelen ser pequeñas propiedades: activos patrimoniales de dimensiones reducidas: 3 ó 4 fanegas de sembradura...

⁴⁹⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.453r.-456v.

Dado que son muy numerosos los casos para ejemplificar el comportamiento femenino en las operaciones crediticias, seleccionamos y sintetizamos algunos con los datos principales:

- En Baza, en 1519, el matrimonio Ana García y Pedro del Castrillo impone censo perpetuo de 1.000 mrs. y 2 gallinas sobre unas casas en la medina bastetana al mercader García del Puerto⁵⁰⁰.
- En Guadix, en 1533, Isabel Careba y su esposo Diego Navarro Farga, cristiano nuevo, venden censo de 2.000 mrs. anuales por la compra de 20.000 mrs. a Juan López de Hinojosa.
- El matrimonio María Sánchez y Francisco Hernández, que fue vecino de Guadix, vende en 1528 un censo a Beatriz de Córdoba, viuda, por el que le pagarán una renta anual sobre unas casas que tienen en la ciudad⁵⁰¹.
- Catalina Alonso, vecina de Guadix y viuda, en 1526, impone censo perpetuo de 750 mrs. al año, con un interés del 11 por ciento. Para ello hipoteca su casa y unas alanzadas de viña. Le otorga el censo el clérigo beneficiado Ruy Paz de Sotomayor, beneficiado⁵⁰².
- En 1533, Isabel Baquero y su marido Payo de Ribera, venden un censo de 750 mrs. y 2 gallinas por 7.500 mrs., otorgado por Pedro de Pareja, sobre unas casas principales en las que moran y 2 fanegas de tierra cerca de la rambla de Paulenca⁵⁰³.
- María y su esposo Diego Pérez Favizon, cristianos nuevos, en plena guerra de las Alpujarras, venden un censo a Andrés de Matamoros por 11.250 mrs., hipotecando dos cuevas y solares que tienen⁵⁰⁴.

No hemos de perder de vista que el trueque era la situación más habitual de intercambio de bienes. Sin embargo, no siempre se estaba en disposición de desprenderse de alguno de ellos, que el bien disponible tuviera un valor similar por el que se deseaba cambiar, o sencillamente que la persona con la que se iba a concertar estuviera interesada. Si

⁵⁰⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols, 729r.-732v.

⁵⁰¹ AHMPGu. García González, Prot.5, fol. ilegible (Guadix, 31-12-1528). Duda en la renta anual de 15 mrs.

⁵⁰² AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot.6, fol. ilegible, (Guadix, 05-07-1526)

⁵⁰³ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot.6, fols., IIIILXXXIr.- IIIILXXXIIIV.

⁵⁰⁴ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, (Guadix, 28-11-1569)

existía acuerdo en los bienes a intercambiar, pero uno de ellos era de valor inferior se recurría a la venta de un censo o a la entrega anual de una renta. Esta es la situación del intercambio inmobiliario de Juana Díaz y Cristóbal Becerra vecinos de Baza. En 1519 venden unas casas que tienen en la colación de Santiago al Hospital de Santiago y a los frailes del monasterio de San Jerónimo que son los administradores, por 15.000 mrs.⁵⁰⁵. El mismo día, pero en otra escritura imponen un censo perpetuo por una casa con huerta y un coste de 1.200 mrs. y 2 gallinas anuales a los mismos frailes. Las condiciones son: que el matrimonio invierta ese año 1.000 mrs. en el reparo de la casa y posteriormente mantengan la casa y la huerta en correcto estado, que cuiden la tapia de la huerta y realicen las tareas agrícolas pertinentes. Como en todos los censos, si no pagan en dos años consecutivos, se les puede decomisar la casa y la huerta y hacerles pagar el censo corrido. Para asegurar lo establecido, el matrimonio hipoteca una viña que tiene⁵⁰⁶.

La situación más ordinaria y cómoda para acceder a un préstamo hipotecario era recurrir a los propietarios y propietarias del lugar, facilitando así las gestiones y, en cierta medida, el control de los bienes hipotecados. Sin embargo, también hemos encontrado movilidad y distancia entre los que compran y venden el dinero, y entre los que ofertan sus bienes rústicos y los toman a censo. Por ejemplo, el caso de Beatriz de San Martín que ya hemos mencionado, o el contrato censal entre Juana Ida, vecina de Guadix y viuda, por el que da a censo de por vida a Francisco, vecino de la villa de Fiñana, una casa de las que ella tiene en la villa, una viña, y morales. Francisco las deberá tener bien labradas y reparadas⁵⁰⁷. A los dos años, otro vecino de Fiñana vende a Juana Ida un censo de por vida por dos huertas con sus tierras y árboles. Por ello, Juana recibirá 375 mrs., 2 gallinas y nueces cada año⁵⁰⁸.

Con Catalina Salido, vecina de Baza y viuda, nos trasladamos a Almería, puesto que obliga todos sus bienes -heredad de olivar y árboles, cerca de la almeriense alquería de

⁵⁰⁵ Probablemente para ampliar el inmueble hospitalario fundado en 1493 bajo el patrocinio del matrimonio Enrique Enríquez y María de Luna. APNG. Diego de Ahedo, Prot.7, fols., 123r.-124v.

⁵⁰⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols., 124r.-127r.

⁵⁰⁷ AHPNGu. García González, Prot. 5 (Fiñana, 11-9-1517)

⁵⁰⁸ AHPNGu. García González, Prot. 5, (Fiñana, 3-10-1519)

Rioja- junto a los de su hijo, nuera y otro vecino, todos de Almería, para garantizar el pago de un censo compartido⁵⁰⁹.

Por otra parte, también atestiguamos que los vendedores y vendedoras de censos no pertenecen exclusivamente a la clase humilde. Matrimonios mixtos y adinerados o viudas con recursos también imponen censos con asiduidad. El matrimonio formado por Isabel de Bocanegra, del lugar y convertida y Gonzalo de Segura, jurado y criado de Enrique Enríquez, es un ejemplo de matrimonio mixto de la oligarquía bastetana del primer tercio del XVI⁵¹⁰. A pesar de poseer un importante patrimonio, en 1514 imponen censo perpetuo de 1.000 mrs. y 2 gallinas sobre una huerta y un cuarto de molino, otorgado por Juan de Aráoz⁵¹¹.

En cuanto a la asiduidad de estos contratos, en una misma familia, por ejemplo, vemos que hay matrimonios que en apenas dos años venden dos censos perpetuos, como Martín Sánchez y María González. En 1516, el rédito es de 1.000 mrs. y dos gallinas anuales, y se lo pagan al regidor de Baza y Veinticuatro de Granada, Luis Pérez de Lugo. En 1518, vende otro censo de 1.000 mrs. y dos gallinas a un censalista, regidor y vecino de Almería. En idéntica situación están los matrimonios María de Montenegro y Martín Clavero, o Beatriz de Toledo y Álvaro de Escobar, o Ana Ruiz y Hernando de Olivares. Estos últimos, uno de los dos censos que imponen, lo hacen en mancomunidad a Catalina Gómez y su esposo, pagando unos réditos anuales de 2.000 mrs. y cuatro

⁵⁰⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols. 888r.-889v

⁵¹⁰ En el LRB aparece Isabel de Bocanegra "su mujer nascida en Baça tiene por mandado del Sr. Don Enrique porque se torno cristiana, su hacienda que antes era suya..." (LRB, f.21v). Recibieron dos cartas de donación: la 418 y la 515, obteniendo un importante patrimonio en Baza, Caniles y en torno al río Barbata. TRISTÁN, Francisco y MIRALLES, M^a Eulalia, "La Repoblación de Baza: el repartimiento de los Reyes católicos. (Introducción, compendio y propuestas de investigación), en *Péndulo, Papeles de Bastitania*, 15, pp.196. Más información en el apartado de Repartimientos. Una vez más tenemos un ejemplo de cómo un simple uso del singular en lugar del plural puede llevar a importantes incorrecciones e invisibilidades. En el artículo de los autores aquí señalado dice "... con lo que consiguió un importante patrimonio en Baza", obviando que por ella también han conseguido patrimonio de manera directa y evidente.

⁵¹¹ Pasados cinco años y el mismo día, el matrimonio hace dos ventas, dos banales, a un vecino de Baza por 10.000 mrs. y un cuarto de molino a Juan de Aráoz, por 30.000mrs. Ese día entregan la dote de su hija Isabel de Segura al esposarse con el hijo de Isabel de Almodóvar, el bachiller Bautista de Santa Cruz, hecho que explica la enajenación de bienes. El total de la dote es de 161.000mrs. Este matrimonio es la unión entre los hijos de dos familias relevantes y poderosas de la tierra de Baza: la que acabamos de señalar y la familia formada por Isabel de Almodóvar –de la que hablamos más adelante-, y el difunto bachiller Diego de Santa Cruz –alcalde mayor y corregidor de Baza-. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.91r.-92v; Prot.7, fols.749r.-750v; Diego de Ahedo, Prot. 7, fols. 755r.-756r.

gallinas. Mari Ximénez y su marido Juan Ximénez toman a censo, primero una cueva y después una viña del mismo propietario, Francisco de Córdoba, sumando cada año 612 mrs.⁵¹².

También Blanca de Molina, vecina de Guadix y viuda impone dos censos perpetuos. Uno en 1520 por 238 mrs. y otro en 1528 de 300 mrs. a dos beneficiados, garantizados sobre 500 morales, más de 20 fanegas de tierra y 5 castaños en el pago del Chiribayle. Nos preguntamos quién es Blanca de Molina, propietaria de tantos morales. Sabemos que ya estaba en Guadix en 1496 al vender, junto a su esposo Diego de la Puebla, 4 fanegas de tierras, con lo cual es una de las primeras repobladoras de Guadix y propietaria⁵¹³.

Concluyendo, vemos todo tipo de perfiles y estados civiles en las vendedoras de censos. Las mujeres piden dinero prestado a un interés normalizado, hipotecando sus bienes inmuebles y rústicos. Si bien hay cartas de obligación por impagos de censos, apenas hemos detectado embargos por insolvencia o ejecución de hipotecas. Ello no significa que no las hubiera, pero desde luego no de forma significativa entre las mujeres, por lo tanto, comprobamos, que en términos generales las prestatarias pudieron hacer frente a las cargas contraídas. Aunque en los contratos de préstamos hipotecarios no se especifica el destino, en algunos queda muy claro que es por necesidades monetarias en un momento puntual. A pesar de ser contratos de censo perpetuo se convierten en corta duración, y la redención o liberación del mismo coincide con la época de las cosechas, en agosto, una vez cobran los frutos de la producción. Se trata de parejas que comparten riesgos patrimoniales, entre otras actividades. Precisamente es en los mercados crediticios, donde comprobamos que la población femenina de la comarca está habituada a desenvolverse.

⁵¹²En este caso mantenemos la cantidad en reales para apreciar la distribución. Documento muy deteriorado. AHMPGu. García González, Prot.5. y *Ibidem*, (Guadix, 03-5-1542)

⁵¹³ AHMPGu. García González, Prot.5, fol.XXV. El documento de 1496 es de Manuel ESPINAR MORENO, *Guadix en noviembre y diciembre de 1496. Sociedad y economía*. Granada, Método, 2000.

3. C. II. b. Las otorgantes de censos o prestamistas.

Con el incipiente comercio ultramarino y la “revolución de los precios” la inversión en bienes raíces se convierte en fuente rentable. La tierra y sus productos constituyen objeto de especulación. Esta fiebre de negocio “agrícola” se extendió a los lugares más recónditos de la Península, considerándolo como uno de los más seguros y saneados. La inestabilidad de precios agrarios hizo que los poseedores de capital vieran más estable la inversión en préstamos hipotecarios garantizados por la tierra. La mayor parte de cargas y tributos descansaban sobre los bienes raíces y, sin embargo, los juro y censos estaban exentos de ellos. Era fácil entonces, mantiene Ubaldo Gómez Álvarez⁵¹⁴, que nobles, burgueses, eclesiásticos, etc., dejaran la crianza y la labranza e invirtieran en papeles y contratos, censos y letras de cambio. A ello debemos añadir lo ya referido en relación a la poca productividad y la carga tributaria que debía soportar la agricultura.

Los préstamos pueden venderse con facilidad y además rinden un beneficio a su titular, quien renunciando a su liquidez obtiene un interés. Es lógico que perciba alguna ganancia por el riesgo que asume al confiar su capital al censatario. Riesgos como su posible insolvencia, la incertidumbre en la fecha de amortización, las tensiones inflacionistas o las variaciones en los tipos de interés.

Un aspecto a señalar para el mejor conocimiento del mercado hipotecario es el de las condiciones que impone la persona censalista a la censataria, y que, salvo alguna cláusula concreta, poco varían unas de otras. El regidor Juan de Aráoz, en 1516 da a censo perpetuo una viña, al matrimonio formado por Quiteria Rodríguez y su marido Cristóbal Rodríguez de Saldaña, vecinos de Baza, a cambio de 1.000 mrs. y un par de gallinas a pagar cada año y con las siguientes condiciones: 1) El matrimonio o sus herederos mantendrán la viña en correcto estado, y realizarán las labores agrícolas pertinentes. 2) Si no pagasen el censo en 2 años consecutivos se les puede decomisar la viña y las propiedades hipotecadas en el censo. 3) No se puede realizar venta o traspaso de la viña sin el censo y sin la licencia de Juan de Aráoz o sus herederos que recibiría la décima parte de la operación. 4) Únicamente se podrá vender o traspasar a aquella persona que pagase el dicho censo y cumplierse las condiciones establecidas 5) Si el

⁵¹⁴ ÁLVAREZ GÓMEZ, Ubaldo, *La sociedad tradicional ...*, op.cit. pp.223

matrimonio o sus herederos pagasen 10.000 mrs. juntos, quedarían redimidos de pagar el dicho censo y liberada la viña y la hipoteca. Para asegurar lo establecido, el matrimonio hipoteca otra viña que tiene en el mismo pago⁵¹⁵. Añadimos algunas mujeres y matrimonios censualistas de bienes rústicos e inmuebles, que comparten las mismas condiciones descritas, y en las que se percibe que tener dada a censo perpetuo una tierra, por ejemplo, puede acabar en *al quitar* y venta:

- Bernardina Pérez, vecina de Guadix y viuda, en 1533, da a censo perpetuo a un vecino de Guadix una casa que tiene en la colación san Miguel por 340 mrs. anuales⁵¹⁶.
- El matrimonio Blanca Atanan y Diego Atanan, vecinos de Guadix, en 1540, da a censo una casa que tiene en la colación de San Miguel de Guadix por 750 mrs. al año a Gil Sánchez⁵¹⁷.
- Luisa de Navarrete, vecina de Guadix y viuda, en 1536, junto a su hija Luisa de Salas y yerno, los tres en mancomún, dan a censo perpetuo una viña a Juan de Cazorla de 3,5 alanzadas. El censo es de 2.400 mrs. anuales y la viña se ha de medir⁵¹⁸.
- O Catalina Rodríguez, viuda y vecina de Guadix, que en 1547 otorga carta de censo y tributo a un clérigo capellán "por 7 cuartas de viña, poco más o menos", por las que el censatario pagará cada año un censo de 1.125 mrs.⁵¹⁹.
- El último ejemplo es uno de los muchos de cómo una misma mujer, sin pertenecer precisamente a la élite, puede ser censualista y censataria de bienes rústicos y consignativos. Teresa de Pareja, viuda, en 1531 entrega una viña de una alanzada a censo perpetuo a Juan Tarnel para que la "gocedes vos y vuestros herederos" por 375 mrs. al año⁵²⁰. A los diez años, es Teresa quien vende un censo, ella como principal y Pedro de Pareja, su hijo, como fiador, a un

⁵¹⁵ APNGr., Diego de Ahedo, Prot. 4 (Baza), fols 359r.-362v. Pocos meses antes, el matrimonio contrató a su servicio a un niño llamado Lázaro, de 2 años y medio, hijo de Isabel Rodríguez y Rodrigo Páez, por un período de 17 años (desconocemos si tenía algún vínculo familiar, y en 1518 vendió unas casas que tenía en la villa de Quesada, por 25.000 mrs.

⁵¹⁶ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IIILXXXVr.- IIILXXXViv.

⁵¹⁷ AHMPGu. García González, Prot.5, fols., IIIXIXr.-IIIXXIV. (Guadix, 16-10-1540)

⁵¹⁸ AHPNGu. García González, Prot. 5, fols., CXXXIXr.-CXLv. (Guadix, 30-10-1536)

⁵¹⁹ AHPNGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols., IIIXXVIIIr.-IIIXXVIIIv.

⁵²⁰ AHMPGu. García González, Prot.5, fols., LXIIr.-LXIIIr. (Guadix,07-01-1531)

beneficiado de 272 mrs. de censo al quitar y lo garantiza con una viña⁵²¹. Por esos años, su hijo Pedro de Pareja también es censalista, ya que otorga un censo de 20 ducados a un matrimonio.

Debemos recordar que no son solo las personas particulares quienes compran y venden censos. Las instituciones civiles o religiosas -cofradías, conventos, hospitales...- son los principales agentes prestamistas, y las mujeres forman también parte de su clientela.

Quien tiene capital lo invierte en censos y estos se utilizan, a menudo, en la promoción de fundaciones de memorias, capellanías, etc., siendo este ámbito, como ya hemos comentado, uno de los pendientes de estudio. Apuntamos varios de los muchos nombres que se acogen a esta modalidad: doña Beatriz Pérez Manuel, ordena que cuando se mude el altar mayor de la Iglesia Mayor de Guadix, “se le ha de dar otra sepultura en tan buen lugar”, y para ello les da al deán y al cabildo un censo de 50 ducados de principal que tiene contra los bienes del capitán Payo de Ribera⁵²²; una capellanía funda Francisca Gómez, para la cual nombra un patrón provisional mientras el capellán e hijo de su sobrina, también llamada Francisca Gómez, alcance la edad para el cargo⁵²³. En un codicilo del testamento y fundación de la capellanía, donde aparecen varios censos, Francisca Gómez ordena que, de unas tierras que posee, se saquen 400 ducados y se echen en censos abiertos con el 7,14 por ciento de interés, y que de esta renta se alimente al capellán que sirva la capellanía. Una vez muerta la fundadora, la sobrina y su esposo imponen y venden censo a los señores deán y cabildo de la iglesia mayor, como patronos de la capellanía de Francisca Gómez, hipotecando bienes heredados de la tía Francisca⁵²⁴. Pasados veinte días, Francisca y su marido venden al reverendo y tesorero de la Iglesia Mayor 4 pedazos de tierra de 4,5 fanegas que habían heredado por 266 ducados. El mismo día, como es costumbre, el comprador se compromete a pagar las tierras, quedando el matrimonio libre de todo y “contento y pagado”⁵²⁵; o el caso de Teresa Rodríguez, viuda, que en su día otorgó un censo de 10 ducados al quitar a un vecino, y en su testamento dejó ordenado, entre otras mandas,

⁵²¹ AHPNGu. García González, Prot. 5, número de folios borrado, (Guadix, 14-05-1541)

⁵²² AHPNGu. Escribano Melchor Gutiérrez, Prot.232, fols., DCCLXXXVr.-DCLXXXIXr. (Guadix, 1597)

⁵²³ Detalle que ha dificultado la comprensión de las dos escrituras a las que hacemos referencia.

⁵²⁴ AHPNGu. Francisco Molina, Prot.105, fols.LXIXv.-LXXIIr. (Guadix, 07-03-1568)

⁵²⁵ AHPNGu. Francisco Molina, Prot.105, fols., CCVv.-CCVIIIr. (Guadix, 27-03-1568)

que se diesen 14 ducados al monasterio de San Francisco y a la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio, para que el día de la Encarnación se hiciera una fiesta cada año, y lo que sobrase para misa⁵²⁶.

Otro ámbito a tener en cuenta, entre mujeres otorgantes de censos, es el de las menores adineradas, cuyos bienes son gestionados por tutores hasta que alcanzan mayoría de edad.

Los y las censualistas que vamos presentando no son los principales del período y comarcas que trabajamos. Si bien la persona, que, por ejemplo, más contratos con mujeres o matrimonios realizó en Baza, entre 1510 y 1519, y en la escribanía de Diego de Ahedo, es Juan de Aráoz⁵²⁷, nos preguntamos qué vínculo económico tuvo su esposa Luisa Pérez de Lugo, nieta del Adelantado de Canarias e hija del comendador Diego Pérez de Santisteban y Constanza de Lugo, con estas actividades crediticias, puesto que ella posee un importante patrimonio al recibir sus padres generosas donaciones en el Reparto de Baza y otros lugares⁵²⁸. En Guadix, al trabajar los protocolos de manera aleatoria, es muy difícil poder concluir quiénes han sido los principales prestamistas a crédito.

Independientemente de las mujeres que vivían de los arrendamientos de bienes a censo, tenemos constancia de un abanico de oferta femenina de dinero por cuantía y periodicidad. Mujeres que también ofrecen créditos hipotecarios o prestan numerario con un interés regulado y bajo unas pautas muy dirigidas y estructuradas, como ya hemos ido explicando. Sus nombres, aparte de la principal censualista a la que dedicamos el último epígrafe del capítulo, Isabel de Almodóvar, ya han ido apareciendo y las seguimos viendo en el siguiente epígrafe. Apuntamos aquí dos ejemplos más que nos indican como el uso de estos instrumentos financieros por las mujeres no es algo

⁵²⁶ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols.IIIIVr.-IIIVlv.

⁵²⁷ Fue escudero de la Capitanía de Pedro Osorio y obtuvo vecindades en Vélez Málaga, Málaga, Almería, además de otra en Baza con la carta 522. Ingresó en la servidumbre de Enrique Enríquez, mayordomo de los Reyes católicos y tío de Fernando. Más información en MIRALLES Lozano, M^a Eulalia y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "La Repoblación de Baza...", *op. cit.* pp. 204. A partir de 1520, aparece por ejemplo también con fuerza, el censualista Álvaro de Alcaraz. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Negocios de familia...", *op. cit.* pp. 23-64.

⁵²⁸ Deberíamos preguntarnos de quién era el capital y bienes que manejaba Juan de Aráoz, no exclusivamente para las gestiones censales, sino también en arrendamientos y demás transacciones económicas.

excepcional. El caso de María Enríquez, una de las nietas de María de Luna y Enrique Enríquez, e hija del primer marqués de Priego, nos cuestiona cómo debían funcionar las redes de intermediación a la hora de ofrecer capital, o a la inversa, de pedirlo. María no nos consta como habitual censalista de Baza, es más, probablemente no es vecina permanente de la ciudad, sin embargo, el mismo día 31 de octubre de 1519, en la escribanía de Diego de Ahedo, compra censos a cuatro matrimonios: Mayor Sánchez y Martín Sánchez de Almansa; Elvira Vázquez y Alonso Martínez de Bogarra; María Vázquez y Juan Sánchez de Almansa; Elvira Ortega y Cristóbal Vázquez. Las cantidades del principal que ese día entrega María Enríquez, o en su nombre Pedro de las Navas, son: dos censos de 10.000 mrs. y dos censos de 5.000, que montan 30.000 mrs. Los bienes hipotecados por las cuatro parejas son: a) una viña con 6.000 vides y 12 fanegas de tierra; b) unas casas y un majuelo; c) unas casas y una viña y d) una viña y un majuelo. Por el formato de los cuatro documentos deducimos que María Enríquez no está presente y que Juan de las Navas actúa en su nombre⁵²⁹. Existe la posibilidad que haya otorgaciones posteriores, pero la muestra ya no las recoge. Ocurre lo mismo con Isabel Alonso, vecina de Guadix y viuda del bachiller Galán, en que desconocemos si compra un censo de forma puntual o por el contrario lo hace con frecuencia y dependiendo de su disposición de liquidez, y de la relación con las personas que se lo venden. En todo caso, en 1536 otorga a Isabel Zenaquy y a su marido Ginés Zenaquy un censo de 375 mrs. y 1 gallina anuales por la compra de 3.750 mrs. quienes garantizan el pago con unas casas que tiene en el barrio morisco de Santa Ana⁵³⁰.

En síntesis, vemos que en los circuitos económicos de los préstamos hipotecarios los otorgantes son privados, de instituciones municipales y religiosas, pero no bancarios. Que en las dos ciudades hay personas de ambos sexos que ofrecen su capital en forma de crédito hipotecario asegurando su recuperación, especialmente a matrimonios de las mismas urbes y villas. Y aun y siendo minoritario, hemos comprobado que también vecinos de las villas utilizan los instrumentos financieros en sus dos vertientes –dación a censo de bienes rústicos y consignativos-, sin distinción de género.

⁵²⁹ Juan de las Navas procede de familia de jueces y escribanos y trabaja en la escribanía de Diego de Ahedo, su cuñado, para aprender el oficio. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols. Del 469r.- al 484.

⁵³⁰ AHMPGu. García González, Prot. 5, fols., CXLIIr.-CXLIIIr.

3. C. II. c. Redención o liberación, traspaso y reconocimiento de censos

Además de las escrituras propias de contratación de censos existen otros documentos que amplían la información acerca de los contratantes, el recorrido de los censos, etc. Hablamos de las liberaciones o redenciones que se otorgan al devolver el capital principal, finiquitando así el contrato. Los de ratificación se utilizan cuando se traslada o traspasa un censo por parte de los censatarios o de los censualistas. La venta y traspaso de un contrato de censo era frecuente por diversas razones, entre otras, cuando el censualista negocia en el mercado sus títulos censales y los utiliza como garantías hipotecarias en sus peticiones de crédito. Tras la venta y el traspaso, los censatarios quedaban obligados a efectuar reconocimiento de censo ante su nuevo acreedor.

En términos generales, los reconocimientos son documentos notariales con una estructuración excesivamente compleja, por la retrospectión y trazabilidad que hacen de todas las partes implicadas, así como de los bienes hipotecados o de los bienes objeto de la obligación.

Aportamos varios ejemplos simples como muestra de traspaso de censo, empezando por el de Mari Ruiz, vecina de Guadix y viuda, que tiene dada a censo una viña a Alonso de Valenzuela por 937,5 mrs. anuales al quitar por 13.125 mrs. En 1568, Alonso deja la viña "Lo tenia a censal Valenzuela y me hizo dejación", y el mismo día María la traspasa a sus hijos García y Diego Hernández el Benene. Estos pagarán cada año 1.125 mrs. de censo, por la viña con árboles de su madre. Desconocemos el motivo del incremento del rédito⁵³¹.

Cuando un deudor cambia de acreedor. Fernando Estrada vendió en su día un censo de 3.750 mrs. de principal a María de Linares, pero como Fernando no puede pagárselos, en 1570, se los pide al capellán Pedro Ortiz de Valdivieso, y así poder devolvérselos a María:

Yo Fernando Estrada, procurador y vecino de Guadix, digo que por cuanto yo debía 10 ducados de censo principal a María Linares, viuda de Francisco López, vecina de Guadix, los cuales estaban impuestos y cargados sobre unas casas que eran de Pedro de Fuente,

⁵³¹ AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105, fol.CIIr.-v. y CIIIr.-CIIIIv.

de censo corrido, yo compré de la dicha María el dicho censo de principal y corrido y de ello me otorgó carta de venta real y yo me obligué por ellos a cierto plazo pasado y "por me hacer placer y buena obra" vos el señor Pedro Ortiz de Valdivieso, capellán secretario de los señores deán y cabildo de esta iglesia los pagáres por mi a la dicha María, de los cuales me doy por contento y entregado (...) otorgo por la presente carta y me obligo de vos los dar y pagar los dichos 10 ducados a vos Pedro Ortiz o a quien en vuestro poder hubiere...⁵³²

La complejidad de los censos viene agravada porque a menudo los bienes inmuebles están cargados o grabados con uno, dos o más censos, y a esto le hemos de añadir cuando van pasando de titulares. Es en estos casos, y a pesar de una descripción detallada retrospectiva, cuando la dificultad para su seguimiento aumenta. Resumimos el ejemplo de Leonor Ximénez y su esposo Diego García, "privado de la vista", vecinos de Guadix. El 22 de agosto de 1568, Leonor recibe poder de su marido estante en Granada para que venda en su nombre una casa que tiene en Guadix. Leonor vende la casa al tendero Diego Foayza, que está cargada con un censo al quitar por 5.625 mrs. y cuya propietaria es Mari Gómez⁵³³. Leonor reconoce por señora del dicho censo a Mari Gómez y se obliga a pagarle⁵³⁴.

Algo más enrevesada es la situación de Ana Pérez, viuda de albañil, que en su día vendió unas casas en la colación de Santiago a Pedro Buzón y este al procurador Lorenzo de Tapia. Hasta aquí fácil. Se empieza a complicar cuando a través de las cartas aparecen vecinos y vecinas que tienen dichas casas cargadas con censos: Antonia Herrera la tiene cargada con un censo al quitar de 50 ducados; Francisca de Molina con 20 ducados de principal; Álvaro Ortiz con 10 ducados o Pedro de la Peña con 80 reales de censo cargados en la dicha casa. Dando fe de esta situación, hay más de 5 escrituras del 18 de febrero y una del 8 de enero de 1571. Cuando las compró Pedro Buzón una de las cargas era de censo al quitar e fue quitado por Antoni o Antonia Pérez vecina/o de Guadix. Cada vez que se traspasa o se vende la casa se hace "por cierto precio en maravedíes" con la

⁵³² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107 (Guadix, 11-3-1570)

⁵³³ Viuda que fue de Diego Vázquez, mesonero. Quizás los mesoneros Diego Vázquez y Leonor Hernández, quiénes en 1534 imponen censo, son padres del difunto de Mari Gómez...

⁵³⁴ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. Deteriorados.

carga de censos que sobre ella hay, y el reconocimiento de cada uno de los mismos⁵³⁵. Este es de esos casos donde los datos de ventas y traspasos de censo se entremezclan.

A pesar de ser frecuente, no es menos significativo el siguiente documento de redención de censo, en el que observamos como en algunos hogares los varones interpretaban con celo su papel de administradores de todos los bienes, no sólo gananciales, sino también los exclusivos de sus esposas.

“Carta de pago y redención de censo (...) yo Gregorio de Villalta vecino de Guadix como marido y conjunta persona de María Ana mi muger otorgo e conozco por esta presente carta que recibí de Juan Garcia ortelano vecino desta ciudad diez ducados en reales quel suso dicho tenía a censo abierto sobre una huerta que tiene en esta ciudad en la acequia de Ranas en linde (...) que delos pagava el dicho Juan García a la dicha mi muger lo corrido, por razón que Pedro García le mando este dicho censo a la dicha mi muger por una clausula de testamento que hizo, de los quales los dichos diez ducados me doy por contento y entregado...”⁵³⁶

En los siguientes casos de liberación de censos, uno por una huerta y otro consignativo, ignoramos la perdurabilidad de los mismos. Isabel Arroche, viuda, se libera del censo al devolver una huerta que su difunto marido tenía a censo perpetuo con Isabel de Almodóvar, y por la que pagaba 1.500 mrs. anuales⁵³⁷. Otro matrimonio que queda redimido del censo es el de Bárbara Hernández y Diego de Vera, vecinos de Baza. Pagaban cada año 2.500 mrs. y 5 gallinas por un censo perpetuo que tenían con Juan de Aráoz y en 1517 se liberan al entregar 25.000 mrs., más lo corrido de cada año⁵³⁸.

Siguiendo con las liberaciones, con suerte, en ocasiones, el asiento hipotecario incorpora una nota a pie de página donde se registra la redención del censo. Los plazos entre la venta del censo y su maduración pueden ser más o menos dilatados, o incluso efímeros tratándose de censos perpetuos como el de Juana Sánchez y su esposo Sancho Ortiz que en apenas tres años liquidan un censo perpetuo de 2.000 mrs. y 3 gallinas sobre 100 fanegas de pan repartidas y una viña de 2 caballerías que pagarán anualmente

⁵³⁵ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols. del CLIV. hasta CLVr.

⁵³⁶ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fol.CLXXVr.-CLXXVv.

⁵³⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4 - Baza, fols. 81v. -84v.

⁵³⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fol. 712r.-712v.

a Isabel de Almodóvar⁵³⁹. Con toda seguridad necesitaron capital en efectivo de forma rápida, pero al ser propietarios y productores, lo pudieron redimir prontamente.

Los contratos de censo, entre otras cualidades, significan auténticas joyas para el seguimiento familiar y personal, ante la ausencia de otras fuentes. El marido de Catalina Sarmiento, Andrés de Espino, en 1511 otorga testamento porque se va a luchar contra los musulmanes. En este deja como usufructuaria de todo lo que quede después de pagar las obras pías por su alma a su esposa Catalina, siempre y cuando no se vuelva a casar. Cuando ella muera, los bienes pasarán a los hijos legítimos de Andrés. Hasta aquí podríamos dar por muerto a Andrés, si no fuera porque en diciembre de 1516, él y su esposa imponen censo perpetuo de 2.000 mrs. y 4 gallinas. En una nota a pie de página del documento encontramos que el 18 de noviembre de 1517 “Andrés Despino pagó al señor Aráoz estos veynte mil maravedís y el censo que ha corrido hasta oy. El señor Aráoz los rescibió e le dio por libre a él i a su mujer i a sus vienes y a la ypoteca”⁵⁴⁰. El interés ha sido del 10 por ciento, y el matrimonio se libera del censo en menos de un año.

Con el último ejemplo de redención de censo vamos a ver cómo la riqueza informativa que nos ofrecen las notas a pie de contrato va más allá del estricto censo. El mismo día 31 de diciembre de 1516, Juan de Aráoz compró varios censos a distintos matrimonios. Entre ellos a Catalina Martínez y Cristóbal de Torres⁵⁴¹, ballestero, un censo de 30.000 mrs. En la correspondiente nota a pie de página, queda documentada su liberación el 14 de agosto de 1517⁵⁴² y constata también que por parte de la familia ha habido una recuperación monetaria, aportada con toda seguridad por las cosechas del verano. Esta dinámica se la debemos aplicar a un número importante de la población bastetana y accitana, eminentemente agraria. Otra cosa es la necesidad puntual de capital para acontecimientos, digamos no previstos, como el casamiento de una hija, enfermedades,

⁵³⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3 (Baza), fols. 39r.-41r. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4 (Baza), fols. 169v.-170v. El matrimonio, en 1512 donó a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción una viña con unas 700 vides, por la devoción que sienten por ella y a cambio de que los cofrades les digan una misa y una vigilia cantada el día de san Miguel, para siempre.

⁵⁴⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols. 849r.-852v

⁵⁴¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols. 841r.-844v.

⁵⁴² En la nota a pie de la liberación de Catalina Martínez el escribano se olvida de incluir a la mujer. CRESPO MUÑOZ, F.J. *El notariado en Baza...*, op. cit., pp.1168.

o sencillamente malas cosechas. Un elemento que puede llevar a confusión es el que a menudo los censos perpetuos se asemejan a los de “al quitar”, por su liberación a corto plazo, aunque pocas veces se refleja en la escritura como tal.

Pasamos a los documentos de reconocimiento o ratificación de censo, que pueden ser más o menos complicados dependiendo de los años que lleven circulando y de las manos por las que hayan pasado. Pero también pueden significar auténticos filones para la indagación histórica, económica, de genealogías familiares, comunitarias y de las mujeres. Es difícil seleccionar entre tantos casos interesantes y optamos por tres:

Con el primero comprobamos hasta qué punto una mujer vincula sus bienes al cumplimiento de un censo. Hablamos de Isabel de Aroca, casada, que reconoce y ratifica el censo que su marido vendió al mercader Luis de Cazorla, y se obliga a no ir en contra él “en tiempo alguno ni por alguna manera causa ni razón que sea para siempre jamás por vía de mi dote e arras”⁵⁴³.

En el caso de Catalina González podemos componer sucintamente su itinerario. Viuda de Francisco Barbero, casada en segundas nupcias con Juan Valderas, y una vez disuelto este último matrimonio, en 1511 libera al administrador de sus hijos, Cebrián Gómez, mientras estuvo casada. Al disolverse el matrimonio otorga al administrador carta de pago y finiquito por sus servicios, liberando a su persona y a sus bienes de la administración y curaduría de los bienes y de los hijos de Catalina. Sabemos pues, que Catalina estuvo casada, tuvo hijos, enviudó, se volvió a casar, perdió la tutoría y curatela de sus hijos, disolvió el matrimonio con su segundo marido y recuperó la tutoría de sus hijos y de los bienes de estos⁵⁴⁴.

Las deudas o rentas censales pueden acompañar a la persona o matrimonio toda la vida, pasando a sus herederos/as. A través de las fuentes analizadas hasta el momento, observamos que no todas las personas deudoras podían o querían amortizar los principales de los préstamos, aunque iban satisfaciendo los réditos de los mismos, y ello lo deducimos porque apenas, hasta el momento, hemos localizado alguna ejecución de

⁵⁴³ AHMPGu. García González, Prot. 4, (Guadix, 2 -1-1520)

⁵⁴⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol. 350r.-350v. A los cinco años Catalina es propietaria de la casa, y en 1519 finiquita por sus servicios a María Jiménez.

hipoteca. El seguimiento de un censo nos lleva irremediabilmente a dos caminos, que a menudo se van bifurcando y sucediendo una generación tras otra.

La historia del tercer ejemplo empieza en 1534 cuando un matrimonio de mesoneros de Guadix vende un censo consignativo de 10.000 mrs. de principal, a Diego de Navarrete, cargándolo sobre las casas y el mesón del matrimonio. Cuando muere el prestamista, le sucede en sus bienes, herencia y censo, el jurado Luis de Isla, y, al morir este, el censo pasa a posesión de su mujer María del Río, en quien permanecerá hasta que en 1555 cede el derecho a su hijo Luis de Isla, a cuenta de unos maravedís que le pertenecían de la herencia de su padre. Más tarde, el dicho censo va a formar parte de la dote de la hermana de Luis de Isla, doña Isabel de Angulo. Cuando ella se casa, se lo traspasa y vende, junto al marido, en 1568, al monasterio de la Concepción, por el que ahora se pagará 714 maravedís al año, a redimir en cualquier momento por los 10.000 maravedís de principal, y por lo corrido de los años 1566 y 1567 que estaban pendientes de cobro⁵⁴⁵. La trayectoria del censo ha pasado por la titularidad de seis censuistas diferentes en 34 años, dos familias y una institución religiosa, y, que sepamos, se mantiene la misma familia censataria, quien a partir de ahora pasará cuentas con las religiosas de la Concepción. El precio del dinero ha bajado del 10 al 7,14 por ciento, conforme a lo reducido por la Corona, pagando menos por el préstamo y resultando así desventajoso para los prestamistas.

Acabamos de testimoniar el descenso del tipo de interés en un censo, pero también se dan situaciones de incremento del mismo, como en el de una huerta de Mayor de Contreras, gran propietaria con cortijo y labradores a su cargo, que pasados 36 años, en 1568, sus descendientes lo traspasan y aparece con un interés superior⁵⁴⁶. No sabemos las tierras, huertas, viñas o casas que Mayor de Contreras acensuó o arrendó, pero sí que las rentas anuales, con sus alzas o bajas en los tipos de interés o precio del arrendamiento le aportaron unas rentas fijas. Sería interesante indagar en la explotación de su patrimonio.

⁵⁴⁵ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols., IIXLVIr.-IIXLVIIIr.

⁵⁴⁶ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fol.IIIIIr.-IIIIIIv. AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols., IILXXXIIr.-IILXXXIIIv.

Las mujeres prestamistas a las que se les adeudaba, debían tener sus propios recursos para recuperarlos, como es la situación de traspaso por impago y cambio de titularidad de la señora Clara Gómez Dávila con un vecino de La Calahorra, quien ha de buscar otro prestamista para devolver el dinero a Clara Gómez Dávila⁵⁴⁷.

3. C. II.d. Las operaciones crediticias, tejedoras de redes socio-familiares.

A lo largo del epígrafe hemos ido constatando las relaciones y vínculos familiares entre prestatarios y prestamistas e incluso, las alianzas entre las personas vendedoras de censos para alcanzar las garantías y fianzas necesarias. Lógicamente los contratos notariales de censos no disponen de la misma información que los registros de hipotecas, o contadurías, donde se puede seguir la historia de un préstamo, desde su formalización a su cancelación y las coyunturas financieras de las economías familiares, pero la información que los primeros ofrecen nos es suficiente para corroborar estas relaciones.

Cuando los préstamos son entre parientes, por muy cercanos que sean, no hemos detectado en estos documentos cláusulas favorecedoras. No afirmamos que no las hubiera, pero en lo formal o en el registro notarial no se perciben. Esta actitud subraya la percepción de negocio que tienen las personas compradoras de censos, sean mujeres o varones, familiares o no. Encontramos compraventas entre cuñadas: Doña María de Córdoba, casada, quiere tomar a censo de su cuñada, la viuda de Rodrigo de Córdoba, por 12 ducados que se pagarán en el plazo que convenga, y para que lo gestione da poder a su otro hermano Alonso de Córdoba, regidor⁵⁴⁸. Entre madre, hijo y padrastro: María Bahija y su segundo esposo, Diego Gueyque, imponen censo perpetuo al hijo de María, Luis Camaraz, de 227 mrs. anuales⁵⁴⁹. Entre hermanos: en 1542, doña Lucía de la Torre, y su esposo Juan de Aguirre, vecinos de Guadix, venden un censo al quitar, por 37.500 mrs., de principal al hermano de Lucía, el señor comendador Alonso de la Torre,

⁵⁴⁷ AHMPGu. García González, Prot. 3, (Guadix, 18-12-1558)

⁵⁴⁸ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.7, (Guadix, 7-4-1564)

⁵⁴⁹ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IIIIXXVIIIr.- IIIIXXXr.

a través del mayordomo de este, y pagando un interés del 10 por ciento⁵⁵⁰. El mismo vínculo existe entre Inés Flórez y su marido, que imponen censo perpetuo al cuñado y mercader de Baza, García del Puerto. Inés es una de las pocas mujeres que sabe escribir⁵⁵¹. O María de la Paz con su cuñado Luis de Lara, procurador, y su sobrina, María de Lara, que están involucrados en mancomún, en un trámite de traslado y reconocimiento de censo de 18.750 mrs. de principal⁵⁵².

Pero un caso que refleja perfectamente la implicación, compromiso e imbricación entre las familias y el tema económico, y que está detallado en el capítulo Segundo, es el de doña María de Benavides, su esposo don Cristóbal de Benavides, su hermano, el conde de Santisteban y sus cuñados. Su dote entra en el mercado crediticio y se verá obligada a responder con sus bienes personales al saneamiento de dos cuantiosos censos, que suman 5.500 ducados.

Ignoramos si estas dependencias económicas fortalecieron o debilitaron redes familiares y de amistad, lo que sí sabemos es que los pleitos por su causa no fueron extraños. Aunque no hemos abordado las fuentes judiciales, la vía notarial nos ofrece indicios al respecto. Tres mujeres quieren tratar diferencia o pleito por unos censos y bienes, y se presentan ante un escribano de Guadix el 21 de octubre de 1568. Mencía del Castillo, viuda de Cristóbal de Turijas y nuera de Elvira Alonso, viuda y madre del difunto Cristóbal y de Catalina de Herbas, también viuda y cuñada de Mencía del Castillo. Comenzamos con Mencía que pretendía que ciertos censos que Elvira y Cristóbal tomaron sobre sus personas y bienes estaban a cargo de Elvira, puesto que ella se había aprovechado del dinero y convertido en su utilidad y beneficio, y que la hacienda que quedó a la muerte de su marido, Cristóbal de Turijas, estaba libre de censos. Decía que Elvira no podía vender ni enajenar los dichos bienes, puesto que su marido para la compra de los mismos gastó y consumió su dote y arras, y bienes parafernales. Catalina y su cuñada Mencía acuerdan que, en adelante, la primera pida y cobre para sí lo corrido de los dichos censos y el principal, y pueda otorgar cartas de pago e finiquito. Por su parte, Elvira desistió del derecho que tenía sobre todos los bienes, la casa y la huerta

⁵⁵⁰ AHMPGu. García González, Prot. 5. Le falta la última hoja.

⁵⁵¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols., 199r.-202v.

⁵⁵² AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols. 148v.-149r.

con los árboles, las tinajas, cepas, hazas y árboles que en ellas había. Se lo cedió todo a Mencía del Castillo y a los suyos para que tomaran “posesión, propiedad e usufructo con los cargos de los dichos censos, reservando como reservó en sí [Elvira] de gozar del usufructo de las dichas cinco hazas todo el tiempo que viviere con el dicho cargo de pagar a ella [Mencía] mientras viviere” y entretanto la tomaba se constituiría en su inquilina. Sigue manifestando Elvira que se obliga a no vender ni enajenar las cinco hazas ni los frutos ni rentas de ellas. Finalmente Mencía se obliga a no pedir nada del censo de su marido a Elvira y sintiéndose recompensada se obligó a pagar 5 ducados a Elvira en lo que quedaba de año⁵⁵³.

La dinámica tanto de los bienes rústicos como del dinero era de continua actividad. Los mismos bienes se hipotecaban soportando varias cargas. Cuando se amortizaban los censos, el capital devuelto se prestaba de inmediato a un nuevo censatario, y lo mismo ocurría a la inversa, los acreedores se traspasaban a los censatarios, dependiendo claro de los estados de las cuentas domésticas y personales. Y en todas estas dinámicas participaban plenamente las mujeres granadinas, solas o compartiendo proyectos con sus esposos. No nos queda duda sobre su implicación en el control del dinero y los instrumentos financieros, así como la gestión económica doméstica y familiar que para ello es necesaria.

El mundo crediticio nos ofrece un sinfín de posibilidades en la investigación. Además de verlo como endeudamiento de la población, es principalmente una posibilidad de liquidez para muchas mujeres y familias, al permitirles llevar a cabo pequeñas o grandes empresas que de otra forma jamás hubieran logrado.

3. D. Las mujeres en la provisión. El abasto municipal, el mercado local y las tiendas.

Una de las principales preocupaciones y ocupaciones de los concejos locales era el aprovisionamiento de la ciudad y sus villas; que siempre, dentro de lo posible, estuvieran abastecidas de los productos básicos, controlando los precios, pesos, el estado de los productos, los permisos y demás condiciones que iban dictando y publicando en las

⁵⁵³ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols.723r.-728v.

ordenanzas municipales. El concejo subastaba los estancos, servicios municipales que se ofrecían al mejor postor, obligándose éstos –de aquí el nombre de *obligados*-, a abastecer del producto a la ciudad, como el aceite, sal, candelas o jabón, o las tiendas de pescado, pan, etc. Estos eran, por lo general, establecimientos de pequeño tamaño y ocupaban los bajos de las viviendas. El abastecimiento de la sal, por ejemplo, una sustancia indispensable y codiciada, que hasta 1564 no fue un monopolio real definitivo en toda la Corona⁵⁵⁴, explica Antonio Malpica Cuello⁵⁵⁵, que ésta se hizo con la propiedad de las salinas en el Reino de Granada desde su conquista, pero cediendo algunas como Bienes de Propios a ciudades. En nuestro territorio se contaba con las salinas de Bátor –entre Guadix y Baza-, y cercanas las de Quesada o Cabo de Gata. Dada la escasez de este mineral, los concejos locales para garantizarla a todos los vecinos, elaboraba un repartimiento con lo que les correspondía, y previo pago se iba recogiendo⁵⁵⁶.

En los mercados y plazas podemos encontrar unos puestos fijos que despachan en cajones o tablas la carne, el pescado, la fruta o aves de corral, y junto a estos, puestos eventuales de campesinas del entorno rural, que, con permiso de las autoridades, pueden vender sus excedentes, o las vendedoras de ropa de segunda mano, entre otras mercaderías. Todas pagaban una tasa anual e ignoramos, como dice Mary Wiesner⁵⁵⁷, si los concejos municipales en la Corona de Castilla procuraban que abrieran puestos en los mercados ya que, la alternativa a esto era la caridad. Para las mujeres, esta actividad era una prolongación de sus otras responsabilidades domésticas -recolectoras, productoras...-. Sigue diciendo la autora alemana, que conocían bien las limitaciones y oportunidades del mercado local. En Baza, según las ordenanzas, los y las hortelanas podían tener personas que vendieran sus hortalizas, pero no cederlas a otros para que

⁵⁵⁴ LÓPEZ CIDAD, Fernando, AYARZAGÜENA SANZ, Mariano, y VALIENTE CÁNOVAS, Santiago, “La sal de España durante el Medievo y la Edad Moderna”, en *De Re Metallica*, 28, (2017), pp.47-62

⁵⁵⁵ MALPICA CUELLO, Antonio, “Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del Reino de Granada”, en *Actas del II Congreso de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982.

⁵⁵⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit.*, pp.541.

⁵⁵⁷ WIESNER, Merry E. “¿Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales? Las mujeres, el comercio y los servicios en Nuremberg durante la Edad Moderna”, en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.), *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Institutí Valenciana D’Estudis i Investigació. Valencia, 1990, pp.177-189.

las revendieran, además debían llegar a los compradores el mismo día en que se recogían, y si eran del anterior estaban penadas.

Las tiendas albergaban principalmente dos actividades: artesanal y comercial, siendo difícil limitar dónde empieza y acaba cada una. En ellas se abastecía a las ciudades de los productos básicos y no tan básicos, siendo también un espacio de relaciones sociales como nos recuerda la prohibición: “que los melcocheros y turroneiros no jueguen, ni permitan que se juegue en sus tiendas, ni de día ni de noche, so pena pecuniaria”⁵⁵⁸. Además de la distinción entre pequeñas y grandes familias comerciantes, se pueden clasificar por los productos que ofrecen: variados donde se vendía un poco de todo “mercaderías de espejería e merçeria, arnés, pesos e pesas...”⁵⁵⁹, o especializados como los estancos, ya señalados.

Centrándonos en nuestro territorio, recogemos la descripción urbanística y comercial que hace de Guadix Carlos Asenjo Sedano en el paso de ciudad musulmana a cristiana. En la plaza de Guadix, donde hoy se encuentra el Ayuntamiento, se situaba antes de la conquista la “Alhóndiga, un Fondak y otros establecimientos tales como las Pescaderías, las Carnicerías, el Peso de Harina, etc.”⁵⁶⁰. La Alcaicería⁵⁶¹, además de la gestión de la seda, vendía otros productos, y se extendía entre la plaza y la mezquita Mayor, conectando dos puertas de la muralla –Bib-Granada y Bib-Baza-, subsistiendo hasta finales del siglo XIX, pero modificado. Parece ser que aquí se insertaba una densa zona comercial, y para el autor pasa de ser una zona bulliciosa y activa, a silenciosa, señorial y mortecina, tras la expulsión de los mudéjares y judíos del centro de la ciudad, en 1490⁵⁶². Los repobladores cristianos van a intentar reactivar el comercio recurriendo a

⁵⁵⁸ El horario de invierno –de octubre a primeros de abril- de las tiendas era hasta las siete de la noche y el resto del año hasta las ocho. TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit., pp.651 y 648.

⁵⁵⁹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit., pp.141

⁵⁶⁰ ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Diputación, Granada, 1983, pp.80. Durante unos años se ha cuestionado este planteamiento, aunque recientemente, autoras como las mencionadas en la siguiente nota, lo están revisando y planteando nuevas líneas de trabajo para profundizar en ello.

⁵⁶¹ Más actual acerca de las alcaicerías de Guadix y Baza, y en la bisagra de ciudades nazarí a cristianas están FÁBREGA GARCÍA, Adela, “El mercado interior nazarí: bases y redes de contactos con el comercio internacional”, en *Hispania*. Vol.77, Nº 155, (2017), 69-90. JIMÉNEZ ROLDÁN, M^a Carmen, “Un planteamiento inicial para el estudio de las alcaicerías en ciudades secundarias del Reino Nazarí. El caso de Guadix y Baza”, en AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Espaços e poderes na Europa urbana medieval*, Lisboa, 2018, pp.129 y ss.

⁵⁶² ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix, la ciudad musulmana...*, op. cit., pp.80-81

la Corona, a sus privilegios “a los niveles en tiempos de moros”. Se articuló nuevamente el viejo mercado semanal de los viernes con productos agrícolas, cerámicos y derivados de las herrerías. En cuanto a las tiendas, pueden estar en propiedad, o en arrendamiento o a censo, y aparecen repartidas por la ciudad y en las placetas de algunas parroquias, como en la de Santa Ana en Guadix, y durante el siglo XVI, se concentraban tiendas de mercaderes moriscos como la de Álvaro López Zorzal o Isabel Navarro. La opción de arrendamiento por parte de los propietarios y propietarias era muy recurrida, y el censo era una de las opciones para su explotación.

En 1525, Diego de Lara, que ya es obligado del jabón y de las candelas, quiere poner otra tienda para que la lleve su mujer. El marido es el que vemos a través de los documentos, pero quien va a trabajar y controlar diariamente la tienda es ella. Esta situación, que es algo habitual en la Edad Moderna, es un ejemplo más del funcionamiento secular de la pareja trabajadora, término acuñado por Heider Wunder⁵⁶³, y del compartir la identidad laboral entre los matrimonios. Quiere Diego de Lara instalar una tienda de aceite, que la lleve su mujer, y que la provea el mercader Pedro del Castillo⁵⁶⁴, que tiene el estanco del aceite y del pescado, pero el cabildo se lo rechaza probablemente, porque ya disfruta del estanco de las candelas. Sin embargo, el cabildo le ofrece la alternativa de que esa tienda de aceite sea servida por la mujer de García Hortelano que vive en la plaza del mismo barrio⁵⁶⁵. Es así como llegamos al conocimiento de dos vecinas y su capacidad para llevar comercios, aunque ignoramos sus nombres. Vemos cómo los cónyuges se complementaban formando una unidad de producción, donde el esposo cuenta expresamente y confía en la esposa para ampliar el negocio.

⁵⁶³ WUNDER, Heider, *He is the sun, she is the moon. Women in early modern Germany*, Traslated by Thomas Dunlap, Harvard University Press, Cambridge, MA ua, 1998.

⁵⁶⁴ Hemos visto como el estanco del aceite y del pescado está en manos de Pedro del Castillo, como mínimo entre 1522 y 1526, primero con socio y después solo, comprando el producto en Almería y aprovechando el viaje de ida para vender vino de Baza en la ciudad costera. Posee también varias tiendas a censo de los Propios de la ciudad. En marzo de 1525 compra al mercader y socio, Pedro Redondo, 200 docenas de pescado cecial (en salazón) a 7,5 reales (255 mrs.) la docena, y con la intención de venderlo antes que el resto del pescado. Este último mercader disfrutó en su día del estanco de las candelas, compraba sal y trigo por encargo del concejo bastetano, al igual que abasteció de carne en alguna ocasión, a la ciudad. ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud en el reino de Granada. Siglo XVI. Las tierras de Guadix y Baza, Según los archivos de protocolos notariales de Guadix y Baza*. Ilustre Colegio Notarial de Granada, Publicación de la Academia granadina del Notariado, Granada, 1997. Apéndices, nº 27 y 23.

⁵⁶⁵ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525...”, *op.cit.* pp.446.

El abastecimiento de carnes es de lo que más noticias tenemos, aunque sin referencias directas a mujeres vinculadas a este importante oficio, reforzando la teoría de que las mujeres tenían prohibido la venta de la carne. Sabemos que en algunas fases de la matanza las mujeres sí intervenían. La manipulación al detalle o la venta de aves pueden ser espacios donde probablemente podamos encontrarlas, a pesar de que los documentos se resisten a mostrarlo. Por el momento, algunas referencias al respecto muy significativas, como las siguientes.

A la ilustre señora doña María Manuel, hija del muy ilustre Francisco de Benavides, conde de Santisteban del Puerto, los obligados del Abasto de la carne de Guadix, Andrés de Madrid y Juan Castillo le deben 14.026 reales del pasado 1567 por ciertos carneros:

...la cual dicha cuenta hicieron en la forma siguiente. Cargo: Primeramente se les hizo cargo a los dichos del Juan del Castillo e Andrés de Madrid e consortes de lo que monta la dicha deuda principal que son los dichos catorçe mille e venty seys reales [...]. Descargo [...] por manera que pagando los dichos Juan del Castillo e Andrés de Madrid e consortes a los dichos [...] no quedan ni restan debiendo cosa alguna [...], y el dicho capitán [*Martín de Pidula, cesionario de doña María Manuel*] dio por ninguna la dicha obligación y por rata y cancelada...⁵⁶⁶

El lugar residual que ocupan en este extenso documento las “consortes” de los obligados de la carne de Guadix, no corresponde con la responsabilidad y relevancia que las esposas mantienen como obligadas también del abasto municipal. Si sus maridos no pagaran la deuda por la compra de los carneros, ellas y sus patrimonios correspondientes no quedarían indemnes. Por otro lado, si bien las gestiones por la parte vendedora de los carneros las lleva el capitán Martín de Pidula, no hemos de olvidar que actúa en nombre de la propietaria doña María Manuel que en esos momentos es soltera.

Continuamos con el abasto de la carne, y el funcionamiento de nuevo de una pareja trabajadora e inversora. El 6 de mayo de 1574, Pedro –abreviado, con lo que desconocemos su nombre-, obligado de las carnes de Guadix, e Isabel de Morales, su mujer, "ambos a dos se obligan de dar y pagar..." a dos proveedores de carneros. Por un

⁵⁶⁶AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols.IILXXXVv.-IILXXXVIIr. (foliación imprecisa)

lado, compran a Alonso García Navarro, vecino de Málaga y estante en la Puebla de Alfarate –Málaga-, 228 carneros y 2 puercos, que son los carneros 3.306 reales -a 14,5 reales por cabeza-. Le dejan a deber 1.300 reales, y se obligan a pagárselos. Por otro lado, el mismo matrimonio compra a Pedro Ximénez, vecino de Vélez Málaga, 300 carneros, a 15,5 reales, que suma un total de 4.650 reales ó 158.100 mrs., pagando al contado, 2.000 reales y se obligan a entregar los restantes 2.650 reales en los próximos meses⁵⁶⁷. Ha sido el azar –puesto que en la escritura no aparece ningún nombre de mujer y por lo tanto no está seleccionada en la muestra-, por el que conocemos que a los tres meses se presenta ante el escribano “Pedro Hernández, obligado de las carnes desta ciudad y dijo que por cuanto él tenía vendida a Pedro Romero y Martín Romero, vecinos de Granada la corambre que cayera de las carnes desta ciudad de Guadix y Baza, por cierta cuantía de maravedíes la docena...”⁵⁶⁸. No sabemos si es fruto del olvido, la casualidad o la costumbre, pero la cuestión es que, en los actos mercantiles de endeudamiento, donde se necesita garantía de bienes, aparece la esposa, y por el contrario, cuando el marido vende, el nombre de la esposa se obvia.

Prácticamente todo el período de estudio debió estar marcado por una sociedad dual también en cuanto a los hábitos alimenticios, ya que el consumo o no de un producto, el cerdo, por ejemplo, delataba rápidamente la pertenencia a una u otra confesión. En cuanto a los criadores de puercos, una ordenanza municipal los alertaba que si estos entraban en una viña o huerta -como manada si son más de 10 puercos, o por cabeza si es inferior- deberían pagar multa por ello⁵⁶⁹. En cuanto a su abastecimiento “Que nadie venda puerco, tasajos, caza ni otra carne cualquiera, ni fresca ni salada, fuera de la carnicería o del circuito de la plaza pública”⁵⁷⁰. Probablemente era en este espacio público donde se llevaban a cabo las consiguientes ventas con obligación. En noviembre de 1511, dos vecinos, uno de Guadix y otro de Loja, venden un total de 40 puercos y 1 puerca a vecinos de Baza. De entre ellos, cuatro mujeres, Francisca Rodríguez, María González de Argento, Salomé Pérez y María Hernández, todas ellas viudas, y al igual que el resto de compradores se obligan a pagar en un plazo lo que les resta, unos 300 mrs.,

⁵⁶⁷ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols. IILXXIIIv. y ss.

⁵⁶⁸ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, (Guadix, 13-8-1574)

⁵⁶⁹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op.cit., pp.637.

⁵⁷⁰ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op.cit., pp.650.

en tres meses. También en Guadix hay constancia notarial de la compra de cerdos recién llegados los repobladores: en 1496, Juana González y su hijo compran a Pedro Caro, vecino de Úbeda, dos puercos, dejándole a deber 750 mrs. Pedro Caro va a aprovisionar a muchos vecinos de Guadix⁵⁷¹.

Desviándonos del abasto municipal, pero siguiendo con el aprovisionamiento, recogemos un caso representativo de lo que era el afán por el almacenamiento. La respuesta ante la crisis económica tras la Guerra de las Alpujarras fue diversa y aunque la más drástica fue la esclavización de la población morisca, también se produjeron pleitos entre la población cristiano vieja por el aprovechamiento de los recursos que perdían los vencidos. Así, en 1571 se enfrentaron la abadesa y monjas del convento de las Concepcionistas de Guadix con el fiscal del obispado, puesto que las primeras -con licencia del alcalde mayor de la ciudad- habían encargado al fiscal que comprara “de christianos nuevos, al tiempo que los lleuauan desta ciudad, 100 fanegas de trigo para la provisión del dicho monasterio a 9 reales y 4 maravedíes cada fanega”, sin embargo, pese a que las monjas se ofrecían a pagárselas, el fiscal no se las quería entregar. Ambas partes querían hacer negocio aprovechándose de la carestía de los alimentos en la ciudad, como hicieron otros con bienes muebles e inmuebles de los moriscos que necesitaban dinero para afrontar los rescates de familiares o emprender viaje de no retorno⁵⁷².

Un lugar básico para el abastecimiento de la población de las ciudades es la alhóndiga, y aunque de ellas hablamos en el capítulo Cuarto, es pertinente que aquí la nombremos. Estas son, básicamente, casas públicas destinadas a la compra y venta del trigo, aunque en muchos lugares servía también para el depósito y compraventa de otros granos, comestibles o mercaderías que no devenían impuestos o arbitrios de ninguna clase mientras no se vendían, y servían también para el hospedaje de mercaderes foráneos. Las dos existentes en Guadix se otorgaron a la iglesia con la conquista, una en la Puerta de Baçamarín y la segunda en la plaza de la ciudad⁵⁷³. La alhóndiga que consta en el

⁵⁷¹ ESPINAR MORENO, Manuel, *Guadix en noviembre...*, *op.cit.*, pp.9

⁵⁷² GARRIDO GARCÍA, Carlos, *La esclavitud morisca...*, pp.67.

⁵⁷³ ASENJO SEDANO, Carlos, *Repoblación, mercedes y reparto de propiedades en el Guadix reconquistado por los Reyes Católicos*, Diócesis de Guadix-Baza, Guadix, 2010, pp.56

reparto de Baza “que es vn mesón donde se cogen las rentas” se dio por merced a Juan de Aráoz, criado de don Enrique Enríquez⁵⁷⁴. También en el siguiente capítulo desarrollamos los mesones y bodegas, puesto que nos interesan más como espacios de labor que de negocio.

La simultaneidad de actividades mercantiles con otros oficios es una constante en este tramo histórico y territorial, a tenor de los documentos y la propia historiografía. Siendo así, que no lo dudamos, nos preguntamos cómo se manejaban los varones con la variable tiempo. Cuesta visibilizar semejante ritmo laboral, teniendo en cuenta los medios de transportes, infraestructuras y burocracia de la época. Nos cuestionamos, por lo tanto, quién estaba detrás de los mostradores y las tablas, o quien controlaba los pedidos y los impagados mientras el esposo viajaba por nuevas mercaderías, o gestionaba esas otras actividades.

Las familias de comerciantes y mercaderes extendieron sus redes de influencia y controlaron durante generaciones espacios casi impermeables para los que deseaban implantarse. Aun así, el censo de familias de mercaderes en Guadix y Baza fue cuantioso, sin contar con los foráneos.

3. D. I. El mundo de los paños. María de Castro y “La Tienda de los Lienzos”

La manufactura del paño, tanto en Guadix como en Baza, es la gran desconocida. No tenemos, por el momento, alusiones contundentes a dicha actividad. Sin embargo, la discordancia entre la carencia de información de la producción con la abundancia del comercio de los tejidos, nos hace pensar que junto a la producción industrial de seda, y como señalan los autores Juan Manuel Segura Ferrer y César Valero Segura, “posiblemente estemos ante un periodo histórico en el que predominó la producción

⁵⁷⁴ MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia, *Repartimiento de Baza*. Murcia, Universidad de de Murcia, Tesis doctoral (inédita), V. I, 1988, pp.223. En esta obra se pueden observar, entre otros bienes, los mesones, hornos, tiendas, molinos, tenerías o baños repartidos en Baza, arrabales y sus villas con la conquista.

doméstica, complementaria de otras actividades, con aportación fundamentalmente femenina”⁵⁷⁵.

La abundante compraventa de paños reflejada en la huella documental expresa, sin lugar a dudas, la función comercial que cumplían las ciudades de Guadix y Baza, con sus villas y alquerías colindantes. Apenas tenemos constancia notarial de compraventas de mujeres de bienes muebles, que no sean los paños y tejidos. Llama especialmente la atención la abrumadora cantidad de cartas de obligación para la compra de paños, así como la ausencia de compra a plazos de otros bienes muebles. Matrimonios y vecinas se desplazan desde Fiñana, Abla, Lanteira, Beas, etc., a la urbe para comprar paños. Las veces que no pagan al contado, han de acudir al notario, junto al vendedor –en ocasiones es el notario quien se traslada– y dar fe de la deuda pendiente, obligándose a pagarla en un período breve, meses o como mucho un año.

Por ejemplo, en 1516, Beatriz Manresa, viuda de un balletero, se obliga a pagar a Matías Martínez 1.385 mrs. por la compra de tres varas y tres cuartos de paño negro⁵⁷⁶. Mayor de Contreras, viuda de Francisco de Bolaños, en 1532 actúa de fiadora en una carta de obligación de 6.281 mrs. por la compra de unos paños que hacen los labradores de su cortijo al mercader Hernando Díaz⁵⁷⁷. El matrimonio vecino de La Peza, Diego de Villarreal Alarcolei y María, se obliga a dar y pagar a Marcos de Palencia, mercader y vecino de Guadix 1.853 mrs. por el resto de 9 varas de paño burel a 7 reales la vara⁵⁷⁸. Y cerramos con Ana del Castillo lo que podría ser una densa lista: el mismo día, 12 de enero de 1566, esta vecina de Fiñana y viuda compra diversos paños –palmilla azul, paño blanco, escarlatín–, a dos mercaderes, Marcos de Palencia y Baltasar de Palencia, con sendas cartas de obligación para ambos⁵⁷⁹.

La compra a crédito, que hace en 1519 el matrimonio Leonor Ambaquia y su segundo esposo de lienzo y queso, a Diego de Ávila, vecino de Caniles, cristiano viejo e intérprete,

⁵⁷⁵ SEGURA FERRER, Juan Manuel y VALERO SEGURA, César, “Agua e industrias hidráulicas en la Baza medieval y moderna (ss. XV-XIX)”. *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Nº 16, (2015), pp. 145.

⁵⁷⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fol. 108v.

⁵⁷⁷ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot.6, fol., IIII Ilr.- v.

⁵⁷⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107 (Guadix 1568-1571)

⁵⁷⁹ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols. VIII y IX.

dejándole a deber 3.000 mrs.⁵⁸⁰, nos habla de un mundo entre rural y urbano y de una clase social, que podríamos denominar burguesa, que controla varios espacios como el productivo de lácteos y derivados, el comercial y administrativo, que sepamos, y que nos cuestiona el papel de la esposa –si tuvo- pero también de todas las personas que para él o con él trabajaban.

Los textiles eran bienes de uso y cambio, con lo que eran fácilmente utilizados también como fianza. En 1511, Aldonza Hernández, viuda, a los pocos meses de liberarse de un censo y para pagar una deuda que tiene junto a su yerno, acuerda con su cuñado que ella pagará 500 mr. y su cuñado lo que resta hasta los 2.000. Aldonza, como fianza para los 500 mrs. restantes, deposita en casa de Catalina González una tela que está tejiendo para que se la entreguen a su cuñado, si ella, una vez tejida, no hubiese pagado los 500 mrs.⁵⁸¹. Con esto tenemos una muestra de que las mujeres tejían en casa, bien para el autoconsumo o quizás para la venta, aunque en este caso lo utiliza de garantía.

Es habitual en la época que estudiamos el reciclaje de la ropa, por su valor, no sólo de la nueva sino también y muy especialmente de la ropa vieja. Los mercados populares y especialmente las almonedas son los espacios donde los albaceas llevan a cabo la venta pública de los bienes del fallecido/a para monetarizar el patrimonio, disponer de liquidez para el entierro y pagar las deudas. Entre la casuística, también se pueden encontrar las pertenencias de personas encarceladas que necesitan venderlas para fianzas, previo permiso de las autoridades. La ropa, en genérico, tenía un largo y variado recorrido, así como larga vida. Prueba de ello es que la comercialización de ropa vieja estaba sujeta a tributo, y generaba por cada villa y cada parroquia unas rentas a la Corona. Por ejemplo, las alcabalas de ropa vieja en Guadix, en 1594, ascienden: en la parroquia Mayor a 6.063 mrs.; en la de Santiago, 70.000 mrs.; en Santa Ana, 31.200 mrs; en San Miguel, 17.940 mrs.; los vientos de la ropa vieja de los forasteros a 27.300 mrs.⁵⁸². Es lógico que en el barrio donde el mercado de ropa vieja es más insignificante es en el que reside la clase adinerada y privilegiada de la ciudad. Si concretamos en los hogares, también

⁵⁸⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7 - Baza, fols. 382v.-384r. A los 5 días ellos venden un solar por 900 mrs.

⁵⁸¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fol.234r.-234v.

⁵⁸² Por comparar: la alcabala de ese año de los paños de la ciudad fue de 86.250 mrs.; la de la lana fina, 78.000 mrs.; la de tenderos y mesoneros, 47.500 mrs. ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op. cit., pp.485

apreciamos este hábito por el aprovechamiento de los tejidos. María González, casada y vecina de Baza, ordena que cuando se muera se confeccione con un pedazo de paño negro, que utiliza para vestirse, un capuz para uno de sus hijos, y si sobra unos jubones para otros dos. El resto de la ropa para su hija Teresa González y su nieta Pascuala⁵⁸³. Francisca, esposa de Benito Hernández, “Item mando un faldellín de escarlatin a Lucia, hija de la dicha mi hermana Isabel, para que le hagan de vestir”, además de saya, sayo negro y “camisa nueva que yo tengo labrada con seda negra” para otra sobrina y hermana⁵⁸⁴. Y así, numerosos ejemplos más.

La ropa y los tejidos son objetos usuales en pagos y transacciones, como acabamos de observar en el párrafo anterior. Entre el conjunto de testamentos femeninos a los que hemos accedido, la partida más abundante, en la que se detallan precios o valores concretos, es el traspaso de tejidos, indumentaria y ropa de casa⁵⁸⁵, y aunque en dicho volumen se incluyen donaciones, aquí no se tienen en cuenta. En el testamento de Juana de Aranda, en 1499, se ordena unos pagos a una de sus criadas: a la mujer de Bernardino, que le den una saya suya lechada y un hábito de paño de Brujas⁵⁸⁶. Ana Rodríguez, en 1512, deja prendas de vestir y telas a su criada Mariana en pago a lo que le debe. Mayor de la Cueva, en 1532, ordena que se dé a su criada María sus camisas y sus cofias, también por los servicios que le ha hecho⁵⁸⁷. En estos casos, lógicamente la ropa tiene un valor numerario y cuantificable.

María de Castro y la “Tienda de los Lienzos” en Guadix.

Ya hemos hablado del mundo de la ropa y vamos a particularizar con un ejemplo importante. En los años sesenta sabemos por cartas de obligación de los mercaderes de Guadix, Pedro de Madrid, padre e hijo, o “El Viejo y el Mozo”. Al morir el padre en 1567, se nos presenta la esposa, María de Castro solicitando inventario de bienes propios. Meses después se añade el inventario de la Tienda de los Lienzos, que era el negocio

⁵⁸³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.985r.-986r.

⁵⁸⁴ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fols. CCCC XX III y ss.

⁵⁸⁵ Independientemente de los valores porcentuales de “los quintos”, “los tercios”, a quien se declare como heredero/a universal, y de las mandas para misas, con objeto de asegurarse una vida eterna para el alma, subvencionando o pagando los salarios de un tropel de clérigos beneficiados de las comarcas.

⁵⁸⁶ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp.113

⁵⁸⁷ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot.6, fols. CLXXXVII r. – CLXXXVIIv.

familiar, para traspasarlo a su hijo. Por el hallazgo casual de otro documento de 1532, conocemos la existencia de dos hermanos de apellido Castro, mercaderes y vecinos de Guadix, que resultan ser hermanos de María, nuestra protagonista. Es decir, que cuando María se casa con el mercader Pedro de Madrid no es ajena al mundo del comercio. Este dato, que puede parecer insignificante, coloca a María en un plano mucho más ventajoso y sabedora del oficio de su marido, lo que nos muestra la relevancia que tiene el cruzar los datos en el relato de la historia.

Empezamos con un documento del 12 de setiembre de 1567, en el que María de Castro pide hacer inventario de los bienes que han quedado –de ambos- tras la muerte de su marido, hace 22 días: “Una casa en la colación de la Iglesia la Mayor que es donde vivimos”, una viña en el Chiribayle de 2 alanzadas, y numerosos bienes muebles, todo sin valorar. Estos eran los bienes y objetos personales que acompañaban a María en su mundo privado. En enero de 1568 se lleva a cabo el inventario de su tienda “La Casa de los Lienzos”⁵⁸⁸, en el que observamos los bienes que conforman su otro espacio, el laboral, y que nos adentran en el complejo, denso e interesante mundo de las telas y los tintes. He aquí una pequeña muestra que ilustra la riqueza textil del momento: Brines curados, crea, Holanda blanca curada, Holanda cruda amarilla, Ruan, Naval –Morlés-, Bretaña, Esquilan, Cotonía, estopa, lienzos teñidos, anascote, arpillera, telilla de seda, Bengala, seda negra delgada, seda de color (...). Vendía minerales, mantas, zapatos, calzas, camisas, y aquellas mercancías típicas de una mercería y droguería.

María de Castro inicia una intensa actividad administrativa y de contabilidad de todo lo habido y debido, a nivel personal y de la tienda, para hacer efectivo el traspaso. Primeramente, liquida las cuentas con el “mercader del caudal” Francisco de Belver, con quien tenía compañía su marido, y una vez cerrada las cuentas con el mismo, gestiona la cesión y venta del negocio a su hijo, Pedro de Madrid, el Mozo. María de Castro contabilizó 333.879 mrs. de caudal y ganancias con lo multiplicado de la Tienda, los cuales a su vez se los debían clientes, según consta en los libros y manuales de la compañía. Pactó con su hijo, que para que ella pudiera disponer prontamente de dicha cantidad, él se quedara con la deuda y le abonase el total, otorgando y vendiendo un

⁵⁸⁸ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols.CLXXVIII y ss. Publicado también en ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp.317-319.

censo de 850 ducados -318.750 mrs. - cargados y constituidos sobre su persona y bienes y los de tres fiadores más, entre ellos Francisco de Belver. La diferencia en la cantidad se debía a que María tenía pendiente entregar a su hijo lo que restaba de la legítima de su padre, 4.446,5 maravedís, quedando la casa fuera, aunque estaba señalada en la mejora del tercio, al no incluirse en la escritura⁵⁸⁹. Y por otro lado, Pedro se obligaba a pagar a su madre los 11.532 mrs. y medio, que le quedaba debiendo, para el día de san Miguel y con las costas de cobranza.

Pedro obligó su persona y bienes muebles y raíces, y entregó pleno poder a las justicias para que le apremiaran a la ejecución y cumplimiento de lo pactado con su madre. Renunció a las leyes en su favor, y estando presente María de Castro, confesó no embargante la escritura de censo que Pedro y sus fiadores otorgaron en su favor de los 850 ducados. Todos se dieron por contentos y pagados y confesaron haberlos recibido en dineros, aunque en verdad no los recibieron, sino que lo hicieron en las dichas “ditas e deudas” que quedan en poder de Pedro de Madrid.

El mismo día se redacta y asienta una nueva compañía de la tienda de los paños, esta vez entre Pedro de Madrid, el Mozo, y, de nuevo, Francisco de Belver⁵⁹⁰. Uno de los lugares de aprovisionamiento de la Tienda de los Lienzos es la Feria de Úbeda.

Con María de Castro tenemos un ejemplo más de cómo la esposa del mercader no es una simple ayudante del marido, pasiva, sino que participa con plena capacidad jurídica de la gestión del negocio, perteneciéndole los bienes multiplicados del mismo, antes y después de su estatus de viudez. Invita a su hijo a que compre un censo por el valor del traspaso “para que ella sea más beneficiada y aprovechada”, y se quede con las deudas cobrándolas al ritmo que él y su socio –que es fiador del censo- dispongan. Esta maniobra de la madre, junto a la exhaustividad y minuciosidad del proceso, nos habla de una mujer hábil y previsora, y cuya percepción del negocio hace que lo desvincule de los lazos familiares.

⁵⁸⁹ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot.105, fols.DXVr.-DXVIIr.

⁵⁹⁰ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot.105, fols. DXv.-DXIIIr.

3. D. II. Las tasadoras

En el Reino de Granada, ignoramos si el grupo de mujeres que se dedica a la actividad de tasar bienes necesita licencia del concejo municipal, como ocurre en algunas ciudades europeas⁵⁹¹. Ante las defunciones debían hacer el inventario y tasación de todas las propiedades y de los enseres domésticos, por pobre que fuera el difunto, y, en los actos de casamiento, valorar los bienes de las dotes y arras. En el primer caso son los herederos o tutores quienes solicitan sus servicios, y las familias de los cónyuges, en el segundo. Cuando los bienes y propiedades eran importantes se recurría a un varón para que tasara el valor de los inmuebles. Dice Mary Wiesner, refiriéndose a las tasadoras de Nuremberg, que la pericia de estas mujeres era asombrosa, ya que debían conocer el valor de todo utensilio doméstico concebible o de cualquier ropa o vestido, también el de joyas, piezas de arte, armaduras, armas, materias primas, libros, etc. Eran mujeres instruidas y se hacían responsables de registrar y sumar los valores de los géneros. A veces el precio de venta era superior al de tasación. Aquí las tasadoras entraban en contacto con comerciantes o vendedoras de mercancías usadas, quienes también tenían licencia. Este grupo era muy numeroso, lo que nos informa del valor de estas mercancías y su recomposición y nuevo uso para quienes las adquieren. Las vendedoras debían tener ciertas propiedades como garantía y certificar su honestidad por medio de los ciudadanos. Unas vendían en los mercados y otras “puerta a puerta”, donde la calidad y legalidad de sus mercancías era más difícil de controlar. Tenían limitados los horarios y los beneficios y durante épocas de epidemia sólo se les permitía comerciar con mercancías procedentes de la propia ciudad. También actuaban como prestamistas, aunque no tenían licencia para ello. Podían entrar en conflicto con los maestros de otras profesiones que las sorprendían vendiendo mercancía nueva u otros artículos prohibidos, como pan o carne. Parece que este grupo de mujeres estaba fuertemente unido y vinculado por un conjunto de derechos y privilegios.

La designación de tasadores o tasadoras, o ambos,⁵⁹² parece guardar relación con los tipos de bienes a estimar, pues se tiende a recurrir a varones cuando había que apreciar

⁵⁹¹ WIESNER, E. Mary, “Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales...”, *op.cit.*, pp.177-189.

⁵⁹² MARTÍNEZ RUIZ, Emilia, “El aprecio de los bienes llevados al matrimonio en el siglo XVI. El ejemplo de Huéscar”, en LÓPEZ-BELTRÁN, M^a Teresa, *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*. Atenea, Universidad de Málaga, 1999, pp.101-132

inmuebles, gran cantidad de ganado y útiles propios de determinados oficios, así como mobiliario, ciertos vestidos y elementos textiles que se consideraban especiales o importantes en la estructura concreta de cada lote. Había una tendencia a elegir a mujeres de la misma religión o etnia para apreciar los bienes, estando, en ocasiones, emparentadas con quienes las escogían. Hay otros factores que pueden determinar la designación de tasadores, como la vecindad o la dependencia económica, siendo los sastres los tasadores más solicitados. El aprecio de los bienes por personas tasadoras no era obligatorio y se podían entregar sin tasar, aunque fuera un perjuicio para los intereses de las mujeres. Señala Emilia Martínez Ruiz que se podían tasar por acuerdo de las partes:

... en última instancia los tipos de bienes y la cuantía total de lo que debía llevar al matrimonio cada cónyuge ya había sido previamente negociado y ajustado entre ellos o entre quienes actuaban en su nombre, no obstante solamente una pequeña minoría optó por no recurrir a tasadoras ni tasadores [...] Hacer partícipes a los tasadores en la configuración o constitución de una nueva pareja conyugal, era una manera de manifestar la aprobación comunitaria y familiar del nuevo matrimonio⁵⁹³.

Una vez elegidas las personas y antes de empezar la apreciación se comprometían a realizarla con toda honestidad, sin perjudicar por exceso o defecto a ninguna de las partes y asegurando su imparcialidad.

Poco sabemos de este oficio en la comarca. En primer lugar, que como tasadores no vienen definidos ni las mujeres, ni varones, siendo la fórmula más usual “bienes tasados por”, o “bienes apreciados y tasados por personas que de ello saben”. Ya hemos comentado que desconocemos la obligatoriedad de licencia municipal, aunque sí hemos comprobado, que en ocasiones se habla de juramento ante el escribano de “tasar bien y fielmente”. Gracias a unas cartas dotales donde los tasadores piden que otras personas firmen en su nombre, es evidente, aunque parezca una contradicción, que para la tasación no era imprescindible saber leer y escribir. Cuanto más alto era el monto de la dote más compleja podía ser su elaboración. Aunque en la mayoría de cartas de dote y arras aparece simplemente la identidad de las personas tasadoras, en alguna hemos

⁵⁹³ MARTÍNEZ RUIZ, Emilia, “El aprecio de los bienes...”, *op. cit.*, pp.129-132

encontrado información adicional con la que ratificamos que existía cierta especialización. Es el caso de Catalina de Escobar –Descobar-, huérfana cuyos padres eran vecinos de Cuéllar. El 1 de junio de 1518 se desposa con Íñigo Hernández de la Fuente, vecino de Baza, y proceden ante notario y testigos a realizar carta de dote y arras. Catalina acompañada por su hermano Antonio aportan como persona de confianza, para tasar correctamente sus bienes, a Luis de Medina “e las cosas de ropas blancas, tasadas por Inés del Rio, viuda mujer que fue de Pedro Amador, vecina de esta ciudad que se juntó con el dicho Luis de Medina”⁵⁹⁴, y por parte del esposo, el tasador es Alonso de Medina, sastre.

Presentamos algunas de las mujeres que ejercen de tasadoras en Baza en la segunda década del siglo XVI:

En 1514, actúan de tasadoras de la dote de Elvira de la Fuente, Florencia de Aravaca e Isabel Martínez, ambas casadas y Juan Conill⁵⁹⁵. En 1514, la dote de Juana Muñoz es tasada por Teresa Álvarez de Santa Cruz, viuda y María Díaz, casada⁵⁹⁶. En 1516, tasadoras de la dote de Catalina de Escobar, Mari Álvarez de la Serna –casada- y por Catalina Díaz -casada y suegra de la esposa- “las cuales los tasaron con juramento que ante todas las cosas hizieron de lo tasar bien e fielmente, tasaron lo qual, cosa por cosa, en presencia de mi, Diego de Ahedo, escribano público...”⁵⁹⁷.

Mujeres que ejercen de tasadoras en Guadix:

En 1532, la dote de Sebastiana de Morilla es tasada por María Martínez de Guadix⁵⁹⁸. En 1548, la dote de Ana Major es tasada por María Díaz y Lucia de Molina⁵⁹⁹. En 1545, la dote de Isabel de Monreal es tasada por () de Molina y por Francisca Pérez, mujer de

⁵⁹⁴ Como ropa blanca se entiende la de cama, almohadas, de mesa..., o ciertas prendas de mujer como cofias, gorgueras, pañezuelos, tocas, etc. En algunas transcripciones del documento dice Isabel del Rio, otras Isabel de Berrio. CRESPO MUÑOZ, Francisco J. *El notariado de Baza ... op. cit.* pp. 1426. También en FOLLANA FERRÁNDEZ, Núria, “Dos cartas de dotes de 1516 y 1518 para el estudio de la cultura material hispanomusulmana de Baza”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 26, (2013), pp. 428

⁵⁹⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.3, fol.224r.-226r.

⁵⁹⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.3, fols.227r.-228v.

⁵⁹⁷ A los dos años, en 1518 otra Catalina de Escobar, también huérfana y descrita más arriba, se casa en Baza y la acompaña su hermano. Ignoramos si puede o no ser la misma persona puesto que en el documento de 1516 no aparece el nombre de los padres.

⁵⁹⁸ AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot.12, fols., CC LXXr.- CC LXXIv.

⁵⁹⁹ AHMPGu. García González, Prot.5, (17-1-1548)

Gonzalo de Soto⁶⁰⁰. En 1571, en la escritura de dote y arras de Ana de Vega que se desposa con un vecino de Huelma, aparecen cuatro mujeres como tasadoras, aportando cada parte dos personas de su confianza: Isabel Marín y Mari Ximénez que prometieron de tasar y apreciar los bienes justamente y Luisa Díaz y Luisa de Hinojosa dijeron lo mismo y así se tasó⁶⁰¹. En 1563, María Rivas y Francisco el Marchani, vecino de la villa de Fiñana, eligen a dos mujeres para que tasen sus bienes “los bienes van valorados, tasados y apreciados por Ángela de (?) e Leonor Nayara muger de Diego Navarro, nombradas por las partes”⁶⁰². En el casamiento de María Navarro de Guadix, en 1563, dice el esposo “los bienes son tasados por [Mari] López muger de Alvaro Lopez Zorzal, mercader, nombrada por la dicha Ysabel Navarro y por Maria (?), mi madre, nombrada por mi parte”⁶⁰³. El mismo año, en el casamiento de Isabel de Villena, original de la Sierra de los Filabres pero que vive y trabaja en Jérez del Marquesado, los bienes son apreciados por Lope (?) e María Cofaria, mujer de Jorge Cofari”⁶⁰⁴.

Desconocemos la remuneración de su trabajo pues lógicamente no se incluye en los documentos notariales. Sus nombres aparecen completos con el apellido y, excepcionalmente, de quien son hijas, esposas o viudas y oficio del cónyuge o difunto. Nunca se dice el estado civil de los apreciadores.

3. E. Juros y otras pensiones con la Corona: María de Luna y Herrera.

A la participación de las mujeres en lo político, analizado entre otras, por Cristina Segura Graíño o M^a Isabel del Val Valdivieso, se llega a través de la mediación, representación y toma de decisiones. Un paso más dan Yolanda Guerrero Navarrete⁶⁰⁵ o Andrea Pagès

⁶⁰⁰ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols.DII^o Vr.-DII^o VIII.

⁶⁰¹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, (Guadix, 7-1-1571)

⁶⁰² AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IIIIXXVr.- IIIIXXViv.

⁶⁰³ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IIIIXVIIIr.-IIIIXIXv.

⁶⁰⁴ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols., IIIILVlr.-IIIILViv.

⁶⁰⁵ GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, “Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, en *STUDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*, 34, (2016), pp.92

Poyatos⁶⁰⁶, al considerar que en el ejercicio del poder, no sólo se trata de participar en el gobierno de forma pública, sino que constituye un acto mucho más complejo que equivale a tener influencia sobre diferentes actos de gobierno y supone disfrutar de una posición que permite influir en otros y utilizar el trabajo de otros, para el propio prestigio⁶⁰⁷. A la vertiente tradicional de poder de las mujeres, -a través del matrimonio, alianzas, linajes, casa...-, se le incorpora la *Queenship*, mecanismo informal de obtener poder mediante redes clientelares e influencias. Si este modelo de ejercicio de poder y autoridad -conceptos no coincidentes-⁶⁰⁸, se inicia aplicándose a la reina, pasa el modelo a la aristocracia, de aquí –salvando las distancias- proponemos aplicarlo a las mujeres del común y pecheras, que en sus ámbitos de actuación y en su beneficio, pueden desarrollar estrategias similares.

Por lo tanto, antes de hablar de juros y deuda pública contraída con la Corona, o de privilegios concedidos por la/las reinas, creemos imprescindible reflexionar sobre las redes y amalgamas de poderes fácticos, encubiertos e informales de estas, así como de las mujeres de la nobleza y aristocracia castellana. Mujeres a las que no era extraordinario verlas al mando de sus haciendas ante las inestabilidades políticas y esposos itinerantes. Mujeres titulares de señoríos, bienes y rentas propias, que administran y gestionan sin que su autoridad sea cuestionada⁶⁰⁹.

Hablando de rentas, riqueza y aristocracia⁶¹⁰, y como explicamos en la introducción del capítulo, las inversiones a largo plazo podían tener en los reinos hispánicos diversas modalidades, entre las que destacamos los censos y también los juros:

El juro era un contrato mixto, celebrado por el rey y una persona individual o colectiva, que entregaba cierta cantidad en efectivo a su soberano, quien, como contraprestación,

⁶⁰⁶ PAGÈS POYATOS, Andrea, "El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica", en *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5, (2017), 47-56. Andrea remite a Equip Broida, 1988.

⁶⁰⁷ GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, "Testamentos de mujeres...", *op. cit.*, pp.92

⁶⁰⁸ Referidos por Margarita M. Birriel Salcedo y Bina Arwal, en el Estado de la Cuestión. Si la propiedad genera capacidad de negociación de género a las mujeres, no es suficiente, ya que otros factores como el poder de los parientes, la concepción del orden doméstico, etc., pueden restarle autoridad.

⁶⁰⁹ GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, "Testamentos de mujeres...", *op. cit.*, pp.104

⁶¹⁰ No olvidemos que estamos en una época donde la nobleza y aristocracia gasta, no según el nivel de ingresos percibidos, sino "en razón al rango que debe expresar *la dignitas nobilis*". GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, "Testamentos de mujeres...", *op. cit.*, pp.105

le concedía una pensión anual en especie o en metálico, situada⁶¹¹ sobre una renta de la Corona, perpetuamente o reservándose el derecho de redimir esta obligación devolviéndole la cantidad entregada⁶¹²

En otras palabras, es la versión de la deuda pública consolidada durante la Edad Moderna⁶¹³ y nace ante las necesidades económicas del Estado, buscando el ahorro privado, a través de su venta.

La obtención personal de rentas reales por la vía del privilegio o merced deja abiertas muchas incógnitas sobre su casuística ya que frecuentemente no se dispone de los documentos necesarios. El siguiente caso de doña Guiomar de Alarcón ejemplariza la repercusión de localizar el dato esencial.

En octubre de 1508 y estando la reina Juana en Córdoba, tras recibir una carta de doña Guiomar de Alarcón, mujer de Cristóbal de Benavides vecinos de Guadix, manda a todos los recaudadores mayores -arrendadores, cogedores de granos, de diezmos, tercias y demás rentas- de sus reinos que paguen a doña Guiomar de Alarcón los maravedíes que tiene situados en concepto de unas cartas de privilegios. Se le debe concretamente el primer y segundo tercio del presente año. Los responsables del pago alegaron que no estaban confirmados por la reina, a lo que ella respondió que a pesar de ello, le pagaran “aunque de mi no estén confirmados con tanto que no sean de los revocados en las Cortes de la ciudad de Toledo el año pasado” porque “ha reçibido e reçibe mucho agrauio e daño e por su parte”⁶¹⁴. Doña Guiomar de Alarcón está casada pero los privilegios le corresponden a ella en exclusiva, por lo que, es ella, y no el marido, quien hace la petición a la reina Juana. Cuatro años después, a finales de 1512, -el marido consta como regidor de Guadix-, el matrimonio da poder a Gonzalo Ruiz de Tarifa, recaudador, vecino de la ciudad de Málaga y estante en Guadix, y a Diego de Raya,

⁶¹¹ El asiento es una operación financiera a gran escala entre el rey y un banquero o más. El monarca recibía una cantidad de dinero en algún lugar de sus territorios, y en un plazo breve de tiempo la devolvería donde fijara el contrato, con sus respectivos intereses.

⁶¹² BARTHE PORCEL, Julio, “Los juros. Desde el yuro de hereditat hasta la desaparición de las cargas de justicia (siglos XIII al XX). Resumen de una investigación histórico-jurídica”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 3, (1948-49), pp.219-287.

⁶¹³ DÍAZ LÓPEZ, Julián P., *Nobles y banqueros. Fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Universidad de Almería, 2018, pp.311

⁶¹⁴ Archivo General de Simancas, (A partir de aquí, AGS) Registro General del Sello (RGS), 1508_10_283(1)

canónigo de la iglesia mayor de Guadix, para que en su nombre puedan cobrar de Alonso de Aguilar -estante en la Corte de la reina y que solía ser solicitador de negocios-, 18.000 mrs. que este le cobró a Diego de Alarcón -recaudador de las alcabalas y de la feria del Teso⁶¹⁵ de la ciudad de Salamanca-. En síntesis, estos 18.000 mrs., doña Guiomar de Alarcón los tenía situados por privilegio de su alteza, en la feria del Teso y fueron cobrados por Alonso de Aguilar. El matrimonio también da poder para que otorguen carta de pago y finiquito, y para representarlos ante un eventual juicio ante la reina, ante el consejo o ante cualquier justicia, y en cualquier instancia, etc.⁶¹⁶. Este podría ser, como comentamos, uno de los muchos casos en los que desconocemos el por qué del privilegio, si no fuera por el hallazgo en una publicación de la carta de dote de Guiomar de Alarcón, dama de la reina Isabel la Católica, del 1490, en Guadix. Entre los bienes dotales encontramos: 1.500 ovejas, 200.000 mrs. y ropas de vestir y tapicería. También un privilegio de 20.000 mrs. de juro de merced de por vida, en la ciudad de Salamanca. Dice el esposo:

...por su casamiento con la dicha Guiomar, 600.000 maravedís de libranças para que fuesen suyas y las oviere como bienes dotales, para poder disponer dellos en vida o muerte [...] que si por alguna razón se disolviera el susodicho matrimonio, que dará e pagará a la dicha doña Guiomar de Alarcón, yo o mis herederos, los susodichos 600.000 maravedís, las ovejas, los 200.000 maravedís, más los otros 20.000 maravedís, dentro de los seis meses siguientes...⁶¹⁷

Pasados 22 años, doña Guiomar de Alarcón sigue cobrando esa renta anual de 20.000 mrs. fruto de su relación con la reina.

Distinta procedencia tiene una de las rentas de doña Ana de Castilla, esposa de Rodríguez Manrique, corregidor de Guadix, Baza y Almería. En 1516 da poder en varios documentos, primero a su criado y después a su marido para que demande y cobre todo aquello que le pertenece y se le debe de renta de sus haciendas y juro, especialmente

⁶¹⁵ Nombre con el que también se denomina a la feria de san Juan en Salamanca, desde el último cuarto del siglo XV. Se debe al lugar del arrabal extramuros de la ciudad, donde tenía lugar la feria. VACA LORENZO, Ángel, "Comprar y vender en Salamanca Medieval: las ferias". En GARCÍA-FIGUEROLA, Miguel (Coord.), *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia. (Actas de las Jornadas celebradas en el Museo del Comercio)*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2011, pp.33 y ss.

⁶¹⁶ AHMPGu. García González, Prot. 5, fol. IIIIXLIIIr.-v.

⁶¹⁷ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.* pp.110

dos libramientos de 50.000 mrs. cada uno, correspondientes a su hábito de la Orden de Santiago de la mesa maestra, y para vender, empeñar, trocar o traspasar los maravedís de la renta y juro y recibir el producto de las operaciones⁶¹⁸.

Estas tierras generaban también rentas a mujeres de otros reinos de la Corona. Doña Mencía de Requesens y Zuñiga, condesa de Benavente⁶¹⁹, tiene situados unos privilegios sobre las rentas y alcabalas de la ciudad de Guadix⁶²⁰. La humanista Beatriz Galindo, conocida por “la Latina”, preceptora de Isabel la Católica y de sus hijos, reclama a la Corona unas deudas que con ella tiene, proponiéndole que una parte lo recaude de las alcabalas de Baza, y le libren 135.000 mrs⁶²¹. O las monjas del Convento de las Carmelitas Descalzas de Ávila, que tenían concedido un juro de 40.816 mrs. cada año sobre las alcabalas de la ciudad accitana⁶²². Pero esto ya es otro problema.

Para comprender mejor el siguiente caso hemos de recordar que en los lugares de señorío, eran normalmente los titulares del mismo quienes cobraban las tercias y alcabalas.

María de Luna y Herrera, probablemente la mujer con más poder de Baza en el cambio de siglo.

Los trabajos de Soledad Lázaro Lamas, entre otros, nos dan unas pinceladas de su itinerario. Hija de Pedro de Luna y Manuel y Elvira de Herrera y Ayala, es posible que naciera en el señorío de Fuentidueña –Segovia- hacia 1450, recibiendo una educación esmerada. Sus firmas conocidas revelan una mujer de una correcta caligrafía, con un trazo enérgico y firme que aún conservaba a los setenta años. El preámbulo de su último codicilo es una reflexión escrita acerca del futuro de la condición humana y del carácter inexorable de la muerte, indicándonos esto su elevado nivel cultural y un uso del lenguaje suelto y ágil. Es posible que como otras hijas de la nobleza castellana

⁶¹⁸ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza...*, *op. cit.*, pp. 1034-1035

⁶¹⁹ En ocasiones aparece como doña Mencía de Mendoza y Requesens, y otras como doña Mencía de Zuñiga y Requesens y Mendoza. Parece que a su padre Luis de Zuñiga, la marquesa del Cenete, doña Mencía de Mendoza, lo dejó como heredero, al morir sin descendencia.

⁶²⁰ “E ansi mesmo para que podais cobrar de las alcabalas de la ciudad de Guadix [571.195 mrs.], que yo tengo de juro situados en cada un año por dos privilegios reales [...]”. AHMPGu. Caja 6, Carpeta 12, Letra C, Nº 13 (pp.158-248)

⁶²¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fol.235r.-v.

⁶²² AHMPGu. Caja 6, Carpeta 8, Letra E, Nº 3

completase su educación en la corte y acompañase en algún momento a la princesa Isabel, ya que ambas tenían edades muy similares.

Se casó con Enrique Enríquez de Quiñones, tío carnal del rey Fernando el Católico, entre 1465-1470⁶²³, aproximadamente, y parece que a una edad temprana. Con el casamiento, María entra a formar parte de un selecto círculo aristocrático en torno a los monarcas castellano-aragoneses. A las cuatro hijas las casaron con miembros de las más destacadas casas nobiliarias. Teresa Enríquez de Luna, la primogénita, se casa con Enrique Enríquez de Guzmán, capitán general de los condados de Rosellón y Cerdeña, regidor de Zamora, su primogénito fue el III conde de Alba de Liste. La segunda hija, María Enríquez de Luna se casó en 1493 con Juan de Borja y Cattanei, después de intentarlo con su hermano Pedro Luis de Borja que murió antes de la boda -ambos eran hijos del cardenal Rodrigo de Borja, después Papa Alejandro VI- y, María, entre otros títulos, gozará del de condesa de Gandía. La tercera es Francisca Enríquez de Luna, casada con Bernardo de Sandoval y marquesa de Denia, y la cuarta, Elvira Enríquez de Luna, casada en primeras nupcias con Juan de Mendoza, conde de Monteagudo y en segundas con Pedro Fernández de Córdoba, primer marqués de Priego.

Volviendo a María de Luna, el cronista Pulgar nos cuenta que fue una de las señoras que acompañaron a la reina Isabel en su viaje hasta Baza en los primeros días de noviembre de 1489, al igual que Teresa Enríquez, sobrina de Enrique y esposa del comendador mayor de León, y Beatriz de Bobadilla, la marquesa de Moya, lo que corrobora la presencia de mujeres de la nobleza en el territorio y en el momento de la conquista.

Durante su residencia en Baza, María y Enrique promovieron la fundación de conventos y monasterios como los de Santa Isabel de los Ángeles, el de San Francisco y el de Santa María de la Piedad⁶²⁴ –jerónimo- en Baza y en otros lugares. Para algunos autores la

⁶²³ El matrimonio unió a dos familias enfrentadas en el pasado turbulento de la corte castellana (el almirante don Fadrique fue el cabecilla o líder del partido nobiliario opuesto a Álvaro de Luna y causante de su ruina...). El matrimonio además de reforzar los lazos entre ambas familias contribuyó a dotar de un estado social adecuado a la joven María, que por su condición de mujer y tener hermanos varones, no heredaría el señorío. LÁZARO DAMAS, Soledad, "Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna", en *PÉNDULO. Revista miscelánea de difusión cultural*. Nº 4, (2003) 203-259

⁶²⁴ En 1505 doña María de Luna obtiene licencia de la Corona para ceder al monasterio de los jerónimos, "un situado de 69.338 mrs., anuales sobre las alcabalas de Caniles, Cúllar y Benamaurel, que hasta entonces había disfrutado tan ilustre dama". Citado en CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Fiscalidad nazarí y

actividad fundacional llevada a cabo por el matrimonio, y en concreto por doña María de Luna, debe entenderse como una muestra irrefutable del poder e influencia alcanzados por el mismo, llegando a denominarla –quizás de un modo excesivo- “la gran señora del Renacimiento en el Reino de Granada”⁶²⁵.

Además de los bienes obtenidos con los Repartimientos en Guadix, Cúllar, Zújar, Tíjola y sobre todo en Baza, se unirán los señoríos de Orce y Galera y la adquisición de la villa de Cortes al linaje de los Abduladines, obteniendo su jurisdicción en 1504. Junto al poder que ostentan en la vida municipal se une el de sus criados como miembros del Concejo bastetano. El matrimonio Enríquez–Luna quería equiparar Baza a los principales centros urbanos del área castellana. Además de las múltiples actividades económicas, artísticas, y políticas que llevó a cabo doña María de Luna en Baza, hemos de testimoniar su vínculo o implicación con las finanzas de la Corona castellana, utilizando como hilo conductor el tributo de la seda.

La renta de la seda de Granada fue uno de los principales impuestos de la Corona durante la Época Moderna. La gran mayoría de los arrendadores de impuestos que encontramos fueron parientes entre ellos, y judeoconversos que no sólo se enriquecieron, sino que la utilizaron para progresar socialmente⁶²⁶. La importancia que tuvo la producción y comercialización de la seda en el Emirato Nazarí, después en el reino castellano de Granada, y la contribución que generaba, posibilitó a María de Luna la obtención de una renta, como pago a su previa inversión a las arcas estatales, o por privilegio concedido de los monarcas. En Guadix, entre el 6 y el 14 de diciembre de 1506 encontramos unas cartas de obligaciones, que se van renovando, y cartas de pago y finiquito –muestra de la complejidad e imbricación territorial del sistema tributario-,

fiscalidad castellana en Baza a finales de la Edad Media”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII, (2008), pp.45

⁶²⁵ Más información acerca de María de Luna y Herrera, LÁZARO DAMAS, Soledad, “Poder y mecenazgo..., *op.cit.* RUIZ POVEDANO, J.M., “Las élites de poder en las ciudades del reino de Granada”, *VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*. Málaga, 1990, pp. 387. CASTILLO FERNÁNDEZ Javier, “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)”. *Actas del Congreso de Carlos V. europeísmo y universalidad*. Madrid, 2001, Vol. IV, pp.175-209. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio, *La Corte Chica*, Granada, 2009. Y “Un pueblo contra su señor: Orce y Doña María de Luna”. En Péndulo. *Papeles de la Bastetania*. Nº 10 (2009) 45-60.

⁶²⁶ SORIA MESA, Enrique, “El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda en el Reino de Granada (Siglo XVI)”. En *Hispania*, 2016, vol. LXXVI, nº. 253, pp. 415-444. <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/viewFile/493/487>

informándonos de un libramiento a doña María de Luna, vecina de Baza y viuda de Enrique Enríquez, en las que se recurre a los arrendadores de la renta de la seda para su otorgamiento⁶²⁷:

Manuel de Úbeda⁶²⁸, recaudador mayor de los derechos de la seda de los partidos de Guadix y Baza y vecino de Guadix, por medio de una carta de obligación debía pagar primero a Enrique Enríquez, difunto, y ahora a doña María de Luna, 169.166 mrs. en virtud de un libramiento de sus altezas y de una sobrecarta de la reina. A través de su criado Arias Cabrera, paga a María en dinero y obligaciones sobre los vecinos cristianos viejos y nuevos de Fiñana 124.435 mrs. restándole a deber 44.731. Fernando Manuel⁶²⁹, y Manuel de Úbeda se obligarán sobre los vecinos de Guadix y su tierra a pagar la mitad en 1507 y la otra en 1508. Junto a ellos, Cristóbal de Trujillo se obliga a pagar dicha cantidad si estos no lo hicieren.

Manuel de Úbeda dio poder a Arias Cabrera para que por él cobrara las cantidades debidas a María de Luna en cargo a los derechos de la seda del partido de Baza. El dicho criado de María reconoce darse por pagado de Manuel de Úbeda de la cantidad de 169.176 mrs, habiéndolos recibido de la siguiente manera⁶³⁰:

- 27.956 maravedíes en dinero contado.
- 96.579 maravedíes en obligaciones de ciertos vecinos de Fiñana.
- 44.731 maravedíes restantes en obligaciones a Cristóbal de Trujillo y a Fernando Manuel.

Sabemos de otras rentas de esta familia nobiliaria a través de una carta de los reyes doña Juana y don Felipe, otorgada en Valladolid el 11 de julio de 1506, en respuesta a una petición de doña María de Luna, que tiene situados 577.000 maravedíes de juro por ciertas mercedes de privilegio pendientes de cobro. Los reyes averiguan que los encargados de realizarlo –arrendadores, recaudadores, etc.- se han negado al pago con

⁶²⁷AHPNG. Alonso de las Casas, Prot.2, fol., Fol XXIIr.- XXXI.

⁶²⁸ Personaje asentado en Guadix desde la conquista y dedicado entre otras actividades lucrativas a la administración de rentas. SORIA MESA, Enrique, "El negocio del siglo. Los judeoconversos...", *op. cit.*

⁶²⁹ Hermano de Manuel de Úbeda y dedicado también a la renta de la seda, bien como arrendador o fiador. SORIA MESA, Enrique, "El negocio del siglo. Los judeoconversos...", *op. cit.* pp. 436.

⁶³⁰ Esta distribución varía mínimamente de unas cartas a otras.

la excusa de que no les consta dicho privilegio. En consecuencia, los monarcas se dirigen a los corregidores y alcaldes correspondientes para que a su vez manden a:

...los arrendadores, recaudadores, contadores, tesoreros, receptores, fieles y mayordomos de las rentas de alcabalas y tercias y otras rentas de la ciudad de Baza y su tierra y partido y de ciertas villas y lugares del Campo de Montiel, donde doña María de Luna mujer que fue del difunto Enrique Enríquez tiene situados los 577.000 maravedíes de juro, para que lo recauden y le provean porque le han hecho mucho agravio⁶³¹.

El 21 de julio de 1507 de nuevo una carta real, esta vez ya sólo de doña Juana, dirigiéndose a los fieles y cogedores de las rentas de las tierras de Baza dice que las rentas no se han recaudado y que no han querido pagar el dicho situado a doña María, que se deben alcabalas, diezmos y derechos y que no pueden emplazar a quienes los deben, porque se le crea mucho agravio y daño a doña María. La reina manda de nuevo a los contadores mayores que cobren todos los maravedíes y otras cosas pertinentes a las dichas rentas porque así están puestos y nombrados y “lo que así hubierades recogido e recaudado o recibierdes o recaudaredes de las dichas rentas, deis e pagueis a la dicha doña María de Luna o a quien su poder hubiere”, y los amenaza de mandar sus justicias para que los compelan y apremien⁶³². Nuevamente, el 4 de abril de 1508, desde Burgos, la reina Juana manda otra carta al corregidor de Baza informándole que su recaudador mayor de los diezmos, Lorenzo de Castro, los años 1506 y 1507, le hizo unos pagos al mayordomo de María de Luna, Lope de Antequera, a cargo de los diezmos de esos años y como consecuencia de esto, la reina manda al corregidor que apremie y haga cuentas con el dicho Lope de Antequera⁶³³. En setiembre de 1510, una vez más doña Juana ha de dirigirse a doña María de Luna y a su procurador Lope de Antequera diciéndoles:

...sepáis que el procurador Lorenzo de Castro mi recaudador mayor de los seis novenos de los cristianos nuevos e de los dos novenos de los diezmos de los cristianos viejos de Baza y su partido de años pasados, se presentó ante mis jueces de cosas de mis rentas y haciendas con una carta sellada donde se pronuncia el bachiller Diego Bejer teniente de corregidor en la dicha ciudad por la cual le condenó a que vos diese e pagase ciertos

⁶³¹ AGS., RGS, 1506 07 301.

⁶³² AGS., RGS, 1507 07 081(1)

⁶³³ AGS., RGS, 1508 04 242(1)

maravedís de ciertos situados que dice que os debía de los años pasados de su arrendamiento. Pide la reina que se revoque y provea con su merced, sea visto por sus oidores mayores y requeridas sus personas ante las puertas de las moradas de sus casas, donde más comúnmente suelen acoger...⁶³⁴

La reina sigue diciendo que se informen de todos los hombres y criados de su casa para que luego no digan no saber o ignorar, durante los quince días siguientes que les da de plazo, y después se reúnan con sus oidores mayores con los autos del pleito hasta la sentencia definitiva.

María vivió durante el reinado de cuatro monarcas diferentes y conoció los importantes cambios producidos durante el tránsito de la Edad Media a la Moderna, sin olvidar la sintonía que existió con los tíos de su esposo, los Reyes Católicos, mientras Enrique Enríquez y la reina Isabel vivieron. Fue una mujer activa con acceso directo o casi a la Corona, requiriendo el cobro de sus rentas, gestionando las suyas, gran propietaria dentro y fuera del reino de Granada y financiadora del Estado. Gozó a la vez de importantes prerrogativas en el concejo de la ciudad de Baza durante los primeros años del siglo, sin olvidarnos de su habilidad en las estrategias de casamiento de sus hijas con la nobleza, de su intensa actividad fundacional y de la anecdótica donación de la imagen de santa Bárbara como patrona de la ciudad.

3. F. Las mujeres y los tributos.

El sistema contributivo en el territorio y el período de análisis dispone de unos elementos que le añaden complejidad, así como las continuas transformaciones fiscales desde la conquista-repoblación hasta el establecimiento definitivo de una dualidad fiscal, beneficiosa para los conquistadores y gravosa para la población morisca⁶³⁵.

Nos referimos a la dualidad étnica, pues pertenecer a la comunidad cristiano vieja o a la cristiano nueva determina el estatus fiscal, así como la ubicación geográfica –vivir en la ciudad, o en sus alfores-. A grandes rasgos, en las ciudades y grandes villas con mayoría

⁶³⁴ AGS., RGS, 1510 09 1401(1)

⁶³⁵ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Fiscalidad nazarí...", *op.cit.*, pp.23

de repobladores cristianos se les aplicó el sistema tributario castellano con “importantísimas franquicias temporales tendentes a fijarlos al reino recién conquistado”⁶³⁶ y en las zonas rurales, con predominio de población morisca, pesaban los impuestos ordinarios castellanos, “incluidos aquéllos de que estaban exentos sus vecinos de origen castellano (alcabalas, servicios...)”⁶³⁷ y otros de nueva creación. Granada debía ser un reino rentable fiscalmente y había que compensar las exenciones favorables a los colonos, para ello se mantuvieron impuestos de origen por su rentabilidad, como la renta de la seda, que afectaba a la producción y a la comercialización de la misma y a toda la población.

La política hacendística de la Corona se distribuía en las siguientes jurisdicciones fiscales: real, municipal, eclesiástica y señorial; cada una con sus correspondientes gestores y cobradores. Los territorios de Baza y Guadix pronto vieron mermada su tierra con las concesiones masivas de señoríos, y en consecuencia las rentas que en ellos se cobraban. La renta decimal, el diezmo, como señala Margarita M. Birriel Salcedo⁶³⁸, es la más importante de cuantas soporta el campesinado, y se repartía entre la Iglesia y la Corona, quien percibía un tercio del diezmo de los cristianos viejos, y dos tercios de los cristianos nuevos, quedando para la Iglesia la proporción inversa.

En cuanto a la recaudación de la Corona, las rentas más importantes provenían del binomio alcabalas y tercias. La alcabala era, teóricamente, el 10 por ciento de las transacciones comerciales, aunque a menudo era inferior para fomentar los precios competitivos y el comercio. Las tercias reales gravaban especialmente la producción agraria y era un ingreso, como hemos referido, concedido por la Iglesia a la Corona. Ambos, alcabalas y tercias, se desvirtuaron con el sistema de recaudación preferente en la época: el encabezamiento, que era un acuerdo fiscal por el que las ciudades o pueblos pagaban una cantidad fija por ambos conceptos, y por un período de tiempo, a cambio

⁶³⁶ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La Hacienda” en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andalusi, Granada, 2000, pp.102.

⁶³⁷ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La Hacienda” ... *op. cit.*, pp.103

⁶³⁸ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II*, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Almuñécar, 1989, pp.169-170

de la administración de los tributos, lo que venía a ser una delegación administrativa entre entidades públicas, Corona y consejos⁶³⁹.

En el caso granadino, el complejo sistema de franquicias que beneficiaba a buena parte de la población de las ciudades –renunciando la Corona a la percepción de parte de las alcabalas de cristianos viejos- se compensó con la nueva distribución de los diezmos de moriscos –lograda por la Corona tras su conversión-, y en menor medida, con las alcabalas pagadas por forasteros. En ese momento, las tercias se convierten en la joya de la Corona de la tributación granadina⁶⁴⁰ con un peso mayor en los ámbitos rurales y circunscribiéndose el encabezamiento general de muchos lugares del Reino de Granada, casi exclusivamente, al pago de las tercias⁶⁴¹. De esta manera, el valor aportado por las transacciones comerciales queda considerablemente reducido⁶⁴². La desigualdad contributiva y el sistema de franquicias beneficiaban fundamentalmente a los artesanos y comerciantes urbanos, quienes se quedaban con la recaudación de las distintas rentas que gravaba la alcabala, pues sólo con el arrendamiento de las alcabalas de productos forasteros –vientos- se cubría el monto de la renta⁶⁴³. Las tercias, además, rendían a menudo más del valor en que se ajustaban⁶⁴⁴. Como ya mencionamos en la Introducción, los colonos castellanos asentados en las ciudades sólo aportarán a la Corona los dos novenos de los diezmos y el impuesto nazarí que gravaba la producción y comercialización de la seda. Serán los mudéjares-moriscos desplazados a las morerías de Baza y Guadix y los de las villas de sus alfores quienes compensen las generosas

⁶³⁹ GARCÍA PEDRAZA, Amalia, “La prosopografía de los intermediarios fiscales del reino de Granada (1492-1515). Una historia por hacer”. En *Chronica Nova*, 31, (2005), 147-195.

⁶⁴⁰ ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1986, pp.168

⁶⁴¹ FORTEA PÉREZ, José I., “Los encabezamientos de alcabalas andaluces en la Hacienda Real de Castilla (1557-1595)”, en *Poder político e instituciones en la España Moderna*, Alicante, 1992, pp.153

⁶⁴² En 1561, por ejemplo, las tercias en el partido de Guadix, suponen más del 50% del valor del encabezamiento general. Otra cosa debió ser la ciudad de Guadix, con una importante actividad comercial pero también producción agraria.

⁶⁴³ FORTEA PÉREZ, José I., “Los encabezamientos de alcabalas...”, *op.cit.* pp.165

⁶⁴⁴ Un ejemplo nos lo dan J. Castillo y A. Muñoz con las previsiones del encabezamiento del partido de Baza hacia 1547, que “suponían una cifra para tercias de 1.046.813 mrs., y para alcabalas 936.650; pero en realidad, según cálculos de los contadores mayores, las tercias supusieron 1.739.945 mrs., con lo que sólo hubo que repartir entre los contribuyentes en concepto de alcabalas 223.521mrs. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La Hacienda...”, *op. cit.*, pp. 105

franquicias a los repobladores cristianos: “Desigualdad entre ciudad y campo pero también entre cristianos viejos y moriscos”⁶⁴⁵

En la Edad Moderna la gestión y recaudación de las rentas reales estaban en manos de los municipios, y estos a su vez en manos de la oligarquía urbana. Los beneficios los administraban los ayuntamientos para su uso exclusivo. La ciudad se encabezaba, por propia iniciativa, en un valor determinado, imponía su reparto entre las diversas entidades de su partido y recaudaba los impuestos. La participación de la ciudad en el precio total del encabezamiento solía ser muy reducida, sobre todo hasta la expulsión de los moriscos, y a pesar del aumento considerable de los encabezamientos a partir de 1561, van a continuar siendo los moriscos quiénes soporten la mayor presión fiscal, más del doble en relación a los cristianos viejos.

La recaudación de los tributos, que se delegaba en unas personas, va a significar un auténtico negocio, y nos plantea dos cuestiones:

1. A través de los documentos fiscales podemos comprobar la participación de las mujeres en la economía. No solo por ser cabezas de casa, sino porque están presentes en los padrones de alcabalas y tercias.
2. La gestión de los tributos es una actividad económica que rinde pingües rentas, también a las mujeres.

3. F. I. Las mujeres contribuyentes de alcabalas y tercias

Para gestionar la cobranza de estos tributos se elaboraban unos padrones de vecinos con lo que correspondía aportar a cada familia. Hemos recogido el ejemplo de las villas de la jurisdicción de Baza del año 1555, que, partiendo del valor de las rentas de las alcabalas de la carnicería, pescadería, viento y heredades, se repartía entre los vecinos de cada villa “en el qual se yncluyan los christianos viejos y nuevos, viudas y menores, ricos o pobres, clérigos y hijosdalgo”: Zújar, Benamaurel, Cúllar y Caniles. Es en esta fuente donde rescatamos algunas identidades femeninas.

⁶⁴⁵ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñécar...*, op. cit., pp.170

Cuadro III. Jefaturas de hogar femeninas en las villas de Baza (1555)

Villas	Total Vecinos	Jefaturas femeninas / %	Vdas./Casadas/solteras
Benamaurel	295	33 / 11%	22 / 1 / 10
Caniles	532	57 / 11%	53 / 3 / 1
Cúllar	242	25 / 10%	20 / 1 / 4
Zújar	426	40 / 9%	33 / 7 / 0

Fuente: Archivo General de Simancas, Consejo y Juntas de Haciendas. Elaboración propia.

En la relación que se hace en los padrones –existen pequeñas variaciones de clasificación de la población-, desconocemos el nombre de la mayoría de las mujeres jefas de hogar que son viudas, o bien casadas con ausencia del esposo, y las relacionan como es habitual en la época “La de..., viuda”, o “La de...”, sin embargo, en los listados sí se menciona los nombres de las mujeres solteras.

En Benamaurel: Además de las 22 mujeres viudas, están Guiomar Xerria, Isabel Afara, Isabel Daquira, Isabel Vitala, María Vermexa, María Xavalia, Elvira Gontaria, Leonor de Quesada, “La mujer de Diego Hernández Abealífar”, Catalina Nona y María Tunijia⁶⁴⁶.

En Caniles: Además de las 53 mujeres viudas, están las mujeres casadas “La de Bernabé Alhax”, “La de Gonzalo Çeyén”, y “La de Bernardino el Cachile”, cuyos esposos deben estar ausentes, y Luisa Coraxia, soltera⁶⁴⁷.

En Cúllar: 25 hogares lo encabezan mujeres, 20 viudas, 4 solteras que son Luisa Gazia, Ángela Zuncar, Elvira García y Luçía de Granada, y “La de Rodrigo Reduán” en el que el marido debe estar ausente⁶⁴⁸.

⁶⁴⁶ Debo de llamar la atención de que el documento, a pesar de ser de 1555 habla de: 270 cristianos nuevos; 14 cristianos viejos y 11 *mudéxares de la dicha villa*. A.G.S., C.J.H., 26-182

⁶⁴⁷ A.G.S., C.J.H., 26-191.

⁶⁴⁸ A.G.S., Consejo y Juntas de Haciendas (a partir de ahora C.J.H.) 26-187 bis.

En Zújar: 40 hogares tienen jefaturas femeninas. Tenemos 33 mujeres viudas, y a María Jaula, Lucrecia Ramadaza, “Isabel Xahma que es doncella”, Isabel Bramonte y Leonor de Molina Abulhecén, todas ellas cristianas nuevas, y Francisca Rodríguez y Francisca Pérez, cristianas viejas. En el padrón se señala como viuda, pobre y negra a Catalina Cavallero, la cual debe tener poca actividad económica y lógicamente está exenta de pagar impuestos⁶⁴⁹.

Esto demuestra que las mujeres están implicadas en las actividades económicas, con lo que no son sujetos pasivos, sino todo lo contrario.

Seguimos con otros dos ejemplos para analizar las cantidades que aportan las mujeres a las rentas de la Corona cuando son cabezas de familia, a través del padrón de vecinos de la villa de Caniles del año 1560 -un año antes del incremento que padecen los encabezamientos-. Este año, el total de hogares en la villa es de 605, siendo las mujeres jefas de familia 42, con lo que representan el 7 por ciento del total de los fuegos de la villa. De las 38 viudas, cada una paga entre 36 y 438 mrs., excepto dos que están exentas por ser pobres.

Las cuatro mujeres restantes que no son viudas: Mencía Harana es pobre y no paga, “La mujer de Diego Alcarça” paga 84 mrs., Bernabela Farga paga 161 y la contribución de María Daça es de 195 mrs. La media es de 139 mrs., desde 438 mrs. la que más aporta, hasta 36 mrs. la que menos.

El segundo ejemplo pertenece a la villa de Benamaurel, del mismo año 1560, y donde se repartieron los maravedís de lo que tenían que pagar los vecinos de las alcabalas correspondientes a la carnicería y aceite, pescado y otros productos, además de queso, lana, becerros, etc. Los valores a pagar por las vecinas de la villa de Benamaurel es el siguiente:

- (...)
- Any Cara, viuda: 1.020 mrs.
- Juana Hoyos: 1.700 mrs.
- Isabel Guerrero: 408 mrs.

⁶⁴⁹ A.G.S., C.J.H., 26-178.

- Los de Baeza: 68 mrs.
- La de Mateo Hondin: 272 mrs.
- María Faquia: 272 mrs.
- La viuda del Mora: 272 mrs.
- La de (?) Enrique: 34 mrs.
- La viuda de Ambitas: 374mrs.
- La viuda de Cay: 272 mrs.

La media con la que contribuyen las jefaturas de mujeres es de 469,2 mrs. No hemos calculado la media impositiva del total del padrón, y si bien disponemos de la media anual por alcabalas y tercias de 1552 de las Alpujarras, 756 mrs.⁶⁵⁰, son datos que como señala Margarita M. Birriel Salcedo, son difícilmente comparables, puesto que normalmente, en las casas con los dos cónyuges son como mínimo dos miembros productivos, mientras que en la de las viudas o viudos queda reducido a la mitad. Por otro lado, es lógico que las cantidades sean muy superiores a la aportada por los vecinos de ciudades como Sevilla, Toledo o Ávila, referido por M^a Isabel López Díaz, hecho que confirma las exenciones de tributos a los vecinos de las ciudades, frente a los explotados moriscos de las alquerías y villas.

Un ejemplo de los abusos y extorsiones que sufrió la población pechera, lo encontramos en el cobro de la alcabala con engaño, a la esposa de Francisco de la Torre – desconocemos su nombre-, vecinos de Fiñana. Estando ella sola y el marido en servicio real como hombre de armas, fue un alcabalero a la casa y le dijo que se aviniese a pagarle más del doble de lo que debía por alcabala. Le metió miedo amenazándola de que si no lo pagaba le haría ir a Guadix. El matrimonio hizo un escrito y lo entregó a un escribano de Guadix que resultó ser pariente del alcabalero y se extravió. Ante su impotencia por la situación creada, el matrimonio dirige una reclamación a la Corona. En una carta del 1506, desde Salamanca, don Fernando, doña Juana y don Felipe se dirigen al corregidor, alcalde o juez de residencia de Guadix, informando que habían recibido una petición por parte de un matrimonio de la villa de Fiñana, jurisdicción de Guadix: “Este escrito no apareció y ellos han sufrido mucho agravio y daño. Para lo cual los reyes mandan a sus

⁶⁵⁰ LÓPEZ DÍAZ, M^a Isabel, “Las Alpujarras en la Hacienda castellana de 1552” en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, pp. 53.

representantes que se haga justicia, sin dilaciones ni mentiras, solo la verdad”⁶⁵¹. No podemos quedarnos en que el engaño lo padeció por ser mujer, puesto que el siguiente caso se trata de un matrimonio. María Zaparrilla esposa de Pablo de Mahamud, al estar su marido ausente en 1518, necesita el consentimiento del alcalde mayor de Caniles para otorgar poder a un procurador que se encargue del pleito que ella y su marido mantenían con los herederos de Francisco Enríquez Abençuleymen -alguacil de Caniles- por 9.000 mrs. que el dicho Francisco cobró de Pablo cuando Francisco fue fiel y recaudador de las alcabalas de Caniles⁶⁵².

Con esto, nos interesa demostrar la participación en el pago de impuestos de las mujeres ya sean casadas, aunque no aparezcan sus nombres, viudas o solteras y la exención en la mayoría de villas de los beneficiados y pobres, tanto mujeres como varones. Esto es sólo un ejemplo de la información que nos reservan las fuentes y que desearíamos y deberíamos explotar y analizar en profundidad.

3. F. II. Las mujeres titulares de los arrendamientos de tributos.

Pasemos ahora a quienes cobran las rentas reales, alcabalas y tercias, que se solía hacer a través del arrendamiento de dicho impuesto. La Real Hacienda establecía un precio de salida para cada una de las rentas o formando conjuntos de rentas, que se adscribían a un arrendador general, figura en torno a la cual manifiesta Amalia García Pedraza, giraba toda una clientela de arrendadores medianos y pequeños, propiciándose una especie de “privatización de las rentas”⁶⁵³. Tras el sistema de subasta por puja al alza, una persona se encargaba de su recaudación y se comprometía a pagar la cantidad que se había alcanzado en la subasta de su arrendamiento. El arrendador obtenía como beneficio privado la diferencia entre lo recaudado en realidad y lo que pagaba por el arrendamiento, aunque también se arriesgaba a perder dinero si recaudaba menos. Comprobamos como las mujeres, en algunos casos acompañadas de sus esposos, participan también en la recaudación fiscal a través de los arrendamientos tributarios.

⁶⁵¹ AGS., RGS, 1506 01 076 (1).

⁶⁵² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols.221r.-222v. De María Zaparrilla hay más información en el capítulo Tercero con las Actividades Laborales.

⁶⁵³ GARCÍA PEDRAZA, Amalia, “La prosopografía de los intermediarios fiscales”, en *Chronica Nova*, 31, (2005), pp.158

Ambos asumían por tanto el riesgo de “un mal negocio” dependiendo cada año de la capacidad de pago de los contribuyentes.

En la explotación de los documentos, a pesar de las pobres expectativas, hemos encontrado ejemplos de mujeres arrendatarias de tributos, aunque nos consta que aún hay más datos de periodos posteriores a la expulsión de los moriscos, lo cual significa que no son un hecho aislado. Entre la relación de 1564 del valor de las Tercias de la ciudad de Guadix y sus cortijos⁶⁵⁴, aparecen los siguientes matrimonios:

Cuadro IV. Mujeres arrendadoras de tercias en Guadix, 1564

Tipo de arrendamiento	Parroquia	Nombre de la arrendadora
Dos novenos del Pan	Santiago	María Alo y esposo y fiador
Dos novenos del Lino y Cáñamo	Santiago	Petronila Ruiz de Valenzuela y esposo María de Aguirre y esposo, y vecino
Dos novenos de la Seda	Santiago	Catalina de Villena y esposo

Fuente: Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, Leg. 105. Elaboración propia.

Comprobamos que, algunos nombres de mujeres se mantienen en la relación de los encabezamientos y las tercias de la ciudad de Guadix de finales del siglo XVI⁶⁵⁵, como el de Catalina de Villena en la parroquia de Santiago, el de Petronila Ruiz para las de Santa Ana y Santiago, la pastelera María Cubero como encabezada para la villa de La Peza y parroquia de San Miguel, y Marina en la de Santiago y Santa Ana. Nos preguntamos si estos matrimonios se comprometen a recaudar entre los vecinos el encabezado del producto gravado es porque son productores del mismo. Si esto es así, la información

⁶⁵⁴ AGS., Expedientes de Hacienda, Leg. 105.

⁶⁵⁵ AGS., Expedientes de Hacienda, Leg.105. Publicado también por ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op cit.*, pp. 495.

es doblemente sugerente, puesto que nos aporta una de las actividades a las que se dedican estas familias, la explotación agraria y, con toda probabilidad, del producto.

El 9 de febrero de 1568, a través de un contrato de obligación entre los titulares del arrendamiento de la alcabala del jabón en Guadix y su fiador, conocemos que Luisa Cachopa participa como arrendadora de tal impuesto. Miguel Hernández el Feline como principal y Juan Rodríguez de Quesada, jurado, como su fiador se obligan a pagar a la ciudad de Guadix y a sus propios y al mayordomo de ésta 63.750 mrs. por la renta del jabón de la ciudad. En el contrato se habla de los pagos de la renta del jabón, de un dinero por adelantado para la jabonería, de la fianza, etc., resolviendo que Miguel Hernández el Feline y Luisa Cachopa, su mujer, solos y en mancomunidad se obligan a pagar a la ciudad el arrendamiento de la alcabala del jabón⁶⁵⁶.

En el capítulo anterior hemos visto como Isabel Rodríguez rescata a su hermano, que es beneficiado y arrendador de diezmos de unas villas de Almería, de unas deudas con su dote. Si bien ella no es arrendataria, sí arriesga sus bienes para desembolsar unos diezmos pendientes.

Hemos comprobado que, en mayor o menor medida, las mujeres también arrendaban las rentas reales, encargándose de su recaudación y comprometiéndose a pagar la cantidad que se había alcanzado en la subasta de su arrendamiento y con el consiguiente riesgo patrimonial. Entre otras muchas preguntas, una que se nos queda en el aire es conocer el nivel de implicación real de las mujeres en la mayoría de casos en los que son los esposos los titulares de los arrendamientos de rentas y tributos y en los que ellas no aparecen, teniendo en cuenta el régimen económico familiar de gananciales.

3. G. Isabel de Almodóvar: “banquera”, comerciante, ganadera... y estratega social.

El porqué le dedicamos un epígrafe a Isabel de Almodóvar se justifica al aglutinar en su persona todas las actividades que en el capítulo se tratan. A menudo ha podido ser

⁶⁵⁶ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols.XLIIIr.-XLVIr. El precio del arrendamiento no es seguro puesto que el documento está manchado y en mal estado.

tratada de usurera, pero ello no nos puede hacer ignorar su relevancia en el devenir económico de muchas familias y en consecuencia de la comunidad.

Desde la conquista y llegada de repobladores hasta al menos las primeras décadas del siglo XVI, Isabel de Almodóvar y el bachiller Diego de Santacruz son sin duda, una de las familias relevantes de la ciudad de Baza de estirpe de conversos⁶⁵⁷. El marido de Isabel, fue alcalde mayor y corregidor de Baza y Vera, intercaladamente. El matrimonio obtuvo importantes bienes en el repartimiento que hace la Corona a finales del siglo XV y “vio acrecentado su patrimonio por la acertada administración de la viuda, fundamentalmente gracias al comercio ganadero y a los consabidos préstamos”⁶⁵⁸. El 23 de diciembre de 1493, en la ciudad de Baza, el repartidor de la ciudad, Gonzalo de Cortinas les hace entrega de una de sus Cartas de donación, la 414: “hizo donación y dio posesión al bachiller Diego de Santa Cruz vecino de la dicha ciudad y a Isabel de Almodóvar, su mujer, de más y allende de lo que le había hecho donación antes de ahora, de veinte fanegas y dos celemines de tierra y de media aranzada de viña”. En 1511 Isabel ya aparece como vecina de Baza y viuda. Los ocho hijos y descendientes del matrimonio -Isabel, Juana, Bautista, Beatriz, Francisca, Catalina, Simón y Diego Rodríguez de Santa Cruz- se fueron entrelazando con familias de la oligarquía bastetana, granadina, accitana, etc., dos hijos y tres nietos fueron licenciados y abogados en la Chancillería de Granada, llegando alguno al título de noble. Isabel actuó de matriarca, y, como las mujeres de su época, diseña las alianzas matrimoniales para sus hijos. En 1525, con el reparto que se hizo de la Sierra de Baza⁶⁵⁹, ella y su hija Beatriz de Santacruz, también viuda en esos momentos, reciben una caballería cada una.

Su familia, como la mayoría de las judeoconversas⁶⁶⁰, ubicaba su actividad en el sector terciario como la administración fiscal, el comercio o el préstamo hipotecario. De los

⁶⁵⁷SEGURA FERRER, Juan Manuel y VALERO SEGURA, César, “Agua e industrias...”, *op. cit.*, pp.131

⁶⁵⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, J. “Una *trinidad social*...”, *op. cit.*, pp.33-57.

⁶⁵⁹ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525...”, *op. cit.*, pp.416

⁶⁶⁰ La importancia del sector converso en el Reino de Granada y su potencial económico no fueron ignorados por la Corona. De hecho, cuando se comenzó a diseñar el modelo fiscal que estaría vigente durante buena parte del siglo XVI (franquezas fiscales para la población cristianovieja y servicios o *farda* para los cristianos nuevos) se estableció que debían de pagar impuestos directos también los “cristianos nuevos de judíos” lo que de haberse llevado a la práctica habría originado, además de una fiscalidad más fuerte, la aparición de peligrosos padrones donde quedarían reflejados los linajes hebreos. La reiteración de disposiciones en años sucesivos (1505, 1507, 1511, 1512) parece demostrar el fracaso de tal medida.

beneficios de estas actividades se adquieren oficios públicos desde el ayuntamiento a la Corona, así como cotas de poder y prestigio social⁶⁶¹. La dedicación a la cesión de préstamos, como ya señalamos al inicio del capítulo, no gozaba en algunos círculos sociales de mucho prestigio. Enrique Soria Mesa⁶⁶², destacado conocedor de conversos, señala que Isabel de Almodóvar fue notoria conversa, de la cual decía un memorial de la Inquisición:

...Este avalorio aquí es de muy mala y sucia cepa, por unos casamientos que icieron un hermano y una hermana llamados Santa Cruz y Almodóvar, que estos últimos fueron descendientes sin duda ninguna de judíos. Y a Ysabel de Almodóvar, madre de los dichos Santa Cruz, cantan los mochachos aquí que la llevaron los diablos de la sepultura de una capilla de San Francisco, por señas de estar chamuscada...⁶⁶³.

Sería bueno saber si la declaración del vecino de Córdoba sobre ella a la Inquisición, viene motivada por conversa-hereje o por usurera.

Independientemente de estas valoraciones, lo que sigue son algunas de las acciones mercantiles y crediticias de Isabel de Almodóvar, especialmente entre 1510 y 1519⁶⁶⁴:

¿Qué vende Isabel de Almodóvar?

Salvo una casa que tiene en la colación de San Juan, que la vende a un cristiano nuevo en 1511 por 8.000 mrs., sólo tenemos el testimonio de la venta de animales de labor. En 1511 Isabel da una burra con borrico durante 2 años a Miguel de Marquina. Si el borrico muriese por culpa de Miguel, este le pagaría a Isabel el valor del mismo. A los dos años, Miguel ha de devolver el borrico y quedarse con la burra, “siempre que tejase a su costa

La inexistencia de un tribunal de la inquisición en Granada hasta 1526, no significa que no hubiera persecución contra los conversos. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Las estructuras sociales...”, *op.cit.*, pp.194

⁶⁶¹ CASTILLO FERNÁNDEZ, J. “Una *trinidad social...*”, *op. cit.*, pp.43-44

⁶⁶² SORIA MESA, Enrique, “Burocracia y conversos: la Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en ARANDA PÉREZ, Francisco J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp.107-144.

⁶⁶³ AHN, Inquisición, Leg. 5246, Expediente, 19. Pruebas de don José Antonio de Aguayo, vecino de Córdoba (1674) (pp.120)

⁶⁶⁴ A partir de aquí, los documentos hasta 1519 se han obtenido de la misma fuente, CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007. Se trata de 34 cartas de otorgación de censo; 9 de liberación de censo; 4 de compraventas; 3 de arrendamiento; 1 de dote; 1 de donación; 3 de poderes para pleitos; 1 carta de renovación de su condición de tutora y curadora de tres de sus hijos.

el cenador y la cocina de la huerta que Isabel le había dado a censo”⁶⁶⁵. El mismo mes, Pedro Martínez Bravo le compra una burra y un borrico y se obliga a pagar lo que le debe. Y al mes siguiente, Pedro cede y traspasa a otro vecino la burra parida y el borrico comprometiéndose el último a pagar a Isabel lo restante. Pasados dos años, el mismo cliente le compra a crédito un asno.

Entre la enumeración de bienes que Isabel vende deberíamos añadir, al menos, los cereales con los que cobra el arrendamiento de las tierras de secano. A propósito de esto y del reparto de tierras que se hizo de la Sierra de Baza, en 1525 dice Francisco Tristán García: Isabel de Almodóvar, su hija Beatriz de Santacruz, Isabel de Baza, Constanza Núñez y Aldonza Fernández son viudas que recibieron una caballería en el reparto. Posiblemente siguieron desempeñando las funciones económicas y sociales de sus maridos, y “en su gran mayoría, quedaron en desahogada situación económica gestionando el patrimonio familiar vendiendo trigo al pósito o Alhorí de la ciudad, suministrando carneros y alguna de ellas son poseedoras de esclavos”⁶⁶⁶.

¿Qué compra Isabel de Almodóvar?

Dadas las pocas cosas registradas que compra Isabel de Almodóvar, queda de manifiesto que la gran mayoría de ellas las hace al contado o trueque, incluso por subasta como luego veremos. En agosto de 1513 compra una viña con el agua con la que se regaba por 4.700 mrs.; horros de alcabala, a Ginés de Murcia, quien también le pide un préstamo hipotecario. Compra una casa al pregonero de la ciudad, Lope González de Montalvo por 1.162 mrs. en la colación de san Juan, y a los tres años Isabel se la dona. El mismo día que el pregonero le vende la casa a Isabel, también le devuelve una cantarería y una huerta que tenía con ella a censo, liberándose de todo.

No es extraño que Isabel de Almodóvar, dada su situación económica y social, compre una esclava negra, Catalina, de 12 años por 11.300 mrs. La compra a un mercader genovés del Puerto de Santa María, Pedro de Azuaje.

¿A quién presta dinero Isabel de Almodóvar?

⁶⁶⁵ CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza...*, *op.cit.*, pp.519

⁶⁶⁶ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525...”, *op. cit.*, pp. 393-481

Entre 1511 y 1519 suscribió una treintena de censos consignativos. De los 30 documentos de censo, 27 son imposiciones o ventas de censo, 3 son liberaciones de préstamos y no sabemos cuándo fueron contratados, y de 7 de las 27 ventas disponemos de sus liberaciones. En relación al estado civil de los vecinos que acuden a Isabel para que les preste dinero: 14 son matrimonios; 12 varones; 2 viudas; 1 por una mujer casada que en su testamento manda la liberación del censo, y 1 es de dos vecinos mancomunados. El origen de los clientes de Isabel está bastante equilibrado entre los cristianos viejos y los nuevos.

Los matrimonios bastetanos que contratan censos consignativos a Isabel de Almodóvar son: Sancho Ortiz y Juana Sánchez; Sabina López y Hernando de Barea; Marcos de Carmona y Juana García; Pedro de Illescas y Juana Rodríguez; Ginés de Murcia y Mencía de Alfonsea; Francisco de Valdepeñas e Isabel Rodríguez; Pedro Hernández y Teresa González; Hernán Rodríguez de Quesada y Leonor Rodríguez; Francisco Gaitán y Catalina de Miranda; Isabel Rodríguez y Diego Macho, aunque estos actúan por separado; Hernando Alcondoy y Elvira Hernández; Catalina Hernández y Marco de la Torre; Juan Hernández del Río y Mayor García; Hernando Salmerón y Leonor Rodríguez, y Rodrigo de Morata y María Rodríguez. Las dos viudas son Catalina Sánchez, y Luisa Çohayad. Nos constan algunas familias artesanas: dos zapateras y una tintorera. Entre los varones que le piden crédito con hipoteca hay un carpintero, un cerero, un sastre y un herrador. De los que no consta el oficio, que son la mayoría, deben ser campesinos o agricultores pues casi todos son propietarios de bienes rústicos que hipotecan.

Hemos señalado que conocemos 7 ventas de censo con la fecha de su redención. De estas, la media de devolución del dinero ha sido entre los dos y cuatro años, y la media en la cantidad que rentan los vecinos a Isabel cada año, es de 623 mrs., siendo la mínima 200 mrs., -una mujer viuda y un varón del que desconocemos el estado civil-, y la máxima 1.500 mrs., de un matrimonio. Estas cifras representan el 10 por ciento del principal. Las cantidades monetarias van acompañadas de una, dos, tres o cuatro gallinas, -a mayor cantidad de renta más gallinas-, entregadas generalmente para navidad, excepto unos que pagan con perdices. Que tengamos constancia, Isabel inicia formalmente el préstamo de dinero a partir de 1513, puesto que entre 1511 y 1512 no hemos hallado ningún caso.

¿Qué bienes rústicos o inmuebles da a censo Isabel de Almodóvar?

En este período da censo vitalicio y a censo perpetuo huertas, principalmente a cristianos nuevos, una a cambio de 612 mrs., otra por 1.360 mrs., otra huerta, con su casa y sus árboles, “para toda su vida” a cambio de 1.000 mrs. anuales, otra huerta a censo perpetuo por 400 mrs. anuales a un zapatero. En algunos contratos aparece la cláusula que con el pago de cierta cantidad quedan redimidos y pasan a ser propietarios. Da a censo perpetuo una viña a Rodrigo de Illescas, zapatero, por 750 mrs. anuales. Si paga 21 ducados, queda libre del censo, y la viña pasa a su propiedad. Este zapatero también le ha pedido dinero prestado con garantía.

Isabel recibe el traspaso de dos bancales de secano con árboles y a censo perpetuo. El traspaso se lo hace un regidor de Baza que cobra la renta anual de 450 mrs. a Pedro Galera, asumiendo el cobro del censo Isabel a cambio de 4.500 mrs.

También es propietaria de, al menos, dos cantarerías. Una la tiene a censo de por vida un cristiano nuevo por 510 mrs. anuales, y la otra está acensuada junto a una casa y huerto.

Las casas compradas al pregonero, las da a censo perpetuo a un cristiano nuevo por 272 mrs. al año. En las condiciones, se obliga al censatario a que levante una pared derruida entre esta casa y la vecina.

¿Qué arrienda Isabel de Almodóvar?

Con el contrato de arrendamiento Isabel puede controlar mejor los períodos y como consecuencia los precios del mismo. En 1511 arrienda una huerta por 2 años a un albañil que pagará 1.875 mrs. anuales. Isabel se compromete a tapiarla y si lo hace el arrendador se lo descontará de la renta anual. A los dos años arrienda otra huerta durante un año –podría ser la misma-, a cambio de realizar una horma de piedra mampuesta y ensanchar el puente en la entrada de la huerta en la acequia mayor.

La localización de cuatro contratos de arrendamiento de bancales de secano, nos da la dimensión y relevancia de las fanegas de tierra que debió recibir el matrimonio con el Repartimiento, así como la de los cereales cosechados. En julio de 1513 da en arriendo a cuatro vecinos de Baza, cristianos nuevos, una heredad con sus árboles, cepas y parras, durante 9 años, a cambio de 50 fanegas de trigo y 50 fanegas de cebada anuales, y con la condición de que cuiden las tierras y realicen las labores agrícolas necesarias. En

noviembre del mismo año arrienda a un cristiano viejo 1,5 fanegas de tierra por tres años a cambio de que la rellenen, la allanen y aparejen para poder sembrar. El mes siguiente, en diciembre de 1513, Isabel da en arriendo unas tierras que tiene con 21 horas de agua a cuatro vecinos cristianos nuevos, para 6 años a cambio de pagar 45 fanegas de cebada y 4 cargas de paja anuales, siendo eximidos los arrendatarios de dicha renta cuando la producción sea menor a 1 fanega o inexistente. En septiembre de 1516, Isabel arrienda a Diego Alegreixi y a su suegro unas tierras por un período de 5 años a cambio de 15 fanegas de trigo y otras tantas de cebada y 4 cargas de paja, todo entregado el 15 de agosto. También se compromete Diego Alegreixi a plantar en dos años 100 pies de morales nuevos y pequeños, a mantenerlos, comprados a costa de Isabel. En años anteriores Isabel ya les había arrendado a ellos mismos estas tierras.

¿Qué otras gestiones lleva a cabo Isabel de Almodóvar?

Lógicamente a una mujer con tanta actividad mercantil y financiera, el mundo de los pleitos y reclamaciones no le puede ser ajeno. Un acto que Isabel repite con asiduidad es el de dar poder a su hijo el bachiller Bautista de Santa Cruz, para demandar y cobrar lo que le deben y encargarse de los pleitos. También se lo da a procuradores de causas de Granada, a su yerno Luis de Bracamonte a los pocos meses de casarse con su hija Francisca de Santa Cruz, o a vecinos para actos puntuales.

Como viuda que es y con hijos aún menores ha de manejar la tutela y curatela de los mismos procurando, por ejemplo, que cobren los maravedíes que les deben por una sentencia y una carta ejecutoria expedidas en la Real Audiencia y Chancillería de Granada. Entre los contenciosos que debe tener abiertos, Isabel demanda que se prosiga el pleito que tiene con el doctor de Villaescusa y con Catalina López, su esposa, porque le deben más de 40.000 maravedíes, por cierta obligación. Por otro lado, quiere iniciar otro pleito contra dos hermanos menores de padre difunto, para lo cual estos necesitan curador y fiador. También solicita a las justicias de la villa de Jódar la ejecución de una carta ejecutoria por un censo que ella otorgó.

El año 1517, Isabel toma dos decisiones importantes para la gestión de sus bienes rústicos e inmobiliarios. A principios de año opta por enajenar todos los censos que tiene

en Granada, y para ello da poder a su hijo, el licenciado Pedro Suarez de Carmona⁶⁶⁷, y vecino de Granada, para que cobre el producto de las operaciones. Sin embargo, en octubre del mismo año, los bienes raíces que posee en Baza y su término decide arrendarlos, cobrando el producto de las operaciones a través de un apoderado.

El 6 de enero de 1518, Isabel entrega la dote --300.000 mrs. - de su hija Francisca de Santa Cruz, esposa del licenciado Luis de Bracamonte, vecino de Guadix. Las arras que este dona a su esposa son 200 florines de oro --53.000 mrs.-. Hemos de tener en cuenta que vivos tiene ocho hijos, a los que ha casado o tiene por casar, con sus correspondientes dotes, anticipo de legítimas y partición de bienes sucesorios.

A causa de la muestra trabajada tenemos un vacío informativo de Isabel de Almodóvar durante unos años. En julio de 1537, volvemos a encontrarla llevando a cabo gestiones financieras con sus nietos, como la venta de un censo a Diego de Madrid por 40 ducados⁶⁶⁸. En 1539 da licencia a su esclava Catalina, de aproximadamente 50 años, para que pueda pedir limosna en el Reino de Granada para los 27 ducados de su rescate. Catalina se obligó en dar fianzas en un mes⁶⁶⁹. Al año siguiente, en 1540, compra otra esclava negra bozal de 13 años, “de buena guerra y no de paz” y dice que no está endemoniada ni tiene gota ni ninguna otra enfermedad encubierta. La compra por 14.620 mrs.⁶⁷⁰. Y en 1541 participa de una almoneda en la plaza pública de Baza, donde se subastaban los bienes de un difunto. Ella, además de una serie de bienes muebles como paños de pared, arca de nogal, un jubón negro o dos antepuertas, compra un esclavo negro, Francisco, que estaba incluido en la subasta⁶⁷¹.

Independientemente de los más de 60 actos notariales en 9 años, hemos de tener en cuenta que: en dos de ellos da poder para enajenar todos los censos que tiene en Granada, y arrendar los de Baza y su tierra, lo cual va a generar múltiples escrituras, con o sin su nombre, además de todos los trámites que a lo largo de su vida gestionó sin dar acto de fe.

⁶⁶⁷ No nos consta en el listado anterior de hijos.

⁶⁶⁸ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, Volumen, III, Ed. J.T.L., Granada, 2014, pp.1520

⁶⁶⁹ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op. cit., pp.180-183

⁶⁷⁰ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op. cit., pp.188

⁶⁷¹ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op.cit., pp.205.

No nos cabe la menor duda que Isabel de Almodóvar fue una activa y hábil gestora de sus bienes y de los de su familia, capaz de avanzar mayores o menores capitales a través de los circuitos de créditos y obteniendo una rentabilidad legal de sus propiedades y activos. Nos preguntamos si influyó su pasado judío en la normalización de estas actividades, y si pudo haber relación directa entre el mantenimiento de la viudez de Isabel y la exención de tributación a los oficiales reales y a sus viudas mientras viviesen en castidad y sin contraer nuevas nupcias⁶⁷².

⁶⁷² Exenciones concedidas por Enrique III y confirmada por Juan II en las Cortes de Zamora de 1432. ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, "Las Cortes y el gobierno de la oligarquía, 1430-1432: los fundamentos de un nuevo soporte institucional", en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, T.26, (2013), pp.51.

Capítulo CUARTO

Las actividades laborales.

El concepto de trabajo, ya planteado en el estado de la cuestión, lo hemos de entrelazar aquí en tres esferas hoy separadas, producción, reproducción y consumo, para conocer cuáles son los medios de sostenimiento de una familia. Esto integra a su vez las tres categorías de actividad, empleo y trabajo, asumiendo la no marginación social del trabajo reproductivo y desmarcándose del trabajo como actividad asalariada, fija y continua a lo largo del año.

A inicios de la Edad Moderna nos situamos frente a una sociedad en la que esas esferas se superponen, sin diferenciarse. En la que la división del trabajo adscribe a las mujeres a las funciones reproductivas, de consumo y también productivas, aunque la línea divisoria entre estas sea difusa, la imbricación es directa, y desde cuyos ámbitos, ambos sexos se integran en el conjunto de la comunidad. El cúmulo de tareas existentes requiere de la mujer una inversión importante de tiempo, que variará según los recursos y personas al servicio de cada hogar -en estos importa el parentesco, pero no sólo-. Todo esto está encaminado a la producción y reproducción de personas, recursos y relaciones sociales, con lo cual, cuando se habla de familia y hogar, se habla de un espacio productivo. Ya lo explica Luis Garrido González al afirmar que “El mercado laboral en el siglo XVIII se caracterizaba por una cierta homogeneización, al no estar excesivamente segmentado por sexos”⁶⁷³. Mujeres, niños y hombres podían realizar las mismas actividades, aunque no se reflejara en los libros de cuentas. En la Edad Moderna las unidades familiares acostumbraban a ser autosuficientes, cultivando, produciendo y elaborando aquello que necesitaban, y vendiendo o trocando aquello que no podían o querían consumir. Las economías locales se sustentaban en estas industrias primarias, y compaginan las artesanales de pequeña escala con las actividades agro-ganaderas, y todo ello mediatizado, según el volumen de población, por unas actividades mercantiles y de distribución de bienes y servicios. Este compartir tareas, en mayor o menor grado, afecta a toda la población de ambos sexos y en especial a la base de la pirámide social, si se exceptúa las funciones militares, eclesiásticas y gubernativas que se mantienen en exclusividad de los varones, a *grosso modo*.

⁶⁷³ GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, “El trabajo de la mujer en Andalucía: el caso de Úbeda (1752)” en *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, nº 215, (2017), pp.287-325.

Sin embargo, la presión de los moralistas del Siglo de Oro acerca del trabajo que debían realizar las mujeres casadas va direccionando el discurso y la percepción hacia otras coordenadas:

... ella guarda e industria lo que él labró en sus heredades y el fruto que recogió [...], ella busca el lino y lo compra para labrarlo [...] ella con la vela e industria suya y de sus criadas [...] [*tiene*] su casa abastada y llena de riquezas [...] Ser hacendosas y acrecentadoras de su hacienda [...] ha de ser casera o labradora o semejante a labradora, todo cuanto pudiere [...] que compró heredamiento y que compró viña del sudor de su mano. No sólo proveer lo que esté dentro de sus puertas, sino hacer que se acrecienten en número los bienes y posesiones de fuera... y que pueda decir “este es fruto de mis trabajos, mi industria añadió esto a mi casa, de mis sudores fructificó esta hacienda”⁶⁷⁴.

Quieren que las mujeres casadas se queden en casa pero que a la vez contribuyan al enriquecimiento de la familia a través del ahorro, la buena gestión de los recursos, el aprovechamiento y el trabajo y la manufactura de los productos de la zona. Aspiran a que ganen dinero hasta el punto de que puedan comprar bienes rústicos. Todo ello nos plantea la disyuntiva entre su apuesta por el enclaustramiento de las mujeres casadas, y por otro lado, el reconocimiento a su capacidad de trabajo, administración y gestión de la propiedad.

Aprovechamos para señalar que, en todos los casos presentados, aunque no lo nombremos específicamente, debemos visualizar a las mujeres en las múltiples tareas que van implícitas en la gestión de un hogar, independientemente del trabajo derivado del contrato por el que tiene presencia en el capítulo. Nos referimos a la crianza de los niños y cuidado de los enfermos, ancianos, esposos y demás miembros familiares; elaboración de las comidas diarias; cuidado de los animales domésticos; amasado del pan, cocción en el horno más cercano; transformación y conservación de frutas, verduras y derivados de la leche; recogida de leña; provisión de agua para la higiene y consumo familiar, de animales, lavado de la ropa familiar; compra de alimentos, telas y utensilios; mantenimiento y reciclaje de la ropa, de las camas, etc. Si bien es cierto que debemos hacer un salto cronológico y no suplantar las necesidades y condiciones

⁶⁷⁴ LEÓN, Luis de (fray), *La perfecta casada*, Capítulos IV y V Undécima edición, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, www.cervantesvirtual.com

domésticas actuales con las de hace cinco siglos, también lo es que nos sirven de pauta con muchos matices: la ducha no era diaria, el cambio de ropa tampoco y aunque no disponían de refrigeradores también se podía comprar la comida elaborada, los jornaleros y jornaleras del campo se cocinaban en los barbechos y haciendo el fuego en hoyos..., en síntesis, debemos tener mucha cautela y no caer en valoraciones por defecto o exceso, ni anacronismos, pues estamos escasos de datos de la cotidianidad del pueblo.

Una reflexión que nos llega de manos de Carmen Sarasúa⁶⁷⁵ es el desconocimiento de los trabajos y ocupaciones de las mujeres por el atraso en el estudio de la Historia del trabajo en España, en especial de la Historia económica. Esta se ha dedicado al estudio y medición matemática del producto, desinteresándose de los productores, es decir, de la organización del trabajo, de las intervenciones institucionales, los salarios, el impacto de los cambios tecnológicos y los sistemas de aprendizajes o el desempleo.

Desconocemos el oficio y la dedicación de la mayoría de la población. Los protocolos notariales apenas registran un siete por ciento de la actividad de los intervinientes⁶⁷⁶. Estamos además en un período histórico y espacio geográfico, en el que la relación de las mujeres con los gremios parece confusa y compleja, por lo que su aprendizaje de los oficios deberá efectuarse por otros cauces. Sin embargo, a pesar de estas dificultades y dado que la cualificación también proviene de la tradición, del saber transmitido de madres a hijas, de padres a hijas, de esposos a esposas, de amas a sirvientas, y no siempre fruto de una formación reglada, disponemos de una brecha por la que llegar a esta información.

Ya hemos descrito cómo en las dos ciudades de Baza y Guadix, la distribución poblacional es étnico-religiosa⁶⁷⁷, por clases sociales y ocupaciones laborales, en

⁶⁷⁵ SARASÚA, Carmen, "El oficio más molesto, más duro. El trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX", en *Historia Social*, 43, (2003), 53-78.

⁶⁷⁶ Obviamente se está refiriendo a la profesión de los varones. La identidad individual se basaba en otras características: apodo, defecto físico, lugar de procedencia, confesión o credo religioso, filiación, parentesco, estado civil, etc. PEREIRA IGLESIAS, J.L., *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Universidad de Cádiz, 1995

⁶⁷⁷ Aunque es una obviedad, evocamos el recurso del trabajo femenino en las familias musulmanas. LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria, "Presencia y tipología del trabajo femenino de musulmanas y moriscas en la economía hispana medieval", en RAMOS, M^a Dolores y VERA, M^a Teresa (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y Presente*. Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer. Universidad de Málaga, 1996, pp.20

arrabales y colaciones diferenciadas. En los alfoques y villas el 90 por ciento de la población es morisca, hasta la rebelión de las Alpujarras. A este paisaje humano hemos de añadir la presencia normalizada de la población esclava⁶⁷⁸, poniéndonos todo ello en antecedentes del tipo de sociedad ante la que estamos, donde hombres y mujeres son la principal fuerza de trabajo y transformación.

Para abordar y comprender ese reparto funcional de tareas que llevan a cabo las mujeres y varones es inevitable partir del concepto ya mencionado de “pareja trabajadora”⁶⁷⁹, según el cual, a comienzos de la Edad Moderna, los mundos del trabajo de los cónyuges estaban uno al lado del otro y se complementaban mutuamente. El matrimonio, en el espacio doméstico funcionaba como unidad de producción siendo el alma de las empresas y hogares, en los que se producían bienes materiales e inmateriales y acciones de todo tipo, ya fueran simultáneas, sucesivas o complementarias. Compartir la unidad de producción no implica hacer las mismas tareas. A menudo se ha confundido la división de funciones con la no participación en el trabajo. Esta ausencia de división física entre el espacio doméstico y el productivo puede condicionar la comprensión del ordenamiento del trabajo. No estamos negando que haya sectores económicos vetados a las mujeres, pero sí que debemos reforzar y tener presente una “identidad marital compartida”, concepto acuñado por Natalie Z. Davis⁶⁸⁰, y que podemos ampliar a una “identidad marital y laboral compartida”. Para Mary Wiesner⁶⁸¹, la frecuencia de la viudedad y de las segundas nupcias provocaba que las

⁶⁷⁸ Si bien, durante la primera mitad de la centuria será principalmente población negra subsahariana y magrebí capturada en las incursiones militares castellanas, al norte del continente africano, a partir de la revuelta de 1568, los mercados de esclavos accitano y bastetano “se ven inundados de moriscos, más mujeres y niños que hombres, procedentes de las zonas en conflicto: la Alpujarra, el marquesado del Cenete, la Almanzora y los Filabres, Galera (...), llegando a darse el triste caso de cristianos que compraron como esclavos a antiguos vecinos suyos”. CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 2, (2002), pp.50-51. Más información acerca de la esclavitud en MARTÍN CASARES, Aurelia, *La esclavitud en Granada del siglo XVI: género, raza y religión*, Universidad de Granada, 2000. También la bibliografía de Carlos J. GARRIDO GARCÍA, que aparece en diferentes epígrafes.

⁶⁷⁹ WUNDER, Heider, *He is the sun, she is the moon. Women in early modern Germany*, Traslated by Thomas Dunlap, Harvard University Press, Cambridge, MA ua, 1998.

⁶⁸⁰ KLAIRMONT-LINGO, Alison, “Las mujeres en el mercado sanitario de Lyon en el siglo XVI”, en CABRÉ, Montserrat y ORTIZ, Teresa (eds.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa, siglos XII-XX*. Icaria, Mujeres y culturas, Barcelona, 2001, pp.77-92.

⁶⁸¹ WIESNER, Merry E., “Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales? Las mujeres, el comercio y los servicios en Nuremberg durante la Edad Moderna”, en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.), *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana D'Estudis i Investigació. Valencia, 1990, pp.177-189

mujeres cambiaran con más frecuencia de identidad laboral que el marido, quien normalmente solo desempeñaba un oficio en toda su vida. Aun y estando de acuerdo con la autora, el ser esta una tierra repoblada le adjudica a la mayoría de los repobladores, una simultaneidad de oficios, entre otros el de soldado-colono y agricultor⁶⁸².

Un número importante de actividades y tareas, señalan Ofelia Rey Castelao y Serrana Rial García, se encuentran en una “especie de limbo económico, a medio camino entre el comercio y la producción artesanal”⁶⁸³, y añadimos los servicios, los cuales hemos ubicado dependiendo de la información disponible. Actividades cruciales en una economía urbana moderna, a las que Merry E. Wiesner-Hanks encuadra en la distribución de bienes y servicios, y donde el comercio existe, más allá del internacional y las grandes compañías⁶⁸⁴. No hemos de perder de vista al leer este capítulo que uno de los rasgos diferenciadores, refiriéndonos a las actividades laborales y económicas de las mujeres, es la flexibilidad frente a lo estructurado en los varones, estudiado entre otras por Natalie Zemon Davis, junto a la pluriactividad que pueden llevar a cabo, simultáneamente, en diversos períodos de su vida.

4. A. Actividades del campo.

En el presente epígrafe nos gustaría dar un paso más y mostrar la presencia de las mujeres en el campo como trabajadoras. Toda la clase urbana que vivía de renta gracias a la posesión de tierras, dependía irremediamente de otra que las explotase de manera directa: arrendatarios, pequeños propietarios agrarios, aparceros y jornaleros. Como hemos señalado, las familias agricultoras que laboraban sus tierras, en momentos puntuales necesitaban contratar personas aparceras y jornaleras, sin hablar de la colaboración mutua entre propietarios para compartir trabajos puntuales. Sin embargo,

⁶⁸² MIRALLES LOZANO, M^ª Eulalia, *Repartimiento de Baza*. Murcia, Universidad de de Murcia, Tesis doctoral (inédita), V. I, 1988, pp.124-128.

⁶⁸³ REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, Nigratrea, 2010

⁶⁸⁴ WIESNER-HANKS Merry E.: *Working Women in Renaissance Germany*, New Brunswick, NJ., Rutgers University Press, 1986.

estamos de nuevo ante un silencio documental⁶⁸⁵ pues apenas se encuentran registradas contrataciones a mujeres para tareas agrarias y ganaderas. Hemos de subrayar la cascada de arriendos y subarriendos, origen de una sobreexplotación de mano de obra campesina, última de la cadena.

Dos de las principales premisas de las que partir en el papel de las mujeres en las actividades agro-ganaderas son su carácter de propietarias y el hecho de que las tareas están estrechamente ligadas con las del esposo. En los capítulos Segundo y Tercero hemos comprobado un volumen importante de mujeres poseedoras de bienes inmuebles, rústicos y semovientes. A través del acceso al patrimonio vía transmisión sucesoria⁶⁸⁶, dote y repartimientos, así como de las actividades financieras y mercantiles corroboramos cómo un número importante de las féminas bastetanas y accitanas son propietarias de tierras administrándolas, arrendándolas o cediéndolas a censo, a la vez que utilizándolas como garantía al tomar a censo otras tierras o préstamos crediticios. Todas ellas propietarias, rentistas o trabajadoras agrarias o ambas condiciones a la vez. Por otro lado, hay corrientes teóricas que defienden el rol compartido, en el que no existe división sexual del trabajo, en palabras de Scarlett Beauvalet-Boutouyrie⁶⁸⁷, no genera subordinación, siendo más un mero reparto funcional de tareas. Si bien este concepto de complementariedad de roles nos seduce, quedan bastantes lagunas a precisar, dependiendo, por ejemplo, de las ocultaciones desiguales de poder, o si esa división natural del trabajo responde a los conceptos de masculinidad y feminidad capitalista.

La sujeción de la vida laboral de las personas agricultoras al calendario agrícola y a las circunstancias atmosféricas, imponía un ritmo de trabajo tan riguroso que con frecuencia tenían que contratar mano de obra temporal⁶⁸⁸. El trabajo agrícola no es

⁶⁸⁵ A pesar de la diversidad de enfoques y del enorme crecimiento de la historia de las mujeres, se mantiene una ausencia llamativa en las mujeres rurales. REY CASTELAO, Ofelia, “El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013”, en *Revista de Historiografía*, 22, (2015), pp.184

⁶⁸⁶ La transmisión intergeneracional de bienes (tierras, ganado, hipotecas) puede ser una fuente importante de renta complementaria al trabajo. SARASÚA, Carmen, “El análisis histórico del trabajo agrario: cuestiones recientes”, en *Historia Agraria*, 22 (2000), 79-96.

⁶⁸⁷ SCARLETT BEAUVALET-BOUTOUYRIE, Scarlett, *Les femmes à l'époque moderne (XVIe-XVIIIe siècles)*, Belin, Paris, 2003, pp.127

⁶⁸⁸ GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, “El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”, en GARCÍA SANZ, Ángel y ELLIOTT, John H. (coord.) *La España del*

homogéneo todo el año, hay períodos de actividad y de inactividad. Los meses en los que la tierra no necesitaba mano de obra, la mayoría se dedicaba a la transformación de los productos agrarios o bien a actividades diversas. En este sentido, la estacionalidad del trabajo provoca, en la pequeña propiedad, la migración de algún miembro de la familia y/o la pluriactividad, principalmente en los servicios y las manufacturas⁶⁸⁹.

Las actividades ganaderas, por el contrario, sí ocupan durante todo el año, aunque con niveles de intensidad variable –períodos de partos, epidemias, etc.–, y todas las industrias que de ellas se derivan –elaboración de quesos, curtidos, textiles o cárnicas– lo que nos llevan al potente grupo de “señoras de ganado”⁶⁹⁰, alrededor de las cuales se desplegaba una intensa actividad económica y de las que hablamos específicamente en el capítulo Tercero.

En el panorama agrario y en el régimen de propiedad dominan las pequeñas parcelas en zonas de montaña cultivadas directamente por sus propietarios y propietarias y en las zonas llanas, más fértiles, la mediana y gran propiedad explotada también por arrendamiento⁶⁹¹, conviviendo en las vegas con los minifundios. Por otro lado existían las mancomunidades de términos para el aprovechamiento de pastos, aguas y bosques. Los que ceden a renta sus predios a la población campesina, lo hacen a través de diferentes fórmulas: los censos enfitéuticos⁶⁹², o perpetuos con posibilidad de redimirlos, *al quitar*, el arrendamiento, generalmente no superior a seis años⁶⁹³, y la

Conde Duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1989. pp. 33-59.

⁶⁸⁹ SARASÚA, Carmen, “El análisis histórico del trabajo agrario...”, *op.cit.*

⁶⁹⁰ “Las señoras del ganado” no corresponde a “los señores del ganado” que eran los representantes de los mayores ganaderos de la zona.

⁶⁹¹ BRAVO CARO, Juan J., “Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial”, en CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ Miguel L., (coord.) *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp.161-178.

⁶⁹² En el siglo XVI, con una coyuntura alcista, el censo beneficiaba a los agricultores, al ser la renta fija, a muy largo plazo, y pudiendo escoger estos el momento de la devolución del bien cedido. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, “Las actividades económicas”. En BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, V.II, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp.70.

⁶⁹³ En este caso quien arriesga es la pareja con sus bienes gananciales. MARTÍNEZ RUIZ, Emilia, “Un estado de rentas conflictivo: el arriendo de la sisa de millones del vino y vinagre de Granada de 1614”, en *Crónica Nova*, Nº 19, (1991), 463-478. A partir de los años veinte los censos enfitéuticos van cediendo a favor de los censos de por vida y especialmente de los arrendamientos. GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Élites castellanias y mano de obra morisca en el Reino de Granada: las propiedades rústicas de la Iglesia de Guadix según su apeo de 1538”, en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 47 (1998), 162-166.

aparcería⁶⁹⁴. “A lo largo del siglo XVI, en una coyuntura alcista, el censo beneficiaba al agricultor, al ser la renta fija, a muy largo plazo, y pudiendo éste escoger siempre el momento de la devolución del bien otorgado”⁶⁹⁵. Las pérdidas ocasionadas por la inflación, generó a partir de los años veinte un proceso de transformación de los censos perpetuos en censos por vidas, incluso en arrendamientos.

Con el reparto de suertes y mercedes en el proceso de la Repoblación, y previamente a la concentración de tierras en manos de unas cuantas familias poderosas, coexistió un sistema de micropropiedad y dispersión, similar al de los territorios de la submeseta norte de la Península y Galicia. A esta fragmentación de la propiedad, hemos de sumar además una fuerte movilidad en la titularidad de la tierra derivada, en buena medida, del predominante sistema de transmisión igualitario de bienes⁶⁹⁶.

Esta distribución de las tierras nos remite a los aperos y animales de labor que utilizan las familias. De nuevo van a ser las instituciones dotales, los inventarios *postmortem* o las transacciones mercantiles las que nos hablen de la tipología de útiles que manejan labradoras, hortelanas y ganaderas. María Díaz entre los bienes que tiene al enviudar aparecen dos azadones, un hocino, un rastrillo de rastrillar lino, dos canastas, una espuerta o tinajas con 160 arrobas de vino⁶⁹⁷. También Juana Gómez, aporta a su matrimonio, entre otros bienes: un rastrillo de rastrillar lino, corachas viejas⁶⁹⁸, varias “estacas de yerro para traer madera”, un “tornillo para traer madera”, un escoplo de yerro⁶⁹⁹, una azuela⁷⁰⁰ y una barrena, un yugo para arar con bestias y 4 vilortas de yerro⁷⁰¹. Otro ejemplo es el de Isabel Rodríguez que, para su tercer matrimonio, aporta una borrica, un rastrillo de rastrillar lino, unas llaves y un badil de hierro, un hocino, una

⁶⁹⁴ Forma especial de arrendamiento, en que la producción se divide en dos partes, una para la arrendataria y otra para la arrendadora.

⁶⁹⁵ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián P., “Las actividades económicas”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *La Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, V.II, Universidad de Granada, 2000, pp.70.

⁶⁹⁶ GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia” en *Mundo Agrario*, 18 (39) e071. Dossier *El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss.XVI – XIX)*, 2017... pp.7

⁶⁹⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fols.697r.-699r. Inventario publicado también por Núria Folliana.

⁶⁹⁸ Sacos de cuero que sirven para llevar productos del campo.

⁶⁹⁹ Herramienta con mango de madera utilizada en carpintería o cantería para labrar la piedra

⁷⁰⁰ Herramienta de carpintero compuesta por una plancha de hierro acerada y cortante, de 10 a 12 cm., de anchura y un mango de madera que sirve para desbastar.

⁷⁰¹ Abrazaderas que sujetan al timón la cama del arado.

hacha y una hoz de podar, tres hozares -para mover y levantar la tierra-, un puñal y un cencerro, un rastrillo y dos palas de madera, nueve gallinas y un gallo, una vara de medir, un molde de hacer adobes y una azuela de mano y dos esportones de esparto, 16 vasos de tinajas que pueden caber 250 arrobas, etc.⁷⁰².

Vamos a detenernos en la posesión de animales de labor como medios de producción, ya que son trascendentales para aliviar la dureza del trabajo, mejorar la productividad, y son para Francisco García González “uno de los principales elementos definidores de la estructura de clases agrarias, incluso por encima de la misma propiedad de la tierra”⁷⁰³. Junto a las mujeres citadas anteriormente añadimos a otra María Díaz, que aportó al matrimonio dos asnos⁷⁰⁴; también un asno pardo formaba parte de la dote de Leonor Gómez⁷⁰⁵. María Ortiz y su esposo el carpintero Diego de Vandelvyra truecan en 1518 una viña que tienen más 1 ducado, por 1 asno de color castaño con su aparejo⁷⁰⁶. Mencía Purchenia de Caniles, casada y sin hijos, en 1519 ordena que entreguen a su esposo la mitad de las casas donde vivían, elementos de cocina y ajuar, y que no se le reclamen 3.000 mrs., que le prestó de su dote y mahar, y dos asnos que eran de ella⁷⁰⁷. En 1571, Catalina de Quesada, vecina de Guadix y viuda, compra un asno borrico de tres años y medio con su albarda al procurador Luis de Lara⁷⁰⁸, al igual que Ana de la Peña y su marido “que solían ser de Jódar y ahora estamos en Guadix”⁷⁰⁹. Una muleta parda es lo que Luisa del Castillo y su marido compran a un escribano de Guadix por 15.000 mrs.

⁷⁰² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols.336r.-337v. Publicado en FOLLANA FERRÁNDEZ, Núria, *La cultura material hispano musulmana de la ciudad de Baza a través de los protocolos notariales*, LIBROS EPCCM, Estudios, Nº 3. (El nº de protocolo que aparece en esta publicación, el 7, es erróneo puesto que el protocolo 7 de Baza empieza en diciembre de 1518 y la escritura es de noviembre).

⁷⁰³ El autor recoge propuestas de López Salazar de los años ochenta donde para profundizar en las explotaciones y el poder económico de los distintos grupos sociales, no hay más remedio que tratar la capacidad de labranza de las distintas empresas agrarias. GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “El Catastro de la Ensenada: problemática documental y potencialidades para la historia social”, comunicación del Seminario *Problematizar el Catastro*, Lanjarón –Granada-, 2020. Y del autor, *Las estrategias de la diferencia: familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000, pp.29-30 y 66-67

⁷⁰⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols., 37r-38r.

⁷⁰⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4 (Baza), fols. 291r.-294r.

⁷⁰⁶ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols., VIIIr.- VIIIv.

⁷⁰⁷ Su hermana María Purchenia, será la heredera y se repartirá con el marido de Mencía una viña que también tiene. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.1013r.-1014r.

⁷⁰⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.CCLIIIr.-CCLIIIv.

⁷⁰⁹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.CCCVv.

con hipoteca⁷¹⁰. Lista que se podría ampliar con los animales de labor que las mujeres, solas o con sus maridos, hemos visto que compran con obligaciones.

Además de las ganaderas señaladas en el capítulo anterior, incorporamos a Isabel Cruzcobia, viuda, que confiesa haber recuperado en 1563 dos vacas que su marido dio “a medias por cierto tiempo y cierta forma”⁷¹¹. A María Sánchez, viuda, que en 1513 arrienda a un vecino de Cortes 13 vacas parideras y 5 novillos de su propiedad. Durante 3 años Bernal cuidará, guardará y apacentará a su costa a las reses y a sus crías y pasado este tiempo volverán al poder de María y se repartirán a medias las crianzas de las mismas. Si alguna vaca muriese, sería repuesta por una cría y las que sobrasen se repartirían a partes iguales, así como la carne y la piel de las reses pericidas.

Otros bienes inmuebles que nos hablan del trabajo de las mujeres en el campo, en villas, o agrocidades y con animales domésticos, son los corrales, extensiones de las casas donde se criaba y cuidaba aves y animales domésticos, se guardaba la o las vacas que durante el día pastaban, etc. Normalmente las encargadas del corral eran las mujeres de todas las edades e hijos menores, como Inés Carrillo que aporta a su matrimonio un corral, en 1516⁷¹². Que las dotes, en este territorio, incluyan bienes rústicos y semovientes, no es ninguna novedad, con lo cual, la propiedad de cabras, ovejas, vacas, animales de carga y labor, gallinas o colmenas condicionaba indiscutiblemente las actividades diarias que una pareja o familia debía realizar. Aparte tenemos el trabajo de manufacturera de sus derivados, la obtención de productos para el autoconsumo y la venta del excedente que ya tratamos en diferentes epígrafes. El caso de María Pérez Jaadía, de Caniles, que en 1537 se casa en segundas nupcias y lleva en su dote: tierras, morales y otros árboles, cabras y ovejas; y los padres del novio le dan al hijo, además de una casa, tierras, cabras, una mula, etc.⁷¹³, pero no aparece ninguna herramienta necesaria para laborar las tierras y manejar los animales. Esto nos induce a pensar que los bienes con que una pareja inicia su andadura no siempre se consignan y registran, limitando posibles conclusiones.

⁷¹⁰ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fol.CCLXIXv.-CCLXXIr

⁷¹¹ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols., DVIIr.-DVIIIr.

⁷¹² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.321r.-324v.

⁷¹³ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, V.III, J.T.L., Granada, 2014, pp.1516-1519

Es común en las sociedades de la Edad Moderna que todos los miembros de la familia generen ingresos. Las familias campesinas cubren una parte importante de su consumo con el producto de actividades de autoconsumo -huertas, cría de aves de corral, cabras, ovejas, vacas...-; y otras que, como señala Carmen Sarasúa, rozan la legalidad sobrepasando jurisdicciones -caza, pesca o pastoreo-, o aprovechando los comunales -leña, esparto, carbón...-. Son ingresos derivados de una economía informal o no mercantil, en la que la fuerza de trabajo agrícola no es asalariada⁷¹⁴, y no se puede contabilizar por la complejidad del ingreso campesino en el que parte de la renta no es monetaria, y está basada en pequeñas explotaciones. Por lo tanto, la definición del ingreso campesino es más compleja de determinar y completa que la suma de los jornales anuales del cabeza de familia. Nos cuestionamos si este razonamiento no sería también aplicable a las familias urbanas o que viven en las ciudades.

La abundancia de contratos agrarios y escasez de laborales.

Como mencionamos en la Introducción, uno de los vacíos historiográficos más llamativos es el trabajo asalariado femenino rural. Desgraciadamente, aunque teníamos ciertas expectativas, los protocolos notariales no han testimoniado lo suficiente las relaciones contractuales entre los grandes y medianos propietarios de la tierra y las personas explotadoras directas, que, a su vez, las pueden subarrendar.

Apenas disponemos de contratos laborales a sirvientes del campo o jornaleras, por lo tanto, recurrimos a los contratos de arrendamiento o censo de bienes rústicos para aproximarnos a las condiciones de trabajo. Mujeres junto a sus maridos arriendan y cogen tierras a censo, y tomamos aquellos casos que nos ofrecen indicios de su relación directa con las tareas agrícolas desde su vertiente indiscutible de mano de obra. Cuando hablamos de propiedades agrarias en el Reino de Granada, hemos de distinguir entre el *suelo* y el *vuelo*, lo que significa que detentar la propiedad de un árbol no tiene porque coincidir con la de la tierra⁷¹⁵.

⁷¹⁴ Dice Carmen Sarasúa que ha existido hasta el siglo XX incluso en Gran Bretaña, donde se suponía tradicionalmente que toda estaba asalariada. SARASÚA, Carmen, "El análisis histórico del trabajo agrario. Cuestiones recientes. En *Historia Agraria*, 22, (2000), pp.84.

⁷¹⁵ BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "Propiedad y uso de la tierra en los lugares de moriscos de la jurisdicción de Almuñécar (1550-1570)", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 1, (1988), 23-35

Una situación casi cotidiana que ya hemos visto en el capítulo Tercero es la implicación de los cónyuges en los contratos de arrendamientos de tierras para su labor. María Hayatre y su esposo, en enero de 1568 toman a censo perpetuo 4 fanegas a un regidor de Guadix por 3.375 mrs., 2 gallinas y 8 melones anuales⁷¹⁶. El mismo año, el matrimonio Inés de Angulo y Nicolás de Herrera, junto a su hija y yerno como fiadores, toman a censo un pedazo de viña y otro de secano, con todo lo que en ellas hay, por la misma renta anual que la anterior, y al quitar en cualquier tiempo por 90 ducados. Al año siguiente, el matrimonio mayor vende un haza⁷¹⁷ por 6 ducados, y a los dos años compra una viña con un cargo de 28 ducados⁷¹⁸. Observamos en este matrimonio una tendencia a explotar la viña, probablemente por su alta rentabilidad.

Uno de los hallazgos más interesantes y que nos ilustra precisamente sobre la información que más anhelamos, es un contrato laboral, que, aunque no debe de ser excepcional, sí lo es su huella. Se trata del contrato a un matrimonio, en 1539, para vivir y trabajar en una hacienda de Caniles. María Arraguaça y su esposo Gonçalo de Carmona Alamín expresan y representan características del período que estudiamos: en primer lugar cómo los matrimonios funcionaban como parejas de trabajo; en segundo representan la combinación de trabajo jornalero y doméstico o sirviente, sin hacer distinción de tareas por sexo; en tercero es un contrato a adultos y en principio, de por vida; en cuarto la residencia es compartida con el/los amos, y en quinto, el salario es una combinación entre servicio y soldada con la manutención completa y la aparcería. Por medio del contrato, el matrimonio y Bernardino Melique quedan obligados en las condiciones que siguen:

... se concertaron en esta manera: que los dichos Gonçalo de Carmona e su mujer se obligan de servir al dicho Bernardino Melique e de trabajar en su hazienda con sus personas e una mula que tienen, y el dicho Bernardino Melique se obliga de les dar otra mula con que trabajen, e de comer e beber e de tenellos en su casa e de les mantener

⁷¹⁶ A pesar de que la Pragmática real de 1563 regula que el cobro de los réditos censales solo han de ser en dinero, no pagar en pan, aceite, leña, gallinas, carbón, miel ni cera, lino, vino y tocino. AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols., IIXXXiv.-IIXXXIv.

⁷¹⁷ Término que en la zona de Guadix se identifica con tierras de regadío, y se acostumbra a medir en marjales, no en fanegas. GARRIDO GARCÍA, Carlos J., "El apeo de los habices de la Iglesia parroquial de Abia (Almería) de 1550", en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 46 (1997), pp.89

⁷¹⁸ AHMPGu. García González, Prot.5, fols.IIXVIIr.-IIXXIXv. /AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107 (7 de noviembre de 1569) /AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105, fols.DVv.-DVIIIv.

la dicha mula y de les dar la quarta parte de todo lo que dios diere e se cogiere en la hazienda del dicho Bernardino melique en cada un año. Y todo lo que trabajare e cogiere en su hazienda el dicho Carmona sea todo para el dicho Carmona sin llevar dello parte el dicho Bernardino Melique, lo qual se entiende en todos los días de la vida del dicho Bernardino Melique, e los dichos Gonçalo de Carmona e su mujer se obligan de servir e trabajar bien en la casa e hazienda del dicho Bernardino Melique en todos los días de su vida e de no se yr ni absentar de su casa e servicio, e ambas partes se obligaron destar e permanesçer por este dicho contrato e conçierto e por todo lo en él contenido, so pena de pagar la parte (ynobidiente) a la que (obidiente) fuere los intereses e costas que sobre ello se le recreçieren...⁷¹⁹

Este caso difícilmente encaja en los modelos historiográficos entre el norte y sur de Europa, lo que lo hace especialmente relevante. Además de coincidir con Francisco García González⁷²⁰ en que no se puede separar nítidamente el trabajo sirviente del trabajo de jornaleros, no estamos en condiciones de corroborar o contradecir su modelo mediterráneo. Entre otras razones, porque nos separan más de doscientos años, porque a día de hoy desconocemos el comportamiento del servicio doméstico rural, femenino y masculino, y principalmente, porque lo que conocemos del servicio doméstico en general –no olvidemos que estamos en un territorio eminentemente rural-, no coincide precisamente con dichas pautas. Para seguir con ello, emplazamos al epígrafe correspondiente de este capítulo.

Las huertas, que las podemos encontrar en el interior de la ciudad de Guadix, en las vegas y en los alfoces de ambas jurisdicciones, están destinadas al cultivo de verduras y árboles frutales. Son habituales en estos parajes por los ríos, y acequias que los riegan. Es frecuente, por sus dimensiones, el uso de animales de labor, pudiendo contener casas en su interior. El precio lógicamente varía según la extensión, la calidad de la tierra, los árboles plantados, la accesibilidad al agua, e incluso de las casas que haya, pero en términos generales, es alto. Dicen las ordenanzas de Baza que los hortelanos han de vender sus productos cogidos del día, y si son del anterior serán penados. También

⁷¹⁹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit.* pp.1545-1546. (Caniles, 28 de abril de 1539)

⁷²⁰ GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, "Sirvientes y criados...", *op.cit.*

permiten que cedan las hortalizas a otra persona para que las venda, pero nunca revenderlas.

Debemos recordar que los contratos de arrendamientos no nos dicen siempre el lugar social de las personas arrendatarias. Visualizar la posibilidad de que una mujer sea simultáneamente labradora -pequeña propietaria- arrendadora y jornalera nos va a ayudar a trascender el estatismo de las fuentes notariales. El contrato que presentamos es de una gran riqueza documental pues nos informa de distintas variables relacionadas con la agricultura. Se trata de una huerta que el matrimonio bastetano y cristiano nuevo, Inés Acuña y Francisco Enríquez Chinchilla, cantarero, arrienda en 1512 a Juan de Aróz con casas dentro, a cambio de 3.000 mrs. anuales y 2 gallinas vivas, por un período de 4 años y con las siguientes condiciones:

1. Mantener correctamente la huerta, realizando las labores agrícolas pertinentes.
2. Francisco Enríquez y su esposa echarían a su costa una barda -valla o tapia- de atocha – esparto- o carrasca por las tapias de la dicha huerta, para lo cual Aróz le dará una bestia de su propiedad para que le ayude.
3. El arrendatario podaría anualmente los árboles que decidiese junto al propietario.
4. Francisco Enríquez y su esposa adobarían y renovarían los parrales, haciéndolo otros, que serían los que el arrendador indicase, y éste les proporcionaría la madera.
5. Los arrendatarios mantendrían enhiestas y reparadas las paredes de la huerta y de la casa, así como sus puertas, siendo a costa de Juan de Aróz las reparaciones que fuesen necesarias en esta última. Diego Pérez el Jáyar estaba obligado a levantar ciertas tapias que estaban caídas en la hondonada de la huerta⁷²¹. De nuevo testimoniamos que el contrato es a la pareja, y que los verbos de las tareas son utilizados en tercera persona del plural: echarán, mantendrán, el amo les dará una bestia, adobarán y renovarán. No tenemos duda que Inés Acuña, además de coarrendataria y trabajadora rural, va a estar defendiendo esos otros roles domésticos, de cuidado, reproducción y administración del hogar. Por otro lado, dada la variabilidad estacional de tareas en el ámbito rural y el oficio del esposo, la veremos también

⁷²¹ Es llamativo, aunque no son los únicos, que en 1512 siendo cristianos nuevos no necesiten intérprete. Transcripción de CRESPO MUÑOZ, F.J., *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna...*, op. cit. pp.610.

comercializando hortalizas, frutas, criando gallinas y gusanos, hilando y vendiendo cántaros.

Las siguientes hermanas nos pueden ilustrar cómo, entre las responsabilidades diarias, entre las que con toda seguridad se encuentra la elaboración de bebidas alcohólicas, surgen otras de carácter crediticio derivadas de los vínculos conyugales y familiares, y de la necesidad de velar por los bienes propios y de los herederos. En 1512, Jorge de Peñalosa, casado, y fabricante de vino arrienda a María de Alcalá, casada en segundas nupcias y actuando como tutora de sus hijos menores, unas casas en Baza y una heredad de tierras de pan, viñas y árboles en el pago de Zoaime. El contrato era para 4 años y Jorge debía pagar 7.000 mrs. y 6 pares de gallinas anuales⁷²². A los cinco meses, Jorge de Peñalosa designa a un nuevo fiador porque el marido de María de Alcalá, el regidor Juan de Mira que administra como tutor los bienes de sus hijastros, no estaba satisfecho con los primeros⁷²³, y los libera⁷²⁴. Pasados 4 años, en mayo de 1516, parece ser que el segundo fiador rompe el trato con Jorge de Peñalosa, y es entonces cuando su esposa, Isabel Díaz, y la hermana de ésta, Juana López asumen el arrendamiento y "se obligan a pagar a Juan Mira, tutor de los menores, los maravedís del arrendamiento". Los tutores de los propietarios se dan por satisfechos con la carta de obligación de las dos mujeres⁷²⁵. Unos años antes, Juana López, la hermana de Isabel Díaz, había puesto a su hija al servicio de sus tíos, y de ello hablamos más adelante. Nuevamente las mujeres salen a socorrer económicamente al varón, lo que nos hace pensar, en la importante implicación que estas mujeres debieron tener en la explotación de las fincas arrendadas.

Si trasladamos nuestra atención a las mujeres que laboraban en los viñedos, bien como pequeñas propietarias o arrendatarias, incluso en calidad de ambas en diferentes viñas, de nuevo nos topamos con un gran vacío documental, aunque debemos pensar que su participación fue directa, y no sólo en las últimas fases de la elaboración del vino y secado de pasas. Por otra parte, es esta una tierra donde se mantiene la uva en los

⁷²² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2 (Baza), fols. 87r.-88v.

⁷²³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.203r.-203v.

⁷²⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.210r.-210v.

⁷²⁵ El vínculo económico entre Juana, su hermana y su cuñado, se sustenta, además, en que las dos mujeres asumen el pago de un arrendamiento del varón, cuyo fiador rompe el contrato y lo deja sin cobertura. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fols. 2r.-3r.

parrales durante meses, protegiéndola de los pájaros, y alargando el período de consumo de la misma. El cultivo de la vid⁷²⁶, aunque necesita una fuerte inversión inicial, da beneficios, y va a exigir contratos de arrendamiento o censo a más largo plazo, siendo el más frecuente de 4 años, aunque también encontramos de 7. Ya hemos comentado que en las tierras de Baza se ordenaba no plantar majuelos sin licencia, y que los vendedores debían certificar que eran tierras no panificables. Contratos protagonizados por hombres, mujeres, matrimonios, también familias moriscas, aunque por el momento ignoramos si hay, o no, división de las tareas por sexo.

Un documento interesante es el traspaso de unas viñas que están a censo, y en el que están implicados tres matrimonios y la propietaria. Dos parejas vecinas de Beas de Guadix, Juan Anbran y Blanca Anbran y Luis Alazerque e Isabel Alazerque, y el matrimonio Diego de Arroyo y Leonor de Arroyo, vecinos de Lopera y estantes en Beas, todos cristianos nuevos, manifiestan que tenían a censo unas viñas en Beas, de doña María de Bazán. Por ellas pagan 1.394 mrs. cada año, y ahora, en 1539 hacen cesión y traspaso de las viñas a Jorge de Bazán, cristiano nuevo y vecino de la villa, con las mismas condiciones que ellos lo tenían⁷²⁷. En ocasiones, aunque el contrato era en mancomún de varios matrimonios, la explotación no siempre lo era.

Entre las condiciones de arrendamiento de viñedos además de los años de contratación y renta anual, se puede establecer quién acarrea con los gastos en caso de plagas como la langosta, quién podará las vides “podadas por cristianos viejos buenos podadores”, etc. Los propietarios o explotadores podían vender la cosecha de uva por adelantado, estableciendo el precio de la arroba y pactando a cargo de quién iba la vendimia. Es el caso de Catalina de Alfaro y su esposo, que en 1563 venden la uva, en este caso de su parral, a un vecino de Guadix⁷²⁸. Con frecuencia, el arrendamiento, incluso la venta de viñas iba aparejada con las tinajas para el almacenamiento del vino, lo cual nos lleva a implicar también a las accitanas y bastetanas en la producción del mismo, y

⁷²⁶ Referencias sobre técnicas de cultivo y variedades en el Reino de Granada en el siglo XVI. BORRERO Mercedes, “La viña en Andalucía durante la Baja Edad Media”, en *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Universidad de Granada, 2003. GARCÍA BENÍTEZ, Javier, “El cultivo de la vid en el Padul en época morisca”, en GARCÍA PÉREZ, Juan Félix y ORTEGA CHINCHILLA, M^a José (coord.), *Producción y consumo y en Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Almería, 2017, pp.89-112.

⁷²⁷ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6. (Beas, 3-11-1539)

⁷²⁸ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols.CLXXXIIIr.-CLXXXVv.

probablemente, como ocurre en muchos rincones del mundo, en la producción y comercio de bebidas alcohólicas. Además de la producción de vino y mosto se elaboraba el *aguapié*, que era un vino de baja calidad y se obtenía al echar agua en el orujo pisado y apurado en el lagar⁷²⁹.

Y así como muy someramente hemos vinculado a las mujeres en las viñas, podríamos también desgranar los datos con las fanegas o bancales de cereales, árboles frutales, morales y especialmente con las huertas en el interior de las ciudades –hoy de gran valor arqueológico y paisajístico–, las zonas periurbanas y en las vegas. Queremos destacar, por singular⁷³⁰, algunas propietarias de castaños ubicados en el Cigüeñí, jurisdicción de Guadix, como la gran propietaria Çeti Umaleoli, o los de doña Inés Delgadillo, ambas referenciadas en el capítulo Segundo, así como Isabel Toya, viuda, que vende en 1570 a Alonso Ramos, licenciado del cabildo, dos hazas de riego con los castaños, nogueras y cerezos, además de una viña, todo libre de censo y tributo por 70 ducados⁷³¹. Sobre la relevancia en la tenencia y manejo de los morales en un territorio que vive de y para la seda, la desarrollamos en el siguiente epígrafe.

Un caso poco usual en la muestra trabajada, pero significativo, es el protagonizado por Luisa de Vera, de Guadix. Nos habla de las relaciones de género entre la pareja, y de la iniciativa de una mujer en las gestiones productivas y domésticas. Estando casada, y sin estar el marido ausente, es ella quien en 1552 hace las gestiones. Pone al hijo a trabajar por mozo de soldada para cuatro meses con un vecino de la zona de Moreda, y al que le vende un macho rucio⁷³². Las dos gestiones se complican, pero nos sirven para acercarnos a los sirvientes contratados con una periodicidad acotada, la movilidad de los mozos o mozas, la compraventa de animales de labor, y por supuesto, de la autonomía de una mujer casada.

⁷²⁹ Contrato para pisar uva para la Tercia. 1533. ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud en el reino de Granada. Siglo XVI. Las tierras de Guadix y Baza, según los archivos de protocolos notariales de Guadix y Baza*. Ilustre Colegio Notarial de Granada, Publicación de la Academia granadina del Notariado, Granada, 1997, pp.147.

⁷³⁰ Recordemos que siempre estamos hablando de hallazgos sobre la muestra trabajada.

⁷³¹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, (Guadix, 8-12-1570)

⁷³² DíEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres en el norte del Reino de Granada, entre 1500 -1571”, en *CEHGR (Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino)*, 31, (2019), pp.25.

Recordemos que hay una gran diversidad de situaciones si hablamos de la tipología en la cesión de tierras para su explotación. Un ejemplo entre los numerosos de subarrendamiento es el de Catalina Guerrero, vecina de Baza y viuda, quien en 1513 arrienda a Garci todas las tierras, que ella a su vez tiene a censo en el río de Zújar, con la casa que hay en ellas, durante 6 años. A cambio, Garci pagará 2.000 mrs. anuales, que era el censo que ella abonaba a la ciudad por las tierras, y lo hará a nombre de Catalina Guerrero el día de todos los santos, y 20 fanegas de trigo para el día de Santa María. Igualmente se establece que durante los 6 años Garci cobraría para sí el censo por el que ella tenía acensuadas a otras personas las tierras que arrendaba⁷³³. No podemos confirmar cuál era el papel de Catalina Guerrero en la explotación de esas tierras, pero tampoco negar que las trabajara.

De quien estamos seguros que laboraba la tierra es Leonor Magzila, quien, tras haber recibido el pago de un préstamo a un matrimonio, que hipoteca un bancal, le arrienda a estos el dicho bancal por dos años y a 408 mrs. anuales, deduciéndolos del pago de la deuda. Vamos viendo la normalidad en el manejo de la tierra también de las mujeres casadas, y su valor como bien de garantía, uso y de cambio.

Nos preguntamos qué nos aporta el caso singular y único en la muestra de Catalina García en cuanto a los espacios tradicionales de las mujeres y sus actividades en el mundo rural. A inicios del año 1516, siendo viuda de Alonso Álvarez del Canal, solicita tutor para su hijo, puesto que ella deja de serlo al contraer matrimonio por segunda vez. Le acompaña en la solicitud Pedro de Alba de quien es criada, y pariente de su hijo⁷³⁴. A los meses Catalina arrienda un canal que tiene junto a su hijo, donde pescar, –lo hace su amo en su nombre-, en la confluencia de los ríos Barbata y Guadalentín, a unos vecinos de Zújar, cristiano nuevo, con la huerta, viña y tierras que hay junto al canal. El contrato es de 3 años, y a cambio de la tercera parte de lo obtenido por dichas propiedades –el pescado en dinero y el resto en especie-, y unas condiciones de mantenimiento del canal⁷³⁵. Pasados los tres años, Catalina García, por medio de Pedro de Alba y ahora sin nombrar al hijo, lo arrienda de nuevo a dos vecinos de Baza, cristianos nuevos. Las

⁷³³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.501v.-502v.

⁷³⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.275r.-276r.

⁷³⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fols.407r.-408v.

nuevas condiciones del arrendamiento son para 1 año y 1.000 mrs. por el canal, y la mitad de lo que produzca la huerta. Los arrendatarios deberán mantener el canal, pero si la presa por la subida del río u otras causas estropean el cauce, ellos no deberán costear el arreglo⁷³⁶. Vemos que varían las condiciones de arrendamiento y mantenimiento del canal. Además de servir a su amo, en algún momento ¿ha pescado y vendido Catalina García los productos de sus propiedades, o solo ha sido arrendadora?

Las ordenanzas municipales, que abarcan a sus villas, nos informan de las preocupaciones e intereses de los Concejos, incluyendo normas de convivencia o trabajo como: “El trabajador vaya con quién lo cogió”, ningún obrero podrá dejar de ir a trabajar con quien lo cogió e igualó, bajo pena de multa de real por día y cárcel. “Alquilados a trillar pan”, los obreros que lleven sus bestias a trillar trigo, cebada, panizo u otro cereal, no podrán echarles manadas de mies, aunque los dueños les den licencia. “Jornaleros agramar cáñamo”, que los obreros que agraman cáñamo solo cobren su jornal y no se lleven porciones de cáñamo a su casa⁷³⁷. Como es lógico, ninguna ordenanza hace distinción de género, pero tampoco exclusión, con lo cual deja abierta la posibilidad de participación a las mujeres. Acerca de las que acabamos de subrayar, y no perdiendo de vista que una parte de algunos salarios se cobra en especie, nos preguntamos si el interés en que no cojan manojos de cereales es por miedo a su venta por la vía no ordinaria. Y esta circunstancia coincidiría con la reiterada prohibición a que los regatones/as, y tenderos/as adquieran objetos de barro o calzado, para revenderlos. Podríamos estar ante los antecedentes de una legislación laboral del mundo rural, por parte de los concejos, ante la ausencia de la misma.

Las mujeres como propietarias y arrendatarias de la tierra, la gestionan, y directa o indirectamente la explotan. Nos gustaría saber hasta qué punto participan y deciden en los sistemas de cultivo de viñas, huertas o frutales, del uso del agua, de la promoción de nuevos cultivos y técnicas, etc. Conocemos a un número nada desdeñable de ganaderas, pequeñas, medianas y grandes, en compañía de esposos o familiares, que explotan sus rebaños y comercializan sus productos, aunque desconocemos las tareas concretas, y si estas se diferencian por sexo. Quizás es todo más sencillo, y aunque las fuentes

⁷³⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.581r.-583v.

⁷³⁷ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit, pp.636-677.

trabajadas no son muy explícitas, el trabajo femenino dependía como hoy, de cierta especialización de tareas entre la pareja, por capacidad o necesidad, junto a la voluntad en el trabajo de cada uno de los cónyuges. Aun a pesar de la escasa información localizada en el material trabajado, la vinculación de las mujeres a la tierra y a su explotación, además de obvia es capital y esencial, aunque tengamos todavía muchas lagunas por explorar.

4. B. Del arte de transformar y elaborar: dentro y fuera.

Hablar de la implicación de las mujeres en el mundo artesanal debería suponer entrar en la mayoría de hogares y talleres de las ciudades para observar qué funciones desarrollaban. De nuevo los oficios y los negocios van a nombre de los varones de la familia, quedando ocultas las identidades femeninas, independientemente de su implicación económica, física y en la toma de decisiones. Si en las zonas rurales y agrovillas, la agricultura y ganadería constituían los ámbitos de producción dominantes, no debemos minimizar la elaboración de productos artesanales a partir de los recursos que la propia tierra ofrece, así como el intercambio y comercio de los mismos, a pesar de la tendencia a la economía de subsistencia de sus villas y lugares.

No sabemos hasta qué punto es un lugar común el veto a las mujeres de los gremios, sin incluir a las viudas, en la Edad Moderna. Es un ámbito pendiente de estudio, aunque en principio, en las ordenanzas municipales de Baza del siglo XVI, no se hace ninguna mención específica a ellas. La tienda-taller era la plataforma idónea para iniciarse al trabajo productivo y al aprendizaje de técnicas. La mayoría de las jóvenes artesanas aprendían en el seno familiar, otras eran colocadas con otros artesanos de la ciudad, pagando la familia el coste del aprendizaje o siendo mozas de servicio y soldada. En el aprendizaje, su trabajo se va adaptando a las necesidades de la familia a la que está vinculada, y para Marta Vicente i Valentín, la condición social como hija, mujer o viuda de artesano prevalece por encima de la condición de trabajadora⁷³⁸. Pero si era

⁷³⁸ VICENTE i VALENTÍN, Marta, *Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (Segles XVII i XVIII), en Pedralbes. Revista d'història moderna*, Nº 10, (1990), 137-142

importante dominar un oficio, también lo era poseer los medios de producción para ejercerlo⁷³⁹, y es aquí donde muchas mujeres al enviudar revelan su fuerza.

En términos generales, pero especialmente para el presente epígrafe y dada la escasez de referencias directas, planteamos como metodología historiográfica para establecer los vínculos profesionales partir de: las referencias de los vínculos crediticios conyugales, la mancomunidad de bienes de los mismos y las dinámicas laborales de las parejas normalizadas en muchos ámbitos de la época. Y si bien es cierto que, en algunos talleres o tiendas, los esposos no van a compartir oficio, consideramos más consecuente, vincularlos, que no hacerlo, independientemente que la actividad de la esposa también sea la reproductiva.

4. B. I. La industria textil.

Los sectores productivos que más artesanos empleaban eran los dedicados a las industrias de la piel, a la confección de paños de lana, y a la transformación de la producción de lino y cáñamo, sin contar con la primera fase de la producción de la seda.

La actividad textil, conocida como la actividad femenina por excelencia, ha resultado también opaca en las fuentes notariales, a pesar de ser su industria, como sostienen los especialistas en la Edad Moderna, y la que mayor número de mujeres emplea. La fabricación del paño, cuyas fases sí están registradas, por unas razones u otras, representa uno de los bienes muebles que más se compra y vende “a fiado” y a crédito; sin embargo, no hemos hallado ninguna serie que nos permita analizar y describir unas características propias de la zona. La historia rural no captó en su momento la importancia de las actividades femeninas, en parte porque no se percibió la dimensión de las actividades rurales no estrictamente agrícolas-ganaderas, calificadas como “complementarias”. Ofelia Rey Castelao sostiene que cuando se descubrió la extensión y calado de la proto-industria, en especial la textil, quedó al descubierto también la

⁷³⁹ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres...”, *op.cit.*

función clave que las mujeres realizaban en las primeras fases de la producción, siendo necesaria abundante mano de obra barata en la fase del hilado.

Iniciada la edad Moderna, e independientemente del vínculo de las mujeres en el aprendizaje formal de oficios agremiados, su trabajo en la industria textil siguió siendo muy importante. Poco a poco fue penetrando el capital mercantil en el mundo artesanal, y por consiguiente, la competencia entre artesanos, y especialmente entre productores y artesanos con mercaderes. Se pedía a la Corona, a través del Concejo, que protegiera a los fabricantes de la ciudad frente a la importación de artículos.

La base de la producción textil cristiana era la ganadería ovina cuya producción estaba controlada en esta zona por una mesta local dentro de la que todos los “señores de ganado” defendían sus derechos y resolvían sus conflictos⁷⁴⁰. Entre una quinta y una sexta parte de la población cristianovieja de la ciudad de Baza se dedica al sector ganadero o a sus industrias derivadas⁷⁴¹, y la supremacía de los señores y las señoras de ganado –nobleza y oligarquías urbanas, principalmente-, ha generado extensos debates historiográficos frente al desarrollo y/o estancamiento de cultivos.

Las fibras o materias naturales han sido la base de la elaboración de los numerosos y distintos tipos de prendas y artículos que han configurado la indumentaria humana desde la Prehistoria hasta finales del siglo XIX, cuando las investigaciones científicas descubren textiles y otros materiales artificiales y sintéticos que han sustituido actualmente y en gran medida a las naturales.

Centrándonos en el paño, que en la Edad Media además de significar tejido de lana tenía una connotación más genérica, como en la actualidad existe para tela, aquí lo utilizamos en el sentido estricto de la palabra. Normalmente el término se sustituye por el adjetivo y se sustantiva indicando sus cualidades más relevantes, como las características del

⁷⁴⁰ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Una Trinidad social. Baza en el siglo XVI. Cristianos viejos, conversos y moriscos”, en *Péndulo*, 3, (2002), pp. 41.

⁷⁴¹ Autores como Francisco Tristán o Javier Castillo mantienen que entre una sexta y una quinta parte de la población cristianovieja de la ciudad de Baza se dedica al sector ganadero o a sus industrias derivadas. TRISTAN GARCÍA, Francisco, “Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI, a través de las ordenanzas municipales”, en DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo, MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península ibérica (Época medieval y moderna)*, Almería, 2002, pp.185

vestido, la técnica empleada, la calidad, el color, el origen o lugar de procedencia, etc., “con lo cual se omitía, por innecesario, el término paño”⁷⁴². Así encontramos cordellate, grana, pardo, palmilla, dieciocheno, contray, seceno, etc., mínima muestra de la amplia gama disponible.

Sin perder de vista las consecuencias de la expansión del volumen ganadero en el territorio, lo que aquí nos interesa es el proceso de transformación de la materia prima hasta la obtención del paño listo para el mercado. Dicho proceso incluye diferentes fases artesanales interdependientes, basadas en unos medios e instrumentos técnicos, y en el elemento humano que se articuló en asociaciones o gremios en los centros urbanos, y completado con una determinada mano de obra rural.

Describimos la síntesis de uno de los procesos de fabricación del paño en la bisagra de dos períodos históricos, Medieval y Moderno:

- **Selección y clasificación de la lana**, previo esquila.
- **Lavado y desengrasado de la lana**. Extracción de las impurezas y la grasa en las acequias y balsas.
- **Arqueado, cardado y peinado** de la lana. Eliminación de las motas, borras, nudos, etc., e igualado de la fibra antes de ser sometida al hilado.
- **Hilado**. Cardada y peinada la lana se entrega a las mujeres, mayoritariamente de los ámbitos rurales, escapando el hilado al control directo de las autoridades gremiales urbanas. De la calidad de la hilatura depende la textura y cuerpo del paño. Requiere gran inversión de tiempo, pulcritud y atención. La reglamentación industrial textil de finales del siglo XV establece que con el hilo cardado se realice la trama -hilos más cortos en sentido horizontal, o anchura del tejido-, mientras que con el hilo peinado se componga el estambre -hebras largas que forman la urdimbre, o sea, los hilos dispuestos en sentido longitudinal-, hecho que diferenciará el salario percibido. Los instrumentos utilizados eran manuales como el uso, y mecánicos como la rueca y el torno, cuya innovación

⁷⁴² La síntesis del proceso de fabricación del paño se ha extraído de MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988, pp.16-40

tecnológica produjo un importante incremento de la producción⁷⁴³. Las ordenanzas municipales, por ejemplo las de Baza, establecían que ningún vecino de la ciudad y su tierra vendiera lana fuera de la jurisdicción, sin previamente haberlo pregonado, por si era necesaria para sus pañeros⁷⁴⁴.

- **Urdido.** Formación de la urdimbre ya descrita. De este proceso depende la longitud del tejido y la calidad del paño, ya que el número de hilos que la forman condicionará la cantidad de trama que entra en la fabricación del paño, es decir, su espesor y la calidad. Las medidas comunes para los paños europeos eran de una longitud de 40 varas, o 34 metros.
- **Tejido.** Colocada la urdimbre se puede efectuar la textura o tejido que consiste en pasar la trama o hilos en sentido horizontal con la ayuda de un dispositivo mecánico. La tejeduría es una técnica compleja que incide en el peso, en la calidad y característica del paño. A mayor número de hilos, mayor es su coste.
- **Batanado.** Operación para darle un acabado idóneo. El apresto y la limpieza final en manos de los pelaires posibilitan su salida a la venta, y se lleva a cabo en los molinos batanes. Se compacta mediante la reducción de su superficie.
- **Tiraje y tundido.** Estiramiento del paño, tendiéndolo o colgándolo para que el tejido alcance las medidas ordenadas. Finalizado el tiraje del paño, se sella con marchamo de plomo y con unas insignias que garanticen su calidad, origen o lugar de fabricación y su venta legal. Las ordenanzas municipales de Baza prohibían tender paños, lienzos u otra cosa encima de los panes, o sea, del trigo, cebada, lino, alcandía, panizo u otros esquilmos⁷⁴⁵.
- **Tintado.** El teñido se puede realizar en distintas etapas del proceso.

Entre las numerosas ordenanzas municipales de Baza, la mayoría extensibles a las villas de su jurisdicción, encontramos varias dirigidas a bataneros y tejedores ordenando que laboren los paños por orden de llegada, y no den preferencia a los mercaderes, así como

⁷⁴³ En Murcia, en 1442 los salarios oficiales que cobran las hilanderas de lana son: para estambre entre 5 y 6,5 mrs./libra, y para trama, entre 1,5 y 2,5 mrs./libra. Los precios del hilado del lino estaban estipulados en 5mrs./libra para el lino común, 3 mrs., para la estopa delgada y 2 mrs./libra la estopa basta. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido...*, op. cit., pp.40.

⁷⁴⁴ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op.cit., pp.677.

⁷⁴⁵ *Ibidem.* pp. 642.

que lleven un registro de entradas y salidas de los productos⁷⁴⁶. En el largo y complejo proceso de fabricación del paño, este pasa por muchas manos, proceso en las que las posibles acciones fraudulentas no pasan por alto, y de ahí la exhaustiva reglamentación entre las Ordenanzas Generales y concejiles, y el control en manos de las autoridades municipales, inspectores y veedores gremiales.

Una vez tenemos la lana en bruto, se vende al por mayor a comerciantes o mercaderes, que son los intermediarios entre los productores y los artesanos encargados de su transformación en tejido. Estos artesanos o industriales devuelven el producto final a los mercaderes para quienes suelen trabajar, a través del *domestic system o putting-out*. La clara conexión entre industria rural e industria urbana está mediatizada por el capital mercantil, lo cual significa que existe una interdependencia y relación entre el sector primario y el secundario en el ámbito rural-urbano⁷⁴⁷. El control del obraje y comercio de los paños fue exhaustivo en todos los centros pañeros ya desde época medieval. A través del estudio sincrónico de un padrón de 1525 de población cristiano vieja de Baza, aparecen 57 artesanos de la lana distribuidos de la siguiente forma: 2 pelaires, 4 bataneros, 18 cardadores, 18 tejedores, 10 tundidores y 5 tintoreros. Vemos que, como hiladores, propiamente, no se declara nadie y la situación nos suscita el interrogante de quién y cuántas personas hacen falta para hilar la lana necesaria.

La lana, base de los paños, va a mover ingentes cantidades de numerario desde los salarios de los pastores hasta los caudales manejados por los mercaderes y compañías comerciales que nacen y se deshacen en Guadix y Baza. Solo como ejemplo, Lope de Antequera y su esposa Elvira de Alcaraz pertenecían a una de las muchas familias que se dedicaban al negocio de la lana y la carne en Baza, aprovisionando en ocasiones a las carnicerías públicas y vendiendo lana junto a la de su suegra Constanza Muñoz y la del mayoral, a unos mercaderes burgaleses⁷⁴⁸. Si bien los lavaderos de lana de Huéscar,

⁷⁴⁶ Ordenanzas municipales de Baza redactadas entre 1510 y 1569. TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.636-677

⁷⁴⁷ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido...*, *op. cit.*, pp.33, recoge también la idea de Paulino Iradiel, de que el capital comercial favorece el sistema de producción por encargo. IRADIEL, Paulino, "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla", en *Studia Historica*, 2 (1983), pp.102 y ss.

⁷⁴⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Negocios de familia": el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)", *Chronica Nova*, 31, (2005), 23-64.

regentados por mercaderes genoveses, representan un puntal de esta industria, no hemos de marginar esta actividad doméstica que se debió llevar a cabo en muchos domicilios para el consumo propio y probablemente para la venta de lo sobrante al detalle en el mercado local.

Es oportuno que en este apartado no dejemos de visibilizar la enorme diversidad de prendas que componían la indumentaria de la época⁷⁴⁹, o los materiales y metros necesarios para su fabricación, así como las legislaciones, modas y la riqueza cultural, desde la musulmana y castellana, pasando por la aragonesa, flamenca, genovesa y un sinfín de influencias.

La tarea del hilado, dependiendo de la fibra, podía exigir hasta diez personas para una que tejiese y ese desequilibrio se cubrió con el trabajo de las mujeres⁷⁵⁰. Como veremos en el apartado del servicio doméstico, hemos encontrado una incorporación precoz de niñas en la ayuda doméstica, con 4 y 5 años, y señala Carmen Sarasúa que para el hilado o elaboración de encajes y media, en siglo XVIII, es desde los 7 años, resultando, a simple vista, una tasa laboral femenina más alta que la masculina antes de los 16 años⁷⁵¹. Todo ello nos lleva a visualizar el hilado en prácticamente todos los hogares, formando, junto

⁷⁴⁹ Algunas ropas que compusieron la indumentaria hispana bajomedieval: prendas interiores o semiinteriores (camisa, coses, calzas, jubón y faldillas), prendas de vestir a cuerpo (saya, brial, basquiña, gonela y sayo) y trajes de encima y sobretodos (pellote, piel, gabán, redondel, garnacha, capa, manto, clocha, tabardo, hopa, capuz, balandrán, ropa, loba, paletoque y hábito). Calzado (diversos modelos de zapatos, botas, chapines, escaarpines, chinelas, alcorques, pantuflos, jervillas, zapatas, zuecos, alpargatas, espardeñas, etc.), tocados (cofias, albanegas, bonetes, rollos, sombreros, tocas moriscas, etc.) y complementos (agujetas, cintas, guantes, cintos, ceñidores, texillos, gorgueras, "faxas", etc.). Algunos préstamos de indumentaria musulmana, con las ricas telas de seda, los bordados moriscos, las camisas ("listadas" con cintas de colores cosidas a las telas), en algunas prendas de vestir (el quizote, la marlota, los capellares y albornoces), tocados (alharemes y almaizares, especie de turbantes usados por hombres y mujeres), calzados (borceguíes, alcorques y chinelas) y ceñideros (telas bordadas colocadas alrededor de la cintura, anudadas por delante y con los extremos colgando). MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, "Indumentaria y sociedad...", *op. cit.* pp.48

⁷⁵⁰ En un estudio publicado en 1986 sobre Caux en Normandía se aborda el tránsito de la industria textil tradicional a la de algodón en 1750-1850. En esa zona poblada se desarrolló una intensa industria textil y, allí los hombres tejían y las mujeres hilaban, para sí mismos, pero sobre todo para Rouen, a la par que producían cereales para esa ciudad. REY CASTELAO, Ofelia, "El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013", en *Revista de Historiografía*, 22, (2015), pp.199.

⁷⁵¹ SARASÚA, Carmen, "La economía española del siglo XVIII cuando se tiene en cuenta la actividad de las mujeres: el peso de las manufacturas", *X Congreso de la AEHE*, 2011

a las tareas previas, una base industrial textil feminizada⁷⁵², que además de identitaria traspasará barreras de clases sociales, niveles de riqueza y oficios.

Pero va a ser la presencia de útiles del textil en las dotes, la que nos confirma de forma inequívoca, la normalización en el espacio doméstico de las tareas del devaneo, cardeo, hilado y tejido básicamente. Para ello el huso, la rueca, el torno⁷⁵³, los peines, las cardas o devanaderas eran utensilios que acostumbraban a figurar en el ajuar dotal y en los inventarios *post mortem*. Aportamos algunos ejemplos en los que se incluyen. En 1511, Leonor Abenajeb, cristiana nueva de Caniles, entre otros bienes, lleva un telar de madera para tejer lienzo⁷⁵⁴. En 1533, en Guadix, María Sánchez, “un pie de devanadera y una aspa e una rueca en 102 mrs”⁷⁵⁵. En 1519, Isabel Rodríguez, vecina de Baza, dice en su testamento: Que se dé a su nieta Isabel un telar de tejer lienzos con sus aparejos⁷⁵⁶. En 1560, entre los bienes de María Marçila, vecina de Caniles, se cita “un telar de lienço con su peyne e lançadera que esta en poder de la sobrina de la dicha María Marçila”⁷⁵⁷. O entre los elementos de la dote de la accitana Isabel Ruis, en 1570, también encontramos un telar y tres peines⁷⁵⁸.

Otro elemento adicional que nos habla de la actividad cotidiana y no nombrada de las mujeres es la materia prima con la que laboran. Nos referimos a las fibras en sus más variados estados, y que aparecen junto a los utensilios. También a través de inventarios encontramos como María Díaz en 1513, entre los bienes de ella y su marido aparecen, un torno de hilar lana, 10 libras de lana basta para hacer frisa, 4 libras de estambre para hacer cordellate y trama, en el tinte tienen 6,5 varas de paño para tintar, 15 libras de lana hilada para una manta y 3 libras de tortillo para la misma manta, junto a ovillos y madejas de estopa para costales, y devanaderas pequeñas y grandes⁷⁵⁹. El mismo año,

⁷⁵² LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2/2010.

⁷⁵³ Las herramientas caseras para el hilado eran el huso –manual-, y la rueca y el torno –mecánicos-. El torno es de uso más industrial y es una máquina que, por medio de una rueda, cigüeña, etc., da vueltas sobre sí misma y entre otros usos sirve para hilar, torcer seda o devanar.

⁷⁵⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1 - Baza, fols. 449v.-450v.

⁷⁵⁵ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols., IIIILXXIIIIr.-IIILXXVIr.

⁷⁵⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols.939r.-940v.

⁷⁵⁷ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit*, pp.133.

⁷⁵⁸ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp.345

⁷⁵⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fols.697r.-699r. Inventario publicado también por Núria Folliana.

el matrimonio de Juana Gómez y Juan Cepero, para ambos segundas nupcias, realizó un inventario de lo que en su día aportó ella al nuevo matrimonio: un torno de hilar lana, “peines de peinar lana, traídos⁷⁶⁰”, un rastrillo de rastrillar lino y corachas viejas⁷⁶¹. Recogemos por su riqueza y significación el inventario llevado a cabo en 1547, perteneciente a la difunta Inés de Lamas, probablemente soltera y vecina de Guadix⁷⁶². De este seleccionamos los útiles y materias primas que se encuentran en su casa, como las distribuidas en otros domicilios para ser labradas o tejidas, es decir, da trabajo a tejedores de la ciudad y seguramente es intermediaria de materia prima en bruto. En este inventario encontramos las pocas referencias al oficio de tejer en femenino, y nos habla de un domicilio donde se llevan a cabo diversidad de actividades laborales, relacionadas con el mundo textil. Agrupamos los bienes en herramientas, materias primas y telas⁷⁶³:

HERRAMIENTAS

- Un tabaque de costureras.
- Un “cabeçerico” para labrar.
- Dos husos de palo para torcer hilo.
- Tres husos de yerro de devanar.
- Unas devanaderas con sus pies.
- Una devanadera de devanar lana.
- Una vara de medir.
- Dos frisadoras de orillos y una de cerdas y un corcho con sus manijas.
- Un peine nuevo.
- Cinco (?) vetes y siete agujas de (?).
- Un escaño de tundidor.
- Un tablón de noguera para tundir.
- Un tablero de tundir con su banca de pies.
- 4 pares de tijeras, dos nuevas y dos viejas.
- Dos cogedores de seda.
- 25 zarzos para seda.

⁷⁶⁰ Traído significa frecuentemente usado, manoseado.

⁷⁶¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.734r.-735v.

⁷⁶² AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot. 12 (por Viciano

⁷⁶³ AHPNGu, Alonso de las Casas, Prot-12 (1530-1558), Fol DCLXX r.-DCLXXIII v. En inventario: una casa en la colación Santa María, 6 colchones, paramentos, etc.

- 20 paneras de esparto para la seda.
- Dos capachos de esparto para el (?) y tres (?) y dos rebotaderas.⁷⁶⁴
- Dos espuertas de palma.
- Dos cajas pequeñas de pesos.

MATERIAS PRIMAS

- 6 varas y media de estopa por curar.
- Un envoltorio de hilo de lino para telas.
- Cierta hilaza para hacer paño en casa del tejedor y “en casa otra poca.”
- Un poco de lino por hilar “en que puede aver media libra.
- Una madeja de seda de cadarzo de 3 onzas.
- Una saca de lana.
- Una saca genovesa llena de lana fina por lavar.
- Lana para dos almohadas.
- Una “madexica” de seda azul.
- Un (?) y una “madexuela de hilo portugués”.
- Dos madejas de seda azul y otra de (?) Tremecén.⁷⁶⁵

TEJIDOS

- Dos varas de lienzo casero.
- Un paño veintidoseno⁷⁶⁶ blanco en casa del batanero.
- Dos paños veintidosenos en casa de Martin Hernández, bachiller.
- Un paño morisco labrado con labores azules.
- Un pedazo de Holanda de una tercia.
- Unas franjas de blanco y negro.
- Un pedazo pequeño de paño naranjado.
- Otro pedazuelo de raso pardo.
- Un pedazo de lienzo casero de 3 varas.
- Dos piezas de lienzo por curar de veinte varas.
- Un pedazo de estopa de 6 varas en casa de la tejedora.

⁷⁶⁴ Peine de hierro con que se levanta el pelo del paño que se ha de tundir.

⁷⁶⁵ Ciudad argelina a la que llegan moriscos y judíos andalusíes expulsados de España por la conquista de los Reyes católicos. En sus zocos se localizaban manufacturas para la tejeduría de la seda, también importada.

⁷⁶⁶ Es un paño que tiene una urdimbre de 22 centenares de hilos.

Acabamos de comprobar cómo, a través de los bienes de Inés de Lamas a su muerte, hemos averiguado su oficio, con las actividades específicas relacionadas con las fases de acabado del paño, como es el tundido, con la fabricación de seda, o con la hilatura entre otras. Otros tres elementos ilustran claramente que Inés de Lamas sabe escribir y que lleva las cuentas de su taller: unas escribanías con cuchillo y tijeras, un tintero de cuerno, y un libro blanco de papel. Este es de esos casos en los que un análisis exhaustivo del resto del inventario nos daría más datos interesantes sobre ella, así como de los vecinos de la ciudad, puesto que tiene bienes en otras casas como una joya en la del boticario, quizás como pago o fianza.

Si categorizáramos los documentos, al que sigue lo calificaríamos de extraordinario. Nos sitúa ante una actividad relevante, que principalmente se lleva a cabo a domicilio, y que configura una de las actividades femeninas domésticas por excelencia, el hilado. Pero especialmente nos ilustra el de una mujer que distribuye la lana a domicilio, organiza el trabajo y los pagos a las trabajadoras. Nos referimos a Mari Sánchez. Casada con Miguel Carrasco y vecina de Baza, en su testamento del año 1519, deja como herederos a sus dos hijos Francisco y Bartolomé, en esos momentos, cautivos. Ordena que paguen sus deudas y se cobre lo que se le adeuda, hace inventario de la lana que tiene repartida entre diferentes hilanderas de la ciudad. Estamos ante un claro ejemplo de la proto-industria o manufactura doméstica rural, también conocida como industria a domicilio rural dispersa, o *domestic system*, en el que una persona propietaria de la materia prima -mercaderes, etc.-, la distribuye entre las trabajadoras en sus domicilios y recoge después el producto acabado. A cambio, las trabajadoras reciben un dinero, a veces por adelantado, otras al entregar el producto y, a veces, pasando cuentas periódicamente. El documento dice:

- Tiene de mi la de Daymiel dos pesicos de lana pardilla de dos libras cada pesico que le di para que hilase y esta pagado el hilado.
- Tiene su hija de Juan Vayo tres pesicos para hilar y no esta pagado.
- Tiene la de Pedro de la Hueta dos pesicos que ha de hilar, estan pagados.
- Tiene Elvira Fernandes dos pesicos que son quatro libras pagadas el hilar.
- Tiene la de Juan Ruyz dos pesicos por pagar.
- Tiene Castejona vn pesico por pagar.

- Tiene la hija de Narbaes dos pesicos por pagar.

Desconocemos si María tejía con esa lana, la entregaba o vendía a tejedores o tejedoras de la ciudad, o a mercaderes. De nuevo se nos abren brechas para seguir indagando, localizando, por ejemplo, el inventario de Mari Sánchez tras su muerte, o incluso su dote.

Si bien tenemos datos sobre el hilado, sin embargo, nuestras referencias a las tejedoras –otro lugar común femenino– son pocas, y la documentación habla fundamentalmente de los varones. Quizás porque su actividad tejedora sea para el autoconsumo y no para la venta..., la cuestión es que desconocemos cuánto y para quién tejen las mujeres de Baza y Guadix. Otro problema a averiguar es si en los hogares de tejedores ellas participan, y si lo hacen, si esos tejidos entran en el engranaje comercial, o es exclusivamente para su propio consumo.

El formalismo documental y el control municipal de la actividad sí nos facilitan algunos nombres de varones tejedores⁷⁶⁷. Es probable que los Hernández (Fernández) sean parientes, y que Juana Hernández, viuda de tejedor, que en 1513 vende unas varas de paño, sea tejedora y de la misma familia. Cuando el comprador le paga el resto de la obligación, pasado en mucho el plazo pactado, ella se da por contenta, actuando de testigos dos “texedores”⁷⁶⁸, lo que nos dice que entre las personas de su confianza y círculo están los del gremio. Por otro lado, en octubre de 1566, unos tejedores de Baza de almaizares y morisca de seda registran un telar de seda, además de los dos que ya tienen, y se obligan a sacar la seda para el dicho telar de las alcaicerías de Granada y Almería. Este telar lo tendrán a su disposición desde el pasado mes de setiembre hasta finales de diciembre del presente año. También se obligan a pagar al recaudador de la seda los derechos y suprimir los otros telares que tienen asentados y registrados⁷⁶⁹. En Guadix tenemos localizado a un tejedor de lienzo a través de la carta de servicio y oficio de un padre quien pone a su hijo de 14 años al servicio del tejedor⁷⁷⁰. O en el siglo XVIII,

⁷⁶⁷ En la segunda década del siglo XVI en Baza, encontramos a: Diego Hernández marido de Quiteria Hernández; Pedro Callejo; Pedro Hernández Gallego, marido de Elvira García; Alonso Hernández Gallego y su hijo Alonso Fernández, y Luis Garrido.

⁷⁶⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.674r.-674v.

⁷⁶⁹ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp. 315.

⁷⁷⁰ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fol.IIXXIII

cuando Clemente Rojas en su viaje académico por Andalucía nos ilustra refiriéndose a la tierra de Baza que “tejen las mujeres entre los pobres y labradores”⁷⁷¹.

Son pocos los registros localizados de maestras, oficialas de costura, mujeres que sabían y enseñaban a sus hijas y otras niñas el oficio. Por lo tanto, con el siguiente caso estamos ante una información excepcional. A la doncella Antonia Martínez, -que describimos en el apartado siguiente-, se la pone a servir con la familia de un borceguinero -zapatero que hace botines- y la condición es que la esposa de este le ha de enseñar a coser ropas de lienzo. Tanto la esposa de Juan de Baeza, del que ignoramos su nombre, como Antonia, además de dedicarse a la costura, están en contacto con el arte de fabricar borceguíes, cosa aparte es lo que cada cual haga o pueda hacer con la experiencia adquirida⁷⁷².

Una constante ya comentada es como las parejas o matrimonios comparten los créditos hipotecarios, en su doble vertiente, recepción de un dinero o bien inmueble, con el consiguiente riesgo de pérdida de los bienes que actúan de garantía. Es difícil imaginar a las mujeres compartiendo riesgos financieros y a la vez manteniéndose al margen de los negocios. Si dos matrimonios -Catalina Gómez y Cristóbal Lorenzo, y Ana Ruiz y Hernando de Olivares-, ellos sastres, piden conjuntamente un crédito⁷⁷³, hipotecando sus casas y tiendas en Baza ¿Qué papel les asignamos a ellas teniendo en cuenta que el préstamo es para el negocio? Ese mismo año Lorenzo constituye una compañía con otro vecino que le entrega 40.000 mrs. para que adquiera paños y bestias, los traiga a Baza y los venda. Menos incertidumbre nos plantea el caso de Isabel Díaz, viuda de Antón García, sastre, y vecina de Guadix, que compra a un mercader, entre otras cosas, ocho varas de lienzo⁷⁷⁴. Existen muchas posibilidades de que Isabel Díaz mantenga el taller de sastrería. Recordemos que las tiendas de sastres, jubeteros o calceteros, como el resto de oficios, debían ser examinados, declarados maestros y poner en una tabla las tarifas de precios.

⁷⁷¹ CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas, *Viaje a Andalucía “Historia natural del Reino de Granada” (1804-1809)*, Almería-Barcelona, Edición Antonio Gil Albarracín, 2002, pp-247

⁷⁷² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols. 742r.-743.

⁷⁷³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.369r.-372v.

⁷⁷⁴ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres en el norte del Reino de Granada, entre 1500 -1571”, en *CEHGR*, 31, (2019), pp.30

Estudiando la manufactura del paño, tanto en Guadix como en Baza, nos encontramos con una significativa discordancia entre la información sobre la producción y su comercio. A la vez, hay autores⁷⁷⁵ que hablan de ello en genérico, coincidiendo con ese lugar común adjudicado a las mujeres, pero del que sin embargo apenas tenemos datos fragmentados. Las alusiones, escasas pero contundentes, a dicha actividad, aunque no seriada ni reiterada, sí nos verifican la dedicación de las mujeres y varones de la comarca a la producción de los paños y demás tejidos, sea cual sea la fase. A pesar de ello, quedan interrogantes por seguir indagando.

4. B. II. La Seda: actividad artesanal y mercantil del Reino de Granada en el XVI.

...Cubrir el mundo de sedas,

Que te labran tus gusanos...

Mira de Amezcuca⁷⁷⁶

El sector de la seda es un punto y aparte con relación al resto de fibras naturales, siendo el tejido más caro ypreciado. La actividad artesanal y mercantil que de ella se deriva va a ser primordial para las gentes rurales y urbanas del Reino de Granada⁷⁷⁷ del siglo XVI, representando su producción una de las principales fuentes de riqueza de la población morisca. Sin embargo, no llegó a convertirse en industria textil debido a la organización que, de este sector, hizo el Estado, excluyendo al mundo rural de las fases más rentables del proceso. Las presiones gremiales configuraron aspectos de su industria, y por otro lado, el sistema tributario de su producción y comercialización siguió unas pautas distintas al lino, cáñamo o lana entre otras. Un sujeto fiscal tan importante y de gran

⁷⁷⁵ “Posiblemente estemos ante un periodo histórico en el que predominó la producción doméstica, complementaria de otras actividades, con aportación fundamentalmente femenina”. SEGURA FERRER, Juan Manuel y VALERO SEGURA, César, “Agua e industrias hidráulicas en la Baza medieval y moderna (ss. XV-XIX)”. *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Nº 16, (2015), pp. 145.

⁷⁷⁶ Fragmento del poema a la ciudad de Granada, del poeta accitano Mira de Amescua. GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*, Granada, 1972, 25, pp.105

⁷⁷⁷ En datos ofrecidos por Carande en *Carlos V y sus banqueros*, de las cuentas fiscales de 1503 revelan la producción de seda en algunas regiones, y en Baza y Guadix es de 1.641.456 mrs. (Granada ciudad y su vega: 1.909.791 mrs.; Almería: 1.687.282 mrs.; o Alpujarras y Lecrín: 5.350.000 mrs). Obra citada en GARRAD, K, “La industria sedera granadina...”, *op. cit.*, 73-104.

valor añadido inducía al fraude, por lo que se necesitaba un control férreo, tanto de la Corona como de los arrendadores, para supervisar la producción y los intercambios.

Hablamos de una actividad que, aunque no ocupa la totalidad del calendario agrícola, refiriéndonos al cultivo, recogida de la hoja y cría de gusanos, sí se hace anual con su industria, interviniendo en su elaboración gran diversidad de oficios y cada uno con variabilidad de técnicas: cogedoras y devanadoras, mujeres hiladoras, torcedores, tintoreros, tejedores, bordadores o sastres..., un ámbito laboral en el que, aun hoy, la historiografía no ha acabado de definir las tareas según el sexo.

Los morales han sido un elemento imprescindible y significativamente abundante en el paisaje de las dos comarcas, así como en otras partes del Reino, antes y después de la conquista castellana. Tenemos registradas mujeres de cualquier estado civil y condición étnica-social como propietarias de morales, -al menos los primeros años de la repoblación-, y queda suficientemente reflejado en los Repartimientos. El número de pies del que son propietarias varía enormemente, y que posean el árbol, como ya hemos mencionado, no significa que también lo sean de la tierra. La compraventa y arrendamiento de estos bienes es prolífica. Al igual que ocurre con la lana y el queso, la hoja del moral se puede comprar y vender por adelantado. Su registro aparece también entre los bienes dotales, inventarios y testamentos. Para hacernos una idea de la extensión del cultivo del moral en estas tierras, ofrecemos unos datos extraídos de un padrón de 1568 de la villa de Caniles, donde, con una población aproximada de 800 vecinos, o 3.200 habitantes, básicamente moriscos, disponían entre 5.177 y 6.200 morales⁷⁷⁸, casi dos morales por habitante. Por otro lado, su presencia ha continuado en la toponimia urbana de ciudades y villas.

Describimos a continuación las distintas fases en la elaboración de la seda. En primavera, las pequeñas larvas del gusano despiertan y se alimentan de las tiernas hojas del moral, empezando a segregar el preciado filamento y enredándose en su propia red. La recogida de las hojas de los morales para alimentar y criar a los millones de gusanos va

⁷⁷⁸ La variabilidad de cifras responde a dos fuentes diferentes utilizadas por el mismo autor. La segunda la obtiene de declaraciones de los "seises" en el Apeo de 1572 sobre los bienes de los vecinos de Caniles en 1568. Por ello las hemos de tomar como orientativas. TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit., pp. 264

a necesitar abundante mano de obra. Pasados unos meses se procede a matar el capullo, con el desprendimiento del mismo y el torno para devanar su envoltura⁷⁷⁹. Es así como se obtiene la seda cruda, yuxtaponiendo longitudinalmente varias hebras que se aglutinan entre si gracias a la sericina o sustancia gomosa con la que están naturalmente recubiertas. Generalmente se presentan en grandes longitudes en conos o madejas⁷⁸⁰. Estos primeros trabajos que requiere la seda, crianza del gusano e hilado, eran realizados hasta su expulsión, principal pero no exclusivamente por las moriscas campesinas, y en los meses de invierno se transformaba en seda cruda la cosecha de capullos⁷⁸¹.

En principio, hasta que la seda no era hilada, es decir, mientras se encontraba en capullos, podía circular libremente por el territorio granadino, utilizándose, en ocasiones, de moneda de transacción. Con los gusanos criados durante el verano, y los capullos formados, ya se dispone de la materia prima, aunque no toda era para laborarla, ya que los criadores debían dejar una parte de la simiente para el año siguiente. En invierno se procede al hilado, y una vez convertido en hilo, se inicia la maquinaria fiscalizadora. Todo el sistema productivo era controlado por una serie de administradores⁷⁸²: el *motalefe* se encargaba de vigilar el pesado, sellado y registro de las madejas al ser retiradas del torno; el *hafiz* registraba y sellaba el producto en las alcaicerías, y el *geliz* era el encargado de subastar la seda y entregar su valor al dueño, una vez descontados los impuestos⁷⁸³.

En cada localidad solo podía existir un número determinado de hiladores de seda, nombrados cada primavera conjuntamente por las autoridades locales [*concejos* o

⁷⁷⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco P., "La industria de la seda en Almería...", *op.cit.*

⁷⁸⁰ Así se forma un filamento de seda cruda, que, aunque ha sufrido una especie de torsión, no se puede confundir con los hilos torcidos. Cuando a los filamentos se les quita la sericina o son teñidos continúan siendo considerados seda cruda (50.02 Seda cruda (sin torcer). Publicación en D.O.F.: 02 de julio de 2007)

⁷⁸¹ GARRAD, K, "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)", en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección de hebreo*, nº 5, (1956) 73-104.

⁷⁸² ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, "Las actividades económicas...", *op. cit.*, pp. 89.

⁷⁸³ En un documento del AGS, la ciudad de Baza se dirige a la Corona, la segunda mitad del siglo XVI, en el que solicitan 20 oficiales moriscos, naturales de la ciudad y su tierra. Entre otros oficios, demandan 6 hiladores de seda porque las rentas reales se resentían seriamente por la falta de la seda. La Cámara desestimó la petición. CRESPO MUÑOZ, Francisco J., "La documentación de Baza en, "Cámara de Castilla-pueblos", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*. Nº 11, (2010) 57-64

alguaciles] y por los representantes locales de los arrendatarios [*los hafices*], con la obligación de hilar todos los capullos de seda de los vecinos a cambio de un salario. Cada vez que el hilador quitaba del torno una madeja hilada, tanto los motalefes [*designados por los productores y autoridades*] como el hafiz o sus lugartenientes, debían estar presentes anotando en sendos libros el nombre del dueño y el peso de la madeja, sellando la fibra y librando un albalá o guía bilingüe —en árabe y en castellano—, con la que la hilatura podría circular por el reino camino de una de las tres alcaicerías, único mercado autorizado legalmente⁷⁸⁴.

Ya mencionamos en el anterior capítulo que las ciudades de Baza y Guadix pierden con la conquista sendas alcaicerías, y aunque esta última ciudad hace sobreesfuerzos por recuperarla, no consigue el privilegio de la Corona. Con lo cual, la seda hilada —entendemos cruda- fabricada en estos territorios deberá circular hasta Almería o Granada para su venta.

A principios de los años treinta se debía pagar un impuesto específico por la utilización de tornos para el hilado y telares para los tejidos de lanas y sedas que había en muchas de las casas⁷⁸⁵. Por ejemplo, en 1534, en las cuentas del mayordomo del concejo de Baza aparece un apartado indicando el ingreso de 3 ducados de unos atrasos de los tornos de la seda de hiladores de Caniles, de 1532.

Si la cría de los gusanos de seda y el devanado de los capullos no tenía limitación por ordenamiento, vemos que el hilado de la seda sí estaba controlado⁷⁸⁶. En 1535 el emperador Carlos, siete años después de las últimas ordenanzas, promulga unas nuevas entre las que se regula la tarea del hilado mostrando una atención especial a los aspectos laborales de la actividad: que nadie use el oficio sin ser examinado; que al tiempo que se hile haya dos muchachos para que sigan el torno; que no se echen muchos capullos en la caldera; que el maestro vea la caldera y la lumbre que ha de menester, puesto que no todos los capullos necesitan la misma lumbre; que el agua de la caldera

⁷⁸⁴ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, “La Hacienda...” en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, Granada, 2000, pp. 125. Ver M. Garzón Pareja, *La industria de la seda en España. El arte de la seda en Granada*, Granada, 1972, pp.222.

⁷⁸⁵ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.530-531.

⁷⁸⁶ Señalado en el siguiente apartado. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, “Las actividades económicas...”, *op. cit.*, pp. 84 y 89.

esté clara y limpia; que hilen limpia la seda; que no hilen con escobilla; que cuando se hagan los mazos, no echen en ellos plomo ni otra cosa; que el muchacho o mozo que “trujere el torno, sea de doce años arriba”; que cada uno gane al día 85 mrs. Las ordenanzas hablan específicamente de las mujeres señalando su presencia en el hilado de la seda “Que las mujeres hilen por millares los capullos o por jornal, con que ganen ochenta y cinco maravedís”⁷⁸⁷. Este último punto es trascendental, puesto que no deja duda en cuanto a la participación de las mujeres en el hilado de la seda, y pone de relieve la igualdad salarial de hombres y mujeres en dicha fase.

Algunos propietarios de capullos hilaban “en sus modestas nagüelas”⁷⁸⁸, otros muchos daban el capullo para su hilado a los maestros del oficio. También las Ordenanzas significan, para aquellas mujeres que hilan en su domicilio,

...que algunas mujeres modestas no ponen tornos públicos si no es dentro de sus casas, y no labran todo el día por entender en estas, por lo que se dispone que tales mujeres pudiesen hilar por millares de capullos o por jornal, con tal de que no suban de los dos reales y medio.

De las ordenanzas recogidas e interpretadas por Manuel Garzón Pareja⁷⁸⁹ deducimos que como en todas las épocas y ámbitos humanos, tras la norma aparecía, con mayor o menor intensidad, digamos la “contranorma”, que hacía que no pasara, por ejemplo, toda la seda por las alcaicerías, revendiéndola y provocando una subida en los precios.

Muchos propietarios de tornos debían contratar a otras personas no examinadas y trabajar hasta altas horas de la noche, en perjuicio de la calidad del hilo y de los compradores. Por ello, se limitó la tenencia de dos tornos por persona, que cada torno no tuviese más de doscientos husos, y que no funcionaran de medianoche en adelante. A los maestros se les entrega una cantidad de seda que no deben malear -con miel, sal, jabón, agua salobre o aceite-, para así aumentar las onzas en cada libra y quedarse con

⁷⁸⁷ GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera...*, op.cit., pp.419.

⁷⁸⁸ Según el diccionario de Corominas, vocablo arábigo granadino que significa casa pobre de paja, casa de hilador de seda.

⁷⁸⁹ GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera... op. cit*, pp.109, 110 y 263.

una parte de la seda que se les ha entregado. Algo similar ocurría con la seda que los mercaderes entregaban a los tintoreros para teñir.

Después de hilada la seda se pasaba a torcerla, oficio que según Garzón Pareja debió ser el más extenso y el mejor organizado, y en cuanto si era un trabajo feminizado o no, es imposible dar una respuesta. Al respecto hay opiniones contrarias, y así como el nombrado autor considera que está masculinizado, él mismo recoge en su libro el grabado del veneciano Cesare Vecellio, titulado "Las mujeres torciendo la seda y los hombres con un mazo de seda cruda"⁷⁹⁰.

A través de las numerosas propietarias de morales y arrendamientos de estos, aportamos algunos nombres vinculados a las fases señaladas. Blanca de Molina, vecina de Guadix y viuda, al imponer en 1520 un censo perpetuo, lo hipoteca sobre 500 morales⁷⁹¹; Catalina Ambaquia de Caniles, propietaria de un moral, vende una de las tres ramas del mismo, la cual "esta buena, sana, firme e valedera, sin censo ni tributo..."⁷⁹²; la esclava María Haguima, de Caniles, al casarse en 1530, entre otros bienes, recibe un moral de dote de su dueña, Gracia Haguima⁷⁹³; María de Bolodudia, viuda de Guadix, le arrienda a un propietario 5 morales por un año y dos cosechas⁷⁹⁴, también Isabel Namilia, vecina de Guadix "mujer que fui de Ambrosio Ramy", en 1563, arrienda a un propietario de morales todos los que tiene en su huerta durante cuatro meses que van de mayo a agosto por 2.625 mrs.⁷⁹⁵. O Francisca Daz, vecina de Guadix y viuda, a la que tres vecinos le deben 5.438 mrs. del arrendamiento de unos morales "que de mi tienen a renta" del año venidero 1564⁷⁹⁶. La variabilidad de contratos o formas de proveerse de hojas de moral constatamos que es amplia.

⁷⁹⁰ *Ibidem*. pp. 257. Todas las operaciones se exponen en el Memorial elevado a S.M., el 30 de noviembre de 1739: la primera operación después de que está en rama, es devanarla en azarja, se paga por cada libra a cinco reales y es realizado en general por mujeres. La segunda operación es torcerla, y se paga por cada libra 6 reales. Le sigue el teñido de tres a veinte reales la libra según los colores de más claros a oscuros, y el encañado y urdido a tres reales la libra, también hecho por mujeres. *Ídem*. pp.116.

⁷⁹¹ AHMPNGu. García González, Prot. 5 (Guadix, 12 de enero de 1528)

⁷⁹² DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, "Actividades económicas de las mujeres...", *op.cit.*, pp. 25

⁷⁹³ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud en el Reino...*, *op.cit.*, pp. 132.

⁷⁹⁴ AHMPNGu. Prot. 4, Alonso de León y García González, fols., CLXXXVIIr.- CLXXXVIIIr.

⁷⁹⁵ *Ibidem*. fols.CLXXXVIr.- CLXXXVIIr.

⁷⁹⁶ *Ibidem*. fols., DXLIr.- DXLIIr. (Guadix, 18-12-1563)

El siguiente caso nos interesa especialmente, por significativo: Isabel Sánchez, productora de capullos de seda, vecina de la villa de Jérez del Marquesado, junto a Pedro Martínez de Ávila, como principales y sus fiadores, compran 14 fanegas de trigo obligándose a pagar con 14.000 capullos de seda buenos⁷⁹⁷.

Un ejemplo de pareja que comparte actividad laboral, dedicándose a la cría del gusano es la formada por la esclava Isabel, vecina de La Calahorra y Miguel Modaguar. En la carta de ahorría de un vecino de Alcudia se le concede libertad a Isabel, ya que *“antes que se rebelase el dicho marquesado muchos años... me an seruido ansy en el criar de la seda como en otras buenas obras que dellos e reçebido”*⁷⁹⁸. Claramente estamos ante una pareja de trabajo, en la que no se hace distinción de tareas. Recordemos que la recogida de la hoja de los morales demandaba muchos jornales y trabajo a destajo⁷⁹⁹, y que no es casualidad la identidad de moriscas vinculadas a los morales, a la cría del gusano y al devanado.

Una de las preocupaciones, tras la revuelta de 1568, es la de no interrumpir la producción de la seda. Desde la Chancillería de Granada se reconoce que el principal trato que había en la ciudad era el de la seda *“cuya fabricación [...] es la mejor que se labra en todas las demás partes. La causa principal es el teñido, cosa que hacían los cristianos nuevos de la ciudad pero que no saben hacer los cristianos viejos...”*⁸⁰⁰. Tras diferentes demandas de moriscos por permanecer en el Reino autorizan la permanencia de 786 mujeres para criar e hilar seda, de las cuales 250 son de Guadix y su partido⁸⁰¹. Si nos quedaba alguna duda acerca del hilado de la seda en manos femeninas, concretamente moriscas, probablemente podríamos ir cerrando el debate, puesto que el aprendizaje de un oficio como este es un proceso lento, delicado, y no se adquiere de la noche a la mañana.

⁷⁹⁷ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, (Guadix, 16 de enero de 1578)

⁷⁹⁸ GARRIDO GARCÍA, C.J., *La esclavitud morisca...*, op. cit., pp.316-317.

⁷⁹⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo, *“La industria de la seda en Almería. (Siglos XV y XVI)”*, Coloquio Almería entre culturas, Instituto de Estudios Almerienses, Departamento de Historia, 1990, pp.383-397.

⁸⁰⁰ *Ibidem*. pp.247

⁸⁰¹ *Ibidem*. pp.249

Ante la escasez de ejemplos de mujeres libres que se ganaran un sueldo hilando seda, mostramos otros datos ilustrativos que Carlos J. Garrido García ofrece de las principales actividades artesanales que realizan las esclavas en esta tierra,

Pero, sin lugar a dudas, donde la labor de las esclavas moriscas fue más importante después del servicio doméstico fue en la industria sericícola, desarrollando una importante labor en el hilado de la seda. La experiencia de las moriscas en estas labores y la crisis en la que entraron por la pérdida de gran parte de la mano de obra especializada como consecuencia de la expulsión de los moriscos del reino a partir de 1570 hizo que la importancia y rentabilidad que se podía sacar de las esclavas fuera muy elevada. [...] La situación de falta de mano de obra permitió que, contra todas las restricciones de la reglamentación gremial, muchas esclavas moriscas fueran examinadas en la ciudad de Málaga para alcanzar el grado de maestría en el hilado de la seda. De hecho, dos de ellas eran propiedad de vecinos de Guadix y otra de un vecino de Huéneja⁸⁰².

Las actividades sericícolas serán compatibles con las del servicio doméstico u otras actividades. En 1575, Isabel, esclava morisca de 24-25 años del sochantre Juan de Leiva es puesta por este a servicio y soldada con un vecino de Bayárcal, para que durante los meses de junio y julio "le crie la seda y le hile y haga todo lo demás durante dicho tiempo" a cambio de 11 ducados⁸⁰³. Cuatro años después, un matrimonio de Fiñana vende a una esclava morisca de 20 años, llamada Isabel de Beyres, calificada como "hiladora de seda" por 100 ducados⁸⁰⁴. Y así podríamos ir nombrado hiladoras de seda, incluso alguna lisiada de un ojo "que tiene vna nube y que dize estar preñada" que es vendida por 95 ducados. Para el autor, el alto precio muestra lo apreciado que eran los conocimientos en la industria sedera⁸⁰⁵. Independientemente de la categoría jurídica de estas jóvenes, queda patente su conocimiento y práctica del hilado de la fibra.

Una circunstancia que no favoreció a la economía de estas comarcas es que, a pesar de que la seda se sustentaba en la producción de la materia prima eminentemente rural,

⁸⁰² GARRIDO GARCÍA, C.J., *La esclavitud morisca...*, *op.cit.*, pp. 294.

⁸⁰³ *Ibidem*.

⁸⁰⁴ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., "La esclavitud morisca en el Reino de Granada. El caso de la villa de Fiñana", *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 50, 2001, pp. 125.

⁸⁰⁵ *Ibidem*. pp.126.

no repercutió en la comarca, como ya hemos comentado, sino que pasó a enriquecer a la hacienda pública, y al comercio de la ciudad quedando la población productora al margen de esta riqueza.

Quedan cuestiones pendientes para la historiografía por conocer y afianzar sobre las tecnologías concretas aplicadas, quiénes las usan, diferencias entre ellas, etc. Sobre ello, y antes de cerrar la producción sericícola, es conveniente que acerquemos la atención a un utensilio para que su relevancia no pase desapercibida: el torno. Ya hemos detallado algunas de las condiciones con las que se debía utilizar en relación a la seda. Sin embargo, ahora queremos señalar que el contacto de las mujeres de nuestro territorio con dicha maquinaria, percibido como algo natural y cotidiano, puede trascender al compararlo con otras zonas de la Península. M^a Victoria López-Cordón, haciéndose eco de estudios sobre el trabajo de las mujeres, recoge que, en el norte de España, de Galicia al País Vasco, la dedicación a las tareas agrícolas fue proverbial, ganando la admiración de los reformistas ilustrados. Sin embargo, promovieron el repliegue de las mujeres hacia la “industria popular”, promoviendo el torno frente a la vieja rueca, como elemento de progreso⁸⁰⁶:

...el uso de la rueca es más profuso que útil; quien las ejercite por necesidad, no podrá por más que se desvele afiazar en esta tarea su manutención; el modo de que lo consiga consiste en valerse de un instrumento equivalente, cuyas ventajas están bien conocidas en otros parajes⁸⁰⁷.

Eugenio Larruga, a finales del siglo XVIII, hablando de la necesidad de irrumpir en el proceso de transmisión del aprendizaje laboral, menciona también el torno:

...hay de sobra hilanderas pero casi todas hilan con rueca, y es tan poco lo que adelantan que, en una semana, apenas hilan dos onzas de hilo, unas con otras. No es tan fácil reducir a estas mujeres rústicas a dexas unas antiguas costumbres. Mas eso podría ser poco a poco y con maña. El medio podrá ser el establecimiento de escuela donde

⁸⁰⁶ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, “La rueca y el hueso o el trabajo como metáfora”. BLANCHARD, Francis, MONSALVO, José M^a, (*et altri*), *El trabajo en la Historia*. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca. Eds. Universidad de Salamanca, 1996, pp. 175-198 (184)

⁸⁰⁷ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, Pedro, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos*, Ed. Madrid, 1775, pp.287 (<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcwm197>)

enseñar a las niñas, y después estas muchachas podrían enseñar a otras y así se irá difundiendo el uso de los tornos, mayormente cuando viesen lo mucho que con ellos se adelanta⁸⁰⁸.

Con estas situaciones del siglo XVIII aportadas por enciclopedistas e ilustrados, nos preguntamos al inicio, si esta tecnología en el siglo XVI fue exclusiva para hilar la seda, o si por el contrario, se utilizó también -además de la rueca- para el hilado de otras materias primas como la lana, el lino, etc. Ahora, podemos afirmar, como ya hemos testimoniado anteriormente, que nos hallamos ante una situación profundamente desigual desde el punto de vista tecnológico: Las mujeres sureñas se beneficiaron con dos siglos de antelación del uso del torno, al menos para las dos fibras principales, lana y seda.

Aunque las fuentes iconográficas hablan del trabajo de las mujeres en el hilado de la seda, creemos que esto no representa suficientemente su papel en el mundo laboral, productivo y económico de las comunidades. En nuestro territorio podemos hablar de la producción femenina de la seda bruta, con la recogida de hojas de moras y su cuidado, cría de capullos, devanado e hilado, con una retribución salarial sin discriminación sexual, y puesto que la economía de la zona y época se basa en la familia como unidad también de producción, hemos de asumir de forma inequívoca, la participación activa de las mujeres en dichos procesos productivos, que van más allá del autoconsumo. Esta es una actividad económica manufacturera que concuerda con las del círculo agrícola formando parte de las actividades domésticas, que se prolonga hasta el siglo XIX, y va a significar una de las fuentes más caudalosa para la Hacienda real.

Antes de cerrar el mundo de la seda y hablando de personas esclavizadas –a lo largo de la investigación recordamos que no las hemos estudiado por existir una tesis de Guadix y de la época-, creemos interesante señalar un debate historiográfico por lo que tiene de constructivo. Lo traemos a colación en este apartado por la relevancia del trabajo de las mujeres moriscas y esclavizadas con la seda. Sin embargo, no podemos obviar su trascendencia como mano de obra en el ámbito doméstico, en las tareas agrícolas o

⁸⁰⁸ LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios, fábricas y minas de España*, Madrid, 1800, T.XLV, pp.18

como soporte en los talleres y demás actividades productivas, con lo cual deberíamos tener presente este colectivo de trabajadoras en el resto de epígrafes. El debate, del que se hace eco Carlos J. Garrido García, se basa en las diferentes interpretaciones acerca de la mayor cotización de las esclavas frente a los esclavos. Las más tradicionales lo fundamentan en la procreación –las personas nacidas de esclavas heredan la condición de la madre-, explotación sexual, su mayor docilidad y esperanza de vida y sobre todo al carácter doméstico, considerado en la órbita mediterránea, esencialmente femenino. Frente a estas tesis, Aurelia Martín Casares se posiciona desde una perspectiva de género, y defiende que el mayor precio de las mujeres esclavizadas responde a los mayores precios de origen en los mercados africanos, su mayor docilidad, su explotación sexual, y sobre todo, su mayor productividad, ya que se podían emplear en todo tipo de tareas además de las domésticas, reconociéndose como su ocupación principal a causa del reparto sexual del trabajo. En síntesis, la autora refuerza la versatilidad de las mujeres, haciéndolas más productivas y minimiza la importancia de su capacidad reproductiva, así como explica que la historiografía no había sido consciente de ello por la propia mentalidad patriarcal⁸⁰⁹.

4. B. III. La transformación de fibras naturales: *ella busca el lino y lo compra para labrarlo*⁸¹⁰

Como viene siendo habitual en el estudio, hay ámbitos, materias y procesos que podrían perfectamente ubicarse en otros apartados, dependiendo si la elección es por los métodos de cultivo, el tratamiento, o los usos finales. Optamos por tratar aquí las fibras naturales sin incidir en el hilado, tejeduría o los registros documentales, por haberlo elaborado, en genérico, en el textil. Por otra parte, no debemos olvidar que la producción y recolección de las mismas forman parte del trabajo rural, en cuyo proceso

⁸⁰⁹ Síntesis extraída de GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Las esclavas moriscas de Granada tras la rebelión de 1568-1571: cotización en el mercado y explotación laboral y sexual”, en *eHumanista/Conversos*, 6, (2018), 325-345. Obras referidas al mismo: MARTÍN CASARES, Aurelia, *La esclavitud en Granada del siglo XVI: género, raza y religión*, Universidad de Granada, 2000. De la misma autora, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Cátedra, Madrid, 2006.

⁸¹⁰ LEÓN, Luis de (fray), *La perfecta casada*, op.cit.

suelen participar las mujeres, -véanse la cantidad de rastrillos para el lino en las dotes- como ocurre en otros lugares de Andalucía, aunque no tenemos noticias.

En la producción, recolección y labor de las fibras naturales como el lino, cáñamo, esparto y enea debemos hacer una primera distinción que se basa en su obtención: la propia naturaleza ofrece grandes extensiones de atochares o espartales y eriales por los cerros aledaños a las vegas y villas, sin embargo, el cáñamo y el lino se obtenían sólo a través de su cultivo. También hacemos una diferenciación en los usos de su manufactura, puesto que con el lino y cáñamo se fabrican tejidos como lienzos y estopas, y con el esparto, enea y también cáñamo se tejen alpargatas, sillas, alfombras, canastos, sacos, tabaques, colchones y sus rellenos, cuerdas y cordelería naval, soplillos, estereras, persianas, espuestas, serones, cinchos para la fabricación del queso, etc. Estas fibras naturales son trascendentales en los ajueres domésticos y laborales del siglo XVI, y han perdurado hasta bien entrado el XX, en el que la irrupción de las fibras sintéticas, goma y plástico las desplazan.

Los tejidos extraídos con estas materias primas son de gran relevancia en la edad Moderna, y a partir de las alcabalas, tercias o diezmos observamos la importante producción en la zona de estas plantas vegetales, que además de lo descrito son también alimento para los animales domésticos.

Desconocemos si eran recolectores o recolectoras en el siglo XVI, quizás ambos, o quizás dependía de las capacidades de los miembros de los grupos domésticos, incluso de la demanda de los productos finales. La recolección del esparto, por ejemplo, es una tarea relativamente sencilla pero dura, se lleva a cabo los últimos meses del año, arrancando las hojas del pie y respetando el tallo de la planta en el que volverán a salir hojas. Y así puede estar produciendo unas cuatro décadas.

A la fuente tributaria se añade el registro de un alto índice de balsas para cocer y macerar estas fibras, ubicadas en los pagos y acequias cercanas a los cascos urbanos o junto al cauce de los ríos o baños, y bajo la mirada atenta de vigilantes en los procesos de cocción. En 1495, por ejemplo, el Concejo accitano establece que el arrendador de los baños termales de Graena se encargaría también de las pozas para el tratamiento del

lino, cáñamo y esparto, que estaban situadas debajo de los mismos⁸¹¹. Desde el Concejo bastetano se prohíbe sembrar más de una fanega de cáñamo y otra de lino, o dos de una clase, en tierras de regadío de la ciudad y lugares de su jurisdicción, y ordena que “ningún vecino de la ciudad y su tierra deberá coger el cáñamo antes del 8 de agosto; si es cultivo temprano, los veedores indicarán la fecha de recogida [...], y que se agramará de sol a sol, ni antes ni después”⁸¹². Una vez reblandecidas las fibras, se quebrantan con las espadillas o machacadoras para extraer la pelusa y poder hilarlas.

Algunas transacciones mercantiles nos referencian a las mujeres con estas fibras, hablan de su compra, y la lógica nos conduce, con toda seguridad, a las actividades del hilado y tejido. Beatriz Hernández y su esposo, negros, compran 6 arrobas de lino, con obligación e hipotecando la casa en la que viven en la morería⁸¹³. Productora de lino tenemos, por ejemplo, a Constanza de Herrera, vecina de Guadix y viuda que le vende a otro vecino, y cobra de manera fraccionada⁸¹⁴. En un momento confuso e inestable como el que supuso el previo a la rebelión de los moriscos muchas parejas y vecinas viven ajenas a la inminente guerra y siguen comprando lino, como María Agaliba y su esposo herrero, vecinos de Guadix, de la cosecha de Diego de Frías por 7.670 mrs.⁸¹⁵. Teniendo en cuenta el oficio del marido, quizás está de más cuestionarse quién va a laborar con el lino comprado.

Incluso documentación inquisitorial nos informa del hilado del lino por parte de mujeres cristianas nuevas. Los pleitos nos muestran el agobiante control al que era sometida la población cristiano nueva, por parte de sus propios vecinos. En 1546 se lleva a cabo un pleito entre la justicia civil y el vicario eclesiástico de Baza sobre a quién le compete punir a Beatriz Condia, morisca denunciada por hilar lino en domingo. Este pleito contiene los dos procesos, el civil y el eclesiástico⁸¹⁶. Otro caso similar afecta a María de

⁸¹¹ GARRIDO GARCÍA Carlos J., “Los baños moriscos en el Reino de Granada a través del ejemplo de los de la diócesis de Guadix: De la explotación-control a la prohibición”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 27, 2014, pp.280

⁸¹² TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.671 y 676

⁸¹³ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols.CXXIII-CXXV

⁸¹⁴ AHMPGu. García González, Prot.5, fol-IIr. (Guadix, 9 de mayo de 1532)

⁸¹⁵ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, (Guadix, 22 de agosto de 1568)

⁸¹⁶ Agradezco este dato aportado por Javier Castillo Fernández (septiembre de 2019). Según el autor, “la pena en el proceso civil era superior, aunque la eclesiástica era más humillante”. Archivo de la Real Chancillería de Granada, (signatura antigua 503/523/4)

Palacios, viuda morisca vecina de Guadix en la parroquia de Santa Ana, quien en noviembre de 1573 es denunciada por el fiscal Pedro de Olite, ya que “puede auer quatro o seis meses poco más o menos que vn dia de domingo por la mañana mientras en misa mayor la susodicha se estuuo hilando a la rueca un çerro de lino y acauado aquel uso otro y lo hilo sin yr a oir misa”. Fue su vecina cristiano vieja quien la denunció al verla “por entre vna rendixa de uva pared que sale a la casa donde biue la bivda de Palaçios...”. María se defendió alegando que el dicho domingo le dolía el dedo y que de costumbre no hilaba ni trabajaba los domingos y festivos⁸¹⁷.

Observando por ejemplo la fabricación de alpargatas, las ordenanzas municipales señalan que “los alpargateros de la ciudad y su tierra hagan las alpargatas con las cubiertas y sogas de buen cáñamo y hechura”, y “que las alpargatas hechas en la ciudad y su tierra, las de 9 puntos arriba, tendrán 17 sogas y las de orejuelas con 12 costaneras. Todas de suela de cáñamo”⁸¹⁸. La situación de Teresa Hernández, vecina de Baza y viuda de alpargatero, que en el plazo de quince días da poder a cuatro vecinos para que cobren las deudas a su marido, con excepción de Pedro Ordóñez y Guillén, sirviente, cuya deuda ella ya ha traspasado⁸¹⁹, nos hace cuestionar si sus actos representan la continuidad o no en el oficio.

Por otro lado, dos mujeres que con toda seguridad van a trabajar de alpargateras son las dos esclavas que depositan –entregan- a los alpargateros de Guadix, Francisco Hernández y Juan Vidal, y que las han obtenido en el reparto de 1569, en “la repartición de esclavas, baganes, ganado y otros bienes habidos de la guerra”⁸²⁰. Cuando decimos que van a trabajar de alpargateras no podemos especificar en qué fase del proceso, y seguramente de ayudantes.

Si nos preguntamos cuál ha podido ser el oficio de Catalina Rodríguez, con toda probabilidad erremos. Casada con un cordonero y cobradas las deudas con sus amos⁸²¹

⁸¹⁷ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Control, aculturación, segregación, resistencia: los padrones de asistencia a misa de los moriscos en el reino de Granada” en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 68, 2019, pp. 148.

⁸¹⁸ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp.646 y 658.

⁸¹⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols. 598v.-599v. y 747r.v.

⁸²⁰ Al igual que las que depositaron con el boticario Vázquez, con la mujer de Guirao, mesoneros, con el panadero Ortiz, dos con el calcetero Pedro de Ávila, las nueve esclavas con el zapatero Talavera. ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp.326-336

⁸²¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.757r.-758r.

- Diego de Madrid, escribano público y Catalina de Campuzano-, a los que sirvió como criada y cuidadora de la esposa cuando estuvo enferma, posiblemente participó en los negocios que estos tenían, cantarerías y venta-mesón, de manera esporádica o frecuente, o ayudando en la venta de los cacharros... Una vez casada Catalina, la visualizamos, entre otras actividades, manipulando sogas y cuerdas, tarea que le añadimos a las ya realizadas hasta el momento.

La enea debió formar parte también de la vida de Úrsula Rodríguez de Cazorla, esposa de Luis, sillero, quienes conjuntamente compran una casa en 1516⁸²², o María González, esposa de Martín Sánchez, vecinos de Baza y sillero (s) que en mancomún venden unas casas que tienen en Granada en 1513⁸²³, y piden créditos hipotecarios en 1516 y en 1518⁸²⁴.

Ante la escasez de fuentes que nos hablen de las mujeres que trabajaban con estas fibras, y conscientes de que es una premisa forzada, queremos señalar que en el padrón de 1569 del reparto del botín de guerra de las Alpujarras, encontramos a María de Quesada, casada, que recibe además de ropa y dos calderas, 20 madejas de lino y estopa⁸²⁵. La cuestión es por qué solo a María de Quesada se le entrega esta materia prima. Probablemente conoce y es artesana de estas fibras.

Sabemos de propietarias de tiendas y talleres, como bienes propios o gananciales, y que las arriendan recibiendo una renta anual. Otras, las explotan directamente, solas o junto a sus maridos. La pregunta que nos planteamos es el papel de todas estas mujeres, que no aparecen en ningún documento, ni padrón. Tomemos como ejemplo a María Sánchez, que arrienda una tienda a un sastre⁸²⁶, o a Micaela de Vierzes, que en 1571, arrienda a un cordonero⁸²⁷. Pues precisamente es en este sastre o en el cordonero y en gran parte de los muchos artesanos de las ciudades de Guadix, Baza, o Fiñana, donde hemos de buscar a sus esposas, hijas, suegras, abuelas, criadas, esclavas y demás familiares femeninas. Visualizarlas con mayor o menor protagonismo, basándonos en:

⁸²² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fol.88r.-88v.

⁸²³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.662r.-662v.

⁸²⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols., 250r.-253r.

⁸²⁵ ASENJO SEDANO, Carlos, *Sociedad y esclavitud...*, op.cit., pp.326-336.

⁸²⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols. 560v.-561v.

⁸²⁷ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fol.CC XXIr.-v.

la no segregación de los espacios productivos y reproductivos, una concepción del trabajo más grupal e integral, donde todos los miembros familiares colaboran en las diferentes tareas pendientes, la dinámica secular de la pareja de trabajo, el vínculo económico conyugal, incluso la compartimentación de proyectos como el repoblador. Reiteramos que la implicación, complicidad y riesgo que supone vender un censo o pedir un crédito hipotecario, presupone también connivencia en el negocio y lo constatamos a menudo en los testamentos con la expresión “los avemos ganado ambos a dos”. Quizás no es necesario que todos realicen las mismas tareas sino que el producto final sea la suma de las diferentes fuerzas productivas que, directa o indirectamente, permiten la elaboración y comercialización del producto.

4. B. IV. En la fabricación y venta de jabón.

En cuanto a la fabricación y comercialización del jabón, los Reyes católicos, tras tres años de franqueza de impuestos, concedieron la renta de las jabonerías a los propios de los concejos, que arrendaron el estanco y venta en exclusiva. Sintetizando este proceso, los vecinos, en principio, no podían fabricar jabón casero y estaban obligados a comprarlo en los lugares autorizados⁸²⁸, la casa del jabón o alhóndiga. Después de una serie de peticiones a los monarcas, los cristianos van a poder fabricar jabón en sus casas y vender exclusivamente a los cristianos y no a los musulmanes, pero comprando en la casa del jabón los productos necesarios para su fabricación⁸²⁹. Tras la conversión de 1501, por la que en teoría toda la población es cristiana, la fabricación del jabón queda restringida y reducida pudiéndose fabricar en cada casa el necesario para el gasto de la familia. La venta privada queda totalmente prohibida bajo pena de multa de 2.000 mrs. y la pérdida de los instrumentos para su elaboración. En la Provisión de la Renta del jabón se dan las normas para la fabricación -aceite o sebo, salitre y ceniza- y la venta del producto. La fabricación de jabón necesitaba una fuerte inversión de capital, dado el alto porcentaje que representa la materia prima en el costo final de la producción, con un proceso de

⁸²⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “Acercamiento a las industrias tradicionales de la comarca de Baza”, en *Fundamentos de Antropología*, Centro de Investigaciones Etnológicas Ángel Ganivet (Granada), nº 6-7 (1997) 174-186.

⁸²⁹ ESPINAR MORENO, Manuel y ESPINAR JIMÉNEZ, María, “El jabón en Baza a principios del siglo XVI. Formación de una compañía para su fabricación y venta”. *Revista EPCCM*, 15, (2013) 81-102.

elaboración muy peculiar. El precio del jabón debía corresponder al de la libra de aceite, pero el jabón fabricado con sal de barrilla en lugar de con sosa era de mejor calidad y más caro. La ceniza que producían los baños y los hornos era muy demandada, no sólo para la elaboración del jabón sino también como abono para las huertas y árboles.

Las ciudades de Baza y Guadix también solicitaron a la Corona la concesión para los propios de la renta del jabón, dados los importantes beneficios que esta generaba. Los arrendadores debían, como en otros productos, entregar unas fianzas, y con frecuencia se subarrendaba como el siguiente caso a un matrimonio, que, a su vez, dispone de arriendos diversos, aprovechando entre ellos algunos materiales. En 1511, el matrimonio Francisco Romaylí y Beatriz Romaylia -Majora-Manjon-, vecinos de Caniles se obligan a liberar a Diego de Ávila, vecino de Baza, y a su fiador, vecino de Caniles, de la jabonería de la villa correspondiente a 1511 y a pagarla de la manera que se había establecido, ya que Diego la había arrendado para que la tuviese este matrimonio⁸³⁰. En 1525 vuelve a aparecer el nombre de Francisco Romaylí, junto a dos moriscos, a través de la formación de una compañía para responsabilizarse de la renta, fabricación y venta de la jabonería de Baza y su tierra, traspasada también o recibida de Diego de Ávila⁸³¹. Aunque en los documentos no aparece ninguna mujer, aportamos brevemente algunas de las condiciones ya que estamos convencidas de su participación. Además de Francisco Romaylí, que va a ser el socio que aporta la maestría y trabajo en la fabricación del jabón, comprometiéndose a que no falte nunca la mercancía, los otros dos socios - uno mercader- van a ser los capitalistas, aportando además del dinero necesario -10.000 + 15.000 mrs. -, una acémila cada uno para el transporte del aceite, ceniza, cal, leña y otros materiales. Estos dos socios, a su vez, se comprometen, uno con su persona y el otro con su hijo, a trabajar junto a Romaylí. Es significativo que catorce años antes, cuando la responsabilidad de fabricar jabón era para la villa de Caniles, aparecen los dos nombres del matrimonio, y ahora, cuando el radio de acción se amplía y así la producción, Beatriz Romayla desaparece de los documentos. En el apartado del contrato de formación de la compañía se especifica, que transcurrido el año se realizarán las cuentas sobre el monto total de gastos y ganancias, y una vez repartidos los capitales

⁸³⁰ Contrato de arrendamiento en Anexos. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fols.242v.-243v.

⁸³¹ Documentos transcritos en el artículo de ESPINAR MORENO, Manuel y ESPINAR JIMÉNEZ, María, "El jabón en Baza...", *op. cit.*

iniciales, las ganancias o pérdidas se repartirán en tres partes iguales. Independientemente de si ella trabaja en la fabricación del jabón o no, la parte correspondiente de sus bienes gananciales están en juego, y por tanto el capital de ella. Recordemos que la pareja funciona como unidad de producción, ¿hemos de pensar que tras el crecimiento del negocio ella lo abandona? La pareja trabajadora de Francisco Romayli y Beatriz Romaylia van a compartir otros negocios arrendando también el baño público y un horno de Caniles, que describimos más adelante.

En 1524, la familia de Diego de Lara es obligada -no sabemos desde cuándo- del jabón en Baza y al año siguiente también de las candelas. Como ya explicamos en el capítulo anterior, en 1525, quiere instalar una tienda de aceite en la ciudad, que la lleve su mujer, pero el cabildo se lo rechaza probablemente porque ya disfruta del estanco de las candelas⁸³².

En 1555, en Fiñana, Andrés de Soto, yerno de Adán arrienda a otro vecino por un año, la renta de la jabonería de la villa, y las jabonerías de Abla y Abrucena. El mismo año conciertan compañía unos vecinos de la villa de Gor, dos moriscos y un cristiano viejo, para que los primeros fabriquen jabón y lo vendan en la ciudad de Granada y otras partes⁸³³. Nuevamente, en estas adquisiciones de compromisos, echamos de menos el papel de las mujeres. Por otra parte, conocemos que los años previos a la guerra de las Alpujarras, los arrendadores de la alcabala del jabón en Guadix eran Luisa Cachopa y su marido, Miguel Hernández el Feline, jabonero, vecinos de Guadix⁸³⁴. Recogemos más información al respecto en el capítulo de las Actividades comerciales, mercantiles y financieras.

4. B. V. En la fabricación y venta de cera, velas y miel.

Desde la Prehistoria viene existiendo la práctica de la apicultura como actividad complementaria para la alimentación. Las colmenas naturales se hallaban en los troncos

⁸³² Ampliamos la situación en el capítulo Tercero. TRISTÁN GARCÍA, Francisco: "Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)". *Chronica Nova*, nº 26 (1999), pp.446.

⁸³³ ESPINAR MORENO, Manuel y ESPINAR JIMÉNEZ, María, "El jabón en Baza a principios...", *op. cit.*, pp.94

⁸³⁴ AHMPGu. Francisco de Molina, Prot. 105, fols. dIIIº XXXIr.- dIIIºXXXIIIr.

de los árboles o grietas de las rocas y con la ayuda del fuego se recolectaba la miel. Va a ser en la Edad Moderna cuando este cultivo experimente una fuerte expansión, especialmente por la mejora en las técnicas de las colmenas, y también, debido a la gran cantidad de tratados y autores que se interesan sobre agricultura durante el Renacimiento⁸³⁵.

Ya los visigodos legislaron sobre sus daños, al definir dónde se debían colocar las colmenas para que no causasen perjuicios, o los castigos para quienes robasen abejas. En 1543 se dan instrucciones a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla sobre llevar colmenas de abejas a América, por la falta de miel y cera en los lugares que se iban conquistando. Resulta ilustrativa la obra del colmenista del reino de Aragón, Jaime Gil, *Arte de Colmenas* en el Quinientos: en invierno deben estar sentadas en parajes abrigados, cubiertas las colmenas de paja y barro y alejadas de la humedad; se dan consejos de cómo se deben embarrar, portear, cuando descerar y coger los enjambres; remedios para que las abejas no se muden de enjambres y colmenas; modos y cuándo se ha de partir una colmena o escarzarla; las principales enfermedades que atacan a las abejas y posibles remedios; los enemigos de las abejas y cómo evitarlos... “Y cuidado con que las vasijas donde huviere comida o bebida estén bien tapadas, no sea que entren en ellas y pagues tú lo que deben”⁸³⁶. En diciembre de 1565, una provisión real de Felipe II permite a los señores de las colmenas de la villa de Caniles tenerlas dentro de sus propiedades, sin tener en cuenta los límites preestablecidos por las Ordenanzas de Baza⁸³⁷.

La miel es una sustancia dulce que necesitan las abejas en todas las etapas de su vida como fuente de energía, y para su producción visitan más de dos millones de flores. Junto a la jalea real, aporta propiedades nutritivas y beneficiosas para la salud. En el siglo que nos ocupa se producen diferentes tipologías de miel –anacardina, de Antequera, de Aragón, rosada, centáurea...-, se compra por libras y arrobas y se

⁸³⁵ GARCÍA HARO, Rebeca, “Sobre la apicultura en el Valle de Lecrín durante el siglo XVIII. Un estudio en torno a los datos del Catastro de Ensenada”, en GARCÍA PÉREZ, Juan Félix y ORTEGA CHINCHILLA, M^a José (coord.), *Producción y consumo y en Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Almería, 2017, pp.253-286

⁸³⁶ Almudena Serrano, directora del Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Material presentado en el espacio radiofónico “Así dicen los documentos” de la Cadena Ser, el día 28 de marzo de 2019.

⁸³⁷ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit., pp.1822-1824.

transporta en carretas y en cántaras, principalmente. Las ordenanzas de Baza señalan que se penará a quien venda miel adulterada, aguada, mezclada o turbia. Uno de los consumidores de miel, que lo utilizaban como complemento en la dieta de los enfermos y trabajadores era el Hospital de Guadix⁸³⁸, y nos llega a través de los menús y aplicaciones terapéuticas.

La cera es el material que las abejas usan para construir sus nidos, segregando un líquido a través de las glándulas cereras. Al contacto con el aire forma los panales de cera de las colmenas. En estos, las abejas almacenan la miel y el polen. Cuando los panales están viejos se funden y se obtiene la cera. La importancia de la cera también para el alumbrado nos sitúa en un contexto explicativo de la existencia de “los señores de las colmenas”, asociación que actuaba como los “señores de ganado”⁸³⁹. Sin embargo, al ser un producto caro, la alternativa para iluminar las casas eran las lámparas de aceite. La instalación de colmenares para la producción de miel y cera, en teoría, se lleva a cabo lejos de los cascos urbanos y de los pagos de las vegas, por lo que se concentraban en las tierras de eriales y pedregales. Pero en la práctica no se debería ser muy exhaustivo porque en las ordenanzas municipales de Baza mandan que “Los vecinos de la ciudad y su tierra que tengan colmenas en sus huertas las deben retirar en el tiempo de las uvas, para que las abejas no les hagan daño”⁸⁴⁰.

En la zona conocemos pequeños criadores de abejas y productores de miel como el matrimonio formado en 1568 por María Celimia y Lorenzo Enríquez que inician su nueva andadura con cuatro colmenas, entre otros animales y bienes, como parte de las dotes de ambos cónyuges⁸⁴¹.

La mujer de un artesano cerero, a la que la vamos a ver implicada junto al esposo en los negocios, es Isabel Hernández. Tras las gestiones de arrendamiento de tiendas y compraventas hechas durante el matrimonio, se deduce una gestión mancomunada de

⁸³⁸ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “EL Hospital de Guadix, fuente de empleo femenino en el siglo XVI”. *Boletín Centro de Estudios Pedro Suárez*, nº 31, (2018), 105-125. VINCENT, Bernard, *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y sociedad*, capítulo “Consumo alimenticio en Andalucía Oriental (Las compras del Hospital Real de Guadix, 1581-1582)”, Diputación de Granada, 1985.

⁸³⁹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.523.

⁸⁴⁰ *Ibidem*, pp.639 y 646.

⁸⁴¹ Dato ofrecido por Javier Castillo Fernández. APNGr. Álvaro Vigil, Prot. 114 (1568-1574), fol.18 y 19

los gananciales, y tras ellos una implicación, más o menos directa, de ambos cónyuges en la fabricación de velas y en la administración de las tiendas. Siendo vecina de Baza y estante en Córdoba, Isabel Hernández en 1512 da poder a su esposo para que demande y cobre todo lo que en Baza tiene⁸⁴². A los pocos días el marido vende una viña y dos tiendas por 15.000 mrs. y mantienen, junto a otros establecimientos, un censo con la ciudad de Baza⁸⁴³. Pasados siete años, en 1519, Isabel ya viuda, en su nombre y en el de sus hijos traspasa dos tiendas del hospital de Santiago de Baza, situadas en la plaza pública, que tenía a censo⁸⁴⁴.

Una situación excepcional, por lo explícita, es la de dos mujeres que en Guadix se dedican a la fabricación de velas⁸⁴⁵. En 1521 el hijo de Catalina Fernández, Francisco de Ramos arrendador de la renta del ganado y corambre declara que debe la renta por “todas las candelas que ha vendido e vendiere el presente año 1521 su madre y 26 reales por el sebo”⁸⁴⁶. Los y las fabricantes de velas se solían suministrar de sebo en las carnicerías, y entre su clientela encontramos el Hospital Real. El segundo caso es el de Catalina Escobar, cerera, quien, en diciembre de 1565, recibe de la institución hospitalaria 7.772 mrs. por 4 arrobas de cera amarilla y otras tantas de vieja⁸⁴⁷. No tenemos datos de los usos domésticos de las velas, pero sí las compras de las numerosas iglesias e instituciones con que contaban las comarcas.

Debemos señalar que, además de ser la cerería un oficio en el que las mujeres participaron activamente, es de los pocos que lo vemos registrado con el sustantivo profesional.

⁸⁴² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.240r.-241r.

⁸⁴³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.237r.-239v.

⁸⁴⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fol.870r.-871v.

⁸⁴⁵ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas...”, *op.cit.*

⁸⁴⁶ AHMPNGu. García González, Prot.5, fol. CXXXIIIv.

⁸⁴⁷ Archivo Histórico Diocesano de Guadix (En adelante AHDGu), Sección Hospital Real, Caja 3434 A (1565 – 1590)

4. B. VI. En las alfarerías, tinajerías, cantarerías o tejerías

Los cerros arcillosos que rodean estas comarcas son cobijo para las gentes, y materia prima de gran parte de los utensilios utilizados en las cocinas, para almacenaje y transporte de productos alimenticios. Materia prima que forma parte de la identidad de los pueblos que por aquí discurren y se asientan, como ya describimos en la Introducción.

Los primeros restos cerámicos hallados en la comarca de Guadix datan de la Prehistoria. En el Monte Testacio, en Roma, se han encontrado ánforas rotas de los siglos I y III d.n.e., procedentes de Guadix, que transportaban aceite, vino y cereales. Entre la variedad de objetos, modelos y acabados podemos distinguir por los documentos localizados, el oficio de alfarería en sus variedades de cantarería, tejería, tinajería, ollería o ceramista. Solo nombrar algunos de los objetos cerámicos localizados en la excavación del Torreón del Ferro, en Guadix: marmita, orza, cazuela, ataífor-jofaina, redoma, jarra/o, tinajas, candil, anafe, tapaderas...⁸⁴⁸. Todos ellos constituyentes del quehacer diario de las mujeres, niñas y población en general de los siglos XV y XVI en el territorio.

El trabajo del barro suele estar en manos de la población morisca, pero ello no significa que siempre fueran propietarios, pues encontramos casos en los que trabajaban o arrendaban los negocios a cristianos viejos. En cuanto a las formas de producción, diversas, la más frecuente era “el uso de un alfar por distintos alfareros estableciendo relaciones de dependencia: así, el dueño del horno produce de forma conjunta con otros alfareros a condición de que se le facilite parte de la producción”⁸⁴⁹. Nos preguntamos qué trabajos realizaban las mujeres en la alfarería, si se repartían tareas según el sexo, o si por el contrario, y dependiendo de los pedidos, hacían de todo. Si reservamos a los maestros la elaboración de la pieza, ellas –según testimonios contemporáneos de la tierra- realizan los trabajos previos y posteriores al torno o rueda, como la preparación del barro zaleándolo y amasándolo, o moviendo las piezas diariamente para orearlas.

⁸⁴⁸ SARR MARROCO, Bilal y REYES MARTÍNEZ, Encarnación, “Aportación al estudio de la cerámica islámica de Guadix. Un ajuar recuperado en el Torreón del Ferro (Guadix, Granada, 2004)”, en ANIQVITAS, nº 23 (2011), 303-312.

⁸⁴⁹ RODRIGUEZ AGUILERA, Ángel y BORDES GARCÍA Sonia, “Precedentes de la cerámica granadina moderna: alfareros, centros productores y cerámica”, en *Cerámica granadina, siglos XVI-XX*, Catálogo de la Exposición, Granada, 2001, pp.51-116.

Nos queda la preparación del horno, introducción y sacado de las piezas y control de la temperatura como pasos claves para una exitosa cocción. Solo para que tengamos una idea del volumen y manejo diario de las piezas producidas: Un tejero de Caniles, el 6 de junio de 1552 vende 9.000 ladrillos para la iglesia de la villa. Cinco años después, otro tejero de Caniles vende 6.000 tejas y 2.000 ladrillos para la construcción de una casa junto a la iglesia⁸⁵⁰, y así podríamos ir relacionando todas y cada una de las iglesias, casas, etc., de nueva fábrica, las reformas y el nuevo urbanismo que acompañó la castellanización en esta tierra.

Los fabricantes de tinajas y tinajones debían cumplir que, además de estar bien cocidos, se sostuvieran derechos y tenerlos en una tabla. Como a veces las tinajas nuevas se rompían en las bodegas, las ordenanzas municipales ordenaban que antes de ser extraídas las tinajas, tejas y cántaros de los hornos, debían ser examinados por los veedores o alarifes de cada oficio⁸⁵¹, a la vez que no se podían empegar, una vez cocidas, hasta ser examinadas por estos oficiales.

Desconocemos si la siguiente familia estaba incorporada al gremio de su oficio, pero sí que formaba parte de un clan de tinajeros y cantareros. Bartolomé Gutiérrez, su esposa Isabel Ortiz, los hijos, criada y esclava con hija, formaban una familia extensa dedicada al barro. A través del testamento de Gutiérrez sabemos que: al cuñado Pedro Martínez le entrega la cantarería que tenía a censo de la ciudad por 3.000 mrs. anuales⁸⁵². A su esposa le deja la esclava con hija, y todos los bienes que se encontrasen en su casa, a excepción de las tinajas y el vino. Igualmente, se le dará la mitad de lo producido por los bienes aportados como dote y arras, y si ella lo desease se podía quedar con la casa en la que vivían tasada en 40.000 mrs. por vía de mejoras, teniendo que poner el resto de esa cantidad si por esa vía no llegase a la misma. Entre otros bienes, la mitad de otra cantarería y una huerta las han de vender Isabel Ortiz y Juan de Escobar, clérigo beneficiado de Santiago de Baza⁸⁵³. El testamentario deja el resto a sus hijos varones y a dos sobrinos. No sabemos hasta qué punto la esposa Isabel trabajó directamente con

⁸⁵⁰ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit.*, pp.1140/1146

⁸⁵¹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.649 y 677.

⁸⁵² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols. 975r.-977r.

⁸⁵³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 12, fol.11r.-11v.

el barro, lo que no hay duda es que su inversión inicial en el matrimonio se derivó en el negocio familiar, y que este, con el paso de los años, se multiplicó generando unos beneficios también para ella. A la criada Isabel contratada desde los cinco años –por ambos cónyuges y para 12 años-, y a la esclava Beatriz con su hija, las visualizamos además de en los trabajos domésticos, con los cántaros y tareas complementarias de las tinajerías como preparación de la arcilla o venta.

Una de las muestras más evidentes cuando hablamos de leer en los márgenes como metodología está en una carta de donación del Repartimiento de Baza de 1493. Pertenece a Álvaro Daça, alcaide de alcazabas, y a su esposa doña Francisca de Estuñiga, y en cuya descripción de los lindes de un pedazo de huerta aparece que está en linde con “Marien, cantarera”. La utilización del sustantivo en femenino, cantarera, es significativo, puesto que era considerado un oficio de varones⁸⁵⁴.

Tenemos localizados matrimonios que se dedican a la manufactura del barro y que, por diversos caminos, establecemos sus vínculos. El primer ejemplo nos lo aporta Jerónima Martínez, esposa del tejero Miguel López, quien se debe encontrar al frente de la tejería cuando en 1517, estando su marido ausente, da poderes a un procurador para que le gestione los pleitos y causas originados en el taller⁸⁵⁵. Nos preguntamos qué grado de implicación tiene Jerónima Martínez en el negocio cuando Miguel está presente en la ciudad. Probablemente el mismo. El segundo caso nos llega a través de una carta de obligación compartida por el matrimonio Diego de Alcaraz, cantarero, y María de Her por la compra precisamente de una burra rucia con su albarda. Es razonable pensar que comparten fabricación y comercialización, además de cuentas⁸⁵⁶.

En el último ejemplo que exponemos es fácil ubicar a la mujer entre los cacharros de barro. Se trata de Luisa Hernández, criada de Pedro Hernández el Maceni, cantarero. Este, en 1519, a través del testamento deja a su criada 4 ducados por tantos años que le había servido y el quinto de sus bienes. La retama que le quedaba en la cantarería se la da a un matrimonio amigo con el que comparte oficio⁸⁵⁷. Pensamos que Luisa participa

⁸⁵⁴ MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia, *Repartimiento de Baza...*, *op.cit.*, pp.578-579

⁸⁵⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fol.336r.-v.

⁸⁵⁶ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols. XI y ss.

⁸⁵⁷ CRESPO MUÑOZ, Francisco J. *El notariado de Baza...*, *op. cit.* pp.1549

también en la elaboración de cántaros y que la relación entre criada y amo es excelente. Las herederas de Pedro son sus dos hijas, presuponemos que es viudo, y los albaceas, como es habitual en la época, son también cantareros de la ciudad de Baza.

Como ya hemos señalado, la venta del conjunto de objetos alfareros estaba prohibida, por ordenanza municipal, a los tenderos/as y regatones/nas, por ello hemos de adjuntar siempre la actividad comercial a la productiva. El trabajo de la venta no se puede dejar en manos de cualquier persona, ha de ser alguien que forme parte de la familia o grupo doméstico, y de total confianza. Y aquí, con toda seguridad, vamos a encontrar también a las féminas, incluidas criadas, sirvientas o esclavas.

4. C. El servicio doméstico: contratadas y contratantes.

El servicio doméstico es una de las actividades laborales realizadas en la esfera familiar, con un claro carácter de dependencia⁸⁵⁸ por parte de las criadas y sirvientas⁸⁵⁹, pero de gran complejidad conceptual. Que el trabajo de las criadas era una extensión de las tradicionales tareas desempeñadas por las mujeres en el seno del hogar, además de poseer una naturaleza complementaria a la del trabajo masculino, es compartido por numerosos autores⁸⁶⁰, pero a partir de aquí las variaciones espaciales van a generar sus propios patrones de conducta. Además de los salarios, funciones por sexo, períodos, etc., deberíamos tener en cuenta si existe o no coresidencia, si el puesto de trabajo está

⁸⁵⁸ Dependencia no solo hacia “los dadores de trabajo” que gozaban de un prestigio y de una influencia que traspasaba lo puramente económico para convertirse en la base de las redes de control y de dominación social. Existía también jerarquía y distintas categorías laborales, es decir dependencia, entre los empleados de una misma unidad doméstica, estableciéndose en ambas esferas, además de relaciones económicas, de patronazgo y clientelares. GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Sirvientes y criados en el mundo rural...”, *op.cit.*, pp.18.

⁸⁵⁹ Diferencia original entre criada y sirvienta, aunque su uso actualmente es indistinto. Verbo criar y su voz derivada criado/a. Su uso es restringido y se emplea solo en aquellos casos en que los amos o señores han intervenido activa y conscientemente en el proceso formativo del niño o la niña colocados bajo su mando o “gobierno” desde edad muy temprana. Las obligaciones hacia las sirvientas se limitan a tratarlas bien, mantenerlas y entregarles el dinero acordado como soldada cuando finalice su contrato. Con las criadas hay más responsabilidad: los amos se comprometen a educarlos/as y proporcionarles una dote y marido idóneo. GARCÍA HERRERO, M^a Carmen: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Vol. I y II, Cuadernos de Zaragoza 62, Zaragoza, 1990.

⁸⁶⁰ DUBERT, Isidro, “Composición, salarios y promoción social en el servicio doméstico rural de la Galicia interior, 1700-1825” en *Mundo Agrario*, 18, n^o 39, (2017) e069. SARTI, Raffaella, *Servo o padrone o della (in)dipendenza: I teoríe I dibattiti*. Bolonia, Scienza Politica, 2015, pp.196-203. REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres...*, *op.cit.*, pp.124.

en el ámbito rural o urbano, el tamaño de la propiedad, la estabilidad laboral, si comparten amos, o las vías de promoción y circulación de las jóvenes en la propia estructura social⁸⁶¹.

Los contratos de servicio y soldada abarcan lo que hoy denominamos el servicio doméstico, siendo un pilar fundamental para el análisis de la sociedad bajomedieval y moderna de la España meridional. A pesar del importante número de estudios al respecto en los años ochenta y noventa, apenas si encontramos estudios sustentados en datos seriados del siglo XVI. Contratos, pagas o soldadas, períodos, condiciones laborales como la manutención, o el cumplimiento o no del contrato por ambas partes⁸⁶².

Como veremos al hablar de las nodrizas, las trabajadoras en tareas asistenciales y el servicio doméstico en instituciones, siguiendo a Ofelia Rey Castelao, han sido las grandes olvidadas, quizás por considerarse una prolongación de la actividad doméstica, un sentido que no se aplica o atribuye a los hombres que hacen las mismas actividades. Así como el trabajo institucional es, sin duda, el rango laboral mejor documentado, y el que permite, con relativa facilidad, establecer series salariales a lo largo de periodos significativos⁸⁶³, los contratos de servicio y soldada registrados por los notarios entre particulares nos han permitido, contra todo pronóstico, un estudio en cierto modo similar.

No sólo las familias aristocráticas, oligarcas, ricas comerciantes y ganaderas van a ser demandantes de mano de obra barata, no cualificada, pero dispuestas a realizar un denso abanico de tareas no descritas en el contrato, también lo son sectores de población modesta, pero con necesidad de trabajadores temporales o constantes. Esta

⁸⁶¹ Dada la diversidad de modelos y excepciones de los mismos acerca del servicio doméstico como forma de vida de una etapa de la misma, o no, derivamos directamente al debate historiográfico planteado en el monográfico *El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss.XVI – XIX)*, en la revista *Mundo Agrario*, del año 2017, donde especialistas como Raffaella Sarti, Isidro Dubert, o Francisco González García exponen sus experiencias regionales y debaten sobre los posibles modelos.

⁸⁶² LORA SERRANO, Gloria, “El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media”, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no Privilegiados*, Jaén, 1984, pp.237-246. MORENO TRUJILLO, M^a Amparo, OSORIO PEREZ, M^a José, OBRA SIERRA, Juan de la. “El contrato de trabajo en la Granada del siglo XVI: el campo, la casa y la ciudad” en *CEMYCYTH*, XVII, (1992), 227-264.

⁸⁶³ REY CASTELAO, Ofelia: “El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX”. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 40, 2 (2010) 73-93.

necesidad converge con otro sector de la población con pocos recursos económicos que pone a trabajar a sus hijas para que sirvan a otras familias a cambio de que las mantengan y ganen un salario para la dote y así poder casarse. Esta utilización de empleados domésticos, independientemente de formar parte de la estructura económica, va a responder, a su vez, a una necesidad de mostrar el estatus social de la familia o linaje, inherente a todas las sociedades. Por su parte, los términos criado/a y sirviente/a tienen una dimensión relacional jerárquica y asimétrica, mediatizada por el interés, cuya máxima extensión sería la “renta del afecto”⁸⁶⁴.

De las 80 escrituras localizadas con contratos de servicio y soldada, las niñas o mujeres aparecen tanto como contratantes y contratadas, y las agrupamos por la tipología del documento:

- 42 contratos son a niñas, mozas o doncellas con información casi completa.
- 13 son contratos a niños de servicio y aprendizaje de un oficio “para avezarlo a...” y puestos por sus madres⁸⁶⁵.
- 9 son cartas de pago y finiquito de soldada y 4 de estas con reclamaciones.
- 2 son cobros de soldadas vía testamento.
- 2 solicitudes de devolución de la hija.
- A una menor que está bajo tutela y en espera de ser contratada se le embarga un dinero –que aún no ha ganado- por gastos ocasionados.
- Un contrato de servicio especial a una embarazada: en lugar de cobrar, los años se quedarán con su hijo para que los sirva hasta que se case.
- Un contrato de servicio a un matrimonio para trabajar y vivir en una hacienda.
- Varias escrituras en las que aparece el concepto de servicio a los padres.
- Desautorización de un marido a su esposa por poner a servicio y soldada a su hija sin la licencia paterna.

⁸⁶⁴ Concepto de Narotzky aportado por GARCÍAGONZÁLEZ, Francisco, ““Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia”. *Mundo Agrario*, 18 (39), 2017, e071, pp.6

⁸⁶⁵ Los niños que son puestos por sus padres varones y al servicio también de hombres, no están recogidos en la muestra de este estudio, al no aparecer ningún nombre de mujer.

4. C. I. Edad, períodos, salarios y condiciones de trabajo de las niñas y jóvenes.

Este trabajo no pretende ser cuantitativo, sin embargo, la disponibilidad de datos nos permite acercarnos a una serie de características que lo definen. Las condiciones habituales, cuando una niña o moza entra a trabajar a una casa o con una familia, son: derecho a comida, bebida, vestido, calzado, cama y vida honesta y al final del período una soldada –en ocasiones con anticipo- en dinero o ajuar o una combinación de ambas cosas, condiciones a las que se obligan las personas contratantes. A cambio, la persona contratada o su representante –padre, madre o tutor-, se compromete a que no abandone el puesto de trabajo y a realizar las tareas que le sean encomendadas, siempre y cuando sean honradas. Así como la edad de inicio es bastante variable, la de finalización para las jóvenes está en una media de 17/18 años, aunque encontramos casos que terminan pasados los veinte, como el de las jóvenes que entran a servir para los curas beneficiados. Elvira Garrido empieza a trabajar a los 12 años con el de Caniles y por un período de 10 años⁸⁶⁶, y Melchora inicia su contrato a los 13 años con el cura de una villa de Almería para 6 años⁸⁶⁷. Pero estos casos, entre los estudiados, son excepcionales. La mayoría empiezan de niñas, entre los siete y nueve años, incluso más pequeñas, de seis y cuatro años.

De un total de 80 documentos, en 20 aparece la edad de las contratadas:

- Con 2 años y medio: 3.
- De 4 a 6 años: 4.
- De 7 a 9 años: 8.
- De 10 a 13: 4.
- De 17: 1 joven.

En referencia a las edades de entrada de las mujeres en el servicio en el territorio de Galicia en el siglo XVIII, dice Isidro Dubert que se producía a una edad temprana, en torno a los nueve o diez años, es decir, unos cuatro o cinco años antes que, en el mundo rural de países como Inglaterra, con lo cual el tiempo de permanencia casi duplicaba. “Para estas mujeres el servicio doméstico era una auténtica forma de vida y no, como

⁸⁶⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit. pp.1603-1604

⁸⁶⁷ *Ibidem*. pp.1631-1633

en los países del norte de Europa, una mera fase transitoria de la misma (...) a pesar de que en la Galicia interior los contratos establecidos entre amos y criados eran verbales –no hemos conseguido hallar ni una sola escritura notarial en este sentido en los archivos de Lugo...”⁸⁶⁸. En nuestra muestra vemos que la edad de ingreso de las niñas en el servicio doméstico es incluso inferior a la de Galicia, y siguiendo en el Reino de Granada, pero en el siglo XVIII, según Margarita M. Birriel Salcedo, las fuentes consultadas no ofrecen datos seriadados para poder concluir tendencias. En los datos aquí recogidos las edades son inferiores a las de Galicia, pero no podemos concluir tendencias puesto que para la edad inferior la muestra es pequeña.

Mayoritariamente los contratos a niñas son para trabajar en el servicio doméstico, para ayudar en lo que haga falta. Sin embargo en los niños son de aprendizaje de un oficio, de manera que, pasado el tiempo de contratación, el joven disponga de los conocimientos y habilidades de un oficial⁸⁶⁹. Apenas dos contratos de niñas o de muchachas van más allá del estricto concepto de servicio doméstico. El primero, en 1517, ya lo hemos mencionado en el apartado del textil, en el que el padre de Antonia Martínez la pone a servir a los 9 años con la familia de un borceguinero -que hace botines-, durante 6 años. En este tiempo le han proporcionar comida, bebida, agua, vestido, calzado, cama y vida razonable y al final del período 4.500 mrs. en dinero o ajuar, una saya, un sayuelo de paño, dos camisas, tocas y otras prendas como soldada. Así mismo la familia contratante se obliga a que la esposa le enseñe a coser ropas de lienzo o la instruya una costurera a su costa. Otras condiciones que establecen el padre de Antonia y el borceguinero son: si la muchacha muere o el padre la casa antes de cumplirse los 6 años de contrato, se le pagará la soldada correspondiente, quedando estipulado que sólo podrá sacarla del servicio en caso de casarla. El padre se obliga a que Antonia no se ausente ni abandone, so pena de perder el tiempo trabajado y

⁸⁶⁸ DUBERT, Isidro, “Composición, salarios y promoción..., *op.cit.*

⁸⁶⁹ En 1512, María Hernández, vecina de Baza y viuda, pone a su hijo de aprendiz de pelaire con Matías Martínez, por 2 años. Las condiciones son que al finalizar pueda ser oficial, la manutención habitual, dos pares de calzas, un par de camisonos de lienzo de lino, un par de sayos, un paño de color común y el otro de buriel, un capuz de paño, y un jubón nuevo cuando fuese preciso. APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fol.348r.-v.

debiendo volver al servicio⁸⁷⁰. El segundo caso es el de un matrimonio que en 1520 pone a su hija Francisca con un mercader de Guadix, y “le han de vezar a coser y labrar”⁸⁷¹.

En términos generales los contratos no se podían rescindir por ninguna de las partes salvo pena, y la única razón permitida por parte de la contratada era el casamiento, situación que también contrasta con la Galicia interior del siglo XVIII, donde a los criados se les podía rescindir sus contratos sin remisión ni pena⁸⁷².

En cuanto a los períodos de contratación, de las 80 escrituras, tenemos información en 40 de ellas, siendo entre 6 a 14 años el tiempo de contratación mayoritario.

- Períodos cortos -menos de 1 año-: 1 contrato.
- Períodos medios -de 1 a 5 años-: 14 contratos (dos son a la misma niña).
- Períodos largos de 6 a 14 años: 20 contratos.
- Períodos de más de 14 años: 5 contratos.

Lo habitual es entrar en las casas a trabajar siendo muy niñas, y salir como jóvenes doncellas con su dote para casarse.

Centrándonos en los salarios nominales, y contrariamente a lo mantenido por algunos autores⁸⁷³, no se percibe de forma contundente que, a mayor período de contrato menor soldada. Salvo algún caso, no hemos podido corroborar que sea mayoritaria esta tendencia. Veamos una muestra:

⁸⁷⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols. 742r.-743.

⁸⁷¹ Avezar significa enseñar. AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols.CCVv.-CCViv.

⁸⁷² DUBERT, Isidro, “Composición, salarios y promoción..., *op. cit.*

⁸⁷³ La media para contrato de 5 a 10 años era de 1,5 ducados, mientras que si el contrato era de menos de 5 años, le corresponde un sueldo de unos 5 ducados anuales. Hubo sirvientas moriscas, casadas o no, que pudieron desempeñar este oficio a lo largo de casi toda su vida. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *Almería morisca*, Granada, 1982, pp.21

CUADRO V. Salarios de niñas/jóvenes sirvientas, por duración del contrato (1510-1571)

DURACION DE LOS CONTRATOS	SALARIOS en maravedís/año
De 0 a 3 años	De 544 a 750
De 4 a 6 años	De 500 a 750
De 7 a 9 años	De 500 a 875
De 10 a 12 años	De 437,5 a 750
De 13 a 15 años	De 462 a (?)

Fuente: Protocolos notariales de Baza y Guadix. Siglo XVI. Elaboración propia.

Observamos que los salarios varían, por período, entre medio y un ducado, y no parece haber una tarifa fija establecida, y si la hay, se cumple poco, aunque las cantidades sí son similares. Si la comparativa la hacemos por la fecha del contrato y período de vigencia, tampoco se corresponde con la premisa citada. Por ejemplo, si tomamos los contratos de 10 años a lo largo del siglo XVI:

CUADRO VI. Salarios de sirvientas en contratos de 10 años (1510-1571)

AÑO CONTRATO	NIÑA Y EDAD	SALARIO en mrs/ año
1510	Francisca Martínez - 7 años	500 ⁸⁷⁴
1516	María, hija de J. V.- 7 años	600 ^{875*}
1520	Francisca – 10 años	500 ^{876**}
1532	Francisca Parra	600 ⁸⁷⁷
1543	Elvira Garrido– 12 años	500 ⁸⁷⁸
1571	María - 17 años	750 ⁸⁷⁹
<p>* Más 1 Saya, 1 sayuelo, 2 tocas y 2 camisas nuevas. ** Más 1 saya de huelga y otra de servicio</p>		

Fuente: Protocolos notariales de Baza y Guadix. Siglo XVI. Elaboración propia.

Después de la rebelión y expulsión de los moriscos hay documentados otros contratos a niñas, de 1570 y de 1571, de 12 y 8 años respectivamente, en los que la soldada anual es de 750 mrs. Sólo hemos podido manejar salarios nominales, sin deflactarlos⁸⁸⁰, y vemos que las cantidades apenas varían a lo largo del siglo XVI.

Esta ausencia de salario exacto nos habla de cierta flexibilidad dentro de unos márgenes, salario que se complementa con un elemento de extraordinaria importancia para la época, nos referimos a la ropa. La soldada se cobra en una combinación de dinero y ropa, y esta, normalmente, eran vestidos nuevos, ropa de huelga o de servicio, o ajuar para su casamiento. Sus calidades podían expresar las posibles diferencias salariales en las que juegan un papel importante la gran variabilidad de situaciones, tanto de la parte contratante como de la contratada: capacidad adquisitiva, expectativas, número de

⁸⁷⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.16r.-16v.

⁸⁷⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.4, fol.163r.-v.

⁸⁷⁶ AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols.CCVv.-CCVlv.

⁸⁷⁷ AHMPGu. García González, Prot. 5 (falta el último folio de la escritura)

⁸⁷⁸ TORRES LOZANO, J., *Caniles morisco...*, op.cit. pp.1603

⁸⁷⁹ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., *La esclavitud morisca...*, op. cit. pp. 296

⁸⁸⁰ Transformarlos o relacionarlos con el poder adquisitivo constante, o índice de los precios al consumo.

hijos, volumen de trabajo familiar y doméstico, usos y tendencias sociales, quizás la edad o experiencia de la niña...

El incremento que observamos en el salario a inicios de 1570 puede responder a dos factores. Por un lado recordemos que recientemente ha finalizado la rebelión de los moriscos e iniciada la expulsión de estos del Reino de Granada, con la consecuente pérdida de abundante mano de obra. Sin embargo, la pérdida de población se podría compensar con la nueva captación de esclavas para el servicio doméstico. Otro factor puede ser un simple incremento de los precios en general, por la tendencia inflacionista.

Entre las retribuciones encontramos también donaciones en agradecimiento al servicio prestado. Juana de la Mata y Juan de Henares, criados de Diego de Mata, en 1512 reciben de su amo antes de irse a Italia: unas casas en la medina, una huerta con 4 bancales de tierra y dos viñas para que las exploten, disfruten y mantengan a su costa hasta su vuelta, y en caso de fallecimiento de Diego, que sea la donación vitalicia. La cesión es por el buen servicio que le habían ofrecido y porque con su partida no tenían medios para sustentarse dada su pobreza “por los cargos que dellos tengo y servicios que me han hecho y hacen de cada dia”⁸⁸¹. Aquí tenemos un nuevo testimonio de una pareja trabajadora con identidad laboral compartida.

Si bien son numerosos los casos de madres y matrimonios que ponen a sus hijos varones con artesanos para que aprendan un oficio, hemos comparado algunos contratos de servicio a niños, y los salarios y condiciones están en consonancia. Hay algún caso en el que el salario es más alto que la media, pero como que también ocurre en niñas, - Catalina Herrera de seis años al final del periodo, 12 años, cobrará 12.000 mrs.⁸⁸²-, no tenemos la certeza de que respondan a una norma o marca de género, con lo cual estaríamos ante una tendencia salarial homogénea.

⁸⁸¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fol.203r.-v. También en MORENO TRUJILLO, M^a Amparo *et altri*, “El contrato de trabajo...”, *op.cit.*

⁸⁸² CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada)...*, *op. cit.* 832

4. C. II. “Pongo y asiento a servicio a mi hija”. Las familias humildes y el Hospital como principales proveedores de criadas.

Madres solas, viudas o solteras, padres viudos (aunque no consten como tal), matrimonios o tutores y curadores ponen a sus hijas e hijos a servicio y soldada. Si pasar de mujer casada a viuda generaba en la mayoría de las familias cambios forzosos, en el caso de viudez de los varones con hijos, las consecuencias eran similares. En 1510, Francisco Martínez pone a su hija Francisca Martínez de siete años -ignoramos si tiene madre- a servicio del matrimonio Ana de Chinchilla y Martín Bracamonte, quienes le pagarán 5.000 mrs. de soldada y un anticipo de 750⁸⁸³. El zapatero Rodrigo Hernández, en 1519, coge a la niña Isabel, hija de Antonio Ortega, de cuatro años, a su servicio para 13 años con las condiciones habituales y 6.000 mrs. de soldada⁸⁸⁴. Desconocemos si el zapatero está casado y si Isabel tiene o no madre. María, de ocho años, hija de Juana Hernández, recientemente viuda de Andrés de Mescua, en 1571 firma un contrato con el escribano público Alonso de (León) en el que cobrará, cuando finalice los 8 años de servicio, 6.000 mrs., 750 por año⁸⁸⁵.

Legalmente cuando unamadre viuda se vuelve a casar, ha de poner a sus hijos menores con tutor y/o curador, incluso para ponerlos a soldada, o como aprendices de cualquier oficio. Es el caso de Francisca Martínez, viuda y vecina de Baza, quien, a través de un tutor, pone a su hija Constanza García a servicio de Juan Betes. Las condiciones son las habituales, el período pactado es de 9 años y la soldada que recibirá 6.000 mrs., de los cuales 2.000 serán en dinero y el resto en ajuar⁸⁸⁶. Aunque son menos cuantiosos los casos, también encontramos a mujeres solteras que actúan de tutoras y curadoras de menores huérfanos. Catalina Sánchez vecina de Baza, es tutora y curadora de los hijos de los difuntos Martín y María de Vedia, y en 1512 pone a la niña Juana Martínez a servicio por un año a cambio de manutención, camisas, cofias, tocas, zapatos y unas faldrillas y 544 mrs.⁸⁸⁷. Diez días antes, Pedro de Santiso, también tutor y curador de los

⁸⁸³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.16r.-v.

⁸⁸⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7 - Baza, fols 216r.-216v.

⁸⁸⁵ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, Fols.CXLVIIIv.-CXLVIIIr.

⁸⁸⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.877v.-879r.

⁸⁸⁷ La semana anterior, Pedro de Santiso, también tutor y curador de los menores (desconocemos el parentesco con Catalina Sánchez), puso a uno de ellos como aprendiz de un zapatero por un período de 4 años para que aprendiera el oficio. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.137v.-138r.

anteriores menores -desconocemos su parentesco con Catalina Sánchez-, puso a uno de ellos como aprendiz de un zapatero por 4 años para que aprendiera el oficio, con la manutención y 2.250 mrs., la mitad a los dos años y el resto al final. La situación de estos dos hermanos es tan diferenciada que los 18,5 mrs. de diferencia en el salario es lo de menos.

Era una práctica normalizada tener a varios hijos trabajando y viviendo en otros hogares más o menos alejados del propio. En 1511, Catalina Jiménez, vecina de Baza y viuda, pone a servicio a su hija Isabel Gascona con un matrimonio por 5 años y 3.000 mrs. de soldada⁸⁸⁸. Quince días después, en la posada de Pedro de Santiso, la madre firma otro contrato de servicio para otra hija suya, Elvira de Molina, de 8 años, al servicio del posadero. Al final del periodo -no se especifica- le pagará lo establecido, 4.000 mrs. en ajuar y elementos necesarios para su casamiento, en concepto de soldada⁸⁸⁹. El mismo día 13 de septiembre de 1516, dos hermanas, María de siete años e Isabel entre cinco y seis, son puestas a soldada por su padre Juan de Villada -ignoramos si es viudo o se discrimina el nombre de la madre-. María, con un matrimonio dedicado a la albañilería por un período de 10 años y 6.000 mrs., una saya, un sayuelo, dos tocas y dos camisas nuevas, de soldada. Isabel con un matrimonio de tinajeros por 12 años y 7.000 mrs. de soldada más la misma ropa que a su hermana⁸⁹⁰.

Tenemos matrimonios, algunos con dificultades de relaciones de pareja, y que ponen a sus hijos a trabajar como sirvientes o criados. En 1511, María Sánchez viuda del bachiller Hernando de Frías coge a soldada a la niña Catalina de la villa de La Iruela -Jaén-, a través de la madre y sin la licencia del padre. Este, al enterarse, anula el contrato y para evitar pleito, María y el padre llegan al acuerdo de que la niña acabará el período y cobrará 300 mrs. anuales, al margen de los ya cobrados por la madre⁸⁹¹. Aquí observamos un caso de celo de autoridad por parte del marido o sencillamente una estrategia familiar, ya que finalmente la niña continuará viviendo y trabajando en la casa. O en 1540, Mencía Galib, a pesar de estar casada, hace ella los trámites para poner a su hija a soldada

⁸⁸⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fol.370r.-v.

⁸⁸⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.395v.-396v.

⁸⁹⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols. 163r.-164v.

⁸⁹¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, 443r.-v.

puesto que el marido hace tiempo que está ausente e ignora su paradero. Presentó un testigo que reafirmase que el marido estaba ausente, que era borracho y que era persona de poco saber y entendimiento, andando siempre fuera de su tierra, y pidió licencia al alcalde para poner a su hija María de 8 años a soldada, porque es pobre, no tiene que comer ella ni para la hija, y así, María ganará para su casamiento. La niña se pone a servir con doña María de Silva, vecina de Baza y viuda, por un período de 14 años, y al final le dará 6.000 mrs. en ajuar, apreciado por 2 personas. La soldada se la dará por los 12 años, ya que los 2 primeros serán sólo en la comida⁸⁹².

Una institución que provee directamente a los hogares de personal para el servicio es el Hospital de Guadix que funciona como tutor de las criaturas huérfanas y abandonadas. A las niñas y niños expósitos que no morían, el Hospital los ponía a servicio y soldada con familias, pasando a ser estas sus nuevos amos. El régimen laboral será idéntico al de los demás niños y en caso de fallecer antes de cumplir los años pactados, el salario pendiente pasará a manos del hospital. Presentamos una muestra del cómo distribuía la institución a las criaturas de cuatro a seis años. Del año 1567 tenemos una lista, “Criança de niños que cria el Hospital” de balance de un periodo concreto con el nombre de 64 niños y niñas que nos informa de cuál ha sido el destino de los mismos.

- Murieron: 25 (39%).
- Estaban vivos: 23 (36%). Unos necesitan el sustento del hospital y para otros se ha de buscar amo.
- Ya están con amo: 13 (20%).
- Con su padre, que es armero: 1 (1,56%).
- Con su abuelo: 1 (1,56%).
- Con su madre: 1 (1,56%).

Algunos ejemplos de cómo se expresaba la colocación de expósitos del Hospital con amos para vivir y trabajar en la segunda mitad del siglo XVI:

- Anna, con la viuda de Joan Pérez.

⁸⁹² TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp.1568-1570

- A Agustina se la pone a soldada con Rodrigo Rodríguez.
- María se puso con amo que es de Jérez, podador.
- “Catalina esta puesta con Figueroa cantor y dieciocho años an leddar, cada año mile maravedis para su casamiento”.
- “Christoval a soldada con Sorvis, sastre”.
- “Ysabel a soldada con Bartolomé Tudela y Teresa de Mora su muger de la Calahorra por dieciséis años...” para su casamiento le han de dar 16.000 mrs.
- “Anna a soldada con Gonzalo mñez (Márquez), panadero”.
- En 1580, Isabel Rodríguez, ama de cría de Lucia, que tenía seis años, deja de criarla y la ponen con el amo Francisco Hernández, que es notario.
- Damiana Martínez hasta el 16 de febrero de 1576 ha tenido a la niña Anna y ahora está puesta a soldada con Muñoz, jurado, por 16 años y le han de dar para su casamiento 10.000 mrs.
- “... Anna, expósita (del Hospital de Guadix) es puesta con amo que se dice Villalta, labrador hijo de George Rodríguez y mora junto a la muger, por tiempo de diciseis años. Le han de dar para su casamiento cada año mile maravedis, y si la niña muriere aviendole servido los ocho años no le ha de dar nada, pero si muriere antes de haverle servido todos los diciseis años, el dicho Villalta ha de dar al hospital ocho mile maravedis conforme a la escritura (que) el dicho passo ante Gonzalo de Baeça a primero de febrero de mile e quinientos e sesenta seis”⁸⁹³.

Y así podríamos aportar docenas de casos que se conservan en los Libros de Cuentas del Hospital de Guadix. Aunque los salarios, en términos generales eran inferiores, disponemos de casos en los que la soldada es de 1.000 mrs. anuales y el período de contratación supera los 10 años.

⁸⁹³ AHDGu. Sección Hospital Real Caja 3443, 1567 (1561) – 1584

4. C. III. El contrato de crianza y servicio.

Al centrar nuestra mirada en la edad con que las niñas entran a trabajar, lo primero a subrayar es la precocidad, como hemos visto anteriormente. Si el grueso empieza a los siete años, vemos que ya con cuatro se las contrata para trabajar en el servicio doméstico.

Una situación extraordinaria vista desde la actualidad es la entrega por parte de los padres o de uno de ellos de la hija con apenas dos años y medio para que la crie otra familia y después les sirva hasta casarse. Nos referimos al contrato de crianza y servicio a tres niñas y un niño. Isabel Hernández Valenciana, viuda, en 1516 pone a su hija de dos años y medio a soldada con el matrimonio Leonor Díaz y Juan Mateo. Primero la criarán y después ella les servirá por un período de 15 años. Además de las condiciones ordinarias de manutención, al final del período le entregarán 5.000 mrs. en ajuar y prendas para que vista honestamente⁸⁹⁴. A la niña Juana Martínez, su padre la da en crianza y servicio con Isabel Berrio, viuda, por 10 años. Al final del período le dará en concepto de soldada 5.000 mrs., más una saya de color paño y un par de camisas de lienzo nuevas. De los 13 ducados comprometidos, Isabel ya ha entregado 4. No sabemos si la madre de Juana ha muerto o simplemente es ignorada en la escritura. La ama Isabel, entre otras actividades es ganadera y tasadora⁸⁹⁵. Catalina Bonilla, esposa del mallorquín Antón Calvo, antes vecina de Baza y ahora de Lorca, pone a su hija Francisca Márquez de dos años y medio con un matrimonio de Baza para que primero la críen hasta los siete años y después les sirva durante 10. Al final del período, Francisca contará con diecisiete años y cobrará 10.000 mrs. en ajuar y ropa para casarse⁸⁹⁶. En 1515, Isabel Rodríguez y su esposo ponen a su hijo Lázaro de dos años y medio al servicio de Quiteria Rodríguez y su esposo por 17 años. Estos lo criarán y mantendrán y al final del período, Cristóbal le habrá enseñado el oficio de cordonero y le dará las herramientas necesarias para desempeñarlo⁸⁹⁷. Este es un ejemplo más en el que se confirma la diferencia de

⁸⁹⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fol. 682r.-682v.

⁸⁹⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols. 722r.-722v.

⁸⁹⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 5, fols.174v.-176r. Probablemente Francisca no es hija de Antón puesto que el documento lo realiza Catalina.

⁸⁹⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fol.2r.-2v.

género entre los contratos a niñas y a niños. Lázaro estará hasta los 19 años y medio aprendiendo un oficio.

En algunos contratos de servicio y soldada, los progenitores o tutores incluían una cláusula prohibiendo que los amos mandaran a la moza a la taberna, alhóndiga, carnicería, plaza, etc. El siguiente caso es interesante porque señala una condición diferencial de género, que, aunque no excepcional, es minoritaria en nuestra muestra.

En 1568:

Carta de servicio de Diego de Peralta de Guadix, conozco que pongo y asiento a servicio a Mariana mi hija de diez años, poco más o menos, con vos el señor Diego de Bolaños vecino de Guadix por tiempo de ocho años [...] yo me obligo que mi hija os servirá bien fielmente [...] los primeros dos años en casa y fuera della, los seys restantes, dentro de casa porque le habeis de dar comida (...) e vida con razón [...] e por todo el dicho tiempo siete mile maravedis...⁸⁹⁸.

Se podía dar la situación que una joven sirviendo a una familia la trasladaran a trabajar a casa de algún hijo, u otro familiar, cambiando así de patronos. Por ejemplo, Marina García, ganadera y viuda, manda que, a una de sus criadas, María -hija de Ginés de Guardamar- le entreguen distintos bienes para cuando se vaya a casar, pero si la niña fallece antes, a su padre no se le dé nada puesto que debía 3 ducados. Marina se los condonaba a cambio de que pusiese a su hija a soldada con su hijo Ginés de Monzón, que además pagaría lo que se estableciese. En caso contrario Guardamar debería abonar los 3 ducados⁸⁹⁹.

⁸⁹⁸ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols.LVIII y ss. Otro ejemplo de la ciudad de Granada "... para que durante el dicho tiempo la dicha mi hija vos sirua en todas las cosas que le dixeredes e le mandaredes de las puertas de casa adentro que onestas e posybles le sean de se hacer..." en MORENO TRUJILLO, M^a Amparo *et altri*, "El contrato de trabajo en la Granada... *op. cit.* pp.244.

⁸⁹⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.373r.-374v

4. C. IV. Cuando las mismas jóvenes solicitan y se ponen a servicio.

El servicio doméstico también se nutría de mujeres solteras, casadas y viudas. Alguna autora sostiene que a diferencia de las adolescentes, la parte contratante era siempre un hombre⁹⁰⁰, sin embargo aquí no estamos en condiciones de sostenerlo.

Los contratos entre personas adultas podían incluir un período de prueba antes de firmar el documento, como el de Catalina Negra, antigua esclava de un clérigo beneficiado de Caniles, y que ahora, libre, en 1519, es contratada por Mayor de Boiza, viuda y vecina de Baza. El contrato es para 5 años que empezaron a contar cuatro meses atrás que es cuando ella comienza a trabajar.

... que lícitas e honestas sean de hazer a otras moças de soldada [...] me deys de comer e beber e vestir e calçar e todos los alimentos nesçesarios e vida razonable [...] e al final de los çinco años, çinco mile e quinientos maravedís”. Catalina se obliga a servirla el tiempo acordado y no dejarla ni ausentarse del servicio, so pena “que me podays traer e apremiar al dicho servicio, e yo aya perdido el tiempo que vos obiere servido e vos torne a servir de nuevo, e tomeys otra moça que vos sirva a my costa qual más quisyéredes...

Por su parte, Mayor de Boiza se obliga, con su persona y bienes, a pagarla y reconoce que toma y recibe a Catalina “a serviçio y soldada” y que si echa a Catalina del servicio le pagará “toda la soldada por entero”⁹⁰¹. También podemos ver que no comparte residencia, y su ama, a la que nombramos en el capítulo Segundo, a su vez sirve a doña María de Luna.

La práctica de arrendar a esclavos y esclavas para que sirvan a otras personas en un período determinado no es excepcional. La soldada o salario obtenido se puede dedicar a pagar la libertad de los mismos o sencillamente para la obtención de unos beneficios. Los menores del difunto Gonzalo Hernández de Párraga ponen a su esclava Bárbara

⁹⁰⁰ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540), en M^a Isabel CALERO SECALL y Rosa FRANCIA SOMALO, *Saber y vivir: mujer, antigüedad y Medievo*, Atenea. Estudios sobre la mujer. Universidad de Málaga, 1996, pp.155-181

⁹⁰¹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp.1382 y ss.

soldada, con un licenciado, por 4 años, quien pagará a los menores 800 mrs., cada año, y si la esclava muere, les pagará lo que corresponda⁹⁰².

Catalina entra a soldada en la casa del licenciado Diego Martín de Burgos, y cobrará al final de los 5 años 3.750 mrs.⁹⁰³. Todo tras conseguir el nombramiento de un curador del alcalde mayor de Baza pues es “joven menor, huérfana y sin bienes”. Por el mismo proceso pasan Isabel de Serón, negra⁹⁰⁴, o Elvira Hernández quien empezará a trabajar unos meses antes de la formalización del contrato⁹⁰⁵, y unos períodos de contrato de 10 y 6 años, respectivamente.

Pero también se dan contratos breves, de un año, a mujeres adultas como el de 1521 a Guiomar Senequia, cristiana nueva y vecina de Guadix, en el que reconoce que “... estoy por moça de soldada con vos Francisco Serony cristiano nuevo veçino de Guadix para que vos tengo que servir en todas las cosas que me mandades [*por un año*] me habeys de dar de comer, e beber e cama en que duerma e vida razonable...”⁹⁰⁶.

En ocasiones, también se puede pagar la soldada con bienes rústicos: Luisa Antonia, negra y casada, ha trabajado para Diego de Ronda Alhaquin, de Caniles, durante catorce años, y por el amor que Diego le tiene le ofrece media fanega con tres morales, una viña de dos peonadas, una cabra y dos colmenas⁹⁰⁷.

Además de los contratos, proponemos dos vías alternativas para acceder a la localización de criadas. Cuando quedan deudas pendientes difíciles de cobrar, las mozas recurren a la demanda como presión hacia los deudores, previa otorgación de poder. Es el caso de Inés Hernández a quien le deben dinero por el servicio a un labrador de la villa de Torres. La madre, Mari Alonso, como madre, tutora y curadora da poder a su hijo para que en su nombre y en el de su hija demande y cobre los 3,5 ducados que le restan por recibir⁹⁰⁸. O el pleito que mantiene Francisca Hernández, criada, con su señor Micer

⁹⁰² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.727r.-728v.

⁹⁰³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.6, fols. 351r.-353r.

⁹⁰⁴ Agradecemos este dato que nos ha aportado Javier Castillo Fernández (septiembre 2019). APNGr. Álvaro Vigil (1568-1574), Prot.114. fol.124r. y 124v.

⁹⁰⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fols.335v.-336r.

⁹⁰⁶ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fols., Xlr.- Xlv.

⁹⁰⁷ Dato aportado por Javier Castillo Fernández (septiembre 2019). APNGr. Álvaro Vigil, Prot.114, fol.89.

⁹⁰⁸ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fol.CLV

Ginés Bocanegra, regidor y vecino de Baza⁹⁰⁹. La otra alternativa y situación común es la testamentaria en la que se sanean las cuentas personales y domésticas. El matrimonio ganadero Diego López de Saravia y Leonor de la Torre tenían contratada como criada a Elvira García, y entre las mandas testamentarias de Diego ordena que se pague 6.500 mrs. en concepto de soldada a Elvira.

Ya hemos visto que no tenía nada de excepcional ser y tener criadas. Al igual que Mayor de Boiza, Juana de Valenzuela, viuda, es también criada de doña María y tiene a seis sirvientas o criadas. Accedemos a ellas gracias al testamento de Juana en 1519, que deja a: Constanza de Valenzuela, Teresa de Navarrete, Isabel, hija de Antón de Picuna, Isabel, hija de Francisco García y esposa de Sebastián, Isabel de Baeza y Catalina Rodríguez, sus criadas, distintas cantidades de dinero y bienes. Suplica a doña María de Luna, su señora, “que le hiciese la quitación que le daban hasta que muriese para así cumplir el testamento”. Ordena que se cobre a un vecino dos tocinos y deja como albaceas, a dos vecinos y a Leonor Valenzuela, su hermana, pero no habla de herederos⁹¹⁰.

4. C. V. La soldada como partida de la dote.

La institución dotal ha sido tratada ampliamente en el capítulo Segundo, ahora se enfoca en relación al trabajo femenino en el servicio doméstico. Al finalizar un contrato y con la entrega de la soldada en dinero o ajuar, se otorgaba carta de pago y finiquito conforme se cerraba el trato. La otorgación de estas cartas las encontramos firmadas por ellas mismas, por alguien en su nombre, por sus padres como el caso de Francisca Parra, que sabemos que sirvió durante 10 años, y que en 1542 su padre se da por contento y pagado⁹¹¹, o mayoritariamente junto a sus esposos. Francisca Ayllon o Catalina Rodríguez⁹¹² son ejemplos de mujeres que cobran la soldada ya esposadas y veladas. Otorgan a sus amos carta de pago y finiquito conforme han recibido la soldada pendiente, y en algunos casos, adjunta una donación. Francisca Ayllon en total cobra

⁹⁰⁹APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fol.232r.-232v.

⁹¹⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols 1011r.-1012v.

⁹¹¹La fecha es incierta, falta la última hoja. AHMPGu. García González, Prot.5

⁹¹²APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.757r.-758r.

7.500 mrs., 5.000 que le debían de soldada y 2.500 de donación para su casamiento⁹¹³. También Catalina de Escobar recibe de su primo clérigo beneficiado, Juan Escobar, en “pago a los servicios que ella le había prestado y por el amor que por ella sentía”, 10.034,5 mrs. de dote al casarse con Agustín de Alfocea⁹¹⁴. O Isabel Rodríguez, mujer de Alonso Rodríguez, vecina de la villa de La Guardia (Jaén) y estante en Guadix, quien en 1524 se da por contenta y pagada por parte de Asensio de Santacruz, vecino de Guadix, por los 4.000 mrs. que le debía por el servicio. En esta situación es común que sea el matrimonio quien rubrica⁹¹⁵, y es muy probable que Isabel, como tantas otras jóvenes, cambie de municipio con el casamiento.

Con el caso que exponemos a continuación nos gustaría mostrar la complejidad biográfica y documental de este estudio –recordemos lo expuesto en la metodología-, puesto que sólo al finalizar hemos caído en la cuenta de que dos mujeres, criadas, casadas en años diferentes con hombres diferentes, eran la misma persona. Nos referimos a Mónica Ortiz, criada de Juan Ortiz, contino de los reyes. Al tratar su casamiento por palabras, entre su amo y Alonso Ponce, vecino de Baza, se señala para el matrimonio 20.000 mrs., para Alonso 5.000 en una acémila, y para Mónica, 15.000 en una viña, y el resto hasta completar la cantidad señalada en una cama de ropa y en dinero. A cambio Mónica servirá a Juan Ortiz y a su hija Ana en su casa hasta que el amo vuelva de Nápoles o se cumplan los dos años concertados. El mismo día, Lucía Ponce, suegra de Mónica, viuda y beata, trató casamiento por palabras entre su hijo y ella, señalando para el matrimonio 15.000 mrs., 10.000 de la legítima de Alonso y el resto en mejora del tercio de sus bienes en una viña. Apenas 19 días después, Alonso otorga testamento: ordena que se entregue a Mónica, con quién se había desposado, los 5.000 mrs., que le había prometido en concepto de arras, cuando la dicha Lucía, su madre, falleciese, pues disponía que Lucía gozase del usufructo de todos sus bienes. En caso de fallecer Mónica antes que su suegra, a esta pasarían los 5.000 mrs. Han transcurrido dos años, y en un nuevo documento de 1519, Mónica recibe de su señor, Juan Ortiz, 30.000 mrs. en una viña, ajuar y dinero para casarse con Gómez Blázquez, criado de Juana

⁹¹³APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fols 890r.-891v.

⁹¹⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols. 474r.-475v.

⁹¹⁵AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fol. CCIVr.-v.

Rodríguez de Tarancón. El mismo día, esta que es viuda y suegra de Juan Ortiz dona a Gómez, su criado, una viña en pago a sus servicios y para su enlace matrimonial con Mónica, su criada. A la semana, Juan Ortiz otorga testamento, y entre las mandas ordena que se dé a Mónica, su criada, 1.500 mrs. y otros bienes en remuneración de sus servicios. En resumen, probablemente Mónica solo recibe los 30.000 mrs. de dote, más los pagos por soldada y servicio.

Nos trasladamos ahora a la Sierra de los Filabres de donde partió, en su día, Isabel de Villena para trabajar y vivir en Jérez del Marquesado con un matrimonio. Adoptó el apellido de su amo, Francisco de Villena, ya que su padre se llamaba Diego Malaque. En 1563 recibe de sus amos 64.239 mrs. del tiempo que ella les ha servido, "... hasta que la casaron con Alonso el Mahadrid, albardero, vecino de Granada y estante en Guadix...". El mismo día se hacen la carta de dote y arras -24.624mrs.- y la del pago por el servicio prestado⁹¹⁶. Además de comprobar una vez más los desplazamientos de las jóvenes por causa laboral, hecho que nos indica la existencia de una red de contactos paralela a la familia⁹¹⁷, y el cambio de apellido adoptando el de la ama o amo, se aprecia que la abultada cantidad superior a la habitual, o bien procede de que Isabel ha ganado otro dinero para adjuntarlo a la soldada, o que sus amos de posible buena posición han sido generosos con ella.

4. C. VI. Situaciones de conflicto o gratificantes para las criadas.

A lo largo del presente apartado ya hemos ido observando que ni todas las situaciones son homologables ni fáciles o llevaderas. Normalmente la gente proyecta su futuro más inmediato, o el de los suyos, y toma decisiones dentro de unos marcos estratégicos con unas expectativas que pueden o no fallar. Presentamos algunos ejemplos -no hemos analizado los pleitos correspondientes al lugar y período- de cuáles pueden ser los orígenes de las situaciones conflictivas vividas por las trabajadoras, sus familias y los contratantes. En enero de 1512, el tutor y curador de Juana Martínez y de sus hermanos

⁹¹⁶ AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot. 4, fol.IIIILVir.-IIIIIXv.

⁹¹⁷ Contactos basados en relaciones clientelares y oligárquicas que contribuían a marcar y a acentuar las diferencias sociales. GONZÁLEZ GARCÍA, Francisco, *Las estrategias de la diferencia...*, op.cit., pp.217-221

la ponen a servir con Juan de Ibarra por 4 años con las condiciones habituales y 2.800 mrs. en concepto de soldada y “será vestida y calzada honestamente”. Al día siguiente, un vecino de Guadix, Rodrigo de Marchena, solicita al lugarteniente de Baza que el tutor de Juana cumpla cierto documento de soldada, en virtud del cual se comprometía a poner a su servicio a Juana Martínez durante 4 años a razón de 2.600 mrs., entregándole a la dicha menor, o poniéndola en pública almoneda para que entrase al servicio de aquel que más pujase por ella. Pasados diez días, el alguacil de Baza manda que se vaya a casa de Juan de Ibarra, donde está sirviendo Juana, y traigan ante él a la moza porque tiene que informarse de cierta cosa -bien e persona-. Así, el mismo día apareció Juan de Ibarra y trajo a la moza ante el teniente y esta dijo que prefería seguir viviendo con él porque su mujer era su parienta y porque estaba mejor con este matrimonio. Ibarra dijo que por hacer bien a la moza y a su mujer, que es su parienta, le dará los maravedíes por los 4 años dejándola en su poder⁹¹⁸.

Además de las contraprestaciones que hemos ido planteando, poner a trabajar a una hija también es un recurso para saldar deudas puntuales. María Vázquez, esposa de Andrés de Bonilla, pone al hijo de ambos a servicio con Bartolomé Gutiérrez, que tiene tienda en Baza, por un año, porque su esposo y suegro le deben 19 rollizos -madero en rollo-. Bartolomé otorgará carta de pago y finiquito, además de entregarle al niño un capote de saya, unas calzas y la manutención pertinente⁹¹⁹. Es la esposa y suegra quién resuelve el endeudamiento de los dos varones por medio del hijo.

La siguiente situación de impago de deuda es muy frecuente, y se da en todos los ámbitos, incluido el servicio doméstico. La menor y huérfana Luisa Muñoz, que trabajó al servicio de Teresa Díaz, le reclama lo que le sigue debiendo de soldada por el tiempo que le sirvió a ella y a su marido como criada. Teresa, que se había negado hasta el momento a pagarle, finalmente y para evitar pleito acepta entregarle los 3.000 mrs. en elementos para el hogar: un arca, un colchón de lienzo lleno de lana, un paramento, una bernia⁹²⁰ y una manta⁹²¹.

⁹¹⁸CRESPO MUÑOZ, F.J, *El notariado...*, *op. cit.* pp.592-593

⁹¹⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fol.491r.-v.

⁹²⁰ Tejido basto de lana de colores con el que se hacen abrigos.

⁹²¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fols.436r.-438v.

La pérdida de la tutoría de los hijos por parte de las viudas que reincidían en el matrimonio les podía llevar a situaciones conflictivas cuyas razones ignoramos. En 1518, Catalina Sánchez de Grados, casada en segundas nupcias solicita a las autoridades de Baza que Juan Romero le reintegre a su hija María de 5 años. Juan Romero, por su parte, solicita que se asigne tutor de la menor a su tío Lope de Saravia, y él será el fiador. Finalmente Juan Romero recibe a la menor a soldada, y hace donación de los gastos de la crianza⁹²². Desconocemos por qué Juan Romero se niega a renunciar a la niña pagando incluso su crianza. Una posibilidad es el compromiso previo contraído con el padre difunto de la pequeña.

La situación de Aldonza de Nicuesa –Mescua- nos ilustra de dos situaciones. Por un lado cómo la soldada depende de la clase social de la sirvienta: Cuando Aldonza se casó con el difunto bachiller Ginés de Santacruz, su amo, el marqués del Cenete "de más de lo que le dio en casamiento", le dio la elevada cantidad de 300 ducados --112.500 mrs.- que recibió su suegro Asensio de Santacruz⁹²³. Años más tarde, Aldonza casada en segundas nupcias va a reclamar esa cuantía. Por otro, cómo la práctica social refleja espacios de actuación de las mujeres no contemplados por las leyes o contratos. Los de servicio y soldada incluyen entre las condiciones que, en caso de abandonar el servicio, la persona deberá pagar una multa, etc. Ignoramos cual es el grado de cumplimiento de esta cláusula, pero el testamento de Aldonza⁹²⁴, en 1532, nos abre una vía para cierta flexibilidad:

Yten digo que por quanto Úrsula mi criada me syrvió çierto tienpo e durante el tienpo que me estava sirviendo se me fue de mi casa e por lo que me sirvió mando que si viniere e se supiere donde esta le den e paguen mill e quinientos mrs que le pueden restar deviendo del dicho servicio a ella o a quien por ella oviere de aver.

Yten mando que den a mi criada Ynes por lo que me ha servido tres mill mrs los quales mando que se le den a ella en axuar quando se cassare y que no se los den a su madre ni a otra persona.

⁹²² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols. 282r.-283v. Sabemos de Juan Romero que desde 1503 a 1508 estuvo cautivo junto a su hermano tras ser secuestrados por piratas musulmanes en el campo de Níjar, y que era propietario de ganado bovino. En 1511 ambos cobran una deuda de su padre difunto.

⁹²³ AHPNGu. Alonso de las Casas, Prot.12, fol. CVIir.

⁹²⁴ *Ibidem*.

Ya hemos hablado de los vínculos de dependencia y subordinación entre amas y sirvientas, que van más allá de los laborales. El siguiente caso ha permanecido disgregado hasta la finalización del estudio, momento en el que nos hemos percatado de que se trata de las mismas protagonistas, y muestra cómo la criada es considerada, a pesar de su estatus de esclava, como un miembro de la familia sobre la que los amos van a ejercer su autoridad⁹²⁵ pero también su gratitud. El primer documento, aunque parezca extravagante, tiene ciertos tintes comparables con situaciones actuales. Se trata de la entrega del hijo aún no nacido a cambio de cuidados y protección. En 1518, María Negra, hija de Isabel Negra y del difunto Maçote Negro de Benamaurel, embarazada y pobre, es acogida por el matrimonio Francisco Guacil y su mujer, con los que firma un contrato en el que acepta que la criatura que va a dar a luz les sirva hasta que se case, a cambio de que el matrimonio acoja a María durante el embarazo y el cuidado de su hijo durante 4 años. Si la criatura fallece en el parto o durante los dichos 4 años, María servirá al matrimonio a lo largo de 3 años en pago a los gastos ocasionados al matrimonio⁹²⁶. Años más tarde, en 1539, Leonor Bizbiza, junto a su marido Francisco Guacil, otorgan la libertad a María Negra, después de haberles servido más de 18 años, ya que se va a casar con Juan Enríquez, negro, esclavo también liberado. Pasados tres años, Leonor Bizbiza redacta su testamento y entre las distintas mandas le deja la mitad de sus bienes a María Negra, su criada, y la otra mitad al hijo de su primo hermano⁹²⁷.

Cerramos este epígrafe con el ejemplo que representa el grupo de las trabajadoras del servicio doméstico de conventos y monasterios, atestiguándonos lo que podría ser una fuente de información cuantitativa y cualitativa relevante si pudiésemos acceder a sus archivos. Águeda Alcoçer⁹²⁸ estuvo 14 años como esclava trabajando y viviendo en el Convento de la Concepción de Guadix. Desde su captura en 1569 con 7 años hasta el momento de su libertad en 1583, con 21 años. Al ser menor de edad su esclavitud no era legal y su hermano, desde Madrudejos, dio poder a un vecino de Ocaña para que fuera a Guadix y pidiera la libertad de su hermana.

⁹²⁵ GARCÍA, GONZÁLEZ, Francisco "Sirvientes y criados...", *op.cit.*, pp.2

⁹²⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6, fols.107v.-108v.

⁹²⁷ APNGr. Diego del Puerto, Prot.80, fol.333r.-v. y Prot.33, fols.712r.-713v.

⁹²⁸ GARRIDO GARCÍA, C. J., *La esclavitud...*, *op. cit.*, pp. 346-347

4. C. VII. A modo de conclusión.

No tenemos aspiración de buscar modelos sino pautas ciudadanas que nos acerquen a los comportamientos sociales y económicos del territorio.

Los contratos escriturados entre particulares, las cartas de pago y finiquito conforme se ha recibido el salario, los testamentos o las reclamaciones por impagos de soldadas son los principales documentos consultados para localizar a mujeres y niñas que han trabajado de criadas y sirvientas.

Hemos tenido el privilegio de disponer de una fuente que nos informa de la duración y otras condiciones de los contratos laborales. Lo hemos de valorar como un aporte extraordinario si tenemos en cuenta la escasez de los mismos en otros territorios peninsulares, y concretamente del siglo XVI. Autores como Margarita M. Birriel, o Dubert reconocen que “no hemos conseguido hallar ni una sola escritura notarial en este sentido en los archivos de Lugo...”⁹²⁹.

Vemos como poner a servir a las hijas, además de resultar un apoyo para su crianza y conseguir dinero para la dote, también es un medio para saldar deudas puntuales de los padres y familias. Así mismo, en términos generales era un espacio de aprendizaje, especialmente de costura, y de manera no formal, otros oficios y artes, a la vez que en muchos casos suponía la toma de contacto con otras clases sociales y ambientes.

Observamos cómo financiar la crianza los primeros años de vida a una criatura da, en cierta forma, el derecho a la posesión de sus bienes y servicios. Igual ocurre con la crianza de expósitos por la Iglesia, que le da potestad para apropiarse de parte de la soldada, si mueren antes de finalizar el contrato⁹³⁰.

La dispersión de los miembros familiares desde edades tempranas no es excepcional dado el número localizado en la muestra. Ello nos dibuja unos hogares con intensa movilidad y diversidad que rompe esa imagen de familias estáticas y compactas del pasado.

⁹²⁹ DUBERT, Isidro, “Composición, salarios..., *op.cit.*

⁹³⁰ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix”, en *ARENAL*, 26:1, (2019) 129-155.

En términos generales, no observamos diferencias acentuadas de salario por sexo. La principal y determinante para el futuro es el veto a las niñas para el aprendizaje formal de un oficio. Situación que se arrastra hasta el siglo XX, aunque ello no significa que estén impedidas a su conocimiento vía praxis. Si en el siglo XVIII Carmen Sarasúa⁹³¹, habla de la incorporación precoz de las niñas a la ayuda de la casa, sin llegar a los cuatro años, y a hilar o hacer encajes y media, desde los siete años, nuestro estudio amplía esta afirmación y subraya que en el siglo XVI, en el norte del Reino de Granada se da idéntica característica.

Ignoramos si existió, como en algunas ciudades alemanas, la figura femenina de agentes de empleo, claves en la vida económica de la ciudad, pero de una forma u otra, las conexiones informales de amistades, las redes clientelares y de dependencia, junto a la de contactos entre el campo y las ciudades funcionaron y abastecieron de criados y criadas domésticos, provocando el desplazamiento y emigración de sus lugares de origen.

Hemos visto un sector doméstico fluido, amplio y de gran movilidad incluso flexibilidad, en el que se es ama o sirvienta, o ambas cosas a la vez.

Enviar a los hijos a trabajar y vivir del servicio doméstico durante la etapa temprana de su vida, suponía, especialmente, un mecanismo de ahorro para la familia, pero también hemos testimoniado la presencia de mujeres que aun casadas continúan con el rol de criadas o sirvientas.

Las necesidades domésticas y de ostentación social de las familias hidalgas y de los hogares del clero secular, junto a las urgencias laborales y domésticas de las élites del campesinado y de las ciudades constituían el mercado de trabajo del servicio doméstico rural y/o urbano. Desconocemos la relación que mantenían las criadas con sus amos/amas o señores, pero dentro del grupo del servicio y dado el número de criadas que en algunos hogares hemos constatado, el funcionamiento de una jerarquía interna es incuestionable.

⁹³¹ Refiriéndose a Castilla La Nueva y Madrid y concluyendo que la tasa laboral femenina era más alta que la masculina antes de los 16 años. SARASÚA, Carmen, "La economía española...", *op.cit.*

Los contratos no se podían rescindir por ambas partes, salvo pena, y la única razón permitida por parte de la contratada era el casamiento. Desconocemos las tareas concretas que desempeñaban, si bien la mayor o menor implicación de las criadas en las tareas agrícolas, explotaciones, talleres o comercios, además del trabajo doméstico, podían estar condicionadas por las dimensiones y tipologías de los hogares donde trabajaban y el número de sirvientas y sirvientes con los que compartirlo.

Con todo lo visto, se hace complejo determinar una peculiaridad geográfica e histórica, puesto que hemos observado una diversidad de comportamientos difícilmente acotables. Desde el anglosajón de *Life-cycle service*, al de las mujeres que no abandonan el servicio doméstico al casarse, pasando por las jóvenes que finalizan el contrato, independientemente si se casan o no, debemos más bien hablar de un modelo plural y formalizado.

4. D. Los cuidados: nodrizas, parteras, hospitaleras o enfermeras, sanadoras...

Hablamos de las profesiones de la sanación y del cuidado. A lo largo de los siglos, ha sido una realidad la relación intrínseca: mujeres y salud familiar y comunitaria. La sanación desde el siglo XIII hasta el XIX sufre un proceso de profesionalización creciente y eso implica colocar en los márgenes a todos aquellos colectivos que no estuvieran agremiados. Lógicamente fue un proceso que afectó mucho, y especialmente a las mujeres. Desde la creación de las universidades en el siglo XIII, hasta finales del XIX, se han llevado a cabo unas políticas de exclusión de las mujeres de las profesiones de base universitaria y su segregación a determinadas actividades de carácter marginal, empírico y subalterno. Sin embargo, a pesar de esa marginalidad, “probablemente más mujeres de las que la historiografía ha recogido, consiguieron pertenecer a los círculos legitimados de médicos, boticarios o cirujanos latinos”⁹³². A pesar de que no hay reconocimiento de la enfermería como profesión hasta el siglo XIX, y de la mano de

⁹³² ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “La práctica sanitaria en la historia ¿Una cuestión femenina?”, *Eidon, Revista de la Fundación de Ciencias de la Salud*, 23 (2007), pp.62

Florence Nightingale –creadora del primer modelo conceptual de enfermería-, las mujeres han sanado siempre.

Además de los conceptos dominantes que se tenían en el siglo de Oro acerca de las mujeres, existían otros, minoritarios, subterráneos, acallados y de poca difusión a lo largo de la historia, como el de pensadoras de la época. Tomemos como ejemplo a Oliva Sabuco de Nantes Barrera, cuyo conocimiento y talento le llevan a cuestionar el transmitido por los eruditos contemporáneos y clásicos. Sabia en medicina se sitúa “a cierta distancia tanto de los médicos como de las sanadoras”. Estas, siendo conscientes de sus limitaciones, curan con remedios externos, emplastos y posturas, y aunque no siempre con éxito “a lo menos aciertan en no hacer este menor yerro, y a tiento sin entenderlo les salen bien sus curas, porque les ayuda la naturaleza...”, afirmando Oliva Sabuco que les dan más crédito que a los médicos. Las viejas no echaban mal de ojo con su sola presencia, sino que, por el contrario, curaban porque observaban sin tantos prejuicios la naturaleza. Fue una práctica defensora de la observación y del empirismo, al igual que su antecesora Teresa de Cartagena. Aporta la idea de la igualdad del hombre y la mujer en la creación de otro ser, que es mitad y mitad y entiende la medicina como integral y holística⁹³³.

Junto a la exclusión sistemática de las mujeres a la actividad médica, los grandes relatos sobre las médicas y sus praxis femeninas se han construido o “han estado más atentas al binomio mujer-práctica de salud que al de mujer-profesión médica”⁹³⁴. Teresa Ortiz Gómez distingue dos grandes líneas de investigación en cuanto a la historia de las mujeres, la medicina y la salud. Por un lado, la que se ha centrado en las mujeres dedicadas a actividades sanitarias, y por otro, la que ha analizado los discursos, representaciones, etc., sobre la naturaleza, cuerpo y salud de las mujeres, es decir, “sobre las formas en que la medicina ha reducido la complejidad y la diversidad humana a las categorías de mujer y varón”⁹³⁵. La investigación en la experiencia médica y

⁹³³ RIVERA GARRETA, María-Milagros, “Oliva Sabuco de Nantes Barrera”, en Iris M. Zabala (Coord.), *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, IV. *La literatura escrita por mujer (De la Edad Media al s.XVIII)*, 1997, pp.134-139

⁹³⁴ Cita de Montserrat Cabré i Pairet recogida por ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “Historia de la medicina e historia de las mujeres”, en TOMÁS PÉREZ, Magdalena, VALDIVIEDO, M^a Jesús y VALDIVIESO, M^a Isabel, (coords.) *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 109.

⁹³⁵ ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “Historia de la medicina...”, *op. cit.* pp. 110.

sanitaria de las mujeres, así como las relaciones de género dentro y entre las diferentes profesiones sanitarias, las diferentes formas de relación con los pacientes o la autoría de las obras científico-médicas, son algunas de las líneas de publicación al día hoy⁹³⁶.

4. D. I. Comadronas, parteras, comadres...

En los siglos XVII, XVIII y XIX el oficio de partera fue pasando progresivamente a profesión. Con ello, la presencia de los varones se fue incrementando, masculinizándose el control y supervisión de la actividad, hasta la actualidad que se ha comenzado a revertir. Ante esto, las mujeres matronas iniciaron una resistencia que se plasmó en la aparición de obras escritas, un total de catorce en toda Europa. La primera de ellas es obra de Louise Bourgeois⁹³⁷ que en 1609 publica un tratado sobre la atención al embarazo y el parto, y a la que le siguen otras publicaciones. Todas estas ignoran, curiosamente, la obra medieval *Las dolencias de la mujer* escrita por Trótula de Salerno, probablemente la primera mujer médica que realiza un verdadero tratado de Obstetricia y Ginecología⁹³⁸.

La partera, madrina o comadre era un oficio que se realizaba con preceptiva licencia municipal. Estas mujeres no podían exceder o transgredir los espacios que les tenían concedidos, respetando la medicina reservada a los varones. La prohibición de que las mujeres entraran en la universidad no evitó que accedieran a saberes y prácticas médicas, especialmente ante la escasez de personal sanitario. Hay muchos ejemplos de

⁹³⁶ ORTIZ GÓMEZ, Teresa, *Historia, medicina y género: 130 años de investigación feminista*, Oviedo, KRK, 2018. CABRÉ I PAIRET, Montserrat, ORTIZ GÓMEZ, Teresa (eds.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa: siglos XII y XX*. Barcelona, Icaria, 2001. ORTIZ GÓMEZ, Teresa, QUESADA OCHOA, Carmen, VALENZUELA CALENDARIO, José y ASTRÁIN GALLART, Mikel, "Health Professionals in Mid Eighteenth Century Andalusia: Socio-Economic Profiles and Distribution in the Kingdom of Granada", in WOODWARD, J. Jutte, SHEFFIELD, R, (eds.), *Coping with sickness. Historical aspects of health care in a European perspective*, European Association for the History of Medicine and Health Publications, 1995, pp.19-44.

⁹³⁷ Escribió entre otras obras *Observations diverses sur la sterilité, perte de fruits, fécondité, accouchements et maladies des femmes et enfants nouveau-nés*, donde resalta su experiencia propia. ORTIZ GOMEZ, Teresa, "La educación de las matronas en la Europa Moderna ¿Liberación o subordinación?", en SEGURA GRAIÑO, Cristina, *De leer a escribir. I. La educación de las mujeres ¿Liberación o subordinación?*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1996, pp. 159

⁹³⁸ ORTIZ GÓMEZ, Teresa, "La experiencia escrita de las matronas, siglos XVII-XVIII", en BALLARÍN, Pilar y MARTÍNEZ, Cándida (eds.), *Del patio a la plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*, Granada, Universidad de Granada, 1995, pp.249-256.

mujeres sin formación letrada pero con saberes y experiencias suficientes⁹³⁹. El porcentaje de parteras por el número de población, en Málaga por ejemplo, nos dice que pocas eran las habilitadas para tal oficio, con lo cual hace pensar que vecinas con experiencia⁹⁴⁰ también lo deberían realizar⁹⁴¹.

Siguiendo la tónica de las ausencias en la documentación, el mundo de las parteras y matronas no es ninguna excepción, y por supuesto los testimonios hallados no tienen valor representativo, aunque sí testimonial. Hasta que la Medicina no suplanta esta figura, son las mujeres quienes asisten a las parturientas y a las mujeres, en general, porque sus “enfermedades” quedan mayoritariamente en el mundo del conocimiento y experiencia curativa femenina. Su desempeño profesional requería unos saberes y una experiencia transmitida⁹⁴².

Las referencias que hemos podido rescatar en cuanto al oficio de comadrona son de fuentes muy variadas. Por un lado, a través de estatutos de limpieza de sangre en la diócesis de Guadix y Baza, del obispo Martín Pérez de Ayala (1548-1560), y hablando de la circuncisión y de la constitución del bautismo para los niños⁹⁴³:

... y porque acaecen algunas veces peligros en los partos que algunas criaturas se mueren -teniendo ya miembros fuera del vientre de sus madres antes que acabe de nacer-, sin recibir el santo bautismo: mandamos a las parteras que asistiere a dichos partos, que avisen al cura para que provea de una mujer cristiana vieja que bautice...⁹⁴⁴

El segundo testimonio es a través de un testamento de 1571 de Francisca de (?), mujer de Benito Hernández y vecina de Guadix. “... Declaro que yo debo a la de Rojas, viuda

⁹³⁹ Planteando a la vez para la mujer una doble dificultad, por su sexo, y por su imposibilidad de acceder a su formación en la profesión.

⁹⁴⁰ Una de las cualidades que debía reunir la comadrona ideal, era la experiencia, según el médico mallorquín Damián CARBÓN MALFERIT en su libro de principios del XVI, *Libro del arte de las comadronas o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*. Mallorca, 1541, Libro I, Capítulo III, Fol.XII. También habla de que la profesionalidad de las comadronas no acaba con el parto y alumbramiento, sino que ha de elegir a la nodriza y el lugar dónde ha de criarse el niño, y hacer los preparativos antes de la primera mamada.

⁹⁴¹ LÓPEZ BELTRÁN, M^ª Teresa, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval” en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2/2010

⁹⁴² CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *Almería...*, *op.cit.*

⁹⁴³ Díez JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas...”, *op.cit.*

⁹⁴⁴ GALLEGO BURÍN, Antonio y GAMÍN SANDOVAL, Alfonso, *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Universidad de Granada, 1996, pág. 38

comadre de esta ciudad cinco reales, mando se le pague. Iten declaro que yo debo a una hija de la de Rojas que es mujer de Baltasar de Villazan, 1 real, mando se le pague [...]. Deducimos que la criatura que debió dar a luz muere puesto que no la deja como legítima heredera, y que ella está a punto también de hacerlo⁹⁴⁵. La tercera fuente es un padrón de vecinos de la villa de Cúllar con lo que han de pagar a la Corona por sus haciendas del año 1578. De los 115 vecinos, 9 son mujeres y una de ellas es partera, Catalina Sánchez y debe pagar 22 reales⁹⁴⁶. Sólo aparece el oficio de tres personas de las 115: mesonero, molinero y partera. Y podríamos poner más ejemplos localizados fuera de nuestro período, como cuando son llamadas unas matronas para la comprobación física del matrimonio como hecho consumado.

En síntesis, las matronas fueron figuras centrales en la vida comunitaria. Se les reconocía su competencia en cuestiones de reproducción y sexualidad, en el conocimiento de la intimidad de los grupos familiares, expertas en partos pero también en las enfermedades de mujeres y niños, y tenían “un papel clave en actividades tanto religiosas como legales que incluían su responsabilidad en materia bautismal y en el peritaje de violaciones o consumación del matrimonio”⁹⁴⁷. Además se les adjudicaban otras actividades que potenciaban el mito de la partera maléfica, como la esterilización, la anticoncepción, el aborto, el infanticidio o las ofrendas sacrílegas de los recién nacidos⁹⁴⁸. Sobre este tema recomendamos el magnífico estudio de Montserrat Carbonell⁹⁴⁹.

4. D. II. Las nodrizas y amas de cría, institucionales y no.

Las familias con capacidad económica contrataban a las nodrizas o amas de cría desde el nacimiento de la criatura hasta los dos o tres años. Por ello recibían un salario

⁹⁴⁵ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot.107, fol. IIII^or.-IIII

⁹⁴⁶ ASENJO SEDANO, C., *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.*, pp.405.

⁹⁴⁷ Cita de Filippini (1993) y Wiesner (1986, 110) recogida en ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “La educación de las matronas...”, *op.cit.*, pp. 155-170

⁹⁴⁸ TAUSIET CARLÉS, María, “Comadronas-brujas en Aragón en la Edad Moderna: Mito y realidad”, en *Manuscrits, Revista d’Història Moderna*, 15, (1997), pp.377-392

⁹⁴⁹ CARBONELL ESTELLER, Montserrat, “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, en *Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*. II. 1989, pp.157-172.

regulado, dependiendo de si trabajaba en su casa o en el de la familia contratante. Las condiciones que debía cumplir una nodriza eran tener buena leche y ser buena cristiana, estando totalmente prohibido a judías y musulmanas criar a hijos cristianos, y a la inversa, aunque esta prohibición no siempre se cumplía⁹⁵⁰. El recurso de la nodriza, aunque era lo usual en la época, no estaba al alcance de la mayoría de las familias, las madres criaban a sus propios hijos y se ayudaban con leche animal. Con esto se pone de manifiesto que la utilización de nodrizas o “amamantamiento mercenario” según lo denomina J.L. Flandrin, era lo usual en la época. Hasta el XVIII no empezarán a proliferar los discursos médicos sobre los beneficios de la lactancia materna, insistiéndose en las nefastas consecuencias que resultan de la mercenaria⁹⁵¹.

Si bien entre las fuentes trabajadas son escasos los testimonios de contratos entre familias y nodrizas, -seguramente en las judiciales son más abundantes-, disponemos de algún ejemplo. El matrimonio formado por Isabel Hernández y su marido compra una casa en 1511 y a los cuatro años Isabel realiza testamento: además de las mandas y obras pías, deja como heredera a la hija que acaba de dar a luz y desea que la bauticen con el nombre de Úrsula Salada. A los 15 días el padre da poder a un vecino para que encuentre a una nodriza que crie a su hija Úrsula, y para que concierte el salario y tiempo de servicio⁹⁵². La alta mortalidad de mujeres tras el parto es la causa más fecunda de la huella documental. También Catalina Adán, en pocos meses, vende un censo junto al marido, enviuda y tras dar a luz otorga testamento: en este además de manifestar donde desea ser enterrada y las donaciones ordena que se pague a Pedro, uno de sus 5 hijos, 4.000 mrs., del quinto de sus bienes, por los servicios que le prestó, y al hijo que acaba de parir, Ginés, 1.000 mrs., para su cría, cantidades que son al margen de la legítima⁹⁵³. Teniendo en cuenta que los salarios de las nodrizas están entre 272 mrs. a principios del siglo XVI en Málaga, a una particular⁹⁵⁴, y 375 mrs. a principios de los años

⁹⁵⁰ CANTERA MONENEGRO, Enrique (1989) “La mujer judía en la España medieval” *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2, pp. 37-64.

⁹⁵¹ CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadronas...*, *op.cit.*

⁹⁵² APNGr. Diego de Ahedo, Prot.3, fol.376r.-376v. y 384v.

⁹⁵³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols.257r.-258v.

⁹⁵⁴ LÓPEZ BELTRÁN, M^ª Teresa: “El trabajo de las mujeres...”, *op.cit.*

ochenta para las amas de cría del Hospital de Guadix, calculamos que Catalina cuenta que se contrate a una nodriza durante, al menos, tres meses⁹⁵⁵.

Una situación frecuente era que los hijos criados con nodriza vivieran con ella y su familia, a kilómetros de la originaria. En 1519, María Rodríguez vecina de Baza da poder a su esposo para que demande y cobre de María Vázquez, habitante en Granada, lo que le debía por la crianza y amamantamiento de su hijo desde hacía un año, para quien la primera trabaja⁹⁵⁶. En este caso es significativa la ausencia del nombre del padre de la criatura, puesto que en términos generales y entre particulares, eran los varones los que solían negociar las condiciones como vemos en el siguiente caso.

En 1571, Ana Pérez, mujer de Melchor Rodríguez, es contratada por Lucía de la Paz, viuda de Andrés López, para que amamante a su hijo durante 5 meses. El precio pactado es de 476 mrs. mensuales que Lucia paga por adelantado. El matrimonio vive en las cuevas de Maese Pedro y es Melchor quien concierta el contrato con Lucia. Esta situación, que es ordinaria en los contratos privados, contrasta con el quehacer de las amas de cría contratadas por el Hospital de Guadix, puesto que son ellas, salvo alguna excepción, quienes pactan y cobran personalmente o dicho de otra forma, ellas controlan su relación laboral con la institución.

Siguiendo con las instituciones hospitalarias, nos centramos en su implicación en el elevado abandono infantil, un clásico en la historia Moderna⁹⁵⁷, y cuyo único recurso para la supervivencia de los niños y niñas abandonados, era el de las mujeres dedicadas al amamantamiento financiadas por el Estado a través de la Iglesia. Las dificultades para la crianza de las criaturas tenían una casuística múltiple: defunción de la madre después del parto, escasez de recursos para su crianza, ilegitimidad o vergüenza ante la ausencia de la figura paterna, etc. Ante estas situaciones la familia se desprendía de los hijos y cedía su crianza a parientes y vecinos, o sencillamente los abandonaban, dando lugar a

⁹⁵⁵ Afirma la autora que el salario de la nodriza que vive en casa de los contratantes y amamanta además de a su hijo al de la familia, mensualmente 272 mrs., es una cantidad nada despreciable si se tiene en cuenta que el salario medio de una sirvienta por las mismas fechas era de 700 mrs. anuales. LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, "El trabajo de las mujeres...", *op.cit.*

⁹⁵⁶ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fol.233v.-234.

⁹⁵⁷ En realidad, hasta finales del siglo XVIII no hubo una institución específica que se encargase de los niños abandonados. Interesante estudio acerca de la evolución y creación en Santiago de Compostela. REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres...*, *op.cit.*

cifras elevadas de expósitos, y es en esta disyuntiva en la que aparecen las amas de leche o cría institucionales. Sobre ellas se ha elaborado un artículo “La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix” y que aparece adjunto en el Anexo⁹⁵⁸. En este se cuestiona la idea generalizada del fracaso de las nodrizas que trabajaban para o en los hospitales, muy extendida en los estudios del siglo XVIII, y plantea la actividad de las nodrizas para expósitos en el siglo XVI y en el Reino de Granada como laboral, reglada y fuente de recursos para ellas y sus familias. A través de los libros de Cuentas del Hospital real de Guadix, se rescata la existencia e identidad de 117 mujeres de la ciudad y sus villas, que en un período de ocho años ejercen de nodrizas para las criaturas abandonadas, con alguna excepción de madre enferma y/o pobre. Esta actividad sigue documentada durante los siglos XVII y XVIII, constituyéndose la lactancia institucional en una fuente de recursos, y el hospital en un agente empleador para las mujeres de Guadix y su tierra. “El perfil sociológico y laboral de las nodrizas correspondía al grupo humilde de la población –no el más despojado e inestable-, aunque la variabilidad de situaciones personales y sociales debió ser alta, siendo las viudas recientes uno de los grupos más valorados”⁹⁵⁹. Los requisitos teóricos para formar parte de la bolsa de las nodrizas del Hospital eran sencillos, sin embargo, las redes sociales debieron funcionar como engranaje de selección. Otra idea generalizada, que el estudio no ha podido confirmar, es que las amas de leche hacían más por la supervivencia de los varones, con mayor mortalidad de expósitos en las niñas, siendo los datos más o menos similares. Y entre las preguntas que se plantean en el documento, y que considero extensible a la globalidad de este estudio, está, si el vivir en un medio agro-urbano y en épocas diferentes confiere unas características singulares y distintas, a las muy estudiadas de las grandes ciudades, optimizando las relaciones sociales y los recursos de su población.

⁹⁵⁸ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “La lactancia asalariada...”, *op.cit.*

⁹⁵⁹ *Ibidem.* pp.151

4. D. III. Las hospitaleras o enfermeras.

Si nos centramos en las mujeres que trabajan en o para el Hospital real de Guadix⁹⁶⁰, excluyendo a las nodrizas externas, las observamos realizando dos oficios: de lavanderas y hospitaleras o enfermeras⁹⁶¹. Estas son las encargadas del cuidado del hospital, y su función la pueden realizar tanto hombres como mujeres, centrándose cada uno de ellos en el cuidado de los enfermos de su mismo sexo, entre otras tareas. A lo largo del periodo analizado constatamos que el hospital contrató prácticamente siempre a matrimonios, tendencia que denominamos “identidad marital y laboral compartida” o pareja trabajadora, a la que ya nos hemos referido.

Las funciones explícitas que debe realizar una hospitalera se encuentran en un documento de 1604 muy interesante y esclarecedor, en el que están recogidos los oficios de todas las personas que trabajan en y para el Hospital Real de Guadix. El capítulo tercero del mismo está dedicado a los hospitaleros:

Hallamos en el gobierno [...] del dicho hospital, como el modo de tratar los enfermos y albergar los pobres y [...] sus oficios y los oficiales del dicho hospital que son del mayordomo, rector, médico, cirujano, hospitalera y despensero, como en el gobierno del, para que cada uno sepa lo que le conviene fazer [...]. A de aver una hospitalera, que sea mujer sin sospecha ya de edad, honesta, limpia, diligente, fiel y charitativa, y ataviada, que no para ni crie, ni tenga hija doncella, ni de un hijo arriba dentro del hospital. Y que pueda servir, y si fuere casada podrá su marido servir de despensero, siendo para ello, y dando fianças, y siendo hombre fiel y el y ella obedecerán al rector. Se les daran un salario moderado, en ración, o en dineros, como mas conviniere. A esta le pertenece la comida a los pobres limpiamente, con diligencia, como se lo mandare el rector, y hazer las camas cada dia a los pobres y ella o su marido traer la comida guisada, donde ellos estuvieren, y dársela con mucha limpieza y charidad. Labar la ropa cada

⁹⁶⁰ Su primer gobierno data de 1492 y la bula del cardenal Mendoza marcará las directrices hasta 1553 cuando el obispo Martín Pérez de Ayala (1548-1560) dote de estatutos a la institución. La beneficencia pasa a formar parte de la Iglesia patronada como una manera simple de centralizarla en manos del Estado y asegurando los ingresos de los nuevos centros hospitalarios a costa de las rentas decimales y los censos. El hospital atendió a sus gentes, principalmente pobres y a los expósitos, procedentes de su jurisdicción. El rector y el mayordomo eran los responsables de la contabilidad, del personal y junto a la hospitalera y hospitalero, del funcionamiento del centro. El médico, cirujano, barbero y boticario completaban la plantilla.

⁹⁶¹ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “El Hospital de Guadix fuente de empleo femenino en el siglo XVI” en *Boletín Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, Nº 31, (2018), 105-125.

semana, darles las camisas limpias los domingos, y mudarles las sabanas cada semana y las veces que en esto faltare. Sin causa, que sea multada por falta en su salario: y la multa sea para el dicho hospital. Y hacer con los enfermos, lo que las mujeres christianas, y charitativas suelen hazer con los enfermos, que están a su cargo. Apartara siempre al lavarse la ropa lo que esta reservado de lo común, porque no se mezcle uno con otro, y se eviten las enfermedades, y peligros, que desto suelen venir. Tendrá por cuenta la ropa, que se le entrega y recibirla en rector, y si faltare algo, pagarla a aquel, a cuya culpa se perdiere. Tendrá la casa y aposentos camas y ropa de los pobres muy limpia, y aseada, y a buen recado, cada cosa puesta en su lugar: y no ha de meter conversaciones de ningunas otras mujeres en casa en ninguna manera, ni tener intelligencias con nadie de fuera: de manera quel hospital, o personas del puedan ser perjudicadas en fama o intereses: sopena que sea expelida por un provisor y diputados.⁹⁶²

Los primeros nombres de mujeres que recogemos como hospitaleras son: Cayuela, en la década de 1550, quien compartió tareas con Martín Sánchez, Moreno y Pedro Márquez, cobrando 2 ducados mensuales -750mrs. -; Joanna de Quesada; Catalina García, quien a principios de la década de los sesenta recibía un sueldo de 2,7 ducados -1.012,5 mrs. - mensuales más el pan ración diario; y María de Quesada, que sustituye a María López, y aparece en una lista de los gastos del hospital hacia 1562:

En quenta y descargo al dicho pedro Muñoz mayordomo dos fanegas de trigo por un libramiento que mostro con carta de pago a maria de quesada hospitalera gracias allende de su trabajo por el buen servicio que hace en el dicho hospital.⁹⁶³

Entre 1562 y 1572 de quién tenemos más información es del hospitalero Julián García y, con datos interrumpidos, también encontramos a la hospitalera María de Quesada, cobrando ambos el mismo salario. A finales de esta década y en el transcurso de la siguiente sabemos de una pareja que trabaja de forma estable como hospitaleros: Teresa García y Francisco García, su esposo. En un mismo apartado aparecen los siguientes pagos a Teresa:

Pago a Teresa García hospitalera de su salario [...]

⁹⁶² *Ibidem.* pp.109-110

⁹⁶³ *Ibidem.* pp.110

...Mas se le resciben en quenta treinta y seis fanegas de trigo [...] que mostro con sus cartas de pago teresa garcia hospitalera para el gasto ordinario de los pobres de dicho hospital [...]. Mas sele resciben en quenta y descargo doce fanegas y un celemin y tres quartillos de trigo que por libramiento que mostro con su carta de pago parece que pago a teresa garcia hospitalera de su salario de los meses de setiembre y octubre, noviembre y diciembre de mille quinientos ochenta contosele cada fanega a diez reales.⁹⁶⁴

Observamos que Teresa García, además de cuidar a los enfermos y realizar las tareas de mantenimiento y domésticas, tenía responsabilidades de dispensera, es decir, manejaba dinero para las compras diarias del hospital.

El salario de ellos y de ellas, en el tiempo que analizamos y como acabamos de ver, era el mismo según los documentos. Corroborar este hecho ha sido inesperado e interesante si tenemos en cuenta que la brecha salarial por sexos, no es solo algo actual. Hemos constatado que durante los siglos XVI, XVII y principios del XVIII se mantiene esta paridad. Este dato tiene una relevancia añadida al poder comparar cargos y responsabilidades similares y ante la escasez de información relativa a la remuneración. El libramiento del salario podía ser cada dos, tres, cuatro o más meses y era de 30,5 reales al mes, más la ración diaria y unas fanegas⁹⁶⁵ de trigo que no sabemos exactamente con qué periodicidad las recibían. El aguinaldo, que de vez en cuando les entregaba el hospital, “por el ayudado a los pobres” –a menudo demandado por los mismos hospitaleros–, les aligeraba las duras condiciones en las que trabajaban.

Hacia 1585, estaban haciendo de hospitaleros el matrimonio formado por Sebastiana de la Huerta y Antón Ros. No tenemos constancia cuándo empezaron a trabajar, aunque sí sabemos que finalizaron en septiembre de 1590 a través de una carta de pago como finiquito en la que son despedidos. Poco después aparecen los nuevos hospitaleros, también matrimonio, Juana García y Francisco Segura. El salario en 1594 de Juana y Francisco era de un real diario y cinco libras de pan ración, cada uno, lo que significa que

⁹⁶⁴ *Ibidem*.

⁹⁶⁵ La fanega es una medida de capacidad para áridos, muy variable según las diversas zonas de España. En el marco de Castilla, por ejemplo, tiene doce celemines y equivale entre 43 y 55 Kilogramos.

ganaban algo más de treinta reales mensuales. En estos años y por comparar, las amas de cría cobraban al mes once reales, y de vez en cuando algo de cereales.

Una de las figuras que aparecen y desaparecen, probablemente dependiendo del volumen de trabajo en el hospital, era la de la “moza”. En 1582 fue la “sobrina de la hospitalera”, y a mediados de la década, Isabel Hernández, nombre que coincide con una de las amas de cría de esos momentos. No creemos que sea la misma, aunque la duda existe. Más adelante, Isabel de Morales ha sido “ayudanta de este hospital”, trabajando durante seis meses y cobrando once reales menos que la hospitalera. Llama la atención que a veces los hospitaleros tenían que adelantar dinero propio para “dar de comer a los pobres porque el mayordomo no tiene”, pasando cuentas después y entregando las cartas de pago pendientes.

Desconocemos los periodos en los que trabajó cada una y las mujeres contratadas por el Hospital de Guadix la primera mitad del siglo XVI. En Baza sólo hemos localizado, entre la muestra, a María Jiménez, casada y hospitalera del Hospital de la Trinidad de Baza. A través de su testamento, en 1519, dona a la institución dos colchones, una sábana, una manta y diversas cantidades de lino y estopa que se encuentran en el mismo⁹⁶⁶.

Además de parteras, hubo mujeres que se acercaron a las técnicas curativas como las “concertadoras de miembros quebrados y desconcertados”⁹⁶⁷. Las referencias a oficios “mágicos” como curanderas, sanadoras, aplicadoras de ventosas o de ritos propiamente curativos, prácticas a las que las mujeres son sensibles como usuarias y como profesionales, lógicamente, son escasas en la fuente, al igual que los oficios relacionados con la belleza como peinadoras y maquilladoras, que solían ser trabajos a domicilio⁹⁶⁸.

No todas las mujeres que curaban a sus vecinos disponían de licencia municipal o titulación, lo que les podía acarrear más de un problema con la justicia si la persona enferma moría. En este ámbito son muy fructíferos los pleitos, como el de María de

⁹⁶⁶ AHMPGu. Diego de Ahedo, Prot.7, fols. 921r.-922r.

⁹⁶⁷ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres...”, *op.cit.*

⁹⁶⁸ Ya en la época andalusí hay referencias de que en las celebraciones nupciales las “peinadoras” ataviaban a la novia y la preparaban para la noche de bodas, y las “prestadoras” de joyas, bailarinas o cantantes colaboraban en amenizar la fiesta. MARÍN, Manuela, *Vidas de mujeres andalusíes*, Ed. Sarriá, Málaga, 2006, pp.175-176.

Lima, hechicera de Guadix, que en 1558 “...e por hazer todo eso por lo que agora es acusada”⁹⁶⁹, el proceso a la curandera de Huéneja, Joana García⁹⁷⁰, o la denuncia a la curandera Ysabel de Ribas, viuda y vecina de Guadix⁹⁷¹. Ha resultado una fuente excepcional el padrón de cristianos viejos que se llevó a cabo en 1525, en Baza, para repartir las tierras comunales de la Sierra. En este aparece el oficio de *saludador*⁹⁷² a nombre de Juan Pérez, sin embargo nos cuestionamos quién de la pareja lo era, puesto que a Juan se le conocía por “el marido de la Navarica”⁹⁷³.

Lógicamente detrás de estos oficios hemos de tener en cuenta que hay otras actividades adheridas como la recolección de plantas y elaboración de ungüentos, pócimas y demás fórmulas con aplicaciones curativas. En este punto nos cuestionamos si podríamos encontrar manos femeninas en las boticas de la comarca manejando la amplia variedad de plantas autóctonas del territorio.

4. D. IV. Las lavanderas, un oficio autónomo.

Podríamos incluir el oficio de las lavanderas con las actividades domésticas, pero lo ubicamos en el epígrafe de los Cuidados a Terceros porque: la única fuente donde hemos localizado testimonios es el Libro de Cuentas del Hospital, porque los estudios a este vinculados pertenecen básicamente a las lavanderas de instituciones hospitalarias, y porque las tareas de las hospitaleras y enfermeras, a menudo, incluían el lavado de la ropa de algunos enfermos y de las camas.

Es este un oficio con identidad, en el que se emplean muchas mujeres de la clase trabajadora y humilde que prestan el servicio a unas casas o instituciones concretas, aunque también es una tarea de las muchas que constituyen el servicio doméstico. Normalmente son mujeres autónomas, con contratos orales que trabajan a destajo y cobran por trabajo realizado.

⁹⁶⁹ ASENJO SEDANO, C., *Sociedad y esclavitud...*, *op.cit.* pp.276.

⁹⁷⁰ *Ibidem.* pp.393

⁹⁷¹ *Ibidem.* pp.424.

⁹⁷² Una persona saludadora era una especie de curandera especializada en curar ciertas enfermedades.

⁹⁷³ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525...”, *op.cit.*, pp.452

A pesar de que es una actividad que se lleva a cabo en todos los hogares e instituciones asistenciales, es escasa la producción bibliográfica que ha generado, y significamos el menosprecio con el que la sociedad la ha tratado, salvaguardando el mundo del arte para el cual ha sido un tema recurrente, -no entraremos en las motivaciones-, especialmente en la pintura y posteriormente en la fotografía. El vínculo de las mujeres con el agua es constante y cabría preguntarse el por qué. No nos vamos a detener en ello, pero la provisión de agua potable para los hogares, consumo y aseo familiar, el acarreo de agua para los animales domésticos, la albañilería, y la industria del barro amplían la gama de usos del agua en el que las niñas, mujeres jóvenes y no tanto, aún hoy dedican su tiempo.

El trabajo de las lavanderas ha sido fundamental en las economías pobres urbanas y rurales, y, a medida que ha ido creciendo su demanda, ha traído consigo la especialización de muchas mujeres en el servicio⁹⁷⁴. Hasta que el agua corriente llegó a todos los hogares en la segunda mitad del siglo XX, el espacio habitual para el lavado de la ropa eran los ríos, fuentes, charcas, acequias, manantiales cercanos a los núcleos de población o lavaderos públicos cuando los había. El proceso de lavado, aunque podía variar en algún detalle según las zonas, comprendía las siguientes fases⁹⁷⁵: 1) Separación de las diferentes prendas por grupos según suciedad y tipología; 2) Remojado o maceración en agua corriente para disolver las materias directamente solubles; 3) Colada cuando se hace atravesar o filtrar por la ropa una lejía alcalina de sosa, potasa o cenizas vegetales, a máxima temperatura para hacer soluble en el agua las materias grasas y colorantes; 4) Enjabonado que elimina la coloración amarillenta que presentan las ropas tras la colada; 5) Insolación o exposición al sol para destruir las materias colorantes que aún perduren; 6) Aclarado que elimina el jabón soluble de que está impregnada la ropa; 7) Torsión y presión para expulsar mecánicamente el agua; 8) Desecación o soleo para evaporar el resto de agua hasta su completo secado. Si al largo proceso le añadimos el tipo de tejidos y el volumen de algunas vestimentas, el riesgo de las sustancias tóxicas, así como la distancia al lugar de lavado y la temperatura del agua

⁹⁷⁴ Para Sarasúa sobre todo a partir del siglo XVIII. SARASÚA, Carmen, "El oficio más molesto, más duro. El trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX", en *Historia Social*, Nº 45 (2003), 53-78.

⁹⁷⁵ ROBLES VIZCAÍNO, M^ª Socorro y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (eds.), *Las mujeres en la Historia. Itinerarios por la provincia de Granada*. Granada, Edita Universidad de Granada, 2012, pp.178-181.

y ambiente, nos encontramos que es quizás uno de los trabajos más duros y penosos, sin nombrar las condiciones sociales y laborales del mismo.

Realizando diversas actividades domésticas para el Cabildo catedralicio y para el Hospital de Guadix hemos localizado a las Beatas⁹⁷⁶ de la Transfixión, agrupación religiosa de la que se tiene poca información y conocimiento. Cosen corporales, amitos, fundas de cálices, purificadores, ropas de músicos y lavan la ropa del Hospital a cambio de un salario. Solo sabemos el nombre de la priora en la década de los años sesenta, María Decobisa⁹⁷⁷.

Se le libraron a Maria Decobisa priora de la transfixión veinte fanegas de trigo por veinte ducados, se les [*dan*] de lavar la ropa, esto atenta su mucha nesçesidad.

Se libra a maria decobisa la priora de la transfixión quinze fanegas e ocho çelemines e dos quartillas de trigo por su salario de labar la ropa de un año [...] con los quales se le pagan veinte ducados contados cada fanega a catorçe reales que es la tasa...

En los mismos Libros de Cuentas del Hospital aparecen varios pagos a “Ynes de Sagredo, lavandera” que cobraba “Cinco ducados de su salario [...] dos fanegas de trigo, que se le dan graciosas allende de su salario”. En otro pago aparece “Se le libraron a Ines de Sagrero lavandera, cinco ducados de su salario de los meses de abril, maio, junio e julio deste año”⁹⁷⁸. Con lo cual vemos que cobraban 469 mrs. mensuales, además de cereales. En el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, el salario de las lavanderas era prácticamente el triple, ya que en 1506 cobraban 1.240 mrs.⁹⁷⁹.

⁹⁷⁶ Las órdenes terciarias acogían a las mujeres que buscaban una opción religiosa dentro del mundo laico, o simplemente deseaban respetabilidad, y que no querían o no podían entrar en los conventos. Así no sólo la devoción es la explicación, también hay que valorar la respetabilidad que daba la pertenencia a estas asociaciones y el derecho a llevar distintivos, escapularios y hasta hábitos, muy útiles a las mujeres que vivían solas. Varios conventos surgieron de beaterios: grupos de beatas o profesas que hacían votos simples, pero no de clausura y que vivían juntas, una fórmula de gran éxito en Castilla desde el siglo XII hasta comienzos de la edad Moderna, apoyada por los franciscanos, que combinaba el sentimiento religioso con la necesidad de ayuda mutua para sobrevivir. REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres...*, *op.cit*

⁹⁷⁷ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas...”, *op.cit.*, pp.117-118

⁹⁷⁸ *Ídem*. Creemos que se trata alrededor del año 1565 pero tal y como están dispuestos los datos no tenemos la certidumbre.

⁹⁷⁹ RIVASPLATA VARILLAS, Paula Emilia, “Las lavanderas de instituciones hospitalarias en el Antiguo Régimen Español. Un caso de estudio” en *Revista de Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 38, (2018), 161-186

No hay constancia de otros pagos por el servicio de lavandería en exclusiva. En 1553 el obispo Martín Pérez de Ayala elabora un cuerpo estatutario para la institución pormenorizando los aspectos esenciales para su funcionamiento, y los hospitaleros - hombre y mujer- son los encargados de las labores domésticas del centro. En 1604⁹⁸⁰ nuevamente se establecen las tareas de los que trabajan para el Hospital, y se define que la hospitalera tiene, entre otras funciones, el lavado de la ropa de los enfermos -al morir se vendía-, y de las camas -ropas de cama, manteles, sábanas y pañuelos-.

En Baza, la fuente de los Gazís era un manantial de aguas “posiblemente no muy apta para el consumo humano”⁹⁸¹, usada para lavar ropa y en 1549 el alcalde mayor decide construir un lavadero donde las mujeres desarrollen esta actividad “sin estar dispuestas a las miradas ajenas”. Esta nota nos sirve para detenernos brevemente en la dificultad de localización de los lugares donde se podían ubicar las mujeres para llevar a cabo tan ardua tarea, sometidas a las inclemencias climáticas y a las ordenanzas municipales que debían velar por el uso y mantenimiento de la potabilidad del agua y de la salud pública. Nos introduce en el mundo femenino y en las actividades económicas, sociales y cotidianas llevadas a cabo en los ríos y espacios análogos⁹⁸², de los productos utilizados para el blanqueo y lavado de los diferentes tipos de ropa, así como la temperatura del agua y el aprovechamiento de la proveniente de los baños, sin olvidarnos del caldero, pieza usual en ajuares, y la condición física de las mujeres que hacen de la lavandería su principal oficio. En resumen, un oficio por documentar y dignificar, al igual que el de las planchadoras.

4. E. Las arrendatarias y trabajadoras de establecimientos industriales y de los servicios de hospedaje y alimentación.

En el presente apartado se han agrupado todas aquellas actividades y servicios que se llevan a cabo en las ciudades, excluyendo el comercio, ya analizado en el capítulo anterior. Se encuadra desde la transformación de materias primas con ayuda de una

⁹⁸⁰ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “El Hospital de Guadix...”, *op. cit.* pp.109

⁹⁸¹ LÁZARO DAMAS, M^a Soledad, “Uso y control del agua en Baza en el siglo XVI. Aportaciones documentales para su estudio”, en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 16, (2015), 85-104.

⁹⁸² RIVASPLATA VARILLAS, Paula E., “Las lavanderas de institución...”, *op.cit.*

fuerza motriz, pasando por los equipamientos de hospedaje y elaboración de viandas para vecinos y forasteros, hasta el servicio de los baños. Y todo ello bajo la premisa de que haya o pueda haber algún vínculo de la actividad con las mujeres, siendo conscientes de la fragilidad en algunas propuestas.

Debido al reducido número de huellas documentales que nos informan directamente de su presencia en estas actividades, nos hacemos preguntas y observamos que más que trabajadoras directas, fundamentalmente, ellas son gestoras y arrendatarias. No vamos a desestimar a las propietarias de dichas industrias y equipamientos, porque en primer lugar ignoramos hasta qué punto laboran o no en ellas, y porque de alguna manera nos contextualizan sobre la actividad y/o condiciones de las mismas. Son pues las siguientes actividades de la economía urbana Moderna las que hoy forman parte de la distribución de bienes y servicios, muy plurales y diversos.

En 1490, tras el fracaso del intento de rebelión de los mudéjares en Guadix, Fiñana y otras zonas, el rey Fernando establece “que todos los hornos e molinos e tiendas e baños queden para mí”. Sin embargo poco tiempo van a estar en sus manos ya que van a ser utilizados por la Corona para la concesión de mercedes, así como para proporcionar bienes de propios a los concejos municipales⁹⁸³.

Puesto que la principal forma de explotación a la que hemos accedido en el estudio, por parte de los y las propietarias de establecimientos industriales y comerciales es el arrendamiento, consideramos oportuno aclarar el concepto para la época estudiada. En el siglo XVI se usa indistintamente los términos arrendatario y arrendador, apareciendo en la documentación de la época “arrendador” con el doble valor de dador y tomador⁹⁸⁴. También hemos localizado que, en algunas ocasiones, se utiliza en la misma escritura el término censo y dar a renta como sinónimos: “... el marido de doña Francisca de Zúñiga, Pedro de Santiso arrienda en nombre de ella una casa con su horno (...) sin que se les cobre nada ni descontar del dicho censo”⁹⁸⁵.

⁹⁸³ GARRIDO GARCÍA, C.J., “Los baños moriscos...”, *op.cit.*

⁹⁸⁴ Así lo recoge la DRAE y autores como SORIA MESA, Enrique, “El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)”. En *Hispania*, V.LXXVI, nº. 253, (2016) 415-444.

⁹⁸⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 2, fols.517r.-518r.

4. E. I. En las tintorerías, tenerías y zapaterías.

Las instalaciones industriales relacionadas con el agua de la ciudad de Baza siguen ocupando en la edad Moderna el mismo lugar que en la época árabe, por ejemplo las tenerías enclavadas en las calles Zapatería, o del Agua⁹⁸⁶, junto al cauce de agua más importante de abastecimiento urbano, el caz Mayor. Si en las harineras la energía hidráulica era la fuente motriz, en las tenerías y tintes el agua se utilizaba para las tareas de transformación del producto. Estas industrias que suministraban sustanciales rentas a sus propietarios -oligarquía local, Iglesia y concejo de la ciudad- se nutrieron de la producción ganadera que controlaba ingentes rebaños.

Ubicándonos en las tintorerías, el proceso de coloración pañera y demás fibras consistía en la impregnación profunda y homogénea, sumergiendo en calderas o tinas el tejido con los colorantes y las sustancias mordientes, de manera que los colores resultantes del teñido se mantuvieran inalterables con el paso del tiempo. La procedencia de ambas materias se encuentra en la naturaleza, en los mundos vegetal, animal y mineral, y con una variada gama de calidades. En esta fase productiva también tienen presencia los mercaderes italianos por su abastecimiento de los mejores tintes⁹⁸⁷. En una de las ordenanzas municipales de Baza se permite a los vecinos que lleven sus paños a teñir a otras poblaciones, pero que no transporten con los suyos los paños de otras personas o familias⁹⁸⁸.

Con el caso de Elvira Martínez, una vez más, observamos los diferentes y tortuosos caminos para conocer las actividades laborales de las mujeres. Partimos de una imposición de censo en 1516, en la que Elvira Martínez y su esposo Moreno hipotecan una casa y una tintorería que tienen a linde en la calle del Agua en Baza⁹⁸⁹. Con este dato de la tintorería buscamos información retrospectiva del esposo, y conocemos que en

⁹⁸⁶ SEGURA FERRER, Juan Manuel, y VALERO SEGURA, César, "Agua e industrias hidráulicas...", *op.cit.*

⁹⁸⁷ En el libro de María Martínez, *La industria del vestido en Murcia* ya referido se describen minuciosamente las características de diversas sustancias para el teñido y fijación de los colores, como el pastel, roja, grana, brasil o palo Brasil, urchilla, gualda, zumaque, alumbre o tártaro.

⁹⁸⁸ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.649.

⁹⁸⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fols.447r.-450v.

1511 compró algo más de 3 cargas de pastel por las que se obligó a pagar 13.360 mrs.⁹⁹⁰, que, a principios de 1516, le traspasan los derechos –no la propiedad- sobre una tintorería⁹⁹¹, y es a los cuatro meses cuando encontramos a Lázaro junto a su mujer, Elvira, pidiendo el préstamo conjuntamente. Aunque los documentos no nos dicen que son tintoreros, es evidente que el matrimonio se dedicaba a ello. Ignoramos si estaba o no casado en el momento del traspaso de los derechos de la tintorería, es decir cuatro meses antes, pero la vinculación e implicación de Elvira con el negocio queda patente, como mínimo, con el préstamo hipotecario.

En los derivados de la producción ganadera, además de la obtención de la lana, la piel también va a generar importantes rentas, siendo las tenerías el epicentro de las transacciones comerciales de dicha industria. En estos talleres se curtían y trabajaban las pieles asentadas durante unos meses en pequeños estanques. Tras su secado y blanqueado se vendían a los zurradores quienes las tintaban y daban los acabados para vendérselas a los zapateros. Uno de los problemas que generaba este tipo de industrias era la falta de higiene, malos olores, inseguridad para los transeúntes y la necesidad de constantes obras públicas de mantenimiento por parte del cabildo. El curtido era de todo tipo de pieles, tanto de la ganadería -vaca, buey, toro, cabra, oveja, cabrito, cordero...-, como las de la fauna autóctona -ciervo, lobo, zorro, jabalí, conejo, liebre...-. Con esta diversidad de pieles convertidas en cuero se elaboraban múltiples artículos, especialmente de indumentaria, zapatos, complementos de monta, estuches, arcas o zurrones entre otros. Para curtir las pieles se le aplicaban los curtientes, de origen vegetal, “que convierten la piel en una materia duradera, casi imputrescible, apenas permeable y a la vez suave, elástica y flexible”⁹⁹². Seguidamente se le aplica un engrasado para que adquiera flexibilidad y suavidad y ya se puede manipular. Los curtidores están obligados a llamar a los veedores cuando acaban de curtir la corambre,

⁹⁹⁰ El pastel es una pasta en forma de bolas o tabletas hecha con las hojas verdes de la hierba "pastel" que da un hermoso color azul y sirve para tinter, y también para fijar el color. Planta también denominada glasto. APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fol.255v.-256v.

⁹⁹¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 4, fol.75r.-76v.

⁹⁹² Antes de curtir hay que limpiar las pieles y dejarlas hinchadas macerándolas en agua, dispuestas para absorber los curtientes, proceso que se realizaba en acequias, balsas o lavaderos. Se separan las dos zonas de la piel, el pelo y la dermis, a través de una disolución de cal; rasurando y descarnando las dos caras de la piel, con instrumentos adecuados (...). MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido...*, op.cit., pp.175.

tanto cueros como cordobanes⁹⁹³. Al igual que los paños, las pieles también se sometían a controles de calidad en cada una de las fases, marcando con un hierro.

El comercio y uso de estos productos por los zapateros, especialmente en las ciudades de Guadix y Baza y las villas de su jurisdicción, nos lleva a incluir el oficio de zapatería en el presente epígrafe, aunque podría ubicarse en el del arte de transformar y elaborar. Con la conquista de los Reyes católicos, doce de las trece tenerías árabes en Baza pasan a propiedad del convento femenino de Santa Isabel de los Ángeles⁹⁹⁴. También propietaria de una tenería situada en la calle Tenerías de Baza es Marina Jiménez, viuda de un zapatero, quien en 1511 la arrienda a un vecino para un año y a cambio de 900 mrs. de renta⁹⁹⁵.

Los zapateros no debían comprar cuero o corambre a los curtidores que no fueran de la ciudad o su tierra. En la normativa para la fabricación de zapatos se dice que tenían que ir forrados, y si eran delgados debían llevar barreta y cosidos a dos cabos. Los chapines debían ser de cordobán con palmilla y los zapatos de niños debían llevar contraste, si eran hasta un año, y barretica hasta cinco⁹⁹⁶.

Con el matrimonio María Hernández y Rodrigo Hernández, zapatero(s), ocurre lo mismo que con el tintorero. Sabemos de ellos y su acción financiera mancomunada en 1517, en la que hipotecan dos viñas y unas casas⁹⁹⁷, pero anteriormente, entre 1511 y 1517, Rodrigo hizo otras gestiones en las que no aparecía María. No sabemos si ya estaban casados, pero ella no consta en las gestiones escrituradas, o si por el contrario se casan alrededor de 1517. La pregunta es, si María participa a partir de 1517 en el pago del censo anual que ambos venden ¿participa también en el negocio de la zapatería y en sus tareas? Otra posible zapatera, y que nos llega a través de una escritura de perdón, es María de Baena, casada y vecina de Baza⁹⁹⁸.

⁹⁹³ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp.668.

⁹⁹⁴ SEGURA FERRER, J.M., y VALERO SEGURA, César, "Agua e industrias...", *op.cit.*, pp.144

⁹⁹⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1 (Baza), fol. 442r.

⁹⁹⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.667.

⁹⁹⁷ CRESPO MUÑOZ, Francisco J. *El notariado de Baza...*, *op. cit.*

⁹⁹⁸ Referencia aportada por Javier Castillo Fernández. APNGr. Álvaro de Vigil, Prot. (1568-1574)

Entre los oficios de zapatería y sastrería vivió Juana Díaz. Su padre, que era zapatero en 1518, le otorga la dote de 30.000 mrs. para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio de su hija con el sastre Juan Gallego, vecinos de Baza⁹⁹⁹. Con anterioridad ya hemos subrayado que las escrituras notariales apenas nos dan información de los oficios de los titulares en un 7 por ciento. El ejemplo nos ilustra cuales debieron ser los útiles que rodeaban a Juana Díaz, y quizás también las actividades a las que se dedicó.

4. E. II. En los baños públicos.

Los baños¹⁰⁰⁰, ya hemos comentado que pasaron rápidamente de la Corona a concejos municipales o manos privadas, se relacionaban en el período mudéjar-morisco, además de con la higiene, con los lavados rituales de la población morisca, soportando un control progresivo que terminará con su prohibición en 1567.

En 1532, a través de una provisión real, se recuerda, ya que no se cumple, que los bañeros fuesen de cristianos o cristianas viejas y no cristianos nuevos: “que las personas que hubieren de servir en los dichos baños sean cristianos viejos, e cristianas viejas para las mujeres, y que ninguno de los nuevamente convertidos, hombre ni mujer, los sirva ni tenga cargo, so pena de diez días de cárcel...”¹⁰⁰¹.

En algunos se cobraba por baño, en otros se pagaba un canon anual, aunque en caso de enfermedad certificada “por cédula de un físico su uso sería gratuito”¹⁰⁰². Los arrendatarios se obligaban a mantener el baño limpio y reparado, no cobrar más de lo estipulado y controlar que cuando se bañaran las mujeres –musulmanas o cristianas- no entraran varones en el establecimiento. Eran numerosos los baños naturales y artificiales en las dos comarcas, así como la venta, traspaso y arrendamiento de ellos. A lo largo del siglo, algunos moriscos en su deseo de integración dejarán de utilizarlos, al

⁹⁹⁹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 6 (B), fols.88r.-89v.

¹⁰⁰⁰ Referencias bibliográficas de los baños y sus usos en Guadix, Baza y sus tierras. GARRIDO GARCÍA, Carlos J. “Los baños moriscos...”, op.cit. *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Especial *El agua en la Bastitania*. Nº 16 (2015).

¹⁰⁰¹ GALLEGO BURÍN, Antonio y GAMÍN SANDOVAL, Alfonso, *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Universidad de Granada, 1996, capítulo XLV, pp.236

¹⁰⁰² GARRIDO GARCÍA, C.J. “Los baños moriscos...”, op. cit. 280.

igual que cristianos viejos, para que no se dude de su limpieza de sangre. Con la pragmática de 1567 no solo se prohíben los baños artificiales –tanto públicos como privados-, sino que se ordena que se quiten y destruyan los artificiales, permitiendo el uso de los naturales por razones médicas¹⁰⁰³.

Como propietaria de baños recogemos a Constanza de Lugo, esposa de Diego Pérez de Santisteban, quien recibe junto a su marido y entre otros bienes tras la conquista de Baza en 1489, unas casas en la medina de y “un sytio de bannos questa junto con las dichas casas”¹⁰⁰⁴. En 1503 reciben, no sin conflicto, los baños de Benzalema, que vuelven como bienes de propios de la ciudad en 1505, a cambio de consolidar totalmente sus derechos acerca de la alhóndiga de la morería bastetana¹⁰⁰⁵.

El baño público de Caniles es donado por los Reyes católicos a Abdallá Alcotrob, alcalde de la villa. En 1515 pasa a ser propiedad de su hijo Francisco de Zafra Alcotrob quien lo da en arrendamiento al matrimonio Francisco Romaylí y Beatriz Romaylía de los que ya hemos hablado y sobre los que volveremos. Hasta donde sabemos, la renta anual por el baño a principios del siglo XVI era de 41 ducados, en los años cuarenta se pagaba 50 ducados anuales, y a finales de los cincuenta 54,5¹⁰⁰⁶. En 1546, Catalina de Zafra, viuda de Francisco de Zafra otorga en su testamento los dos quintos del baño de Caniles para su hija, Juana de Zafra, casada con un regidor de Baza.

Tenemos la certeza de la ocupación femenina en los baños del territorio, indistintamente de su confesión, sin embargo, solo podemos vincular directamente a Beatriz Romaylía, y con reservas, puesto que era arrendataria también de otras industrias y probablemente contratara a su vez a otras trabajadoras.

¹⁰⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁰⁴ TRISTÁN GARCÍA, F. “Los vaños de Bençalema” (De Baza): Los baños de Zújar” en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Especial *El agua en la Bastitania*. Nº 16 (2015), 151-167.

¹⁰⁰⁵ TRISTÁN Francisco, “Los vaños de Bençalema...”, *op.cit.* pp. 154.

¹⁰⁰⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit.* pp.103.

4. E. III. En molinos de harina, alhóndigas y hornos.

Agrupamos los molinos, alhóndigas y hornos, al manejar dichas instalaciones el mismo producto: los cereales para su molienda, almacenaje y horneado del pan, si bien su explotación podría ser por separado o conjuntamente. Molinos y hornos no necesitan explicación de cuál es su función, pero sí las alhóndigas. Estas son casas públicas destinadas a la compra y venta del trigo, aunque en muchos lugares servían también para el depósito y para la compraventa de otros granos, comestibles o mercaderías que no devenían impuestos o arbitrios de ninguna clase mientras no se vendían. El concejo de Baza dice que “los vecinos de la ciudad y sus villas podrán descargar en las alhóndigas, y los forasteros hacer noche, con el mismo precio y condiciones de los mesones”¹⁰⁰⁷. Son tan numerosas las ordenanzas municipales acerca de las pesas, pesos, condiciones de los molinos, de los granos, porcentajes de los molineros, etc., que no nos detenemos en ellas.

En 1516, Isabel García y su marido Sebastián García arriendan un molino de moler trigo en Baza, junto al peso de harina de la ciudad, a Juan de Aráoz por un período de un año. A cambio el matrimonio entregará dos fanegas semanales de trigo y cuatro fanegas al terminar el arrendamiento y bajo las siguientes condiciones: 1) Juan de Aráoz entregará el molino listo para moler y, a partir de ese momento, el matrimonio se encargará de los arreglos del mismo hasta real y medio; si el coste fuese superior, se haría cargo el dicho Juan de Aráoz en su momento y sin acumularse los desperfectos. 2) Si el molino no funcionase a causa de no llegar el agua o estar rota la acequia o porque Juan de Aráoz no había reparado algún desperfecto del molino, se descontaría del arrendamiento¹⁰⁰⁸. El mismo día, el matrimonio de Sebastián e Isabel también arrienda una alhóndiga y una casa-mesón en el arrabal nuevo de Baza, donde debían hospedarse los moriscos que fuesen a comercializar a la ciudad, a condición de que morasen o pusieran a alguien que recibiera a los huéspedes y a las mercancías. A cambio pagarían 2.471 mrs. y 7 gallinas

¹⁰⁰⁷ *Ibidem*. pp.659. Algunas de las mercaderías que se pueden encontrar en las alhóndigas, además de todas las semillas: miel, vinagre, nueces, almendras, avellanas, plomo, hierro, alambre, acero, estaño, cobre, azogue (mercurio), resina, cera, lino, cáñamo, zumaque, pastel, jengibre, lienzos, aceite, arroz, habas, pimienta y toda especiería, vino, paños, etc.

¹⁰⁰⁸ CRESPO MUÑOZ, F.J., *El notariado en Baza...*, *op. cit.*, pp. 1139-1140.

en entregas cuatrimestrales¹⁰⁰⁹. Todo se lo arriendan a Juan de Aráoz, secretario del Consejo Real y regidor de Baza, y entendemos que, a su esposa, Luisa Pérez de Lugo, aunque no aparezca en los contratos y de la que hacemos referencia en los anteriores capítulos. El mismo Juan de Aráoz, en 1519, arrienda una alhóndiga al matrimonio formado por María Hernández y Diego Poyatos durante 10 meses. Desconocemos si se trata de la misma instalación que la anterior, pero las condiciones son iguales, 2.625 mrs. y 7 gallinas de renta por el año y entregados los que correspondan al final de cada semana y las gallinas al final de mes¹⁰¹⁰. Vemos que el incremento del arrendamiento de los tres años es de 154 mrs. Los padres de Luisa, Constanza de Lugo y Diego Pérez de Santisteban, hemos visto en el epígrafe anterior que gozaron de los derechos de la alhóndiga de la morería bastetana.

Presentamos algunas propietarias de molinos de Guadix, que ellas mismas arriendan a molineros: doña Catalina, viuda de Juan Hernández¹⁰¹¹, doña María de Atouguia, casada con Francisco Pérez de Barradas, y una de las mujeres más poderosas de la ciudad¹⁰¹², Aldonza de Pancorbo, casada con el regidor Asensio de Aguirre¹⁰¹³, o Isabel de Angulo, que como todas cobra en fanegas de harina y puestas en sus domicilios, “62 fanegas de trigo hecho harina y puesto en mi casa cada semana lo que montare sin cobrar maquila”¹⁰¹⁴, salvo doña María de Atouguia, que tiene el molino en Cortes y lo arrienda por 3.000 mrs., más “tres pares de gallinas y tres pares de perdices buenas y gordas”. A Isabel de Angulo le hemos localizado una nieta con el mismo nombre, y de la que hablamos en el capítulo Tercero.

La mayoría de las casas no disponían de hornos, con lo que los públicos, del concejo o de particulares, eran imprescindibles. En la Castilla bajomedieval el horno era un espacio feminizado y las panaderas que lo regentaban podían ser propietarias o arrendadoras¹⁰¹⁵. En Cataluña, sin embargo, a partir de la mitad del siglo XV, el oficio de

¹⁰⁰⁹ *Ibidem*.

¹⁰¹⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fol.211v.-212r.

¹⁰¹¹ AHMPGu. Diego de Villanueva Calderón, Prot. 107, fols.CCXViv.-CCXVIIIr.

¹⁰¹² AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot.12, fols. CLXXVI-CLXXVII.

¹⁰¹³ AHMPGu., García González, Prot. 5, fols.XCIIr.-XCIIIr.

¹⁰¹⁴ AHMPGu. García González, Prot. 5, fol.LXXXVIII y ss.

¹⁰¹⁵ VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval” en *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, (2002) pp. 83-110.

panadera se fue transformando en masculino hasta que los panaderos se convirtieron en una auténtica aristocracia menestral¹⁰¹⁶. Los hornos de poya -horno común en el cual se solía pagar en pan- fueron instrumentos de producción rentables, codiciados por la oligarquía urbana para su explotación mediante arrendamiento, al menos en las ciudades del reino de Granada donde se podían recibir por merced. Lo usual era que, en las solicitudes de permiso para hacer un horno -de poya o de *pan cozer*-, u otras gestiones administrativas, figurase el marido como cabeza de familia y representante del grupo doméstico, aunque en los contratos de compraventa o arrendamiento de hornos registrados, por ejemplo en Málaga, figuraban como titulares el marido y la mujer¹⁰¹⁷. Si en la mayoría de casas de las ciudades no se disponía de hornos, sí contaban con los utensilios para amasar, hacer el pan y llevarlo a cocer. En numerosas cartas de dote –especialmente de cristianas viejas-, aparecen, maseras y tablas, que formaran el ajuar del nuevo hogar. Para hacernos una idea de la proporción de hornos por habitantes en Caniles en la segunda mitad del siglo XVI encontramos registrados 14 hornos para 3.200 habitantes. Tomando nuevamente las ordenanzas de Baza hasta la rebelión de los moriscos, apenas hemos localizado algunas referencias al género femenino: la reiterada prohibición a que llevaran el rostro cubierto con mantos, y “panaderas e otras onças de pan cocido” ordenando que el pan se debe vender con el peso y precio indicado por la ciudad, sin que vaya menguado de peso ni aumentado de precio¹⁰¹⁸.

Antes de nombrar a las horneras, traemos algunas propietarias de estas industrias, recordando que, aunque rentistas, en algunos períodos han podido laborar en estos. Leonor Díaz, casada, es ella quien arrienda el horno que tiene en el arrabal de Santiago por 1 año y 2.600 mrs. y 2 gallinas¹⁰¹⁹. A doña Francisca de Zúñiga, esposa de Álvaro Daza, alcaide de las alcabalas de la ciudad, la conocemos por los bienes que recibe junto

¹⁰¹⁶ VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV” en *Studia Historica. Historia medieval*, 26, (2008), 63-90.

¹⁰¹⁷ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres...”, *op.cit.* pp. 39-57.

¹⁰¹⁸ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op. cit* pp.645. La comarca sufrió en ocasiones carestía del pan, hasta el punto que el Concejo de Baza limitó la plantación de viñas en los alfoques y villas, si la tierra era buena para los cereales. En respuesta, el concejo de Caniles pidió al rey Carlos poder plantar libremente vides en la Dehesa, a lo que la Corona contestó positivamente en mayo de 1555, con una provisión real. *Ibidem*, pp.1748-1752

¹⁰¹⁹ ESPINAR MORENO, Manuel, *Guadix en noviembre y diciembre de 1496. Sociedad y economía*. Granada, Método, 2000, pp.11

a su esposo en los repartimientos de Baza, entre otros, dos hornos en colaciones diferentes. El que está junto a la casa principal del matrimonio les abastecerá siempre de pan, sin cobrar nada a cambio, ni descontarlo del censo¹⁰²⁰. Después de enviudar, doña Francisca se casa con su sirviente Pedro de Santiso, quien a menudo actúa en su nombre. Ángela Moçayad y su esposo Francisco Xelique fueron propietarios, hasta principios de los años sesenta, de una parte de un horno de Caniles¹⁰²¹. En esta villa, las monjas del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Baza tenían como mínimo dos hornos explotados a censo. A mediados de siglo calculamos que por cada uno cobraban 9 ducados y 9 fanegas de ceniza al año¹⁰²². Y para cerrar el círculo de la cocción del pan, hemos localizado a una mujer, Francisca de Torres, vecina de Baza y viuda, contratando en 1569 a un vecino cristiano nuevo para que aleñe el horno que tiene junto a su casa durante un año por lo que le pagará 7.500 mrs.¹⁰²³. Nos preguntamos a quién tendrá contratado o contratada Francisca para manejar su horno.

En cuanto a mujeres que, solas o con sus parejas, trabajan en los hornos hemos localizado a las que siguen. El matrimonio Pablo Mahamuh y María Zaparrilla –Zaparril o Çaparrilla- vecinos de Caniles eran propietarios de bancales de pan¹⁰²⁴, y en 1535 toman a renta un horno en la villa propiedad de Juan de Aráoz –y Luisa Pérez de Lugo-¹⁰²⁵. De María nos interesan algunos datos biográficos como que acoge a su madre enferma y esta le dona todas sus propiedades para su mantenimiento, a pesar de que está casada y que, estando su marido ausente, mantiene un pleito por unas alcabalas 9.000 mrs. De todo ello se deduce su trabajo con los cereales, desde la producción de la materia prima hasta el horneado, así como el papel activo de María en el funcionamiento y gestión del negocio y economía familiar. También eran horneros a mitad de los años treinta en Caniles Mencía Marça y su esposo Andrés Março¹⁰²⁶.

¹⁰²⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.2, fols.517r.-518r.

¹⁰²¹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit. pp. 127.

¹⁰²² *Ibidem*. pp. 121

¹⁰²³ APNGr. Juan Luis Villén, Prot.225, fol. 453v (1569) (Referencia cedida por Javier Castillo Fernández)

¹⁰²⁴ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols.820r.-821r.

¹⁰²⁵ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit pp. 119

¹⁰²⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit pp. 123

Si en 1514 Ginesa Martínez, vecina de Baza y viuda, compra 40 fanegas de trigo en la villa de Quesada con obligación, comprometiéndose a pagar lo que le resta¹⁰²⁷, y a los tres años arrienda un horno a un vecino a cambio de un real de plata al mes¹⁰²⁸, tenemos varias premisas para asegurar que Ginesa es hornera. De manera también tangencial nos llega la información de otra hornera de Guadix, de la que desconocemos su nombre, a través del Libro de Cuentas del hospital: "...y los tres reales que pago a la hospitalera Teresa García, porque los pago ella a una hornera por tener un niño [expósito] se le halla una ama..."¹⁰²⁹. Esta hornera compagina el oficio por el que se la conoce con el de nodriza de expósitos, además de las tareas domésticas, de reproducción y las que ignoramos.

Recuperamos a Beatriz Romaylia y Francisco Romaylí, que sin ser propietarios controlaban buena parte de las industrias de la villa de Caniles: En 1511, el matrimonio arrienda la jabonería de la villa a Diego de Ávila¹⁰³⁰. Cuatro años más tarde, en 1515 arriendan el baño público y un horno de la villa a Catalina de Zafra, de la que hemos hablado anteriormente. El contrato, en principio, es para un año, y el matrimonio se compromete a entregar 12.600 mrs.¹⁰³¹. Hasta noviembre de 1519 no tenemos información al respecto, cuando Catalina de Zafra les otorga carta de pago y finiquito por haber recibido de Beatriz Romaylia, su esposo y Diego de Ávila, todo lo que le debían pagar por el arrendamiento, desde hacía 8 ó 9 años, de los baños y el horno¹⁰³². A los cuatro días, el matrimonio arrienda nuevamente el baño público a Catalina de Zafra, en su nombre y como tutora de sus hijos, por 15.375 mrs.¹⁰³³. El arrendamiento de la instalación iba acompañado de "su caldera e cubos e calderos e aderezos de baño"¹⁰³⁴. Estamos ante una situación normalizada de subarrendamiento, puesto que la propietaria del baño y horno de Caniles es Catalina de Zafra¹⁰³⁵, quien se lo arrienda a

¹⁰²⁷ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.3, fol.133r.-133v.

¹⁰²⁸ APNGr. Diego de Ahedo, Prot.5, fols.567v.-568v.

¹⁰²⁹ AHDGu. Sección Hospital Real Caja 3443 1567 (1561) – 1584

¹⁰³⁰ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1, fols.242v.-243v.

¹⁰³¹ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 3, fol.150r.-150v.

¹⁰³² APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fol.553r.-553v.

¹⁰³³ APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 7, fol.551r.-552r.

¹⁰³⁴ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op. cit. pp.103

¹⁰³⁵ Catalina de Zafra y sus herederos también eran propietarios de unos baños situados en Vélez-Blanco, que los Reyes Católicos les dieron por merced. En 1545, arrienda el horno que está junto al baño público y la plaza de Caniles, por 6.120 mrs., al año.

Diego de Ávila, y en 1511 este, a su vez, al matrimonio Francisco Romayli y Beatriz Romaylia, que son los que gestionan y manejan ambos establecimientos. A pesar de que los contratos de arrendamiento de bienes industriales acostumbraban a ser anuales, vemos que el cobro no debía ser siempre puntual, renovándose automáticamente si no había incidencias. Recordemos que también gestionaban la jabonería y que la fuente de energía para los tres establecimientos industriales era la leña –también de romero y retama- o carbón vegetal, y la ceniza resultante un bien mercantilizado. Ignoramos cómo se distribuían el trabajo y si tenían o no criados o jornaleros a su cargo, pero lo remarcable es la gestión, administración e industria mancomunada de esta pareja de trabajo.

4. E. IV. Mesoneras, venteras y bodegueras.

La economía de la tierra de Baza y Guadix estaba basada en la agricultura, ganadería, seda, artesanía y comercio. Los intercambios y la circulación de productos, así como de personas necesitaban de una red viaria más o menos practicable, segura y con un mínimo de servicios. Los equipamientos que cubrían las necesidades básicas de trajineros, caminantes, viajeros y animales eran las ventas, mesones, posadas y bodegas, y en ellos encontramos lógicamente también la presencia y actividad de las mujeres.

Las ventas eran establecimientos instalados en los cruces de caminos a cierta distancia de los núcleos de población, con función muy similar a los mesones, aunque de mayor dimensión. La atención al socorro y defensa a los arrieros, los carreteros y demás viajeros respondía a su ubicación aislada. Algún matiz diferenciador con respecto a los mesones es que “en las ventas no estaba permitido acoger a las mujeres más de una noche, y sí se podían vender perdices y conejos, además de huevos cocidos o fritos”¹⁰³⁶.

En 1493 los Reyes Católicos hacen merced a un contino de la casa real de un solar en Aguas Blancas, entre Guadix y Granada:

... prinçipiado a fazer e hedeficar vna venta por ser como es muy nesçesaria e provechosa para que los caminantes se acojan e abriguen porque es tierra [...] montañosa e muy

¹⁰³⁶ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, op.cit., pp.530.

áspera e trabajosa de andar e ser despoblada e yerma [...] [*entre otras condiciones se le hacía merced de no tener que pagar la alcabala o cualquier otro derecho*] del pan e vino e carne muerta e pescado e azeite e legumbres e çebada e paja e otras qualesquier viandas que en la dicha venta se vendieren o por menudo o por açunbres e dende abaxo para el proueymiento e mantenimiento de los que en ella moraren e de los que por allí fueren y pasaren¹⁰³⁷

En otra cesión para venta entre Guadix y Baza se pone por condición ser vecino de alguna de ellas y que no se podría tener en el término de la ciudad “más contía de ganados quantos puede traer cada vn vecino” y que al vender los mantenimientos a los clientes de la venta “no podays ganar [...] más de la quinta parte de lo que vos costaren de compra e traída”. Nombramos algunas de las ventas donde con toda seguridad podemos visualizar a mujeres trajinando y trabajando: en el proyecto de construcción de carriles entre Guadix y Almería, dos ventas en el carril de Guadix a Baza, la Venta Fuente Álamo y la Venta Guarda Otina, y dos ventas de Guadix a Granada, Venta Baños de Graena y Venta Aguas Blancas¹⁰³⁸. También sabemos de la venta Harana, por donde pasa el carril que va a las ciudades de Valencia y Granada, y que ha sido denunciada por recoger a mujeres de “mal vivir”. En las Ordenanzas de Almotacenía de 1495 se establecía la construcción de ventas al lado de los baños, y es en 1558, cuando a través de un pleito¹⁰³⁹, sabemos de la existencia de la ventera de Graena, Isabel Hernández, viuda, donde se encontraban los baños termales públicos.

El matrimonio Isabel de Medina y su esposo Alonso Ruiz, en 1568, arriendan al racionero de las iglesias de Guadix la Venta que dicen de la Gitana por seis años y medio y por 3.750 mrs. anuales los dos primeros y los siguientes por 5.625 mrs. La venta se encuentra en el camino Real que va de Guadix a Granada a media legua de la villa de La Peza. El racionero está obligado a reparar las puertas, chimeneas y pesebreras y todo lo que fuera necesario en el establecimiento público¹⁰⁴⁰.

¹⁰³⁷ GARRIDO GARCÍA, Carlos J., “Red viaria y fiscalidad mudéjar en el Reino de Granada” en *MEAH*, Sección Árabe-Islam, 66 (2017), 57-76

¹⁰³⁸ *Ibidem*.

¹⁰³⁹ GARRIDO GARCÍA, C.J. “Los baños moriscos...”, *op. cit.* 290

¹⁰⁴⁰ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, fols., DXIXr.-v.

Los mesones, que representan los escalones más bajos de la pirámide social, se pueden encontrar dentro o fuera de las ciudades y villas, funcionan como posadas donde los viajeros y viajeras disponían de cama, comida, calor del hogar y cuadra para sus cabalgaduras. Desde las Capitulaciones de 1500, las pernотaciones no estaban controladas por los alguaciles, los cuales habían tenido la obligación de procurar cobijo a los viajeros. A partir de ahora, el servicio está en manos de los mesoneros, previo pago de los precios estipulados por el concejo local¹⁰⁴¹. Los viajeros tenían derecho bien a una habitación con llave o a una cama en las habitaciones compartidas, a un lugar cerca del fuego, a las comidas preparadas en el mesón o a un espacio donde aderezarse su propia comida con los útiles y aderezos necesarios¹⁰⁴². Jugarse dinero estaba prohibido, al igual que acoger parejas casadas con casa en la población, o que las mujeres ejercieran la prostitución.

El número de mesones con los que debían contar las dos comarcas era alto, siendo uno de los oficios donde más parejas trabajadoras se registran. Solo la villa de Caniles contaba con tres. Elvira Díaz de Sarmiento, viuda del escribano real Pedro de Santiso compartía la propiedad de un mesón a la salida de Caniles con otro escribano, Diego de Madrid, y en 1523, Elvira lo vende para que su heredero varón vaya a estudiar a Salamanca y se haga letrado¹⁰⁴³. Doce años antes, a la niña Elvira de Molina de 8 años, su madre, viuda, la pone a trabajar a soldada en la posada de Pedro de Santiso –esposo de Elvira- y estará al servicio del posadero¹⁰⁴⁴. A finales de los años cincuenta, el matrimonio Cristóbal Hernández y Francisca de Medina¹⁰⁴⁵ entran como mesoneros en Caniles. Junto a este mesón había una casa de mancebía, y en ocasiones los que trabajaban de mesoneros también gestionaban el prostíbulo, como fue el caso de Francisca y Cristóbal.

¹⁰⁴¹ Precios aproximados en Baza y su tierra: los mesoneros cobrarán un celemín de más por cada celemín de cebada, según el precio que haya en las tiendas; los venteros, 2 mrs., a 2 mrs., la espuerta de paja, 4 mrs., por cama y 2 mrs., sin ella; 10 mrs., cámara con llave. Por bestia, 1 mrs. TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp.659.

¹⁰⁴² TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp.528-529.

¹⁰⁴³ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres...”, *op.cit.* pp.36

¹⁰⁴⁴ Al final del período -no se especifica, pero intuimos 5 años, ya que a su hermana también la han puesto a servicio y soldada, el mismo día y por ese período. Le pagarán 4.000 mrs. en ajuar y elementos necesarios para su casamiento. APNGr. Diego de Ahedo, Prot.1, fol.395v.-396v

¹⁰⁴⁵ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.*, pp. 129

Averiguamos por un documento de 1568 que Leonor Hernández y Diego Vázquez, mesoneros de Guadix, en 1534, vendieron un censo de 10.000 mrs. de principal a Diego de Navarrete¹⁰⁴⁶. Cruzando los datos descubrimos que Diego de Navarrete también es mesonero. En 1536, estando Diego en el mesón, junto al escribano y testigos, dijo:

... que había seis días poco más o menos que Beatriz Hernández muger del dicho Diego murió e paso desta presente vida [...] dejó ciertos bienes muebles e raíces [...] una casa [e mesón] en la colación de Santiago; 1.000 mrs., de censo sobre el mesón de Diego Vázquez que por 10.000 mr, sobre hacienda [...] Diego de Navarrete dijo que son los bienes que de presente son en su poder suyos e de la dicha Beatriz su muger e juro por dios que no tiene ni sabe de otros bienes...¹⁰⁴⁷

A través de los tres documentos, venta y traspaso de censo¹⁰⁴⁸, venta de viña en 1541, e inventario *postmortem*, tenemos localizadas dos familias mesoneras accitanas. Desconocíamos la existencia de Beatriz Hernández, que resulta ser copropietaria del mesón y sus bienes y, por tanto, mesonera, así como compradora del censo en 1534. Se confirma también las relaciones económicas entre familias, y por ende, de mujeres de un mismo gremio.

Otra pareja, pero en este caso de madre e hijo, regentan un mesón en Guadix. En 1568, Elvira Martínez como principal y su hijo Andrés Martínez, mesonero y como fiador “se obligan a recibir y tomar los menudos que hayaren en el matadero desta ciudad, en un año más o menos...” y que lo pagarán a los obligados de las carnes de Guadix, Andrés de Madrid y Juan Castillo¹⁰⁴⁹. Si la principal responsable en la compra de los menudos al matadero es Elvira, es lógico pensar que la mesonera principal es ella. Además, conocemos que en la provisión de las ciudades, los obligados o abastecedores no era extraño que recurrieran a sus esposas como garantes.

La mesonera Francisca Díaz, vecina de Guadix y viuda, arrienda en 1568 al clérigo Diego de Burgos una casa-mesón que este tiene en la calle Baça-Marín por un año y 4.500 mrs.

¹⁰⁴⁶ Más información de la pareja en Actividades financieras. Los censos. AHMPGu. García González, Prot. 5, fols., DCXLVIr.-DCXLVIIIv. (Guadix, 16-01-1541)

¹⁰⁴⁷ AHMPGu. Alonso de las Casas, Prot. 12, fols.CXCVIr.- CC.

¹⁰⁴⁸ Este caso está descrito en el capítulo Segundo de Actividades financieras

¹⁰⁴⁹ AHMPGu. Francisco Molina, Prot.105, IILXXXr.-IILXXXv. En esta escritura se habla de los menudos y precios.

El propietario tiene arrendadas otros mesones y bodegas en la ciudad. El matrimonio María de Molina –Medina- y Alonso Ruiz, en 1569, arriendan una casa y mesón por 12.375 mrs. anuales¹⁰⁵⁰.

En los bodegones se podía adquirir porciones de platos guisados en gran cantidad, que sustituían en parte a las despensas y cocinas particulares. Los “bodegoncillos de puntapié” proporcionaban estos mismos servicios a estratos sociales más bajos. Esta venta de comidas y bebidas hechas “es fundamental a la hora de entender el vivir cotidiano de las ciudades bajo Felipe II y sus sucesores”¹⁰⁵¹ y en especial cuestiona la imagen que tenemos de la sociedad Moderna en la que era imprescindible elaborar en familia todo lo necesario para el consumo doméstico. Francisca Ruiz y Juan Sánchez, bodegueros, en 1578 arriendan en Guadix una casa y bodegón a un clérigo beneficiado de la ciudad por 4.896 mrs. al año¹⁰⁵². Los concejos municipales emitían ordenanzas, ya fuesen temporales o permanentes, que nos ilustran de la cotidianidad de oficios y establecimientos, dándonos las prohibiciones el negativo de esa cotidianidad. No podrán comprar caza bajo pena de multa; venderán el vino a precio tasado y tendrán las medidas y embudo a la vista; podrán vender huevos crudos y aderezados; no darán de comer ni de cenar a hombre casado que tenga casa en la misma población; para evitar que los obreros y oficiales no vayan a trabajar, se prohíbe el juego en las tabernas y casas de los taberneros... También ordenaban, y en este caso a todas las personas que regentaban mesones, ventas y bodegas o tabernas, que tengan puesta una tabla con el arancel o precios tasados en lugar visible¹⁰⁵³.

A pesar de que oficialmente los bodegueros regentan casas de comidas y de que sus establecimientos son los únicos, junto a las tabernas, encargados de la venta del vino que se reparten por la ciudad, de vez en cuando hay restricciones. Con el acuerdo de septiembre de 1521 del Concejo de Baza, tenemos algunas pautas de cómo se gestiona el vino producido por tantas viñas como hay en las comarcas accitana y bastetana. Se

¹⁰⁵⁰ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres...”, *op.cit.* pp.36

¹⁰⁵¹ HERRERO GARCIA, Miguel: *Oficios populares en la sociedad de Lope de Vega*, Castalia, Madrid, 1977, pp.91

¹⁰⁵² AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, s/f. (Guadix, 25 de enero de 1574)

¹⁰⁵³ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...*, *op.cit.* pp. 647, 648, 660 y 662.

prohíbe la venta de vino en los bodegones para evitar que se emborrachen e riñan los moriscos:

...no entienden en sus haçienças, estando todo el dia en los dichos bodegones, e quando van a sus casas, sus mujeres son de ellos maltratadas [...] [acordaron] que todas las personas de esta çibdad que tienen vino de su cosecha, lo vendan en sus casas propias e no lo den a taberneros, ni los tales taberneros lo vendan, ni haya bodegones ni tabernas para vender el dicho vino, siendo de otras personas. E que si algùn vino viniere de fuera parte a vender en esta çibdad, se venda en la casa de la alhóndiga e plaza pública de esta çibdad e no se encargue de ello ningún tabernero para lo vender en bodegones, [...] so pena de 300 mrs.¹⁰⁵⁴

La fabricación y venta al por menor por las mujeres de bebidas alcohólicas traspasa siglos y fronteras. Las vemos implicadas en todos los aspectos del comercio de las bebidas alcohólicas, fabricando, destilando, sirviendo o vendiendo en los establecimientos y en los propios domicilios. María Álvarez de Aldearrubia, casada, compra en 1519 cuatro tinajas con 110 arrobas de vino para venderlas, sin pedir licencia al marido. A los dos meses redacta su testamento y pide que se designen árbitros para dirimir las diferencias que mantenía con Francisco de Luna por la compra que hizo de cierto vino sin licencia de su marido, a causa de lo cual fue engañada. Si no se llega a un acuerdo, se remitiría el caso a la justicia¹⁰⁵⁵.

Propietaria de una bodega en Guadix era María de Guzmán, viuda, que el 1568 la arrienda a un jurado de la ciudad –no sabemos si está casada- por 5 años y 646 mrs. Además el arrendatario deberá adobar las puertas de la bodega, el techo, y hacer una lumbrera con el “cruceño” de hierro a costa del alquiler¹⁰⁵⁶.

En el padrón ya mencionado, que se elaboró en 1525 de Baza para el reparto de la Sierra, Francisco Tristán García señala que en cuanto al grupo de mujeres que reciben una peonía, pocas son viudas de artesanos, “otras aparecen desempeñando otras

¹⁰⁵⁴ *Ibidem*. pp.1403-1404

¹⁰⁵⁵ APNGr. Diego de Ahedo, Prot 7 - Baza, fols. 328r.-329r. y fols.1003r.-1004v.

¹⁰⁵⁶ AHMPGu. Francisco Molina, Prot. 105, documento roto

ocupaciones por las otras fuentes como mesonera, tendera y panadera; muchas son criadas, y la mayoría, no aparecen ni ellas ni sus difuntos maridos con un oficio señalado”¹⁰⁵⁷.

4. F. Maestras de castellano.

Vamos a asomarnos sucintamente al mundo de la alfabetización y cultura popular en pleno Renacimiento, sin entrar en el interesante debate historiográfico de cultura oficial y elitista *versus* cultura popular¹⁰⁵⁸, ni del problema morisco, por su compleja y “singular polifonía cultural”¹⁰⁵⁹. La lengua, en este caso de los moriscos, en tanto que definitoria de la identidad cultural, va a provocar a lo largo del siglo XVI, disposiciones y memoriales aculturadores que responden a un plan sistemático de asimilación de aquellos¹⁰⁶⁰. La comunicación lingüística entre ambas comunidades fue, según Manuel Barrios Aguilera, bastante fluida a pesar de la escasa penetración del castellano en las zonas rurales, el bilingüismo entre los que se dedicaban al mundo de los negocios, cargos administrativos, municipales o fiscales, y un analfabetismo que no era privativo de ninguna etnia. Esta comunicación partía, por supuesto, de la hegemonía de la fuerza aculturadora de los dominadores.

Es la del siglo XVI una sociedad masivamente analfabeta y circunscrita a los circuitos de la cultura popular, esto es, una cultura básicamente oral que aglutina multitud de aspectos, que van desde las fiestas carnavalescas y los rituales religiosos, a la compleja casuística de la brujería. Más allá de la sociolingüística, de la historia social del silencio, o de la historia de la lengua de unos y otros -aljamía y algarabía...-, están las estrategias

¹⁰⁵⁷ TRISTÁN GARCÍA, Francisco: “Baza, 1525...”, *op.cit.*, pp.417.

¹⁰⁵⁸ MÖLER, Claudia, “Burke: historia cultural, historia de los conocimientos”, en *Revista Asociación Española Neuropsiquiatría*, vol.XXVII, 99, (2007), 145-159. BURKE, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza, Madrid, 1996.

¹⁰⁵⁹ GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel, “La cultura y la creación artística”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andalús, Granada, 2000, pp.481

¹⁰⁶⁰ BARRIOS AGUILERA, Manuel, “Religiosidad y vida cotidiana de los moriscos”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andalús, Granada, 2000, pp.417

desplegadas por ambas partes para salir de infierno que siempre fue, y continúa siendo, la incapacidad de comunicarse¹⁰⁶¹.

Y es precisamente en el conglomerado que forman, por un lado, el Estado y la Iglesia persiguiendo la uniformidad hacia la cristianización y castellanización, y por otro, esa polifonía cultural mayoritariamente analfabeta, donde van a converger los planes de la Corona. En las parroquias de las ciudades y en villas, la enseñanza de la lengua castellana estaba en manos de los eclesiásticos, hecho que enmarcaba dicha enseñanza al ámbito religioso. Disposiciones reales, como la de junio de 1511, nos hablan de que se debe enseñar a leer y escribir a todos los niños –no sabemos si incluye niñas-, mayores de cinco años, hijos de nuevamente convertidos; y habla de quiénes pueden ser sus maestros, y cómo se ha de organizar la alfabetización en las parroquias. En otra, la real Cédula del 23 de setiembre de 1526, dirigida al arzobispo de Granada, con copia para Guadix, sabemos del ordenamiento para que se nombren personas de ambos sexos que instituyan a los nuevamente convertidos, con salario¹⁰⁶². Este dato extraordinario del nombramiento de personas de ambos sexos se repite años más tarde, el 10 de mayo de 1568 y desde el Cabildo del Concejo de Baza, se acuerda el nombramiento de maestros para los cristianos nuevos en Caniles y Baza.

“(...) los regidores dijeron que por cabildo se les cometió buscasen maestros para mostrar la Lengua Castellana a los nuevos cristianos, y que han buscado y nombran a Pedro de Myranda e a Narváz e a sus mujeres, porque son personas en quien concurren las calidades conforme a la provisión real de su Majestad”¹⁰⁶³.

Somos conscientes de la escasez de información del texto, pero a la vez de su significado y trascendencia, no solo por el contenido, sino porque una vez más, muestra que aunque la mujer no es nominada, quedando su identidad en el anonimato, sin embargo sí está presente en la actividad, además de compartir paridad en el salario. Es decir, tenemos

¹⁰⁶¹ GARCÍA PEDRAZA, Amalia, “Una mirada retrospectiva desde la repoblación al pasado morisco: la lengua de los expulsados”, en *Chronica Nova*, 25, (1998), pp.311

¹⁰⁶² Archivo Histórico Municipal de Guadix, Letra G, nº 76

¹⁰⁶³ Este párrafo está al final del documento y comprobamos como se ignora la identidad de las mujeres. TORRES, Pedro, *Caniles morisco...*, op. cit. pp.1845-1846

un reconocimiento público de la existencia de mujeres con capacidad para la enseñanza y en los circuitos laborales. De nuevo la identidad laboral compartida de la pareja.

Al hecho común de que la instrucción primaria de las clases privilegiadas se organizaba con tutores y/o maestros privados, que compartían o no residencia, le vamos a añadir la variante popular. Hemos testimoniado que algunos jóvenes, y no tan jóvenes, aprendieron el castellano a través de familias cristiano viejas, o de familiares, como el contrato entre cuñados, en 1540, por un período de año y medio para enseñarle a leer y escribir de tirado, y por tres ducados¹⁰⁶⁴. En 1557, otro contrato privado informa que un maestro de escuela de Baza se obliga “a avezar a leer y escribir letra cortesana y chancilleresca muy bien, y contar en guarismos de sumar y restar...”. El precio pactado son dos ducados hasta que escriba “bien tirado”¹⁰⁶⁵. Y aquí precisamente también podemos visualizar sin riesgo a errar, a bastetanas y accitanas ejerciendo de maestras.

Tenemos indicios de la existencia de escuelas estatales controladas por los Concejos locales, pero básicamente con estudiantes cristiano viejos, no moriscos. Desconocemos su funcionamiento, si en ellas podemos encontrar a las féminas de la tierra y a qué grupos sociales y étnicos pueden pertenecer. La corroboración de mujeres alfabetas, tanto seglares como religiosas, a través de las firmas en los protocolos, nos lleva a preguntarnos su nivel de implicación en la enseñanza de su entorno como llevaban a cabo las órdenes religiosas masculinas.

4. G. Casas de mancebías y prostitución. Una actividad difícil de encuadrar¹⁰⁶⁶

Si este trabajo indaga en las posibles vías de obtención de recursos de las mujeres, sin duda, la prostitución es una actividad *sui generis* que, como ya se ha escrito “ha provisto de solución al problema de la indigencia económica. Para decirlo breve, los hombres han preferido pagar por prestación sexual que por cualquier otro tipo de trabajo

¹⁰⁶⁴ TORRES, Pedro, *Caniles morisco...*, *op. cit.* pp.1574.

¹⁰⁶⁵ *Ibidem*, pp.1770.

¹⁰⁶⁶ DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “Actividades económicas de las mujeres...”, *op.cit.*, pp.37

femenino”¹⁰⁶⁷. Es una “profesión” que levanta pasiones e intereses complejos y contradictorios, incluso entre las mujeres y las feministas. Desde el respeto a las personas que ejercen este trabajo pretendemos no moralizar sino exclusivamente plasmar una realidad perfectamente regulada y monopolizada por la Corona.

Acerca de la prostitución destacan los interesantes estudios de M^a Teresa López Beltrán que tratan, precisamente, del Reino de Granada. En las ordenanzas de la mancebía de Ronda se prohíbe que vivan de la prostitución las mujeres casadas que tengan sus padres en esta ciudad, sin mencionar a los maridos, con lo cual es evidente que muchas mujeres casadas debieron recurrir a la prostitución para complementar la exigua remuneración laboral. Las que ingresaban en un prostíbulo se endeudaban por el alquiler de las “boticas”, comidas y préstamos en metálico, como ponen de manifiesto las numerosas cartas de obligación. En la Europa Moderna se observa una tolerancia hacia las prostitutas que disfrutaban de una integración relativa en el entramado social de la ciudad, y que recibían bastante ayuda de los vecinos y la familia cuando lo necesitaban, sus derechos estaban amparados a nivel social y en caso necesario, a nivel judicial¹⁰⁶⁸.

Las casas de mancebía son más que representativas puesto que, como dice la autora, son un fenómeno vinculado a las estrategias de supervivencia de mujeres que se hallaban solas en la ciudad¹⁰⁶⁹. Para ellas, la pobreza, el desarraigo y la falta de una red social en la que apoyarse eran factores que las abocaban a la prostitución. Sin embargo, esto no significaba necesariamente que se las considerara mujeres públicas, ni que las mancebías se convirtieran en su único universo. Nos dice también la autora que en el entorno de la prostitución estaban las “mujeres enamoradas” –dueñas de su sexualidad y de su trabajo- que ejercían una prostitución más o menos clandestina. A ellas se oponían las mujeres de la mancebía que carecían de libertad laboral y de cuyo trabajo se beneficiaban rufianes y arrendatarios de la mancebía¹⁰⁷⁰.

¹⁰⁶⁷ CONNER, Susan P., *Public Virtue and Public Women: Prostitution in Revolutionary Paris, 1793-1794*, in “Eighteenth-Century Studies”, 28, 2 (1994-1995), pp.221-240.

¹⁰⁶⁸ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres...”, *op.cit.*, pp.155-181

¹⁰⁶⁹ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, *La prostitución en el reino de Granada a finales de la Edad Media*, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003.

¹⁰⁷⁰ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, “El trabajo de las mujeres...”, *Op. cit.*

Se desconoce el número de mujeres dedicadas a la prostitución, tanto en los lugares autorizados como al ejercicio clandestino. Esta última variante, aunque los Reyes Católicos la pretendieron erradicar, continuó existiendo.

Disponemos del contrato de arrendamiento de las casas de mancebía de las villas de la tierra de Baza de 1536. El señor Gómez Fajardo, vecino de Murcia y beneficiario de la merced real de las mancebías del reino de Granada, arrendó al matrimonio Francisco Gaytán y Catalina de Miranda, vecinos de Baza, "...las casas de las puterías de Caniles e Benamaurel e Cúllar e Zújar e Freila, jurisdicción de la dicha ciudad de Baza..."¹⁰⁷¹. El matrimonio era también mesonero y alhondiguero en la década de los veinte¹⁰⁷². Normalmente este tipo de contrato era por un período de cuatro años y el pago fue de 30 libras de lino espadado anuales¹⁰⁷³. Estos, a su vez, se las arriendan a vecinos de cada villa. En 1554 aparece de nuevo este contrato, pero ahora será arrendado a Juan Gaytán, probablemente hijo del primer matrimonio, excluida la villa de Cúllar. El 20 de enero de 1555, Juan Gaitán contrata el arrendamiento de las mancebías de la villa de Caniles, que se encuentran junto al mesón de Juan Atayque, a Rodrigo del Moral, pintor, vecino de Caniles. "Juan Gaytán, como señor que soy de las mancebías desta ciudad y su tierra y como arrendador que de ellas soy, traspaso e arriendo a vos, Rodrigo, las mancebías de Caniles por un año, por precio de dos ducados y medio"¹⁰⁷⁴. En agosto de 1557, el mesonero Juan Atayque da en arriendo el mesón y la mancebía de Caniles a Miguel Sánchez, por dos ducados y medio. A los cuatro meses se traspasa el doble arriendo al matrimonio Cristóbal Hernández y Francisca Medina por medio ducado menos. Pasados más de cuatro años, en 1562, Juan Gaytán, que es vecino de Caniles y recordemos que el arrendatario de las mancebías de la comarca va a llevar directamente las de esta villa por tres ducados y medio al año. En 1566, coge el arrendamiento del que hablamos, el mesonero Alonso del Rincón, del barrio del Quirtal, que es donde está ubicada la mancebía de Caniles, por el precio de cinco ducados anuales¹⁰⁷⁵.

¹⁰⁷¹ TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco...op. cit.* pp. 1509-1510.

¹⁰⁷² TRISTÁN GARCÍA, Francisco: "Baza, 1525..., *op.cit.*

¹⁰⁷³ Aproximadamente 15 kilogramos. Ignoramos si hubo otros pagos complementarios. APNGr. Diego de Ahedo, Prot.7, fols.145r.-148v.

¹⁰⁷⁴ 1 ducado pagado el día de Pascua Florida y el otro y medio restante para el día de la virgen de agosto. TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco..., op. cit.* pp.1747-1748.

¹⁰⁷⁵ *Ibidem.* pp.108.

Varios hechos significativos que debemos destacar son que, con toda seguridad, faltan nombres de mujeres arrendatarias y especialmente el de las propias trabajadoras que sacaban adelante el negocio. Por otro lado, estos contratos de casas de mancebía en las villas de Baza cuestionan la idea de que se circunscribían y concentraban en las ciudades, ampliando como poco, el marco geográfico. Se incluyen así las zonas rurales y pequeñas villas en el negocio de la prostitución no clandestina.

Por otro lado, vuelven a ser los pleitos de finales del siglo XVI los que nos informan de la existencia de otras casas y mujeres en Guadix, como Francisca de Mesa quien recibía el trato de alcahueta:

...está amancebada con un clérigo de Guadix y que encubre en su casa hombres y mujeres para que ofendan a nuestro señor [...] la dicha Francisca de Mesa es tal alcahueta y consciente que dentro de su casa se ofenda a nuestro señor con deshonestidades carnales de hombres y mujeres particulares¹⁰⁷⁶.

O de Catalina de Guevara, conocida como la de Godoy, “que tiene proceso de llevar a su casa mujeres para que las usen los hombres”¹⁰⁷⁷. En otro pleito por problema de armas entre hombres se conoce la existencia en Guadix de otro prostíbulo “... viniendo este querellante de visitar la casa de mujeres, los halló a todos tres dentro...”¹⁰⁷⁸. En 1576, parece que Ysabel de Roa estaba amancebada con Juan Alonso “... pero que no la halló doncella, y entraba como entraban otros, con sus dineros”¹⁰⁷⁹. En 1584, se denuncia al ventero Juan Delgado de la Venta de Harana, porque “... permite y consiente y recoge en su casa mugeres de mal bivar, con las cuales muchos honbres, con torpes tratos, ofenden a nuestro señor y desto hay mucho escándalo y murmuración, lo cual es digno de castigo y remedio...”¹⁰⁸⁰. Tras seis años, una nueva denuncia de esta índole recae en un mesón de Huéneja.

A finales del siglo XVI, la Iglesia y la Monarquía, en un contexto de debate general sobre la conveniencia de encerrar a vagos, maleantes y ociosos, fueron imponiendo la idea de

¹⁰⁷⁶ ASENJO SEDANO, C., *Sociedad y esclavitud...*, op.cit. pp.436

¹⁰⁷⁷ *Ibidem*. pp.451.

¹⁰⁷⁸ *Ibidem*. pp.465.

¹⁰⁷⁹ *Ibidem*. pp.396.

¹⁰⁸⁰ *Ibidem*. pp.423 y 455.

suprimir las mancebías, y en 1623 son prohibidas por Felipe IV. Se inició así un periodo de prostitución más o menos clandestina, perseguida y castigada por las autoridades civiles y religiosas¹⁰⁸¹.

¹⁰⁸¹REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres...*, *op.cit.*

CONCLUSIONES

El árido panorama que vislumbrábamos al inicio de esta investigación, en cuanto al hallazgo de datos, ha resultado sorprendente, superando sobremanera las expectativas, a pesar de cierto desequilibrio en el fruto resultante.

Previa exposición de las conclusiones, y como elemento aglutinador de todo lo que aquí se plantea, hemos percibido la vigencia de unas pautas identitarias femeninas diferenciales, ubicadas específicamente en los ámbitos privados y personales. La composición de los ajuares, la onomástica, los adjetivos en los documentos, el mantenimiento de las lenguas vernáculas hasta la rebelión de 1568, las reiteradas ordenanzas prohibiendo que las mujeres se taparan la cara o vistieran con ropas moriscas, nos conducen a la presencia de variedades culturales, principalmente morisca y castellana, pero también judeoconversa y africana. Sin embargo, las constantes femeninas trascienden dichas diversidades participando todas ellas del marcador de clase.

En primer lugar, para ponderar la capacidad económica de las mujeres debíamos saber cómo iban adquiriendo riqueza y las posibles vías por las que ser poseedoras. Para las mujeres, recibir la dote en el momento del matrimonio es trascendental, al ser el primero en la transmisión patrimonial de bienes familiares, y al condicionar los márgenes de maniobra económicos de la nueva unidad doméstica. A las vías dotaes, y para un grupo importante de población, se ha de añadir otra habitual como es la soldada que perciben las jóvenes por su trabajo. Siendo doncellas, y dadas las condiciones demográficas de la época, también podían recibir las herencias retardadas de familiares solteros y religiosas, donaciones como mercedes reales o de la nobleza, dotes por parte de instituciones caritativas, o herencias de sus amos y amas. Una vez casadas, además de sobrevivir a los maridos, y percibir su parte correspondiente a los gananciales, sobrevivían a veces a los hijos heredando sus bienes, o los de tíos o hermanos sin descendencia.

Por otro lado, y de forma extraordinaria, como esposas, pero también por ellas mismas –huérfanas, beatas, por servicios, etc.-, han recibido bienes muebles e inmuebles como repobladoras, y es precisamente en esta circunstancia en la que apreciamos la titularidad de la pareja de los bienes donados en el repartimiento de Baza, y los amplios

márgenes de maniobra en cuanto a las condiciones para que las mujeres adquirieran una vecindad. Su interpretación es de gran envergadura para calibrar el origen de los bienes familiares.

En la etapa prenupcial de las jóvenes hay que señalar que, aparte de todos los trabajos no formales y los no consignados documentalmente, el servicio doméstico ha resultado un valioso hallazgo para el siglo. Los contratos de servicio y soldada con los salarios, duración del contrato, edad de las niñas y demás condiciones laborales han confirmado: la “explotación laboral infantil femenina”, desde los cuatros y seis años, en los ámbitos domésticos propios y ajenos, paliando así la pobreza familiar, ayudando con el coste de su crianza y la obtención del ajuar para su casamiento. Unas salen del servicio para casarse, otras regresan con sus familias, otras serán siempre sirvientas, algunas servirán y serán servidas simultáneamente, adoptando el servicio doméstico múltiples formas, estados civiles y edades. Mostramos así, la amplia casuística por la que doncellas o casadas pueden ir acumulando propiedades, independientemente de su alianza con los varones.

Una de las cuestiones primordiales de la investigación ha sido averiguar cuáles eran las condiciones económicas de inicio de los matrimonios. Sobradamente conocida es la participación dotal femenina, pero nos interesaba conocer la aportación masculina vinculada al matrimonio y los equilibrios de fuerzas, económicamente hablando, entre los cónyuges. Partimos de un lugar común en la historiografía acerca de que los varones apenas aportaban propiedades al inicio del matrimonio puesto que ya contribuían con su trabajo e industria, lo que nos quedaría reforzado ante el desequilibrio de registros dotales, 105 femeninos, frente a 11 masculinos. Sin embargo, esta percepción la ponemos bajo sospecha por las siguientes razones. 1) Tras la observación de la composición de numerosas dotes femeninas deducimos que, en muchos casos, es imposible el funcionamiento de un hogar con esos recursos. 2) Hemos constatado en testamentos maternos la donación de bienes a hijos varones para su casamiento, pero sin vínculo a la esposa. 3) En la complejidad de las transmisiones patrimoniales binupciales o trinupciales fundamentalmente es la mujer quien registra la aportación con la que inician la nueva andadura, y aquí ya no es creíble la ausencia de propiedades masculinas. 4) Sabemos que disponen de bienes propios o privativos porque con ellos

donan las arras a las esposas, y porque con su persona y sus bienes se obligan desde el momento de los esponsales a la restitución de la dote con la disolución del matrimonio por defunción o divorcio.

Nuestro empeño en buscar minuciosamente las aportaciones masculinas al matrimonio y entender su mecanismo nos lleva a presuponer que se considera bien patrimonial del esposo a todo aquello que posee una familia excluyendo la aportación inicial femenina, y la mitad de los bienes gananciales multiplicados a partir de los frutos y rentas de los patrimonios de ambos, así como de su trabajo y salario. Que el hombre reciba de sus padres unos bienes al casarse, no significa que quede registrado en una sociedad conyugal y vinculado a un matrimonio o esposa concreta. Cuando es así, las familias de ellos deciden registrarlo, aunque el porcentaje en el período estudiado es pequeño.

Con el régimen económico matrimonial castellano de comunidad de gananciales estamos ante un sistema, en principio, igualitario entre los sexos, que, tras la administración del esposo durante la vida matrimonial, más o menos participada por la esposa, se llega al final de los días haciendo el recuento de lo propio y de lo correspondiente a la sociedad por separado, vía testamento. La poca presencia femenina en los documentos no significa que tras ellos no esté su capital, su consentimiento y su industria.

Hemos visto como las mujeres juegan un rol crucial en el acceso a los circuitos de crédito, con la utilización de los gananciales, pero también, y significativamente, las dotes. Estas no solo van a servir para las economías de subsistencia, o para épocas de crisis como sostienen algunas autoras. Su alineación se produce en familias de todos los niveles económicos, al permitir su inversión en bienes inmuebles y rústicos, pagar deudas, levantar embargos, fiar el pago de tributos, sanear censos, garantizar créditos hipotecarios, y para salvar o paliar malas gestiones y bancarrotas de los esposos o familiares. Es decir, las aportaciones dotales femeninas van a permitir, en muchos casos, multiplicar los gananciales, al ser bienes susceptibles de ser manipulados, transferidos, atesorados, consumidos, malgastados o invertidos en fundaciones, promoción de arte y capellanías, etc. Han resultado triplemente sugerentes las numerosas acciones crediticias que las mujeres llevan a cabo, por un lado, por la cotidianidad con la que se

manejan en los censos consignativos, hipotecas, cargo de los bienes inmuebles, rentabilidades, plazos o liberaciones de los créditos, por otro, por lo que demandan o exigen de control en una población mayoritariamente analfabeta y con unos medios de comunicación, digamos precarios, y por último, la riqueza informativa que ofrecen estos documentos para la investigación histórica.

En relación a que a veces las mujeres al enviudar se quedaban con un regalo envenenado, aceptarlo es clasificarlas de incapaces, como si ellas no tuvieran nada que ver con la coyuntura económica familiar hasta ese momento, ya fuera beneficiosa o perjudicial.

Averiguar aquellas actividades laborales que llevaban a cabo, independientemente de sus funciones reproductivas y de cuidado, ha sido otro de los principales objetivos.

Aunque con pocos resultados desde el punto de vista cuantitativo, los valoramos como ricos cualitativamente. Al igual que utilizamos los indicios para afirmar que los varones aportan patrimonio al casarse, aunque no esté registrado en los documentos como tal, proponemos hacer lo mismo con las ausencias femeninas, tanto en lo referente al mundo laboral, o a su implicación en las empresas o compañías.

Una de las incógnitas surgidas a medida que avanzaba la investigación, y dada la escasez de información directa, ha sido precisamente averiguar hasta qué punto debemos implicar, en términos generales a las mujeres casadas con artesanos, mercaderes, agricultores, industriales, arrendadores de rentas, mesoneros..., a la ocupación titular de sus esposos. Incógnita que al finalizar el estudio convertimos en propuesta metodológica para la historia. Después de ver el manejo del dinero, los trámites que realizan, el nivel de intervención en los créditos, la comunidad de gananciales, la garantía que suponen sus propiedades en las compras de los obligados de la ciudad, o los plenos poderes que reciben en situaciones determinadas para gestionar los negocios, hemos de considerar que en un número elevado de casos sí hay industria y complicidad de las mujeres en ellos. Añadimos el interés que las esposas deben mantener en las unidades de producción, no solo para ellas sino también para sus herederos, puesto que a ambos les pertenecen la mitad de las ganancias y/o pérdidas. Así pues, la dinámica de apartarlas de las unidades productivas parece más forzada que

implicarlas en estas, aunque desconozcamos los niveles de división sexual del trabajo. Por otro lado, si bien sabemos de antemano que la titularidad del taller, tienda, industria va a estar a nombre del varón como jefe de familia y representante, es baladí que busquemos el nombre de ellas. Que él sea el titular, no significa que sea el único ni principal prestador de su trabajo y capital. Esta titularidad supone un enorme obstáculo para la visibilidad de la actividad femenina, que hemos de buscar y deducir con otros métodos.

En el mundo agrario tenemos a las féminas bastetanas y accitanas como propietarias de todo tipo y dimensiones de tierras y semovientes. Las encontramos como arrendatarias y subarrendatarias, frecuentemente de viñas con sus arrobos de tinajas, elaborando vino, de morales, recogiendo hojas, criando gusanos, devanando capullos e hilando seda, rastrillado e hilando lino, produciendo y vendiendo quesos, o negociando la venta de la lana de sus ovejas a mercaderes castellanos y genoveses. También como “señoras de ganado” de grandes rebaños y propietarias de animales de labor y de carga para su uso y comercialización. Y así podríamos ir enumerando los frutos y procesos agrarios y ganaderos, comercializados, laborados y gestionados por mujeres grandes propietarias de tierras, o de minifundios en la vega o cerca de acequias. De igual modo, las fuentes nos ilustran con varios contratos agrarios a parejas campesinas de gran significación para nuestra investigación, en los que, además, la igualdad en las condiciones laborales para ambos sexos es incuestionable.

Valoramos como muy relevante la información sobre la distribución del trabajo a domicilio del hilado, el conocido *domestic system*, organizado y distribuido por mercaderes, pero también por mujeres emprendedoras, o gestoras de talleres, donde se realizaban distintas actividades o fases en la elaboración de los tejidos, o enseñantes a coser a niñas que les servían a soldada. Cuando nos preguntamos acerca del nivel de tecnología que manejaron las mujeres del territorio, es difícil determinarlo, depende de su grado de participación en los talleres artesanales y en las industrias transformadoras o manufacturas, además de la etnia, del poder adquisitivo o la clase social, y como no, de la condición personal. A través de las dotes con los útiles de trabajo interpretamos, aunque sin seguridad, las actividades que debían realizar, ignorando si eran para el autoconsumo o la producción y comercio: hilan, tejen, cosen, devanan, cardan, tuercen,

tunden y frisan paños, pesan, miden, contabilizan en libretas, fabrican velas, amasan pan, etc. Sin embargo, es en el sector del textil, cuyas primeras fases más mano de obra femenina se emplea y de todas las edades, en el que se marca la diferencia tecnológica, temporal y territorial con otras zonas de la Península: el uso del torno para el hilado de la seda y otras fibras como lana y lino.

Uno de los nichos permanentes de demanda laboral para las mujeres ha sido el amamantamiento y cría de niños y niñas de familias acomodadas y de expósitos. El ingente número de nodrizas contratadas por el Hospital real de Guadix nos ha permitido llegar a sus condiciones laborales, incluso a su perfil sociológico, constituyendo, durante tres siglos, la columna vertebral del sistema asistencial infantil de la comarca y un elemento reequilibrador ante el abandono. Guadix y Baza, como agrocidades, debieron ser óptimas frente a las grandes urbes para criar, y facilitaron que el “nodridaje” significara un oficio remunerado, estable, temporal y a domicilio para muchas familias.

Siguiendo en la institución asistencial, las hospitaleras, a menudo casadas con sus homónimos, además de tareas compartían igual salario. Han sido pocas las oportunidades que hemos tenido para comparar los salarios entre los sexos, una de esas continuidades perseguidas por la historiografía. A los hospitaleros/as, añadimos los y las hiladoras de seda con igual salario, el servicio a soldada que oscilaba entre unos márgenes similares para ambos, y el de los y las maestras de castellano. Es cierto que estamos en franjas salariales bajas, aunque opinamos que esto no le resta validez.

Dentro del sistema patriarcal hemos testimoniado comportamientos familiares desiguales con predominio de autoridad masculina, pero también cónyuges que se complementan, trabajan y administran la unidad doméstica en común, aunque haya división de tareas. La historiografía ha establecido los conceptos de parejas de trabajo, y de identidades maritales compartidas, pero consideramos que a día de hoy estamos en condiciones de ampliarlos a “identidades laborales, financieras y maritales, compartidas”, puesto que hemos comprobado cómo, en un número elevado de familias, las acciones de ambos cónyuges traspasan lo estrictamente productivo.

Más que definir un patrón de comportamiento económico territorial que indagábamos al principio, mostramos algunas características que pueden ayudar a

situarnos en este: ser tierra de resistencia para unas y de repoblación para otras, donde se mezclaban proyectos e intereses en direcciones opuestas y objetivos encontrados; y en este juego de fuerzas, las mujeres han concurrido, se han proyectado, multiplicando sus bienes unas veces, y perdidos en otras. Fruto de estas circunstancias, y sin que fuera al principio una cuestión a investigar, ha resultado reveladora la movilidad de las mujeres y especialmente sus consecuencias. Un número nada despreciable de ellas cambian de vecindad y de reino al casarse, por trabajo, o al emigrar para repoblar, respondiendo a proyectos de vida -inducidas o no, como los varones-, pero sin representar estas migraciones una ruptura radical con el lugar de origen, pues muchas mantienen un hilo sustentado por las relaciones familiares y especialmente por los intereses patrimoniales que allí o aquí permanecen. Nos referimos a ese flujo de personas apoderadas desplazándose en su nombre para demandar, vender, arrendar, acensuar, etc., sus bienes, generando cuantiosos trámites administrativos derivados de las propiedades. Hemos visto como los desplazamientos se convertían en migraciones temporales, algunas definitivas, e incluso lo que en principio se pretendió como transitorio en busca de fortuna, finalizó con la muerte lejos de casa al otro lado del Atlántico.

La historiografía clásica ha adjudicado básicamente a los varones los grandes acontecimientos y empresas, magnificándolos, y a las mujeres los actos domésticos, y la vida cotidiana, minimizándolos. Aunque estas categorías de análisis parecen superadas, se mantienen en los discursos y mentalidades provocando análisis erróneos. Es decir, al igual que a los varones no se les puede diseccionar de lo doméstico y cotidiano, tampoco a ellas de lo excepcional y relevante. Dos componentes insustituibles nos conducen a esta resolución: el tiempo y el capital femeninos. Sin estos, el engranaje social y económico no funcionaría. El capital femenino queda bien reconocido a lo largo de la investigación, sin embargo, el tiempo lo debemos obtener a partir del negativo del masculino. Si los varones construyen y fabrican el nuevo urbanismo castellano y cristiano, se ocupan en la defensa y campañas militares, predicán al 90 por ciento de infieles, abren nuevos caminos reales, administran las nuevas municipalidades, pleitean, etc., ¿quién se dedica a las actividades productivas y de subsistencia? Es irremediable que también las mujeres de todas las edades, incluidas las esclavizadas, se dediquen a ello. La concatenación y encaje de los tiempos y capitales de ambos sexos se hacen

imprescindibles unos de otros, resultando ser más o menos complementarios que no necesariamente iguales, y encargándose de su regulación los pactos matrimoniales.

En términos generales, vemos que la distribución de la riqueza en esta tierra está muy desequilibrada, desde familias nobles a humildes jornaleras, y a la vez, esta riqueza es ecoddependiente de los recursos naturales vinculados a lo agropecuario, artesanal y comercial. Hemos percibido una sociedad donde: quizás la movilidad social no era tan rígida, cuando una señora se podía casar con su criado en un intercambio de intereses; cuando las mujeres manejaban sin disimulo los préstamos hipotecarios; cuando a las mujeres solas no siempre se las engañaba y los varones también eran víctimas de abusos y eternos atrasos en los cobros de rentas reales o salarios; cuando las casas de mancebía, monopolio del Estado, se repartían por todos los rincones de la comarca; cuando el esposo, como administrador de la sociedad conyugal, podía acabar en la cárcel; donde quien se desplazaba habitualmente a los lugares de origen para la gestión y recuperación de bienes, tanto si eran privativos de ella o gananciales, era el esposo, y se ausentaba así por un tiempo, y regresando con los frutos, aunque ellas, las menos, también reciben poderes de sus esposos, familiares o vecinos para recuperar propiedades, gestionar bienes, empresas o salir en defensa de los bienes familiares por desahucio o irregularidades, aun y estando el marido presente; cuando vivir en un medio agro-urbano, aunque los salarios eran inferiores a los de la ciudad, confería ventajas al optimizar las relaciones sociales y los recursos; cuando las estructuras familiares son diversas y muy cambiantes, fruto de la dispersión y disgregación familiar desde edades tempranas; cuando las trayectorias vitales de muchos matrimonios con patrimonios similares son radicalmente dispares si partimos de los registros notariales; cuando predominaba una economía con poca capacidad de ahorro y sustentada en el crédito o mercado financiero que era uno de los motores de la actividad económica, siendo las mujeres partícipes y usuarias del mismo.

En un principio compartíamos que el comercio exterior y las inversiones de gran alcance y escala se hacían con capital masculino, y el pequeño comercio de las ciudades - economía secundaria y mal pagada- con capital femenino, sin embargo, hoy nos es difícil mantenerlo pues, en términos globales, consideramos que es complejo segregar las actividades económicas en las ciudades en femeninas y masculinas con la información

incompleta que hoy se dispone. Las fuentes demuestran que las actividades que trascienden el propio hogar, no son exclusivas de lo masculino, pues en ellas están implicadas las mujeres, directa o indirectamente. Desde la comunidad de bienes se paga la humilde alcabala, se es obligado de algún abastecimiento de la ciudad, se prestan censos consignativos, se promueven fundaciones que dotan a doncellas huérfanas, o se participa de la poderosa maquinaria de la Hacienda real o de una compañía naviera que trafica con esclavos. Y si este capital no se paga con los gananciales, sino que es privativo, excluyendo a los mayorazgos, también puede proceder de ellas, las esposas. Recordemos el carácter económico de los matrimonios y el juego de intereses en los pactos matrimoniales tras abultadas dotes femeninas. En síntesis, cómo se pueden disgregar y diseccionar los capitales que conforman las grandes inversiones sin tener toda la información de las sociedades gananciales -excluimos los archivos de familias nobiliarias-, así como el sexo de quienes realizan todas las tareas en cada uno de los oficios, talleres, tiendas, establecimientos industriales y compañías mercantiles. Nos seguimos planteando cómo y en qué momento se distinguen o desmarcan los logros, adquisiciones, negocios, inversiones, etc., adjudicados a priori exclusivamente a la titularidad masculina, cuando el origen, en términos generales, puede ser de ambos. Y aquí radica una de las raíces de la marginación histórica de las mujeres en la economía. Por lo tanto, si pudiéramos reinterpretar de nuevo esta premisa, nos llevaría por cauces más ecuánimes y ajustados a la realidad para ambos sexos. Este proceso nos lleva a reflexionar sobre la fuerza de los apriorismos al acercarnos a las fuentes para su investigación.

Al objetivo de conocer hasta qué punto han sido las mujeres conscientes de su doble contribución en la familia como propietarias y trabajadoras, se nos plantea un problema en la clasificación, quedando esta insuficiente. A la luz de los datos, comprobamos que las mujeres actúan en tres niveles: individual, familiar y colectivo o institucional, y dentro de cada nivel las vemos con roles diferenciados, el de propietarias, gestoras y en ocasiones trabajadoras, sin detenernos en la principal función asignada a ellas, la reproductiva.

Son conscientes del valor de su trabajo y del de sus hijos e hijas, cuya fuerza laboral es fundamental, no sólo en el propio hogar sino en los ajenos. Entre la pluralidad de

situaciones femeninas hemos constatado como mujeres defienden el cobro de su soldada pendiente, junto a propietarias de comercios actuando de forma previsora, hábil, y gestionando sus intereses personales dentro del propio núcleo familiar.

Si hablamos de los niveles de agencia femenina, baste con repasar las innumerables reclamaciones de múltiple casuística elevadas incluso a la Corona, si bien nos remitimos exclusivamente a las de índole económica cuando defienden lo suyo y lo de los suyos de forma perseverante a través de los años. Pero si hemos percibido una característica necesaria para estas actuaciones, además de otorgaciones de cartas de poder a personas incluso sin lazos de sangre, es la confianza en una sociedad que se inicia en la era Moderna.

Las mujeres son conscientes de sus propiedades y los derechos que sobre ellas tienen a lo largo de su vida cuando se enfrentan a la necesidad de constituir o hacerse pagar una dote, cuando emplean su capital dotal en una tienda familiar, cuando se presentan ante un tribunal con el fin de proteger sus propios bienes contra acreedores, cuando venden o traspasan oficios heredados, al reivindicar su exención a unos tributos por haberse bautizado antes de la conversión forzosa, hasta cuando reclaman a la reina unas rentas. A pesar de las desigualdades en las relaciones entre los sexos ampliamente conocidas, hemos visto espacios de negociación, defensa y reivindicación claramente utilizados, al menos por un grupo de mujeres. Disponer de unos bienes y ser propietaria situaba a las mujeres de forma ventajosa en el seno familiar, y si bien los límites podían existir, como hoy, también existían unos mecanismos informales de obtención de poder, mediante las capacidades de influencia o las redes clientelares entre y desde las diferentes clases sociales. Este nivel de conciencia y control exhaustivo de lo que es suyo nos sitúa ante un colectivo autónomo y con iniciativa ante las adversidades y abusos, que es capaz de moverse en las estructuras sociales, que tiene autoridad reconocida entre sus parientes y probablemente en su comunidad para realizar todo tipo de transacciones, y que muestra en definitiva que conoce el sistema y que sabe moverse en el mismo. Evidentemente ni todas fueron iguales, ni lucharon por lo suyo o lo de los suyos con la misma dedicación y firmeza, como ocurre también en el caso de los varones y hoy.

Lejos de la imagen patriarcal preponderante aún que irradia numerosa historiografía, ofrecemos otra realidad que hace de contrapeso, y que aspira a complementar –como ya se viene haciendo desde hace décadas- el relato inexacto e inacabado que atribuye toda la casuística, o al menos la de las grandes actuaciones económicas, a un único sexo, limitando y acotando los roles económicos femeninos. Se pone de manifiesto, también en este contexto del Quinientos, las carencias e inexactitudes de la historia clásica y patriarcal en la que la construcción del relato histórico oculta a las mujeres, y las mentiras académicas que, sobre ellas, se han sustentado y sustentan, principalmente, en las omisiones.

Proponemos preguntarnos siempre, aunque manifiestamente no aparezca en los documentos, dónde están las mujeres, su tiempo, su fuerza, su capital y su influencia. Acercarnos a los estudios económicos basándonos en la no segregación de los espacios productivos, y a una dinámica del trabajo en pareja con vínculos económicos, profesionales, conyugales y familiares “los avemos ganado ambos a dos”, al menos en este período. Cuando reconocemos la inequidad, fragmentación y parcialidad de las fuentes primarias, resulta descaminado pretender hacer series. Como paso simple pero no menos importante, sugerimos identificar a las mujeres con su nombre, así como el estado civil de los varones, para facilitar posteriores estudios, y por otro lado, cambiar el orden de los adjetivos que califican a las mujeres: de “viuda de labrador rico” a “labradora rica y viuda”, o “rica labradora viuda”, como ejemplo de la importancia del lenguaje que todos defendemos.

¿Qué nos preguntaríamos hoy para conocer las condiciones económicas de las mujeres?

- Si trabaja, en qué, dentro o fuera del hogar, o compartiendo oficio con el esposo...
- Si vive de alquiler o es propietaria de inmuebles...
- Si ha pedido préstamos, quién la ha avalado o qué bienes ha hipotecado...
- Si vive donde nació o ha tenido que emigrar por razones económicas...

Pues estas cuestiones, en relación al pasado, se pueden ir resolviendo si estamos dispuestos a repensar el método en la investigación histórica, releendo los documentos con otra mirada, de manera crítica, haciéndoles nuevas preguntas con perspectiva de

género..., aunque nos lleve irrevocablemente a utilizar otros códigos, y así minimizar las inexactitudes históricas. Es decir, buscar una nueva epistemología para la investigación de la historia que se sustente en el género y en la que no sea necesaria una historia segregada de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

AGARWAL, Bina “Negociación y relaciones de género; dentro y fuera de la unidad doméstica”, en *Historia Agraria*, 17, (1999), 13-58.

ALEGRE CARVAJAL, Esther (dir.), *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2014.

ÁLVAREZ DEL CASTILLO, M^a Angustias, “Datos para la fundación del convento de la Concepción. Orden de santa Clara”. I Coloquio de Historia, Guadix, 1989, (actas en prensa)

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, “Las Cortes y el gobierno de la oligarquía, 1430-1432: los fundamentos de un nuevo soporte institucional”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H^a Medieval*, T.26, (2013), 15-58.

AMELANG, James S. y NASH, Mary, *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana D’Estudis i Investigació, Valencia, 1990.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España moderna. Una revisión crítica”, en *Chronica Nova. Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 26 (1999), 7-36.

-- DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, “Las actividades económicas”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, V.II, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 59-99.

ARACIL, Rafael, “Trabajo y capitalismo: una relación conflictiva”, en BLANCHARD, Francis, MONSALVO, José M^a, ROMANO, Ruggiero, ARACIL, Rafael, *El trabajo en la Historia*. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca. Eds. Universidad de Salamanca, 1996, pp. 265-289.

ARIAS ABELLAN, Jesús, *Propiedad y uso de la tierra en el marquesado del Cenete*, Universidad de Granada, 1984.

ASENJO SEDANO, Carlos, *Guadix: Plaza de los corregidores (Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI)*. Aula de Cultura del Movimiento, Granada, 1974.

-- *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Diputación, Granada, 1983.

-- "Demografía y ocupación en Guadix a finales del siglo XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, 1 (1988), pp. 17-27.

-- "La colonia Julia Gemella Acci", *Wadías*, X, nº 88, Guadix, 1991.

-- *Sociedad y esclavitud en el reino de Granada. Siglo XVI. Las tierras de Guadix y Baza. Según los archivos de protocolos notariales de Guadix y Baza*. Ilustre Colegio Notarial de Granada, Publicación de la Academia granadina del Notariado, Granada, 1997.

-- *De Acci a Guadix*. Universidad de Granada, 2002.

-- *Crónica de una ciudad: Guadix entre los siglos XVI al XVIII*. Ilustre Colegio Notarial. Granada, 2008.

-- *Repoblación, mercedes y reparto de propiedades en el Guadix reconquistado por los Reyes Católicos*, Diócesis de Guadix-Baza, Guadix, 2010.

BARRIOS AGUILERA, Manuel y BIRRIEL SALCEDO, Margarita *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Universidad de Granada Grupo de Autores Unidos, Granada, 1986.

-- "Religiosidad y vida cotidiana de los moriscos", en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andalusi, Granada, 2000.

-- *Granada morisca, la convivencia negada. Historia y textos*. Ed. Comares, Granada, 2002.

BARTHE PORCEL, Julio, "Los juro. Desde el yuro de hereditat hasta la desaparición de las cargas de justicia (siglos XIII al XX). Resumen de una investigación histórico-jurídica", *Anales de la Universidad de Murcia*, 3, (1948-49), pp.219-287

BEAUVALET-BOUTOUYRIE, Scarlett, *Les femmes à l'époque moderne (XVIe-XVIIIe siècles)*, Belin, Paris, 2003.

BECEIRO, Isabel, "La mujer noble en la Baja Edad Media castellana", en FONQUERNE, Ives-René (ed.), *La condición de la mujer en la Edad Media*. Actas del Coloquio celebrado en la *Casa de Velázquez*, del 5 al 7 de noviembre de 1984. Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 289-313.

BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne nelle città dell'Europa moderna*. Società italiana delle storiche, delle donne e di genere, 6 Singolare, Ed. Viella, Roma, 2016.

BENNASSAR, Bartolomé, "De nuevo sobre censos e inversiones en la España de los siglos XVI y XVII", en VVAA., *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, 1989, pp.79-94.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., "Propiedad y uso de la tierra en los lugares de moriscos de la jurisdicción de Almuñécar (1550-1570)", en *Miscelánea de estudios Árabes y Hebraicos*, 37, (1988), 23-35.

-- *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II*, Universidad de Granada, Ayuntamiento de Almuñécar, 1989.

-- "La mujer en la repoblación del Reino de Granada (1570-1595)", en BALLARÍN, Pilar y ORTIZ, Teresa (Eds.), *La mujer en Andalucía (Actas 1er Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer)* Vol. I, Granada, 1990, pp.231-235.

-- (coord.), *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada, Universidad de Granada, 1992.

-- "Nuevos datos sobre el Patrimonio confiscado a los moriscos: La costa de Granada", en *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 21, (1993-1994), 31-61.

-- "Más allá del Repartimiento. Género, familia y patrimonio", *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 25, (1998), 77-91.

- "La agricultura del Reino de Granada antes y después de la guerra de las Alpujarras: la propiedad de la tierra", en BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Barcelona, 1998.
- "Entre una ley y otra: la transmisión del patrimonio entre los moriscos granadinos", en BARBAZZA, Marie-Catherine, HEUSCH, Carlos (éds), *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-américain (XVe – Xxe siècles)*, ETICAL Collection Actes, 2, Université de Montpellier III, 2002, pp.231 y ss.
- "Mujeres del Reino de Granada: Historia y Género", en BARRIOS AGUILERA Manuel y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*. Málaga, CEDMA, 2004, pp.485-502.
- "Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la corona de Castilla", en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, REDER GADOW, Marion, y VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, (coord.), *Historia y género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV-XVIII)*, Universidad de Málaga, 2007, pp.67-100.
- "El cónyuge supérstite en el derecho hispano", en *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 34, Ejemplar dedicado a: *Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna*, (2008), 13-44.
- "De las familias y los hogares", en GÁLVEZ RUIZ, M^a Ángeles y SÁNCHEZ GÓMEZ, Paula (coord.), *La Granada de Mariana Pineda: lugares, historia y literatura*, Granada, 2008, pp.67-99.
- "Ellas que son dichas, ellas que dicen: las moriscas". Comunicación en el Congreso internacional *Los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Granada, 2009.
- "Género y espacio doméstico: la casa rural en el siglo XVIII", en DÍEZ JORGE, M^a Elena, *Arquitectura y mujeres en la historia*, Ed. Síntesis, Madrid, 2015, pp.305-339.
- "Mujeres, género y repoblación en el Reino de Granada (1570-1600), en SALETTI-CUESTA, Lorena (coord.), *Traslaciones en los estudios feministas*, Perséfone. Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, 2015, pp.82-109.

-- "La producción del queso en el Valle de Lecrín", en GARCÍA PÉREZ, Juan Félix y ORTEGA CHINCHILLA, M^a José (coord.), *Producción y consumo y en Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Almería, 2017, pp.221-252.

BLANCO CARRASCO, José Pablo, "Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna", en *Investigaciones Históricas*, 36, (2016), 41-80.

BOLUFER PERUGA, Mónica, "Actitudes y discursos sobre la maternidad en la España del siglo XVIII: la cuestión de la lactancia", en *Historia Social*, 14, (1992), 3-24.

-- "La lactancia asalariada en Valencia a finales del siglo XVIII", en *Saitabi*, 43, (1993), 255-268.

BOUDJAABA, Fabrice y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, "Introducción al dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss. XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia", en *Mundo Agrario*, 18, nº39, (2017), e063.

BORDERÍAS, Cristina, CARRASCO, Cristina y ALEMANY, Carmen, *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Barcelona, Icaria, 1994.

BORRERO FERNÁNDEZ Mercedes, "El poder en la sombra. La actividad de las mujeres desde la clausura", *Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia medieval. La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos. 1391-1492*. Sevilla, 1997.

BRAVO CARO, Juan J., "Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial", en CASTELLANO, Juan Luis y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ Miguel L., (coord.) *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol.I, Granada, 2008, pp.161-178.

BURKE, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, Alianza, Madrid, 1996.

CABRÉ I PAIRET, Montserrat y ORTIZ GÓMEZ, Teresa (eds.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa, siglos XII-XX*. Icaria, Mujeres y culturas, Barcelona, 2001.

-- ORTIZ GÓMEZ, Teresa, "Relaciones entre la historia de la medicina y la investigación en salud y género", en CAMPOS MARÍN, Ricardo *et altri* (coord.), *Medicina, ideología e historia en España (siglos XVI-XXI)*, 2007, pp.627-634.

CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *Almería morisca*, Granada, 1982.

CALERO PALACIOS, M^a Carmen y CRESPO MUÑOZ, Francisco J., “La enajenación de oficios públicos en Castilla durante la Edad Moderna: las escribanías de Baza (siglos XV al XVI)”, en CASTELLANO, J.L. y LÓPEZ GUADALUPE, Miguel L, (coord.), *Estudios en homenaje al profesor Antonio Domínguez Ortiz*, V. I, Granada, Universidad, 2008, pp.197-214.

CANO HILA, Francisco J., “El linaje de Los Mérida: inicio y final de su ascenso social en la Alpujarra”, en *Historia y Genealogía*, 5, (2015), 113-169.

CARANDE, Ramón (coord.), *Carlos V y sus banqueros*, Revista de Occidente, 3 Vols., Madrid, 1965 (1er. Ed.1943)

CARBALLEIRA DEBASA, Ana M^a, “De nazarís a moriscas: el mundo alpujarreño en clave femenina”. Comunicación en el *Congreso internacional 450 Rebelión de las Alpujarras 1568-2018. Recordar la guerra, construir la paz*, 2018. (En prensa)

CARBÓN, Damián, *Libro del arte de las comadronas o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*. Mallorca, 1541, Libro I, Capítulo III, Fol.XII.

CARBONELL ESTELLER, Montserrat, “Hecho y representación sobre la desvalorización del trabajo de las mujeres (siglos XVI-XVIII)”, en *Actas de las VII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental*. II. 1989, pp.157-172.

CARZOLIO, María Inés, “En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII”, en *Hispania*, LXII/2, 211, (2002) 637-692.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del Concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, en *Chronica Nova*, 20, (1992), 39-73.

-- “Luis Enríquez Xoaida, el primo hermano morisco del rey católico (análisis de un caso de falsificación histórica e integración social)”, en *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp.235-253.

-- "Acercamiento a las industrias tradicionales de la comarca de Baza", en *Fundamentos de Antropología*, Centro de Investigaciones Etnológicas Ángel Ganivet (Granada), nº 6-7, (1997), 174-186.

-- y MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, "La Hacienda", en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andaluz, Granada, 2000, pp.101-177.

-- "Las estructuras sociales", en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada*, Universidad de Granada, II, 2000, pp.179-230.

-- "Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 2, (2002), 33-56.

-- "Negocios de familia": el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)", *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31, (2005), 23-64.

-- "Fiscalidad nazarí y fiscalidad castellana en Baza a finales de la Edad Media", en *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXII, (2008), 23-50.

-- "Testimonios contemporáneos sobre el asedio y la conquista de Baza en 1489", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15, (2014), 311-338.

-- "La articulación territorial del noreste del Reino de Granada entre la Edad Media y la Moderna", en DÍAZ LÓPEZ, Julián P. y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés, (eds.), *Territorio e historia en el antiguo oriente granadino. Primer coloquio Alvelal, Huéscar, 2016*, Edeal, Nº 26, Universidad de Almería, 2017, pp. 42-44.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER i ALÓS, Llorenç (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Universidad de Murcia, Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX, Murcia, 1997.

COLLANTES DE TERÁN, M^a José, *El régimen económico del matrimonio en el derecho territorial castellano*, Universidad de Cádiz, Tirant lo Blanc, Valencia, 1997.

CLEMENTE RUBIO, Simón de Rojas, *Viaje a Andalucía "Historia natural del Reino de Granada" (1804-1809)*, Almería-Barcelona, Edición Antonio Gil Albarracín, 2002.

CONNER, Susan P., *Public Virtue and Public Women: Prostitution in Revolutionary Paris, 1793-1794*, in "Eighteenth-Century Studies", 28, 2 (1994-1995), pp.221-240.

CONTRERAS RAYA, Antonio, "El oficio de sacristán según el Sínodo de don Martín Pérez de Ayala (1554)", en *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 3, (1990), 27-36.

-- "Una sociedad atemorizada", en *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, 10, (1996), 113-126.

CORTES PEÑA, Antonio L. *Historia de Granada. III La época moderna siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, Don Quijote, 1986.

CRESPO MUÑOZ, Francisco J., *El notariado de Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Editorial de la Universidad de Granada, 2007.

-- "La documentación de Baza en, "Cámara de Castilla-pueblos", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*. 11, (2010), 57-64.

DAVIS, Natalie Z. y FARGE, Arlette "Los trabajos y los días", en DUBY, G. y PERROT, M. (Dir.), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna. V.3*, Taurus, Madrid, 1992, pp.19-65.

DEARDORFF, Max, "¿Quién es morisco? Desde cristiano nuevo a cristiano viejo de moros: Categorías de diferenciación en el Reino de Granada (siglo XVI)", <https://forhistiur.de/2018-12-deardorff/>.

DERASSE PARRA, Paloma, *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*, Diputación Provincial de Málaga, 1988.

DÍAZ LÓPEZ, Julián P., *Nobles y banqueros. Fiscalidad y crédito en el marquesado del Cenete (siglo XVI)*, Universidad de Almería, 2018.

DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar: “Las otras dulcineas: labores, oficios y trabajos en las mujeres de *El Quijote*”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina, *La Querrela de las Mujeres II, 1405-1605, La Ciudad de las Damas y El Quijote*. Madrid, AlMudayna, 2011, pp.165-190.

DÍEZ JIMÉNEZ, Maribel, “El Hospital Real de Guadix, fuente de empleo femenino en el siglo XVI”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 31, (2018) 105-125.

-- “La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix”, en *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 26:1, (2019) 129-155.

-- “Actividades económicas de las mujeres en el norte del Reino de Granada, entre 1500-1571”, en *CEHGR (Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino)*, 31, (2019), 21-39.

-- “Tras los pasos de las mujeres. Releyendo los protocolos y otras fuentes”, en *Revista de Demografía Histórica, Monográfico Mujeres en movimiento, ayer y hoy. Fuentes para seguirlas*. En prensa.

DÍEZ JORGE, M^a Elena, “Mujeres y arte en Granada”, en OSORIO PÉREZ, M^a José y DÍEZ JORGE, M^a Elena (coord.), *Las mujeres y la ciudad de Granada en el siglo XVI*, Granada, 2000, pp.157-176.

-- (coord.), *Arquitectura y mujeres en la historia*, Ed. Síntesis, Madrid, 2015.

DOMÍNGUEZ ORTIZ Antonio, y VINCENT Bernard, *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Ed. Alianza, Madrid, 1984-1989.

DUBERT, Isidro, “Composición, salarios y promoción social en el servicio doméstico rural de la Galicia interior, 1700-1825”, en *Mundo Agrario*, vol.18 (39), (2017), e069.

EIRAS ROEL, Antonio, “La Documentación de Protocolos Notariales en la reciente Historiografía Modernista”, en *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, N^o 8, (1980), 7-28.

-- *La Historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidad de Santiago, 1981.

EQUIP BROIDA, "Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de las barcelonesas de los siglos XIV y XV)", en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988, 463-475.

ESCANDELL BONET, Bartolomé, "La investigación de los contratos de préstamo hipotecario ("censos"). Aportación a la metodología de las series documentales uniformes", en *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. III. Historia Moderna*, Santiago, 1975, pp. 751-762.

-- *Teoría del discurso historiográfico*, Oviedo, 1992.

ESPINAR MORENO, Manuel y RUIZ PÉREZ, Ricardo, "Datos para el estudio de los judíos y mudéjares en el marquesado del Cenete", en *Miscelánea de Estudios Árabes Hebraicos XXXNN* (1983), 130-142.

-- GARCÍA ROMERA, M^a Victoria y PORTI DURÁN, Núria: "la Iglesia en la Repoblación de Guadix (Siglo XV). Dotación de los Reyes Católicos", I Coloquio de Historia, "V centenario de la entrada de los Reyes Católicos" (1489-1989). "Andalucía desde finales del siglo XV hasta el reinado de Carlos II". Guadix, 12-13 de mayo de 1989. Actas en prensa.

-- *El agua y la tierra en Guadix desde la Baja Edad Media hasta la expulsión de los moriscos*. I Coloquio de Historia, 1989, Actas en prensa.

-- (coord.): *Historia, cultura material y antropología del Marquesado del Cenete*, Diputación Provincial, Granada, 2000.

-- *Guadix en noviembre y diciembre de 1496. Sociedad y economía*. Granada, Método, 2000.

-- JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, "La mujer accitana en el siglo XVI. Aspectos de la cultura material de la época", *Hum.165*, (1575-3849) 3-4 (2001-2001), 109-126.

-- JIMÉNEZ BORDAJANDI, Francisca Rosalía, "Datos para el estudio de la sociedad accitana: las tutorías de menores de 1508 a 1518", *Hum.165*, 5-6, (2003-2004), 99-120.

-- ESPINAR JIMÉNEZ, María, "El jabón en Baza a principios del siglo XVI. Formación de una compañía para su fabricación y venta". *Revista EPCCM*, 15, (2013) 81-102.

FÁBREGAS GARCÍA, Adela, "El mercado interior nazarí: bases y redes de contactos con el comercio internacional", en *Hispania*. Vol.77, Nº 155, (2017), 69-90.

FAUVE-CHAMOUX, A, "Domesticité et parcours de vie. Servitude, service prémarital ou métier?", en *Annales de démographie historique*, 1, (2009), 5-34.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, "Actitudes del campesino parcelario propietario ante la usura y el crédito rural (siglos XVI al XVIII)", en OTAZU, Alfonso (Ed.), *Dinero y Crédito (Siglos XVI al XVIII)*, Moneda y Crédito, Madrid, 1978, pp. 371-379.

FERNÁNDEZ SEGURA, Francisco J., *El Hospital real de Guadix*, Diputación de Granada, 1981.

-- *Guadix y el antiguo reino nazarí de Granada, (S.S. XVIII-XIX)*, Actas del II Coloquio de Historia, Guadix, 1997.

FERRER i ALÓS, Llorenç, "La familia en Cataluña en los siglos XVIII y XIX. Balance y perspectivas", en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Historia de la Familia en la Península Ibérica (Siglos XVI-XIX)*, Ed. Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp.141-181.

FOLLANA FERRÁNDEZ, Núria, *La cultura material hispano musulmana de la ciudad de Baza a través de los protocolos notariales*, Libros EPCCM, Estudios, nº 3.

-- "Dos cartas de dotes de 1516 y 1518 para el estudio de la cultura material hispanomusulmana de Baza", en *Boletín del Centro de Estudios "Pedro Suárez"*, 26, (2013), 403-440.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, "Los encabezamientos de alcabalas andaluces en la Hacienda Real de Castilla (1557-1595)", en SALAS, J.I.; ALBEROLA, A., *et altri., Poder político e instituciones en la España Moderna*, Alicante, 1992.

FUENTE PÉREZ M^a Jesús, *Velos y desvelos. Cristianas, musulmanas y judías en la España medieval*. La Esfera de los libros, 2006.

GACTO, Enrique, "El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica", en *La familia en la España mediterránea*, Barcelona, 1987, pp.36-64.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, 1991.

GALLEGO BURÍN, Antonio y GAMÍN SANDOVAL, Alfonso, *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*, Universidad de Granada, 1996.

GARCÍA-ARENAL, Mercedes y VIGUERA María J. *Relaciones de la Península Ibérica con el Magreb (Siglos XIII-XVI)*. Actas del Coloquio Editadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Filología. Instituto Hispano-Árabe de Cultura, Madrid, 1988.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Familia, patrimonio y herencia en el Antiguo Régimen. El traspaso generacional de propiedades", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Seminario de Familia y élite de poder en el Reino de Murcia (ss. XV-XIX), Universidad de Murcia, 1997, pp. 133-147.

GARCÍA GÁMEZ, Félix, *Seda y repoblación en el Reino de Granada durante el tránsito de los siglos XVI al XVII*. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 28, (2001), 221-255.

GARCÍA, GONZÁLEZ, Francisco, *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, Siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura y Pesca, 2010.

-- "Sirvientes y criados en el mundo rural de la España interior, 1700-1860. Desigualdad social y dependencia". *Mundo Agrario*, 18 (39), 2017, e071.

-- "El Catastro de la Ensenada: problemática documental y potencialidades para la historia social", comunicación del Seminario *Problematizar el Catastro*, Lanjarón – Granada-, 2020.

GARCÍA GUERRA, Elena: «La mujer en la historiografía modernista española», en *Hispania*, n.0 50-176 (1990), 1105-1122.

GARCÍA HARO, Rebeca, "Sobre la apicultura en el Valle de Lecrín durante el siglo XVIII. Un estudio en torno a los datos del Catastro de Ensenada", en GARCÍA PÉREZ, Juan Félix y ORTEGA CHINCHILLA, M^a José (coord.), *Producción y consumo y en Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Almería, 2017, pp.253-286.

GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Vol. I y II, Cuadernos de Zaragoza 62, 1990, Zaragoza.

-- "El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales", en *Cuadernos del CEMYR*, 4, (1996), 67-100.

-- "Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense" en *Aragón en la Edad Media*, 19, (2006), 181-200.

-- "El trabajo de las mujeres en la Corona de Aragón en el siglo XV: valoración y defensa del mismo por la reina María de Castilla", en *Temas medievales*, 20, (2012), 31-66.

GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Ed. Aguilar, Madrid, 1951.

GARCÍA PEDRAZA, Amalia, *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2001.

-- "Una mirada retrospectiva desde la repoblación al pasado morisco: la lengua de los expulsados", en *Chonica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 25, (1998), 301-320.

-- "La prosopografía de los intermediarios fiscales del reino de Granada (1492-1515). Una historia por hacer", en *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31, (2005), 147-195.

GARCÍA RUIZ, M^a Victoria, *Las mujeres en la repoblación de Málaga*, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2005.

GARRAD, Kenneth. "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras (1568-1571)", en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 5, (1956) 73-104.

GARRIDO GARCÍA Carlos J., “El apeo de los habices de la Iglesia parroquial de Abla (Almería) de 1550”, en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 46 (1997), 83-111.

--“Élites castellanas y mano de obra morisca en el reino de Granada: las propiedades rústicas de la Iglesia de Guadix según su apeo de 1538”, en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 47, (1998), 141-166.

-- “Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la Diócesis de Guadix: Los Abenaxara (1489-1580). *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 48 (1999), 121-155.

-- “La parroquia de Santa María Magdalena de Guadix en época morisca a través de las series de bautismo y confirmación (1559-1570)” en *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, 13, (2000), 23-50.

-- “La esclavitud morisca en el Reino de Granada. El caso de la villa de Fiñana”, *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 50, (2001), 107-131.

-- “La explotación de los bienes rústicos de la Iglesia de Guadix en época morisca”, en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 52 (2003), 105-124.

-- “La dotación real del Obispo, Cabildo Catedral y Fábrica Mayor de la Diócesis de Guadix (1491-1574)” en *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 30, (2003-2004),157-190.

-- “La Bula de Erección de beneficios y oficios parroquiales de la Diócesis de Guadix”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 17, (2004), 17-36.

-- “Un ejemplo de integración y colaboracionismo morisco: la familia Valle-Palacios de Guadix (1489-1598)”, en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 56, (2007), 105-132.

-- “Los baños moriscos en el Reino de Granada a través del ejemplo de los de la diócesis de Guadix: De la explotación-control a la prohibición”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 27, (2014), 277-296.

-- *La esclavitud morisca en el Reino de Granada. Guadix en el último tercio del siglo XVI.* Tesis doctoral, Ed. Create Space Independent Publishing, Charleston, 2014.

-- "Red viaria y fiscalidad mudéjar en el Reino de Granada", en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 66, (2017), 57-76.

-- "Control, aculturación, segregación, resistencia: los padrones de asistencia a misa de los moriscos en el reino de Granada" en *MEAH, Sección Árabe-Islam*, 68, (2019), 125-152.

GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, "El trabajo de la mujer en Andalucía: el caso de Úbeda (1752)" en *Boletín. Instituto de Estudios Giennenses*, 215, (2017), 285-325.

GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*, Archivo de la Real Chancillería, Granada, 1972.

GIRÓN PASCUAL, Rafael M., "Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses del Reino de Granada en la Edad Moderna". *Historia y Genealogía*, 1, (2011), 41-56.

GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo, *Estudio Histórico de los Préstamos Censales del Principado de Asturias (1680-1715)*, Luarca, 1979.

-- *La sociedad tradicional asturiana*, Universidad de Oviedo, 1993.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés (ed.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Ed. Comares, Granada, 2007.

GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel, "La cultura y la creación artística", en BARRIOS AGUILERA, Manuel (ed.), *Historia del Reino de Granada, II, La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Universidad de Granada, El Legado Andalusi, Granada, 2000, pp.438-503.

GÓMEZ NAVARRO, Soledad, "Intramuros: una contribución a la igualdad historiográfica de las contabilidades monásticas. Las carmelitas descalzas cordobesas en la transición del Antiguo al Nuevo régimen", en *Anuario de historia de la Iglesia*, nº 19, (2010), 339-359.

-- "De rejas adentro: monjas y religiosas en la España Moderna. Una historia de diferencias en la igualdad", en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 29, (2011), 205-228.

-- "La mujer y la experiencia ilustrada de repoblación: balance, acontecimientos y protagonistas" en *Traslaciones en los Estudios Feministas*, Perséfone, Ediciones Electrónicas de la AEHM/UMA, (2015), 136-181.

-- "También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino en la España moderna", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 168, (2019), 295-317.

GÓMEZ ROMÁN, Ana M^a, "María de Mendoza", en *Fichero de la Cultura Accitana*, Guadix, Fundación Pintor Julio Visconti, 2018.

GRIMA CERVANTES, Juan, "El corregimiento de Vera-Baza antes del año 1500" en *Almería y el Reino de Granada en los inicios de la Modernidad (Siglos XV-XVI)*, Almería, 1994.

GUERRERO LAFUENTE, M^a Dolores, "Los dominicos de Guadix y su conexión con los repobladores (Notas para su estudio), I Coloquio de Historia, Guadix, 1989. Actas en prensa.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, "Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana", en *Studia Historica. Historia Medieval*, 34, (2016) 89-118.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, "El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito", en GARCÍA SANZ, Ángel y ELLIOTT, John H. (coord.), *La España del Conde Duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de setiembre de 1989*. pp. 33-59.

HENRÍQUEZ DE JORQUERA, Francisco, *Anales de Granada. Descripción del Reino de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, Granada, Universidad de Granada, 1987.

HERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a Encarnación, “El matronazgo y la fundación de Leonor de Herrera en Guadix en los albores del siglo XVII”, en *Boletín del Centro de Estudios “Pedro Suárez”*, 31, (2018), 151-162.

HERRERO GARCIA, Miguel, *Oficios populares en la sociedad de Lope de Vega*, Castalia, Madrid, 1977.

HURTADO de MENDOZA, Diego, *Guerra de Granada*, Ed. B. Blanco González, Madrid, 1970.

IRADIEL, Paulino, “Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla”, en *Studia Historica*, 2 (1983), 102 y ss.

--“Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, Coloquio hispano-francés. *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, Casa de Velázquez, 1986, 223 y ss.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Linajes y alcaides en el Reino de Granada bajo los Austrias ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio y Francisco ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Ed. Comares, Granada, 2007, pp.89-120.

JIMÉNEZ ROLDÁN, M^a Carmen, “Un planteamiento inicial para el estudio de las alcaicerías en ciudades secundarias del Reino Nazarí. El caso de Guadix y Baza”, en AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Espaços e poderes na Europa urbana medieval*, Lisboa, 2018, pp.129 y ss.

KLAIRMONT-LINGO, Alison, “Las mujeres en el mercado sanitario de Lyon en el siglo XVI”, en CABRÉ, Montserrat y ORTIZ, Teresa (eds.), *Sanadoras, matronas y médicas en Europa, siglos XII-XX*. Icaria, Mujeres y culturas, Barcelona, 2001, pp.77-92.

KLAPISCH-ZUBER, Christiane, “Parents de sang, parents de lait : la mise en nourrice à Florence (1300-1530) », en *Annales de démographie historique*, N^o 1, (1984), 33-64.

LÁZARO DAMAS, M^a Soledad, “Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna” en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 4, (2003), 251-259.

-- "Uso y control del agua en Baza en el siglo XVI. Aportaciones documentales para su estudio", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 16, (2015), 85-104.

LARA RAMOS, Antonio y PÉREZ LÓPEZ, Santiago *El Hospital Real de caridad y el Hospicio Real. Asistencia hospitalaria y expósitos en Guadix (1750 – 1850)*. Publicaciones del Archivo Histórico Municipal de Guadix, Colección Plaza de los Corregidores, 1997.

LAREDO QUESADA, Miguel Á., "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500", en *Hispania*, 110, (1968), 489-563.

-- "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500", en *Hispania*, 112, (1969), 355-424.

-- "Datos biográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV". *Anuario de estudios Medievales*, 8, (1972-73), 481-490.

-- *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Diputación, Granada, 1993, (1ª ed. 1988)

-- *Los señores de Andalucía. Investigación sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.

LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercios, fabricas y minas de España*, Madrid, 1800, T.XLV.

LEÓN, Luis de (fray), *La perfecta casada*, Undécima edición, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, www.cervantesvirtual.com, 1583.

LÓPEZ BARAHONA, Victoria, *Las trabajadoras madrileñas en la Edad Moderna*, UAM, 2004.

-- *Las trabajadoras de la sociedad madrileña del siglo XVIII*, ACCI, Madrid, 2016.

LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, *La prostitución en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos*, Diputación Provincial de Málaga, 1985.

-- “La accesibilidad al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media”, en LACARRA, M^a Eugenia, *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*, Málaga, 1990, pp.119-142.

-- “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540) en M^a Isabel CALERO SECALL, M^a Isabel y FRANCIA SOMALO, Rosa (coord.), *Saber y vivir: mujer, antigüedad y Medievo*, Atenea. Estudios sobre la mujer. Universidad de Málaga, 1996, pp.155-181.

-- *La prostitución en el Reino de Granada a finales de la Edad Media*, Centro de ediciones de la Diputación de Málaga, 2003.

-- “Repoblación y desorden sexual en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos”, en BARRIOS AGUILERA, M., GALÁN SÁNCHEZ, A. (Eds.), *La Historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas: perspectivas de estudio*. Málaga, 2004, pp.503-536.

-- “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2 (2010), 39-57.

-- “Las mujeres en las repoblaciones medievales del siglo XV”, en SALETTI CUESTA, Lorena (coord.), *Traslaciones en los estudios feministas*, Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, Granada, 2015, pp.110-135.

LÓPEZ CIUDAD, Fernando, AYARZAGÜENA SANZ, Mariano, y VALIENTE CÁNOVAS, Santiago, “La sal de España durante el Medievo y la Edad Moderna”, en *De Re Metallica*, 28, (2017), pp.47-62.

LÓPEZ COCA, José E., “El Reino de Granada”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ed. Ariel, 1985.

-- “Los señoríos del Reino de Granada (1490-1568): Introducción a su estudio”, SERRANO MARTÍN, Eliseo y SARASA SÁNCHEZ, Esteban (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss.XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, V. 1, pp.129-174.

-- "La seda en el reino de Granada: siglos XV-XVI". En *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio en Oriente y Occidente*. Barcelona, 1996, pp.33-57.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, "La rueca y el hueso o el trabajo como metáfora". En BLANCHARD, Francis, MONSALVO, José M^a, ROMANO, Ruggiero, ARACIL, Rafael, *El trabajo en la Historia*. Séptimas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca. Eds. Universidad de Salamanca, 1996, pp. 175-198.

-- "Mujeres en familia y familia de mujeres en las sociedades del Antiguo Régimen", en MÉNDEZ, VÁZQUEZ, Josefina (Coord.), *Maternidad, familia y trabajo: De la invisibilidad histórica de las mujeres a la igualdad contemporánea*. Fundación Sánchez-Albornoz, Madrid, 2006.

-- "Los estudios históricos sobre las mujeres en la Edad Moderna: estado de la cuestión", en *Revista de Historiografía*, 22, (2015), 147-181.

LÓPEZ DÍAZ, M^a Isabel, "Las Alpujarras en la Hacienda castellana de 1552" en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía*, Teruel, 1992, pp. 53 y ss.

LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria, "Presencia y tipología del trabajo femenino de musulmanas y moriscas en la economía hispana medieval", en RAMOS, M^a Dolores y VERA, M^a Teresa (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y Presente*. Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la mujer. Universidad de Málaga, 1996, pp.20 y ss.

LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (SS. XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986.

LORA SERRANO, Gloria, "El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp.237-246.

LYNN WINER, Rebecca: "Mother and the Dida (Nany): Female Employers and Wet Nurses in Fourteenth-Century Barcelona", Capt. 3, en SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval*

and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices, Farnham, Surrey; Burlington, VT: Ashgate, 2013.

MAGAÑA BISBAL, Luis, *Baza histórica*, Baza, 1927.

MALPICA CUELLO, Antonio, "Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del Reino de Granada", en *Actas del II Congreso de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982.

MARCHANT RIVERA, Alicia y BARCO CEBRIÁN, Lorena, "La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constricción de la licencia marital a la plenitud de la viudedad", en *Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA*, 2013, pp.62-78.

MARÍN, Manuela, "Linajes, religión y mujeres en Marruecos: en torno a la autobiografía de Sulayman Al-Hawwat (M.1816)" en GÓMEZ PELLÓN, Eloy y GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Araceli (Eds.), *Religión y patrimonio cultural en Marruecos. Una aproximación antropológica e histórica*, Signatura Demos, 2011, pp.197-216.

-- "Las mujeres en el al-Andalus: fuentes e historiografía", C.S.I.C. Madrid, en CELIA DEL MORAL (Ed.), *Árabes, judías y cristianas: Mujeres en la Europa medieval*, Universidad de Granada, 1993, pp.35-52.

-- *Mujeres en al-Ándalus*, Madrid, CSIC, 2000.

-- *Vidas de mujeres andalusíes*, Ed. Sarriá, Málaga, 2006.

MARÍN LÓPEZ, Rafael, *Documentos para la historia de la seda en el Reino de Granada (Siglos XV-XVIII)* Universidad de Granada, 1988.

MARTÍN CASARES, Aurelia: "De la esclavitud a la libertad: las voces de moriscas y moriscos en la Granada del siglo XVI", *Sharq al-Andalus*, 12 (1995), pp.197-212.

-- La esclavitud en Granada del siglo XVI: género, raza y religión, Universidad de Granada, 2000.

-- Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales, Cátedra, Madrid, 2006.

MARTÍN CIVANTOS, José M., *Poblamiento y Territorio medieval en el Zenete (Granada)*. Editorial Universidad de Granada, Granada, 2007.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.

-- "Indumentaria y sociedad medievales (ss.XII-XV)", en *La España Medieval*, 26, (2003), 35-59.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo, "La industria de la seda en Almería. (Siglos XV y XVI)", en *Coloquio Almería entre culturas: (siglos XIII-XVI)*, Vol.1, Instituto de Estudios Almerienses, 1990, pp.383-397.

MARTÍNEZ RUIZ, Emilia, *Propios y subastas municipales en Granada (1553-1593)*, Universidad de Granada, 1988.

-- "Un estado de rentas conflictivo: el arriendo de la sisa de millones del vino y vinagre de Granada de 1614", en *Crónica Nova*, Nº 19, (1991), 463-478.

-- "El aprecio de los bienes llevados al matrimonio en el siglo XVI. El ejemplo de Huéscar", en LÓPEZ BERTRÁN, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, 1999, pp.101-132.

-- "El servicio doméstico femenino en la Edad Moderna", en CORTÉS PEÑA, A. L. (et altri coord.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, 2005, pp.419-429.

MENDIOLA FERNÁNDEZ, M^a Isabel, *Trayectoria y perfil de una minoría a través de las transmisiones patrimoniales por causa de matrimonio en Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral, UNED, 2012.

M'HIR EL KOUBAA, Youness, "Las últimas mujeres andalusíes: matrimonio y propiedad en la Granada nazarí de finales del siglo XV", *V Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, 2013.

MIRALLES LOZANO, M^a Eulalia, *Repartimiento de Baza. Murcia, Universidad de de Murcia*, Tesis doctoral (inédita), V. I, II, III., 1988.

-- y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "La repoblación de Baza: El repartimiento de los reyes católicos. (Introducción, compendio y propuestas de investigación)", en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 15, (2014) 185-210.

MÖLER, Claudia, "Burke: historia cultural, historia de los conocimientos", en *Revista Asociación Española Neuropsiquiatría*, vol.XXVII, 99, (2007), 145-159.

MORAL Celia del (Ed.), *Árabes, judías y cristianas: Mujeres en la Europa medieval*. Universidad de Granada, 1993.

MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*. Ed. Síntesis, Madrid, 1998.

MORENO DÍAZ, Francisco Javier, "Asimilación y diferencia de los patrimonios nupciales de moriscos y cristianos viejos". (Ciudad Real, 1570-1610) en *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, 2017, pp. 45-69.

MORENO TRUJILLO, M^a Amparo, OSORIO PEREZ, M^a José, OBRA SIERRA, Juan de la. "El contrato de trabajo en la Granada del siglo XVI: el campo, la casa y la ciudad" en *CEMYCYTH*, XVII, (1992), 227-264.

MÜNZER Jerónimo.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Ediciones TAT, Granada, 1987.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y SEGURA GRAIÑO, Cristina: *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Asociación Cultural AL-MUDAYNA, Madrid, 1988.

NAREDO PÉREZ, José Manuel, *La economía en evolución: historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Siglo XXI, Madrid, 2015.

NEWTON, Judit I., RYAN, Mary P., WALKOWITZ, Judith R., "Editor's Introduction", *Sex and Class in Women's History*. Londres, Routledge, 1983.

NIETO SÁNCHEZ, José A., "Mercados marginales: baratillos y exclusión social en Madrid durante el siglo XVII", en CASTILLO, S. y OLIVER, P. (coord.), *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*, Madrid, Siglo XXI, 2006.

OLMEDO SÁNCHEZ, Yolanda V., "El mecenazgo arquitectónico femenino en la Edad Moderna" en DÍEZ JORGE, M^a Elena, (ed.), *Arquitectura y mujeres en la historia*, Ed. Síntesis, Madrid, 2015, pp.243-272.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita y MATILLA QUIZA, M^a Jesús (Eds.), *Actas de las sextas jornadas de investigación interdisciplinaria. El trabajo de las mujeres: Siglos XVI-XX*, UAM Ediciones, Madrid, 1996.

ORTIZ GÓMEZ, Teresa, “La experiencia escrita de las matronas, siglos XVII-XVIII”, en BALLARÍN, Pilar y MARTÍNEZ, Cándida (eds.), *Del patio a la plaza. Las mujeres en las sociedades mediterráneas*, Granada, Universidad de Granada, 1995, pp.249-256.

-- QUESADA OCHOA, Carmen, VALENZUELA CALENDARIO, José y ASTRAIN GALLART, Mikel, “Health Professionals in Mid Eighteenth Century Andalusia: Socio-Economic Profiles and Distribution in the Kingdom of Granada”, in WOODWARD, J. Jutte, SHEFFIELD, R, (eds.), *Coping with sickness. Historical aspects of health care in a European perspective*, European Association for the History of Medicine and Health Publications, 1995, pp.19-44.

-- “La educación de las matronas en la Europa Moderna ¿Liberación o subordinación?”, en SEGURA GRAIÑO, Cristina, *De leer a escribir. I. La educación de las mujeres ¿Liberación o subordinación?*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1996.

-- “Historia de la medicina e historia de las mujeres”, en TOMÁS PÉREZ, Magdalena, VALDIVIEDO, M^a Jesús y VALDIVIESO, M^a Isabel, (coord.) *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004, pp.105-120.

-- “La práctica sanitaria en la historia ¿Una cuestión femenina?”, *Eidon, Revista de la Fundación de Ciencias de la Salud*, 23 (2007), 61-65.

-- *Historia, medicina y género: 130 años de investigación feminista*, Oviedo, KRK, 2018.

OSORIO PÉREZ, M^a José, MORENO TRUJILLO, M^a Amparo y DE LA OBRA SIERRA, Juan M^a, “Singularidades gráficas en la Granada del siglo XVI”, en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 40-41, (1991-1992), pp.249-301.

PARKER, Geoffrey, “El surgimiento de las finanzas modernas en Europa (1500-1730)”, en CIPOLLA, Carlo M. (dir.), *Historia económica de Europa (2). Siglos XVI y XVII*, Ariel, Ed. Barcelona, 1979, pp. 41-464.

PEINADO SANTAELLA, Rafael G., "El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los "libros de repartimiento", en MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel et altri (coord.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Vol.2, Tomo 2, 1997, pp. 1575-1630.

PEREIRA IGLESIAS, José Luis, *El préstamo hipotecario en el Antiguo Régimen. Los censos al quitar*, Universidad de Cádiz, 1995.

PÉREZ DE AYALA, Martín de: *Sínodo de la diócesis de Guadix y Baza. Juan de Brocar. Alcalá de Henares, 1556* (Edición facsímil de la Universidad de Granada, 1994, con estudio preliminar de Carlos Asenjo Sedano).

PÉREZ GARCÍA, Rafael M., y FERNÁNDEZ CHÁVES, Manuel F., "La política civil y religiosa sobre el matrimonio y la endogamia de los moriscos en la España del siglo XVI", en *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 2, (2012), 61-101.

PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María, "Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media". *Historia. Instituciones. Documentos*. 39, (2012), 185-211.

PÉREZ BOYERO, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*. Universidad de Granada, 1997.

-- "Los señoríos y el mundo rural", en PEINADO SANTAELLA, R.G. (ed.), *Historia del Reino de Granada. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, I, Universidad de Granada, El Legado Andalusi, Granada, 2000.

PERNOUD, Régine, *La mujer en el tiempo de las catedrales*. Barcelona, 1982.

PERROT, Michelle: "Histoires des femmes, histoires des sexes?", en GUILLAUME, Marc (dir.): *L'état des sciences sociales en France*. Paris, La Découverte, 1986.

PEZZI CRISTÓBAL, Pilar, "La dimensión económica de una institución monástica femenina: Patrimonio y Rentas del convento de Nuestra Señora de Gracia de Vélez-Málaga", en PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (coord.), *Historia(s) de mujeres en homenaje a M^{ra} Teresa López Beltrán*, V.II, Perséfone, Ediciones electrónicas de la aehm/uma, 2013, pp.172-187.

PRIETO GUTIÉRREZ, Manuel: "Mujeres y trabajo en el Guadix del siglo XVIII: análisis de la participación femenina en el mundo laboral según las Respuestas Generales", en *Boletín Centro de Estudios Pedro Suárez*, 25, (2012), 209-237.

QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco I., Familias en movimiento. *Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada (ss.XV-XVII)*, Universidad de Granada, Tesis doctoral dirigida por Enrique Soria Mesa y Rafael G. Peinado Santaella, 2015.

REY CASTELAO, Ofelia, "Mujeres en la economía campesina", en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, II, Cátedra, Madrid, 2005, pp.263-286.

-- "Trabajando a cubierto. Las empleadas institucionales a fines del Antiguo Régimen", en dossier "El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX" *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nouvelle série, 40, 2, (2010), pp. 59-72.

-- "El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX". *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 40, 2 (2010), 73-93.

-- y RIAL GARCÍA, Serrana, *Historia das mulleres en Galicia. Idade Moderna*, Xunta de Galicia, NIGRATEA, 2010.

-- "Diferencias e intercambios culturales entre el campo y la ciudad respecto a las mujeres en la España del siglo XVIII", en *Mundo Agrario. Revista de estudios rurales*, V.14, Nº 27, (2013).

-- "El trabajo de las mujeres rurales en la España Moderna. Un balance historiográfico, 1994/2013", en *Revista de Historiografía*, 22, (2015), 183-210.

-- "Las mujeres gallegas ante los tribunales: la defensa de lo suyo", en *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*, 9, (2016) - paper 29.

-- "Crisis y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género", en *Studia Historica. Historia Moderna*, 38:2, (2016), 201-236.

REYES PEIS, Eduardo, *La población de Guadix entre los siglos XVIII y XX. Evolución de la mortalidad dentro del proceso de transición demográfica y sus relaciones con aspectos*

del desarrollo económico y social, Publicado por el Archivo Histórico Municipal de Guadix, Guadix, 1998.

RIAL GARCÍA, Serrana, “Las mujeres en la economía urbana compostelana del siglo XVIII: conclusiones y su ejemplificación en las actividades comerciales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2, (1993), 173-184.

-- *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII* Edifios do Castro, Historia, A Coruña, 1995.

-- *Mujer y actividad económica en la Galicia Moderna. La inserción de las mujeres en la producción económica rural y urbana*. Santiago de Compostela, 2003.

RIVASPLATA VARILLAS, Paula E., “Las lavanderas de institución hospitalaria en el Antiguo Régimen español. Un caso de estudio”, en *Investigaciones históricas, época Moderna y Contemporánea*, 38 (2018), 161-186.

RIVERA GARRETAS, Milagros: “Oliva Sabuco de Nantes Barrera”, en ZAVALA, Iris M. (coord.), *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua castellana)*, Vol. 4, *La literatura escrita por mujer: desde la Edad Media hasta el siglo XVIII*, Universidad de Puerto Rico, 1997, pp.131-146.

ROBLES VIZCAÍNO, M^a Socorro y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M. (eds.), *Las mujeres en la Historia. Itinerarios por la provincia de Granada*. Granada, Edita Universidad de Granada, 2012, pp.178-181.

RODRIGUEZ AGUILERA, Ángel y BORDES GARCÍA Sonia, “Precedentes de la cerámica granadina moderna: alfareros, centros productores y cerámica”, en *Cerámica granadina, siglos XVI-XX*, Catálogo de la Exposición, Granada, 2001, pp.51-116.

ROJAS, Francisco de, *La Celestina*, 2001, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

ROSE, Sonya O: *¿Qué es historia de género?*, Alianza Ed., Madrid, 2012.

RUIZ MARTÍN, Felipe, “Crédito y banca, concepto y transportes en la etapa del capitalismo mercantil”, *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. III. Historia Moderna*, Santiago, 1975, pp.725-750.

RUIZ PÉREZ, Ricardo, "El levantamiento morisco en tierras de señorío" en *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 19, 1991, pp.291-336.

SALETTI-CUESTA, Lorena (coord.), *Traslaciones en los estudios feministas*, Perséfone. Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, 2015.

SÁNCHEZ HERRERO José, "Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media". *Actas del III Coloquio de Historia medieval andaluza. La sociedad medieval andaluza. Grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp.405-456.

SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, *La Casa Mendoza hasta el tercer Duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla Bajomedieval*, Palafox & Pezuela, Madrid, 2001.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, "Las viudas de la Alpujarra en la repoblación de Felipe II", en MARTÍNEZ SAMPEDRO, M^a Desamparados, *Los marginados en el mundo medieval y moderno*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2000, pp.131-152.

SÁNCHEZ VICENTE, Pilar, "El trabajo de las mujeres en el Medievo Hispánico: Fueros municipales de Santiago y de su tierra ", en SEGURA GRAÍÑO, Cristina y MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (coord.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 179-190.

SANZ DE BREMOND y MAYÁNS, Ana, "Aproximación documental a la economía clariana aragonesa: los documentos del Archivo Histórico Nacional", en CAMPOS Y FERNÁNDEZ, F. J. (coord.), *La clausura femenina en España: actas del simposium*, V. 2, Sevilla, 2004, pp.1185-1212.

SARASÚA, Carmen, "Emigraciones temporales en una economía de minifundio: los montes de Pas, 1758-1888", *Revista de Demografía Histórica*, vol. 12, 2-3, (1994a).

-- *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid, Siglo XXI, 1994.

-- "El análisis histórico del trabajo agrario: cuestiones recientes", en *Historia Agraria*, 22, (2000), 79-96.

-- "El oficio más molesto, más duro. El trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX", en *Historia Social*, 43, (2003), 53-78.

-- y GÁLVEZ, Lina (coord.), *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2003.

-- "La economía española del siglo XVIII cuando se tiene en cuenta la actividad de las mujeres: el peso de las manufacturas", *X Congreso de la AEHE*, 2011.

SARR MARROCO, Bilal y REYES MARTÍNEZ, Encarnación, "Aportación al estudio de la cerámica islámica de Guadix. Un ajuar recuperado en el Torreón del Ferro (Guadix, Granada, 2004)", en *ANIQVITAS*, nº 23 (2011), 303-312.

SARTI, Raffaella, *Servo o padrone o della (in)dipendenza: I teoríe I dibattiti*. Bolonia, Scienza Politica, 2015.

--"Criados rurales: el caso de Italia desde una perspectiva comparada (siglos XVI al XX)", en *Mundo Agrario*, V.18, nº39, e065, (2017).

SCOTT, Joan W. "Gender: A useful Category of Historical Analysis", in *American Historical Review*, 1986.

-- "El género: una categoría útil para el análisis social", en AMELANG, James S. y NASH, Mary, (eds.), *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1990.

SEGURA FERRER, Juan Manuel y VALERO SEGURA, César, "Agua e industrias hidráulicas en la Baza medieval y moderna (ss. XV-XIX)". *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Nº 16, (2015), 127-150.

SIMONET, Francisco Javier, *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los nazaristas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed ebn Aljathib*, Madrid, 1860.

SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices*, Farnham, Surrey; Burlington, VT: Ashgate, 2013.

SZMOLKA CLARES, José, “Las instituciones civiles y militares”, en BARRIOS AGUILERA, M. (Ed.), *Historia del Reino de Granada, T.II: La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000, pp. 231-251.

SORIA MESA, Enrique, “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, en BERENGUE CEBRIÁ, E. (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, V.II, Madrid, 1999, pp.61-76.

-- “Burocracia y conversos: la Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en ARANDA PÉREZ, Francisco J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp.107-144.

-- *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2007.

-- “De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera”, en *Medievalismo*, 24 (2014), 409-411.

-- “El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada” en *Hispania*, vol. LXXVI, nº 253 (2016), 415-444.

SUÁREZ, Pedro, *Historia del Obispado de Guadix y Baza*, Ed. Antonio Román, Madrid, 1696.

TAPIA GARRIDO, José A., *Historia de la Baja Alpujarra*, Almería, 1956.

TAUSIET CARLÉS, María, “Comadronas-brujas en Aragón en la Edad Moderna: Mito y realidad”, en *Manuscrits, Revista d’Història Moderna*, 15, (1997), pp.377-392.

TOBOSO SÁNCHEZ, Pilar, *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen*, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1987.

TORRES LOZANO, Juan, *Caniles morisco (1501-1570)*, Volumen, I, II, III, Ed. Juan Torres Lozano, Granada, 2014.

TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)". *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 26 (1999) 393-481.

-- "De Basta a Baza (Notas de urbanismo en el tránsito de la ciudad islámica a la cristiana. 1489-1530" en *Péndulo, Papeles de Bastitania*, 2, (2001), 38-70.

-- "Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI, a través de las ordenanzas municipales", en DÍAZ LÓPEZ, Juan Pablo, MUÑOZ BUENDÍA, Antonio, *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península ibérica (Época medieval y moderna)*, Almería, 2002, pp.183-214.

-- "Los baños de Bençalema" (De Baza): Los baños de Zújar" en *Péndulo. Papeles de Bastitania*, Especial *El agua en la Bastitania*. Nº 16 (2015), 151-167.

ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, 1986.

VACA LORENZO, Ángel, "Comprar y vender en Salamanca Medieval: las ferias". En GARCÍA-FIGUEROLA, Miguel (Coord.), *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia. (Actas de las Jornadas celebradas en el Museo del Comercio)*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2011.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, "La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval", en CID LÓPEZ, Rosa M^a (coord.), *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, 2002, pp. 83-110.

-- "Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV", en *Studia Historica. Historia medieval*, 26, (2008), pp.63-90.

VICENTE I VALENTIN, Marta, *Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (segles XVII i XVIII)*, Universitat de Barcelona, 1989.

-- "Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (segles XVII i XVIII)", en *Pedralbes. Revista d'història moderna*, Nº 10, (1990), 137-142.

-- "Mujeres artesanas en la Barcelona moderna", en V.V.A.A., *Las mujeres en el Antiguo Régimen: Imagen y realidad, S.XVI-XVIII*, Icaria, Barcelona, 1994, pp.57-90.

VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1986.

VIGUERA MOLINS, M^a Jesús (Ed.) *La mujer en el al-Andalus. Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*. Madrid-Sevilla, 1989.

VINCENT, Bernard, *Medidas de la producción agrícola en el Reino de Granada: economía y sociedad*. Granada, 1985.

-- *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Excma. Diputación de Granada, 1985

-- "Groupes sociaux, histoire social et histoire d'Andalusie". *Actas del II Congreso de historia de Andalucía, Historia Moderna, I*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, 1991.

-- "La población de la diócesis de Guadix en el siglo XVI: estructura y población", en *Boletín del Centro de Estudios "Pedro Suárez"*, 30, (2017), 329-342.

WIESNER-HANKS Merry E.: *Working Women in Renaissance Germany*, New Brunswick, NJ., Rutgers University Press, 1986.

-- "Buhoneras insignificantes o mercaderes esenciales? Las mujeres, el comercio y los servicios en Nuremberg durante la Edad Moderna", en AMELANG, James S. y NASH, Mary (eds.), *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana D'Estudis i Investigació. Valencia, 1990, pp.177-189.

-- *Cristianismo y sexualidad en la Edad Moderna. La regulación del deseo, la reforma de la práctica*. Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid, 2001.

-- *Women in Early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge UP, 2008.

WUNDER, Heider, *He is the sun, she is the moon. Women in early modern Germany*, Traslated by Thomas Dunlap, Harvard University Press, Cambridge, MA ua, 1998.

ZEMON-DAVIS, Natalie "Women in Crafts in XVIIth Centuries". *Feminist Studies*, 8 (1982), pp.47-80.

ZOMEÑO RODRÍGUEZ, Amalia, *Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2000.

ZUCCA MICHELETTO, Beatrice, *Travail et propriété des femmes en temps de crise*, Presses Universitaires de Rouen et du Havre, 2014.

ABREVIATURAS

AGS: Archivo General de Simancas

AHDGu: Archivo Histórico Diocesano de Guadix y Baza

APNGr: Archivo de Protocolos Notariales de Granada

AHMPGu: Archivo Histórico Municipal de Protocolos de Guadix

ARCHGr: Archivo de la Real Chancillería de Granada

RGS: Registro General del Sello

ANEXOS

MARCO GEOGRÁFICO DE LA TIERRA DONDE SE DESARROLLA ESTE ESTUDIO

MAPA 1. Límites actuales de las comarcas en la provincia de Granada.



Mapa 2. Evolucion del Reino nazari de Granada hasta la conquista de 1492.



DOCUMENTO 1

CARTA DE DOTE Y ARRAS DE MARÍA NAVARRO

AHMPGu. Alonso de León y García González, Prot.4, fols.418r.-419r. (1563)

Sepan quantos esta carta de dote e arras vieren como yo Miguel Calahorri cristiano nuevo vesino que soy de esta çibdad de Guadix otorgo e conozco por esta presente carta y digo que por quanto a ser vicio de Dios nuestro Señor y de su bendita madre yo estoy desposado por palabras de presente segunhorden de por la santa Madre Yglesia de Roma con vos Maria Navarro hija de Diego Navarro mercader difunto que sea en gloria y por que yo agora me quiero casar con vos la dicha mi esposa y reçibir las bendiçiones por la yglesia otorgo y conosco por esta presente carta que reçebi en dote y casamiento anbos la dicha mi esposa y para ayuda a sustento de las cargas al matrimonio los bienes siguientes:

- Primeramente dos axorcas de oro en diez ducados y medio.
- Quatro manyllas de oro treze ducados.
- Vn (arraxoha) de oro y alhoar con quatro pieças deziocho ducados.
- Vnas (çivanas) de oro en dos ducados.
- Dos collarejos de alhoar y cinco (pieças ...) de oro en dos ducados.
- Tres borlas de seda dos amarillas y vna colorada en medio ducado.
- Vna colcha de terciopelo carmesi y las orillas de tafetan dorado en catorze ducados.
- Otra colcha de paño labrada a colores en diez ducados.
- Vna cabeçera de terciopelo carmesi en dos ducados.
- Cinco almohadas labradas de terciopelo las dos coloradas y vna de red y otras de colores y vna cabeçera de cama de negro todo en seys ducados y medio.
- Cinco almohadas mogaliquis en diez ducados.
- Otras çinco almohadas en çinquenta reales.
- Otras çinco almohadas de yar y aban en çinco ducados.
- Doze almohadas de hiladillo en seys ducados.
- Vn (...) de seda en tres ducados.
- Vna almalaha de seda y algodón en seys ducados.
- Vna alcatifa en ocho ducados.
- Vna almalaha labrada de seda de colores en quatro ducados y medio.
- Vn redi de seda labrada de colores en seys ducados.
- Dos almohadas de cama labradas de seda de colores en çinco ducados.
- Quatro savanas las dos labradas y dos blancas en quatro ducados.
- Vn paño labrado de grana en tres ducados.
- Dos paños labrados de seda de colores en treynta reales.
- Vn delantera de cama portuguesa en dos ducados.
- Doze paños de manos en tres ducados.
- Çinco colchones en çinco ducados.
- Vn (...) verde y negro en ducado y medio.
- Nueve camisas de onbre en medio ducado.
- Otras nueve camisas de muger labradas en nueve ducados.
- Vna marlota de grana y morado con vn (cayrel) de oro en siete ducados.
- Vn polote turquesado guarneçido de terciopelo añil en dos ducados.
- Otro polote de escarlatin guarneçido en seys ducados.

- Vn faldellin naranjado con terciopelo de la misma color en tres ducados.

Por manera que montan los bienes que yo el dicho Miguel Calahorri reçibi con vos la dicha mi esposa de mano de Ysabel Navarro bivda muger que fue de Diego Navarro vuestro padre tasados por (Cexim) Lopez muger de Alvaro Lopez Ynzal mercader nombrada por la dicha Ysabel Navarro y por Maria (...)vria mi madre nombrada por mi parte setenta y dos mill y seysçientos y veynte y çinco mrs, por los quales me doy por contento y entregado por que asi reçibi en presençia del escrivano de esta carta y testigos de la (...) e paga y entrego, yo el dicho escrivano doy fee que se hizo en mi presençia e de los testigos y por onrra de vuestra verginidad y linpieça y para ayuda en vuestro dote y cavdal os mando en arras e propternupçias los bienes siguientes que confieso caber en la deçima parte de mis bienes.

- Vna marlota de terciopelo carmesi y (...) con vnas (hemixas) de oro en quinze ducados.
- Vnos candiles (...) de oro en ocho ducados y tres reales.
- Vn almyzara de seda con vna orilla negra y otra (orilla) en veynte reales.
- Vnas (calças) de paño morado de muger en veynte reales.
- Dos costales en dos ducados.
- Vn (...) de seda y otras dos (...) en dos ducados.

Por manera que suman y montan los bienes que yo os doi a vos la dicha mi esposa por honrra de vuestra birginidad onze mill y quinientos y ochenta y çinco mrs. juntados a los dichos vuestros vienes que yo ansi (... ...) montan ochenta y quatro mill y dozientos mrs los quales que dicho (...) juntamente con los dichos vuestros vienes en presençia del escrivano publico e testigos de esta carta de la qual paga y entrega yo el dicho escrivano doi fe que se hizo en mi presençia y de los testigos de ella los quales me obligo de los tener syenpre en pie y de manifiesto y de no los desipar ni mal baratar ni obligar a mis deudas ni eçesos (... ...) sy a los tener siempre en pie segun dicho es y de (... ...) acudir con ellos a bos la dicha mi esposa o a vuestros herederos o quien por bos o oviere de aver causa e quando y en qualquier tienpo que el matrimonio entre bos e mi fuere disuelto ansi por muerte o por bida o por otra qualquiera causa que el derecho dispone so pena de bos los pagar con el doblo (...) y para ello obligo mi persona y bienes muebles y raizes avidos e por aver e doi y otorgo entero poder cumplido a todas y quales quier justicias e juezes de su magestad de qualquier fuero e juridyçion que sean para que me apremyen a cunplir lo que dicho es como sy lo suso dicho y cada vna cosa de ello fuese (sentencia firme) de juez competente y a mi pedimiento e consentimiento fuese pasada en cosa juzgada en (guarda) de ello qual renunçio las leyes que sean en mi favor (...)

DOCUMENTO 2

CARTA DOTAL DE MARÍA SÁNCHEZ

AHMPGu. Juan Bautista y García González, Prot. 6, fols.IIIILXXIIIIr.-IIII LXVIr. (1533)

Sean cuantos esta carta de dote vieren como yo Francisco de Anguis vecino que soy en esta muy noble e leal ciudad de Guadix digo que porque es así que yo estoy desposado por palabras de presente que hacen legitimo e verdadero matrimonio con vos María Sánchez mi esposa hija de García de Cisneros y de Mari Sánchez de Santisteban, su mujer, y estamos (...) (...) según orden de la Santa Madre Iglesia, por ende otorgo e conozco que recibí e recibo en dote e casamiento con vos la dicha mi esposa e para vuestro propio dote e caudal e sustentación de las cargas del matrimonio entre mi e vos contraído, treinta y nueve mil e quinientos treinta e cinco mrs., los cuales recibí de los dichos García de Cisneros e Mari Sánchez de Santisteban vuestros padres e madre, en bienes muebles e ajuar e (...) de casa (tachado: y en dineros) apreciados por dos buenas personas a mi contentamiento e los bienes que así recibo e los precios en que fueron tasados son los siguientes:

- Primeramente una cama de guadamecí (cuero adobado adornado con dibujos de pintura o relieve) de cuatro piezas que costaron seis mil mrs.
- Dos poyales (pañó listado) de bandas que costaron catorce reales.
- Una frazada (manta peluda que se echa sobre la cama) que se apreció en diez e ocho reales.
- Una colcha que se apreció en dos mil mrs.
- Cuatro cojines de arboleda de medio ducado cada uno que montan setecientos cincuenta mrs.
- Diez almohadas que se apreciaron la lana de ellas en tres arrobas, a ocho reales la arroba, montan ocho cientos diez y seis mrs.
- Dos almohadas labradas con lorades de grana la labor y el lienzo de ellas se apreció en un ducado.
- Dos almohadas blancas de lienzo en dos reales.
- Dos almohadas una labrada de colorado y la otra de amarillo en diez y seis reales.
- Otras dos la una de una cinta colorada y la otra de van cinta negra apreciósse en dieciocho reales.
- Cuatro colchones que en la lana de ello hubo ocho arrobas apreçio en ocho reales el arroba, que montan dos mil ciento setenta y seis mrs.
- El lienzo de los cuatro colchones que apreció de los dos a cuarenta e seis mrs la vara, monto siete cientos mrs.
- El lienzo de los otros dos apreciaron a real la vara y montó quinientos e diez mrs.
- Una cama de cordeles, la madera e los cordeles siete reales.
- Una tabla de (...) e un tablero y un pie de devanadera y una aspa y una rueca en tres reales.
- Una mesa y un banco que costo siete reales.
- Dos (...) de (...) un real.
- Un cedazo, medio real.
- Un harnero, un real.

- Una caldera grande en catorce reales.
- Unas trébedes tres reales.
- Una caldera pequeña que se apreció en medio ducado.
- Seis asadores que se apreciaron en medio ducado.
- Unos candeleros de azófar (latón) que se apreciaron en tres reales.
- Dos candiles que se apreciaron en tres reales.
- Dos cucharas de hierro y un rallo en un real.
- Una sartén y una cazuela y una paleta en tres reales.
- Seis platos de estaño y dos tazas y un salero que costaron seiscientos mrs.
- Una espetera de madera y un tabaque (cesto de mimbre) y un tajador que apreciaron en dos reales.
- Dos sillas de cuero que costaron con dos de madera doce reales.
- Nueve varas de pañizuelos a veintiséis mrs la vara, que montan doscientos treinta y cuatro mrs.
- Un paño blanco deshilado que tiene una vara e tres cuartas se tasó en nueve reales.
- Otro paño labrado de (...) colorada en nueve reales.
- Unas tobajas blancas con una randa (guarnición de encaje) blanca en tres reales.
- Otro paño labrado de seda (...) (...) reales.
- Unos manteles de lino de vara y media de ancho y de largo tres y cuarta, la vara a dos reales y cuartillo, montan siete reales.
- Otros mantelillos de lino que tiene cinco varas y media a dos reales que montan trescientos setenta y cinco mrs.
- Un tendido para el pan en tres reales.
- Una sabana remendada que tiene nueve varas de lienzo a real y de la remienda (?) seis reales, que es por todo quince reales.
- Dos sabanas de lino en diez e ocho reales.
- Otra sabana con una remienda de lino en doce reales.
- Otro par de sabanas de lino en diez e ocho reales.
- Dos sabanas de estopa en trece reales y medio.
- Unas masera de estopa en tres reales.
- Una saya amarilla con unas tiras de terciopelo negro que costo nueve ducados.
- Un paramento pintado de quince varas apreciose en veinte reales.
- Un artesa en cuatro reales.
- (Tachado: vn manto de sarga...)
- Recibí en dinero doce mil doscientos cincuenta y seis mrs.

Los cuales dichos bienes e maravedíes de suso dichos e declarados y especificados suman y montan los dichos treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco mrs los cuales recibí de los suso dichos García de Cisneros y María Sánchez de Santisteban y los pasé en mi poder realmente y con efecto y en razón de la paga renunció la exención del apremio e las dos leyes de la prueba e de lo paga como en ellas se contiene los bienes dichos treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco mrs., de dicha dote, prometo e me obligo de tener en (...) e en pie e de los dar e pagar a vos la dicha mi esposa e a los dichos García de Cisneros y María Sánchez Santisteban e o vuestros herederos e sucesores, cada e cuando que el matrimonio se dividiere e apartare entre mi e vos, por muerte o por vida o en otra cualquier manera de (...) e se darán para lo cual así tener e guardar e cumplir e pagar e haber por firme lo visto e contenido, obligo mi persona e bienes

muebles e raíces habidos y por haber, y doy poder cumplido a todas e cualesquier justicias de su majestades así de la dicha ciudad de Guadix como de otras partes cualesquier para que por todo remedio e rigor de derecho me apremien a lo así tener e guardar e cumplir como dicho es bien así e ante mi cumplida (...) todo lo suso dicho asy fuese dado por (...) o de Juez competente e la tal (...) fuese por mi consentida e pasada e cosa juzgada en guarda de lo qual renuncio las e quales quier leyes fueros e derechos partidos e hordenamiento reales especiles e generales que en mi favor sean que non valan en juicio ni fuera de el e señaladamente renunçio la ley e derecho que dise que general renunciacion fecha de leyes non vala en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escribano publico e testigos de yuso escritos que es fecha e otorgada en la dicha ciudad de Guadix a dieciocho días del mes de octubre año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos treinta y tres años, al otorgamiento de lo qual fueron presentes por testigos Juan Guerrero (...) e Gómez de Tahuste e Miguel Herrandes vecinos de esta dicha ciudad e porque el dicho Francisco de (...) dijo que no sabía escribir rogó a un testigo que lo firme por él en el registro de esta carta el qual a su ruego lo firmó.

DOCUMENTO 3

Contrato de arrendamiento de una jabonería a Francisco Romayle y a su esposa Beatriz Majon –Romaylia-.

APNGr. Diego de Ahedo, Prot. 1 (Baza), fols.242v.-243r.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Francisco Romayle vesino que soy de esta villa de Caniles juridición de la noble çibdad de Baça e yo Beatriz Manjon su muger y la dicha Beatriz Manjon con liçençia e abtoridad e espreso consentimiento de vos el dicho Francisco Romayle mi marido la qual vos pido e ruego que me dedes e otorgares para que pueda faser e otorgar todo quanto de yuso en esta casrta sera contenido e yo el dicho Francisco Romayle otorgo e conosco que doy e otorgo la dicha liçençia e abtoridad a vos la dicha Beariz Majora mi muger para que podades faser e otorgar todo lo que adelante en esta carta sera contenido e cada cosa e parte de ello por ende yo el dicho Francisco Romayle e yo la dicha su muger por virtud de la dicha liçençia la qual abçebtando e vsando de ella otorgamos e conosco por esta presente carta que por quanto Diego de Avila vesino de la dicha çibdad de Baça saco la renta de la xaboneria de esta dicha villa este presente año e por çierto preçio de maravedis e se obligo de pagar la dicha renta en çierta forma e a çiertos plazos e dio por su fiador a Francisco Guasi vecino de esta dicha villa e nosotros avemos tenido e tenemos la dicha renta e gozamos de ella por que el dicho Diego de Avila la saco por respeto que nosotros la tuviesemos y no embargante que el la saco no fue para la tener el sino para nosotros e porque nosotros se lo rogamos e asi como el la saco la reçebimos de el e por tanto nosotros somos obligados a la pagar e por razon de lo qual nos obligamos de sacar a paz e a saluo de la dicha renta al dicho Diego de Avila e al dicho su fiador e de la pagar a los plazos e según e de la manera e forma que el esta obligado bien asi como si nosotros la ovieramos sacado so pena de pagar la dicha renta con el dobro por nombre de ynterese con mas todas la costas e daños e yntereses e menoscabos que a se le recreçieren a el o al dicho su fiador por razon de aver sacado la dicha renta e estar obligados a la pagar

so la qual dicha pena nos obligamos de no yr ni venir contra lo que dicho es ni contra parte de ello nos ni alguno de nos ni otro por nos en tiempo alguno ni por alguna manera e la dicha pega pagada o no pagada que todo lo suso dicho sea firme e vala segun dicho es e para lo todo asi tener e guardar e conplir e pagar e conplir e pagar obligamos nuestras personas e todos nuestros bienes muebles e rayzes avidos e por aver amos a dos juntamente de mancomun a boz de vno e cada vno de nos por si ynsolidun por el todo ren(un)çiando la ley de dinobus rex de bendi e la abtent(...) presente de fide jusoribus en todo e por todo segun e en ellas se contiene e no pagando la dicha renta a los plaz(os) e segund que el dicho Diego de Avila esta obligado por esta carta damos e otorgamos todo poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de la Reyna nuestra señora a quien de ella fueren pedido conplimyento de justicia para que por todos lo remedios e rigor de derecho nos constriñan e apremien a lo asi pagar e tener e guardar lo suso dicho e para que sin ser çitados ni llamados oydos ni vençidos por fuero ni por derecho fagan e manden faser entrega e execuçion en nos mismos e en los dichos nuestro bienes o de qualquier de nos como por nosostros e aver de su Alteza los vendan e rematen en publica almoneda o fuera de ella e de lo que valieren entreguen e fagan

pago al dicho Diego de Avila o a quien por el lo oviere de aver asi de la dicha renta como de las costas e daños e yntereses e menoscabos que por esta razon se le recreçieren bien asi como si por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada e por nosotros consentida fuese contra nos asi (...) en firmeza de lo qual renunçiamos e partimos de nuestro fauor e ayuda todas e qualesquier leyes fueros e derechos (...) e çiviles espeçiales e generales e hordenamiestos (...) e todas las otras cosas e cada vna de ellas asi (...) general como en espeçial de que no podriamos ayudar e aprovechar para yr o venir contra lo que dicho es o contra parte de ello en espeçial renunçiamos la ley en que diz que renunçiaçion de leys fecha en general non vala e otrosi yo la dicha Beatriz Manjora renunçio las leys del jurisconsulto veliano e del enperador Justiniano que son e fablan en fauor e ayuda de la mugeres de las quales e de sus remedios fuy aperçebida por el presente escrivano e como çierta e sabidora de ellas las renunçio en todo e por todo como en ellas se contiene e todo otro qualquier benefiçio abxilio e remedio que en mi fauor sea en testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el escrivano publico e testigos yuso escriptos que fue fecha en la dicha villa de Caniles a veynte e çinco dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestros Salvador Ihesucrito de mill e quinientos e honze años testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta carta Alonso Lopez vecino de la dicha çibdad de Baça e Pablo Calcalay por lengua e ynterpretaçion del qual la otorgaron el dicho Francisco Romayle e la dicha su muger e Diego Alducaya que fijo de Sabastian Alducayaque vesinos de la dicha villa de Caniles e porque el dicho Francisco Romayle ni la dicha su muger dixeron que no sabian firmar en castellano la firmo por ellos e a su ruego el dicho Alonso Lonpez. Alonso Lopez (rubricado).

DOCUMENTO 4

La lactancia asalariada en el siglo XVI: las nodrizas del Hospital Real de Guadix

RESUMEN

Contrariamente a la idea generalizada del fracaso de las nodrizas que trabajaban para o en los hospitales, muy extendida en los estudios del siglo XVIII, un hallazgo casi inesperado de las fuentes y que consideramos destacable por la escasez de estudios sobre las mujeres del siglo XVI en el norte del Reino de Granada, nos permite presentar la actividad de las nodrizas para expósitos, como laboral, reglada y fuente de recursos para ellas y las familias. La mujer es protagonista en todo el proceso productivo y en la estructura laboral, figurando con nombre propio en el cobro, independientemente de su estado civil. Así, en un intervalo de tan solo ocho años, hemos conocido la identidad de más de un centenar de mujeres, que en Guadix y su tierra, han sido contratadas por una institución que las valora de forma óptima y cuyo éxito laboral tendrá repercusiones sociales y económicas para la comunidad.

Por otra parte, tampoco hemos comprobado diferencias de sexo, ni en el abandono de expósitos, ni en la acogida ni la supervivencia de niñas y niños, como se pone de manifiesto en otros estudios.

PALABRAS CLAVE

Nodrizas, condiciones laborales, lactancia, expósitos, renta, hospital, pobreza, oficio.

SUMARIO

1. Introducción
2. Las nodrizas institucionales en la Historiografía
3. Las nodrizas, sustentadoras de los expósitos que la tierra generaba
 - 3.1. Condiciones económicas y laborales de las nodrizas y requisitos para formar parte de la bolsa del Hospital
 - 3.2. Análisis de los salarios
 - 3.3. ¿Fracaso de las nodrizas institucionales como se afirma en el siglo XVIII?
 - 3.4. Mujeres de Guadix y su tierra que son amas de leche entre, 1576 y 1584

4. A modo de síntesis
5. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

Hace unos años tuve la oportunidad de indagar en la historia del trabajo de las mujeres, en Guadix y su término. De esta manera, rastreando las huellas de trabajadoras vinculadas con el Hospital de la ciudad, hallé una fuente de información inesperada en los Libros de Cuentas del Hospital Real de Guadix, en el Archivo Diocesano de Guadix-Baza. Dicha fuente ya ha sido profusamente utilizada por investigadores modernistas y contemporáneos, pero su mirada ha obviado o ignorado datos sobre el trabajo femenino, que resultan valiosísimos. La información que, de manera tangencial nos han transmitido los mayordomos y escribanos del Hospital a finales del siglo XVI, a través de la contabilidad de los gastos de las niñas y niños expósitos, ha supuesto la fuente primordial para conocer el nombre, actividad y retribuciones de las mujeres nodrizas que trabajaban para este Hospital.

A pesar de disponer de largas listas de expósitos ya desde la década de los 60, la ausencia sistemática de datos como el nombre de las nodrizas, ha limitado la periodización, a los ocho años que transcurren entre 1576 y 1584; es decir, que es el hallazgo de una seriación de casi una década, en la que disponemos de unas listas de expósitos y amas de cría completas y consecutivas, lo que determina la elección de este periodo.

Este trabajo pretende estudiar el oficio de nodriza o ama de cría desempeñado por un numeroso grupo de mujeres accitanas, para el Hospital Real de Guadix, desde poco antes de la Guerra de Las Alpujarras hasta una década después, aunque el grueso de información se centra, por razones aducidas, entre 1576 y 1584.

En esos momentos, Guadix constituía el centro de un Corregimiento de vasto territorio jurisdiccional y una de las cuatro sedes episcopales fundadas en el Reino tras la conquista de los castellanos; una zona en pleno proceso de repoblación felipista¹⁰⁸², con

¹⁰⁸² Sobre la repoblación del Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos en tiempos de Felipe II, IRRIEL SALCEDO, Margarita M.: "Mujeres, género y repoblación en el Reino de Granada (1570-1600)". En

una complejidad y riqueza de la composición social precedente que no debemos olvidar. Se inicia entonces, un proceso de acaparamiento de tierras¹⁰⁸³ mediante la acumulación de suertes de vecindad, activando estrategias matrimoniales, que para Carlos Javier Garrido devienen en “un proceso de proletarización de la población, aumentando en la ciudad la población marginal” que se asentará, entre otros espacios, en las cuevas de la ciudad¹⁰⁸⁴. En Guadix no hubo repartimiento entre los repobladores que venían a sustituir a la población morisca a partir de 1571. Las tierras y bienes confiscados a los moriscos se arrendaron y vendieron al mejor postor, por lo que acabaron en manos de las élites urbanas. Tras la rebelión y la guerra de las Alpujarras, Guadix y su término perdieron el treinta y dos y sesenta y siete por ciento, respectivamente de su población¹⁰⁸⁵. Pocos años antes, en el Sínodo de Martín Pérez de Ayala, se habla que los beneficiados de las parroquias de San Miguel y de Santiago debían encargarse del cuidado espiritual de los habitantes de esas cuevas, que iban creciendo y se hallaban en clara situación de pobreza, ya que “que no tienen capas ni mantos para ir a misa”¹⁰⁸⁶. Este es el grupo social del que se va a nutrir el presente trabajo¹⁰⁸⁷.

2. LAS NODRIZAS INSTITUCIONALES EN LA HISTORIOGRAFIA

SALETTI CUESTA, Lorena (coord.) *Traslaciones en los Estudios Feministas*. Perséfone. Málaga, Ediciones Electrónicas de la AEHM/UMA, 2015, pp. 82-109.

¹⁰⁸³ Idea consensuada por diversos autores como BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.: “Más allá del repartimiento: Género, familia y patrimonio”. *Chronica Nova*, 25, (1998) 77-91. Centrándolo en el norte del Reino de Granada, CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier: *Evolución y cambio en la tierra de Baza (1489-1650): Los casos de Macael y Laroya*. Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Granada, 1995.

¹⁰⁸⁴ GARRIDO GARCÍA, Carlos J.: *La esclavitud morisca en el Reino de Granada. Guadix en el último tercio del siglo XVI*, Made in the USA, Charleston, SC, 2014, pp. 23.

¹⁰⁸⁵ ASENJO SEDANO, Carlos: “Demografía y ocupación en Guadix a finales del siglo XVI”. *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, nº 1, (1988) 17-27.

¹⁰⁸⁶ ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix, ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, Diputación de Granada, 1983, pp. 328. El autor recoge una de las fuentes más relevantes de la época para analizar el proceso de cristianización del reino de Granada, concretamente el *Sínodo de la diócesis de Guadix y Baza*, del obispo Martín de Ayala (o Martín Pérez de Ayala) de 1554.

¹⁰⁸⁷ Bernard Vincent nos facilita unos datos pertinentes para mejor situarnos en estos años: En 1573 y 1574, condiciones climáticas adversas y una plaga de langosta asoló el Noreste del Reino de Granada, esencialmente la zona de Guadix, y en 1581-1582 una epidemia de peste se extendió por el Reino. VINCENT, Bernard: “La organización del territorio y la población”. En BARRIOS AGUILERA, M.: *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. V.II. Granada, Universidad de Granada, 2000, pp.53.

Es conveniente que tengamos en cuenta los diferentes discursos morales y sociales acerca de la lactancia no materna en el transcurso de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Aunque comparten problemática y funcionamiento genérico, las formas de gestión de las Casas-cuna o incluso irán variando del siglo XV al XVIII por el incremento en el volumen de los niños y niñas abandonados. Cómo se globaliza el servicio y las tácticas de las mujeres para conseguir y mantener un salario, dan materia más que suficiente a humanistas, moralistas o ilustrados, para enjuiciar, valorar y criticar tanto a los demandantes como a las proveedoras del servicio. En el siglo XVIII, el fenómeno de la exposición adquiere unas enormes dimensiones, opinando los tratadistas del momento que las mujeres que trabajan en las inclusas son las peores -precaria salud, reprochable reputación y actitud cuestionada-, que ofrecen sus servicios a las Casas-cuna tras ser rechazadas por los particulares que buscan para sus hijos la mejor crianza. Opinión que bien recoge un testimonio de la época, Bernardo del Hoyo, en un informe que realiza sobre la situación de los expósitos y medios para mejorarla, en el verano de 1799, en Guadix, hablando del reducido salario de las amas “de la más baja esfera, miserables, desaseadas, desnudas y sin la mejor conducta”¹⁰⁸⁸. Estos tratados llevan a autoras como M^a del Prado de la Fuente Galán¹⁰⁸⁹ a calificar de fracaso el “nodridaje”¹⁰⁹⁰ como sistema de supervivencia de los niños expósitos, o a M^a José Villa Rodríguez e Irene Fernández de Jáuregui a afirmar que las nodrizas institucionales, tanto dentro como fuera de la Inclusa, son las que mayor precariedad presentaban aunque “deberían tener cierta estabilidad en el hogar para que la villa les confiara el cuidado de estos niños, ya que su salario de nodriza por sí solo no les permitía subsistir”¹⁰⁹¹.

¹⁰⁸⁸ LARA RAMOS, Antonio y PÉREZ LÓPEZ, Santiago: *El Hospital Real de caridad y el Hospicio Real. Asistencia hospitalaria y expósitos en Guadix (1750 – 1850)*. Guadix, Publicaciones del AHMG, Colección Plaza de los Corregidores, 1997, pp. 141.

¹⁰⁸⁹ FUENTE GALÁN de la, M^a del Prado: “Expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (S. XVIII)”. *Publicaciones de la Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla*, nº 31 (2001) 53-66.

¹⁰⁹⁰ Término utilizado por las siguientes autoras y que recojo al considerarlo adecuado. VILLA RODRÍGUEZ, M^a José e FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI SÁEZ, Irune: “Mujer y trabajo al final del Antiguo Régimen: salarios y procedencia de las nodrizas en Bizkaia”. *Letras de Deusto*, Vol.36, nº 113 (2006) 145-168.

¹⁰⁹¹ VILLA RODRIGUEZ Y FERNÁNDEZ DE JÁUREGUIZ: “Mujer y...”, *op.cit.*, pp.152.

En las investigaciones recientes sobre la esfera laboral de las mujeres, Ofelia Rey Castelao¹⁰⁹² señala el poco espacio que ha merecido el trabajo remunerado estable. Entre las posibles razones está que las personas asalariadas ocupadas en tareas asistenciales, se han estudiado a través de las publicaciones sobre hospitales, inclusas, etc., estudios interesados, casi exclusivamente, en aspectos sanitarios relacionados con las prácticas médicas, que no suelen recoger información exhaustiva ni sobre el género de su plantilla ni sobre las condiciones en las que realizaban sus trabajos. Otro ejemplo lo constituye el grupo de las trabajadoras del servicio doméstico de conventos y monasterios. Este ha sido olvidado quizás, por considerarse una prolongación de la actividad doméstica, un sentido que no se aplica o atribuye a los hombres que hacen las mismas actividades en instituciones. La propia historia de las mujeres que denuncia sistemáticamente la falta de fuentes sobre el trabajo femenino, ha minusvalorado el trabajo institucional. Evelin Sullerot, quien fue pionera en su investigación, a pesar de hacer un rastreo de todas las actividades, sin olvidar las domésticas o los servicios sanitarios que las mujeres ejercían a título privado (sanadoras, parteras, etc.), no lo menciona, y, sin embargo, es sin duda el rango laboral mejor documentado, y el único que permite, con relativa facilidad, establecer series salariales a lo largo de periodos significativos.

La lactancia a lo largo de la Historia se ha realizado en situaciones diversas y bajo diferentes relaciones de producción. Carmen Sarasúa¹⁰⁹³, por ejemplo, señala que no es lo mismo analizar la actividad de la lactancia en unas circunstancias de esclavitud y servilismo o dentro del hogar familiar, que estudiar el amamantamiento asalariado, reconocido como “oficio” y del cual se obtiene una remuneración económica. Además de las señaladas, existe otra variante, quizás poco conocida, que es la lactancia mercenaria materna. El tiempo que el niño ilegítimo permanecía junto a su madre, a ésta le era abonado un salario o recibía una serie de bienes que garantizaban su supervivencia y la del hijo.

¹⁰⁹² REY CASTELAO, Ofelia: “El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX”. *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 40, 2 (2010) 73-93.

¹⁰⁹³ SARASÚA Carmen: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid, Siglo XXI, 1994, pp. 141 y ss.

Amamantar impedía teóricamente a la mujer tener relaciones sexuales, por el riesgo a la “contaminación” y al embarazo, planteando la disyuntiva entre la lactancia y el sexo. Jutta Gisela Sperling¹⁰⁹⁴, añade a esta compleja vinculación entre ambas acciones, otro elemento, que también se remonta a los supuestos antiguos, y es la leche compartida, como nexos de parentesco, y sobre los cuales la tradición jurídica y la costumbre islámica, todavía hoy, dan testimonio.

Christiane Klapish-Zuber ha mostrado que, por lo general, los contratos de nodrizas en la Florencia renacentista se establecían entre el padre de la criatura y el marido de la nodriza, lo que indica, en cierta medida, que los hombres controlaban este servicio y a su vez, que los de clase alta pagaban a los hombres de la baja. Quedaba así solucionado el dilema en los matrimonios, entre amamantar a la propia descendencia o mantener relaciones sexuales y reproducirse. Estos datos sugieren, que padres acomodados pagaban por el privilegio de acceder sexualmente a sus esposas, mientras que los maridos de las nodrizas debían abstenerse de tener relaciones sexuales con las suyas y aumentar la familia, a cambio de dinero. Basado en un estudio de Rebecca Lynn Winer¹⁰⁹⁵, en el siglo XIV en Perpiñán y Barcelona, dos terceras partes de los contratos son firmados por los padres, quienes figuran, por lo tanto, como empleadores de las nodrizas. Sin embargo, en la firma de los recibos de pago, la participación de las mujeres aumentaba, siendo en más de la mitad de los casos, madres, abuelas u otras mujeres de la familia, las que controlaban este momento de la relación.

En los estudios a los que hacemos referencia vemos las diferentes relaciones de género, en cuanto a la organización del intercambio de la leche, en Italia y la Península Ibérica. Otro aspecto que relaciona lactancia, sexo y reproducción nos lo señala Anna Bellavitis al recordar que muchas mujeres “eran empujadas a no amamantar al propio hijo, como forma de control social para volver rápidamente a la vida mundana y sobre todo, las disponía a las relaciones sexuales con el marido y concebir nuevamente, garantizando

¹⁰⁹⁴ SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices*. London and New York, Routledge Taylor & Francis Group, 2013.

¹⁰⁹⁵ LYNN WINER, Rebecca: “Mother and the Dida (Nanny): Female Employers and Wet Nurses in Fourteenth-Century Barcelona”. En SPERLING, Jutta Gisela: *Medieval and Renaissance lactations..., op.cit.*, pp.55-78.

así la reproducción de la familia y la dinastía”¹⁰⁹⁶. Así se eliminaban los efectos anticonceptivos conocidos, aunque débiles en realidad, de la lactancia materna.

Una perspectiva más original nos la ofrece Jutta Gisela Sperling¹⁰⁹⁷, quien estudia y analiza el contenido alegórico y metafórico de la iconografía de la lactancia materna; los efectos culturales y sociales de la lactancia materna y no materna y la importancia científica y política de los discursos sobre ella, estableciendo que la “leche compartida” representa un fenómeno importante en la Edad Media y las sociedades del Renacimiento. Se centra en la política de compartir la leche, en lugar de sólo la lactancia por sí misma y afirma que no es una contribución a la maternidad, sino un estudio del desplazamiento y empleo de la lactancia no materna, como una forma de dar significado a las relaciones de género en la atención y el cuidado, en una cultura donde las formas comerciales y no comerciales de una nodriza han sido omnipresentes desde la Antigüedad. Este enfoque innovador se refiere no sólo a la situación única de las nodrizas dentro de la ley islámica, dónde el Corán reconoce la leche compartida como constitutiva de parentesco, sino que también se ocupa de las formas en que los hombres pudieran convertirse en figuras privilegiadas en relación con el suministro de leche. En el s. XVIII se empieza a buscar sustitución a la leche femenina –a pesar de los posibles usos terapéuticos- debido al incremento de las tasas de abandono infantil y el consiguiente colapso de las instituciones y nodrizas. Las mujeres campesinas florentinas, que fueron empleadas por los patricios ricos de la ciudad como nodrizas, ganaban dinero suficiente como para contratar los servicios de amas de leche para sus propios hijos, a las que mal pagaban. Así el cuidado comercial infantil se basaba en una relación encadenada de desplazamientos, a raíz de la prohibición de que las enfermeras y nodrizas cuidaran a más de una criatura a la vez.

Son pocos los datos que conocemos de las tasas de efectividad de las nodrizas y mortalidad de los expósitos, de los hospitales de finales de la Edad Media y principios de la Moderna. Si exceptuamos el Hospital de Inocentes de Florencia, el primero en

¹⁰⁹⁶ BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne nelle città dell'Europa Moderna*. Società italiana delle storiche, Storia delle donne e di genere, 6. Roma, Ed. Viella, 2016, pp.161 y ss.

¹⁰⁹⁷ SPERLING, J.G.: *Medieval and Renaissance lactations...*, *op.cit.*, pp.235 y ss.

Europa especializado en el cuidado del bebé, que a mediados del siglo XV mantiene la tasa de mortalidad infantil alrededor de un 30% y el de la Santa Creu de Barcelona con un índice entre el 37% y 40%, como recoge Ximena Illanes Zubieta¹⁰⁹⁸, quién además nos recuerda la existencia de una elevada tasa de mortalidad infantil que afectaba a todos los grupos sociales. A mediados del siglo XVII, en el orfanato de la Casa de la Misericordia en Lisboa, el 80% de las criaturas morían a las pocas semanas, antes de que pudieran ser adjudicados a un ama de cría individual. Similares cifras, el 85%, se producían en el París prerrevolucionario. Ante la incapacidad manifiesta de las instituciones, algunos gobiernos de pequeñas ciudades experimentaron con nuevas formas de bienestar social, como en Rouen (Francia), donde los pagos reservados a las nodrizas se les ofrecía a las madres pobres a condición de que amamantaran a sus hijos, lo que produjo una fuerte caída de la curva de bebés abandonados. Ximena Illanes Zubieta mantiene que se dieron situaciones paradójicas y fraudulentas que nos muestran la importancia del tráfico de la leche y, que se utilizará para el mantenimiento de la estructura familiar patriarcal del Renacimiento. Esto ocurrió a pesar de las evocaciones de los humanistas hacia los beneficios de la lactancia materna. Es abundante la literatura acerca de las cualidades físicas, carácter moral y costumbres que debían cumplir las nodrizas, pero la mayoría de las veces está orientada a la esfera privada, como señala M^a del Carmen García Herrero¹⁰⁹⁹. De entre las muchas funciones de la nodriza, no sólo estaba el amamantar y criar, como se relata en diferentes fuentes de la literatura didáctica, escritos de pastores o autores de manuales. Este es el caso de Bartolomé El Inglés, autor del siglo XIII:

“El ama es llamada en latín *nutrix* que quiere decir criadora que cría porque ella cría el niño de su leche, en lugar de su madre. Porque así como si fuese su madre ella le cura y se duele de su mal y tiene placer de su alegría y ella lo cura cuando está enfermo y lo levanta cuando se cae, ella lo amansa cuando llora, cuando tiene hambre le da su pecho y lo besa cuando calla y lo ata cuando lo envuelve y cuando se ensucia lo lava y lo limpia y lo envuelve y lo enseña a hablar y finge sus palabras como si el la fuese semejante a el

¹⁰⁹⁸ ILLANES ZUBIETA, Ximena: “Historias entrecruzadas: el periodo de la lactancia de niños y niñas abandonados en el mundo femenino de las nodrizas durante la primera mitad del siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1, (2003) 159-197.

¹⁰⁹⁹ GARCÍA HERRERO, M^a Carmen: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. (Vol.2). Zaragoza, Servicio de Acción Cultural, 1990.

porque mejor pueda aprender (...) Las amas también deben cantar alguna vez cerca de la cuna para dar placer a los sentidos del niño para que se reposen mas prestos por el dulzor de la voz”¹¹⁰⁰.

Uno de los debates historiográficos, en relación a la lactancia mercenaria institucional, se origina en la búsqueda de explicación al número tan elevado de expósitos durante la Época Moderna. Las dos razones fundamentales que explican el “abandono” de los hijos propios son la pobreza y la ilegitimidad. Los hijos legítimos abandonados suelen llevar un cartelito que lo confirma con su nombre, bautismo y, a veces, la causa del abandono. Los hijos naturales suelen ser rechazados poco después de nacer, abandonándolos en cualquier lugar para mantener el anonimato. Si para una mujer viuda, una criatura pequeña es un obstáculo para rehacer su vida, para una soltera es un impedimento mayor. En la Zaragoza del Cuatrocientos, por ejemplo, la virginidad no era una obsesión generalizada, sin embargo un hijo ilegítimo, sí significaba una vergüenza pública. Reflexiona M^a del Carmen García Herrero¹¹⁰¹, que las relaciones sexuales que no acababan en gestación se podían silenciar y quedaban en la intimidad, sin embargo, la presencia de un bastardo no, y además, costaba dinero. Aun habiendo consenso en que las causas sobre las que descansa el abandono de las criaturas son la ilegitimidad o deshonor y la pobreza¹¹⁰², algunos autores como W.J. Callahan¹¹⁰³, la focalizan defendiendo una teoría economicista: los expósitos eran en su mayoría hijos de mujeres muy pobres que sólo abandonándolos podían ellas emplearse, muchas precisamente como sirvientas. Una explicación menos economicista para entender la mentalidad, ahora de la nodriza, nos la ofrece Miquel Borrell¹¹⁰⁴, quien lo ve más como un fenómeno

¹¹⁰⁰ BARTOLOMÉ EL INGLÉS: *De proprietatibus rerum*, Libro X “Del ama de cría”. 1240, obra citada por GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Aurora y PERNIL ALARCON, Paloma: *Historia de la infancia. Itinerarios educativos*. Madrid, UNED, 2004, pp.134.

¹¹⁰¹ GARCÍA HERRERO, M^a C.: *Las mujeres en Zaragoza...*, *op. cit.*

¹¹⁰² LEÓN VEGAS, Milagros: “La adopción de expósitos a través de los fondos notariales. La Casa-Cuna de Antequera (1667-1800)”. En HENAJEROS LÓPEZ, J.F., y IRIGOYEN LÓPEZ, A.: *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*. Murcia, Universidad de Murcia, 2017, pp.335-366.

¹¹⁰³ CALLAHAN, W.J.: “Pobreza y caridad en Madrid”. *Historia 16*, nº 13, (1977) 51. La siguiente autora también recoge las diferentes explicaciones al fenómeno de los expósitos, FUENTE GALÁN, de la M^a del Prado: “Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos”. *Chronica Nova*, nº 27, (2000) 9-21.

¹¹⁰⁴ BORRELL I SABATER, Miguel: “Las amas de cría en el corregimiento de Girona en el siglo XVIII: una interpretación sobre las causas de la lactancia de los niños expósitos”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, T.8 (1995) 221-240.

ideológico que económico, considerando que las amas no son las responsables de la alta tasa de mortalidad de expósitos, sino más bien el margen de días transcurridos entre el abandono y la entrega a una nodriza. A la explicación economicista se le ha de añadir la fuerza persuasiva y coactiva que en ésta época tiene la Iglesia. Sería el caso de mujeres quizás no decididas a criar, pero inmersas en unas redes sociales que no les dejarían otra salida que esta aplicación de la caridad cristiana, rentabilizando la leche al perder a su propio hijo. La libra mensual sería el efecto, no la causa de su decisión. Retomando el concepto de caridad, José Valenzuela Calendario¹¹⁰⁵ puntualiza que la vecina Cuna del Hospital Real de Granada se creó en 1504 y fue como en los demás casos, la respuesta lógica al problema ineludible de la exposición de niños como fenómeno cotidiano. Sin embargo desconocemos datos sobre las nodrizas y sus condiciones en el siglo XVI. Para el autor, en este Hospital apenas germinó la renovada espiritualidad tridentina y la práctica de la caridad estuvo mediada por las redes de patronazgo, subordinación clientelar y por las estrategias de supervivencia de sus ministros y oficiales. Volviendo al Hospital de La Santa Creu de Barcelona y al estudio de Ximena Illanez Zubieta¹¹⁰⁶, sabemos que en el siglo XV la preocupación por la alimentación de los niños de pecho hizo activar una compleja red de nodrizas con distintas posibilidades de modalidad laboral, e incluso algunas no cobraban nada y trabajaban por caridad o para salvar o no perder la leche. Nos habla de la inevitable rotación en el cuidado de cada una de las criaturas y del afecto y de la caridad como elementos motores, además del económico, para amamantar a criaturas ajenas. Las nodrizas estaban plenamente integradas en la sociedad, con excepción lógicamente de las esclavas, quiénes podían trabajar esporádicamente, manteniendo así la leche hasta que su ama hubiera parido. En cuanto a las muchas causas del porqué una nodriza deja de amamantar, introduce un elemento subjetivo, poco demostrable pero muy factible, que es la intolerancia al llanto y la falta de aceptación del marido. Todos, nodriza, expósito y familia, han de adaptarse a la nueva situación. No debemos cerrar este breve recorrido a las motivaciones que llevan a las mujeres a trabajar como nodrizas de hospitales de caridad, sin nombrar a aquellas

¹¹⁰⁵ VALENZUELA CALENDARIO, José: "Cura de almas y caridad en el Hospital Real de Granada (1526-1580)". *Chronica Nova*, 30, (2003-2004) 595-626.

¹¹⁰⁶ ILLANEZ ZUBIETA, X.: "Historias entrecruzadas...", *op. cit.*, 159-197.

que son reclutadas a la fuerza por la institución, como pago de deudas, como recoge en su último libro Anna Bellavitis¹¹⁰⁷.

Causa o consecuencia, pobreza, ilegitimidad..., sea cual sea la razón, la realidad es que el ingreso monetario de las nodrizas era un complemento fundamental para la economía familiar como dice Carmen Sarasúa quien llega a afirmar que “el trabajo de las nodrizas ha comenzado a ser conocido en los últimos años como una actividad fundamental de las economías campesinas y urbanas de la Europa de los siglos XVIII y XIX”¹¹⁰⁸.

3. LAS NODRIZAS, SUSTENTADORAS DE LOS EXPÓSITOS QUE LA TIERRA GENERABA

Con la Legislación tridentina y durante la Edad Moderna los hospitales fueron instituciones eclesíásticas que ofrecían curas físicas y del alma y, al igual que las cofradías y las obras pías, fueron sometidos a la visita y supervisión episcopal¹¹⁰⁹. La beneficencia pasará de estar depositada en la caridad de los fieles, a formar parte de la Iglesia patronada, como una manera muy simple de centralizarla en manos del Estado y asegurando los ingresos de los nuevos centros hospitalarios a costa de las rentas decimales y los censos¹¹¹⁰.

El primer gobierno del Hospital de Guadix deriva de la Bula del cardenal Mendoza en 1492 y será el que marcará las directrices hasta 1553 cuando el obispo Pérez de Ayala (1548-1560) dota de Estatutos a la Institución. El Hospital atendió a sus gentes, y a los expósitos procedentes de su jurisdicción¹¹¹¹ y, hasta la erección de la Casa de la Misericordia en 1804, mantendrá esta actividad. El rector y el mayordomo eran los cargos más importantes, siendo el último el responsable de la contabilidad, del personal y del funcionamiento del Centro. El Capítulo VI de los Estatutos habla de los expósitos

¹¹⁰⁷ BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne...*, *op.cit.*, pp.161 y ss.

¹¹⁰⁸ SARASÚA, Carmen: *Criados, nodrizas...*, *op.cit.*, pp. 141-157.

¹¹⁰⁹ REDONDO, Agustín (ed.): *Le corps dans la société espagnole des XVIe et XVIIe siècles*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1990, pp. 153-164.

¹¹¹⁰ GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier: “El Cabildo Catedral de Guadix a principios del siglo XVIII (1700-04): su patronazgo sobre el Hospital Real de Caridad y el Seminario Conciliar de San Torcuato”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, nº 10 (1997) 151-160.

¹¹¹¹ Aunque existan en el Obispado de Guadix-Baza otros centros hospitalarios, hemos encontrado casos de expósitos procedentes de Baza, Exfiliana, etc. En términos generales se desconoce el lugar de procedencia de los mismos.

explicando que desde el Centro se disponía de lo necesario para recoger niños abandonados y huérfanos, su bautismo y entrega durante la lactancia a amas de leche para que los cuidaran. Cuando el niño alcanzaba la media de edad de los cuatro años comenzaba la búsqueda de una familia que los prohiciera:

“Después de cuatro años tendrá cuidado el mayordomo de buscar quien los tome, para oficio, o para servirse dellos conforme a su yngenio e inclinación. Las fembras poniéndolas en casas honestas donde puedan medrar y aprender buenas costumbres: los varones con algunos oficiales, si fuere para aprender oficio, o con algunas personas con quien puedan ser favorecidos. Lo que haya con acuerdo con dicho provisor y diputados”¹¹¹².

Es necesario distinguir las instituciones que disponían de nodrizas internas para los primeros meses de lactancia que después eran sustituidas por amas externas, de las institucionales como nuestro Hospital, que sólo disponía de nodrizas externas, siendo éstas quiénes criaban, cuando era posible, durante todo el periodo¹¹¹³. Aunque en 1553 dichos Estatutos especifican cómo se ha de llevar el registro de los niños expósitos: “(A esto) statuimos, queaya un libro de los niños del dia, mes yanno que se reciben, y cuando se despiden, y a quien los dan: y que es lo que se ha gastado con ellos, asi en ropa como en las amas, muy a recado, y esto con mucho cuidado, en poder del mayordomo”¹¹¹⁴, la práctica no se ceñía precisamente a la norma.

3.1. Condiciones económicas y laborales de las nodrizas y requisitos para formar parte de la bolsa del Hospital

El marco normativo para la actividad de las amas de leche institucionales lo ponía en esos momentos la nueva Iglesia con sus recomendaciones y preceptos, desde el púlpito o el confesionario: “A los de dar acriar a mujeres, que estén sanas, y sean honestas y de

¹¹¹² El texto escogido forma parte del Título 6º de las ordenanzas que Martín Pérez de Ayala elaboró para el Hospital Real de Guadix. LARA RAMOS, Antonio y PÉREZ LÓPEZ, Santiago: *El Hospital Real de caridad...*, *op.cit.*, pp. 137.

¹¹¹³ Situación que se debe tener en cuenta al comparar los periodos de duración media del empleo.

¹¹¹⁴ AHDGu. (=Archivo Histórico Diocesano de Guadix), Sección Hospital Real, Libro de Cuentas del Hospital, Caja 3433 A, 1676-1682, pp. 66.

buena disposición, y que los traten bien, dándoles lo que con las tales amas concertaren cada mes, y para los niños la ropa que fuere menester moderadamente”¹¹¹⁵. Desconocemos el nivel de cumplimiento de la ley que prohibía a judías y musulmanas criar hijos cristianos y a la inversa¹¹¹⁶. Sí sabemos, a través del Sínodo de Guadix de 1554, que pocos años antes de los que se ocupa este estudio había en la ciudad parteras, moriscas y cristiano viejas, mujeres de las que no sabemos su grado de integración, y por lo tanto ignoramos su relación social y la comunicación profesional de ellas con las potenciales nodrizas para trabajar con las familias o en el Hospital.

Aunque las situaciones en las que puede trabajar un ama de cría son diversas, aquí nos ocupamos únicamente de las que trabajan externamente para el Hospital Real. Existe la posibilidad de que alguna de ellas compagine en algún momento con la crianza de algún niño o niña de alguna familia, pero hasta hoy no tenemos constancia. El análisis de las fuentes notariales nos podría dar alguna luz al respecto.

Estas nodrizas, al igual que otros oficios propios de mujeres, desarrollaban su trabajo en el ámbito doméstico privado. La criatura entraba a formar parte de la familia, aunque no sabemos el grado de vínculo y aceptación del resto de los miembros. No hemos de olvidar, sin embargo, que la criatura que se iba a amamantar y criar, era un medio de renta y de acceso a los recursos necesarios de supervivencia.

3.2. Análisis de los salarios

Los primeros datos de los que disponemos son del lustro 1562-1567, durante el cual, el salario para la crianza de leche era de 272 maravedíes al mes y el resto del periodo, hasta los seis o siete años del niño o niña, la remuneración disminuía hasta los 204 maravedíes. Para situarnos, sabemos gracias a M^a Teresa López Beltrán¹¹¹⁷, que en 1529 a una nodriza privada de Málaga, que vive en casa de los contratantes, cobra mensualmente 272 maravedíes, cantidad significativa si la comparamos con el salario medio, también neto, de una sirvienta por las mismas fechas que era de 700 maravedíes anuales. Quizás,

¹¹¹⁵ AHDGu. Sección Hospital Real, Caja 3433, s/f

¹¹¹⁶ CANTERA MONENEGRO, Enrique: “La mujer judía en la España medieval”. *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2 (1989) 37-64.

¹¹¹⁷ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa: “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2, (2010) 39-57.

el hecho de que los contratos de las sirvientas fueran a más largo plazo, tenía algo que ver con esta diferencia.

En los años 1581/1582 las amas de Guadix cobraban 374 maravedíes mensuales¹¹¹⁸ o lo que es lo mismo, 11 reales de amamantamiento y 6 reales de destetado al mes. Por comparar, la ayudanta del Hospital percibía 8 reales y las hospitaleras, al igual que los hospitaleros, percibían de 11 a 15 reales al mes, además del pan ración diario¹¹¹⁹. Para ilustrarnos sobre el valor real del sueldo de las amas del Hospital, tomamos como referencia algunos precios de la cesta de la compra de ésta Institución, aunque es difícil calibrar la verdadera magnitud de lo recibido en especie: la libra de carnero costaba 16 maravedíes, la libra de pasas 20 y un huevo, 3. Probablemente, los precios que ofrecemos son a la baja, puesto que el Hospital compraba cada día y para una media, en 1582, entre cinco y siete enfermos¹¹²⁰.

Las cuentas y pagos a las amas de cría aparecen en maravedíes, reales o ducados, indistintamente y, por lo general, era el mayordomo quién pasaba cuentas con las nodrizas directamente. Cuando se entregaba el o la expósito al ama que lo iba a criar, le daban un adelanto del mes, y después cada mes o tantos meses –no se aprecia una periodicidad fija-, pasaban cuentas y le pagaban los atrasos. Serrana M. Rial García¹¹²¹ recoge que un siglo después, en las Constituciones de Carlos II (1697), mandato 44, se reglamentaba que los mayordomos pagaran a las amas externas cuando éstas iban a cobrar, pues a menudo les retardaban la paga. De manera excepcional hemos

¹¹¹⁸ Utilizando el maravedí como moneda de cuenta, 1 real equivale a 34 maravedíes y 1 ducado a 375 maravedíes.

¹¹¹⁹ La sorpresa en la paridad en el salario de las hospitaleras y los hospitaleros de Guadix, en los siglos XVI y XVII, fue mayúscula, puesto que por lo general era superior el de los varones que el de las mujeres, sin embargo, es lo que hemos constatado en las fuentes. La mayoría de las veces, los hospitaleros o enfermeros eran matrimonio y se les pagaba, normalmente con las siguientes fórmulas “... ocho mile nueve cientos setenta y seis maravedíes por una carta de pago a anton ros y sebastiana guertas su mujer hospitaleros de su salario de un año ...” en el siglo XVI, o por ejemplo, “... a Gregorio gomez y a su muger enfermeros en el salario de un año a catorze reales a cada uno cada mes, importa a cada uno ciento sesenta y ocho y son por los dos doscientos treinta y seis reales...” en 1677. AHDGu. Libros de Cuentas del Hospital real, Cajas 3434 B y 3433 A, respectivamente.

¹¹²⁰ Dos referencias de salarios, sin tener en cuenta lo que cobraban en cereales ni tendencias inflacionistas: de Santiago Pérez López y Antonio Lara Ramos, que dos siglos más tarde en Guadix cobraban veinte reales mensuales y a partir del año, quince y, de la ciudad de Madrid, cercana en el tiempo, 1587-1606, donde cobraban 408 mr., es decir, 12 reales por mes y a partir del destetado se les reducía un tercio.

¹¹²¹ RIAL GARCÍA, Serrana M.: *Las mujeres en la economía urbana del antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*. A Coruña, Ediciones Castro Historia, 1995.

encontrado en este periodo a varias mujeres, Francisca de Mesqua, Isabel y María Tovar de Purullena, que han renunciado a su salario, desconociendo las razones¹¹²². Una de las hipótesis a la renuncia del salario que les pertenecía podía ser la de quedarse con el niño o la niña como, prohijada, a su servicio, o sencillamente adoptada. En 1594 las amas de cría del hospital seguían cobrando 374 maravedíes mensuales de amamantamiento. Como era habitual en aquella época, también ellas de vez en cuando cobraban una parte en especie, principalmente cereales, como nos cuenta el secretario del Cabildo en 1580, Pedro Ortiz Valdivieso quién “gastó en cevada y trigo para los niños expósitos”¹¹²³ o el rector del hospital Bartolomé Rodríguez, quien hacia 1582, nos referencia que del pan destinado al hospital se les “ha dado muchas veces pan a las amas de los niños...” “ciertas partidas, las cuales le llevo en vino, pagué menos” dice el mayordomo. Cuando el hospital entregaba a las amas las criaturas, la institución les hacia entrega de pañales, mantillas y camisa o “vestiditos”, conocido como el “hatillo”. Unos años antes, por ejemplo, entre los gastos del Hospital encontramos la compra de tela -por varas-, el gasto en hechuras e hilo para hacer sábanas y pañales para los niños expósitos, también hacían camisas y almohadas.

Durante los ocho años que abarca el estudio, en contadas ocasiones las nodrizas han delegado el cobro en algún familiar o marido. En 1580 se le paga a Diego Hernández, mulato, por su mujer que está criando a Pedro; o a través de intermediarios como el caso de Lope de Marchena, quién trasladaba los salarios a las amas de cría de Marchena. La actuación directa de las nodrizas en el cobro de sus salarios, no coincide con las teorías defendidas por las historiadoras C. Klapish Zuber y R. L. Winer. Si bien es verdad que estas se refieren al pago de nodrizas particulares y en nuestro caso a institucionales, en ambos la existencia del marido es común, y sin embargo, en nuestra ciudad, son ellas directamente las que perciben la renta. Las razones que generan esta diferencia pueden ser múltiples y hoy las desconocemos, pero sí nos puede sugerir que las relaciones de género no actúen con los mismos principios en todos los estamentos sociales.

¹¹²² AHDGu. Sección Hospital Real, Caja 3443 (1567-1584), Cuentas del gasto ordinario del Hospital, Crianza de expósitos 1582, s/fol.

¹¹²³ AHDGu. Sección Hospital Real, Caja 3443, s/f

Si tenemos en cuenta que la crianza de expósitos podía ser hasta los seis o siete años de edad, también los hombres podrían hacerse cargo de la crianza. De entre las decenas de nombres de mujeres que criaban expósitos, tan sólo aparece el pago a dos hombres, el alpargatero Joan Pérez (1582) que está criando a un expósito y a “Francisco tenedor (180 reales) que vive a las cuevas de masedro de la criança de Joan... de veitiun meses que se cumplieron postrero deembre de 1582, este niño es de seis años alo de poner el mayordomo con amo porque de oy mas no le a de pagar la criança”¹¹²⁴.

Vemos cómo los datos reales de la crianza no coinciden con la normativa redactada en los Estatutos –a los cuatro años se les tenía que buscar amo-. Este podría ser uno de los numerosos ejemplos en que observamos la disparidad entre las normas y la realidad, lo que nos obliga a ser cautos y cuidadosos en el análisis de las fuentes.

Un número elevado de estas mujeres criaban simultáneamente a varias criaturas, una en fase de amamantamiento y otra ya destetada, -además de a sus propios hijos-, recibiendo así varios sueldos. Cuando se moría la o el expósito que criaban, normalmente el Hospital le entregaba otra. También se daba el caso, en que las criaturas pasaban de una nodriza a otra, cuando la primera se quedaba embarazada, tenía escasa leche o moría, por ejemplo. Con lo cual eran criados por varias amas, dependiendo de las necesidades y posibilidades de las mismas. El tiempo medio aproximado de amamantamiento según los Libros de cuentas era de unos dieciocho meses, pasando después a régimen de “destetado” hasta los seis, incluso alguno los siete años, momento en que les buscan “amo”. Por otro lado, y mientras se producía la asignación del expósito a una ama, el Hospital aseguraba su alimentación a través de una red de contactos de la que debía disponer.

De estas mujeres de Guadix sabemos que están dispuestas a trabajar a cambio de salarios bajos, que viven en los arrabales de Santiago, San Miguel, las cuevas y zonas rurales y que el Hospital les tiene que proporcionar el mínimo ajuar para los bebés, de lo que deducimos, que forman parte del sector humilde, aunque no desestructurado de la población¹¹²⁵. Debieron constituir, como dice C. J. Garrido García, la incipiente

¹¹²⁴ AHDGu. Sección Hospital Real, Caja 3443, s/f

¹¹²⁵ Como ya hemos señalado, la Iglesia siendo la tutora de los expósitos debió asegurar unos mínimos en las condiciones personales y/o familiares de las nodrizas.

proletarización urbana con la segunda repoblación. La lactancia mercenaria les proporcionó una salida económica a corto plazo, pero es más que probable, como señalábamos antes con la autora Ximena Illanes Zubieta, que no fuera el único trabajo remunerado que las nodrizas desempeñaban. Sin embargo, la dependencia que suponía estar al cargo de un expósito, como de cualquier otra criatura, debió también limitarlas a la hora de acceder a otros jornales. Criando varios expósitos durante unos años, estas mujeres obtenían unos ingresos, que de otra manera y dado su nivel de analfabetismo y pertenencia a un bajo estrato social, era imposible o difícil de conseguir. En algunas ocasiones, la relación de estas mujeres con la Institución, les aportaba además de un beneficio material, también nuevas relaciones personales y oportunidades laborales.

El mayordomo abría para cada niño expósito un pliego, el cual era “cancelado” cuando la criatura se moría, era adoptada o pasaba a estar al cargo de un amo. El dinero que se le debía también se cancelaba por medio de una carta de pago. Una de las fórmulas utilizadas por el mayordomo para cancelar un pliego, es la que recoge, por ejemplo, la siguiente anotación:

“Mas se le resciben a cuenta y descargo 7 ducados que dio razón por un pliego horadado que pago a Mari Sanchez de la crianza de Diego niño exposito de siete meses que se cumplieron por fin de julio pasado de 1582 el qual murió y esta enterrado sta iglesia mayor, diossele media vara de paño sayesco para mantillas”¹¹²⁶.

De entre la multiplicidad de situaciones personales en que se podían encontrar estas mujeres estaba la de ser viuda y ama de cría. Así tenemos por ejemplo, a Mari Pérez que era la nodriza de Pedro, o a Catalina González que amamantó y tuvo también a destetado a Isabel¹¹²⁷. El ama de cría Leonor, que vivía en la calle san Marcos, estaba criando a la niña Anna que murió a finales de diciembre de 1581. A primeros de enero de 1582 ya estaba criando a otro niño pero “Tubolo los dos meses y luego lo dexo porque se hizo preñada”, con lo cual el expósito pasó de nuevo al cuidado de otra nodriza. O el caso de la ama Anna del Rio, que era criada de Catalina García y vivía en el Onsario, le llevaron a Manuel, quien entró en el hospital con diez meses, el 4 de octubre de 1581 para que lo siguiera criando y lo hizo hasta el 8 de diciembre del mismo año, en que

¹¹²⁶ AHDGu, Sección Hospital Real. Caja 3443, (1561-1584), s/fo.

¹¹²⁷ AHDGu., Sección Hospital Real. Caja 3434-B, (1588-1598) s/fo.

muere. Como por aquel entonces el mayordomo pagaba los días 4 de cada mes -11 reales- para el mes siguiente y este niño se muere a los cuatro días de haber cobrado Anna el mes de diciembre -hasta el 4 de enero de 1582-, ésta quedará en deuda a no ser que le entreguen a otra criatura. Otra situación, aunque minoritaria, que también se daba de vez en cuando, era la ejemplificada por Ysabel de Caçorla, quien entre 1576 y 1579 estaba criando a dos, a Joan y a Sebastiana que tenía madre, pero estaba muy enferma. Refiriéndose a Ysabel dice el mayordomo del hospital “esta pagada y cuando tenga salud se le a de volver” se entiende que a su madre.

Normalmente cuando las amas finalizaban su trabajo y contrato, firmaban conforme habían cobrado todo lo que el hospital les debía por aquella criatura. Cuando las amas no sabían escribir –que eran muchas-, firmaba algún conocido por ellas:

“CANCELADO. En postrero de diciembre 1582 año digo yo M^a de Bustamente que estoy contenta y pagada de la criança de Baltasar niño del hospital hasta cinco de enero de 1583. Y porque no se escribir rogue al padre fray Joan de villalva que firmase por mi y yo al dicho lo firme a su ruego”¹¹²⁸.

Ésta es una fórmula de cancelación muy utilizada. La misma ama, estaba criando paralelamente a la niña María.

3.3. ¿Fracaso de las nodrizas institucionales como se afirma en el siglo XVIII?

La mortalidad infantil en la Edad Moderna era altísima y en Guadix la de los niños expósitos estaba alrededor del 50%. Se daban situaciones como la de María de la Paz, ama de cría en 1580 que cobra 6.834 maravedíes por el niño Joan Diego y 2.584 por Philippe de Santiago, cuando los dos ya habían fallecido. Esta circunstancia no era excepcional, pues a menudo cuando las amas pasaban cuentas con el hospital de lo que se les debía, las criaturas habían pasado a mejor vida. Si hacemos una comparación entre las pocas cifras que conocemos de mortalidad infantil observamos que el porcentaje de “eficiencia” de las nodrizas institucionales del Guadix, de un 39% en 1567 a un 56% de

¹¹²⁸ AHDGu., Sección Hospital Real, Caja 3443, (1561-1584), s/fol.

1567 a 1572¹¹²⁹, ofrece datos similares a Barcelona y otras ciudades europeas, inferiores drásticamente a los porcentajes de mortalidad de expósitos que se darán en los siglos XVII y XVIII. No obstante, no debemos olvidar las diferencias de población, perfil socio-económico e incluso medioambiental en esta comparación. Adela Tarifa Fernández¹¹³⁰, en su tesis acerca de los expósitos de la Casa-cuna de Úbeda, señala que la falta de nodrizas externas provocaba que las internas amamantasen un mayor número de criaturas, con lo cual aumentaba la posibilidad de mortalidad de estas. Como esta condición no se daba en Guadix, al ser todas nodrizas externas, mantenemos la teoría de que cada ama lactara un solo bebé –además del propio si se daba el caso-, y además lo hiciera en un entorno familiar, acrecentó las posibilidades de éxito.

En cuanto a la teoría de algunas historiadoras como la de Christiane Klaplsch-Zuber y M^a del Carmen García Herrero de que las niñas se amamantaban con menor frecuencia y durante un periodo inferior a los niños, en este trabajo no lo hemos podido constatar. Las criaturas expósitas que eran abandonadas en la puerta del hospital, incluyendo las pocas que serían devueltas a sus familias si sobrevivían, eran tanto de sexo masculino como femenino. En Guadix y en este periodo, con las cifras que disponemos, no se hace distinción. Tampoco contamos con norma, declaración o consejo alguno que nos haga pensar que se favoreciera a los niños por encima de las niñas. Sí hemos visto sin embargo, diferenciación sexual en el destino que les aguarda¹¹³¹.

- En la lista de 1567, con sesenta y cuatro criaturas, hay treinta y seis niñas de las que mueren doce (33%) y veintiocho niños, de los que mueren trece (46%).
- En la lista de 1576 consta de catorce niñas de las que mueren cinco (35%) y diez niños y muere uno (10%).
- En la lista de 1580 consta de trece niñas (69%) y veintiún niños (42%) y mueren nueve de cada.

¹¹²⁹ AHDGu., Sección Hospital Real, Caja 3443, (1561-1584), s/ fol. Lista de “Criança de los niños expósitos” con 68 niñas y niños, sin nombre de amas, y con el destino de cada uno.

¹¹³⁰ TARIFA FERNÁNDEZ, Adela: *Los niños expósitos de Úbeda (1655-1788)*, V.3, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 1991.

¹¹³¹ Como en el Hospital de Bérgamo, en el siglo XVIII, dónde los subsidios para los niños era hasta los doce años y para las niñas, los diez. BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne...*, op. cit., pp.161 y ss.

- La lista de 1582 tiene trece niños y mueren seis (46%) y diez niñas de las que mueren dos (20%).

El análisis de estos datos¹¹³² refleja que no hay diferencias de mortalidad significativas en relación al sexo.

3.4. Mujeres de Guadix y su tierra que son amas de leche, entre 1576 y 1584

Antes de 1576 apenas disponemos de algunos nombres sueltos de mujeres que ejercían de amas de cría y cobraban del Hospital, como Catalina González e Ysabel de Biedma en el periodo 1562-1566 o Damiana Martínez y María Gómez entre 1571 y 1572. Sin embargo, sí disponemos de listas de niñas y niños expósitos que eran criados por nodrizas, cuyos nombres no se revela en la documentación. Listas, por ejemplo, que recogen a más de sesenta expósitos con los movimientos del periodo 1562-1566. Vemos pues, que a principios de los años sesenta muchas mujeres ya obtenían una renta a través de la lactancia no materna.

De los ocho años consecutivos de los que disponemos información seriada tenemos localizadas a ciento diecisiete mujeres. Vamos a prescindir de doce de ellas porque están referenciadas bien con el nombre del marido o por el lugar de origen o de residencia, no con el nombre y apellido propio como es el caso de las 105 restantes, mujeres avecindadas en Guadix y su tierra. Si en 1587, Guadix y su tierra cuenta con unos 1.707 vecinos¹¹³³, es decir hogares, podemos calcular que más del 8% de los hogares de la ciudad perciben este salario fijo mensual por su trabajo con el Hospital.

¹¹³² AHDGu. Sección Hospital Real. Cajas: 3434 A (1565-1590), 3434 B (1588-1598) y 3443 (1561-1584), s/ fol.

¹¹³³ Es complicado dar cifras de población exactas, dada la variabilidad de las fuentes. Utilizamos para la estimación los datos ofrecidos por Bernard Vincent de 1587, que es la población de realengo para Guadix y comarca, exceptuando el Marquesado del Cenete. VINCENT, Bernard: "La organización del territorio y la población". En BARRIOS AGUILERA M. (ED.) *Historia del Reino de Granada...*, op. cit., pp.55. Si tomamos datos de 1571 de la ciudad de Guadix, con unos 1020 vecinos, el porcentaje de familias que ingresan un salario por nodriza asciende al 10%. El porcentaje del 8% lo obtenemos teniendo en cuenta que la población asalariada femenina vive mayoritariamente en la ciudad y arrabales, y sin olvidarnos que son datos estimativos.

En el cuadro del final del artículo aparecen relacionadas todas las mujeres, con nombre propio o referencia, que en el periodo 1576-1584 fueron “contratadas” por el Hospital de Guadix como nodrizas. En prácticamente todas las listas que hemos localizado, el número de expósitos y de amas no coincide, debido como ya hemos señalado, a que una misma mujer podía criar a varios simultáneamente y también, porque la niña o el niño, por diversas razones era amamantado o criado por diferentes amas.

Una hipótesis que por el momento no se puede cerrar es que un buen número de nodrizas han sido amas de cría durante más de cuatro años consecutivos. En esta situación encontramos mujeres como: Isabel de Caçorla, Ginesa Hernández, Anna del Castillo, María de la Paz, Leonor Martínez, María de Bustamante, Catalina Aguilar, Joanna García, Sebastiana de la Huerta, María López, Isabel Martínez, Francisca de la Fuente, Catalina Hernández, Anna Rodríguez, Catalina Martínez, Sebastiana de la Huerta y María López.

Las amas de leche de las que aquí tratamos son trabajadoras a domicilio, para una institución pública como es en esos momentos el Hospital Real de Guadix, es decir, realizan una actividad reconocida, remunerada y reglada. El Hospital funcionaba como una inclusa¹¹³⁴, pues era el espacio dónde se recogían a los niños expósitos, se convertía en su tutor y los distribuía entre las nodrizas que eran las que realmente los iban a criar, viviendo y trabajando en sus casas. Lo que el Hospital ofrecía a los niños y niñas abandonadas era: bautismo, entierro, manutención de su crianza y para los que sobrevivían, la búsqueda de quién los prohiciera o los cogiera a soldada.

La mayor parte de nodrizas de éste periodo eran vecinas de Guadix, aunque no tenemos información exacta de su domicilio. Conocemos que había amas del Onsario -hoy Bovedilla-, de la calle San Marcos, San Miguel, de las “quevas dehojeda”, cuevas de “masepedro”, o “alAlmoreja” -hoy Almorejo-, que se señalaban de forma excepcional porque entonces, el siglo XVI se consideraría las afueras o arrabales de la ciudad. También conocemos a amas que trabajaban para el Hospital vecinas de Cogollos, La Peza, Purullena, Marchal o “Veas”. Desconocemos si eran recién llegadas, es decir

¹¹³⁴ De Nuestra Señora de la *Inclusa*, imagen de la Virgen traída en el siglo XVI de la isla *L'Ecluse*, en Holanda, y colocada en la casa de expósitos de Madrid.

repopladoras o quedaba alguna morisca, como las que fueron sometidas a esclavitud y no se expulsaron del Reino. Sus nombres no nos ayudan a dilucidarlo. En el siglo XVI, la onomástica después de la reconquista es heterogénea, como consecuencia de los bautismos híbridos. En un protocolo del escribano de Guadix, Pedro de Quesada, acerca de una lista de cristianos nuevos, dice *“Revueltos con los mudéjares estaban los judíos. En algunos casos se casaron con musulmanas que se cristianizaron e incluso familias enteras lo hicieron para poder recibir reparto de heredades, por vía mercedes”*¹¹³⁵. Y en el Sínodo de Guadix de 1554 *“...algunos nuevamente convertidos que se vienen a bautizar tienen y se ponen nombres –que parece que los buscan exquisitamente- que no eran de santos ni de santas que la santa madre Iglesia honra y celebra, así como llamarse García, Rodrigo, Brianda, Guiomar y nombres de esta manera, y allende de esto...”*¹¹³⁶.

En cuanto al estado civil no sabemos, si en las que no aparece el nombre del marido, que son dos terceras partes, es porque eran solteras o sencillamente se obvia. Para Carmen Sarasúa, el hecho de que una nodriza trabaje en casa de los padres del lactante o que busque una criatura para su casa vendrá condicionado, sobre todo, por la procedencia y estado civil de la propia nodriza. Aunque tenemos algunas viudas, pensamos que mayoritariamente debieron ser mujeres casadas -con jornaleros, labradores, artesanos pobres-, sin descartar alguna soltera. En términos generales compartimos con Claude Larquié que no debieron formar parte del grupo social más empobrecido, puesto que a las autoridades del hospital *“les desagrade confiar a sus protegidos a unas familias completamente despojadas e inestables, donde el inclusero no encuentre un mínimo de condiciones satisfactorias”*¹¹³⁷. Curiosamente y a pesar de ser un periodo donde la esclavitud en Guadix no es una excepción y menos la femenina, no hay ninguna referencia a ellas como nodrizas del Hospital. Lo más probable es que las esclavas en condiciones de lactar, lo hicieran a los hijos e hijas de los amos de quiénes estaban *“cautivas”*, como una más de las muchas actividades o tareas que realizaban.

¹¹³⁵ ASENJO SEDANO, C.: *Guadix, ciudad musulmana...*, *Op. cit.*, pp.194-199

¹¹³⁶ GALLEGO BURÍN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: *Los moriscos del Reino de Granada, según el Sínodo de Guadix de 1554. Estudio preliminar por Bernard Vincent*. Granada, Universidad de Granada, 1996, pp.39

¹¹³⁷ LARQUIÉ, Claude: «Les milieux nourriciers madrilènes au XVIIe siècle». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. XIX/1 (1983) 221-242.

Dudamos que nuestras nodrizas se dedicaran exclusivamente a criar. Por las pocas referencias de que disponemos, las jornaleras agrícolas, o sirvientas “más le di onze reales a la criada de Catalina Garcia de la criança de manuel exposito...”, “...a la mujer del mayoral de don Fernando” ...¹¹³⁸, debieron ser los trabajos más comunes entre ellas. “Criar niños de la ciudad había sido una actividad complementaria de las agrícolas o artesanales que realizaba la familia”¹¹³⁹. Esta afirmación de Carmen Sarasúa se refiere a los siglos XVII y XVIII, pero parece bastante lógico que un siglo antes funcionara de similar forma. Probablemente hacían todas aquellas actividades necesarias para sobrevivir, típicas en las economías de subsistencia. La pluriactividad ha sido una de las constantes en la historia de las mujeres, de ayer, de hoy y de los dos hemisferios.

A diferencia de otros trabajos de nodrizas de Inclusas, donde las califican de ser las menos óptimas y las rechazadas por las familias -por desconocidas, enfermas, irresponsables, fulleras, pícaras y mentirosas-, aquí no hemos encontrado en ningún caso tales calificaciones. La característica de ser Guadix una pequeña ciudad rural, donde los vecinos se pueden controlar y conocer, de alguna manera genera más confianza¹¹⁴⁰. La nodriza debió ser la primera interesada en que su criatura sobreviviera. Si se moría el niño o la niña y no había expósitos disponibles –recordemos que hablamos de una época y lugar que había perdido significativamente población-, finalizaba su trabajo. Además, si estaba amamantando, la pérdida era doble: el salario y la anticoncepción. Cuesta creer que no les importara su reputación, en una sociedad tan vigilada por el paso de ciudad musulmana a cristiana, tras la conversión forzosa y los conflictos étnico-raciales. Para confirmar el fracaso de estas nodrizas con los expósitos, del que nos habla M^a del Prado de la Fuente Galán¹¹⁴¹, o veinte años atrás León Carlos Álvarez Santaló¹¹⁴², deberíamos compararlo –aunque no disponemos de datos- con los índices de mortalidad infantil de niños criados por amas privadas y por sus madres, en este periodo. Cuando podamos acceder a los documentos notariales y si existen contratos de nodrizas con familias,

¹¹³⁸ DOS GUIMARAES SÁ, Isabel: *The Circulation of Children in Eighteenth Century Southern Europe: the Case of the Foundling Hospital of Porto*. Florence, European University Institute, 1992.

¹¹³⁹ SARASÚA C.: *Criados, nodrizas...*, *op.cit.*, pp. 141-157.

¹¹⁴⁰ Sería interesante contrastar esta reflexión con los documentos de los protocolos notariales de Guadix.

⁶² FUENTE GALÁN de la, M^a del Prado: “Expósitos y amas de cría...”, *op.cit.*, pp.53-66.

¹¹⁴² ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *Marginación social y mentalidad en Andalucía occidental: expósitos en Sevilla (1613-1910)*. Sevilla, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1980.

podremos averiguarlo. En realidad, tampoco sabemos el grado de angustia con el que vivieron las madres y las amas de leche, la alta mortalidad de las criaturas. Si retrocedemos hoy un siglo, las estadísticas no eran mucho más esperanzadoras, pero sí tenemos constancia de que las madres se conformaban, porque no tenían más remedio, claro, pero también porque se vivía la alta mortalidad y natalidad, como algo normal e inevitable.

Como decía M^a Teresa López Beltrán¹¹⁴³, las mujeres desempeñaron un papel fundamental en el proceso repoblador:

“(…) sus cuerpos eran indispensables por su función reproductora, como esposas de los colonizadores –condición prioritaria que la Corona establecía a los repobladores, el estar casados- y como madres de las generaciones sucesivas. Sobre ellas, más que sobre ellos, recayó la responsabilidad política de afianzar la vecindad y el honor de la familia manteniendo la casa “poblada” y comportándose con honestidad”.

Sobre ellas recayó también la responsabilidad, amén del salario, de criar a esos niños y niñas rechazados por ser producto de la miseria, del abuso, de la incapacidad o de la presión social.

Si los condicionantes para formar parte de la bolsa de nodrizas del Hospital de Guadix, que reflejan los Estatutos de 1553, no fueron más que los de ser sanas, honestas, tener buena disposición y de que trataran bien a los expósitos..., después de ver los nombres y apellidos que aparecen en las listas, nos atrevemos a avanzar, que las redes sociales –intermediarios como pequeños o prósperos comerciantes, artesanas, médicos, comadronas, cirujanos, aguadoras, vecinos y vecinas en general- y el clientelismo alrededor del Hospital y las parroquias, debió favorecer el acceso al trabajo. Probablemente, las cosas fueron más difusas y la ley de la oferta y la demanda marcó también, además de la moralidad, las presiones eclesíásticas, la situación económica, las cargas familiares, la aptitud y actitud de cada mujer, la aceptación del marido, etc., a la hora de ofrecerse como nodriza y de contratar a las mismas. Hemos visto que el oficio

¹¹⁴³ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa: “Las mujeres en las repoblaciones medievales del siglo XV”. En SALETTI CUESTA, Lorena (coord.): *Traslaciones en los estudios feministas*, Perséfone. Málaga, Ediciones Electrónicas de la AEHM/UMA, 2015, pp. 110-135.

de nodriza no estuvo al margen de cualquier reglamentación. El trabajo para una institución eclesiástica como era el Hospital, irá testimoniando a lo largo de la época Moderna, un endurecimiento en las cuestiones morales.

4. A MODO DE SÍNTESIS

Con lo que hoy sabemos de la relevancia y trascendencia de los primeros meses y años de vida de una criatura, es incuestionable el rol de las nodrizas, no sólo en la alimentación, sino también en la crianza infantil y en la constitución de la persona, infancia y maternidad.

- A pesar de que los documentos, en términos generales, no incluyen ni hablan de las mujeres de este periodo –salvo casos singulares-, ni la política ni la legalidad les dan categoría de “vecinas”, a través de fuentes indirectas como los libros de Cuentas del Hospital Real de Guadix, hemos rescatado y conocido la existencia e identidad de 117 de ellas en ocho años.
- En el siglo XVI hay un colectivo importante de mujeres que realizan un trabajo retribuido y que se reconoce como tal, constituyéndose la lactancia institucional en una fuente de recursos y el hospital en un yacimiento empleador para las mujeres de Guadix y su tierra. Ignoramos si la lactancia la consideraron una actividad excepcional y temporal o por el contrario, formó parte de las estrategias económicas habituales de las familias, lo que sí sabemos es que continuará durante los siglos XVII y XVIII. Siendo conscientes de que la explotación de la fuente puede llevarnos más lejos, por el momento observamos una gran movilidad de estas mujeres, quedando por analizar si trabajaron también para el ámbito particular.
- El perfil sociológico y laboral de las nodrizas correspondía al grupo humilde de la población –no el más despojado e inestable-, aunque la variabilidad de situaciones personales y sociales debió ser alta, siendo las viudas uno de los grupos más valorados. Vivían en los arrabales, cuevas y algunas en los pueblos colindantes como Marchal, Beas, Cogollos, La Peza y Purullena. Estaban

ocupadas en otras actividades productivas además de las reproductivas y de consumo, con lo cual, se debieron caracterizar por su “flexibilidad laboral”. Tenían autonomía si las comparamos con las nodrizas de familias, puesto que ellas eran las que realizaban el contrato y cancelación con el hospital y las que directamente cobraban sus salarios, en metálico y especie. Si las nodrizas institucionales quedaban al margen de la presión moral que las familias ejercían sobre las amas de cría particulares, y a la vez, también escapaban al control laboral y personal directo, deducimos que éste cúmulo de circunstancias, en cierta medida, supuso una compensación a sus inferiores salarios. En muchos casos, criaban simultáneamente a varios expósitos y era frecuente el traspaso de estos de unas mujeres a otras por parte del Hospital, dependiendo del cambio de circunstancias y necesidades. Aunque los requisitos teóricos para formar parte de la bolsa de nodrizas del Hospital eran sencillos, sus redes sociales debieron funcionar como engranaje de selección. La gran mayoría era analfabeta y por el momento desconocemos sus orígenes, salvo alguna excepción. En síntesis, estamos ante unas mujeres cuyo oficio se caracteriza por ser remunerado, estable, temporal y a domicilio.

- Nos preguntamos si el hallazgo de que no haya diferencia por sexos en la mortalidad de los expósitos, contradice la idea dominante de que dejar morir a las niñas antes que a los niños, era lo común, o por el contrario, es una excepción abierta a la investigación. Por otra parte, Guadix, como agro-ciudad, debió ser óptima para criar expósitos: por el menor hacinamiento frente al de las grandes ciudades y por el mayor control social e institucional que dificultaba los fraudes. Si admitimos además, la más que probable continuidad de mujeres contratadas por el hospital -como sugiere la repetición de nombres-, hemos de aceptarlo como un indicador de calidad “profesional” refutando, al menos para este periodo y lugar, la teoría del fracaso de las nodrizas institucionales.
- Son muchas las incógnitas que nos quedan por resolver acerca del Hospital de Guadix y las trabajadoras que aquí estudiamos. Si se preocuparon sus gestores de buscar concienzudamente a las nodrizas ideales o si existían medidas especiales para vigilarlas y evitar así fraudes. Desconocemos si fue castigo para

algunas mujeres trabajar como amas de cría para sus propios hijos y los de otras, como recoge Merry E. Wiesner.

- Otra de las preguntas que sugerimos es el nivel de conciencia de la lactancia como método anticonceptivo y las diferencias en las relaciones de género y sexuales dependiendo del grupo o clase social. Son muchas las razones, económicas, personales, culturales y sexuales que mueven a recurrir con frecuencia a la lactancia mercenaria. Este último aspecto es un problema angular de la moral sexual cultural cristiana en relación con la lactancia, ante el que los matrimonios con capacidad económica suficiente pueden permitirse el contratar nodrizas, como alternativa a la continencia matrimonial. Las nodrizas, por otro lado, serán víctimas de esta situación al no poder llevar a cabo el precepto del cumplimiento del débito como nos señala J.L. Flandrin, ya que pondría en peligro su *modus vivendi*. Esta situación se rastrea de manera continua desde el siglo VI hasta el XVI.
- A pesar de todas las malas praxis y fraudes que se les atribuyen, las amas de leche y crianza institucionales, constituyeron la columna vertebral del sistema de asistencia infantil y, al fin y al cabo, el elemento reequilibrador ante el abandono. Al menos, así se desprende del análisis de la documentación disponible, con relación a la segunda mitad del siglo XVI, en el norte del reino de Granada.

En el siguiente Cuadro, hemos querido recoger a todas las mujeres que con nombre propio o referencia constan que, entre los años 1576 y 1584, han sido asalariadas por el Hospital de Guadix, aunque el año del encabezamiento es aproximado¹¹⁴⁴:

¹¹⁴⁴ La lista que aparece “sin fecha” sabemos que pertenece al periodo estudiado, pero no sabemos el año exacto.

Cuadro 1: Nombre de mujeres de Guadix y su tierra que obtuvieron una renta fija como nodrizas del Hospital Real entre 1576 y 1584.

<u>1576</u>	<u>1580</u>	<u>1581</u>	<u>1583</u>	<u>Sin fecha</u>
A la viuda de Rodrigo de Cabra	Anna del Castillo	Anna del Rio	A la muger de Fernando Gonzalez	Anna de Mendoça
Anna Alonso	Anna del Rio	Bastiana del Rio	Anna Perez gallega	Anna Rodriguez
Anna del Castillo	Catalina de Aguilar	Catalina de Angulo	Bastiana de la Huerta	Antonia Rodriguez
Anna Perez, viuda	Catalina del Castillo	Catalina Fernández	Catalina Hernandez	Catalina Martinez
Anna Rodriguez	Catalina Garcia	Catalina Gonzalez	Elvira Sanchez	Elvira de la Soya
Bastiana de la Fuente (Sebastiana)	Catalina Hernandez	Catalina Hernandez	Francisca de la Fuente	Joanna Fernandez
Catalina Alonso	Catalina Hernandez	Catalina Ramirez	Francisca Hernandez	Leonor Ximenez
Catalina de Aguilar	Catalina Martinez	Constanza Perez	Francisca Martinez	Luisa Fernandez
Catalina de Galvez	Catalina Muñoz	Francisca de la Fuente	Maria de Bustamante	Magdalena biana
Catalina de Ortega	Catalina Ruiz	Joanna de Ros	Maria Gutierrez	María Lopez
Catalina Morales	Constança Martin	Juana del Castillo	Maria Lopez	María Ortiz
Damiana Martinez	Francisca Alvarez	Luisa de la Torre	Ynes Hernandez	Quiteria de Navarrete
Francisca del Mercado	Francisca de Morales	Mari Lopez	Ysabel Hernandez	Sabastiana de la Huerta
Francisca Hernandez	Joanna Garcia	Mari Rodriguez	Ysabel Martinez	Ysabel de Biedma
Ginesa Hernandez	Leonor Martinez	Mari Sánchez		
Joanna Garcia	Mari Lopez	Maria de Bustamante		
Joanna Gonzalez	Maria Alonso	María de Tovar		
Joanna Rius	Maria de Bustamante	Quiteria Muñoz		
Leonor Martinez	Maria de la Paz	Sabastiana de la Huerta		
Luisa Vives	Maria del Arroyo	Teresa Rodriguez		
Magdalena de Vilches	Maria Perez	Ysabel Martinez		
Maria de Bustamante	Maria Rodriguez			
Maria de la Paz	Marina Alonso			
Maria Muñoz	Melchora de los Reyes			
Teresa de Yllescas	Sabastiana de la Huerta			
Ysabel Bredma	Ysabel de Caçorla			
Ysabel de Caçorla	Ysabel Rodriguez			
Ysabel de Vico				

Fuente: Libros de Cuentas del Hospital Real de Guadix. Elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

ASENJO SEDANO, Carlos: *Guadix, ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada, Diputación de Granada, 1983.

--- "Demografía y ocupación en Guadix a finales del siglo XVI". *Boletín del Instituto de Estudios Pedro Suárez*, nº 1, (1988) 17-27.

BARTOLOMÉ EL INGLÉS: *De proprietatibus rerum*, Libro VI *De las edades y de sus propiedades*, 1240, citado por GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Aurora y PERNIL ALARCON, Paloma: *Historia de la infancia. Itinerarios educativos*, Madrid, UNED, 2004.

BELLAVITIS, Anna: *El lavoro delle donne nelle città dell'Europa moderna*. Roma, Ed. Viella, 2016.

BIRRIEL SALCEDO, Margarita M.: "Más allá del repartimiento: Género, familia y patrimonio". *Chronica Nova*, nº 25 (1998) 77-91.

--- "Mujeres, género y repoblación en el Reino de Granada (1570-1600)". En SALETTI CUESTA, Lorena (coord.) *Traslaciones en los Estudios Feministas*. Perséfone. Málaga, Ediciones electrónicas de la AEHM/UMA, 2015.

BORREL I SABATER, Miguel: "Las amas de cría en el corregimiento de Girona en el siglo XVIII: una interpretación sobre las causas de la lactancia de los niños expósitos". *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, T.8 (1995) 221-240.

CALLAHAN, W.J.: "Pobreza y caridad en Madrid". *Historia 16*, nº 13 (1977) 51 y ss.

CANTERA MONENEGRO, Enrique: "La mujer judía en la España medieval". *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, T.2 (1989) 37-64.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier: *Evolución y cambio en la tierra de Baza (1489-1650): Los casos de Macael y Laroya*. Memoria de licenciatura inédita, Granada, 1995.

DOS GUIMARAES SÁ, Isabel: *The Circulation of Children in Eighteenth Century Southern Europe: the Case of the Foundling Hospital of Porto*. Florence, European University Institute, 1992.

FUENTE GALÁN, de la M^a del Prado: “Ilegitimidad y abandono en la Granada del siglo XVIII: un establecimiento para partos de expósitos ilegítimos”. *Chronica Nova*, nº 27 (2000) 9-21.

--- “Expósitos y amas de cría. Las amas como un fracasado sistema de supervivencia de los niños expósitos (Siglo XVIII)”. *Publicaciones de la Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla*, nº. 31 (2001) 53-66.

GALLEGO BURÍN, Antonio y GÁMIR SANDOVAL, Alfonso: *Los moriscos del Reino de Granada, según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada, Universidad de Granada, 1996.

GARCÍA HERRERO, M^a Carmen: *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. (V.II), Zaragoza, Servicio de Acción Cultural, 1990.

GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier: “El Cabildo Catedral de Guadix a principios del siglo XVIII (1700-04): su patronazgo sobre el Hospital Real de Caridad y el Seminario Conciliar de San Torcuato”. *Boletín del Instituto de Estudios “Pedro Suárez”*, nº 10 (1997) 151-160.

--- *La esclavitud morisca en el Reino de Granada. Guadix en el último tercio del siglo XVI*, Tesis doctoral, Made in the USA, Charleston, SC, 2014.

ILLANES ZUBIETA, Ximena: “Historias entrecruzadas: el periodo de la lactancia de niños y niñas abandonados en el mundo femenino de las nodrizas durante la primera mitad del siglo XV”. *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1, (2003) 159-197.

LARA RAMOS, Antonio y PÉREZ LÓPEZ, Santiago: *El Hospital Real de caridad y el Hospicio Real. Asistencia hospitalaria y expósitos en Guadix (1750 – 1850)*. Guadix, Publicaciones del AHMG, 1997.

LARQUIÉ, Claude: “Les milieux nourriciers madrilènes au XVIIe siècle ». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T.XIX/1 (1983) 221-242.

LEÓN VEGAS, Milagros: “La adopción de expósitos a través de los fondos notariales. La Casa-Cuna de Antequera (1667-1800)”. En HENAJEROS LÓPEZ, J.F., y IRIGOYEN LÓPEZ, A. (eds.): *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*. Murcia, Universidad de Murcia, 2017.

LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa: “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-2 (2010) 39-57.

--- "Las mujeres en las repoblaciones medievales del siglo XV". En SALETTI CUESTA, Lorena (coord.): *Traslaciones en los estudios feministas*, Perséfone. Málaga, Ediciones Electrónicas de la AEHM/UMA, 2015.

LYNN WINER, Rebecca: "Mother and the Dida (Nanny): Female Employers and Wet Nurses in Fourteenth-Century Barcelona". En SPERLING, Jutta Gisela (ed.): *Medieval and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices*. London and New York, Routledge Taylor & Francis Group, 2013.

PÉREZ de AYALA, Martín: *Sínodo de la diócesis de Guadix y Baza, 1554*. Libro XI, fol. XXVI, Alcalá de Henares, Ed. Casa de Juan de Brocar, 1556.

REDONDO, Agustín (ed.): *Le corps dans la société espagnole des XVIe et XVIIe siècles*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1990.

REY CASTELAO, Ofelia: "El trabajo de las mujeres en España desde la Antigüedad al siglo XX". *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 40-2 (2010) 73-93.

RIAL GARCÍA, Serrana M.: *Las mujeres en la economía urbana del antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*. A Coruña, Ediciones Castro Historia, 1995.

SÁEZ, Ricardo: "Le corps reclus et souffrant dans l'univers hospitalier du Siècle d'Or. L'exemple tolédan". En REDONDO, Agustín (ed.) *Le corps dans la société espagnole des XVIe et XVIIe siècles*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1990.

SARASÚA Carmen: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid, Siglo XXI, 1994.

SPERLING, Jutta Gisela(ed.): *Medieval and Renaissance lactations: images, rhetorics, practices*. London and New York, Routledge Taylor & Francis Group, 2013.

TARIFA FERNÁNDEZ, Adela: *Los niños expósitos de Úbeda (1655-1788)*, V.3, Tesis doctoral, Granada, Universidad de Granada, 1991.

VALENZUELA CALENDARIO, José: "Cura de almas y caridad en el Hospital Real de Granada (1526-1580)". *Chronica Nova*, 30 (2003-2004) 595-626.

VILLA RODRÍGUEZ, M^a José y FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI SÁEZ, Irune: "Mujer y trabajo al final del Antiguo Régimen: salarios y procedencia de las nodrizas en Bizkaia". *Letras de Deusto*, Vol.36, nº 113 (2006) 145-168.

VINCENT, Bernard: "La organización del territorio y la población". En BARRIOS AGUILERA, M.: *Historia del Reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*. V.II. Granada, Universidad de Granada, 2000.

